REPORTE DE FISCAL DIGITAL

SOBRE LAS ELECCIONES GUATEMALTECAS DE 2023, 2019, Y 2015

Revisión de 22 Junio de 2026

Fiscal Digital
Verifica cada voto

RESUMEN EJECUTIVO

En 2023, una vez más, el "ejército ciudadano" de cientos de miles de voluntarios guatemaltecos de Juntas Receptoras de Votos (JRV), Juntas Electorales Municipales (JEM) y Distritales (JED) acudió a las mesas de votación para proteger, con sus propias manos, a la República Democrática de Guatemala. Y una vez más, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) dejó mucho que desear, llegando al colmo que se duda si regresarán los voluntarios necesarios en una futura votación. Al margen de las injusticias en la participación de candidatos y de tantos otros temas que sí dependen de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP), la confianza de los guatemaltecos en los resultados de las votaciones, contenidos en todas las Actas Electorales, es responsabilidad exclusiva del TSE y su razón de ser primordial. Los poderes del legislativo, ejecutivo y judicial no tienen nada que ver con el diseño, custodia y transmisión de las actas. Las actas son el conducto para llegar al consenso mínimo nacional: matemática de sumas. Perder esta confianza destruye el cimiento donde descansamos para la transferencia pacífica del poder.

FiscalDigital.net existe porque las organizaciones políticas ya no realizan su labor de fiscalización de todas las actas, permitiendo al TSE enflaquecer en su obligación primordial al no contar con un antagonista útil que lo mantenga en jaque. En su gran mayoría, los fiscales son fantasmas electorales que tal vez aparecen para pelear, casi nunca para construir y casi siempre sin entender lo que firman. En la práctica, lo único que han logrado para la población en general respecto de las Actas Electorales, es confundir. Al contrario, Fiscal Digital busca empoderar a las JRV, JEM y JED acompañando todo el sistema con una consigna sencilla: verifica todos los votos. No confiamos en el TSE ni en ninguna organización política, medio de comunicación o influencer, sino que verificamos los números firmados por los puños de ciudadanos, luego los sumamos y comparamos. En 2023 nos convertimos en el primer y único esfuerzo de auditoría electoral que verificó todas las 145,976 actas publicadas mediante la Transmisión de Resultados Preliminares (TREP). Orgullosamente esto fue posible en menos de 2 semanas para las Elecciones Generales de Junio 2023 y en menos de 24 horas para el Balotaje Presidencial de Agosto 2023. Lo logramos gracias al apoyo de muchos anónimos que llevaron a cabo más de 10.4 millones de lecturas con máquinas y de 1,763 usuarios voluntarios que contribuyeron más de 3.1 millones de lecturas humanas. Esta intensa revisión reveló que 98.42% de los datos de votos válidos concuerdan entre el TREP y nosotros, confirmando la elección presidencial, pero destacando discrepancias preocupantes en las corporaciones municipales y diputaciones. Revelamos nuevamente la urgencia de actualizar el sistema de votaciones y hacemos recomendaciones concretas que el TSE puede hacer autónomamente.

Dado que los resultados del TREP "no tienen efectos jurídicos", realizamos numerosas solicitudes de acceso a los resultados oficiales mediante la Oficina de Acceso a la Información Pública del TSE. Al ser denegada la solicitud de acceso a las Actas#4 originales de las Elecciones Generales de Junio 2023, solicitada después de que se hayan hecho oficiales los resultados en base a las Actas#8, presentamos un amparo ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que fue denegado. Estamos alarmados por la práctica institucional, protegida por la CSJ, que hace imposible el acceso a todas las actas recién producidas por el sudor y las lágrimas de tantos ciudadanos voluntarios. Invitamos a todos los veteranos de JRV, JEM y JED a que exijan ver sus documentos originales y así descubrir si los suyos existen o no.

Reconocemos que en 2023 el Ministerio Público atropelló la sagrada responsabilidad del TSE secuestrando las actas, pero lo consideramos una excusa inaceptable e incumplimiento de deberes. El TSE debió proteger digitalmente las actas originales, teniendo amplia oportunidad para hacerlo entre julio y octubre de 2023, usando el Respaldo Inalterable, en el momento de entrega por las JED. ¿Por qué no lo hizo? Como resultado, la mayoría del trabajo de cientos de miles de guatemaltecos en 2023 se ha perdido. Exigimos al TSE desarrollar la disciplina de respaldar y publicar digitalmente, sin excepciones, todas las Actas Electorales lo antes posible. También exhortamos a las JRV, JEM y JED hacerlo con fotografías publicadas en internet mediante algún sistema que permita encontrarlas y verificar que todas coinciden con las del TSE.

Desarrollamos esta estructura de punteo, conocida como Key Performance Indicators (KPIs), para evaluar el desempeño histórico del TSE. Desde nuestra trinchera prometemos volver en todos los eventos de votaciones nacionales a medir con esta lupa y así saber si está mejorando o empeorando el sistema de votaciones. Esta práctica nos permite ver que, a pesar de las considerables falencias de la magistratura del TSE 2023, su rendimiento fue mucho mejor que el de la magistratura del 2015-2020. Aprovechamos para recordarle a Julio Solórzano, y sus colegas de esa magistratura, que su trabajo fue el peor de la historia del TSE, que muchos de los problemas actuales son herencia de ellos y que no lo olvidaremos.

En resumen, con los recursos que tiene disponible el TSE, es posible hacer mucho más con mucho menos, permitiendo que el trabajo temporal de las JRV, JEM y JED viva para siempre y esté al alcance de todos. Continuar con el estatus quo, en donde la mayoría de las Actas Electorales desaparecen y la desconfianza crece, es traicionar a los verdaderos héroes de la democracia: los ciudadanos voluntarios. La confianza se puede recuperar y no cuesta dinero, sino que ahorra millones.

Punteos KPI	2015	2019	2023
Publicación	● 11%	● 11%	● 11%
Tiempo De Creación A Publicación	No Disponible	● 50%	● 90%
Respaldo De Metadatos	● 4%	● 4%	● 10%
Actas Que Cuadran	● 24%	● 70%	● 77%
Celdas Que Cuadran	● 74%	● 95%	● 98%
Diferencia Preliminar Y Oficial	● 87%	● 94%	● 95%
Calidad De Imagen	● 26%	● 67%	● 73%
Legibilidad OCR	Pendiente		● 70%
Base De Datos	No Disponible	● 90%	● 95%
Trazabilidad Electoral	● **0%**	● **0%**	● **76%**
Punteo De Sistema De Votaciones	● 23%	● 48%	● 70%

En cada elección repetiremos esta auditoría externa e independiente, calificaremos el rendimiento y contaremos la historia completa. Le exigimos al TSE que deje de hacer lo mismo esperando resultados distintos. ¡Queremos verificar todos los votos!

Carlos Toriello
Líder del Proyecto

Punteos KPI según Fiscal Digital

Punteo de Publicación:

Se refiere al volumen total de Actas Electorales disponibles para descarga en internet en contraste con el total de documentos generados por las Juntas Receptoras (JRV) y Electorales (JEM y JED). **(Pag. 22)**

Publicación		
2015	2019	2023
11%	11%	11%

Tiempo de Creación a Publicación:

El noventa por ciento del punteo se asigna por publicar al menos el 99% de las actas en una ventana de 24 horas después del final de la votación; ese puntaje decrece exponencialmente con el tiempo. El resto es en proporción a la demora entre la fecha y hora de la última firma (hasta la fecha nunca registrados) y la publicación. **(Pag. 24)**

Tiempo de Creación a Publicación		
2015	2019	2023
No Disponible	50%	90%

Respaldo de Metadatos:

Los archivos digitales contienen información crucial para su análisis en sus metadatos, como HASH SHA256 y datos EXIF. Estos se pierden en la compresión de archivos, debiendo incluso estar respaldados de forma inalterable. **(Pag. 27)**

Respaldo de Metadatos		
2015	2019	2023
4%	4%	10%

Actas que Cuadran:

Resultados de la auditoría de Actas#4 por Fiscal Digital de los últimos tres períodos electorales, refleja la proporción de actas que cuadran con exactitud. **(Pag. 31)**

Actas que Cuadran		
2015	2019	2023
24%	70%	77%

Celdas que Cuadran:

También resultados de la auditoría de Actas#4 por Fiscal Digital de los últimos tres períodos electorales, refleja la proporción de celdas (casillas con votos dentro de un Acta#4) que cuadran con exactitud. **(Pag. 32)**

Celdas que Cuadran		
2015	2019	2023
74%	95%	98%

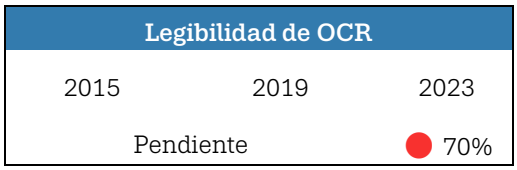
Diferencia Preliminar y Oficial:

Resultados de la auditoría de Resultados Oficiales (Actas#8) comparada contra Resultados Preliminares (SITREP y TREP) en los últimos tres períodos electorales, midiendo la magnitud de diferencia en votos, cargos y elecciones entre ambos. **(Pag. 38)**

Diferencia Preliminar y Oficial		
2015	2019	2023
87%	94%	95%

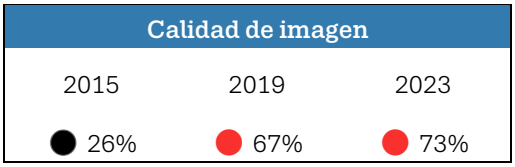
Legibilidad de OCR:

Métrica que refleja el porcentaje de actas que fueron leídas por medio de OCR con un 99% de certeza (utilizando dos OCRs distintos). Aún pendiente para 2019 y 2015. **(Pag. 53)**



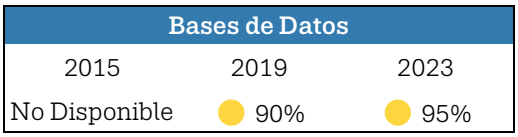
Calidad de imagen:

Mide la calidad de las imágenes escaneadas del Acta#4 en comparación con el mínimo aceptable (3.5MP, 96dpi, RGB), tomando en cuenta la resolución (cantidad de pixeles), su DPI (puntos por pulgada, por sus siglas en inglés), y almacenamiento de color. **(Pag. 53)**



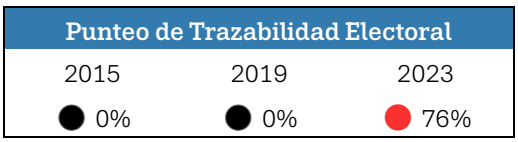
Bases de Datos:

La publicación en tiempo real de las bases de datos del sistema de transmisión de resultados preliminares aporta el 90% de esta métrica, el 10% restante se divide en el Respaldo Inalterable de la puesta en cero y de la base de datos final. **(Pag. 104)**



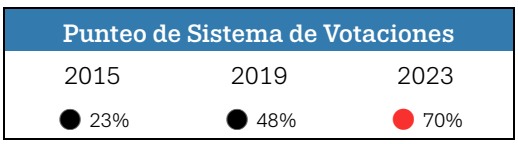
Punteo de Trazabilidad Electoral:

Punteo que mide en qué grado el TREP publica no solo el resultado, sino la evidencia que permite auditarlo. Se calcula sobre siete componentes, imagen del acta, hash del documento, metadatos técnicos, confiabilidad de lectura OCR, trazabilidad temporal, relación entre actas y Respaldo Inalterable, y expresa, en porcentaje, cuántos de ellos están presentes y con qué calidad. **(Pag. 109)**



Punteo de Sistema de Votaciones:

Punteo promedio absoluto (tomando en cuenta valores no disponibles) de todos los punteos anteriores. Un indicador general para el año electoral que califica el rendimiento del TSE como exclusiva autoridad responsable por la confianza de los guatemaltecos en los resultados de las votaciones.



Resumen de las recomendaciones presentadas ante el TSE y la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso

1. **Publicación en internet de todas las Actas Electorales por parte del TSE:**
 - Publicar en línea, de forma accesible y verificable, todas las actas electorales originales de la #1 a la #8, no solo los triplicados del Acta#4. La ciudadanía tiene derecho a revisar todas las actas originales y no únicamente las versiones amarillas derivadas del papel pasante de las JRV en el Acta#4.

2. **Incorporar las fotografías de todas las Actas tomadas por ciudadanos voluntarios y fiscales:**
 - Habilitar una aplicación móvil que permita a los fiscales de partidos políticos (de mesa, municipales, distritales y nacionales) compartir con el TSE fotografías de las actas originales que presenciaron, junto con su identificación personal, mediante sus propios teléfonos celulares. Esta fotografía puede sustituir el Acta #5 actual, la cual solo provoca atrasos, errores y conflictos entre las JRVs y los fiscales de mesa en el momento más sensible del escrutinio.
 - Los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), Juntas Electorales Municipales (JEM) y Distritales (JED) deben contar también con acceso a la aplicación móvil para compartir sus versiones.
 - Desde por lo menos la elección del 2011 estas fotografías ya existen y se suben a aplicaciones extranjeras como WhatsApp, Tik Tok, Facebook, Instagram y Twitter. El TSE debe recoger estas fotografías para tener más información del evento electoral que entidades extranjeras.

3. **Modernizar el formato de todas las Actas Electorales:**
 - Rediseñar los formularios electorales para que cumplan con estándares de lectura óptica (OCR), facilitando tanto la verificación manual como la automatizada, y reduciendo los márgenes de error derivados de copias o trazos irregulares. Nuestra lectura de OCR en 2023 fue de 70% cuando debiera ser 99%. Esto reduce el costo de verificación, incrementando la cantidad de ciudadanos que validan el TREP.
 - En varias secciones de este Reporte detallamos todos los cambios necesarios a las Actas Electorales de la #1 a la #8. No solo incrementan su legibilidad OCR sino también facilitan el trabajo de las JRV, JEM y JED.

4. **Mantener y ampliar el sistema de Respaldo Inalterable:**
 - En 2023, Guatemala se convirtió en el primer país del mundo en utilizar Bitcoin como notario independiente, empleando tecnología de Respaldo Inalterable para sellar cada documento con una huella digital (hash) y sello de tiempo público. Recomendamos que todas las imágenes recibidas (de fiscales, ciudadanos y digitadores) se publiquen con Respaldo Inalterable, garantizando que cualquiera pueda verificar su autenticidad sin intermediarios. De lo contrario, debido a la expansión de herramientas de Inteligencia Artificial, Guatemala desaprovecha una protección vital de ciberseguridad ante una amenaza sin precedentes.

5. **Mantener el uso de voto por papeleta física y evitar el voto electrónico:**
 - Sería un grave error contemplar voto electrónico para el voto. Se debe mantener el voto en papeleta física y la producción a mano de las Actas Electorales por parte de Juntas Receptoras de Votos (JRV). El TSE no goza de la confianza necesaria para considerar tecnología como esta, especialmente porque es considerada por muchos expertos como menos segura que el voto en papeleta y las actas a mano.

Índice

REPORTE DE FISCAL DIGITAL ____ ***i***

RESUMEN EJECUTIVO ____ ***ii***

Punteos KPI según Fiscal Digital ____ iv

Resumen presentado ante el TSE y la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso ____ vi

Qué es Fiscal Digital ____ ***1***

¿Qué es FiscalDigital.net? ____ 2

Fiscal Digital en 2023. ____ 4

¿Cómo funcionó Fiscal Digital en 2023? ____ 5

¿Qué hizo un Fiscal Digital en 2023? ____ 8

Sistema de Votaciones ____ ***9***

Visión de Arturo Herbruger Asturias ____ 10

Pentágono con las actas de eje central ____ 10

Antecedentes ____ 11

¿Cómo protege el Acta#4 al voto? ____ 12

Anatomía de un Acta#4 ____ 13

Las JRV protegen el voto con el Acta#4 ____ 14

¿Qué significa el #4? ____ 15

Estructura del Sistema: Una Pirámide ____ 16

Reporte de Elecciones Generales 2023 ____ ***17***

¿Cuántas Actas publicó TREP.gt en 2023? ____ 19

¿A cuántas Actas tenemos derecho? ____ 20

¿Qué detalle necesitamos? ____ 21

El TSE continúa publicando lo mismo con el TREP, esperando algo distinto ____ 22

Respaldo y Tiempo de Publicación ____ 23

¿Qué son metadatos, EXIF, HASH y TIMESTAMP? ____ 25

El Respaldo Inalterable: ____ 26

Acceso a metadatos e información temporal de creación de las actas ____ 27

¿Hubo fraude electoral el 25 de junio de 2023? ____ 28

¿Cuadra o no cuadra? ____ 30

Comparación de Actas que cuadran ____ 31

Comparación de Celdas que cuadran ____ 32

¿Dónde no cuadra en 2023? ____ 33

¿Dónde medio-cuadra? ____ 34

Reporte Comparativo ____ ***35***

¿Existen discrepancias entre los resultados preliminares y oficiales de 2023? ____ 36

Diferencia Preliminar y Oficial a través del tiempo ____ 38

¿Dónde no cuadran las Actas#8 contra TREP.gt en 2023? ____ 39

¿Dónde no cuadran las Actas#8 contra SITREP en 2019? ____ 40

¿Dónde no cuadran las Actas#8 contra SITREP en 2015? ____ 41

Top 20 de partidos con más cargos en disputa y diferencia de votos de 2015, 2019 y 2023 ____ 43

Recomendaciones ____ ***45***

Introducción Recomendaciones al TSE ____ 46

Recomendación general para documentos electorales ____ **47**

Antecedentes Técnicos ____ 49

Recomendaciones Actas Electorales ____ 50

A. Acceso a todas las Actas Electorales ____ 50

B. Facilitar la lectura OCR de todas las Actas 52
Legibilidad con OCR a través del tiempo 53
C. Incluir códigos QR relevantes en todas las Actas 54
D. Uso de código de Acta para todas las actas 55
E. Estandarizar el formato de todas las actas 57
F. Homogeneizar el ingreso de datos 58
G. Fecha, hora y minuto en todas las Actas 59
H. Estrategia para el Llenado de Actas Electorales: Diferenciación entre Actas#6 y #8 vs. Actas#4 y #7 60
I. Optimización de la Presentación de Resultados de las Votaciones en Actas#6 y Acta#8 62
J. Optimización mediante el Uso de Caracteres OCR-B y MICR 63
K. Corrección en la Denominación de la Columna de Escrutinio en Actas#8 64
Optimización de Diseño para Actas Electorales 65
Anatomía de la propuesta para Acta#4 66
Visión General Rediseño Actas 1, 2, 3, y 7 67
Visión General Rediseño Acta#4 68
Visión General Rediseño Actas 6 y 8 69

Recomendaciones Específicas para Acta#4 71
Acta#4 recomendada para la segunda vuelta (balotaje presidencial) 72
Acta#4 (Presidencia) recomendada para siguientes elecciones generales 73
Acta#4 real utilizada para elección Presidencial 2023 74
Recomendación #1: Digitalización de los 3 Triplicados del Acta#4 por el TREP 75
Recomendación #2: Fecha, hora y minuto de última firma de fiscales y JRV 77
Recomendación #3: Homologación del espacio de Observaciones 78
Recomendación #4: Homologación del espacio inicial del Acta#4 Presidencial 79
Recomendación #5: Hipervínculo en el código QR al URL específico del TREP 80
Recomendación #6: Eliminar columna de siglas, e incluir espacio de firma 81
Recomendación #7: Guía de Llenado de Dígitos 82
Recomendación #8: Figura del número 8 en gris en vez de cuadriculado 83
Recomendación #9: Cuadro de Testado y Correcciones para “Omítase / Léase” 84
Recomendación #10: Agregar código a tipo de votos 85
Recomendación #11: Tipografía MICR (E13-b) en todos los caracteres numéricos 86
Recomendación #12: Reemplazar título segunda columna por color de papeleta 87

Recomendaciones Específicas para Acta#5 89
Recomendación para el Acta#5 90
Reemplazo del Acta#5 con versión digital 90
Aquí un ejemplo de Actas#5 original y quintuplicados: 91
Razones para su Reemplazo 92
Correspondencia Ordenada en las Actas#5 94

Recomendaciones para Respaldo y Acceso Público 95
Recomendaciones para Respaldo de Información 96
A. Estandarización de nomenclaturas 96
B. Respaldo de datos EXIF 98
Recomendaciones para Modernización de la Oficina de Acceso a Información Pública 100
A. Preservar el Respaldo Inalterable 101
B. Digitalización y Respaldo de Todas las Actas 102
C. Respaldo del Archivo Histórico 103
D. Bases de Datos Inalterables 104
E. Acceso de información pública mediante enlaces 105

Recomendaciones a las Bases de Datos del Sistema de Transmisión de Resultados 107
Recomendaciones a las Bases de Datos del Sistema de Transmisión de Resultados Preliminares 108
Recomendación 1: 110
Arquitectura documental integral del TREP 110

Tabla 1: Arquitectura documental integral del TREP 111
Recomendación 2: 112
Registro mínimo de Actas#1, #2 y #3 dentro del TREP 112
Tabla 2: Registro mínimo de Actas#1, #2 y #3 dentro del TREP 113
Recomendación 3: 114
Acta#4 como núcleo verificable del resultado preliminar 114
Nota sobre el Acta#5 114
Tabla 3: Acta#4 como núcleo verificable del resultado preliminar 115
Recomendación 4: 116
Seguimiento municipal de resultados mediante Actas#6 y Actas#7 de las JEM 116
Tabla 4: Seguimiento municipal mediante Actas#6 y Actas#7 de JEM 117
Recomendación 5: 118
Seguimiento distrital de resultados mediante Acta#8 de las JED 118
Tabla 5: Seguimiento distrital mediante Acta#8 de las JED 119
Recomendación 6: 120
Metadatos, HASH, TIMESTAMP y Respaldo Inalterable 120
Tabla 6: Metadatos, HASH, TIMESTAMP y Respaldo Inalterable 122
Recomendación 7: 123
OCR, porcentaje de confiabilidad y lectura humana 123
Tabla 7: OCR, porcentaje de confiabilidad y lectura humana 124
Recomendación 8: 125
Publicación abierta, descargable y auditable de datos TREP 125
Tabla 8: Publicación abierta, descargable y auditable de datos TREP 126

Conclusiones y Notas Finales ***127***
CONCLUSIONES DE RECOMENDACIÓN AL TSE 128
GLOSARIO 129
SEMÁFORO COMPARATIVO 130

ANEXOS ***131***

ANEXO 0 **133**
Resumen de datos que cuadran entre Documento#8 y el SITREP de 2015, 2019 y 2023 133

ANEXO 1 **145**
Resumen de datos que cuadran entre Fiscal Digital y el TREP al 15 de Agosto de 2023 145

ANEXO 02 **159**
Resumen de datos que cuadran entre Actas#8 y TREP de 2023 159

ANEXO 03 **169**
Resumen de datos que cuadran entre Documento#8 y el SITREP de 2019 169

ANEXO 04 **179**
Resumen de datos que cuadran entre Documento#8 y el SITREP de 2015 179

ANEXO 05 **191**
Correspondencia con órganos, organismos e instituciones del Estado de Guatemala 191
Carta al Pleno de Magistrados del TSE del 28 de julio de 2023 193
Resumen del Descuadre entregado al TSE 28 de Julio 194
Rechazo del Pleno de Magistrados del TSE a Solicitud Actas#4 Originales 195
Notificación Sentencia 87493 de Amparo al TSE 201
Sentencia 87493 de Amparo al TSE 202
Imposibilidad de entrega de Actas#8. 221
Informe de Imposibilidad de entrega de documentos de las votaciones. 222
Resolución negativa a solicitud de Actas#4 Originales 223
Resolución negativa a solicitud de Actas#4 Originales 224

Resolución negativa a solicitud de Actas#8 225
Resolución negativa a solicitud de Actas#8 (2) 227
Resolución negativa a solicitud de Actas#8 (3) 229
Página 1 Carta Entregada a Pleno de Magistrados 16 de junio 2026 231
Página 2 Carta Entregada a Pleno de Magistrados 16 de junio 2026 232
Resumen Entregado a Pleno de Magistrados 16 de junio 2026 233
Resumen Entregado a Comisión de Asuntos Electorales Congreso 2026 234
Resumen Entregado a Comisión de Asuntos Electorales Congreso 2025 235
Reporte a Junio 2026 Entregado a Pleno de Magistrados el 16 de junio 2026 236

ANEXO 06 237
ANEXO 06-A 239
Actas #1, #2 usadas en 2023 y Acta #3 usada en 2015 240
Rediseño Acta#1 241
Rediseño Acta#2 242
Rediseño Acta#2a 243
Rediseño Acta#3 244
ANEXO 06-B 245
Acta#4 Usada en 2023 246
Rediseño Acta#4 (Apertura) 247
Rediseño Acta#4 (Presidente y Vicepresidente) 248
Rediseño Acta#4 (Balotaje 2nda Vuelta) 249
Rediseño Acta#4 (Diputados Lista Nacional) 250
Rediseño Acta#4 (Diputados Distritales) 251
Rediseño Acta#4 (Corporación Municipal) 252
Rediseño Acta#4 (ParlaCen) 253
ANEXO 06-C 255
Acta#5 Usada en 2023 256
Rediseño Acta#5 257
ANEXO 06-D 259
Acta#6e (Totales) Usada en 2023 260
Acta#6e (Totales) Usada en 2023 261
Rediseño Acta#6a (Subtotales) 262
Rediseño Acta#6a (Totales) 263
Rediseño Acta#6b (Subtotales) 264
Rediseño Acta#6b (Totales) 265
Rediseño Acta#6c (Subtotales) 266
Rediseño Acta#6c (Totales) 267
Rediseño Acta#6d (Subtotales) 268
Rediseño Acta#6d (Totales) 269
Rediseño Acta#6e (Subtotales) 270
Rediseño Acta#6e (Totales) 271
ANEXO 06-E 273
Actas#7 Usadas en 2023 274
Rediseño Acta#7a (Presidente y Vicepresidente) 275
Rediseño Acta#7b (Diputados Lista Nacional) 276
Rediseño Acta#7c (Diputados Distritales) 277
Rediseño Acta#7d (Corporación Municipal) 278
Rediseño Acta#7e (Diputados ParlaCen) 279
ANEXO 06-F 281
Actas#8 Usadas en 2023 (Apertura) 282
Actas#8 Usadas en 2023 (Sub Totales) 283
Actas#8 Usadas en 2023 (Totales) 284
Actas#8 Usadas en 2023 (Cierre) 285
Rediseño Acta#8 (Apertura) 286

Rediseño Acta#8 - Presidente y Vicepresidente, Escrutinios Municipales 287
Rediseño Acta#8 – Diputados Lista Nacional, Escrutinios Municipales 289
Rediseño Acta#8 – Diputados Lista Nacional, Escrutinios Departamentales 290
Rediseño Acta#8 – Diputados Distritales, Escrutinios Municipales 291
Rediseño Acta#8 – Diputados Distritales, Escrutinios Departamentales 292
Rediseño Acta#8 – Corporación Municipal, Escrutinios Municipales 293
Rediseño Acta#8 – Corporación Municipal, Resultados Municipales 294
Rediseño Acta#8 – ParlaCen, Escrutinios Municipales 295
Rediseño Acta#8 – ParlaCen, Escrutinios Departamentales 296
Rediseño Acta#8 – Cierre 297

ANEXO 07 299
ANEXO 07-A 301
Mapa de calor de tiempos de creación 302
ANEXO 07-B: BITCOIN NO MIENTE 305
RESUMEN EJECUTIVO 306
I. Limitaciones de la metadata local 308
II. Anatomía de un error de configuración 310
III. Comparación temporal entre EXIF, Respaldo Inalterable, TSE y Bitcoin 311
IV. La firma de los minutos como evidencia de configuración horaria. 312
V. Consistencia lógica: la metadata aplicada al universo completo 314
VI. Evaluación metodológica del señalamiento de pre-carga. 316
VII. El Acta#4 firmada frente a la metadata local 317
VIII. Conclusiones técnicas y recomendaciones al TREP 318

ANEXO 08 321
¿Por qué las elecciones Presidenciales difícilmente se verían afectadas? 322

ANEXO 09: Documentales 323
Democracia de Papel 324
Democracia Inalterable / Immutable Democracy 325

Qué es Fiscal Digital

Orígenes, qué ha hecho y cómo funciona

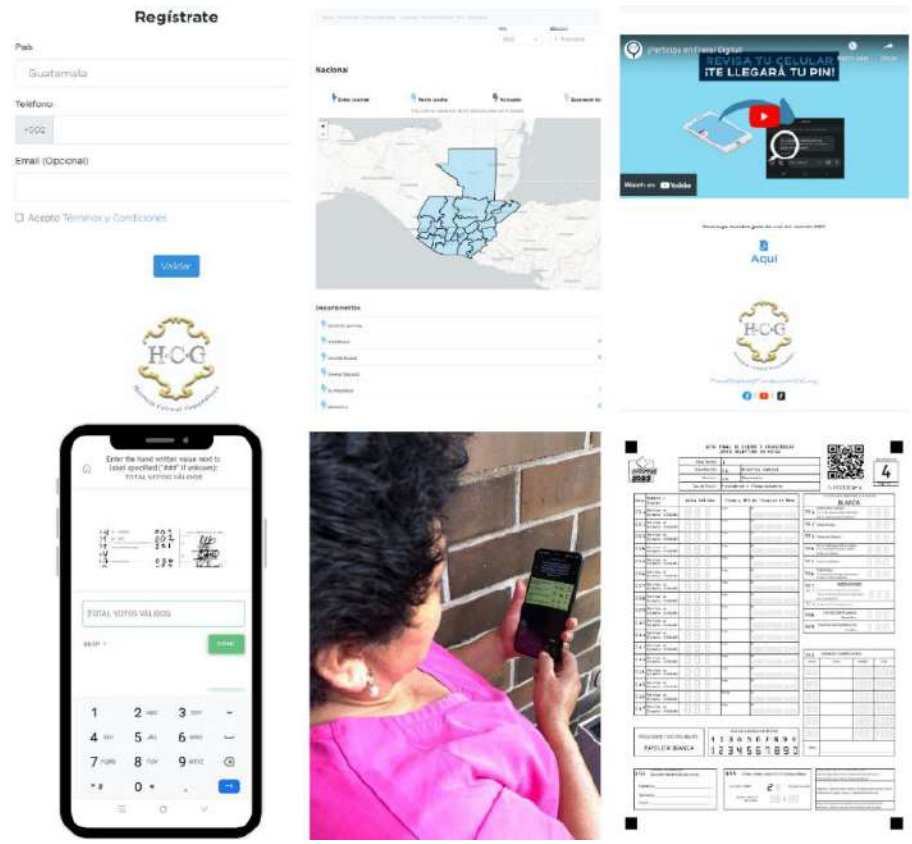
¿Qué es FiscalDigital.net?

Fiscal Digital es una auditoría digital en tiempo-real de documentos de las votaciones. Creado en Guatemala por la Fundación Herencia Cultural Guatemalteca (HCG), en alianza con Stakwork.com y apalancado en el Respaldo Inalterable del TREP. Se logra con participación cívica donde juntos verificamos todos los votos.

Los votos se verifican mediante teléfonos inteligentes en un esfuerzo de colaboración abierta (Crowdsource, en inglés) usando OCR e inteligencia artificial, entre otras tecnologías.

Es el único esfuerzo de auditoría electoral que ha verificado el 100% de las imágenes publicadas por el TSE a partir de las elecciones generales del 2023 en Guatemala. Generamos una base de datos con millones de celdas, permitiendo comparar todos los votos válidos publicados en TREP.

También somos el único esfuerzo de auditoría electoral que ha comparado el 100% de los Resultados Oficiales (Actas #8) contra los Resultados Preliminares (TREP y SITREP) de las elecciones del 2023, 2019 y el 2015. Esta comparación entre varios eventos electorales permite identificar patrones relevantes para análisis. Además, surgen indicadores claves (KPIs) lógicos de comparación que permiten establecer, en base a los datos, si la salud de las votaciones en Guatemala ha empeorado o mejorado, según los resultados publicados a los que tiene alcance el público.

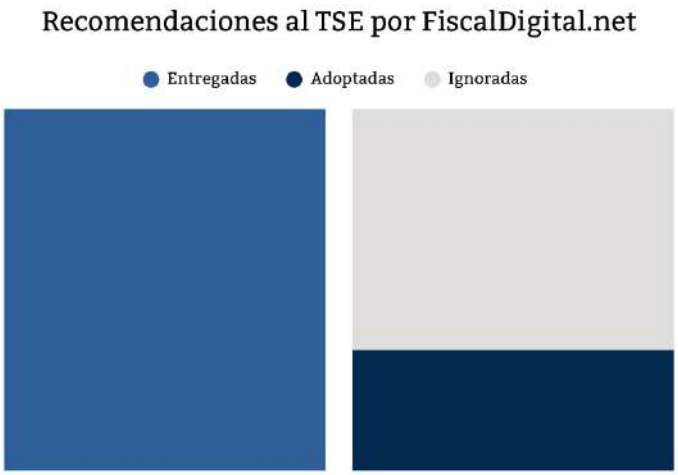


Nuestro origen: Elecciones 2019

Fiscal Digital nace de veteranos de las mesas de votación (JRVs) y en respuesta al colapso del SITREP en 2019. En el 2019 logramos:

- Publicar código abierto funcional en 3 semanas, gracias al esfuerzo conjunto de varios tecnólogos anónimos.
- Reunir a más de 1,500 voluntarios para verificar los 101,716 documentos del SITREP entregados en junio 2019
 - No se logró concluir por dos razones:
 - El esfuerzo se hizo "en reacción a" los eventos de ese año, en vez de "en preparación de".
 - Los voluntarios revisaron "acta por acta" en computadoras y no "celda por celda" en teléfonos.
- Entregar 3 recomendaciones a la CAME (nov 2019 a mar 2020)
 - Solamente una recomendación fue adoptada: Certificaciones Blockchain, conocidas como el Respaldo Inalterable.

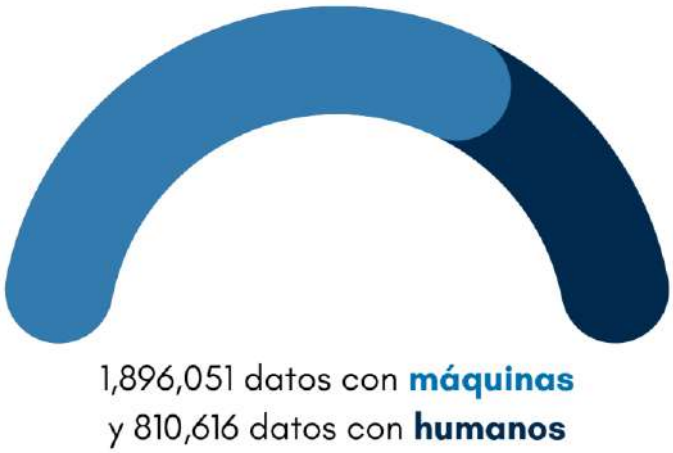




Fiscal Digital en 2023.

PARA LAS ACTAS#4 Y TREP DE 2023

- Lanzamos 1 semana antes de las elecciones, en vez de 3 semanas después.
- El día 6 de julio terminamos el 100% del 25 de junio 2023 (menos de 2 semanas), y el 22 de agosto terminamos el 100% del balotaje del 20 de agosto (menos de 24 horas).
- El software no fue código abierto, sino donación de servicio por empresa, el cual puede ser contratado por cualquiera que desee verificar nuestro trabajo.
- Reunimos 1,763 usuarios voluntarios, pero ahora mediante dispositivos móviles, con puntos "gamificados".
 - Tras un proceso de control de calidad, 1,074 usuarios calificaron para trabajar con datos reales y generaron 66,158,542 Satoshis.
- La base de datos de 2023 contiene 2,756,175 datos a comparar contra TREP.gt
 - Hicimos 7.7 millones de OCRs para lograr 1,896,051 datos leídos con éxito (70%).
 - Nuestros voluntarios calificados realizaron 3,102,030 lecturas para identificar los 860,124 (30%) datos que las máquinas OCR no lograron leer.



COMPARACIÓN ENTRE RESULTADOS OFICIALES (ACTAS#8) Y RESULTADOS PRELIMINARES (TREP) DE ELECCIONES 2015, 2019 Y 2023

- Obtuvimos mediante solicitudes de acceso a información pública el 100% de las Actas#8 firmadas por Juntas Electorales Distritales (JED) de 2015, 2019 y 2023.
- Produjimos una base de datos conteniendo 381,794 datos leídos por usuarios calificados en base a las Actas#8 (Resultados Oficiales).
- Realizamos comparaciones contra las bases de datos publicadas por los sistemas de transmisión de Resultados Preliminares (TREP y SITREP) de 2015, 2019 y 2023.

¿Cómo funcionó Fiscal Digital en 2023?

A Descarga y Verificación

Descarga Fotografías Actas#4

Descargamos las fotografías oficiales del sistema de Transmisión de Resultados preliminares TREP.gt. Solo trabajamos con imágenes oficiales.

Descarga de Base de Datos

Procesamos todas las imágenes descargadas en el primer paso, obteniendo su respectivo HASH SHA 256 para compararlo con el "código de integridad" de las bases de datos del TREP y contra el Respaldo Inalterable. De esta manera, verificamos que trabajamos con imágenes oficiales que no han sido alteradas.

Verificación de HASH SHA256

Descargamos las bases de datos oficiales publicadas en TREP.gt por el TSE en formato CSV.

B Preparación de Imágenes y Bases de Datos

Fragmentación de Actas#4

Una vez confirmada la legitimidad, cada Acta#4 es fragmentada para separar las partes del acta que contienen datos a ser comparados con las bases de datos del TREP.

Creación de Base de Datos de Comparación

La base contaba con 2,756,175 de datos de votos válidos que debían ser verificados. Procedemos a generar una base de datos paralela, con el fin de poder comparar campo por campo, buscando discrepancias, concordancias y carencias. Esta base de datos es llenada con la digitación proveniente de Fiscal Digital.

Este QR te lleva a un video explicativo acerca de qué es y cómo funciona

C Consenso mediante OCR

En esta etapa, cada imagen ha sido fragmentada entre 12 y 40 partes, dependiendo del número de campos contenidos en cada Acta#4, y luego:

Lectura OCR Estándar

Lectura mediante un OCR estándar, en la que se le da a la máquina una fotografía de un número escrito a mano, y esta devuelve un número.

Lectura OCR de Inteligencia Artificial

Se le da a un OCR de inteligencia artificial un fragmento del Acta#4 con el código, nombre y siglas de un partido junto con el campo de votos escrito a mano y se le hace una pregunta: ¿Cuántos votos tiene este partido?

El trabajo hecho por Fiscal Digital en 2019 permitió entrenar a esta inteligencia artificial, por lo que ha aprendido a leer números escritos por voluntarios de JRV guatemaltecos.

Comparación de lecturas OCR

Esto nos produce dos lecturas de un mismo dato por medio de dos algoritmos totalmente distintos. Estos datos se comparan en dos columnas.

Si ambas están de acuerdo, es decir, si arrojan el mismo dato, se toma como válido y se ingresa a la base de datos paralela para ser comparados luego contra la base de datos del TSE.

Esto evita que estos datos tengan que pasar por humanos, obteniendo una lectura de datos pronta, eficaz, eficiente y de bajo costo. Esto ocurrió en el 70% de los datos, es decir, dos tercios de la información fueron leídos exitosamente por dos máquinas distintas.

En casos donde no se logra consenso, estos datos pasan a la verificación mediante usuarios de Fiscal Digital.

D Digitación y consenso entre voluntarios

Primer Consenso de Usuarios de Fiscal Digital

Los fragmentos mostrados al OCR de inteligencia artificial son mostrados a dos usuarios distintos, quienes deben digitar los números escritos a mano que ven, en un formato estilo CAPTCHA. Estos datos se comparan y, cuando son iguales, se toman como válidos y se ingresan a la base de datos para ser comparados posteriormente contra los datos del TREP.

Desempate y Último Consenso

En caso de que los datos digitados anteriormente no coincidan, estos se muestran a un tercer usuario, quien debe digitar los datos que ve. Esta digitación sirve para buscar consenso con al menos uno de los datos anteriores. De no lograr consenso, se registra el dato como ilegible.

Estudio y Análisis de Coincidencias

La base de datos paralela es comparada con la del TSE

Los pasos anteriores nos permitieron generar una base de datos equivalente con 2,756,175 datos a comparar en las elecciones de 2023. La comparación fue exacta en 2,712,684 de datos. Esta validación de un 98.42% contra TREP confirmó que la metodología descrita anteriormente funcionó y Fiscal Digital genera datos útiles para comparación y análisis.

El 1.58% de datos que no coincidieron afectó desproporcionalmente las elecciones de Diputados Distritales y las de Corporación Municipal, por tener universos y márgenes de una fracción de las elecciones nacionales. Sin acceso a las Actas#4 originales, no podemos verificar los resultados de muchas elecciones y eliminar toda duda razonable.

Este QR te lleva a un video explicativo acerca de qué es y cómo funciona Fiscal Digital.

¿Qué hizo un Fiscal Digital en 2023?

1 **Registro**
En la página de Fiscal Digital, hacía clic en el botón de ¡Participa! para luego ingresar sus datos, incluyendo un número válido de teléfono.

2 **Validación**
El usuario recibió un código SMS, el cual debió ingresar en la página para poder obtener su código único de usuario.

3 **Ingreso**
Ahora el usuario podía visitar jobs.stakwork.com/workers, en donde podía ingresar con su usuario existente al sistema de digitación.

4 **Entrenamiento**
Todo usuario debió completar el Tutorial de entrenamiento previo a recibir datos para verificación. Siempre y cuando obtuvo un punteo lo suficientemente alto, fue invitado a digitar datos reales.

5 **Digitación**
Los usuarios debieron completar trabajos de verificación en una serie de lecturas OCR, en donde el usuario veía una imagen con datos escritos a mano y debía ingresar los números que veía.

6 **Preguntas de control**
Aleatoriamente entre trabajos se mostraron datos de control: estos eran iguales a los trabajos normales, y sirvieron para evaluar el índice de confianza. Si un usuario perdía puntos, su índice de confianza bajaba y si este llegaba a menos del 80% el usuario no podía participar más. Todo usuario podía disputar sus respuestas de control en caso de no estar de acuerdo. En casos donde su disputa era válida, su porcentaje de confiabilidad no se veía afectado. De esta manera, siempre aprendíamos de nuestros usuarios.

7 **Puntos Gamificados**
Todos los usuarios, conforme realizaban la digitación, obtenían puntos a través de los cuales podían competir con sus amigos y familiares para ver quien había apoyado más a verificar el sistema de votaciones de Guatemala.

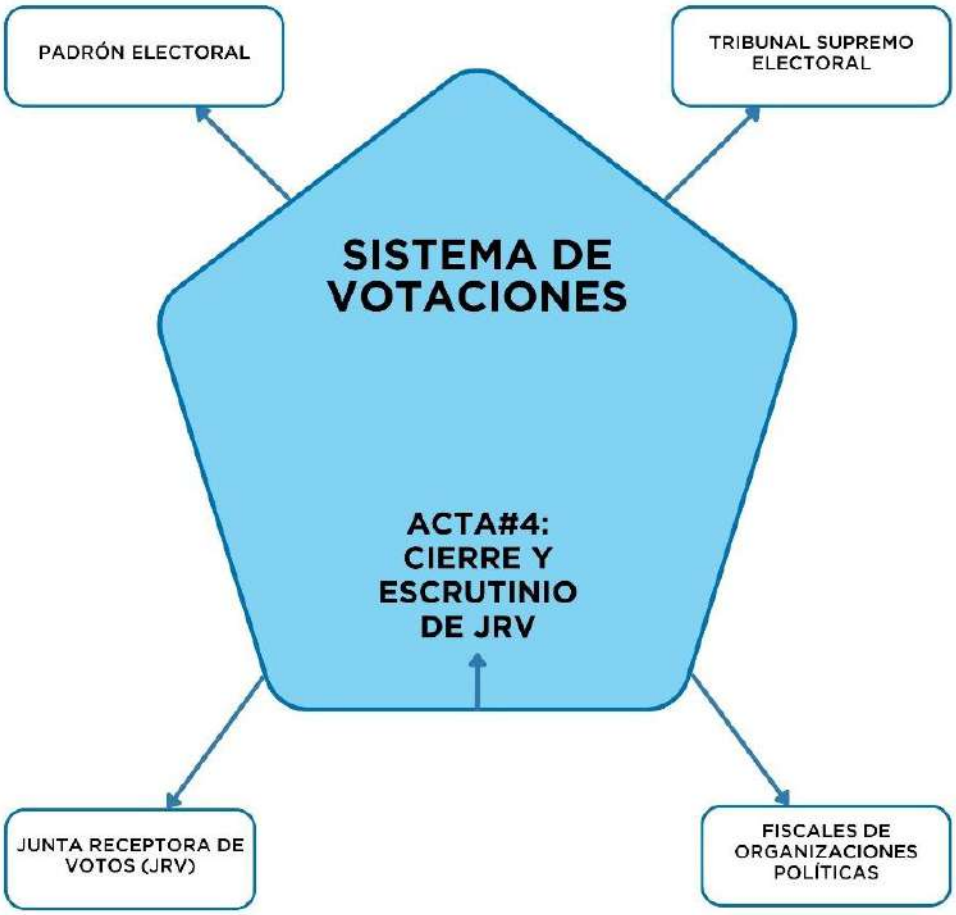
Las digitaciones por usuarios 2023
¡ganaron 66,158,542 Satoshis (puntos gamificados)!

Sistema de Votaciones

Cómo funciona nuestro sistema de votaciones

Visión de Arturo Herbruger Asturias

Pentágono con las actas de eje central



El Acta #4 es el documento central del proceso de votación y representa la culminación de la colaboración entre los componentes clave: los fiscales de las organizaciones políticas, el Tribunal Supremo Electoral (TSE), el padrón electoral, y los voluntarios de las JRV. En esencia, el Acta #4 aglutina los esfuerzos y la voluntad de todos los actores involucrados, garantizando que el resultado electoral sea un reflejo fiel de las intenciones de los votantes. Esto se logra al utilizar la desconfianza inherente entre antagonistas como motor de algoritmo de consenso: ¡no se confía, se verifica!

Los fiscales de organizaciones políticas ya no aportan su papel de fiscalización de las actas electorales. Son fantasmas electorales que firman para cobrar. El TSE ya no cuenta con un antagonista útil que lo obligue a ser honesto y por eso ha enflaquecido tanto su desempeño.

¿Qué es el Acta#4?

Tanto en 2019 como en 2023, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) provocó severas dificultades para oficializar los resultados de las elecciones. Como resultado, peligra la transferencia pacífica del poder, amenazando con regresar a la violencia. Los procesos están urgidos de actualización tecnológica.

Antecedentes

Las "Actas#4" de las "mesas de votación" son los nombres comunes que se utilizan en Guatemala para el "documento #4, Acta Final de Cierre y Escrutinios de la Junta Receptora de Votos" (JRV). Los fiscales de mesa, en representación de las organizaciones políticas, firman su aceptación acerca de los números escritos a mano por los ciudadanos voluntarios a cargo de cada mesa. Este consenso entre representantes de organizaciones políticas y ciudadanos voluntarios garantiza que el conteo refleja la intención de voto de cada votante. Así, el Acta#4 es la última defensa que tiene el pueblo de Guatemala, en sus propias manos, para asegurar la transferencia pacífica del poder. Es la evidencia documental que Guatemala es una democracia legítima, o no. Desde ella emana la legitimidad del Estado de Guatemala. Es un documento que nace público y debe estar al alcance de todos. Debemos tener el poder de verificar su contenido, pudiendo validar el resultado de las votaciones por nosotros mismos. Mientras más ciudadanos verifican todas las Actas#4 por sí mismos, mayor será la confianza.

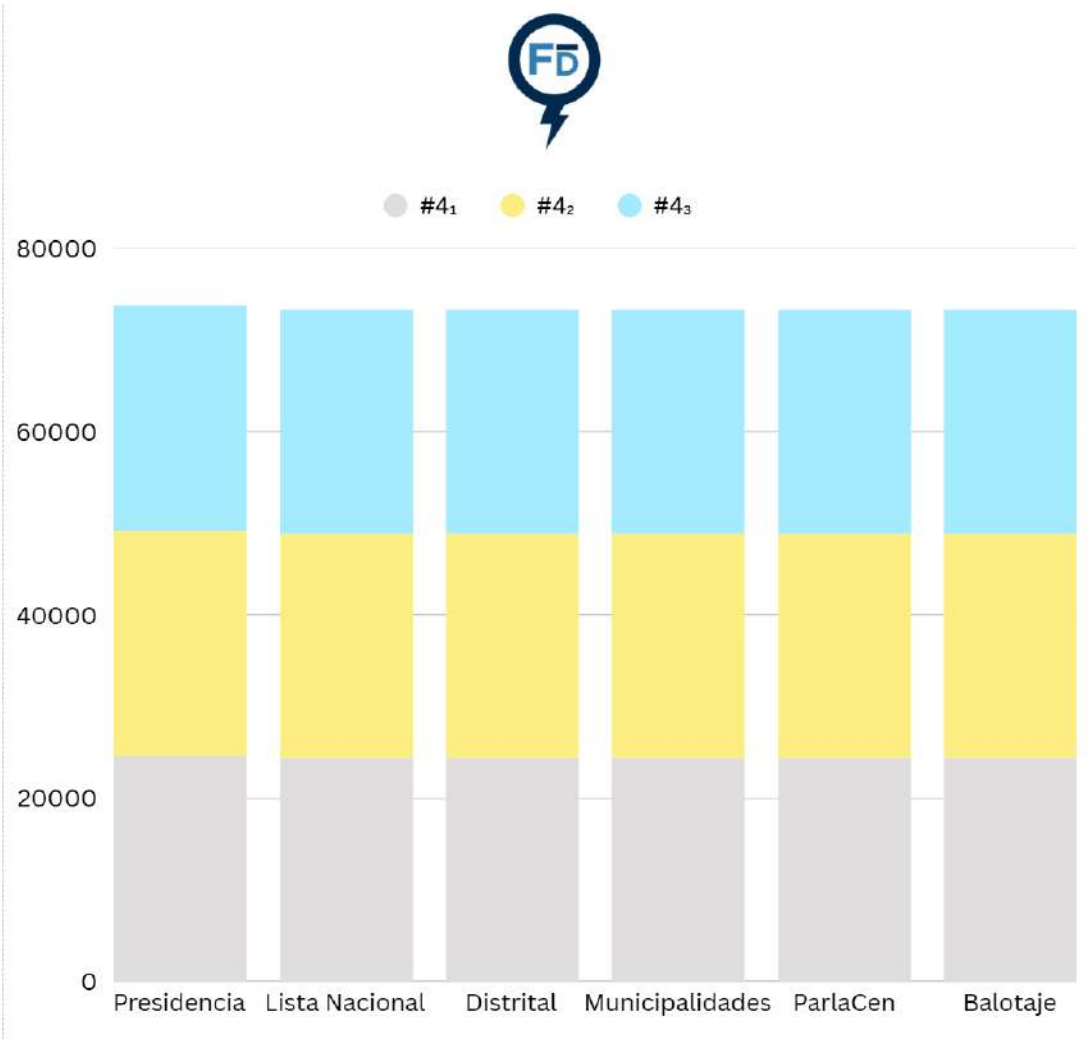
El diseño de fondo del Acta#4 proviene de la década de 1980 cuando la tecnología del fax era lo más moderno en telecomunicación. Este hecho demuestra que el TSE, cuando nació de las manos del Dr. Arturo Herbruger Asturias, estaba a la vanguardia tecnológica del momento. Desde entonces hubo muchísimos avances, pero el diseño de fondo del Acta#4 y sus procesos adjuntos no han sido modernizados. El enorme éxito tecnológico inicial del TSE creó la tradición en futuros magistrados del TSE de mantener el sistema sin cambios. Así, la obstinación institucional hacia el legado del Dr. Herbruger impide la actualización tecnológica.

Fiscal Digital considera URGENTE actualizar el diseño de fondo del Acta#4 en base a principios de tecnología OCR y esto ya fue comunicado a la Comisión de Actualización y Modernización Electoral (CAME) del Tribunal Supremo Electoral (TSE) en noviembre de 2019, en febrero de 2020, y nuevamente en marzo 2024. Fiscal Digital ha expuesto esta evidente situación en dos CAMEs. ¿Será capaz el TSE de modernizar y actualizar asuntos técnicos elementales y obvios? En junio del 2027 sabremos.

¿Cómo protege el Acta#4 al voto?

En promedio, 400 votantes son asignados a una JRV. Todos los votos individuales son consolidados en el Acta#4 correspondiente. Esto garantiza la secretividad del voto y limita, a casos extremos, la apertura de las cajas electorales que contienen los votos individuales.

A menudo, existe una confusión común respecto a su contenido, pensando que resume los votos de una sola mesa de votación, pero en realidad, cada página de un Acta#4 resume los votos de una de las elecciones que se llevan a cabo en una mesa. Esto significa que en cada mesa hay varias imágenes de Actas#4. Cada página del Acta#4 tiene una original (color blanco), un duplicado (color amarillo) y un triplicado (color celeste).

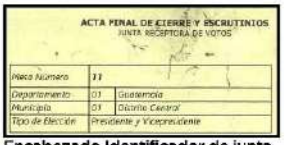


En total se generaron 442,530 actas#4
de las cuales se publican solamente 145,976

Anatomía de un Acta#4



Emblema del año electoral



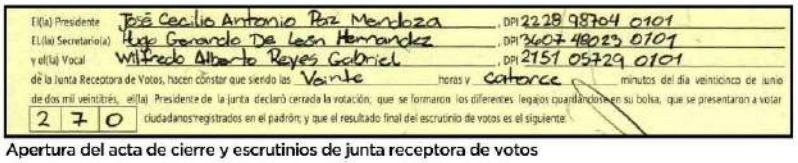
Encabezado identificador de junta receptora de votos y elección



QR que reitera 100011172



Identificador de acta y página



Apertura del acta de cierre y escrutinios de junta receptora de votos

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	0 1 2
32	PARTIDO AZUL (AZUL)	0 0 5
41	VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	0 3 5
33	CABAL (CABAL)	0 2 2
23	TODOS (TODOS)	0 0 0
36	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	0 0 6
28	PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA (PHG)	0 0 1
30	PARTIDO REPUBLICANO (PR)	0 0 3
34	PARTIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL (PIN)	0 0 0
11	COMUNIDAD ELEFANTE (ELEFANTE)	0 0 2
18	VICTORIA (VICTORIA)	0 0 4
38	MOVIMIENTO SEMILLA (SEMILLA)	0 8 1
16	FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACION)	0 0 0
13	PARTIDO POLITICO NOSOTROS (PPN)	0 0 6
37	UNION REPUBLICANA (UR)	0 0 6
57	URNG-MAIZ WINAQ (URNG-MAIZ WINAQ)	0 0 4
20	COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN (CREO)	0 0 9
26	BIENESTAR NACIONAL (BIEN)	0 0 9
17	VISION CON VALORES (VIVA)	0 0 4
12	MI FAMILIA (MI FAMILIA)	0 0 9
31	CAMBIO (CAMBIO)	0 0 1
35	VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD (VOS)	0 3 9

Registro de escrutinio de votos

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos

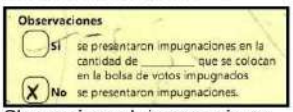
Encabezado incongruente

Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	2 5 2
Votos Nulos	0 1 8
Votos en Blanco	0 0 0
Total Votos Válidamente Emitidos (Es la suma de los votos válidos, votos nulos y votos en blanco)	2 7 0
Votos Inválidos	0 0 0
Total Votos (Es la suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos.)	2 7 0

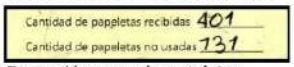
Area de totales de votos



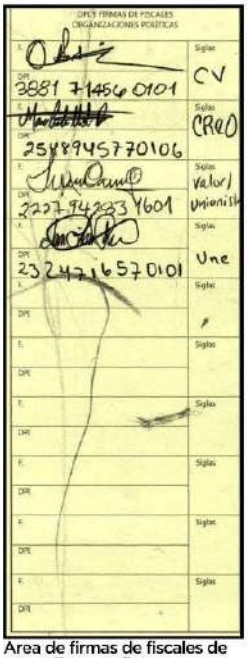
Firma de integrantes de junta receptora de votos



Observaciones de impugnaciones



Recepción y uso de papeletas



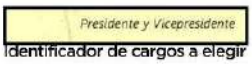
Area de firmas de fiscales de mesa. Esto confirma su aceptación de los datos en nombre de la org. política.



Anexo de area vacía utilizada para testados por costumbre, año con año.



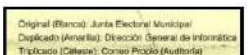
Area vacía utilizada para testados por costumbre, año con año.



Identificador de cargos a elegir



Instrucción prioritaria



Aclaración de uso de multiplicados por color

Las JRV protegen el voto con el Acta#4

La Junta Receptora de Votos (JRV) es una entidad fundamental en el proceso de votación, siendo la base de la jerarquía de las votaciones. Consiste en un grupo de mínimo 3 y máximo 5 voluntarios que deben ser mayores de 18 años y no estar afiliados a ningún partido político. En 2023, a nivel nacional y en el extranjero, hubo 24,585 JRV compuestas por cinco voluntarios cada una, lo que suma un total aproximado de 122,925 personas, sin tomar en cuenta los fiscales.



Los fiscales pueden impugnar cualquier anomalía que observen durante la votación y al final del escrutinio, su firma en los documentos verifica que los resultados son aceptados.

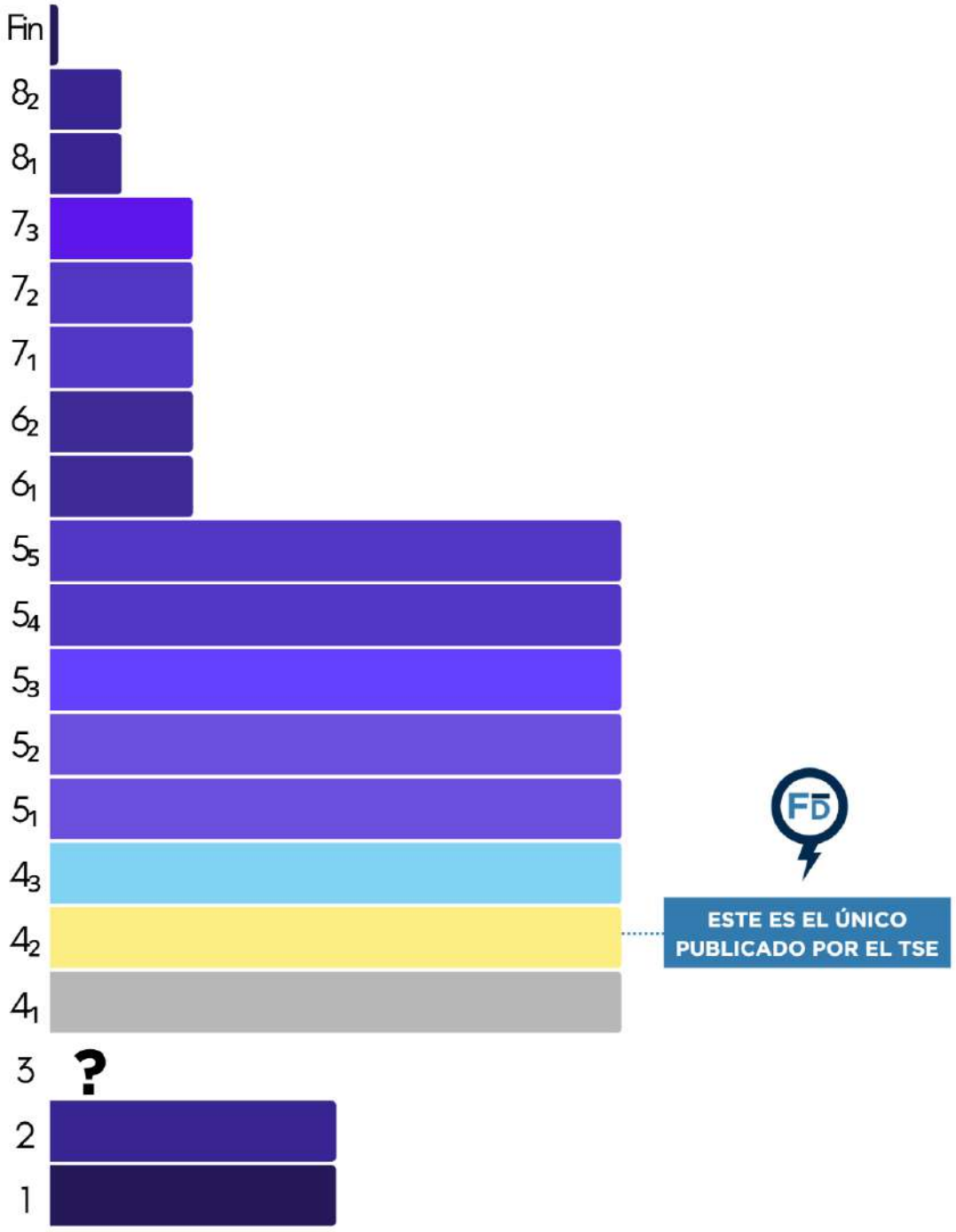
La cantidad de personas involucradas en este proceso, la diversidad de voluntarios y fiscales de mesa, hacen que sea altamente improbable corromper simultáneamente a todos ellos, lo que aporta un alto nivel de confiabilidad al sistema. Son la forma ideal de contar los votos y cualquier otro espacio afuera de ella sería de menor confianza. Es por esta razón que las JRV, junto con los fiscales, son considerados elementos de máxima seguridad para los votos. Por esta razón, las Actas#4 son más útiles que las papeletas individuales: acta mata papeleta.

Esto se conoce en términos de redes como “descentralización” y es el elemento clave que defiende el sistema. Así es como 9.3M de votos posibles en cada elección se reducen a decenas de miles de documentos.



¿Qué significa el #4?

La numeración "#4" del Acta corresponde simplemente a su lugar en el protocolo, siguiendo una secuencia específica establecida para la documentación y el seguimiento del proceso de votación.

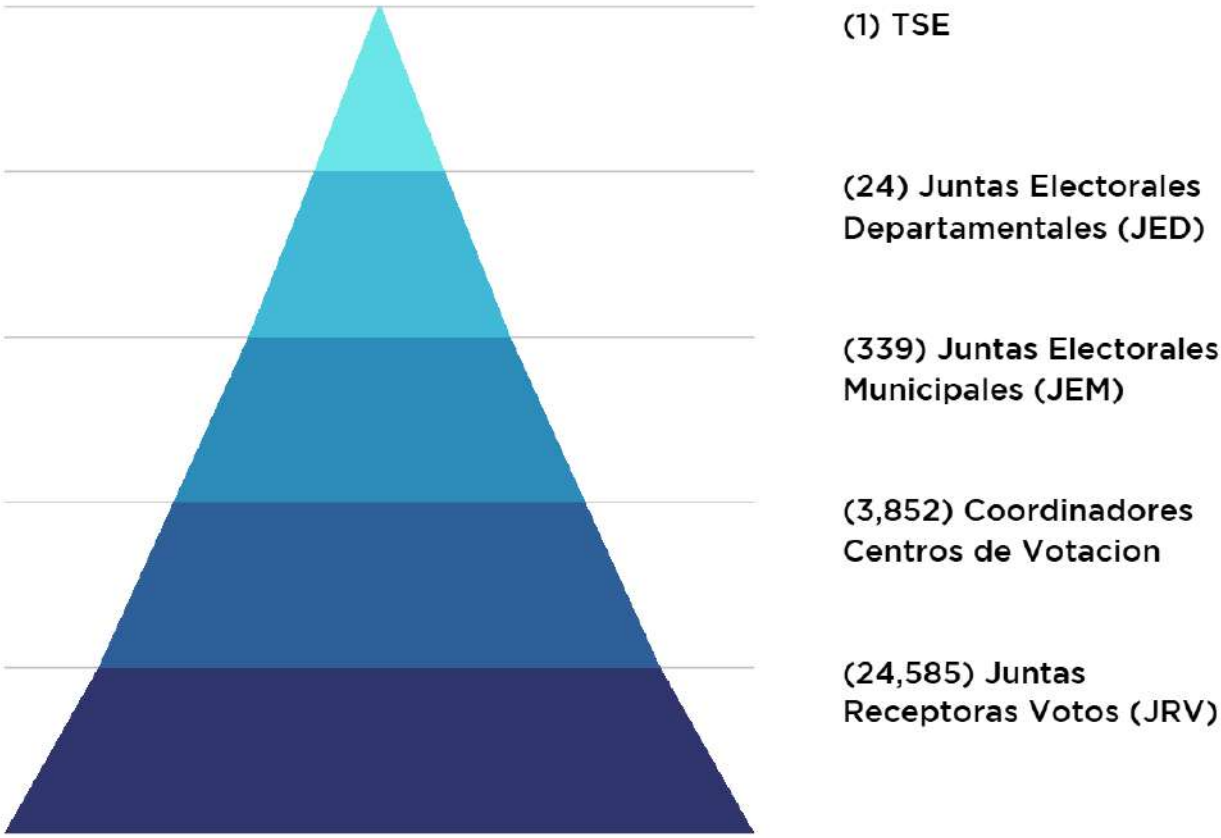


Estructura del Sistema: Una Pirámide

Las JRV forman la base de la pirámide de la estructura del sistema de votaciones. Son reveladas por las 339 Juntas Electorales Municipales (JEM) mediante sus 3,852 Coordinadores de Centros de Votación. Todas las JEM son descubiertas por las 24 Juntas Electorales Distritales (JED). Los distritos corresponden a los 22 departamentos de Guatemala, el Municipio de Guatemala (la única JED que es municipio y que, por lo tanto, juega el papel tanto de JED como de JEM) y la Junta Electoral del Voto en el Extranjero (la única que no tiene municipios).

Los integrantes de las JED son designados por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y empoderados con autonomía además de temporalidad. Ellos también trasladan esta autonomía y temporalidad a las JEM y ellas a las JRV. Esto hace a las Juntas Receptoras y Electorales una especie de "ejército ciudadano" independiente del gobierno. Cada junta tiene al menos 3 integrantes, pero en promedio 5, haciendo que el número total de ciudadanos voluntarios exceda los 100,000. Esto quiere decir que al menos 1 de cada 100 ciudadanos empadronados para votar, protege las mesas de votación. Al tomar en cuenta solamente votos válidos para organizaciones políticas, esta relación sube a 1 de cada 50.

Este sistema es quizás la lucha más importante que ganó el pueblo de Guatemala luego de la última revolución en 1982 y es lo que hace legítima a la República de Guatemala desde la constitución de 1985 y todos los gobiernos electos desde entonces. El resultado es que el TSE es una especie de árbitro de las votaciones: establece las reglas del juego y anuncia los resultados. Sin embargo, los protagonistas del juego son los ciudadanos y las organizaciones políticas. La definición del juego, son las actas.



Reporte de Elecciones Generales 2023

Celebradas en junio y agosto de 2023

¿Cuántas Actas Electorales produjo el 2023?

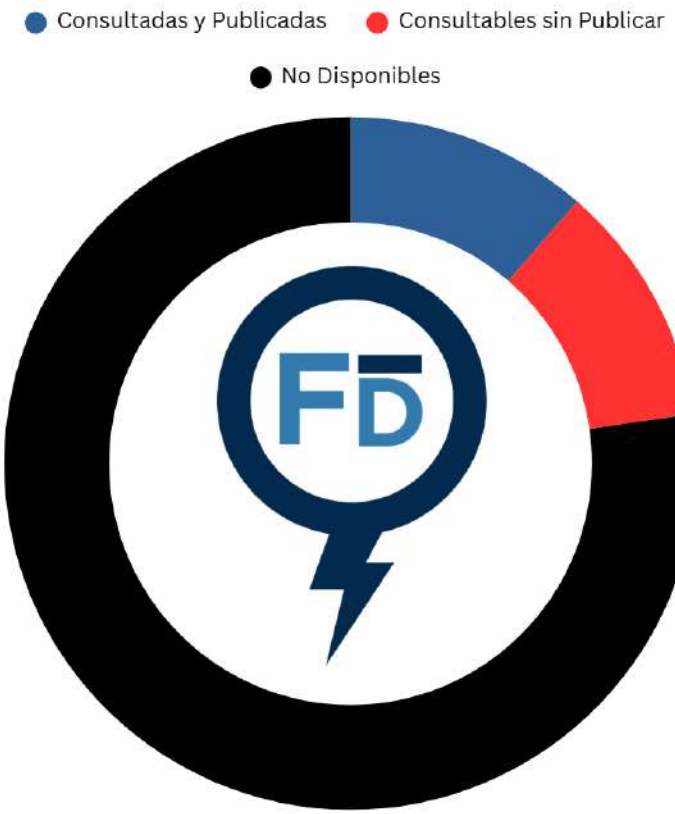
Acta	Actas	Vers.	Copias	Actas x Proceso	Actas Dupl.	Actas Totales	% Oficial	TREP.gt	% Preliminar
Acuerdo Magistrados TSE	27	1	1	27	0	27	0.00%	0	0.00%
#8. Resumen Escrutinio Distrital	23	2	2	46	46	92	0.01%	0	0.00%
#7. Certificación de Escrutinio Municipal	340	6	3	2,040	4,080	6,120	0.48%	0	0.00%
#6. Resumen Escrutinio Municipal	340	6	2	2,040	2,040	4,080	0.32%	0	0.00%
#5. Certificación de Escrutinios de las JRV	24,585	6	5	147,510	590,040	737,550	57.23%	0	0.00%
#4. Acta Final de Cierre y Escrutinios JRV	24,585	6	3	147,510	295,020	442,530	34.34%	145,976	11.30%
#3. Formulario de Impugnación	Información no disponible. Estas actas la mantienen las organizaciones políticas y JRV sin acceso al público para verificar. Sugerimos una aplicación móvil que permita recopilarlas.								
#2. Hoja de Control de Votantes	24,585	2	1	49,170	0	49,170	3.82%	0	0.00%
#1. Inicial de Apertura	24,585	2	1	49,170	0	49,170	3.82%	0	0.00%
TOTAL	99,070			397,513	891,226	1,288,739	100%	145,976	11.30%

Las Acta#4 publicadas en internet para acceso al público en general representan solamente el 11% de todas las Actas Electorales generadas por voluntarios de Juntas Receptoras y Electorales. Una auditoría electoral requiere el 100% de las actas para realizar su trabajo con éxito. Las actas son el producto del trabajo autónomo de los ciudadanos que conforman las Juntas Receptoras y Electorales y, por lo tanto, la ciudadanía tiene derecho al 100% en internet.

La única razón por lo que no se hace es la tradición del TSE original de Arturo Herbruger Asturias, cuando solamente tenía la tecnología del FAX a su alcance. Continuar con la obstinación institucional, evitando la modernización y actualización real, llevará al colapso del sistema. Arturo Herbruger Asturias usó todas las herramientas tecnológicas a su alcance en su momento...esa es la tradición que debe perdurar en vez de continuar haciendo lo mismo esperando resultados distintos.



¿Cuántas Actas publicó TREP.gt en 2023?



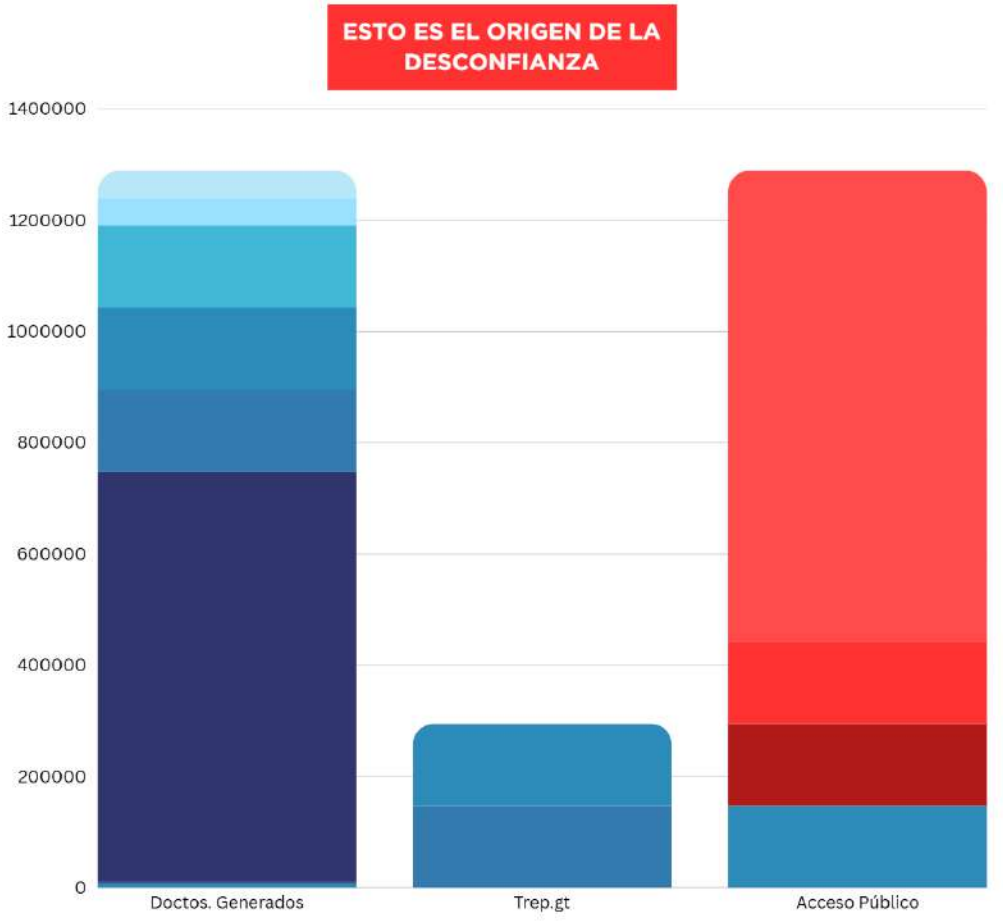
¿CUADRAR CON TREP.GT?

Los digitadores del TREP en las elecciones de junio y agosto 2023 pudieron consultar las Actas#4 originales y recibieron los triplicados, además de poder consultar con los presidentes de JRV.

Pero solamente publican las Actas#4 triplicadas.

¿Cómo cuadramos al 100% si solamente publican la mitad de la información a la que tienen acceso?

¿A cuántas Actas tenemos derecho?



TREP.GT COSTÓ 148M ADEMÁS DE DIGITACIÓN

Cada Acta#4 mostrada a la población, una copia triplicada en papel pasante, costó más de Q1,000⁰⁰

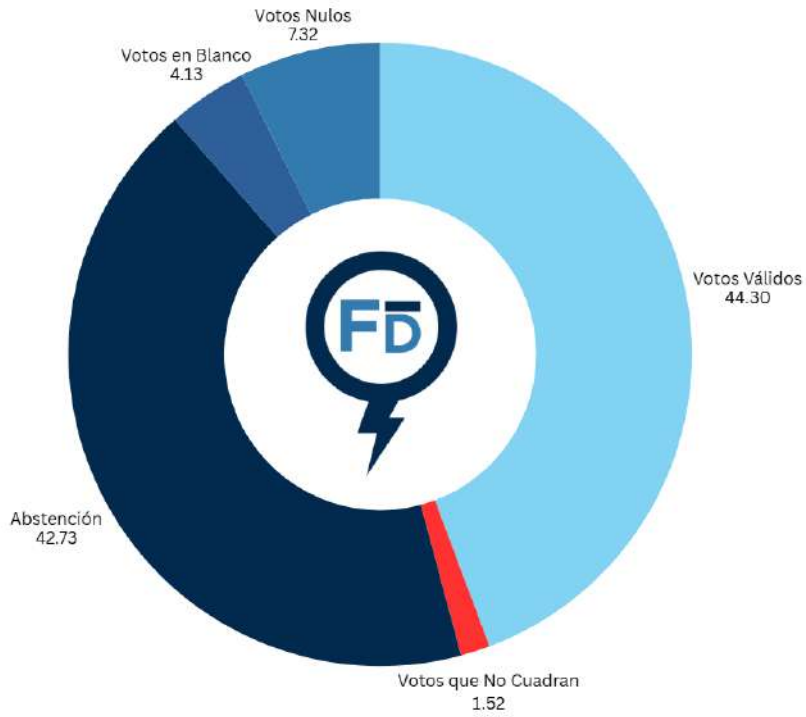
El sistema publica solamente el 11.3% de todas las Actas Electorales. ¿Por qué?

¿Qué detalle necesitamos?

El voto de los 9.36m empadronados

Categoría	Presidente y Vicepresidente	Diputados Lista Nacional	Diputados Distritales	Corporación Municipal	PARLACEN	Balotaje Agosto	Elecciones 2023	%
Votos Válidos	4,202,442	4,171,353	4,486,445	5,167,749	3,696,089	4,009,133	25,733,211	45.82%
Votos en Blanco	388,442	544,815	390,840	295,352	645,696	52,687	2,317,832	4.13%
Votos Nulos	966,389	827,755	663,339	302,722	1,206,773	147,165	4,114,143	7.32%
Total Votos	5,557,273	5,543,923	5,540,624	5,765,823	5,548,558	4,208,985	32,165,186	57.27%
Abstención	3,803,795	3,817,145	3,820,444	3,595,245	3,812,510	5,152,083	24,001,222	42.73%
Padrón Electoral	9,361,068	9,361,068	9,361,068	9,361,068	9,361,068	9,361,068	56,166,408	

EN LAS ELECCIONES DE 2023
1.52% de los votos totales NO CUADRAN
generando 168 cargos en disputa
de los cuales 119 no cuadran



El TSE continúa publicando lo mismo con el TREP, esperando algo distinto

No existe argumento jurídico o técnico para continuar publicando exclusivamente las Actas#4 triplicadas color amarillo sin el resto de las Actas Electorales. Es urgente que el TREP publique todas las Actas Electorales. Hasta no hacerlo, la desconfianza seguirá en aumento y colapsará el sistema.

Indicador	SITREP 2015	SITREP 2019	TREP 2023
Acta #1	0	0	0
Acta #2	0	0	0
Acta #3	0	0	0
Acta #4	75,509	125,171	145,976
Acta #5	0	0	0
Acta #6	0	0	0
Acta #7	0	0	0
Acta #8	0	0	0
Total Actas Electorales	664,703	1,095,107	1,275,417
Disponibles en Resultados Preliminares	75,509	125,171	145,976
Punteo de Publicación	● 11.00%	● 11.00%	● 11.00%

La práctica actual de publicar únicamente el 11% de las Actas Electorales, específicamente los triplicados de las Actas#4, no solo es inaceptable, sino que también subraya una falta crítica de transparencia y responsabilidad por parte del TSE, especialmente después de una inversión significativa que supera los Q148 millones.

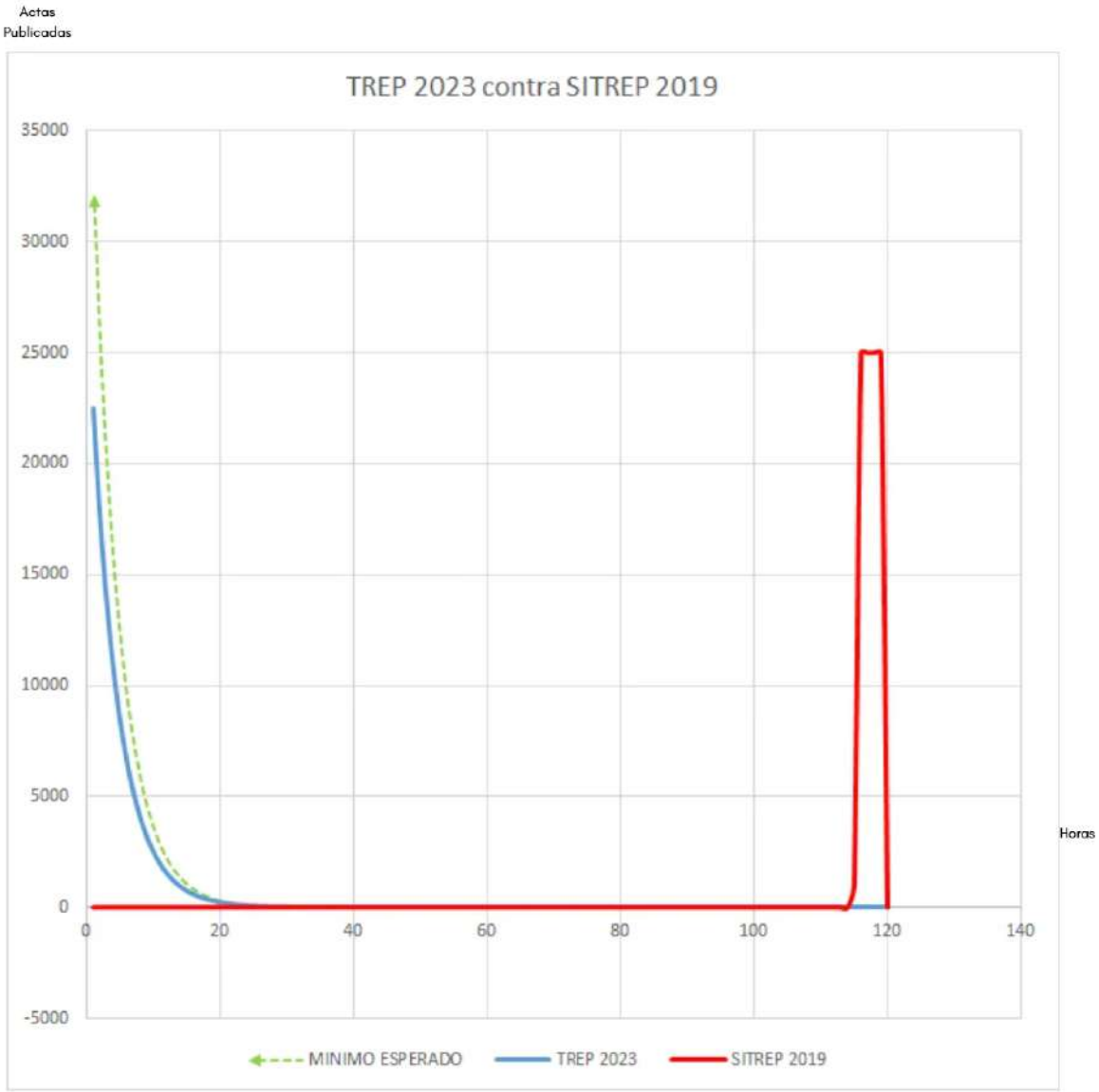
Esta limitación en la publicación contribuye directamente a la erosión de la confianza del electorado en la integridad del proceso de votación.

Resulta imperativo que el TSE rectifique esta situación de manera urgente, garantizando la publicación y respaldo completo y sin restricciones de todos los documentos de las votaciones generados durante las Elecciones Generales y el Balotaje Presidencial.

Respaldo y Tiempo de Publicación

El éxito del TREP 2023 contra SITREP 2019

La publicación de las Actas Electorales al internet para acceso del público es un derecho de todos los guatemaltecos, en especial los voluntarios de las Juntas Receptoras y Electorales. Adicional, consideramos que aplica el principio jurídico de celeridad para que de manera dinámica se integre en un solo acto todos los trámites y se admitan de impulsión simultánea y sin retrasos innecesarios. Por lo tanto, proponemos evaluar el tiempo de publicación de los documentos al internet con una curva decreciente de manera acelerada, esto simplemente porque cada día de atraso reduce exponencialmente la confianza que se puede tener en un archivo digital. El tiempo ideal entre creación y publicación es idealmente cercano a CERO.



Dado que Fiscal Digital nace en 2019, no tenemos esta información para el SITREP del 2015 y, por lo tanto, no aplica (N/A). Sin embargo, en 2019, el TSE entregó apenas 97% de los archivos que prometía publicar en internet más de 5 días después de la votación. Mientras que, en 2023, el TREP logró publicar el 99% de los documentos la misma noche de la elección, pocas horas después de haberse producido. Esto es un enorme éxito para el desempeño del TSE y el TREP del 2023 cuando lo comparamos con el colapso del 2019.

Cabe resaltar que, en 2019, por lo menos el TSE publicó las actas #4 duplicadas eventualmente al no lograr resistir la presión ciudadana que lo exigía. A manera de contraste, Costa Rica celebró elecciones a corporaciones municipales el 4 de febrero de 2024 y todavía no ha publicado el equivalente de las actas #4 de su elección. De manera similar, el TSE de El Salvador, para sus elecciones de Asamblea Legislativa de febrero 2024, le tomó más de 3 semanas generar y publicar las actas. Por esta razón, el TSE de Guatemala sigue manteniendo una posición de liderazgo en votaciones en la región y por eso obtiene una puntuación de 50% en el año 2019.

Exhortamos al TSE buscar eliminar por completo el tiempo entre publicación al internet y la elaboración de un Acta Electoral por medio de las JRV, JEM y JED. Para esto recomendamos la empoderación de la ciudadanía mediante (1) la implementación de una aplicación móvil que permita a voluntarios adjuntar sus propias fotografías al TREP y (2) incluir la información de la última firma de cada acta electoral en todas las actas.

Indicador	SITREP 2015	SITREP 2019	TREP 2023
Período de Publicación	No Disponible	120 horas	24 horas
Datos de Hora de Última Firma	No Disponible		
Tiempo de Última Firma a Publicación	No Disponible		
Tiempo de Creación a Publicación	No Disponible	🔴 50%	🟡 90%

Si todas las Actas Electorales llegaran a contener información de cuando se plasmó la última firma por parte de los voluntarios de las Juntas Receptoras y Electorales, sería posible contrastar esta información temporal contra el momento de publicación al internet. Medir esta cantidad de tiempo permitirá al TSE encontrar la manera de empoderar a los voluntarios ciudadanos para que reduzcan al mínimo el tiempo. Lograr una publicación casi inmediata entre la creación de los documentos físicos y su versión digital incrementaría dramáticamente la confianza en los resultados al eliminar toda posibilidad de alteración digital por parte de actores mal intencionados.

¿Qué son metadatos, EXIF, HASH y TIMESTAMP?

En el contexto de las auditorías post-electorales y la gestión de documentos relacionados con los procesos de votaciones, la precisión, integridad y confiabilidad de los metadatos asociados a cada documento juegan un papel crítico. Los metadatos, que incluyen datos como la fecha de creación, hash SHA256, timestamp y datos EXIF, no solo proporcionan información esencial sobre el origen y la autenticidad de los documentos, sino que también aseguran la trazabilidad y seguridad de la información de las votaciones. La configuración adecuada de los equipos según su huso horario específico es fundamental para garantizar la coherencia y exactitud de estos metadatos, evitando así discrepancias que podrían comprometer la integridad del proceso de votación.

Metadatos:

- Información que describe características fundamentales de un documento, como el autor, la fecha de creación y las modificaciones. Los metadatos ayudan a contextualizar el contenido, proporcionando un historial de cómo, cuándo y por quién fue manipulado el documento.

Datos de creación:

- Parte de los metadatos que especifica cuándo se creó un documento. Es crucial para establecer la línea de tiempo en la que se generaron y almacenaron los datos de votaciones.

Hash SHA256:

- Un valor único generado a partir del contenido de un documento, utilizando el algoritmo SHA256. Funciona como una huella digital; cualquier cambio en el documento modificaría este hash, sirviendo como un mecanismo de integridad para verificar que el contenido no ha sido alterado.

Datos de timestamp:

- Marca de tiempo que indica cuándo se realizó una acción específica en el documento, como creación, modificación o acceso. Es vital para auditar la secuencia de eventos en el manejo de documentos de las votaciones.

Datos EXIF (Exchangeable Image File Format):

- Especifica en detalle la información técnica de archivos de imagen y multimedia, como la fecha, hora y configuración del dispositivo utilizado para tomar una fotografía o grabar un video. En el contexto de votaciones, puede ser útil para verificar la autenticidad y el origen de las imágenes de las actas electorales.

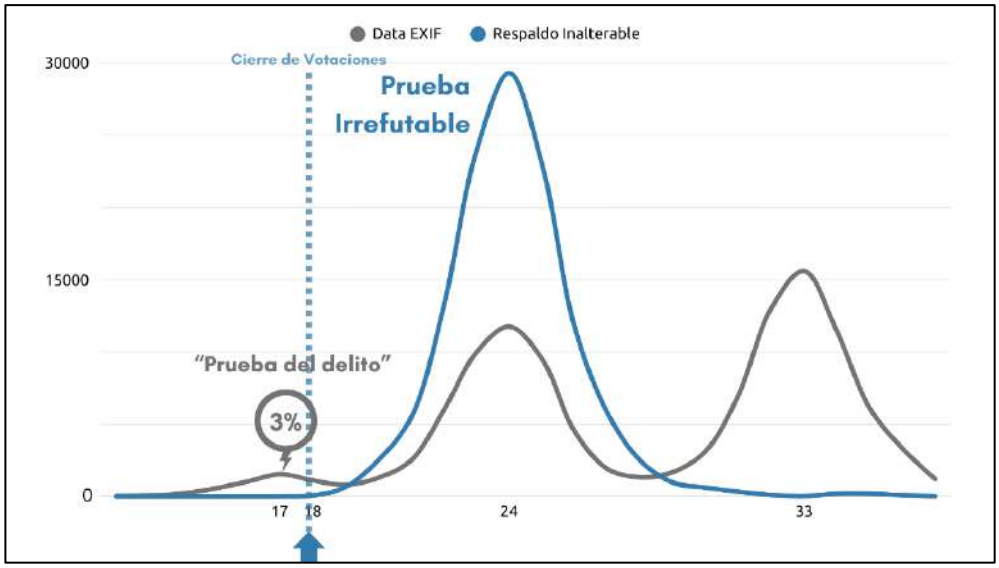
Configuración de huso horario:

- Garantizar que los dispositivos utilizados para generar o modificar documentos de las votaciones estén configurados con el huso horario correcto es fundamental. Esto asegura que las marcas de tiempo reflejen precisamente cuándo se realizaron las acciones, lo cual es crucial para investigaciones y auditorías post electorales.

El Respaldo Inalterable:

El diferenciador en la salud de las votaciones

El Respaldo Inalterable fue el diferenciador tecnológico del TREP 2023. Para cada imagen generó una huella digital, conocida como hash SHA-256, y la vinculó con una marca de tiempo registrada en una infraestructura independiente. Este procedimiento no confirma que las cifras escritas en un acta sean correctas, pero permite demostrar que una imagen ya existía en determinado momento y que su contenido no fue modificado. Cualquier alteración produciría una huella distinta y rompería su coincidencia con el registro original.



Su importancia radica en que incorpora una fuente de verificación externa al TSE, sus contratistas y las organizaciones políticas. El registro puede ser comprobado por terceros, sin depender del reloj interno de un escáner o de una base de datos administrada por una institución. Esta independencia resultó decisiva para analizar la controversia sobre una supuesta pre-carga de Actas#4. Algunas imágenes contenían metadata EXIF con horas anteriores al cierre de las urnas; sin embargo, esa información depende de la configuración local del equipo. En contraste, ninguna de las actas estudiadas fue recibida por el Respaldo Inalterable antes de las 18:00 horas del 25 de junio de 2023.

El análisis de 118,320 registros comparó la metadata EXIF, la recepción en el Respaldo Inalterable, los registros del TSE y la marca temporal de la infraestructura de certificación. Las últimas tres referencias convergen en una secuencia posterior al cierre. Solamente la metadata EXIF presenta grupos desplazados por cantidades exactas de horas, un comportamiento compatible con errores de configuración horaria. Los mapas de calor complementan esta conclusión: al normalizar las zonas horarias, las distribuciones vuelven a coincidir y conservan intervalos cercanos a tres minutos y medio entre captura y recepción, compatibles con el proceso de escaneo, verificación y transmisión.

El Respaldo Inalterable debe conservarse y ampliarse a todas las Actas Electorales, bases de datos e imágenes aportadas por JRV, JEM, JED, fiscales y ciudadanos. Publicar la imagen junto con su hash, metadata, marca de tiempo, certificado inalterable y bitácora técnica permitiría reconstruir la cadena documental y detectar modificaciones. El Anexo 7 desarrolla la evidencia, los mapas de calor y la comparación temporal que sustentan estas conclusiones.

Acceso a metadatos e información temporal de creación de las actas

El Respaldo Inalterable de las actas #4 triplicadas por el TREP marcó una diferencia importante contra años anteriores. Sin embargo, existe una gran oportunidad de mejora en procesos futuros. Lamentamos que el Respaldo Inalterable haya sido utilizado exclusivamente en los triplicados amarillos de las Actas#4 cuando fácilmente se pudo haber utilizado para todas las actas electorales. Esta falla afectó considerablemente el punteo posible del 2023, limitando la mejora.

Indicador	SITREP 2015	SITREP 2019	TREP 2023
Total de Actas de Elecciones Generales y Balotaje	664703	1095107	1275417
Actas Accesibles (Publicadas en TREP u Oficina de Acceso a Información Pública)	75532	125194	145633
Datos EXIF	0	0	145610
Datos EXIF Inalterables	0	0	0
Datos Hash	75509	125171	145610
Datos de Timestamp	0	0	145610
Datos Hash y Timestamp Inalterables	0	0	145610
Punteo de Respaldo de Metadatos	🔴 3.8%	🔴 3.8%	🔴 9.5%

El respaldo de los datos mediante el Respaldo Inalterable tiene atributos perennes, éste, a pesar de haber tenido un impacto contundente en el 2023, fue abrumadoramente subutilizado. Actualmente el volumen de documentos, y los tipos de datos disponibles, que no cuentan con respaldo revela una pérdida cuantiosa en costo de oportunidad. La oportunidad de mejora existe, ya fue implementada, y está perfectamente al alcance del TSE. Fiscal Digital ha medido el desempeño del respaldo de documentos de las votaciones históricas en los últimos tres ejercicios en la métrica anterior. Aunque el TSE presenta un incremento de más del doble al pasado, se perdió la oportunidad de lograr muchísimo más.

¿Hubo fraude electoral el 25 de junio de 2023?

Esta pregunta se ha convertido en una falsa dicotomía debido a la definición de "fraude electoral" que tienen la mayoría de las personas. Demasiadas personas piensan exclusivamente en la elección presidencial. En este contexto, es fundamental mantener una conversación seria y precisa, evitando generalizaciones y ambigüedades en nuestras afirmaciones.

Se llevaron a cabo 366 elecciones el 25 de junio 2023 para decidir 3,169 cargos. Es un proceso sumamente complejo.

Es importante reconocer que la elección presidencial es solo 1 de esas 366 elecciones. Es matemáticamente improbable que el resultado no sea el publicado, mas no para las otras 365 elecciones.

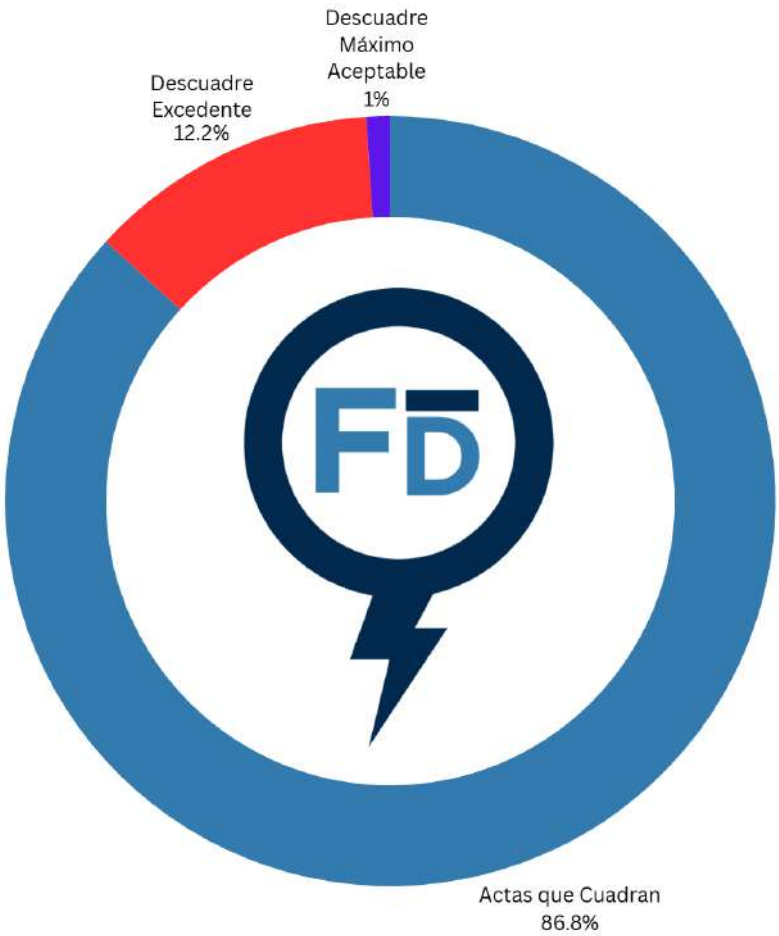
Elección	Elecciones	Elecciones que no cuadran	Cargos	Cargos en disputa	Cargos que no cuadran
Presidencia y Vicepresidencia	1	0	2	0	0
Diputados Lista Nacional	1	1	32	1	0
Diputados Distritales	23	14	128	18	4
Corporación Municipal	340	48	2,987	148	115
PARLACEN	1	1	20	1	0
Totales	366	64	3,169	168	119

Comparación 2023
TREP.gt vs. Fiscal Digital

Para abordar esta situación de manera efectiva, se sugiere adoptar un enfoque práctico y preguntar: ¿cuadra o no cuadra? Esta pregunta obliga a analizar el proceso racionalmente en lugar de dejarse llevar por emociones, argumentos jurídicos u opiniones. La base de la discusión debería centrarse en una simple sumatoria matemática de los datos y no en interpretaciones subjetivas.

127,794 de 145,976 Actas#4 cuadran al 100% entre nosotros y TREP. Este número demuestra que nuestra tecnología funciona. Al generar un número tan alto de documentos exactos, la metodología independiente de Fiscal Digital es validada. De no ser así, no tendríamos un número significativo de cuadre.

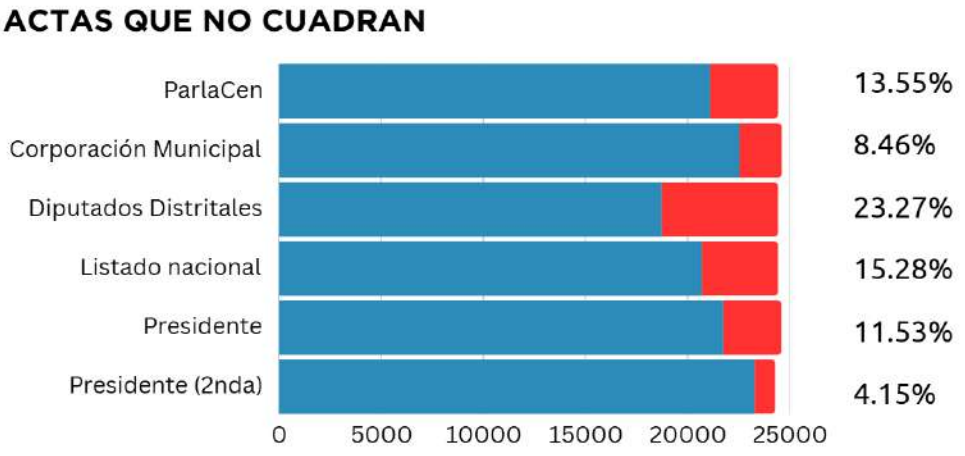
Esto también revela que las JRV están generando un número alarmante de Actas#4 con problemas. Debido al número tan alto de Actas#4 que no cuadran al 100%, podemos concluir que el problema principal está en el TSE. Las Juntas Receptoras y Electorales no son las culpables debido a que el problema es sistémico y el sistema está, en última instancia, bajo la suprema responsabilidad legal del TSE.



El objetivo compartido debe ser que todo cuadre de manera transparente. Todos deseamos que las elecciones reflejen la voluntad del pueblo, sin dudas.

#YoQuieroQueCuadre... ¿quién NO QUIERE que cuadre?

¿Cuadra o no cuadra?





482,764 votos válidos no cuadran generando 168 cargos en disputa en 64 elecciones

Comparación de Actas que cuadran

En nuestro análisis, hemos enfocado la atención en la concordancia exacta de los datos entre Fiscal Digital y TREP.gt, comparando las actas de las elecciones de 2015, 2019 y 2023. Para que un acta se considere que cuadra perfectamente, es necesario que cada una de las celdas, que representan los datos por mesa, coincida a la perfección entre ambos sistemas. Este riguroso criterio de verificación asegura la precisión y fiabilidad de los resultados de las votaciones.

Elección	2015		2019		2023	
	Actas Cuadran	%	Actas Cuadran	%	Actas Cuadran	%
Presidencia y Vicepresidencia	323	1.6%	14,358	68.1%	21,751	82.2%
Diputados Lista Nacional	2,238	11.4%	14,788	70.5%	20,695	73.4%
Diputados Distritales	8,973	45.8%	14,667	69.9%	18,750	60.8%
Corporación Municipal	9,743	49.8%	14,424	68.7%	22,360	87.7%
PARLACEN	2,068	10.6%	15,080	71.8%	21,116	78.7%
Punteo de actas que cuadran	23.84%		69.79%		76.55%	

Comparación de Celdas que cuadran

En nuestro análisis comparativo entre Fiscal Digital y los sistemas de transmisión de resultados preliminares de 2015, 2019 y 2023, hemos revisado meticulosamente la coincidencia de los datos por mesa, lo cual nos ha permitido verificar con gran detalle el cuadre real de los documentos.

Elección	2015		2019		2023	
	Celdas Cuadran	%	Celdas Cuadran	%	Celdas Cuadran	%
Presidencia y Vicepresidencia	84,221	27.5%	387,121	96.6%	536,158	99.1%
Diputados Lista Nacional	219,949	79.2%	529,411	97.0%	627,601	98.8%
Diputados Distritales	241,361	90.7%	479,806	96.2%	601,283	98.0%
Corporación Municipal	232,959	86.8%	258,164	90.1%	352,350	99.1%
PARLACEN	229,461	84.3%	468,316	97.0%	556,117	99.0%
Punteo de celdas que cuadran	73.7%		95.4%		98.5%	

La comparación interanual permite ver que, a pesar de los problemas en 2023, el desempeño del TSE en 2023 es considerablemente superior al de la anterior magistratura.

¿Dónde no cuadra en 2023?

La columna de cargos en disputa resalta en rojo aquellas elecciones cuyos resultados presentan discrepancias entre Fiscal Digital y la base de datos de TREP.

#	Eleccion	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
1.0000	Presidente y Vicepresidente	Nacional		31,668	218,903		0	100%
1.0000	Presidente y Vicepresidente	Nacional 2nda vuelta		104,649	868,624		0	100%
2.0000	Diputados Lista Nacional	Nacional		40,364	8,960		1	100%
3.0000	Diputados Distritales			211,649	2,791		18	93%
4.0000	Municipalidades			64,895	1,342	1,628	148	97%
5.0000	Parlacen	Nacional		29,539	1,111		1	100%
4.1305	Municipalidades	Huehuetenango	Nentón	335	303	2,096	14	0%
4.0204	Municipalidades	Sacatepéquez	Sumpango	452	178	766	11	0%
4.1224	Municipalidades	San Marcos	San José Ojetenam	229	134	1,916	11	0%
4.1020	Municipalidades	Suchitepéquez	Río Bravo	102	35	2,944	11	0%
4.0703	Municipalidades	Sololá	Santa María Visitación	100	63	628	10	0%
4.1011	Municipalidades	Suchitepéquez	San Miguel Panán	100	51	1,562	10	0%
4.1004	Municipalidades	Suchitepéquez	San Bernardino	61	45	296	10	0%
4.1420	Municipalidades	Quiché	Ixcán	559	426	471	5	74%
4.0115	Municipalidades	Guatemala	Villa Canales	455	2,612	644	5	74%
4.2101	Municipalidades	Jalapa	Jalapa	103	7,162	2,771	5	74%
4.0909	Municipalidades	Quetzaltenango	Ostuncalco	1,864	219	300	4	71%
4.1010	Municipalidades	Suchitepéquez	San Antonio Suchitepéquez	330	2,757	139	4	71%
4.1107	Municipalidades	Retalhuleu	Champerico	1,582	1,055	339	3	73%
4.1009	Municipalidades	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	240	175	14	3	73%
4.0302	Municipalidades	Chimaltenango	San José Poaquil	200	3,163	2,615	3	73%
4.1208	Municipalidades	San Marcos	Sibinal	306	614	13	3	70%
4.0605	Municipalidades	Santa Rosa	San Rafael Las Flores	106	1,003	1,207	3	70%
3.0200	Diputados Distritales	Sacatepéquez		107,657	1,049		3	0%
4.1313	Municipalidades	Huehuetenango	San Miguel Acatán	375	132	350	2	100%
4.0804	Municipalidades	Totonicapán	San Andrés Xecul	300	128	207	2	100%
3.0700	Diputados Distritales	Sololá		11,507	4,220		1	100%
3.0500	Diputados Distritales	Escuintla		7,807	5,021		1	100%
3.0900	Diputados Distritales	Quetzaltenango		7,116	1,356		1	100%
4.0001	Municipalidades	Distrito Central	Guatemala	5,768	522	13,813	1	100%
3.0000	Diputados Distritales	Distrito Central		4,616	214		1	100%
3.1400	Diputados Distritales	Quiché		4,485	1,083		1	100%
3.1000	Diputados Distritales	Suchitepéquez		3,893	919		1	100%
3.1700	Diputados Distritales	Petén		3,625	2,798		1	100%

¿Dónde medio-cuadra?

Cuando los ganadores cuadran, y la diferencia de votos da lugar a una posible discrepancia, se ha añadido un cargo en disputa con un cuadrado amarillo para resaltar dicha posibilidad.

#	Eleccion	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
3.0300	Diputados Distritales	Chimaltenango		2,652	1,790		1	100%
3.1200	Diputados Distritales	San Marcos		2,142	298		1	100%
3.1600	Diputados Distritales	Alta Verapaz		1,926	1,799		1	100%
4.0701	Municipalidades	Sololá	Sololá	1,880	1,454	6,403	1	100%
3.0600	Diputados Distritales	Santa Rosa		1,201	594		1	100%
4.1101	Municipalidades	Retalhuleu	Retalhuleu	1,030	904	1,291	1	100%
4.0719	Municipalidades	Sololá	Santiago Atitlán	1,001	732	1,149	1	100%
4.0403	Municipalidades	El Progreso	San Agustín Acasaguastlán	828	719	2,990	1	100%
3.1500	Diputados Distritales	Baja Verapaz		792	321		1	100%
4.1710	Municipalidades	Petén	Sayaxché	754	93	2,546	1	100%
4.0513	Municipalidades	Escuintla	Nueva Concepción	726	1,656	414	1	100%
4.0713	Municipalidades	Sololá	San Lucas Tolimán	640	721	223	1	100%
4.1405	Municipalidades	Quiché	Chajul	636	594	1,746	1	100%
4.1412	Municipalidades	Quiché	Joyabaj	629	608	4,439	1	100%
4.0510	Municipalidades	Escuintla	Iztapa	586	11	5,252	1	100%
4.0907	Municipalidades	Quetzaltenango	Cajolá	525	59	611	1	100%
4.0911	Municipalidades	Quetzaltenango	Concepción Chiquirichapa	455	513	103	1	100%
4.0806	Municipalidades	Totonicapán	Santa María Chiquimula	451	1,901	310	1	100%
4.0104	Municipalidades	Guatemala	Palencia	420	1,281	139	1	100%
4.1613	Municipalidades	Alta Verapaz	Chisec	405	278	1,554	1	100%
4.2213	Municipalidades	Jutiapa	Conguaco	345	312	691	1	100%
4.0501	Municipalidades	Escuintla	Escuintla	302	1,650	82	1	100%
4.1608	Municipalidades	Alta Verapaz	Senahú	300	137	2,115	1	100%
4.1904	Municipalidades	Zacapa	Gualán	260	211	1,377	1	100%
4.0207	Municipalidades	Sacatepéquez	San Bartolomé Milpas Altas	257	176	289	1	100%
4.0306	Municipalidades	Chimaltenango	Tecpán Guatemala	254	1,264	245	1	100%
4.0301	Municipalidades	Chimaltenango	Chimaltenango	204	1,745	53	1	100%
4.0208	Municipalidades	Sacatepéquez	San Lucas Sacatepéquez	183	1,707	178	1	100%
4.1617	Municipalidades	Alta Verapaz	Raxruhá	151	82	433	1	100%
4.1207	Municipalidades	San Marcos	Tacaná	148	132	158	1	100%
4.1332	Municipalidades	Huehuetenango	Unión Cantinil	74	58	762	1	100%
4.1616	Municipalidades	Alta Verapaz	Santa Catalina La Tinta	6	2	1,742	1	100%

Reporte Comparativo

De Actas#8 contra sistemas de transmisión de resultados preliminares de 2015, 2019 y 2023

¿Existen discrepancias entre los resultados preliminares y oficiales de 2023?

En el contexto de los resultados de las votaciones, es crucial destacar que, si bien la mayoría de la ciudadanía confía en la legitimidad de los resultados preliminares emitidos por el sistema de transmisión de resultados preliminares (TREP), existe una notable falta de escrutinio sobre las discrepancias significativas entre estos resultados preliminares, involucrando triplicados de las Acta#4, y los resultados oficiales consignados en las Acta#8.

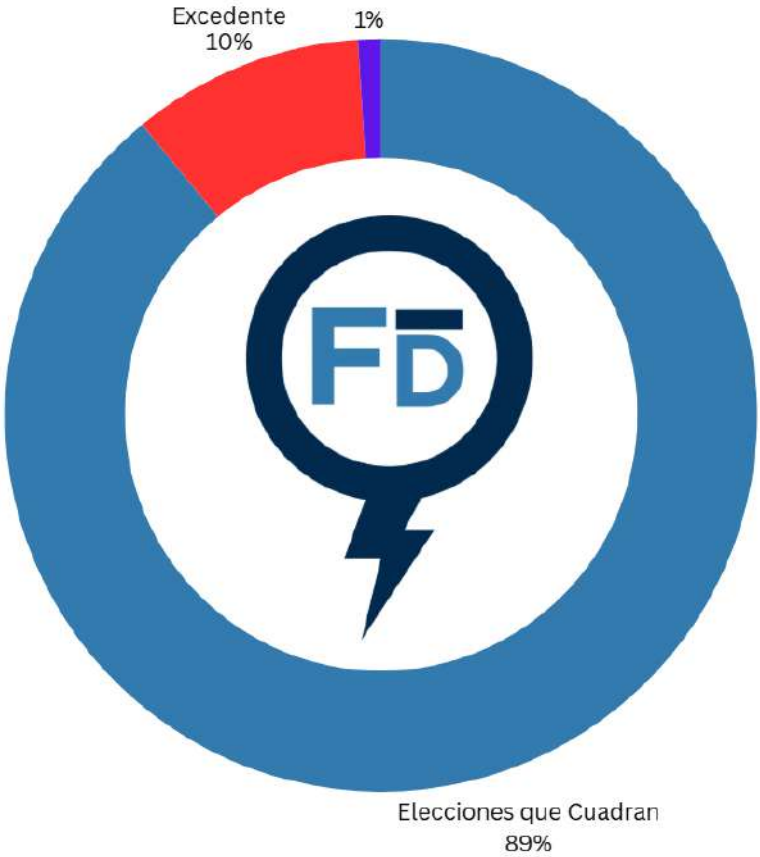
Esta situación subraya la importancia de reevaluar y fortalecer los mecanismos de validación y transparencia del proceso de votaciones, asegurando así la confianza pública en cada fase del conteo de votos y en la integridad del sistema de votaciones en su conjunto.

Elección	Elecciones	Elecciones que no cuadran	Cargos	Cargos en disputa	Cargos que no cuadran
Presidencia y Vicepresidencia	1	0	2	0	0
Diputados Lista Nacional	1	1	32	1	0
Diputados Distritales	23	18	128	20	4
Corporación Municipal	340	21	2987	56	47
PARLACEN	1	1	20	1	0
Totales	366	41	3169	78	51

Comparación 2023
TREP.gt vs. Acta #8

Para abordar esta situación de manera efectiva, se recomienda enfocarse en la pregunta fundamental: ¿es aceptable una discrepancia mayor al 1% entre los resultados oficiales y los resultados preliminares? Esta interrogante promueve un análisis racional basado en datos concretos, evitando influencias de emociones o interpretaciones subjetivas. Se ha observado que, de 366 elecciones, 325 concuerdan completamente entre los documentos finales y los resultados preliminares.

Sin embargo, 41 elecciones presentan posibles disputas en los cargos adjudicados, lo que representa un 11.2% de discrepancia. Aunque un 1% ya sería motivo de preocupación, este 11.2% subraya una necesidad crítica de revisión y mejora en el sistema de transmisión de resultados preliminares para asegurar la integridad del proceso de votaciones. Esta situación indica que, más allá del funcionamiento tecnológico, existen desafíos sistémicos que requieren atención urgente para preservar la confianza en los resultados de las votaciones.



El objetivo compartido debe ser que todo cuadre de manera transparente. Todos deseamos que las votaciones reflejen la voluntad del pueblo, sin dudas.

#YoQuieroQueCuadre...¿quién NO QUIERE que cuadre?

Diferencia Preliminar y Oficial a través del tiempo

Se llevan a cabo 366 elecciones cada año para decidir 3,169 cargos. La diferencia en resultados entre la base de datos del sistema de resultados preliminares y los oficiales de las Actas#8 es considerada por Fiscal Digital como un indicador de la salud del proceso. Estas diferencias en votos y resultados revelan la necesidad de dar acceso al público a todos los documentos involucrados en el proceso de votación.

A pesar del evidente incremento en calidad de desempeño del TSE en 2023 contra años anteriores, la percepción pública no refleja esta realidad. Por lo tanto, es urgente que el TSE reduzca la brecha a menos de 1% para combatir esfuerzos de desinformación y se gane la confianza de los guatemaltecos.

Indicador	2015		2019		2023	
Elecciones	365		366		366	
Elecciones que no cuadran	75	20.5%	41	11.2%	41	11.2%
Cargos	3,161		3,170		3,170	
Cargos que no cuadran	443	14.0%	147	4.6%	78	2.5%
Diferencia de votos	1,482,787	5.9%	495,605	2.0%	303,146	1.2%
Diferencia preliminar y oficial	87%		94%		95%	

Estos datos se basan exclusivamente en la comparación de Acta#8 contra TREP.gt en 2023, 2019 y 2015

¿Dónde no cuadran las Actas#8 contra TREP.gt en 2023?

La columna de cargos en disputa resalta en rojo aquellas elecciones cuyos resultados presentan discrepancias entre las Actas#8 con resultados oficiales y las Actas#4 del sistema de transmisión de resultados preliminares TREP.gt

#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
1	Presidente y Vicepresidente	Nacional		40,856	228,565		0	100%
1	Presidente y Vicepresidente	Nacional 2nda vuelta		24,319	459,666		0	100%
2	Diputados Lista Nacional	Nacional		30,674	8,739		1	100%
3	**Diputados Distritales**			**110,804**	**3,607**		**20**	**93.3%**
4	**Municipalidades**			**69,944**	**1,638**	**19**	**56**	**98.5%**
5	Parlacen	Nacional		26,549	604	1,173	1	100%
4.1017	Municipalidades	Suchitepéquez	Santo Tomás La Unión	7,411	424	0	12	0%
4.1009	Municipalidades	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	759	0	89	8	0%
4.1417	Municipalidades	Quiché	San Bartolomé Jocotenango	3,113	0	510	7	30%
4.1605	Municipalidades	Alta Verapaz	Tamahú	2,705	1,704	498	4	50%
3.01	Diputados Distritales	Guatemala		1,943	20,220	601	2	89%
3.03	Diputados Distritales	Chimaltenango		2,060	7,756	510	2	60%
4.0108	Municipalidades	Guatemala	San Pedro Sacatepéquez	3,000	2,239	530	2	80%
4.0501	Municipalidades	Escuintla	Escuintla	4,716	162	283	2	86%
4.0608	Municipalidades	Santa Rosa	Chiquimulilla	212	6,381	15	2	80%
4.0710	Municipalidades	Sololá	Panajachel	221	124	15	2	71%
4.0905	Municipalidades	Quetzaltenango	Sibilia	270	1,884	205	2	71%
4.1320	Municipalidades	Huehuetenango	San Sebastián Huehuetenango	3,000	3,349	470	2	75%
4.1802	Municipalidades	Izabal	Livingston	3,014	1,295	31	2	80%
4.2213	Municipalidades	Jutiapa	Conguaco	1,000	691	10	2	75%
3.00	Diputados Distritales	Distrito Central		15,495	1,228	75	1	100%
3.04	Diputados Distritales	El Progreso		3,593	28	0	1	100%
3.06	Diputados Distritales	Santa Rosa		8,971	2,935	323	1	100%
3.07	Diputados Distritales	Sololá		6,062	656	41	1	100%
3.08	Diputados Distritales	Totonicapán		1,868	203	15	1	100%
3.09	Diputados Distritales	Quetzaltenango		1,473	1,336	4	1	100%
3.11	Diputados Distritales	Retalhuleu		4,751	885	31	1	100%
3.13	Diputados Distritales	Huehuetenango		4,016	3,952	8	1	100%
3.15	Diputados Distritales	Baja Verapaz		323	34	3	1	100%
3.16	Diputados Distritales	Alta Verapaz		4,944	1,744	38	1	100%
3.17	Diputados Distritales	Petén		4,137	1,206	463	1	100%
3.18	Diputados Distritales	Izabal		10,516	1,325	44	1	100%
3.19	Diputados Distritales	Zacapa		5,345	1,311	31	1	100%
3.20	Diputados Distritales	Chiquimula		13,692	959	30	1	100%
3.21	Diputados Distritales	Jalapa		1,429	789	153	1	100%
3.22	Diputados Distritales	Jutiapa		7,481	393	9	1	100%
4.0105	Municipalidades	Guatemala	Chinautla	3,564	486	246	1	100%
4.0210	Municipalidades	Sacatepéquez	Magdalena Milpas Altas	281	15	14	1	100%
4.0214	Municipalidades	Sacatepéquez	Alotenango	318	32	14	1	100%
4.0301	Municipalidades	Chimaltenango	Chimaltenango	175	53	14	1	100%
4.0312	Municipalidades	Chimaltenango	Yepocapa	6,451	2,592	942	1	100%
4.0614	Municipalidades	Santa Rosa	Nueva Santa Rosa	2,538	1,395	429	1	100%
4.0806	Municipalidades	Totonicapán	Santa María Chiquimula	379	312	153	1	100%
4.1202	Municipalidades	San Marcos	San Pedro Sacatepéquez	542	276	8	1	100%
4.1414	Municipalidades	Quiché	San Andrés Sajcabajá	1,476	1,306	153	1	100%

¿Dónde no cuadran las Actas#8 contra SITREP en 2019?

La columna de cargos en disputa resalta en rojo aquellas elecciones cuyos resultados presentan discrepancias entre las Actas#8 con resultados oficiales y las Actas#4 del sistema de transmisión de resultados preliminares (SITREP).

#	Eleccion 2019	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
1.00000	Presidente y Vicepresidente	Nacional		42,559	505,804		0	100%
1.00000	Presidente y Vicepresidente	Nacional 2nda vuelta		79	523,756		0	100%
2.00000	Diputados Lista Nacional	Nacional		44,089	22,926		1	100%
3.00000	**Diputados Distritales**			**211,649**	**2,791**		**15**	**95.4%**
4.00000	Municipalidades			128,544	2,418	153	130	95%
5.00000	Parlacen	Nacional		68,685	4,616	2,765	1	95%
4.19040	Municipalidades	Zacapa	Gualán	16,728	162	1,827	12	0%
4.12090	Municipalidades	San Marcos	Tajumulco	5,666	0	620	10	0%
4.21030	Municipalidades	Jalapa	San Luis Jilotepeque	4,481	1,551	502	10	0%
4.05100	Municipalidades	Escuintla	Iztapa	3,362	0	426	8	0%
4.09070	Municipalidades	Quetzaltenango	Cajolá	540	505	263	8	0%
4.12210	Municipalidades	San Marcos	La Reforma	1,333	3,454	2,770	7	13%
4.13110	Municipalidades	Huehuetenango	La Libertad	1,333	3,454	2,770	7	13%
4.14010	Municipalidades	Quiché	Santa Cruz Del Quiché	1,333	3,454	2,770	7	13%
4.06130	Municipalidades	Santa Rosa	Pueblo Nuevo Viñas	0	3,105	1,965	6	25%
4.07030	Municipalidades	Sololá	Santa María Visitación	0	3,105	1,965	6	25%
4.07170	Municipalidades	Sololá	San Juan La Laguna	251	4,102	1,468	6	14%
4.08070	Municipalidades	Totonicapán	Santa Lucía La Reforma	251	4,102	1,468	6	14%
4.07150	Municipalidades	Sololá	San Pablo La Laguna	11	14	0	5	29%
4.08050	Municipalidades	Totonicapán	Momostenango	11	14	0	5	29%
4.19010	Municipalidades	Zacapa	Zacapa	4,363	736	227	4	60%
4.12110	Municipalidades	San Marcos	San Rafael Pie De La Cuesta	150	482	6	3	57%
4.13010	Municipalidades	Huehuetenango	Huehuetenango	150	482	6	3	57%
3.01000	Diputados Distritales	Guatemala		3,179	1,959	3	2	89%
3.09000	Diputados Distritales	Quetzaltenango		7,116	3,553	54	2	71%
3.10000	Diputados Distritales	Suchitepéquez		3,893	534	369	2	60%
3.14000	Diputados Distritales	Quiché		4,485	815	272	2	75%
4.02080	Municipalidades	Sacatepéquez	San Lucas Sacatepéquez	1,432	364	45	2	75%
4.03130	Municipalidades	Chimaltenango	San Andrés Itzapa	3,130	432	3,031	2	75%
4.04030	Municipalidades	El Progreso	San Agustín Acasaguastlán	3,130	432	3,031	2	75%
4.05010	Municipalidades	Escuintla	Escuintla	544	65	29	2	86%
4.19050	Municipalidades	Zacapa	Teculután	1,297	1,250	16	2	75%
4.19070	Municipalidades	Zacapa	Cabañas	1,918	1,165	391	2	71%
3.02000	Diputados Distritales	Sacatepéquez		107,657	353	210	1	100%
3.03000	Diputados Distritales	Chimaltenango		2,652	1,673	23	1	100%
3.05000	Diputados Distritales	Escuintla		7,807	1,758	949	1	100%
3.07000	Diputados Distritales	Sololá		11,507	5,410	601	1	100%
3.13000	Diputados Distritales	Huehuetenango		3,634	3,449	44	1	100%
3.17000	Diputados Distritales	Petén		3,625	284	1	1	100%
3.22000	Diputados Distritales	Jutiapa		1,674	1,446	1	1	100%
4.06140	Municipalidades	Santa Rosa	Nueva Santa Rosa	3,000	2,057	5,666	1	88%
4.07040	Municipalidades	Sololá	Santa Lucía Utatlán	3,000	2,057	5,666	1	88%
4.12280	Municipalidades	San Marcos	Río Blanco	4,463	4,321	2,382	1	86%
4.13180	Municipalidades	Huehuetenango	San Mateo Ixtatán	4,463	4,321	2,382	1	86%
4.14080	Municipalidades	Quiché	San Antonio Ilotenango	4,463	4,321	2,382	1	86%

¿Dónde no cuadran las Actas#8 contra SITREP en 2015?

La columna de cargos en disputa resalta en rojo aquellas elecciones cuyos resultados presentan discrepancias entre las Actas#8 con resultados oficiales y las Actas#4 del sistema de transmisión de resultados preliminares.

#	Eleccion 2015	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
1	Presidente y Vicepresidente	Nacional		59,646	215,296		0	100%
1	Presidente y Vicepresidente	Nacional 2nda vuelta		58,804	1,385,096		0	100%
2	Diputados Lista Nacional	Nacional		83,817	62,870		3	100%
3	**Diputados Distritales**			**399,071**	**2,791**		**15**	**95.9%**
4	Municipalidades			541,258	1,627	173	424	87%
5	Parlacen	Nacional		340,191	9,302	2,765	1	95%
4.121	**Municipalidades**	**San Marcos**	**El Rodeo**	**24,648**	**0**	**1,854**	**14**	0.0%
4.1410	Municipalidades	Quiché	Cunén	20,970	0	1,873	14	0%
4.142	Municipalidades	Quiché	Canillá	22,774	0	1,668	14	0%
4.1420	Municipalidades	Quiché	Ixcán	16,101	1,657	2,026	14	0%
4.0705	Municipalidades	Sololá	Nahualá	11,886	2,787	920	12	0%
4.1102	Municipalidades	Retalhuleu	San Sebastián	6,170	1,120	35	12	0%
4.12	Municipalidades	San Marcos	San Marcos	14,802	1,445	75	12	0%
4.1205	Municipalidades	San Marcos	San Miguel Ixtahuacán	14,083	617	146	12	0%
4.1504	Municipalidades	Baja Verapaz	Cubulco	20,788	18,151	3,847	12	14%
4.1608	Municipalidades	Alta Verapaz	Senahú	25,865	2,332	2,779	12	0%
4.1615	Municipalidades	Alta Verapaz	Fray Bartolomé De Las Casas	7,353	608	654	12	0%
4.0302	Municipalidades	Chimaltenango	San José Poaquil	17,607	1,679	1,825	10	0%
4.03	Municipalidades	Chimaltenango	Santa Cruz Balanyá	3,509	700	451	10	0%
4.07	Municipalidades	Sololá	San Juan La Laguna	5,748	407	132	10	0%
4.0801	Municipalidades	Totonicapán	Totonicapán	25,186	829	2,287	10	0%
4.1009	Municipalidades	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	2,314	0	194	10	29%
4.1101	Municipalidades	Retalhuleu	Retalhuleu	17,519	1,567	2,689	10	0%
4.11	Municipalidades	Retalhuleu	San Andrés Villa Seca	6,385	649	339	10	0%
4.12	Municipalidades	San Marcos	Río Blanco	3,620	1,843	616	10	0%
4.19	Municipalidades	Zacapa	Teculután	6,221	2,330	255	10	0%
4.19	Municipalidades	Zacapa	San Diego	8,762	1,422	1,262	10	0%
4.03	Municipalidades	Chimaltenango	Parramos	6,678	484	145	9	0%
4.1105	Municipalidades	Retalhuleu	San Felipe	8,941	670	109	9	0%
4.06	Municipalidades	Santa Rosa	Santa Cruz Naranjo	326	0	40	8	0%
4.10	Municipalidades	Suchitepéquez	Cuyotenango	5,779	0	891	8	0%
4.12	Municipalidades	San Marcos	San José Ojetenam	2,396	66	100	8	0%
4.22	Municipalidades	Jutiapa	Jutiapa	11,532	0	1,927	8	0%
4.22	Municipalidades	Jutiapa	Comapa	9,259	0	1,509	8	0%
4.0306	Municipalidades	Chimaltenango	Tecpán Guatemala	17,215	1,155	1,217	7	0%
4.0402	Municipalidades	El Progreso	Morazán	13,402	0	2,900	7	13%
4.07	Municipalidades	Sololá	Santa Catarina Ixtahuacán	3,729	0	814	7	0%
4.07	Municipalidades	Sololá	Panajachel	1,677	0	242	7	0%
4.10	Municipalidades	Suchitepéquez	San Antonio Suchitepéquez	4,472	0	722	7	13%

Continuación del descuadre de 2015.

#	Eleccion 2015	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/DB	Ganadores Cuadran
4.12	Municipalidades	San Marcos	San José Ojetenam	2,396	66	100	8	0%
4.22	Municipalidades	Jutiapa	Jutiapa	11,532	0	1,927	8	0%
4.22	Municipalidades	Jutiapa	Comapa	9,259	0	1,509	8	0%
4.0306	Municipalidades	Chimaltenango	Tecpán Guatemala	17,215	1,155	1,217	7	0%
4.0402	Municipalidades	El Progreso	Morazán	13,402	0	2,900	7	13%
4.07	Municipalidades	Sololá	Santa Catarina Ixtahuacán	3,729	0	814	7	0%
4.07	Municipalidades	Sololá	Panajachel	1,677	0	242	7	0%
4.10	Municipalidades	Suchitepéquez	San Antonio Suchitepéquez	4,472	0	722	7	13%
4.1901	Municipalidades	Zacapa	Zacapa	7,738	1,305	1,014	7	13%
4.1421	Municipalidades	Quiché	Pachalum	10,431	2,187	119	6	25%
4.1904	Municipalidades	Zacapa	Gualán	4,059	1,423	390	6	14%
4.19	Municipalidades	Zacapa	La Unión	4,665	726	242	6	14%
4.2205	Municipalidades	Jutiapa	Asunción Mita	100	1,172	7	6	25%
4.07	Municipalidades	Sololá	Sololá	2,204	1,018	57	5	29%
4.0702	Municipalidades	Sololá	San José Chacayá	2,108	230	255	5	38%
4.1505	Municipalidades	Baja Verapaz	Granados	5,890	622	863	5	50%
4.18	Municipalidades	Izabal	Los Amates	4,708	3,108	1,138	5	29%
4.19	Municipalidades	Zacapa	San Jorge	7,104	985	1,045	5	29%
3.1600	Diputados Distritales	Alta Verapaz		79,280	2,673	3,036	4	56%
4.0511	Municipalidades	Escuintla	Palín	2,707	2,581	238	4	60%
4.0709	Municipalidades	Sololá	San Andrés Semetabaj	5,230	1,269	594	4	43%
4.1508	Municipalidades	Baja Verapaz	Purulhá	50,706	707	7,708	4	43%
3.0800	Diputados Distritales	Totonicapán		46,074	9,453	3,884	2	50%
4.0203	Municipalidades	Sacatepéquez	Pastores	901	2,143	415	2	80%
4.0713	Municipalidades	Sololá	San Lucas Tolimán	6,423	665	1,122	2	71%
4.0719	Municipalidades	Sololá	Santiago Atitlán	2,700	1,125	72	2	71%
4.1220	Municipalidades	San Marcos	El Quetzal	3,519	194	47	2	75%
4.1225	Municipalidades	San Marcos	San Cristóbal Cucho	483	1,031	76	2	75%
4.1411	Municipalidades	Quiché	San Juan Cotzal	1,000	2,882	175	2	75%
4.16	Municipalidades	Alta Verapaz	Tactic	7,247	3,249	765	2	80%
4.2004	Municipalidades	Chiquimula	Jocotán	7,993	2,025	1,237	2	75%
3.0200	Diputados Distritales	Sacatepéquez		10,909	5,067	80	1	100%
3.0400	Diputados Distritales	El Progreso		10,884	5,914	4,282	1	100%
3.0600	Diputados Distritales	Santa Rosa		19,032	2,480	1,134	1	100%
3.0900	Diputados Distritales	Quetzaltenango		461	357	11	1	100%
3.1000	Diputados Distritales	Suchitepéquez		12,556	1,694	312	1	100%
3.1200	Diputados Distritales	San Marcos		49,275	1,756	2,460	1	100%
3.1400	Diputados Distritales	Quiché		53,179	12,982	6,161	1	100%
3.1800	Diputados Distritales	Izabal		35,199	16,452	10,159	1	100%
3.2000	Diputados Distritales	Chiquimula		42,428	10,254	6,265	1	100%
3.2200	Diputados Distritales	Jutiapa		22,323	6,745	268	1	100%

Top 20 de partidos con más cargos en disputa y diferencia de votos de 2015, 2019 y 2023

Las columnas anteriores reflejan las variaciones absolutas de votos y de cargos potenciales, demostrando números preocupantes, aunque hayan disminuido notoriamente en 2023. Contabilizar simplemente los 20 partidos más afectados por estas variaciones permite identificar por qué es tan importante que la fiscalización de todas las actas electorales sea retomada como una prioridad de las organizaciones políticas. Es responsabilidad de los partidos políticos exigir la eliminación de estas brechas. Defender el voto es, en última instancia, obligación de las organizaciones políticas dado que son las únicas con el mandato legal para hacerlo.

¿Por qué hacen tan mal trabajo las organizaciones políticas?

	Partido	Cargos 2015	Votos 2015	Cargos 2019	Votos 2019	Cargos 2023	Votos 2023	Cargos Totales	Votos Totales
1	UNE	61	213,010	319	77,740	5	48,965	385	339,715
2	UCN	32	29,851	104	25,152	-	-	136	55,003
3	VAMOS	-	-	115	27,382	20	31,554	135	58,936
4	TODOS	28	65,602	67	8,159	-	5,970	95	79,731
5	PP	86	83,433	-	-	-	-	86	83,433
6	PC	-	-	85	11,059	-	-	85	11,059
7	FCN-NACION	-	10,717	77	6,432	-	3,458	77	20,607
8	LIDER	60	235,413	-	-	-	-	60	235,413
9	CREO	-	1,030	60	7,165	-	6,441	60	14,636
10	VIVA	13	31,021	39	3,204	7	23,516	59	57,741
11	URNG MAIZ	23	28,986	25	11,488	-	-	48	40,474
12	FUERZA	2	11,939	42	3,079	-	-	44	15,018
13	VALOR	-	-	38	4,507	2	3,739	40	8,246
14	PHG	-	-	38	4,231	-	9,480	38	13,711
15	BIEN	-	-	32	10,713	-	3,896	32	14,609
16	CONVERGENCIA	11	12,080	12	4,775	-	-	23	16,855
17	PODEMOS	-	-	17	1,868	5	9,661	22	11,529
18	SEMILLA	-	-	21	6,841	-	9,509	21	16,350
19	PRI	17	21,502	-	-	-	-	17	21,502
20	UNIONISTA	-	-	16	5,335	-	412	16	5,747

Recomendaciones

para procesos, sistemas y documentos electorales del Tribunal Supremo Electoral

Para recuperar la confianza en los resultados de las votaciones, el TSE debe fortalecer a las mesas de votación y a la ciudadanía con tecnología que permita hacer más con menos. El TSE no puede continuar haciendo lo mismo esperando resultados distintos.

Introducción Recomendaciones al TSE

Las recomendaciones que siguen son producto de un análisis documental desarrollado sobre las actas electorales empleadas en los procesos de 2023, 2019 y 2015. A lo largo de ese examen se observó que una proporción significativa de las inconsistencias atribuibles al sistema de actas no obedece a manipulación deliberada, sino a deficiencias en el diseño de los instrumentos, a la ausencia de criterios uniformes de llenado y a la fragilidad de los mecanismos de respaldo y consulta. Esta distinción es relevante, porque desplaza el problema desde el terreno de la sospecha hacia el del diseño institucional, donde las soluciones son concretas, verificables y, en su mayoría, de bajo costo. El propósito de estas recomendaciones no es atribuir responsabilidades sobre lo ocurrido, sino delinear las condiciones bajo las cuales los mismos errores dejarían de ser posibles.

El razonamiento que articula el conjunto descansa en una premisa que conviene hacer explícita. La integridad de un resultado electoral no se agota en la corrección de su cómputo final; reside, sobre todo, en la posibilidad de reconstruir y auditar, en cualquier momento posterior, el recorrido íntegro de la información desde la Junta Receptora de Votos hasta la base de datos consolidada. Un resultado puede ser correcto y, sin embargo, no ser verificable; cuando ello ocurre, la confianza en el proceso queda supeditada a la buena fe de la autoridad y a la disponibilidad puntual de los documentos, en lugar de sostenerse sobre evidencia que cualquier ciudadano pueda examinar por sí mismo. Las medidas aquí propuestas apuntan, en su conjunto, a cerrar esa brecha entre la corrección de un dato y su comprobabilidad.

Buena parte de las deficiencias detectadas tienen un origen común en el propio formato de las actas. La convivencia de llenado manual y digital, la falta de guías visuales para el ingreso de dígitos, la denominación ambigua de columnas y la inclusión de varias elecciones en una misma página generan condiciones que propician el error y, simultáneamente, dificultan su detección posterior. A ello se suma la limitación de los medios de lectura automatizada: cuando un documento no admite procesamiento por reconocimiento óptico de caracteres, su verificación a escala depende del trabajo manual, lento y susceptible de nuevas equivocaciones. Las recomendaciones de orden transversal, aplicables a la totalidad de las actas, se dirigen precisamente a estandarizar formatos, homogeneizar el ingreso de datos, facilitar la lectura OCR e incorporar en cada documento los elementos que permitan vincular su versión física con su respaldo digital inalterable. La introducción de códigos de acta con información de junta, elección y página, de códigos QR que conduzcan al respaldo del documento, y del registro de fecha, hora y minuto de la última firma, persigue dotar a cada pieza de una identidad y una trazabilidad que hoy no posee de manera consistente.

Junto a estas medidas generales, dos instrumentos requieren un tratamiento diferenciado en razón de su función dentro del proceso. El Acta#4, por su carácter central en el escrutinio de mesa, admite una depuración de diseño que separe la apertura del cómputo, incorpore instrucciones y ejemplos de llenado, sustituya siglas por códigos de partido y prevea espacios homologados para observaciones, testados y correcciones. El Acta#5, en cambio, motiva una propuesta de mayor alcance: su sustitución por múltiples capturas digitales del Acta#4, tomadas de manera independiente por los miembros de la Junta y los fiscales de mesa, publicadas en línea junto con los metadatos de aparato, tiempo y ubicación de cada captura. Esta redundancia distribuida convierte la documentación del resultado en un acto colectivo y descentralizado, difícil de alterar sin dejar rastro y disponible para su consulta en las audiencias de revisión de escrutinio.

El último eje atiende el respaldo y el acceso público, que constituyen el fundamento sobre el cual descansa toda posibilidad de auditoría. De poco sirve mejorar el diseño de las actas si los documentos resultantes no se preservan de manera íntegra, no se digitalizan oportunamente o no quedan al alcance efectivo de la ciudadanía. En este plano se propone preservar y ampliar el Respaldo Inalterable a la totalidad de las actas, digitalizar y respaldar cada documento tan pronto como sea creado, mantener bases de datos inalterables que conserven tanto el estado inicial en cero como el resultado final, y rescatar el archivo histórico mediante la digitalización y publicación de las actas físicas que el Tribunal conserva de eventos anteriores. La sustitución de la entrega de discos por un sistema de consulta interactivo en la nube, en el ámbito de la Oficina de Acceso a Información Pública, completa este propósito al transformar el acceso documental de un trámite excepcional en una facultad ordinaria del ciudadano.

En conjunto, las recomendaciones no aspiran a rediseñar el sistema electoral, sino a corregir los puntos en los que su documentación resulta hoy frágil, opaca o ambigua. Cada una de ellas obedece al mismo criterio: que la verificación de un resultado no dependa de la confianza depositada en quien lo administra, sino de la evidencia que el propio sistema sea capaz de ofrecer.

Recomendación general para documentos electorales

del Acta#1 al Acta#8

Nota Aclaratoria

Las recomendaciones a los documentos electorales son propuestas para ilustrar las recomendaciones del reporte, no formatos definitivos listos para usarse. Antes de adoptar cualquiera de ellas, el TSE debe probar cada modelo en condiciones equivalentes a las de la jornada electoral: llenado a mano con letras y tintas distintas, captura con escáner y con cámara de teléfono en distintas calidades, y lectura con los motores de OCR que vayan a emplearse. La prueba sirve para confirmar dos cosas. Primero, que las juntas pueden llenar el acta sin confusión. Segundo, que el OCR la lee de forma confiable y que ningún elemento del diseño, sea una casilla, un código, una marca de referencia o un sombreado, induce lecturas falsas o baja la precisión. Un formato no debería entrar al proceso oficial hasta haber demostrado en esas pruebas que ayuda a verificar el acta en lugar de estorbar. Lo que aquí se presenta es material de trabajo; el rediseño final, y las pruebas que lo respalden, son decisión del TSE.

Antecedentes Técnicos

La tecnología de “Optical Character Recognition” (OCR, por sus siglas en inglés) se refiere al Reconocimiento Óptico de Caracteres por algún mecanismo repetitivo que busca acelerar la lectura de información. Con el desarrollo de computadoras, el OCR ha avanzado a tal punto que es posible lograr lectura casi instantánea de grandes cantidades de documentos a un costo mínimo. Es la tecnología idónea para lograr la lectura rápida de los cientos de miles de triplicados de las Actas#4 publicadas en la página web del TSE para la Transmisión de Resultados Preliminares (TREP.gt). Permite a cualquier ciudadano, con capacidad de aprender a utilizar un software de OCR, verificar de manera independiente la inmensa mayoría de la información publicada por el TREP.

Los métodos de transmisión de las Actas#4 han experimentado muchísima modernización desde su nacimiento en la década de 1980. Pasamos de tener fax en las cabeceras municipales, a las cuales eran transportados físicamente los documentos de las votaciones de comunidades alejadas, a tener en todos los centros de votación por lo menos un teléfono celular inteligente, una computadora tipo laptop, un router y un escáner en 2023. La transmisión de los triplicados amarillos de las Actas#4 ocurre esa misma noche, desde el centro de votación, gracias a esta modernización de las telecomunicaciones; por lo tanto, para incluir buenas prácticas de OCR, es indispensable se actualice el Acta#4.

La lectura independiente de los datos podría hacerse a una velocidad comparable a la transmisión del documento en vez de lo que ocurre actualmente. Fiscal Digital, el único esfuerzo de auditoría ciudadana que ha verificado la totalidad de los documentos públicos, emplea mucha tecnología (OCR, Inteligencia Artificial, encriptación, entre otras), apoyándonos en más de 1,700 usuarios voluntarios y aun así tardamos 15 días en verificar todos los votos de las Actas#4 de 2023. La discrepancia entre la velocidad con la que se transmiten las imágenes y el esfuerzo que requiere su lectura es la culpable de la desconfianza generalizada.

Con las siguientes recomendaciones se puede cerrar esta brecha, logrando más con el espacio disponible en el Acta#4 y reemplazando errores con soluciones. Dicho de otra manera, nuestras recomendaciones se pueden hacer con las Actas#4 existentes, sin necesidad de modificar ninguna ley sino con una decisión administrativa del pleno de magistrados. Así, el TSE puede fortalecer a las mesas de votación con tecnología que les permita hacer más con menos. Hacer lo mismo, nuevamente, esperando resultados distintos, para la siguiente votación nacional, es irracional.

Recomendaciones Actas Electorales

A. Acceso a todas las Actas Electorales

Debemos considerar todas las Actas que componen el sistema de votación. Las Actas son:

Acta	Nombre	Descripción
Acta #1	Inicial de Apertura	Documento en el cual se hace constar el inicio de la votación, registrando la identidad de los fiscales presentes y voluntarios de JRV.
Acta #2	Hoja de Control de Votantes	Sirve para llevar el control de los votantes.
Acta #3	Formulario de Impugnación	Uso exclusivo de los Fiscales de mesa.
Acta #4	Acta Final de Cierre y Escrutinios	Deja constancia de los resultados de las votaciones en las mesas de votación.
Acta #5	Certificación de Escrutinios de las JRV	Copia "fiel" del Acta #4.
Acta #6	Resumen Escrutinio Municipal	Deja constancia de los resultados de las votaciones en cada municipio.
Acta #7	Certificación de Escrutinio Municipal	Resumen del Acta #6.
Acta #8	Resumen Escrutinio Distrital	Deja constancia de los resultados de las votaciones en cada distrito, adjudicando los cargos de la elección a Corporación Municipal.

Las primeras tres Actas permanecen dentro de las cajas de cada mesa de votación. Antes de sellar las cajas, los voluntarios de las JRV, en presencia de los fiscales de mesa, podrían fácilmente tomar una fotografía de estas por medio de una aplicación móvil o llevando las mismas con el digitador del TREP para utilizar el escáner disponible en cada centro de votación. Hacer esto permitiría al TREP contar con una copia de las Actas #1, #2 y #3 reduciendo la necesidad de abrir las cajas electorales al facilitar más información para acceso público.

Debemos aprender que las Actas#6 son conocidas legalmente como el “documento #6, Resumen Escrutinios Municipales” y contienen la sumatoria municipal de todas las Actas#4 de cada elección en cada municipio. Las Actas#6 las producen las Juntas Electorales Municipales (JEM) para las Audiencias de Revisión de Escrutinios convocadas por las Juntas Electorales Distritales (JED). Estas ocurren en un plazo máximo de 5 días después a la elección, cuando son convocadas dentro del plazo legal correspondiente. Durante las Audiencias de Revisión de Escrutinios, los fiscales departamentales de todas las organizaciones políticas que compiten en el departamento deben acudir, acompañados de sus Actas#5 (Certificación de Escrutinio), para poder constatar que las Actas#4 presentadas en dicha Audiencia son las correctas. Es por esta razón que es tan importante que las Actas#5 sean actualizadas para reflejarse en el TREP en un formato digital, permitiendo que las Audiencias de Revisión de Escrutinios contemplen toda la información relevante.

Por el momento, estos valiosos documentos de sumatorias municipales, no se encuentran en el TREP a pesar de la inversión multimillonaria en el sistema. Inclusive, en el 2019 y nuevamente en 2023, estos invaluables documentos desaparecieron del registro y no son accesibles a la ciudadanía, haciendo imposible la verificación de los totales de las votaciones del 2015, 2019 y 2023. Agregar estos documentos al TREP permite generar confianza en los resultados porque hacen posible cuadrar los resultados oficiales con los publicados en el TREP.

Cabe resaltar que las JEM también producen las Actas#7 – “Certificación de Resultados Municipales” y las entregan a las Juntas Electorales Distritales (JED). También recomendamos incluir una fotografía digital de este documento mediante aplicación móvil, o asignando a un digitador del TREP a las audiencias de escrutinio de las JED. Así el TREP

podría mostrar las Actas#6, acompañadas cada una de su certificación, el Acta#7, facilitando que el proceso de fiscalización posterior utilice el TREP como herramienta crucial para las sumatorias finales.

Las Actas #8 son conocidas legalmente como el "documento #8, Resumen Escrutinios Distritales" y son el producto de las Audiencias de Revisión de Escrutinios de las JED al momento de recibir todos los documentos #6 y #7 de las JEM que componen sus distritos. Estos documentos deben ser agregados al TREP para permitir que toda la ciudadanía pueda verificar que las sumatorias municipales y distritales, a nivel nacional, corresponden a los datos presentados en las Actas#4 del TREP.

Acta	Actas	Vers.	Copias	Actas x Proceso	Actas Dupl.	Actas Totales
Acuerdo Magistrados TSE	27	1	1	27	0	27
#8. Resumen Escrutinio Distrital	23	2	2	46	46	92
#7. Certificación de Escrutinio Municipal	340	6	3	2,040	4,080	6,120
#6. Resumen Escrutinio Municipal	340	6	2	2,040	2,040	4,080
#5. Certificación de Escrutinios de las JRV	24,585	6	5	147,510	590,040	737,550
#4. Acta Final de Cierre y Escrutinios JRV	24,585	6	3	147,510	295,020	442,530
#3. Formulario de Impugnación	Información no disponible. Estas actas la mantienen las organizaciones políticas y JRV sin acceso al público para verificar. Sugerimos una aplicación móvil que permita recopilarlas.					
#2. Hoja de Control de Votantes	24,585	2	1	49,170	0	49,170
#1. Inicial de Apertura	24,585	2	1	49,170	0	49,170
TOTAL	99,070			397,513	891,226	1,288,739

La ausencia de publicación de las Actas#4 Originales, las Actas#6, las Actas#7 y las Actas#8 provocan la percepción en muchos sectores de la población que hay datos de los resultados oficiales que se le esconden a la ciudadanía. Las Elecciones Generales de junio y el Balotaje Presidencial de agosto 2023 produjeron 1,228,712 documentos. El TREP efectivamente publica apenas los triplicados de las Actas#4, un inaceptable 11% luego de más de Q148 millones en inversión. Esto es el origen de tanta desconfianza contra el sistema de votación y, de no ser enmendado, conduce de manera irremediable al retorno de la violencia a la transferencia del poder. El TSE está obligado a garantizar la transparencia y proteger la transición pacífica del poder, entonces:

¿Cuándo estará dando acceso a todas las Actas Electorales del sistema de votación?

Continuar con una práctica de publicación a medias es insostenible. Es responsabilidad del TSE evitar que se continúe degradando la confianza de los guatemaltecos en los resultados de las votaciones. La confianza en los resultados de votación es posible si hacemos más con menos en vez de continuar haciendo lo mismo esperando resultados distintos.

B. Facilitar la lectura OCR de todas las Actas

Facilitar la lectura OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres) de todas las actas electorales es primordial para recuperar confianza. Este avance tecnológico es fundamental para modernizar el proceso de conteo y verificación de los votos, permitiendo una digitalización eficiente y precisa de los datos contenidos en las actas.

Importancia de la Lectura OCR

El uso de la tecnología OCR transforma el proceso de gestión de las actas desde su recolección hasta su análisis. Al convertir el texto impreso en datos digitales manejables, se agiliza significativamente el procesamiento de la información. Esto es especialmente valioso en el contexto de las votaciones, donde la rapidez y la exactitud son cruciales para mantener la integridad y la transparencia del proceso.

Reducción de Errores Humanos

La transcripción manual de datos es susceptible a errores. La optimización para OCR minimiza estos errores al permitir automatizar la captura de datos, lo que resulta en un proceso de auditoría post-electoral rápido y completo.

Agilización del Proceso de Escrutinio

Con la optimización para OCR, los datos de las actas pueden ser procesados rápidamente, acelerando el escrutinio y la divulgación de resultados preliminares y oficiales en todas las etapas del proceso.

Verificación y Transparencia

Los datos digitalizados mediante OCR pueden ser fácilmente verificados contra los originales impresos, lo que aumenta la transparencia del proceso de votaciones y fortalece la confianza en los resultados.

Accesibilidad de los Datos

Una vez digitalizados, los datos están disponibles para un análisis más profundo y pueden ser accesibles para auditores, observadores y el público en general, asegurando una mayor transparencia.

Optimización de Recursos

La automatización del procesamiento de datos reduce la necesidad de personal para la entrada manual, lo que puede repercutir en una disminución de los costos operativos.

La adopción de la tecnología OCR en el rediseño de las actas electorales representa un paso significativo hacia la modernización del sistema de votaciones, contribuyendo a la eficiencia, precisión, y transparencia del proceso de votación. Este enfoque no solo mejora la gestión interna de las elecciones, sino que también refuerza la confianza del público en la integridad del proceso de votación.

Legibilidad con OCR a través del tiempo

Mejorar la legibilidad de las actas escaneadas para la lectura mediante OCR es fundamental porque el diseño actual presenta retos en legibilidad y precisión para esta tecnología, lo que ralentiza y complica la verificación. Propuestas incluyen la fotografía directa del Acta#4 original mediante dispositivos inteligentes en las mesas de votación, permitiendo un registro completo sin degradación y facilitando el acceso a información. Estas mejoras apoyarían la claridad, precisión y eficiencia en la fiscalización y verificación de los votos. Sugerimos usar una métrica de legibilidad, basada en el número de documentos leídos exitosamente con OCR.

Indicador	2015	2019	2023
Trabajos humanos	Pendiente	Pendiente	812,003
Datos leídos OCRS			1,894,674
Datos Totales			2,706,677
Punteo de Legibilidad	Pendiente	Pendiente	70.00%

Punteo de Calidad de Imagen

La legibilidad de las actas con OCR depende en buena medida de la calidad de las imágenes y fotografías de Actas. Es importante definir estándares mínimos de calidad para garantizar en buena medida que las Actas sean legibles de forma automática. Es importante de igual manera, medir la calidad de las imágenes escaneadas para determinar áreas de mejora en la adquisición de dispositivos.

Indicador	SITREP 2015	SITREP 2019	TREP 2023
DPI Imágenes	96 dpi	200 dpi	96 dpi
Punteo DPI	48.00%	100.00%	48.00%
Resolución	1 MP	3.5 MP	2.5 MP
Punteo Resolución	29.00%	100.00%	71.00%
Color	NO	NO	SÍ
Punteo de Calidad de Imagen	26.00%	67.00%	73.00%

C. Incluir códigos QR relevantes en todas las Actas

La inclusión de códigos QR en todas las actas electorales representa un avance significativo en la identificación y gestión rápida de la información. Estos códigos permiten un acceso instantáneo a los datos específicos de cada acta mediante un simple escaneo, facilitando enormemente las labores de verificación, fiscalización y seguimiento en tiempo real del proceso de votación. El uso de códigos QR para la identificación de las actas aporta varias ventajas clave:

Acceso Rápido a la Información:
Al escanear el código QR, se puede acceder inmediatamente a los detalles del acta, como la mesa de votación, el número de acta, y cualquier otra información relevante que se decida incorporar. Esto elimina la necesidad de buscar manualmente información básica dentro del acta, agilizando significativamente el proceso de auditoría y revisión.

Mejora en la Fiscalización:
Los observadores electorales, fiscales de mesa y demás partes interesadas pueden utilizar los códigos QR para verificar rápidamente la autenticidad y el contenido en el Respaldo Inalterable de las actas sin necesidad de procesos manuales extensos. Esto contribuye a un ambiente de transparencia y confianza en el proceso de votación, ya que facilita la detección de discrepancias o irregularidades.

Eficiencia en el Manejo de Documentos:
La identificación de la información mediante códigos QR permite una mejor gestión documental, reduciendo el riesgo de pérdida de documentos físicos y simplificando el almacenamiento y recuperación de datos. Además, favorece la creación de un archivo digital accesible que puede ser utilizado para análisis futuros.

Integración con Sistemas Electrónicos:
Los códigos QR pueden ser fácilmente integrados con plataformas de gestión electoral, permitiendo una sincronización de datos en tiempo real. Esto es particularmente útil para actualizar sistemas de transmisión de resultados de las votaciones de resultados a medida que se procesa cada una de las actas.

Capacidad de Incluir Metadatos Ampliados:
Más allá de la identificación básica, los códigos QR pueden contener metadatos detallados sobre el acta, incluyendo información sobre el número de páginas, fecha de creación, partidos, tipo de elección, departamento, municipio, y cualquier otro dato pertinente. Esto enriquece el valor del documento y proporciona una capa adicional de verificación y seguridad.

En conclusión, la incorporación de códigos QR en las actas electorales es una estrategia que alinea el proceso de votaciones con las prácticas modernas de gestión de información. Facilita la verificación y el acceso a los datos, mejora la transparencia y la eficiencia, y refuerza la confianza en los mecanismos de votaciones.

D. Uso de código de Acta para todas las actas

El uso de códigos de acta por cada página de cada documento de las votaciones facilitaría una auditoría posterior, y además permitiría documentar, identificar y referenciar secciones claves dentro de cada documento.

Caracteres MiCR:

Se sugiere que el código de las actas se implemente mediante estos estándares ampliamente probados por los sistemas bancarios como un sistema confiable para la identificación y procesamiento de documentos.

Uso de Caracteres Especiales y Código Numérico de Junta:

Aprovechar los caracteres especiales del formato MiCR para identificar la junta electoral que gestiona el acta permite una ágil identificación de los actores humanos responsables detrás de cada documento. Bien es sabido que el número de mesa identifica a una determinada JRV, pero es necesario implementar códigos para las JEM y JED. Se sugiere un código de cuatro dígitos para las JEM, dos de municipio y dos de departamento, y uno de dos dígitos para las JED, correspondientes a su departamento.

Inclusión de Número de Página Opcional:

Los números de página en cada código individual permite hacer referencia y citar secciones delimitadas de cada documento, lo que permite revisión cruzada de forma ágil y eficaz. Quedando excluidas las actas que constan de páginas únicas (Acta#1 y Acta#3).

Inclusión de Número de Elección Opcional:

Los números de elección competen exclusivamente a las actas que contienen datos de votaciones y escrutinios (Acta#4, Acta#5, Acta#6, Acta#7 y Acta#8), excluyendo las hojas de apertura, impugnación, y las hojas de gestión de mesa (Acta#1, Acta#2, Acta#3, aperturas de Acta#4 y Acta#8 y cierre de Acta#8). Se sugiere que este dato sea el último, precedido de un separador especial.

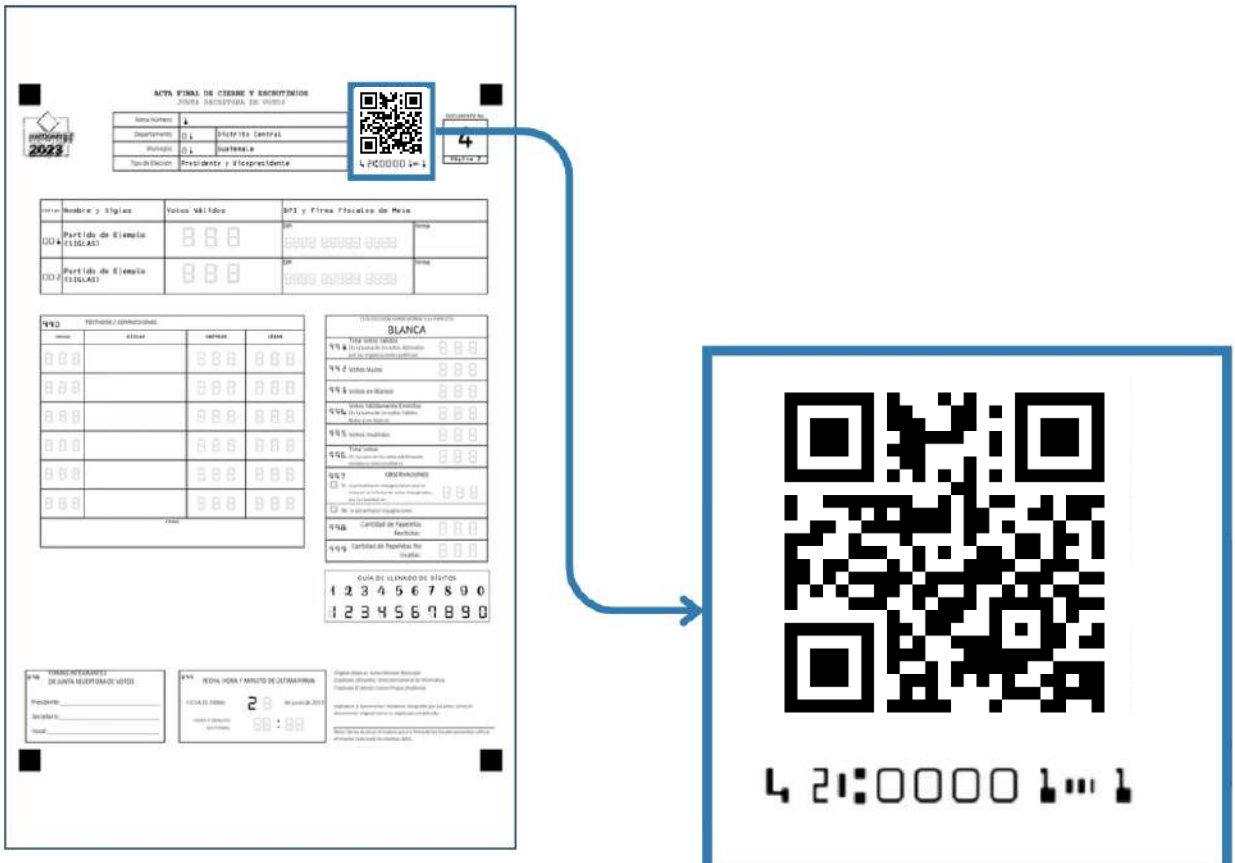
Ejemplos de uso:

Ejemplos de códigos sugeridos para Acta#4, Acta#6, Acta#7 y Acta#8.



Ejemplo de uso de componentes individuales:

A continuación, se muestran las diferentes secciones que componen el código de un acta.



Acta No.	Página	ID Junta	Código Junta	Eleccion
4	2	1:	0000 1	1
Acta#4	Página 2	JRV	Mesa 1	Presidente y Vice.

E. Estandarizar el formato de todas las actas

La estandarización del formato de las actas electorales es una medida esencial para optimizar y armonizar el proceso de gestión de datos dentro del sistema de votaciones. Esta uniformidad no solo facilita la interpretación y el procesamiento de la información por parte de los diversos actores involucrados, sino que también contribuye a la eficiencia del sistema en su conjunto. Veamos en detalle los beneficios y consideraciones de esta estandarización:

Facilita el Entrenamiento y la Comprensión:
Un formato estandarizado para todas las actas electorales simplifica la capacitación del personal de las votaciones y los observadores. Al contar con un diseño uniforme, se reduce el tiempo necesario para familiarizarse con diferentes tipos de documentos, lo que permite un manejo más ágil y efectivo de estos durante el proceso de votaciones.

Mejora la Eficiencia del Procesamiento de Datos:
La estandarización permite la implementación de sistemas automatizados de reconocimiento y procesamiento de datos, tales como OCR y otros sistemas de digitalización, que funcionan de manera óptima con formatos predefinidos. Esto se traduce en una reducción de errores humanos, una mayor rapidez en la consolidación de resultados y un proceso de escrutinio más fluido.

Uniformidad en la Presentación de Información:
Un formato estándar asegura que la información crucial, como los resultados de votación, identificación de la mesa, y datos de participación, se presenten de manera coherente en todas las actas. Esto no solo facilita la comparación y el análisis de datos a nivel nacional, sino que también contribuye a la transparencia y la confiabilidad del proceso de votaciones.

Optimización del Diseño para el Llenado:
Al considerar tanto el llenado manual como el digital en el diseño de las actas, se pueden identificar y aplicar las mejores prácticas para minimizar los errores y maximizar la claridad en la presentación de la información. Esto es especialmente relevante en entornos con alta presión y poco tiempo, donde la claridad y la facilidad de llenado pueden tener un impacto significativo en la calidad de los datos recogidos.

Adaptabilidad y Escalabilidad:
Un formato estandarizado es más fácil de actualizar y adaptar a nuevas necesidades o tecnologías que surjan con el tiempo. Esto asegura que el sistema de votaciones pueda evolucionar sin necesidad de rediseñar completamente las actas electorales, permitiendo una integración más fluida de innovaciones futuras.

La estandarización del formato de las actas electorales, por lo tanto, no es solo una cuestión de orden o uniformidad visual; es un componente crítico para asegurar la eficacia, la accesibilidad y la integridad del proceso de votación. Al establecer un estándar claro y coherente, se sientan las bases para un sistema de votaciones más robusto y resiliente.

F. Homogeneizar el ingreso de datos

La mejora del diseño de las actas electorales para facilitar su llenado, tanto manual como digital, y la homogeneización del ingreso de datos son pasos cruciales hacia la optimización del proceso de votación. Estas mejoras no solo tienen el potencial de aumentar la eficiencia y reducir los errores, sino que también aseguran la coherencia y la precisión en la captura de datos de votaciones. A continuación, se detallan las implicaciones y beneficios de estas medidas:

Facilitación del Llenado Manual o Digital

1. Diseño Intuitivo: Un diseño bien pensado reduce la complejidad y minimiza la posibilidad de errores durante el llenado de las actas. Esto es especialmente importante en situaciones de alta presión, como el cierre de las mesas de votación, donde los errores pueden tener consecuencias significativas en los resultados finales.

2. Adaptabilidad: Al considerar las necesidades del llenado tanto manual como digital, las actas se vuelven más versátiles y accesibles. Esto permite una transición suave hacia la digitalización completa del proceso de votación, adaptándose a diferentes entornos y recursos disponibles en los centros de votación.

3. Capacitación Simplificada: Un diseño estandarizado y fácil de llenar reduce la curva de aprendizaje para el personal electoral y voluntarios, lo que facilita la capacitación y asegura una mayor uniformidad en el manejo de las actas a nivel nacional.

Homogeneización del Ingreso de Datos

1. Consistencia en la Información: La homogeneización asegura que todos los datos se recojan de manera uniforme, lo que facilita su procesamiento, análisis y comparación. Esto es fundamental para la consolidación de resultados y para el mantenimiento de la integridad de las votaciones.

2. Análisis de Datos Mejorado: Con datos estructurados de manera coherente, se pueden aplicar herramientas de análisis de datos más sofisticadas para identificar tendencias, patrones y, potencialmente, irregularidades, contribuyendo a la transparencia y a la confianza en el proceso de votación.

3. Integración Tecnológica: La homogeneización del ingreso de datos es un paso previo indispensable para la implementación efectiva de tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial y el análisis de big data, en el monitoreo y análisis del proceso de votación.

Estas mejoras, al ser implementadas conjuntamente, representan una estrategia integral para modernizar las actas electorales, haciendo el proceso no solo más eficiente sino también más resiliente ante los desafíos que presenta el manejo de grandes volúmenes de información en contextos de votaciones. Además, al estandarizar y facilitar el llenado y procesamiento de las actas, se sientan las bases para un sistema de votaciones más transparente y accesible, que inspira mayor confianza entre los votantes y los participantes del proceso de votación.

G. Fecha, hora y minuto en todas las Actas

Incluir una sección de datos de tiempo de última firma en todas las actas es fundamental para la transparencia y confiabilidad del proceso de votación. Estos datos permiten verificar la integridad temporal de las actas, asegurando que no haya habido manipulaciones posteriores a la firma final. Proporcionan un registro claro y verificable de cuándo se completó el acta, lo cual es crucial en situaciones donde la secuencia de eventos puede ser disputada. Además, mejora la capacidad de auditoría del proceso de votación, permitiendo un seguimiento más detallado y preciso de cada etapa del conteo y certificación de votos. Este nivel de detalle apoya la confianza en el sistema de votaciones, al demostrar apertura y rigor en la documentación y manejo de los resultados de las votaciones.

Uso general en Acta#1, Acta#3, Acta#4, Acta#5, Acta#7 y Acta#8

La utilización de datos de tiempo de última firma en todas las páginas de las actas 1, 3, 4, 5, y 7 es esencial para asegurar la transparencia y la integridad en cada etapa del proceso de votación. Estos datos, al ser combinados con sistemas de Respaldo Inalterable, actúan como un mecanismo de prevención contra fraudes y malas prácticas, garantizando que cualquier intento de manipulación pueda ser identificado y rectificado. Facilitan la trazabilidad y la auditoría de los procedimientos de las votaciones, desde el inicio de las votaciones hasta la certificación de los resultados, reforzando así la confianza en la legitimidad y la precisión de los procesos democráticos.

Uso estratégico en sumatorias totales de Acta#6 y en la apertura, resultados departamentales, y aceptación y cierre de Acta#8

En las actas 6 y 8, que se llenan digitalmente y pueden abarcar decenas o cientos de páginas, el registro de tiempo se aplicará estratégicamente solo en las sumatorias de totales municipales y en los resultados finales, respectivamente. Esta decisión optimiza el balance entre seguridad y eficiencia operativa. Registrando el tiempo únicamente en los momentos críticos, apertura, cierre y sumatorias, se asegura la integridad de los datos más relevantes, reduciendo la carga administrativa y tecnológica que supondría un registro de tiempo en cada página. Esto permite concentrar los recursos de verificación y auditoría donde realmente importa, garantizando transparencia y confiabilidad sin comprometer la agilidad del proceso de votación.

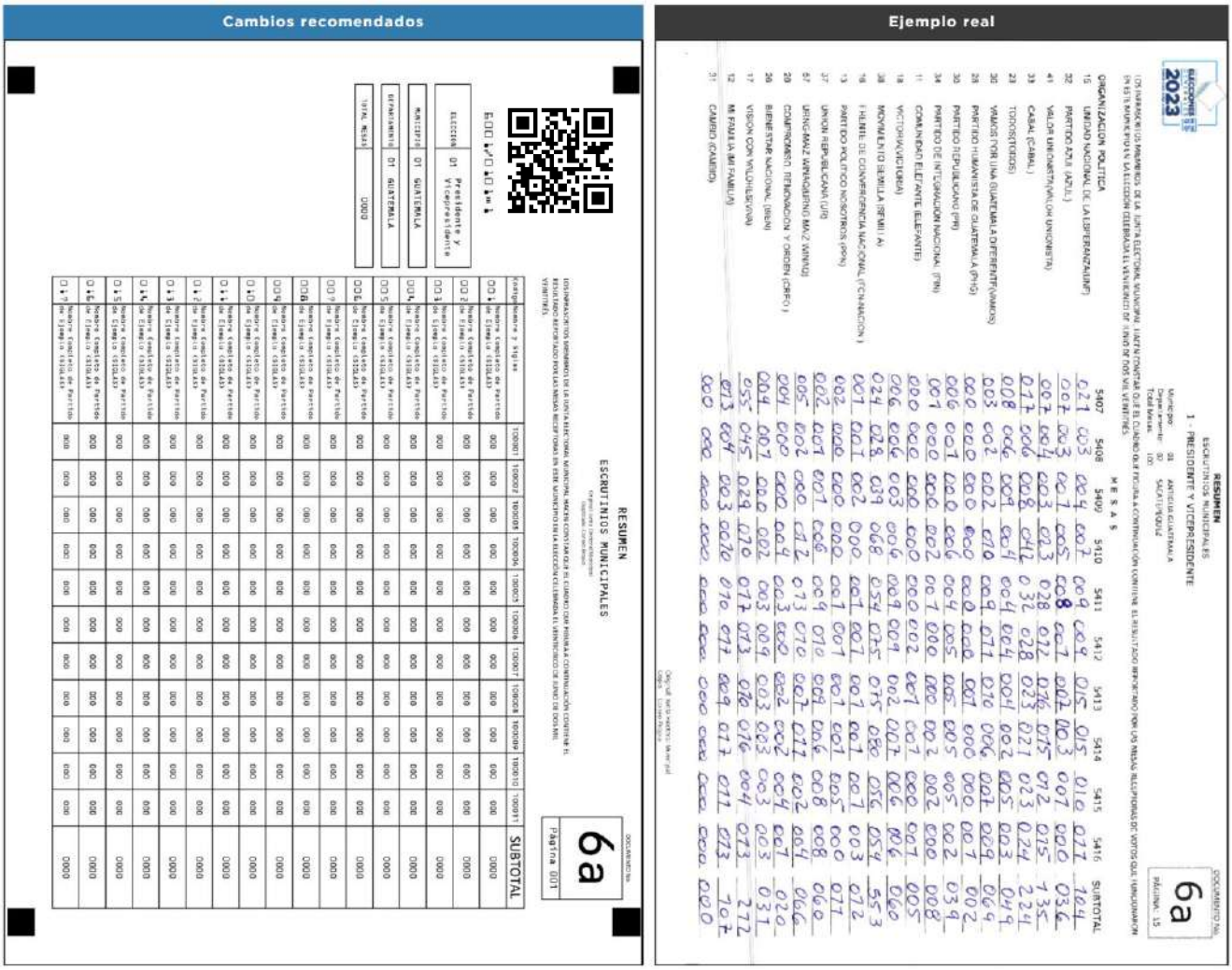
La inclusión del Respaldo Inalterable, en combinación con los datos de tiempo en el proceso de votación, ofrece una capa crucial de seguridad y transparencia. Este enfoque estratégico garantiza la integridad y la verificabilidad de los resultados de las votaciones, permitiendo una auditoría efectiva y previniendo manipulaciones. Al aplicar estos mecanismos en puntos clave del proceso, como las sumatorias de totales y los momentos de apertura y cierre de actas, se optimizan los recursos sin comprometer la precisión y la confiabilidad del proceso. Este balance estratégico subraya la importancia de adoptar tecnologías avanzadas para fortalecer las democracias modernas.

H. Estrategia para el Llenado de Actas Electorales: Diferenciación entre Actas#6 y #8 vs. Actas#4 y #7

Actas#6 y #8: Llenado Digital de Datos

Las Actas#6 ("Resumen Escrutinio Municipal") y Actas#8 ("Resumen Escrutinio Distrital") son documentos que sintetizan los resultados de múltiples mesas de votación a nivel municipal y distrital, respectivamente. Dada su complejidad y el volumen considerable de datos que manejan se recomienda que el llenado de los dígitos y datos numéricos se realice digitalmente. Esta metodología presenta ventajas significativas:

- Precisión y Reducción de Errores: El ingreso digital de datos minimiza los errores humanos asociados al llenado manual, especialmente en documentos de gran envergadura.
- Eficiencia en el Procesamiento: La digitalización de datos facilita un procesamiento más ágil y una consolidación más rápida de los resultados a nivel municipal y distrital.
- Transparencia y Accesibilidad: Facilita la revisión y verificación de los datos por parte de las partes interesadas, mejorando la transparencia del proceso de votación.

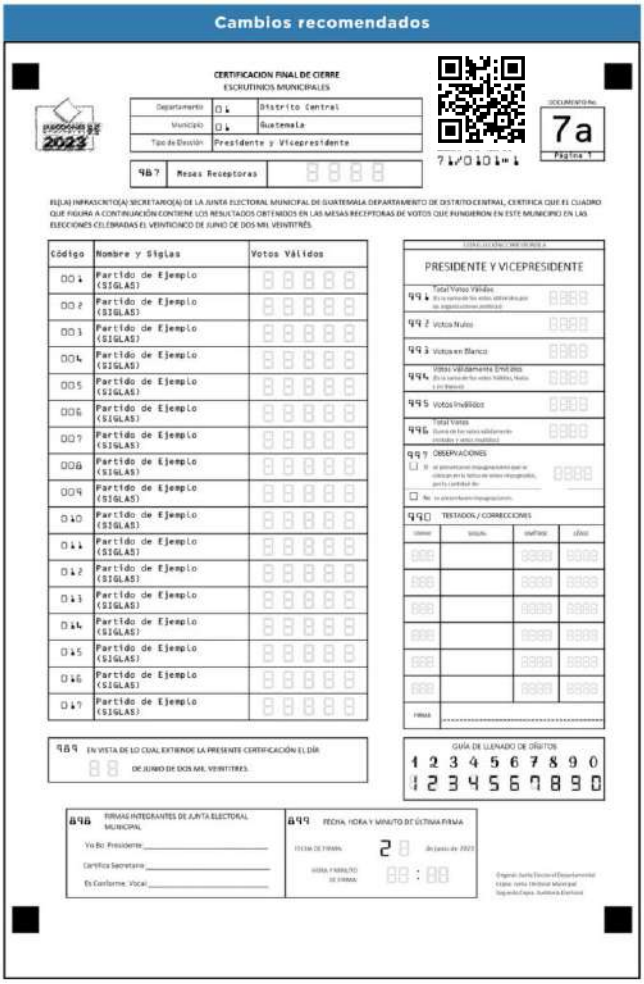


Acta#4 y #7: Llenado Manual en Formato Preestablecido

Enfáticamente se recomienda mantener el llenado manual del Acta#4 y el Acta#7. Las Actas#4 ("Acta Final de Cierre y Escrutinio JRV") y Actas#7 ("Certificación de Resultados Municipales") son certificaciones oficiales que confirman los resultados de las votaciones a nivel de mesa de votación y municipal, respectivamente. Para estas actas, se sugiere mantener el llenado manual de los datos dentro de un formato preestablecido por las siguientes razones:

- Valor Legal y Autenticidad: El llenado manual con lapicero de tinta, incluidas las firmas de los responsables, confiere a estas actas un valor legal y un nivel de autenticidad que es fundamental para el proceso de certificación de resultados.
- Practicidad y Conveniencia: Dado que estas actas certifican resultados en un nivel más granular y son fundamentales para procesos de revisión y apelación, el llenado manual asegura que se mantenga la trazabilidad y la personalización del proceso de certificación.

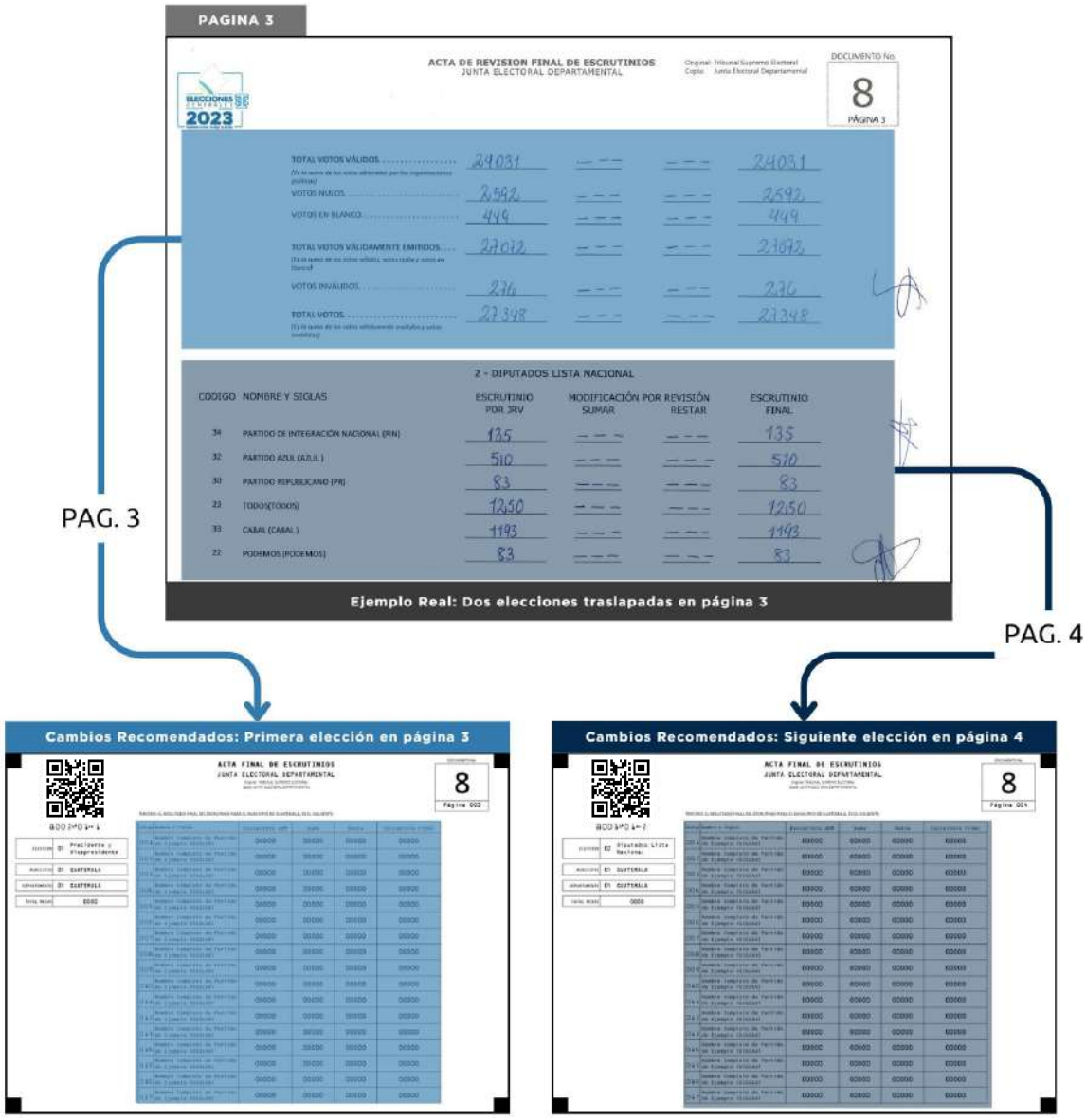
Esta estrategia diferenciada optimiza el uso de recursos, aprovecha la tecnología para mejorar la precisión y eficiencia donde es más necesario, y mantiene la importancia del factor humano y la legalidad en la certificación de resultados de las votaciones.





I. Optimización de la Presentación de Resultados de las Votaciones en Actas#6 y Acta#8

No se debe permitir el traslape entre los resultados de diferentes elecciones en las Actas#6 y Acta#8. Mantener hojas separadas logra claridad, precisión y transparencia en la presentación de los resultados de las votaciones. Esta medida facilitará la lectura y comprensión de los resultados por parte de todos los interesados, minimizando las posibilidades de confusión y errores en la interpretación de los datos. Además, separar los resultados por municipio y departamento en el Acta#8 asegura una organización lógica y coherente de la información, lo que contribuye a una verificación más eficiente y a la integridad del proceso de votación. Al evitar el intercalado de resultados de distintas elecciones en una misma hoja, se fortalece la capacidad de auditores y observadores para realizar seguimientos precisos y detallados, apoyando así la transparencia y la confianza en el sistema de votaciones.



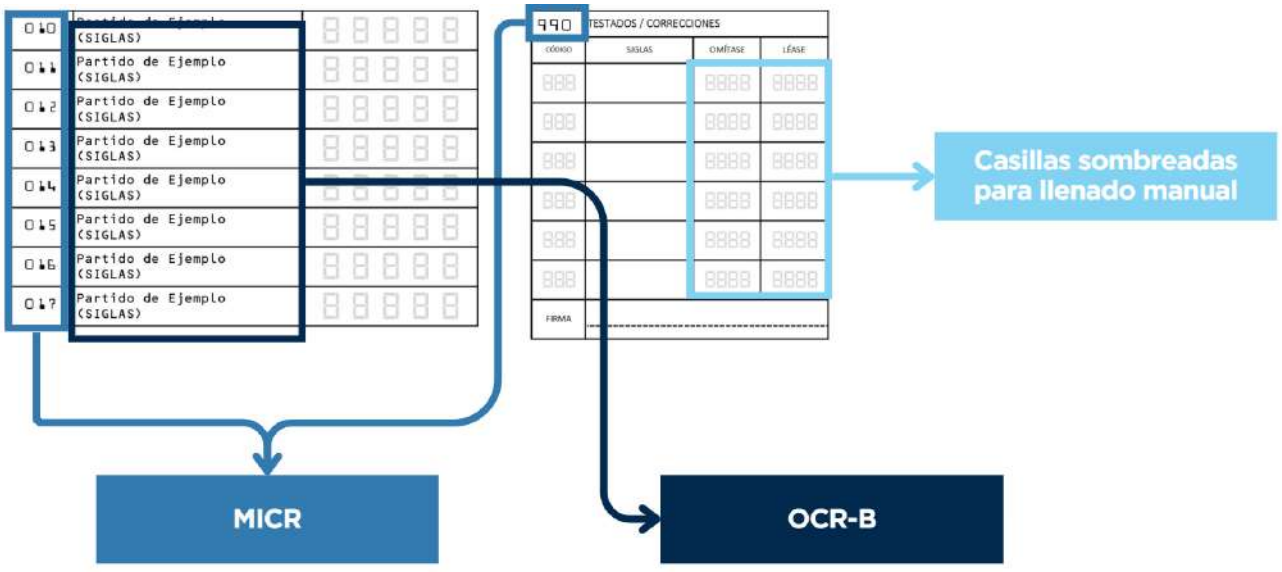
J. Optimización del Procesamiento de datos de votaciones mediante el Uso de Caracteres OCR-B y MICR

La recomendación enfocada en la adopción de caracteres OCR-B y MICR para el procesamiento de datos de votaciones aborda un aspecto crucial para la modernización y eficiencia del sistema de votaciones. Los caracteres OCR-B, diseñados para ser legibles tanto por sistemas de reconocimiento óptico de caracteres como por humanos, desempeñan un papel fundamental en la digitalización eficiente de textos. Su claridad y precisión reducen significativamente el riesgo de errores en la interpretación de los datos, facilitando una automatización confiable y eficaz en el procesamiento de información crítica de votaciones.

Por otro lado, los caracteres MICR, utilizados principalmente para codificar información numérica específica como códigos de partidos políticos y áreas geográficas, ofrecen una lectura rápida y precisa por sistemas automatizados. Esta tecnología es especialmente valiosa en el manejo de grandes volúmenes de datos, donde la velocidad y la exactitud son primordiales para asegurar la integridad y la transparencia del proceso de votación.

La implementación de casillas sombreadas para la anotación manual de dígitos, inspirada en el diseño de los dígitos de las calculadoras, promueve una estandarización y uniformidad en la entrada de datos manuscritos. Esta técnica minimiza los errores de interpretación por parte de los sistemas OCR, asegurando que los dígitos sean reconocidos con alta precisión, lo cual es esencial para el conteo de votos y la consolidación de resultados.

Esta recomendación detallada subraya la importancia de adaptar tecnologías avanzadas de reconocimiento de caracteres para mejorar la gestión de datos de votaciones. A través de la estandarización de caracteres OCR-B y MICR, junto con el uso de casillas sombreadas para dígitos manuscritos, se puede lograr un sistema de votaciones más ágil, transparente y confiable. Estas medidas no solo facilitan el trabajo de los operadores de las votaciones, sino que también contribuyen significativamente a la confianza pública en el proceso de votación, al garantizar que los resultados sean procesados de manera precisa y eficiente.



K. Corrección en la Denominación de la Columna de Escrutinio en Actas#8 para Reflejar la Fuente Correcta de Datos

Para garantizar la precisión y coherencia en la documentación de las votaciones, es crucial que cada columna y sección de las actas refleje correctamente su fuente y propósito. En el caso de las Actas#8, donde actualmente se menciona que los datos de escrutinio provienen de la JRV (Junta Receptora de Votos), pero en realidad se basan en información recopilada por las Actas#7 elaboradas por la JEM (Junta Electoral Municipal), se recomienda realizar una corrección en la denominación de la columna de escrutinio para reflejar adecuadamente su origen.

Esta recomendación implica una revisión detallada de las Actas#8 para asegurar que cualquier mención de la fuente de datos se ajuste a la realidad del proceso de votación. Al hacer este ajuste, se fortalece la transparencia del proceso de votación, se evita la confusión entre los diferentes actores involucrados (tales como observadores electorales, partidos políticos, y el público general), y se asegura que la cadena de custodia de la información de las votaciones sea clara y verificable.

Ejemplo real

1 - PRESIDENTE Y VICEPRESIDENT

CODIGO	NOMBRE Y SIGLAS	ESCRUTINIO POR JRV	MODIFICACIÓ SUMAR
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA(UNE)	6291	
32	PARTIDO AZUL (AZUL)	136	
41	VALOR UNIONISTA(VALOR UNIONISTA)	667	
33	CABAL (CABAL)	1019	
23	TODOS(TODOS)	85	

Cambios recomendados

ACTA FINAL DE ESCRUTINIO
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENT
Original: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Copia: JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

ELECCION	01 Presidente y Vicepresidente
MUNICIPIO	01 GUATEMALA

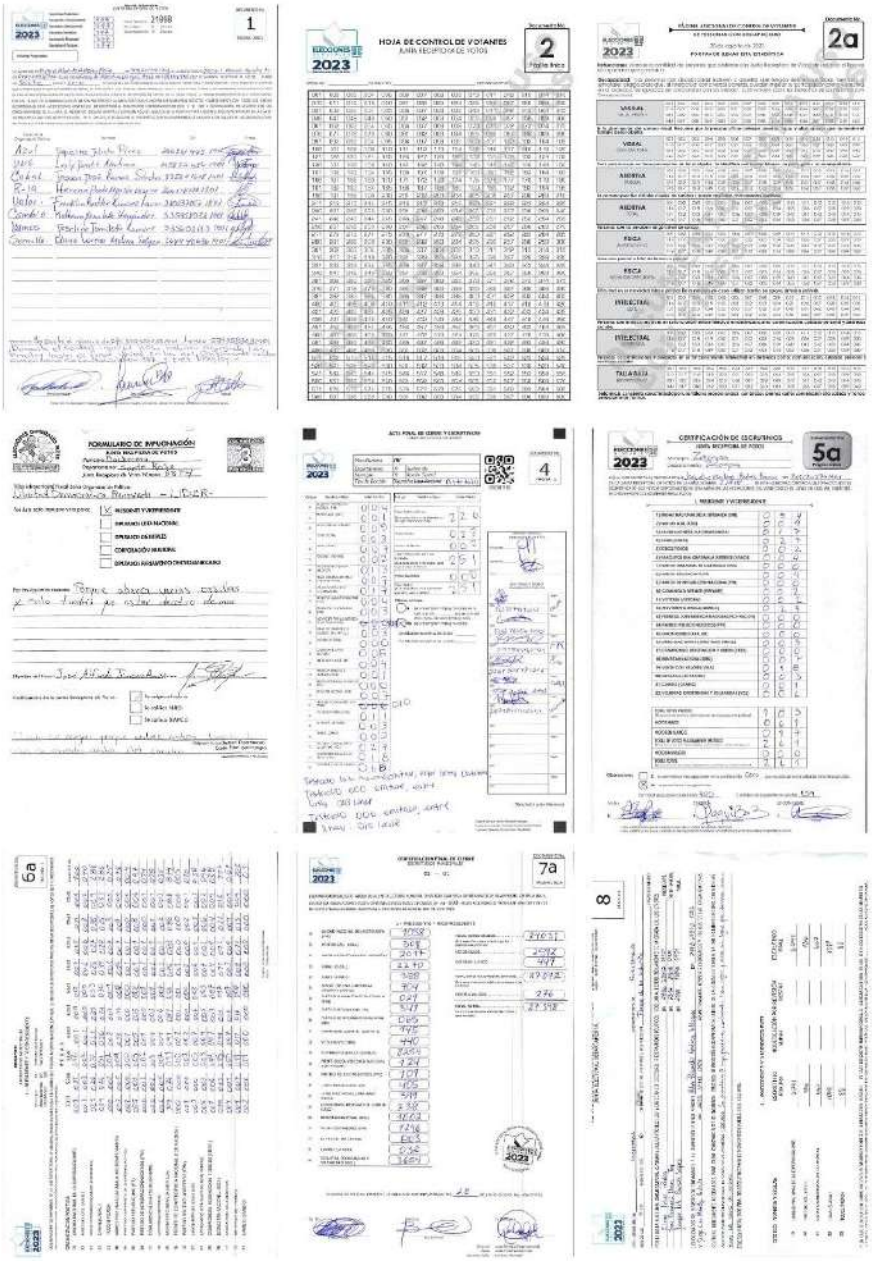
TERCERO: EL RESULTADO FINAL DEL ESCRUTINIO PARA EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, ES EL SIGUIEN

Código	Nombre y Siglas	Escrutinio JEM	Suma
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000

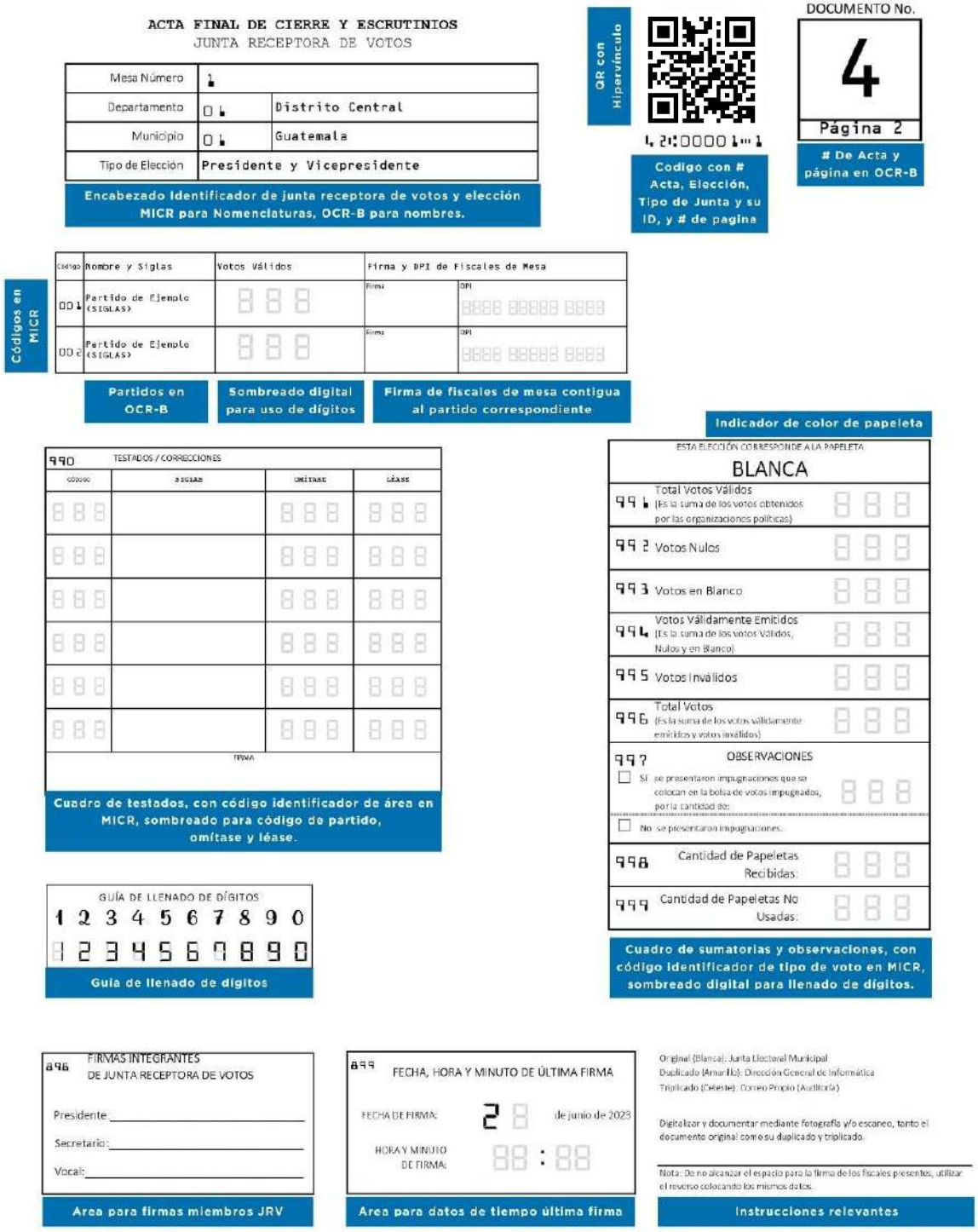
Optimización de Diseño para Actas Electorales

La modernización y optimización del proceso de votación a través del rediseño de todas las actas, desde el Acta Inicial de Apertura hasta el Resumen Escrutinio Distrital, constituyen un pilar fundamental para garantizar la eficiencia, transparencia, y accesibilidad del sistema de votaciones. Este rediseño no es solo una cuestión de mejora estética o de actualización tecnológica; es una necesidad imperante para adaptar el sistema de votaciones a los retos y demandas del siglo XXI, asegurando que cada paso del proceso sea accesible, verificable y eficiente.

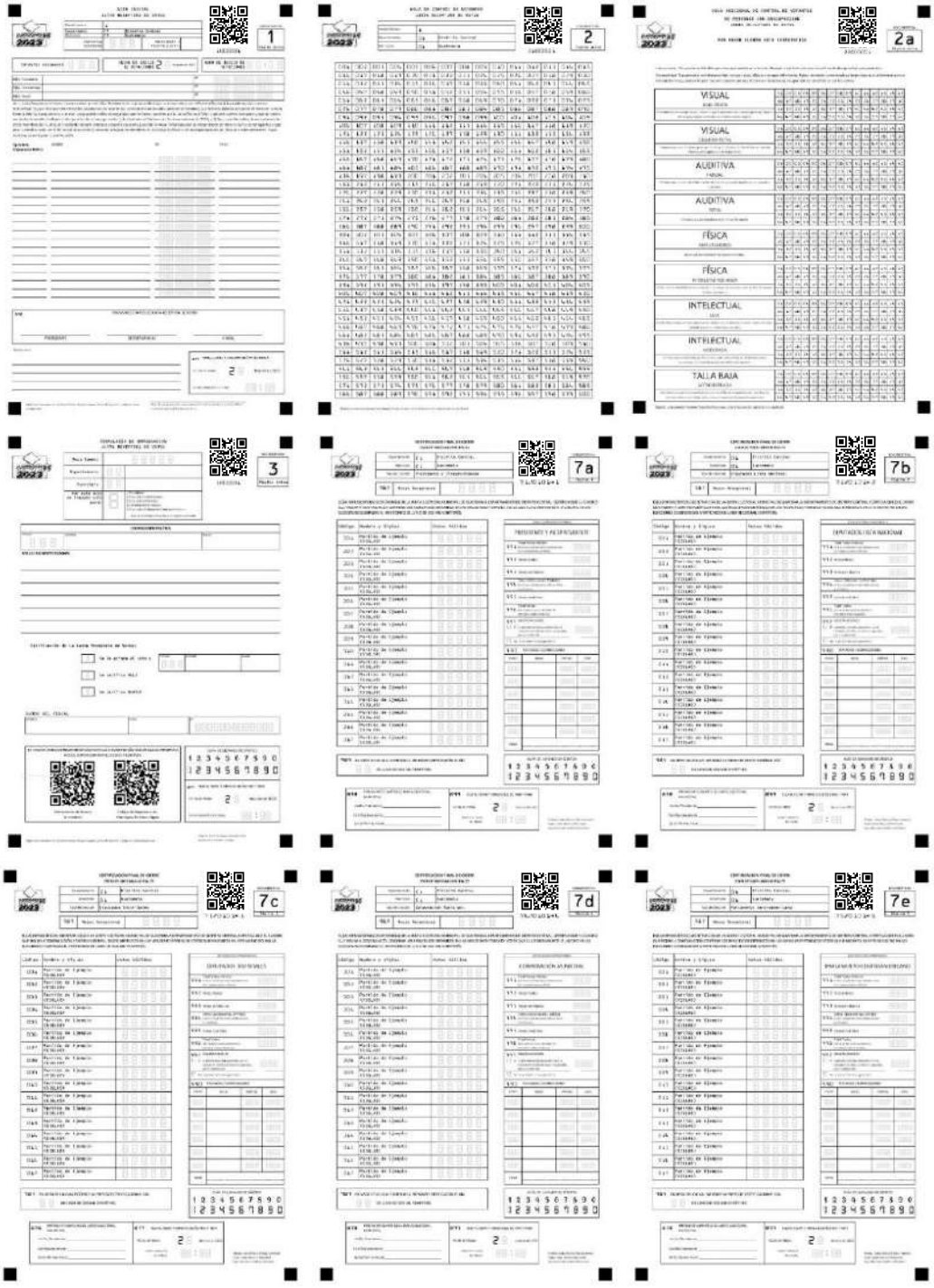
Ejemplo de actas actuales:



Anatomía de la propuesta para Acta#4

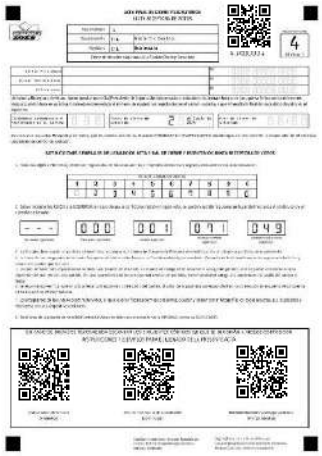


Visión General Rediseño Actas 1, 2, 3, y 7



Visión General Rediseño Acta#4

Para ver las actas en tamaño real, ir a la sección del Acta correspondiente en el Anexo 6: Nuevos Diseños Recomendados para Elecciones y Sistemas.









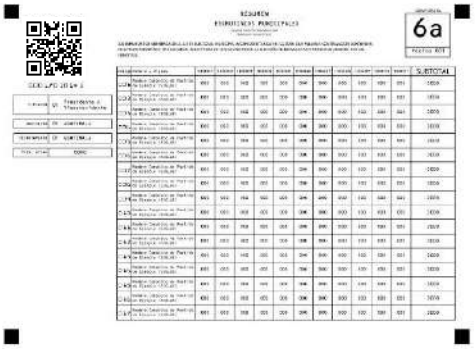


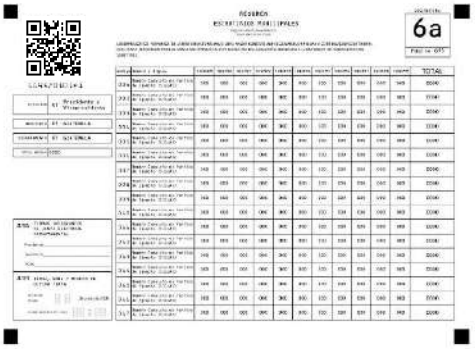


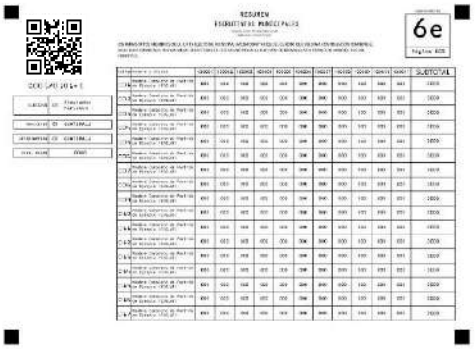


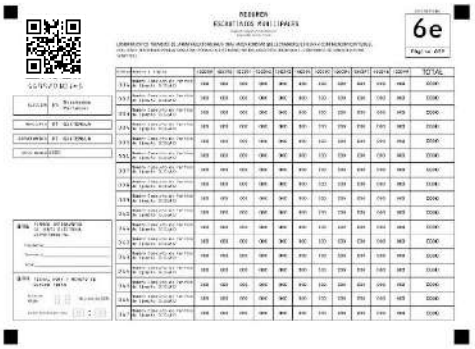
Visión General Rediseño Actas 6 y 8

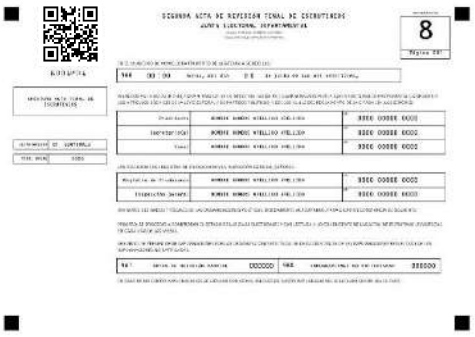
Para ver las actas en tamaño real, ir a la sección del Acta correspondiente en el Anexo 6: de Nuevos Diseños Recomendados para Elecciones y Sistemas.

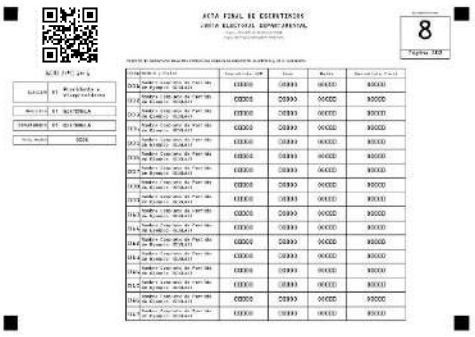


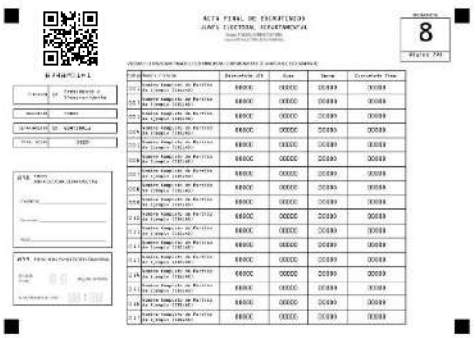


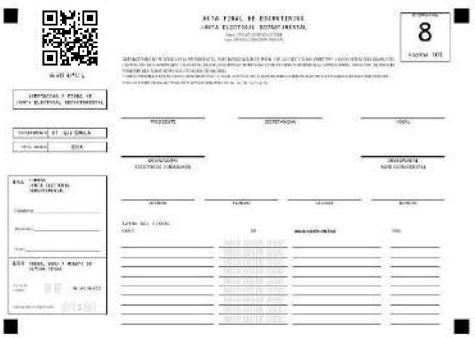








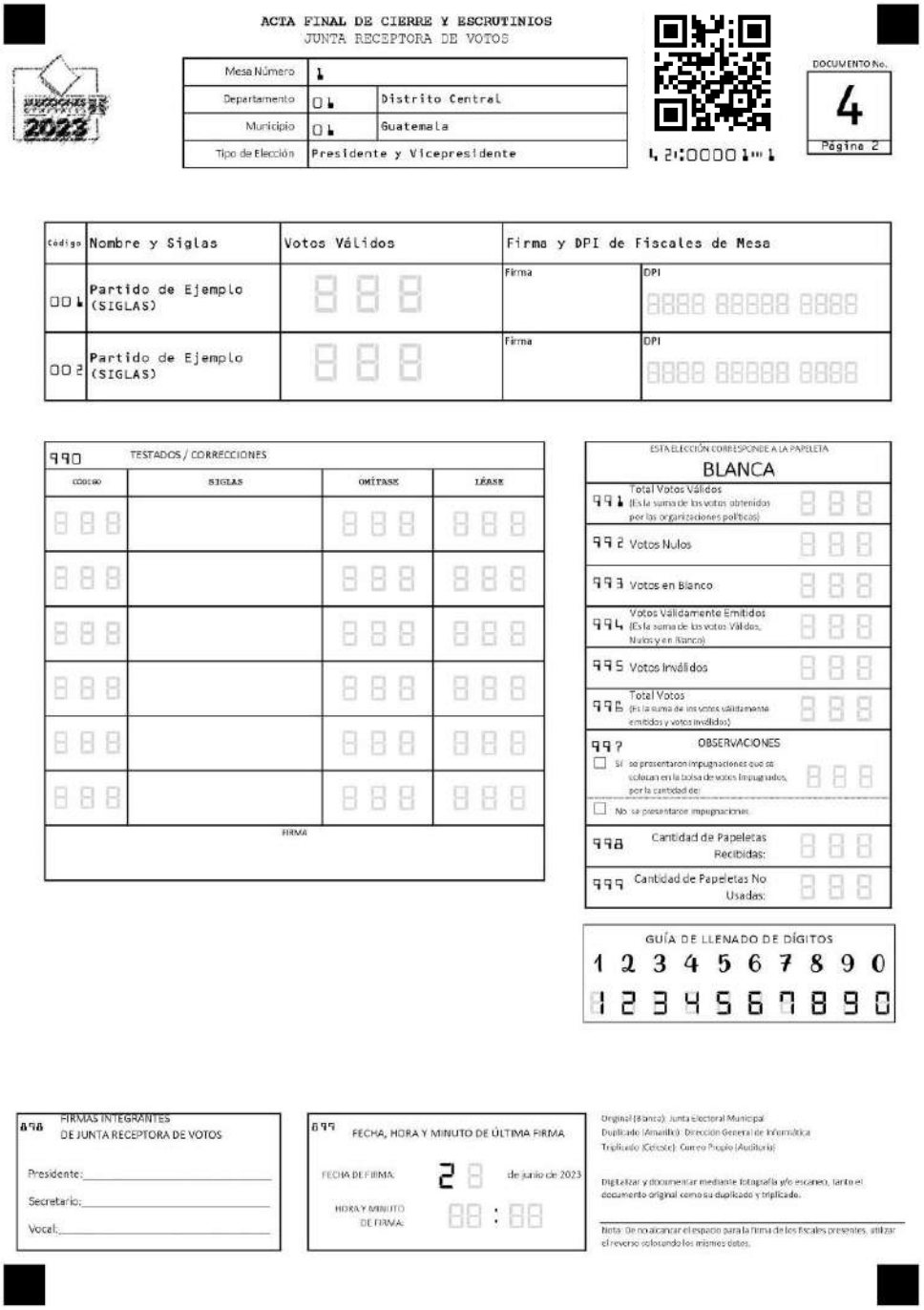




Recomendaciones Específicas para Acta#4

Cierre Y Escrutinios JRV

Acta#4 recomendada para la segunda vuelta (balotaje presidencial)



ACTA FINAL DE CIERRE Y ESCRUTINIOS
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

Mesa Número	1	
Departamento	01	Distrito Central
Municipio	01	Guatemala
Tipo de Elección	Presidente y Vicepresidente	

DOCUMENTO No. 4 Página 2

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos	Firma y DPI de Fiscales de Mesa	
001	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
002	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888

990 TESTADOS / CORRECCIONES

CÓDIGO	SIGLAS	OMÍTASE	LÉASE
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888

FIRMA

ESTA ELECCIÓN CORRESPONDE A LA PAPELETA
BLANCA

991	Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	888
992	Votos Nulos	888
993	Votos en Blanco	888
994	Votos Válidamente Emitidos (Es la suma de los votos Válidos, Nulos y en Blanco)	888
995	Votos Inválidos	888
996	Total Votos (Es la suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)	888
997	OBSERVACIONES	
	☐ Sí se presentaron impugnaciones que se colocan en la bolsa de votos impugnados, por la cantidad de:	888
	☐ No se presentaron impugnaciones	
998	Cantidad de Papeletas Recibidas:	888
999	Cantidad de Papeletas No Usadas:	888

GUÍA DE LLENADO DE DÍGITOS
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

998 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

Presidente:_____
Secretario:_____
Vocal:_____

999 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

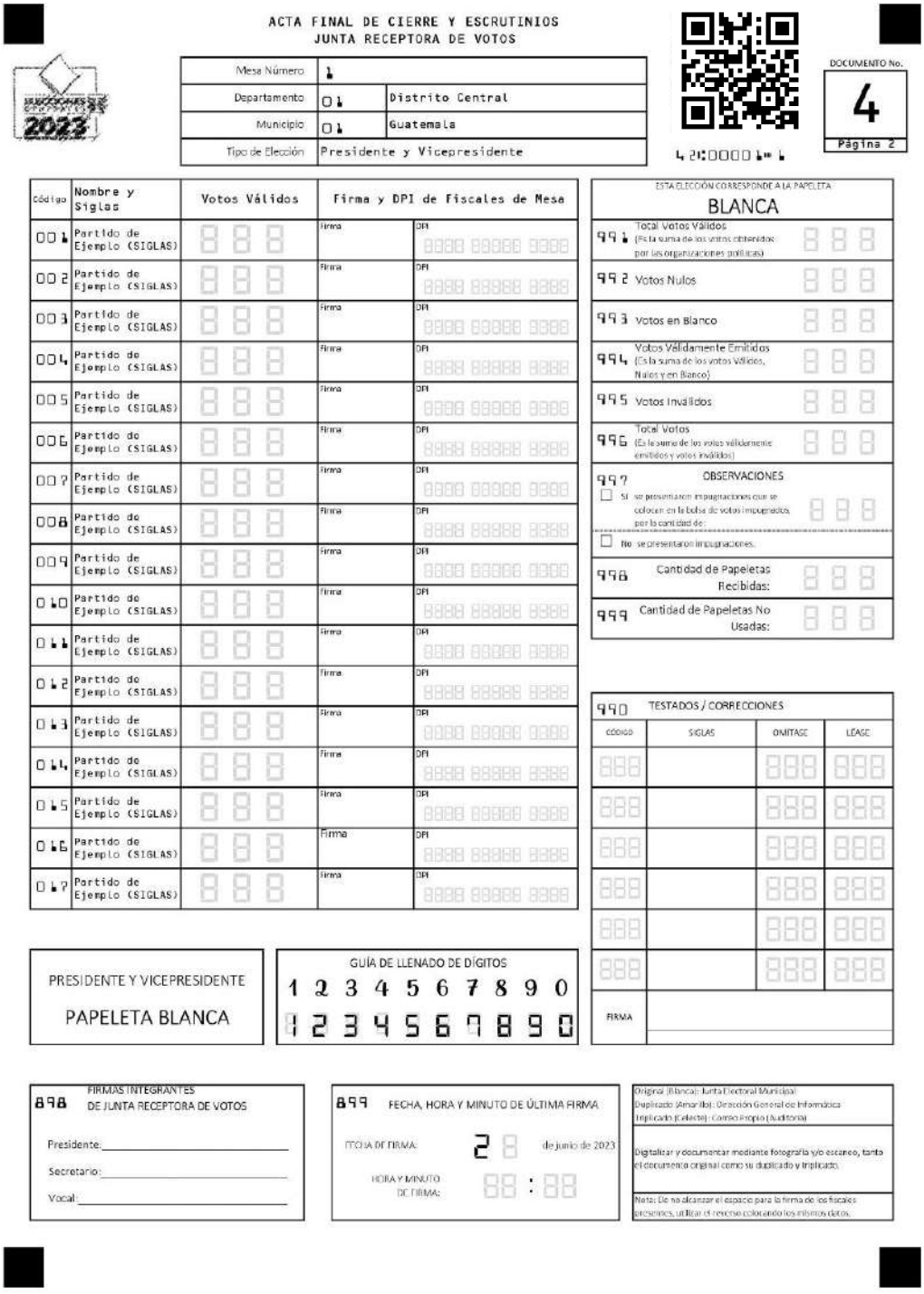
FECHA DE FIRMA: 28 de junio de 2023
HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

Original (Blanco): Junta Electoral Municipal
Duplicado (Amarillo): Dirección General de Informática
Triplicado (Celeste): Correo Propio (Auditoría)

Digitalizar y documentar mediante fotografía y/o escaneo, tanto el documento original como su duplicado y triplicado.

Nota: De no alcanzar el espacio para la firma de los fiscales presentes, utilizar el reverso colocando los mismos datos.

Acta#4 (Presidencia) recomendada para siguientes elecciones generales



ACTA FINAL DE CIERRE Y ESCRUTINIOS
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

ELECCIONES GENERALES 2023

Mesa Número	1	
Departamento	01	Distrito Central
Municipio	01	Guatemala
Tipo de Elección	Presidente y Vicepresidente	

DOCUMENTO No. 4 — Página 2

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos	Firma y DPI de Fiscales de Mesa
001	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000
002	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000
003	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000
004	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000
005	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000
006	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000
007	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000
008	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000
009	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000
010	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000
011	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000
012	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000
013	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000
014	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000
015	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000
016	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000
017	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma / DPI 0000 00000 0000

ESTA ELECCIÓN CORRESPONDE A LA PAPELETA: BLANCA

991	Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	888
992	Votos Nulos	888
993	Votos en Blanco	888
994	Votos Válidamente Emitidos (Es la suma de los votos Válidos, Nulos y en Blanco)	888
995	Votos Inválidos	888
996	Total Votos (Es la suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)	888
997	OBSERVACIONES	
	☐ Si se presentaron impugnaciones que se colocan en la bolsa de votos impugnados, por la cantidad de:	888
	☐ No se presentaron impugnaciones.	
998	Cantidad de Papeletas Recibidas:	888
999	Cantidad de Papeletas No Usadas:	888

990 TESTADOS / CORRECCIONES

CÓDIGO	SIGLAS	OMITASE	LEASE
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
FIRMA			

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

PAPELETA BLANCA

GUÍA DE LLENADO DE DÍGITOS

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

898 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

Presidente: _____

Secretario: _____

Vocal: _____

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 28 de junio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

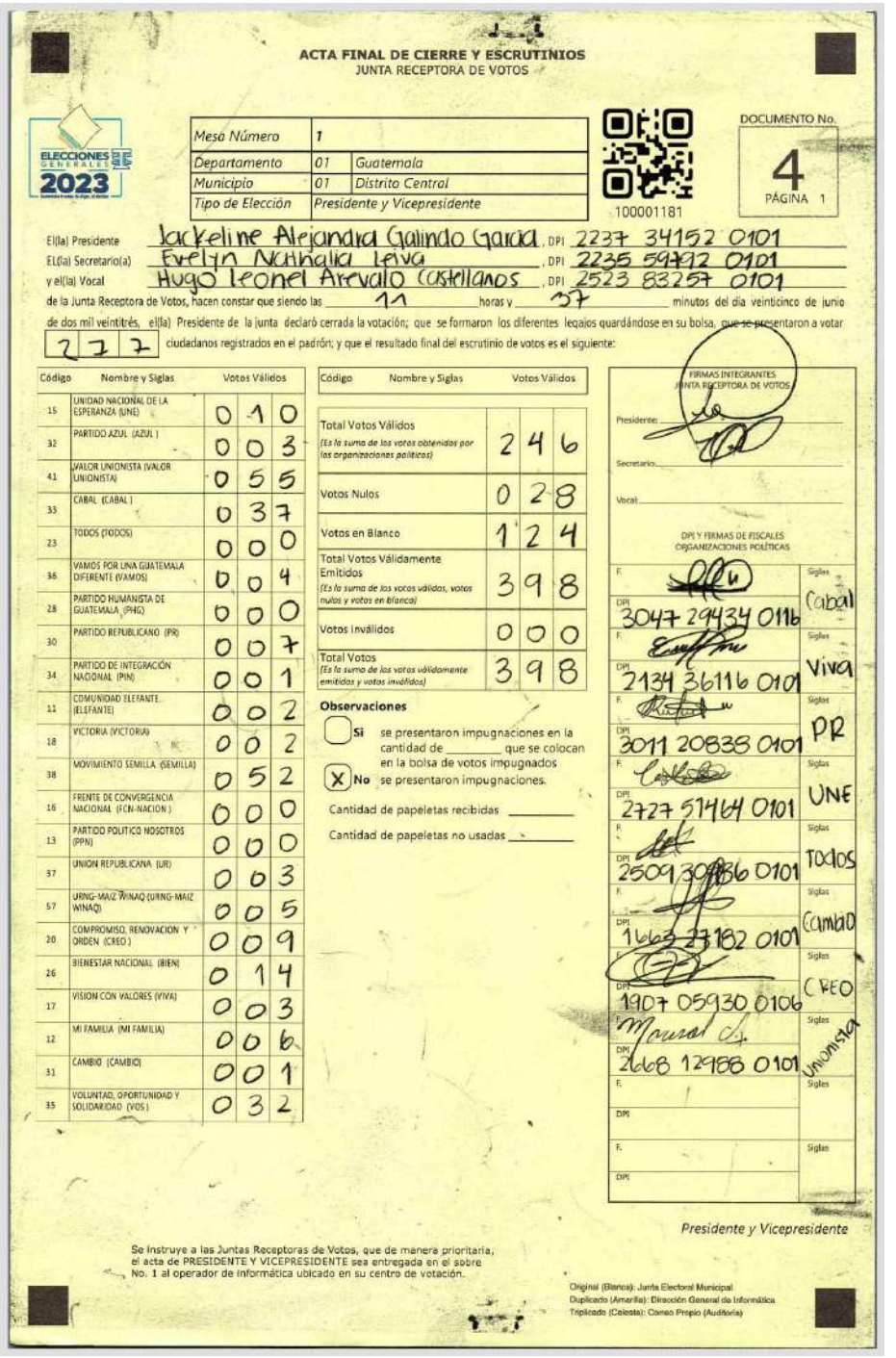
Original (Blanca): Junta Electoral Municipal
Duplicado (Amarillo): Dirección General de Informática
Triplicado (Celeste): Comité Propio (Auditoría)

Digitalizar y documentar mediante fotografía y/o escaneo, tanto el documento original como su duplicado y triplicado.

Nota: De no alcanzar el espacio para la firma de los fiscales presentes, utilizar el reverso colocando los mismos datos.

Acta#4 real utilizada para elección Presidencial 2023

La siguiente Acta#4 corresponde a la Mesa #1 del país, en la elección Presidencial, y nos permite comparar las diferencias con la recomendada anteriormente.



ACTA FINAL DE CIERRE Y ESCRUTINIOS
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

ELECCIONES GENERALES 2023

Mesa Número	1	
Departamento	01	Guatemala
Municipio	01	Distrito Central
Tipo de Elección	Presidente y Vicepresidente	

100001181

DOCUMENTO No. 4 PÁGINA 1

El(la) Presidente Jackeline Alejandra Galindo Garcia, DPI 2237 34152 0101
El(la) Secretario(a) Evelyn Nathalia Leiva, DPI 2235 59412 0101
y el(la) Vocal Hugo Leonel Arevalo Castellanos, DPI 2523 83257 0101
de la Junta Receptora de Votos, hacen constar que siendo las 11 horas y 37 minutos del día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, el(la) Presidente de la junta declaró cerrada la votación; que se formaron los diferentes legajos quardándose en su bolsa, que se presentaron a votar 272 ciudadanos registrados en el padrón; y que el resultado final del escrutinio de votos es el siguiente:

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	010
32	PARTIDO AZUL (AZUL)	003
41	VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	055
33	CABAL (CABAL)	037
23	TODOS (TODOS)	000
36	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	004
28	PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA (PHG)	000
30	PARTIDO REPUBLICANO (PR)	007
34	PARTIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL (PIN)	001
11	COMUNIDAD ELEFANTE (ELEFANTE)	002
18	VICTORIA (VICTORIA)	002
38	MOVIMIENTO SEMILLA (SEMILLA)	052
16	FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACION)	000
13	PARTIDO POLITICO NOSOTROS (PPN)	000
37	UNION REPUBLICANA (UR)	003
57	URNG-MAIZ WINAQ (URNG-MAIZ WINAQ)	005
20	COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN (CREO)	009
26	BIENESTAR NACIONAL (BIEN)	014
17	VISION CON VALORES (VIVA)	003
12	MI FAMILIA (MI FAMILIA)	006
31	CAMBIO (CAMBIO)	001
35	VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD (VOS)	032

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos
	Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	246
	Votos Nulos	028
	Votos en Blanco	124
	Total Votos Válidamente Emitidos (Es la suma de los votos válidos, votos nulos y votos en blanco)	398
	Votos Inválidos	000
	Total Votos (Es la suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)	398

Observaciones

☐ Si se presentaron impugnaciones en la cantidad de _____ que se colocan en la bolsa de votos impugnados

☒ No se presentaron impugnaciones.

Cantidad de papeletas recibidas _____

Cantidad de papeletas no usadas _____

FIRMAS INTEGRANTES JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

Presidente:
Secretario:
Vocal:

DPI Y FIRMAS DE FISCALES ORGANIZACIONES POLÍTICAS

F.	DPI	Siglas
	3047 29434 0116	Cabal
	2134 36116 0101	Viva
	3011 20838 0101	PR
	2727 51464 0101	UNE
	2509 30886 0101	Todos
	1663 27182 0101	Cambio
	1907 05930 0106	CREO
	2668 12988 0101	Unionista

Presidente y Vicepresidente

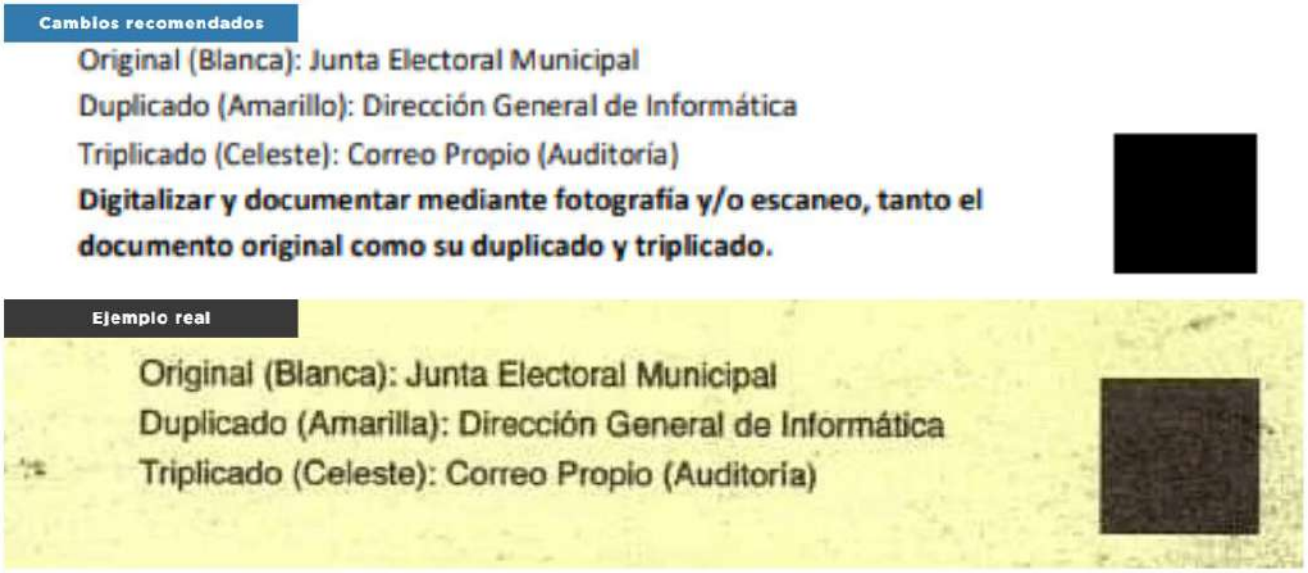
Se instruye a las Juntas Receptoras de Votos, que de manera prioritaria, el acta de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE sea entregada en el sobre No. 1 al operador de informática ubicado en su centro de votación.

Original (Blanca): Junta Electoral Municipal
Duplicado (Amarilla): Dirección General de Informática
Triplicado (Celeste): Correo Propio (Auditoría)

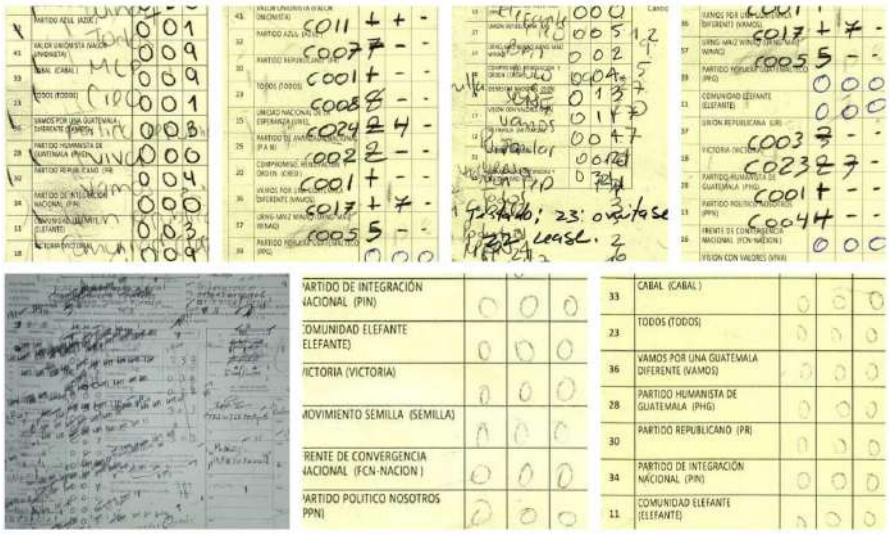
3

Recomendación #1: Digitalización de los 3 Triplicados del Acta#4 por el TREP

Veamos la recomendación lado a lado con la realidad del 25 de junio de 2023:



A continuación, vemos algunos de los problemas, síntomas, de escanear solamente uno de los duplicados. Desde marcas de presión por otros documentos, hasta correcciones hechas con bolígrafo sobre el duplicado. Para recuperar la confianza se requieren todas las actas.



Todos los ciudadanos tenemos derecho al original del Acta#4. Negar el acceso a originales genera mucha desconfianza, especialmente cuando tomamos en cuenta que los digitadores del TREP sí pueden consultar al Acta#4 original en el centro de votación, además de poder preguntar al presidente de la mesa de votación acerca de la información del Acta#4. Esto significa que el TREP.gt se construye con más del doble de la información disponible a la ciudadanía en general, creando una situación de predecible desconfianza al hacer imposible una auditoría en base a la misma información.

Nombre	Alcance	Cantidad	Disponible a TREP.gt	Publicado por TREP.gt
Acta Final de Cierre y Escrutinios JRV (Original)	JRV	147,510	147,510	147,510
Acta #4 Duplicado Amarillo - Informática	JRV	147,510	147,510	No disponible
Acta #4 Triplicado Celeste - Correo Interno	JRV	147,510	No disponible	No disponible
TOTAL		442,530	66.67%	33.33%

Todo centro de votación cuenta con por lo menos: 1 escáner, 1 laptop, 1 router y 1 teléfono inteligente. La fotografía del Acta#4 original (blanca), y también del triplicado (celeste) del Acta#4 se puede hacer en cualquiera de los siguientes momentos:

- Por los voluntarios de la JRV con sus propios teléfonos al firmar el Acta#4, subiendo al TREP.gt por medio de una aplicación móvil.
- Por los fiscales de mesa de organizaciones políticas con sus propios teléfonos al firmar el Acta#4, subiendo al TREP.gt por medio de una aplicación móvil.
- Por el digitador del centro de cómputo, utilizando el teléfono disponible para el TREP.gt en el centro de cómputo (conocido como el "Plan B" en caso de que se pierda electricidad), visitando cada mesa de votación al terminar el escrutinio.
- Por el Coordinador del Centro de Votación al consolidar todas las Actas#4 de su centro de votación, utilizando el escáner del centro de cómputo o su propio teléfono para subirlo al TREP.gt por medio de una aplicación móvil.
- Por las Juntas Electorales Municipales (JEM) al momento de recibir las Actas#4 originales de parte de Coordinadores de Centros de Votación, utilizando escáneres de los centros de votación del TREP.gt o su propio teléfono para subirlo al TREP.gt por medio de una aplicación móvil.

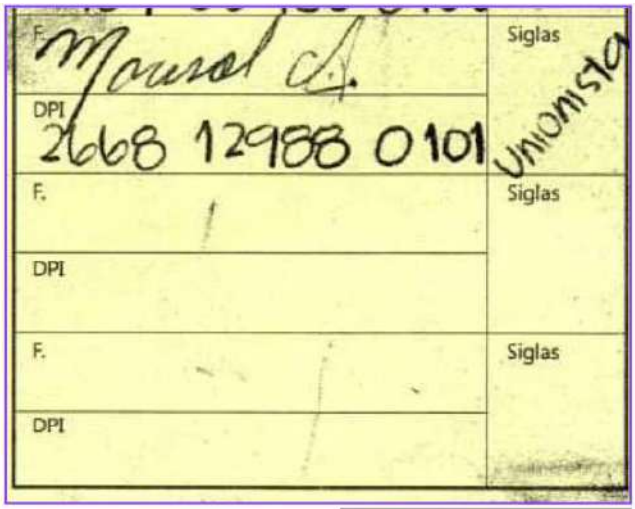
Haber invertido más de Q148 millones en TREP.gt únicamente para mostrar triplicados (amarillos) del Acta#4 es irracional y genera desconfianza al hacer imposible auditar los resultados preliminares con información sin degradación. Los originales del Acta#4 son propiedad del pueblo de Guatemala, ¿cuándo serán publicados de forma digital? ¿Dónde se resguardan y cuál es la forma en que un ciudadano puede acceder a ellos?

Recomendación #2: Fecha, hora y minuto de última firma de fiscales y JRV

Veamos la recomendación lado a lado con la realidad del 25 de junio de 2023:



Cambios recomendados



Ejemplo real

Las Actas#4 actuales tienen espacio para que hasta 10 fiscales de mesa firmen su consenso, además de los tres voluntarios principales de la mesa. Agregar al final de este cuadro un espacio para mostrar la fecha, hora y minuto de firma añade información de carácter forense al Acta#4. Esto facilita la separación de Actas#4 normales y confiables de Actas#4 anómalas, permitiendo investigaciones de alto nivel de confiabilidad que puedan determinar qué pasó en todos los casos anómalos. Actualmente, solo se tiene la información del momento en que el Acta#4 se hizo disponible digitalmente en el TREP.gt por medio del Respaldo Inalterable. Aunque contar con el momento en el tiempo del Respaldo Inalterable es valioso de por sí, tener registro por escrito en el acta incrementa aún más la utilidad.

Cabe resaltar que esta práctica de colocar firma, fecha, hora y minuto la tiene el personal administrativo del TSE en todos sus documentos. Fiscal Digital ha coleccionado varios que podemos ver abajo. ¿Por qué no tratar a las Actas#4 con la misma disciplina que se trata a toda entrega de documentos interna del TSE?









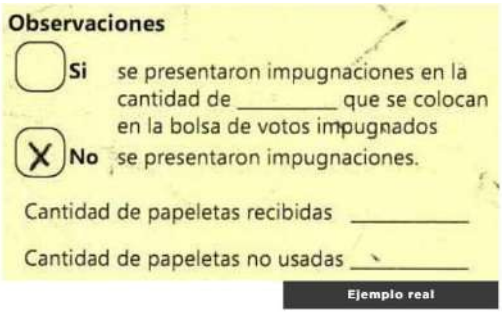




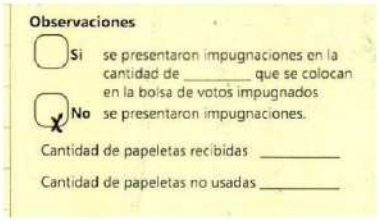
Recomendación #3: Homologación del espacio de Observaciones

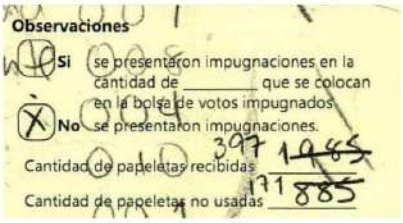
Veamos la recomendación lado a lado con la realidad del 25 de junio de 2023:

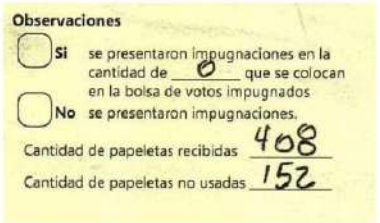


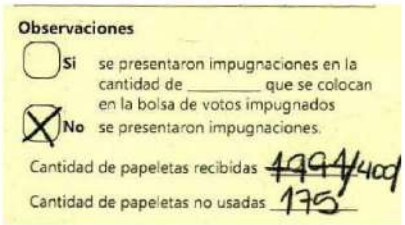


El espacio de "Observaciones" tiene un formato distinto para escribir números, provocando que sea prácticamente imposible su lectura rápida. Además, condujo a que muchas Actas#4, como la muestra anterior de la Mesa #1 del país, no contengan la información de Papeletas Recibidas y Papeletas No Usadas. Abajo mostramos ejemplos:







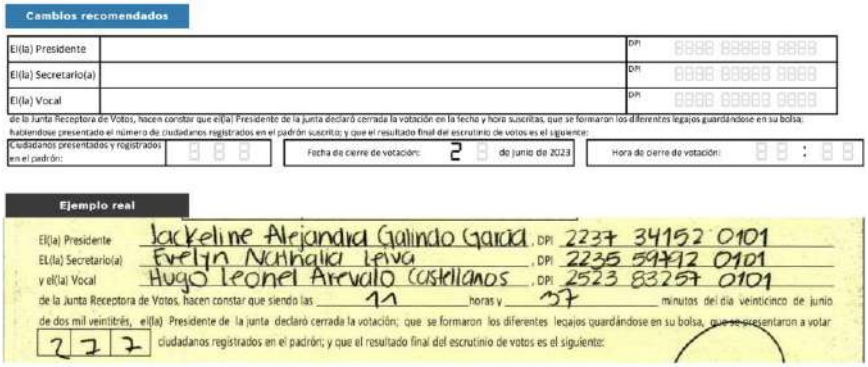


Estos ejemplos muestran apenas algunos casos donde las Observaciones no son legibles por OCR o simplemente no contienen estos valiosos datos que nos permiten cuadrar las papeletas recibidas con los votos reflejados en las actas.

Se recomienda incorporar al Acta#4 de apertura una página independiente destinada exclusivamente al registro de nombres, firmas y números de DPI de los integrantes de la Junta Receptora de Votos y de los fiscales presentes. Esta hoja deberá formar parte del expediente electoral, pero mantenerse separada de las páginas del Acta#4 que serán digitalizadas y publicadas en internet. Con ello se evita exponer innecesariamente datos personales de voluntarios y fiscales, se protege su identidad frente al uso indebido de esta información y se conserva la posibilidad de verificar quiénes participaron y suscribieron el documento original. Además, trasladar estos datos a una hoja específica libera espacio útil en las Actas#4 de escrutinio, permitiendo destinarlo a campos de resultados, observaciones, correcciones, firmas de validación y demás elementos necesarios para mejorar su legibilidad, llenado y procesamiento digital.

Recomendación #4: Homologación del espacio inicial del Acta#4 Presidencial

Veamos la recomendación lado a lado con la realidad del 25 de junio de 2023:



Es de vital importancia para incrementar la confiabilidad de lectura rápida de datos mantener consistencia en la forma en que se escriben los números. En la realidad vemos que los DPI, hora de inicio del escrutinio y número de votantes que se presentaron son todos distintos. Esto provoca un muy bajo índice de confianza de la lectura rápida de esta información, haciendo imposible lograrlo. Nuestra recomendación corrige este error de diseño sin perjudicar el espacio utilizado en el Acta#4, creando más y mejor información con los mismos recursos.

En nuestro modelo optimizado de Acta#4 incorporamos esta recomendación en una página completa de apertura, para evitar consumir espacio en la página Presidencial. Esta práctica permite que en la hoja de apertura se incluyan instrucciones precisas que permitan a todos los voluntarios, en particular los primerizos, hacer su trabajo correctamente. Además, genera el espacio necesario para incluir vínculos a videos instructivos por medio de códigos QR. Muchos videos de capacitación de voluntarios de JRV fueron hechos por el TSE y agregados a internet por medio de YouTube, pero delatan una muy pobre asistencia en la cantidad de vistas que obtuvieron. Asegurar que todas las JRV, sin excepciones, puedan encontrar los materiales didácticos que les permita educarse sobre cómo hacer un buen trabajo incrementará dramáticamente la calidad del mismo, reduciendo considerablemente el volumen de errores.

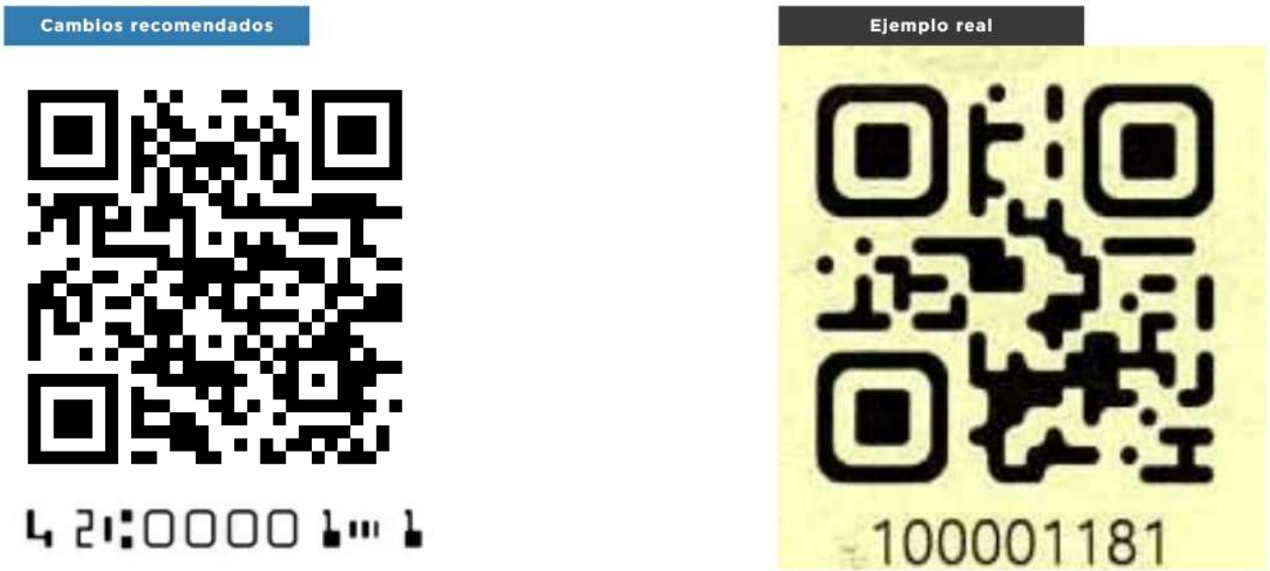
La eliminación de los campos de DPI aquí propuesta depende de que la identificación completa de los fiscales y miembros de la JRV sea trasladada al Acta#1 e incorporada al TREP, conforme a la recomendación sobre arquitectura documental.

Los 3 QR llevan a 3 videos en YouTube con menos de 20 mil vistas. Hubo más de 100 mil voluntarios. Estos números tan bajos de vistas son inaceptables.



Recomendación #5: Hipervínculo en el código QR al URL específico del TREP

Veamos la recomendación lado a lado con la realidad del 25 de junio de 2023:



Al analizar el izquierdo con un teléfono inteligente nos lleva a la dirección específica de este documento en el TREP.gt que permite ver el Acta#4. Mientras tanto, el derecho produce el número 100001181. El número no tiene utilidad pública mientras que nuestra recomendación es útil para todos los seres humanos en el mundo con teléfono inteligente. Hacer esta modificación tiene el potencial de reducir la propagación de información falsa, facilitando encontrar información oficial.

Vale la pena mencionar que esta sugerencia fue comunicada explícitamente al pleno de magistrados del TSE, además de su Dirección Electoral, Dirección General de Informática, proveedores TREP (DataSys y Podernet) así como organizaciones políticas y observadores electorales durante el 2o simulacro del TREP el 3 de junio 2023. Lamentamos que no fue incorporada para las elecciones generales del 25 de junio ni tampoco balotaje presidencial del 20 de agosto 2023.

Hacer lo mismo esperando resultados distintos es irracional.

Recomendación #6: Eliminar columna de siglas, e incluir espacio de firma al lado del partido correspondiente

Veamos la recomendación lado a lado con la realidad del 25 de junio de 2023:

Cambios recomendados

Código	Nombre y Siglas
001	Partido de Ejemplo (SIGLAS)

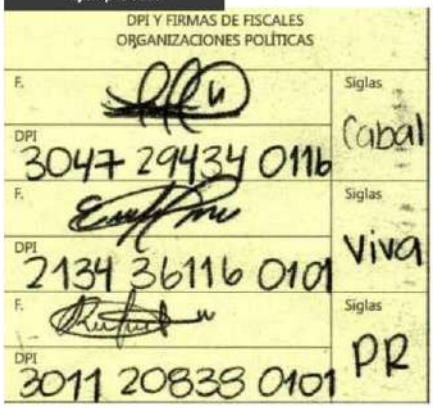
Ejemplo real

Código	Nombre y Siglas
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

Cambios recomendados

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos	Firma y DPI de Fiscales de Mesa	
001	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
002	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
003	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
004	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
005	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
006	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
007	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
008	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888

Ejemplo real



Todas las organizaciones políticas presentes en cada elección tienen del lado izquierdo su código (un número asignado por el TSE), su nombre y sus siglas. Del lado derecho, donde firman los fiscales de mesa, solamente hay espacio para las siglas. Reemplazar las siglas por el código permite identificar en todas las Actas#4, qué organizaciones políticas estuvieron presentes con fiscales de mesa. Esto no es posible actualmente debido a que las siglas son escritas de 25 mil formas distintas y ninguna metodología de lectura rápida tiene la capacidad de generar información confiable a partir de esto. De paso, incluir la figura del 8 en gris incrementa la posibilidad de poder leer los números de DPI. Esta práctica asegura que sea evidente para las JRV donde deben colocar números, incrementando la probabilidad que toda la información numérica se incluya en todas las actas, sin excepciones.

En nuestro modelo de Acta#4 optimizado sugerimos eliminar esta columna del todo, colocando el espacio para firma y DPI al lado de su correspondiente partido. Esto ahorra tiempo, confusión y espacio en el documento al evitar duplicar información acerca de organizaciones políticas.

Inclusive, se puede explorar que todos los DPIs de los fiscales y los voluntarios de JRV queden consignados en la hoja de apertura del Acta#4. De esta manera se libera todo el espacio utilizado para registrar los DPIs de fiscales y JRV, abriendo más espacio útil. Además, el TSE puede evitar la publicación del acta de apertura para resguardar la privacidad de voluntarios JRV y fiscales de mesa al no entregar números de DPI al internet de manera pública. De esta manera, las Actas#4 con resultados de votación únicamente incluyen la firma de los fiscales y voluntarios de JRV, confirmando su aceptación en la misma.

Recomendación #7: Guía de Llenado de Dígitos

Veamos la recomendación lado a lado con la realidad del 25 de junio de 2023:

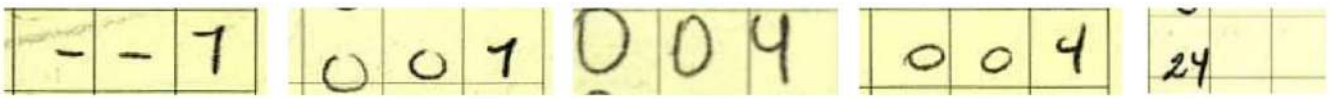
Cambios recomendados



Ejemplo real



En un espacio que actualmente está en blanco, colocamos los diez dígitos con una guía para sugerir a los voluntarios de cada mesa cómo escribir cada número de forma consistente. Hay casi 25 mil mesas de votación, cada una con diferente estilo de números escritos a mano. Lograr lectura rápida mediante OCR con altos índices de confianza es posible si logramos mayor consistencia de los números. La enorme variación actual hace que muchos datos sean ilegibles para el ojo humano y lectores OCR. Por ejemplo, en muchas actas ha sido evidente que algunas personas escriben un “7” como un “1” o viceversa y ocurren también confusiones entre el "4" y el "9", entre otros.



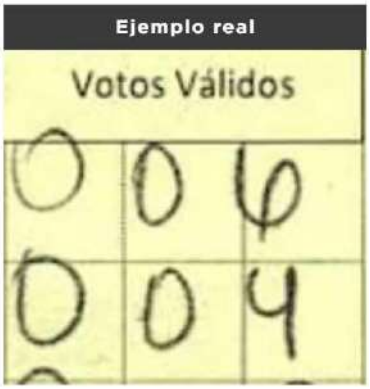
Esta guía es una sugerencia y sabemos que muchos ciudadanos no la seguirán al pie de la letra, pero consideramos probable que la mayoría sí lo hará. El resultado será la disminución del trabajo que tienen que hacer los fiscales de las organizaciones políticas y la ciudadanía para verificar los números contenidos en cada Acta#4.

El guatemalteco es chispudo, especialmente los que se apuntan a ser miembros voluntarios de JRV. Sin embargo, escribir un Acta#4 es intimidante, particularmente por la ausencia de instrucciones claras y de capacitaciones suficientes. Mostrar instrucciones claras, predecibles y consistentes es mejor que dejar a los voluntarios a ser creativos y que ellos se inventen cómo encontrar la mejor forma de escribir los números adentro de espacios demasiado pequeños para escritura clara, sin el auxilio de una guía.

Recomendación #8: Figura del número 8 en gris en vez de cuadriculado

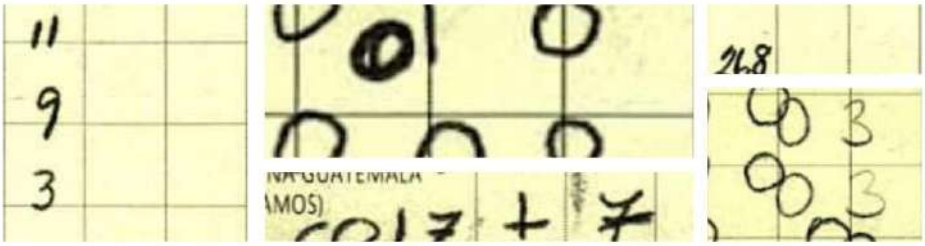
Veamos la recomendación lado a lado con la realidad del 25 de junio de 2023:





Actualmente solo se provee de tres cuadrados para sugerir a los voluntarios de JRV que coloquen sus números dentro de cajas. Reemplazar esto con un espacio más grande en blanco, con TRES figuras del número 8 en gris, asegura que los números se mantengan en el mismo lugar además de incrementar la probabilidad del uso de la Guía de Llenado de Dígitos (Recomendación #7). Los ciudadanos que decidan marcar números a su estilo podrán hacerlo, pero los que sí decidan seguir la guía permitirán una lectura casi inmediata y de bajo costo por parte de organizaciones políticas y el mundo en general.

Aquí algunos ejemplos que se podrían evitar con esta sugerencia:



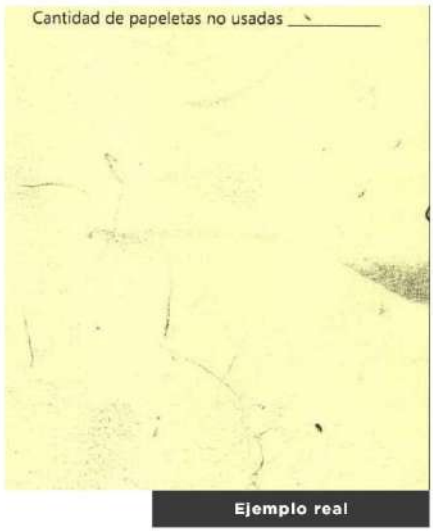
Reiteramos, los guatemaltecos son chispudos, especialmente los que se apuntan a ser miembros voluntarios de JRV. Sin embargo, escribir un Acta#4 es intimidante, particularmente por la ausencia de instrucciones claras y de capacitaciones suficientes. Mostrar instrucciones claras, predecibles y consistentes es mejor que dejar a los voluntarios a ser creativos y que ellos se inventen cómo encontrar la mejor forma de escribir los números adentro de espacios demasiado pequeños para escritura clara, sin el auxilio de una guía.

Instrucción de implementación: La incorporación de la figura en gris al diseño del Acta#4 debe validarse técnicamente antes de su adopción definitiva. Previo a su implementación deben realizarse pruebas de OCR con simulaciones de llenado que reproduzcan las condiciones reales de la mesa, con el fin de confirmar que la figura en gris no interfiere con el reconocimiento automático de los campos ni induce falsas lecturas. Estas pruebas deben verificar que el motor de OCR distingue con claridad entre la figura impresa y los datos manuscritos, y que la confiabilidad de lectura se mantiene dentro de los umbrales establecidos. Solo una vez comprobado que el elemento gráfico no degrada la precisión de lectura debe integrarse al formato oficial del acta.

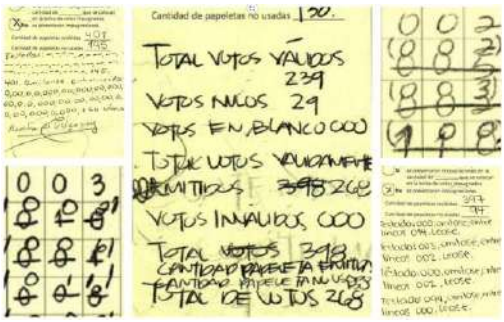
Recomendación #9: Cuadro de Testado y Correcciones para “Omítase / Léase”

Veamos la recomendación lado a lado con la realidad del 25 de junio de 2023:





Actualmente hay un gran espacio en blanco que suele utilizarse para colocar correcciones, o “testados”. Por lo general, aunque no hay estándar, los voluntarios que se equivocan tachan su error y usan este espacio para colocar “omítase” indicando el dato a omitir seguido de “léase” indicando el dato correcto. Veamos unos ejemplos:

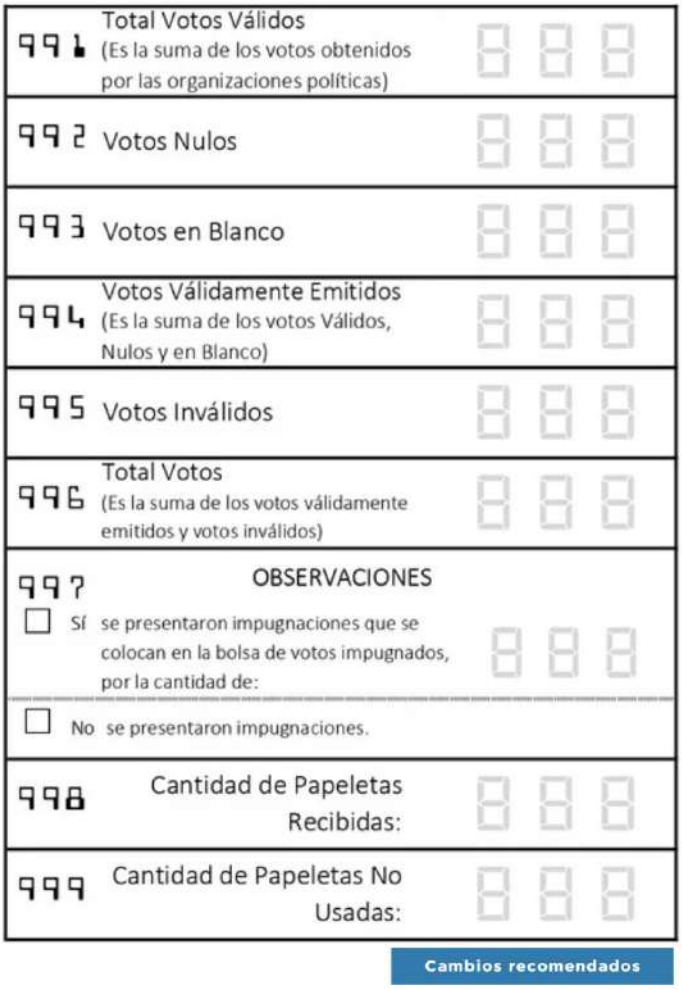


Sin estándar para correcciones surgen 25 mil formas distintas de hacerlas. Aprovechar el espacio EN BLANCO para crear un estándar de “testados” o correcciones asegura la lectura rápida e impide que alteraciones ilegales se puedan hacer pasar por correcciones legítimas. El proceso es: (1) colocar el número del código de partido donde ocurrió el error, (2) colocar las siglas del partido o del tipo de voto, (3) colocar en OMÍTASE el error y (4) colocar en LEASE el dato correcto.

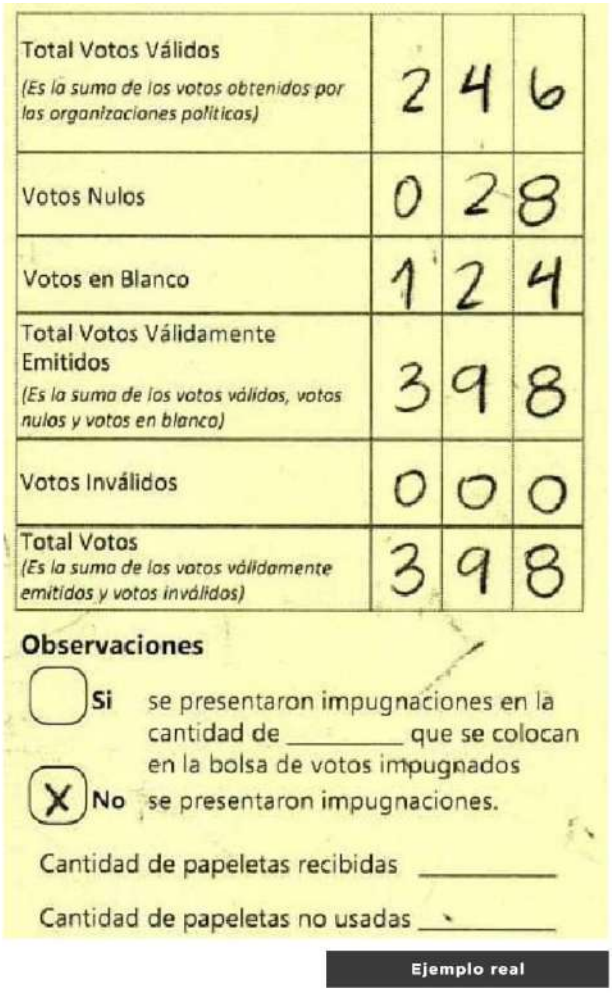
Se recomienda desarrollar un video educativo que capacite sobre la manera correcta de realizar un testado, accesible mediante un código QR en la hoja de apertura del Acta#4. El testado mal ejecutado es una fuente habitual de ambigüedad en la lectura posterior del acta, y una guía audiovisual disponible en el momento del llenado uniforma el criterio entre las distintas Juntas Receptoras de Votos.

Recomendación #10: Agregar código a tipo de votos

Veamos la recomendación lado a lado con la realidad del 25 de junio de 2023:



Cambios recomendados



Ejemplo real

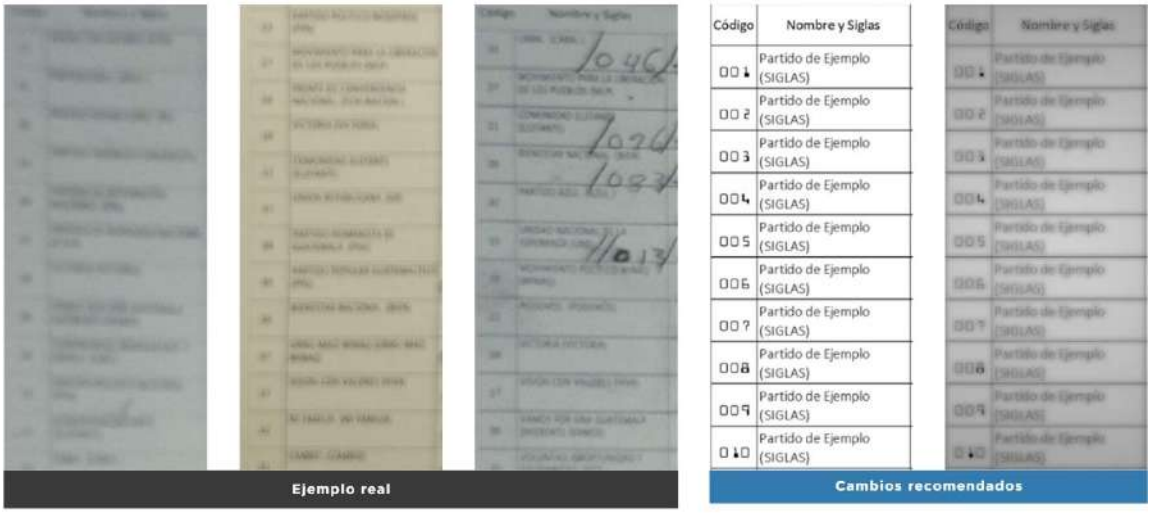
Todas las organizaciones políticas tienen un código en forma de número, esto es muy útil para la rápida y consistente identificación de cada uno. Recomendamos agregar los siguientes códigos: Total Votos Válidos (991), Votos Nulos (992), Votos en Blanco (993), Total Votos Válidamente Emitidos (994), Votos Inválidos (995), Total Votos (996), Impugnaciones (997), Papeletas Recibidas (998) y Papeletas No Usadas (999). Incluir un código numérico a la izquierda facilita su reconocimiento, sin confundirlos con organizaciones políticas al tener numeración inversa, y permitiendo la lectura de algún error.

Recordemos que el voto nulo fue el más votado en 2023, demostrando que merece un trato similar al de las organizaciones políticas dentro del Acta#4.

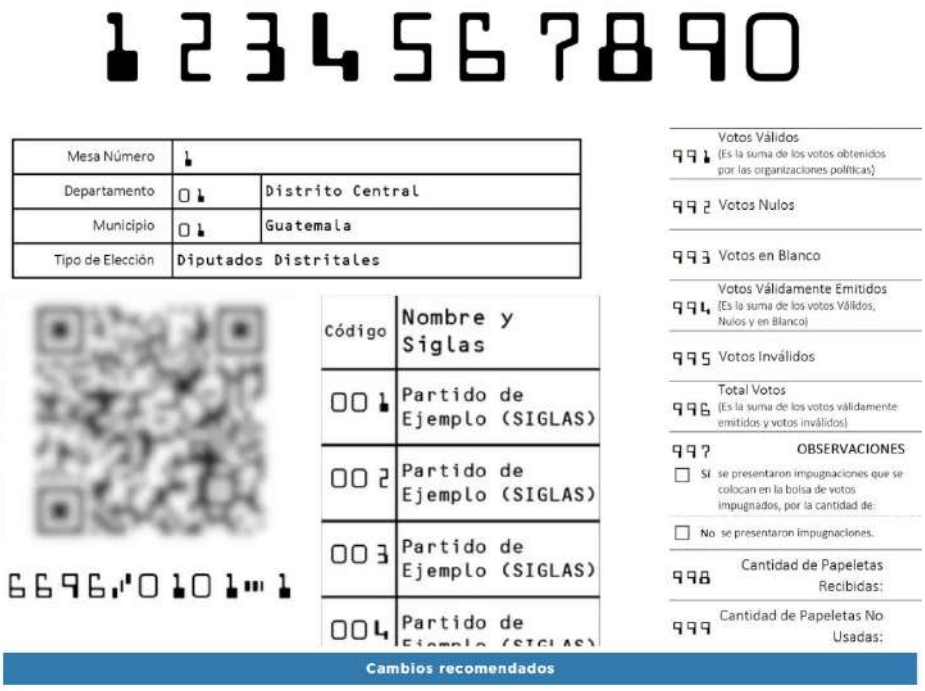
Recomendación #11: Tipografía MICR (E13-b) en todos los caracteres numéricos

Proponemos la implementación de una tipografía "MICR E13-B" para todos los números impresos en las Actas #4. Este cambio aumentará la facilidad de lectura mediante OCR.

Veamos algunos ejemplos de tres imágenes de baja calidad, disponibles en TREP.gt, comparadas con la propuesta de Fiscal Digital y un ejemplo alterado de nuestra propuesta para hacerlo intencionalmente borroso:



Este tipo de tipografía se ha demostrado como altamente efectiva en entornos donde la precisión es fundamental, y su adopción en las Actas #4 mejoraría significativamente la claridad de los números impresos.



Recomendación #12: Reemplazar título segunda columna por color de papeleta

Veamos la recomendación lado a lado con la realidad del 25 de junio de 2023:

Cambios recomendados

ESTA ELECCIÓN CORRESPONDE A LA PAPELETA

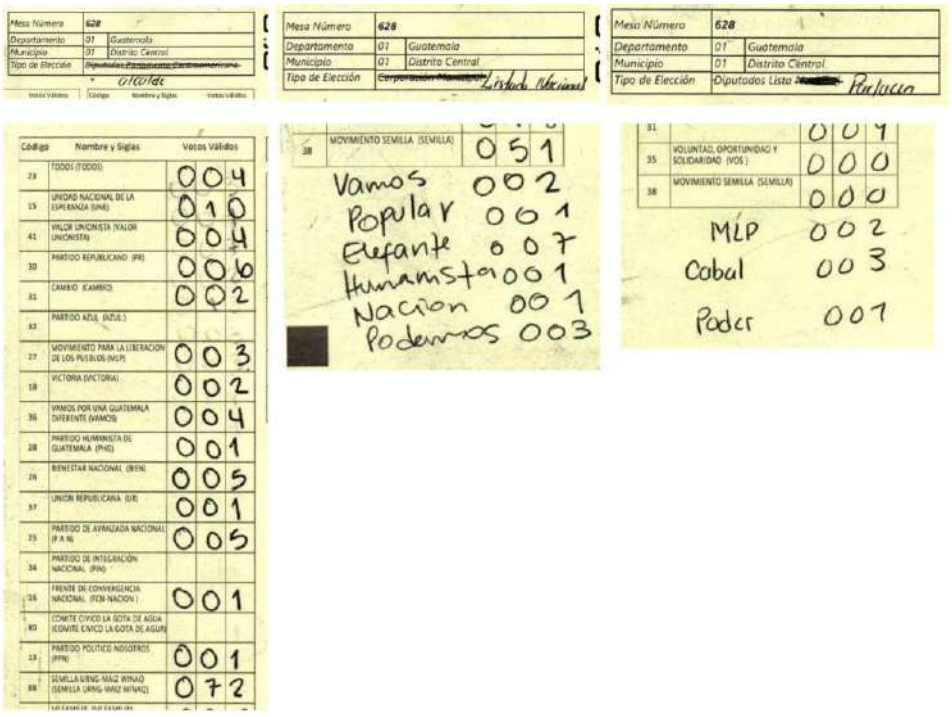
BLANCA

991	Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	888

Ejemplo real

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos
Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)		246

Como podemos observar, esta parte del Acta#4 demuestra un error por parte del TSE al incluir información como "Código, Nombre y Siglas - Votos Válidos" que está equivocada. Esto es un flagrante error de diseño del Acta#4, demostrando nuevamente que el diseño actual es el equivocado. Recomendamos aprovechar este espacio desperdiciado y reemplazarlo con un recordatorio para la mesa de votación acerca del color de la papeleta que corresponde a la elección actual. Esto para evitar problemas de confusión de la elección que se está escrutando, como ocurrió en los siguientes ejemplos:



Recomendaciones Específicas para Acta#5

Certificación de Resultados de las JRV

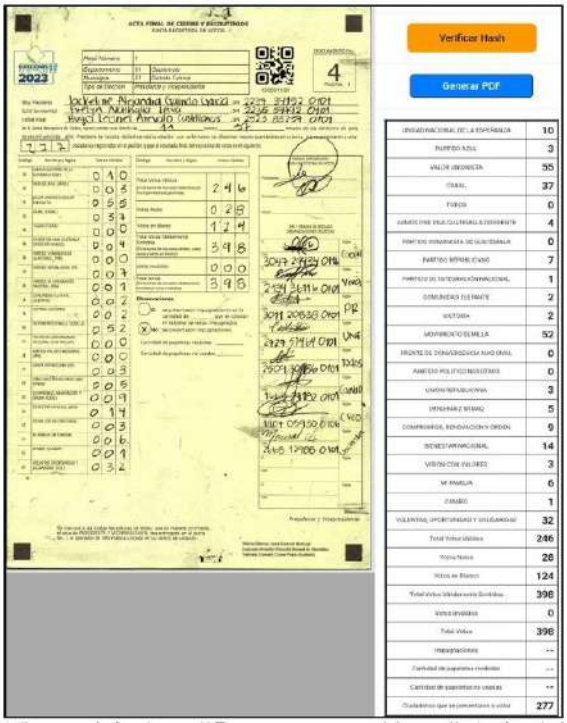
Recomendación para el Acta#5

Reemplazo del Acta#5 con versión digital

Esta recomendación no es acerca del Acta#4 pero se apalanca sobre la Recomendación #1 descrita anteriormente. El Acta#5 (Certificación de Resultados de las JRV) es un documento adicional muy poco conocido, pero absolutamente clave para que el sistema de votaciones funcione como debe. El Acta#5 es una copia fiel del Acta#4 que permanece con los fiscales de mesa y comprueba, legalmente, que los fiscales impugnaron votos que deben ser considerados por la Junta Electoral Municipal (JEM) en la Audiencia de Revisión de Escrutinios. También son la evidencia clave que pueden utilizar las organizaciones políticas en caso se sospeche una alteración criminal de un Acta#4. Sin este valioso documento, los fiscales de mesa y sus jefes, los fiscales municipales, no pueden realizar su trabajo de fiscalización en las Audiencias de Revisión de Escrutinios. Esto ya pasó en 2019 y ocurrió nuevamente en 2023.

Es urgente reemplazar el Acta#5 con una versión digital que tenga validez legal. Esto se puede hacer mediante una aplicación móvil que permita a los voluntarios de JRV y fiscales de mesa debidamente acreditados, tomar una fotografía desde sus celulares y adjuntarla al TREP de forma oficial. Esto permitiría que todas las Audiencias de Revisión de Escrutinios, organizadas por las JED con organizaciones políticas, pudiesen utilizar el TREP de tal forma que esclarezca toda impugnación legítima de cada organización política, sin temor a introducir documentos alterados. Esto debido a que habría tantas copias digitales como voluntarios de JRV y fiscales en cada mesa. La redundancia de fotografías haría fácil identificar una alteración. Dado que las fotografías se tomarían en la misma mesa, frente a los ojos de todos los participantes, es prácticamente imposible realizar alteraciones sin que todos los miembros de la mesa se percaten. Hasta que esto no ocurra, las organizaciones políticas continuarán tomando fotografías de las Actas#4 sin poder presentarlas ante las JED debido a que no están contempladas dentro de ningún proceso legal.

Vista del Acta#5 como versión digital del Acta#4. Para ver en tamaño real ver anexo correspondiente:



Aquí un ejemplo de Actas#5 original y quintuplicados:



Razones para su Reemplazo

En la década de 1980, cuando había menos de 10 mil mesas de votación y menos de 10 organizaciones políticas nacionales, era estándar que todas las mesas de votación entregaran Actas#5 a todos los fiscales de mesa. Hoy el número de organizaciones políticas se ha cuadruplicado, y es muy escasa la JRV que entrega Actas#5 a los fiscales por las siguientes razones:

1. **Las Actas#4 toman más tiempo**: mientras en los 1980 había menos de 10 organizaciones políticas, hoy hay casi 40. Contar votos en una mesa con menos de 10 candidatos es acelerado, simplemente porque hay suficiente espacio en la propia mesa para colocar todas las papeletas de cada candidato. Elecciones con una docena o más candidatos obligan a las mesas a colocar papeletas sobre el suelo a los alrededores de la mesa en una especie de rebalse de votación que agrega complejidad, tomando más tiempo.
2. **El TREP le agrega trabajo a la JRV**: mientras en la década de 1980 pasaba un mensajero recogiendo rápidamente el duplicado de informática para llevar el documento a digitación en la cabecera municipal, ahora ocurre en el centro de votación. El presidente de JRV debe llevar sus triplicados de las Actas#4 para que sean escaneadas y luego puede cerrar su mesa. Esto se traduce en tiempo y trabajo adicional para las JRV.
3. **Diseño distinto del Acta#5 al Acta#4:** las Actas#5 tienen un diseño distinto al de las Actas#4 con la intención de evitar que se confundan con el Acta#4. Esto provoca que las JRV tengan que descifrar un nuevo documento a altas horas de la noche luego de una agotadora jornada y justo cuando ya se familiarizaron con el Acta#4. Las JRV que deciden complacer a los fiscales de mesa, preparando el Acta#5, con mayor frecuencia se equivocan en el Acta#5 debido al cambio en el diseño. Esto obliga a que empiecen de nuevo cuando cometen errores o a entregar Actas#5 con tachones y correcciones.
4. **Quintuplicado en papel carbón:** mientras las Actas#4 solamente son en triplicado de papel carbón, las Actas#5 son en quintuplicado. Las JRV que deciden hacer Actas#5 para complacer a sus fiscales de mesa entregan con frecuencia quintuplicados que no dicen nada debido a que su escritura es muy fina y se queda en el segundo quintuplicado. ¿De qué sirven los otros tres documentos ilegibles que conforman el quintuplicado? Con frecuencia la desesperación y frustración de las JRV y los fiscales de mesa llega a su límite en este momento y provoca que las JRV se retiren abruptamente mientras los fiscales de mesa quedan con copias que no se pueden leer o sin Actas#5 de alguna de las 5 elecciones.
5. **Cada elección produce un Acta#5 distinta:** en las elecciones generales hay 5 tipos de elección en simultáneo. Esto implica que, para que una JRV cumpla con los fiscales de mesa y entregue las Actas#5 que corresponden, tienen que hacer 5 diferentes Actas#5 por cada fiscal de mesa que lo solicita. Esto es una cantidad enorme de trabajo para un grupo de voluntarios que, a estas alturas de la jornada, usualmente lleva trabajando 15 horas ininterrumpidamente. Muchas llevan, en realidad, más de 20 horas de trabajo ininterrumpido cuando se les solicita las 5 Actas#5.
6. **Ignorancia acerca de la inutilidad legal de una fotografía del Acta#4:** el único documento que reconoce la Junta Electoral Distrital (JED) en la Audiencia de Revisión de Escrutinios, presentado por organizaciones políticas, es el Acta#5. Un partido político que presenta fotografías del Acta#4 con incongruencias puede ser ignorado por la JED debido a que es imposible para la JED determinar si la fotografía presentada es una copia fiel del acta o si ha sido alterada.

7. **Desconocimiento de JRV y fiscales de mesa:** más frecuente aún que las razones indicadas arriba es que los miembros de la JRV y los fiscales de mesa desconocen la existencia del Acta#5 e ignoran su importancia legal. Las organizaciones políticas pocas veces trasladan a sus fiscales la necesidad de solicitar el Acta#5; entonces se vuelve un procedimiento ignorado por la inmensa mayoría de mesas de votación.

El resultado es que en muchas JRV se niegan a producir Actas#5 porque tienen que irse a su casa. Muchas JRV, agotadas por la larga jornada, rechazan la solicitud de realizar Actas#5, especialmente si residen lejos o están en comunidades con riesgo de violencia. Las organizaciones políticas resultan víctimas de esto, y las Audiencias de Revisión de Escrutinios ocurren a oscuras, sin información fehaciente acerca de lo efectivamente transcurrido en los documentos de las votaciones.

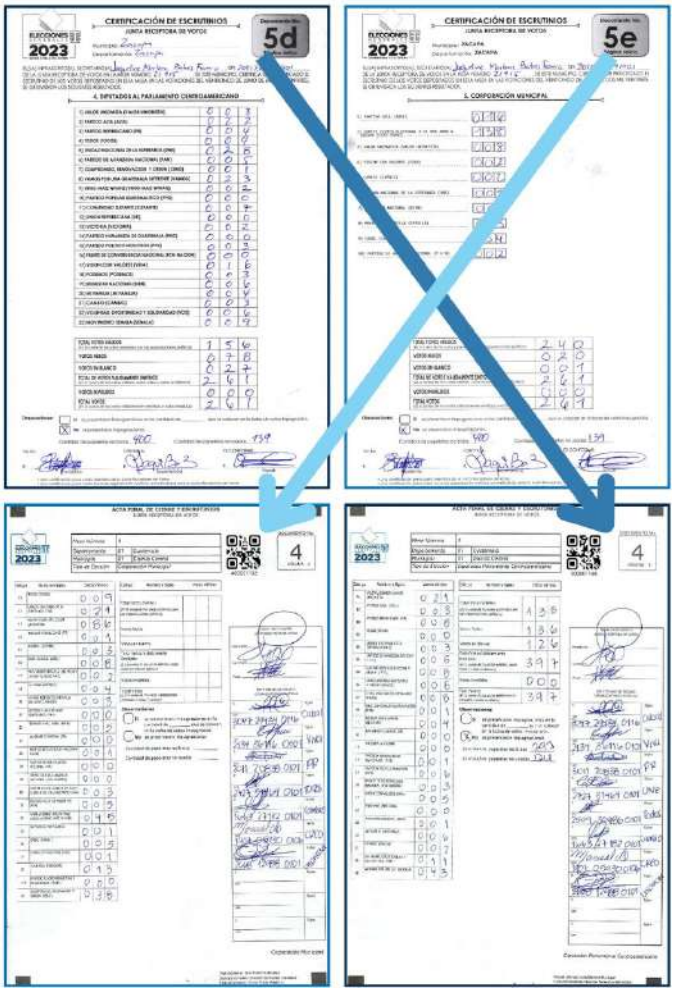
Correspondencia Ordenada en las Actas#5

La integridad y eficacia del proceso de votación se reflejan en el detalle y la precisión con que se manejan y reportan los resultados. Un aspecto fundamental para asegurar la transparencia y la fiabilidad del proceso es la coherencia entre el orden de las elecciones y la secuencia de las páginas en el Acta#5 (Certificación de Resultados de las JRV). Actualmente, el orden de las elecciones es el siguiente:

1) Presidente,
2) Diputados Nacionales,
3) Diputados Distritales,
4) Municipalidades, y
5) PARLACEN.

Sin embargo, se ha observado una discrepancia en las Actas#5, donde el PARLACEN aparece como el número 4 (D) y la Corporación Municipal como el 5 (E).

Esta discrepancia es claramente un error que genera confusión.



Recomendaciones para Respaldo y Acceso Público

de todas las Actas Electorales

Recomendaciones para Respaldo de Información

A. Estandarización de nomenclaturas

La estandarización de la nomenclatura en los sistemas de votaciones es un pilar fundamental para asegurar la eficacia, precisión y transparencia en la administración y análisis de los datos de votaciones. La adopción de identificadores únicos y consistentes para distritos, municipios, partidos políticos, y sus respectivas siglas, así como para otras entidades dentro del sistema de votaciones, es esencial para eliminar ambigüedades y minimizar errores que podrían comprometer la integridad del proceso de votación. Esta estandarización facilita de manera significativa la organización, el procesamiento y el análisis de los datos, permitiendo una gestión más eficiente y confiable de la información de las votaciones. A continuación, se detallan las recomendaciones para cada aspecto mencionado:

1. Distritos y Municipios

La implementación de una nomenclatura estandarizada y única para distritos y municipios es crucial para el análisis geográfico y la correcta atribución de los resultados de las votaciones. La confusión generada por nombres similares o variantes en la denominación de estas entidades geográficas puede llevar a errores en el procesamiento de los datos y en la interpretación de los resultados. La recomendación es utilizar códigos numéricos únicos, acompañados de su denominación oficial, para identificar de manera inequívoca cada distrito y municipio tanto en las bases de datos como en todos los documentos de las votaciones. Este sistema de codificación garantiza que los datos sean atribuidos correctamente a su localidad, evitando errores de clasificación y asegurando una mayor precisión en el análisis de los resultados.

2. Partidos Políticos y Sus Siglas

Para los partidos políticos y sus siglas, la estandarización juega un rol vital en la prevención de confusiones y errores en el conteo de votos. Siglas duplicadas o excesivamente similares entre diferentes partidos pueden causar inconsistencias en los sistemas de transmisión de resultados preliminares y complicaciones en el análisis estadístico de los votos. Establecer siglas únicas y distintivas para cada partido político elimina este riesgo, facilitando un procesamiento claro y sin ambigüedades de los datos de votaciones. Además, evitar la variación solo en puntuación entre las siglas de los partidos mejora significativamente la coherencia y la fiabilidad de la información de las votaciones.

3. Códigos Únicos para Partidos Políticos

La asignación de códigos identificadores únicos para cada partido y organización política en las bases de datos es una medida que promueve la eficiencia y la precisión en la gestión de datos de votaciones. Estos códigos, idealmente numéricos y asignados de manera secuencial, ofrecen una solución práctica para la identificación rápida y precisa de las entidades dentro del sistema de votaciones. Al simplificar la gestión de datos y evitar confusiones entre entidades con nombres o siglas similares, estos códigos únicos facilitan tanto el análisis estadístico como la divulgación de resultados, contribuyendo a un sistema de votaciones más transparente y accesible.

La implementación de identificadores únicos y consistentes para elementos clave dentro del sistema de votaciones, como distritos, municipios y partidos políticos, trasciende la simple mejora administrativa, convirtiéndose en un pilar esencial para la integridad y la eficacia del proceso democrático. Esta estandarización asegura la precisión en la captura, procesamiento y análisis de los datos de votaciones, ofreciendo una base sólida para la transparencia y la confianza pública en las instituciones democráticas.

4. Mejora de la Integridad de Datos
La coherencia en los identificadores utilizados a lo largo de los sistemas y plataformas elimina un amplio espectro de errores y ambigüedades, asegurando que cada voto sea correctamente atribuido y contabilizado. Esta precisión es fundamental para el mantenimiento de la integridad del proceso de votación, ya que cualquier error en la clasificación o análisis de los datos puede tener implicaciones significativas en la percepción de la justicia y la legitimidad de los resultados de las votaciones.

5. Facilitación del Análisis de Datos
La adopción de una nomenclatura estandarizada y el uso de identificadores únicos simplifican enormemente el análisis de los datos de votaciones. Los investigadores, los analistas y las autoridades pueden realizar comparaciones precisas y análisis estadísticos complejos sin temor a los errores causados por la confusión de identificadores. Esta claridad y precisión en el manejo de datos no solo facilita la identificación de tendencias y patrones, sino que también mejora la capacidad para detectar y corregir irregularidades.

6. Incremento de la Transparencia
Una nomenclatura clara y la implementación de códigos únicos mejoran sustancialmente la transparencia del proceso de votación. Los observadores, los medios de comunicación y el público general pueden seguir y verificar los resultados con mayor facilidad, fortaleciendo la confianza en los mecanismos de conteo y divulgación de resultados. La transparencia es un componente crítico de la democracia, ya que permite a los ciudadanos supervisar los procesos de votaciones y asegurar que estos reflejen fielmente la voluntad popular.

7. Optimización de los Sistemas de Votación
La estandarización permite la creación de sistemas de transmisión de resultados y bases de datos más eficientes y confiables. Con identificadores únicos y consistentes, estos sistemas pueden manejar grandes volúmenes de datos con alta precisión, reduciendo el riesgo de errores y mejorando la velocidad de procesamiento y divulgación de los resultados. Esta eficiencia es crucial en momentos de alta tensión política, donde la rapidez y la fiabilidad de la información son esenciales para mantener la calma y la confianza en el proceso de votación.

Este compromiso con la precisión, la transparencia y la eficiencia en el manejo de los datos de votaciones no solo mejora la calidad del proceso de votación, sino que también reafirma la confianza de los ciudadanos en la democracia y sus instituciones.

B. Respaldo de datos EXIF

La conservación de los datos EXIF ("Exchangeable Image File Format" por sus siglas en inglés) en las imágenes de todas las actas electorales es una medida esencial para fortalecer la transparencia, la verificabilidad y la integridad del proceso de votación. Estos metadatos, que incluyen detalles como la fecha y hora de la toma, el modelo de la cámara, la configuración de la imagen y, potencialmente, la ubicación geográfica, juegan un papel crucial en el análisis forense digital, permitiendo verificar la autenticidad y la procedencia de las imágenes de las actas electorales. Su preservación asegura una capa adicional de información que puede ser fundamental para validar el proceso de votación, especialmente en situaciones donde la legitimidad de los documentos pueda ser cuestionada.

1. Conservación Integral de los Datos EXIF

Mantener intactos los datos EXIF de las imágenes capturadas de las actas electorales no solo facilita la autenticación de estas imágenes, sino que también proporciona un historial detallado de cómo y cuándo se generaron los documentos. Esto es particularmente importante en contextos donde la cadena de custodia de las actas electorales pueda estar bajo escrutinio. La información EXIF actúa como un testigo digital que acompaña cada imagen, ofreciendo evidencia adicional sobre su origen y manejo.

2. Integración de Datos EXIF en el Respaldo Inalterable

La incorporación de datos EXIF dentro del sistema de Respaldo Inalterable representa un avance significativo en la seguridad y la verificabilidad de los documentos de las votaciones. Al asociar cada imagen con un hash SHA256 único y almacenar este hash en una cadena de bloques, se garantiza que cualquier alteración, tanto de la imagen como de sus metadatos, pueda ser detectada de manera eficaz. Esta medida no solo protege contra manipulaciones, sino que también establece un registro inmutable de la autenticidad de cada documento.

3. Inclusión de EXIF en las Bases de datos de votaciones

Incorporar los datos EXIF como columnas adicionales en las bases de datos del sistema de transmisión de resultados preliminares enriquece significativamente la información disponible para el análisis y la auditoría de los resultados de las votaciones. Esta práctica permite una revisión más detallada de los documentos, facilitando la identificación de discrepancias, patrones anómalos o irregularidades en la captura y transmisión de las actas. Al proveer un acceso directo a estos metadatos, se mejora la capacidad de las autoridades electorales, observadores y partes interesadas para realizar verificaciones cruzadas y análisis forenses de manera más eficiente.

La acusación de fraude electoral del Ministerio Público se basó fundamentalmente en un error de EXIF. Si el TREP hubiese incorporado esta información en las bases de datos publicadas, la acusación se habría evitado porque una explicación pronta sobre el error en el huso horario habría sido necesaria por parte del TSE. Los contratistas responsables por el error habrían pagado algún costo de fianza y el asunto nunca hubiera llegado a más. Más vale prevenir que lamentar.

4. Verificación de la Integridad y Autenticidad

La capacidad de verificar la autenticidad de las imágenes y detectar posibles manipulaciones es crucial para asegurar la integridad del proceso de votación. Los datos EXIF actúan como un sello digital que acompaña cada fotografía, proporcionando evidencia inmediata de su origen y las condiciones bajo las cuales se tomó. Esta característica es especialmente valiosa en situaciones donde la legitimidad de los documentos podría ser cuestionada, permitiendo una rápida verificación de la autenticidad y contribuyendo significativamente a la integridad global del proceso de votación.

5. Análisis Forense

Los análisis forenses digitales se han convertido en una herramienta esencial en la validación de procesos de votaciones, especialmente en escenarios disputados. La información EXIF puede ser crucial en estos análisis, ofreciendo pistas sobre la cadena de custodia de las actas y posibles anomalías en su manejo. Por ejemplo, la fecha y hora exactas de la toma pueden compararse con los registros oficiales para identificar discrepancias, mientras que la información sobre el dispositivo utilizado puede ayudar a rastrear la procedencia de las imágenes.

6. Transparencia y Confianza

La transparencia es piedra angular de cualquier democracia. La disponibilidad de los datos EXIF para análisis y verificación por parte de actores independientes no solo aumenta la transparencia del proceso de votación, sino que también fortalece la confianza de la ciudadanía en los resultados. Saber que las imágenes de las actas pueden ser verificadas de manera independiente, con una rica capa de metadatos que respalda su autenticidad, ofrece una garantía poderosa contra el fraude y la manipulación, reforzando la fe en el sistema de votaciones.

7. Hacia una Mayor Resiliencia de las Votaciones

La práctica actual de suprimir datos EXIF, generalmente como resultado de la compresión de imágenes para facilitar su transmisión o almacenamiento, mina estas ventajas y compromete la capacidad de realizar auditorías efectivas del proceso de votación. La revisión y modificación de las prácticas de manejo y almacenamiento de imágenes para conservar estos metadatos es, por lo tanto, una prioridad que no solo mejorará la capacidad de auditoría del proceso de votación, sino que también asegurará que el sistema de votaciones sea más resiliente frente a cuestionamientos sobre la legitimidad y la integridad de las elecciones.

Implementar estas recomendaciones representa un paso adelante hacia la consolidación de un sistema de votaciones que es transparente, verificable y, sobre todo, digno de la confianza del electorado. La protección y el uso estratégico de los datos EXIF en las imágenes de las actas electorales son medidas que pueden transformar significativamente la forma en que se percibe y se confía en el proceso de votación, marcando la diferencia entre un sistema susceptible a dudas y uno que se erige como un modelo de integridad y transparencia.

Recomendaciones para Modernización de la Oficina de Acceso a Información Pública

La modernización de la Oficina de Acceso a Información Pública, aprovechando la infraestructura existente del Respaldo Inalterable, pero extendiéndola más allá de su aplicación actual limitada a los triplicados amarillos del Actas#4, es un imperativo para asegurar la transparencia, integridad y confiabilidad en todo el espectro del proceso de votación. En la práctica actual, el uso del Respaldo Inalterable se restringe únicamente a un subconjunto de documentos de las votaciones, dejando una gran parte del archivo de las votaciones en formatos susceptibles a alteraciones y no verificables de manera eficiente, como las fotocopias para actas antiguas y CDs para algunas actas recientes sin metadatos adecuados.

Esta limitación no solo dificulta la accesibilidad y la verificación independiente de la información de las votaciones, sino que también erosiona la confianza en las instituciones encargadas de garantizar la transparencia y la integridad del proceso de votación. La falta de un sistema comprensivo que incorpore todas las actas electorales (1, 2, 3, 4a, 4b, 4c, 5, 6, 7 y 8) y la base de datos final del Sistema de Transmisión de Resultados Preliminares (TREP) en un formato inalterable y accesible subraya una oportunidad perdida para fortalecer la confianza pública en la democracia.

La tecnología de cadena de bloques, utilizada en el Respaldo Inalterable, ofrece una solución robusta para asegurar la inmutabilidad de los documentos digitales. Al almacenar el hash SHA256 de cada documento de las votaciones en una cadena de bloques pública, se garantiza su integridad a lo largo del tiempo, permitiendo una verificación pública eficiente y transparente. Esta tecnología no solo preserva la integridad de los documentos, sino que también facilita el acceso a la información, proporcionando una base sólida para la confianza en los resultados de las votaciones y en el proceso de votación en su conjunto.

La ampliación del Respaldo Inalterable para incluir todas las actas electorales y la base de datos final del TREP representa un salto cualitativo hacia una mayor transparencia y accesibilidad. Al hacer disponible esta información a través de enlaces de descarga directa y crear un sistema de usuarios con credenciales para acceder a estos datos, se democratiza el acceso a la información de las votaciones, permitiendo una fiscalización y verificación independiente por parte de la ciudadanía, los observadores internacionales y los actores políticos.

Esta propuesta no solo responde a las exigencias contemporáneas de transparencia y acceso a la información, sino que también refleja un compromiso profundo con la adaptación de las prácticas de votaciones a las expectativas de una sociedad cada vez más informada y tecnológicamente habilitada. La implementación de estas medidas constituye un paso esencial hacia la consolidación de un sistema de votaciones transparente, accesible y, sobre todo, digno de la confianza pública. Es un reconocimiento de que la integridad y la transparencia del proceso de votación son fundamentales para la salud de la democracia y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones electorales.

A. Preservar el Respaldo Inalterable

Mantener el Respaldo Inalterable es crucial para el proceso de votación por varias razones fundamentales que refuerzan la transparencia, seguridad y confianza en el sistema de votaciones. A continuación, se destacan los aspectos más importantes que subrayan la importancia de mantener y expandir su uso:

1. Protección contra Inteligencia Artificial:

Las herramientas de Inteligencia Artificial están ahora al alcance de cualquier persona, permitiendo alteraciones sofisticadas a un costo mínimo. Es esencial protegerse en contra de este vector de ataque.

2. Verificación Pública y Accesibilidad:

Al facilitar un mecanismo para que el público verifique de manera independiente la autenticidad de los documentos de las votaciones, el Respaldo Inalterable promueve una mayor transparencia en el proceso de votación. Esto permite a los ciudadanos, observadores y partidos políticos realizar auditorías independientes de los documentos, fortaleciendo la confianza en los resultados de las votaciones.

3. Prevención de Fraude y Disputas Electorales:

La capacidad de verificar la integridad de los documentos de las votaciones mediante el Respaldo Inalterable disminuye significativamente el riesgo de fraude electoral y reduce el potencial de disputas postelectorales. En caso de controversias, los documentos pueden ser verificados fácilmente contra su hash almacenado en la cadena de bloques, ofreciendo una prueba incontrovertible de su originalidad y contenido.

4. Resiliencia ante Ataques Cibernéticos:

En un contexto donde las amenazas cibernéticas a los sistemas de votaciones son cada vez más sofisticadas, el Respaldo Inalterable ofrece una solución robusta para proteger los documentos de las votaciones. A diferencia de los sistemas de almacenamiento tradicionales, la cadena de bloques es extremadamente resistente a los ataques cibernéticos, asegurando que los documentos de las votaciones permanezcan seguros e intactos.

5. Contribución a la Modernización del sistema de votaciones:

La implementación del Respaldo Inalterable fue un paso hacia la modernización del sistema de votaciones, alineándolo con las tecnologías más avanzadas y las mejores prácticas en seguridad de la información. Esto no solo mejora la eficiencia y la seguridad del proceso de votación, sino que también posiciona al sistema de votaciones a la vanguardia de la innovación tecnológica.

En conclusión, mantener el Respaldo Inalterable es una estrategia esencial para asegurar la integridad, transparencia y confiabilidad del proceso de votación. Su implementación y expansión son fundamentales para construir un sistema de votaciones robusto que pueda resistir desafíos internos y externos.



Ejemplo de verificación de documentos en el Respaldo Inalterable usado en 2023.

B. Digitalización y Respaldo de Todas las Actas

La inclusión de todas las Actas Electorales (1, 2, 3, 4a, 4b, 4c, 5, 6, 7 y 8) en el Respaldo Inalterable aborda una necesidad crítica de transparencia y accesibilidad en el sistema de votaciones, cuya ausencia hasta ahora ha limitado la capacidad de verificación y análisis integral de los procesos de votaciones. Sin este nivel de inclusión, partes vitales del proceso de votación permanecen fuera del alcance de una auditoría y verificación efectiva, lo que puede llevar a cuestionamientos sobre la integridad y la transparencia de las elecciones. La carencia de un registro completo y verificable de todas las actas electorales impide una comprensión total de la dinámica de las votaciones, desde el inicio de la votación hasta la declaración de resultados finales y la asignación de cargos, dejando brechas que pueden ser explotadas para cuestionar la legitimidad de los procesos de votaciones.

Al integrar cada acta en el sistema de Respaldo Inalterable, se asegura que cada paso del proceso de votación esté documentado y sea accesible para su verificación por cualquier parte interesada, lo que constituye un avance significativo en la dirección de un sistema de votaciones plenamente transparente y confiable. Esta acción tiene el potencial de transformar la manera en que los ciudadanos, los observadores nacionales e internacionales, y los mismos actores políticos interactúan con la información de las votaciones, permitiendo un análisis detallado y la confirmación de la autenticidad de los resultados en cada etapa del proceso.





La implementación de esta recomendación implica un proceso meticuloso de digitalización, registro y verificación de las actas, asegurando que cada documento sea fielmente capturado y su integridad protegida a través de la tecnología de cadena de bloques. Esto no solo refuerza la confianza en los mecanismos de votación, sino que también promueve una cultura de responsabilidad y transparencia en la administración de los procesos democráticos.

Esta medida, por lo tanto, no es solo una mejora técnica del sistema de votaciones, sino también un paso adelante en la consolidación de la confianza pública en las instituciones democráticas. Garantizar que todos los documentos de las votaciones estén incluidos en el Respaldo Inalterable es esencial para construir un sistema de votaciones que sea no solo eficiente y moderno, sino también robustamente transparente y accesible, marcando un hito en el compromiso con la integridad de las votaciones y la democracia.

C. Respaldo del Archivo Histórico

La integración del archivo histórico en el Respaldo Inalterable es una medida esencial para preservar la integridad de la memoria de las votaciones de una nación y fortalecer la confianza en sus procesos democráticos. La falta de un archivo histórico completo y accesible no solo deja un vacío en el registro de la trayectoria de votaciones del país, sino que también limita la capacidad de las generaciones futuras para entender y aprender de los procesos de votaciones pasados. Esta omisión puede generar una barrera en la transparencia y la rendición de cuentas, dificultando la verificación de la evolución y la consistencia de los resultados de las votaciones a lo largo del tiempo.

Al subir el archivo histórico al Respaldo Inalterable, se asegura que los documentos de las votaciones de ciclos anteriores estén protegidos contra la manipulación y el deterioro, y permanezcan accesibles para el escrutinio público. Esta acción refuerza la transparencia del sistema de votaciones, permitiendo un análisis profundo y comparativo de las tendencias de votaciones, las prácticas de votación, y otros aspectos críticos que pueden influir en la mejora continua de los procesos democráticos.

La tarea de digitalizar y asegurar este archivo implica un esfuerzo colaborativo entre instituciones gubernamentales, organismos electorales y la sociedad civil, para identificar, catalogar y convertir en formato digital todos los documentos relevantes, desde actas de votación hasta informes de observación electoral y resoluciones judiciales relacionadas con elecciones. Este proceso no solo salvaguarda el patrimonio de las votaciones, sino que también democratiza el acceso a la información, permitiendo a investigadores, académicos, periodistas y al público en general, explorar y analizar la historia de las votaciones del país de manera transparente y segura.

Además, el Respaldo Inalterable actúa como un testimonio inmutable de las prácticas de votaciones del país, ofreciendo una plataforma sólida sobre la cual construir futuras reformas y mejoras en el sistema de votaciones. Esta medida no solo es un reflejo del compromiso con la preservación de la historia, sino también un paso adelante en la construcción de un marco de votaciones que valora la accesibilidad, la transparencia y la confiabilidad como pilares fundamentales de la democracia.



D. Bases de Datos Inalterables

La publicación de la base de datos del sistema de transmisión de resultados preliminares (TREP.gt), junto con sus metadatos, y su almacenamiento en un Respaldo Inalterable es fundamental. Los metadatos proporcionan información vital sobre el contexto y la integridad de los datos, como el momento exacto de la creación y su última modificación, lo que es crucial para validar la secuencia de eventos y detectar posibles manipulaciones.



Continuar publicando las bases de datos en tiempo real del sistema de transmisión de resultados preliminares TREP.gt es esencial, al igual que preservar y respaldar esta información histórica.

De manera muy atinada, el TSE registró la puesta en cero de la base de datos del TREP en el Respaldo Inalterable. Este ejercicio permitió a terceros verificar independientemente que las bases de datos efectivamente estaban en cero antes de arrancar con el proceso de transmisión de Resultados Preliminares (TREP). ¿Por qué no hacerlo al finalizar la base de datos? Tener el punto de partida y de finalización es completar la información y garantizar a futuro cualquier auditoría independiente de los datos. Incluir la base de datos final del Sistema de Transmisión de Resultados Preliminares (TREP) en el Respaldo Inalterable es una estrategia clave para fortalecer la confianza en los mecanismos de divulgación de resultados de las votaciones.

Indicador	SITREP 2015	SITREP 2019	TREP 2023
Bases de datos publicadas en tiempo real	No Disponible	100.0%	100.0%
Metadatos Inalterables		0.0%	50.0%
Base de datos Inalterable		0.0%	50.0%
Punteo de Respaldo de Bases de Datos	No Disponible	90%	95%

E. Acceso de información pública mediante enlaces

Proporcionar acceso a la información pública mediante enlaces de descarga del Respaldo Inalterable, especialmente cuando se otorgan enlaces temporales por un tiempo preestablecido tras solicitar información pública, representa una evolución significativa en la manera en que se accede y se gestiona la transparencia de las votaciones. Este sistema moderniza el acceso a los datos, ofreciendo una solución directa y eficaz a las limitaciones tradicionales que han obstaculizado el acceso público a documentos cruciales.

Transformación del Acceso a la Información: La utilización de enlaces temporales para el acceso a la información pública cambia el panorama de la transparencia de manera profunda. Frente a los procesos burocráticos y a menudo opacos que caracterizan el acceso tradicional a los documentos de las votaciones, los enlaces de descarga directa simplifican y agilizan este proceso. Al requerir información, los ciudadanos reciben un enlace seguro y temporal que les permite acceder exactamente a lo que necesitan, cuando lo necesitan, eliminando esperas innecesarias y facilitando una participación más activa en la supervisión de las votaciones.

Empoderamiento Ciudadano: Este método empodera a los ciudadanos al facilitarles herramientas para ejercer su derecho a la información de manera más efectiva. Al tener acceso directo y sin complicaciones a los documentos de las votaciones, se fomenta una mayor participación ciudadana en la vigilancia de la integridad de las votaciones. Este acceso inmediato permite a los interesados realizar análisis independientes, verificar resultados y, en última instancia, contribuir a la transparencia y la confiabilidad del proceso de votación.

Implementación Técnica

Crear un sistema de usuarios con credenciales, habilitado por un período delimitado de tiempo para la descarga de bases de datos y archivos del Respaldo Inalterable, es una estrategia que equilibra eficazmente la necesidad de transparencia con la seguridad de la información. En el contexto actual, donde el acceso a datos de votaciones es a menudo limitado o mediado por procesos que pueden ser tediosos o poco claros, establecer un mecanismo de acceso controlado pero abierto representa un avance significativo en la democratización del acceso a la información.





Este sistema no solo facilita el escrutinio público y la verificación independiente de los datos de votaciones, sino que también protege la integridad de estos datos contra el uso indebido, asegurando que solo los usuarios autorizados puedan acceder a la información durante el tiempo estipulado. La implementación de credenciales temporales permite un balance entre la accesibilidad y la protección de la información, mitigando el riesgo de ataques cibernéticos o de la diseminación irresponsable de datos sensibles.

Al proporcionar este nivel de acceso, las autoridades electorales demuestran un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, fortaleciendo la confianza en el sistema de votaciones. Este enfoque refleja un entendimiento de que la seguridad de la información y la transparencia no son objetivos mutuamente excluyentes, sino complementarios, que pueden ser armonizados a través de soluciones tecnológicas innovadoras.

Este modelo de acceso controlado mediante credenciales es un paso adelante en la evolución de las prácticas de gestión de la información de las votaciones, marcando un compromiso con la apertura, la seguridad y la participación ciudadana. Al implementar este sistema, se sientan las bases para una mayor inclusión de la sociedad en el proceso democrático, asegurando que la información de las votaciones sea tanto un recurso público accesible como protegido adecuadamente.

Modelo para la Administración Pública

Adoptar esta estrategia no solo beneficia el proceso de votación, sino que también sirve como un modelo a seguir para otras áreas de la administración pública. Al demostrar un compromiso con la apertura y la rendición de cuentas, las autoridades electorales establecen un nuevo estándar de transparencia que puede inspirar a otras instituciones a adoptar prácticas similares, mejorando así la confianza pública en el gobierno en su conjunto.

Este enfoque no solo mejora la accesibilidad y la gestión de la información de las votaciones, sino que también refuerza la estructura democrática al promover una mayor implicación ciudadana y confianza en el proceso de votación y en las instituciones que lo administran.

Recomendaciones a las Bases de Datos del Sistema de Transmisión de Resultados

de Todo el Proceso Electoral

Recomendaciones a las Bases de Datos del Sistema de Transmisión de Resultados Preliminares

Las recomendaciones anteriores modernizan las Actas Electorales del Acta#1 al Acta#8. Corresponde ahora fortalecer el sistema que debe recibirlas, publicarlas, relacionarlas, medirlas y preservarlas. El TREP debe evolucionar hacia una infraestructura pública de trazabilidad electoral, capaz de vincular cada resultado con su documento de origen, su imagen digital, su código único, su HASH SHA256, sus metadatos, su lectura OCR, su revisión humana cuando corresponda y su Respaldo Inalterable. La confianza en los resultados exige que cada voto pueda verificarse desde la casilla escrita en el acta hasta la base de datos publicada.

El TREP debe mostrar la vida completa del resultado electoral. Las Actas#1, #2 y #3 deben quedar documentadas con imagen, hash, fecha, hora y enlace de visualización. El Acta#4 debe operar como el núcleo verificable del resultado preliminar por mesa. Las Actas#6 y #7 deben permitir seguir la consolidación y certificación municipal de las Juntas Electorales Municipales, y el Acta#8 debe cerrar la cadena mostrando la consolidación distrital de las Juntas Electorales Distritales frente a los resultados preliminares. Así la ciudadanía puede verificar tanto el resultado oficial como el preliminar con evidencia documental completa. En conjunto, estas recomendaciones definen los campos mínimos que la base de datos del TREP debe contener para cada acta, su identificación, su imagen, su integridad, su lectura, su trazabilidad y su respaldo, y el grado en que el sistema los incorpora es lo que mide el indicador propuesto al cierre de esta introducción.

La arquitectura del sistema debe reflejar la lógica real del proceso de votación, desde la mesa hasta la consolidación oficial. Esto supone modelar con precisión la relación entre actas, juntas receptoras, municipales y distritales, tipos de elección, organizaciones políticas, votos especiales, firmas, correcciones, metadatos e imágenes; un sistema que solo publica cifras, sin esta estructura subyacente, no permite verificar el origen de cada resultado. Su desarrollo exige experiencia específica en procesos electorales, no solo en desarrollo de software, y debe operar con documentación técnica, control de versiones, pruebas de carga, auditoría independiente, bitácoras públicas y protocolos de contingencia.

El TSE tiene la responsabilidad exclusiva de custodiar, transmitir y publicar la información que sostiene la confianza en los resultados, y la tecnología disponible permite lograrlo con los recursos ya existentes, siempre que el sistema se diseñe con rigor electoral, apertura pública y capacidad real de auditoría. Cada módulo debe contar con trazabilidad propia, captura de imágenes, lectura OCR, revisión humana, publicación, respaldo, generación de hashes y consulta pública documentada en bitácoras verificables, de modo que el comportamiento del sistema pueda reconstruirse durante la jornada, la transmisión preliminar y las etapas posteriores de revisión. El TREP debe publicar resultados con rapidez y, a la vez, preservar la evidencia que permite a cualquier ciudadano verificar los votos desde el documento de origen hasta la consolidación final.

Para medir objetivamente esta evolución se propone el Índice de Trazabilidad Electoral, que califica en qué grado el TREP publica la evidencia que permite auditarlo. El índice se construye sobre siete componentes que, en la práctica, son campos verificables que deben existir en la base de datos del TREP para cada acta: imagen del acta, hash del documento, metadatos técnicos, confiabilidad de lectura OCR, trazabilidad temporal, relación entre actas y Respaldo Inalterable.

Cada una de las ocho recomendaciones de esta sección desarrolla uno o varios de estos componentes y detalla, en su tabla respectiva, los campos concretos que el sistema debe incorporar en su base de datos; el índice es la medida de cuántos de esos campos están presentes y con qué calidad. La accesibilidad de descarga de la base de datos aporta el 50% del valor del índice y el hash del documento el 26%, por ser, en conjunto, los componentes que separan la publicación de cifras de la publicación de evidencia íntegra.

Componente	Peso	2015	2019	2023
Base de datos descargable	50%	—	—	✓ 50%
Hash del documento	26%	—	—	✓ 26%
Imagen del acta publicada	4%	—	—	—
Metadatos técnicos (EXIF)	4%	—	—	—
Confiabilidad de lectura OCR	4%	—	—	—
Trazabilidad temporal	4%	—	—	—
Relación entre actas (#4→#6→#7→#8)	4%	—	—	—
Respaldo Inalterable	4%	—	—	—
TRAZABILIDAD ELECTORAL	100%	● 0%	● 0%	● 76%

Este punteo se mide en base a la información verificable contenida en las bases de datos descargables de los sistemas TREP y SITREP, según corresponda. La base de datos de junio 2023 utilizada en esta comparación está disponible hoy en día (14 de junio 2026) en https://primeraeleccion.trep.gt/#!/tc1/db/.

Recomendación 1:

Arquitectura documental integral del TREP

El Sistema de Transmisión de Resultados Preliminares debe evolucionar hacia una infraestructura pública de trazabilidad electoral, capaz de vincular cada resultado publicado con su documento de origen, su imagen digital, su junta responsable, su territorio, su elección, su hash, sus metadatos, su lectura OCR y su Respaldo Inalterable. Cada número debe poder regresar al acta que lo sostiene, y cada acta debe poder ser encontrada, descargada, verificada y comparada por cualquier ciudadano con conocimiento técnico intermedio.

Las recomendaciones anteriores establecen la modernización de las Actas Electorales del Acta#1 al Acta#8. El TREP debe ser el sistema que recibe, ordena, publica y relaciona esas actas dentro de una base documental integral. Esta base debe incluir un inventario maestro de documentos electorales con campos mínimos como número de acta, código único de acta, tipo de elección, junta responsable, mesa, centro de votación, municipio, departamento, número de página, imagen publicada, enlace de visualización, estado de publicación, hash del documento y vínculo al Respaldo Inalterable. El reporte ya exhorta la inclusión de todas las actas en el TREP y en el Respaldo Inalterable como parte esencial de la modernización del sistema de votaciones.

Esta arquitectura debe permitir seguir la vida documental del resultado desde la JRV hasta su consolidación municipal y distrital. Las Actas#1, #2 y #3 deben quedar documentadas con imagen, hash, tiempo de realización, tiempo de última firma y enlace público de visualización. El Acta#4 debe operar como el núcleo verificable del resultado preliminar por mesa. Las Actas#6 y #7 deben mostrar el trabajo de consolidación y certificación municipal realizado por las Juntas Electorales Municipales. El Acta#8 debe mostrar la consolidación distrital realizada por las Juntas Electorales Distritales y permitir comparar el resultado oficial con el resultado preliminar publicado. El sistema debe publicar resultados con rapidez, pero también con la evidencia suficiente para auditarlos.

Una base documental integral aprovecha lo que el TSE ya tiene. Los centros de votación, los digitadores, los escáneres, los equipos de transmisión y las actas físicas son suficientes para publicar mucho más que una imagen aislada o una tabla de resultados. Con una arquitectura documental bien diseñada, el trabajo de las JRV, JEM y JED queda preservado, ordenado y disponible para verificación pública: la ciudadanía puede seguir cada resultado desde su origen hasta su consolidación final.

Tabla 1: Arquitectura documental integral del TREP

Elemento	Qué debe publicar el TREP	Actas relacionadas	Verificación que permite	Resultado esperado
Base maestra documental	Inventario completo de actas con número de acta, código único, elección, junta responsable, territorio, mesa, centro de votación y página.	Actas#1 a #8	Confirmar qué documentos existen, a qué elección pertenecen y qué autoridad electoral los produjo.	Ordenar todos los documentos electorales dentro de una estructura pública, consultable y auditable.
Imagen y visualización pública	Enlace directo a la imagen capturada y enlace a la página de visualización dentro del TREP.	Actas#1 a #8	Comparar el dato publicado contra el documento visible que lo sostiene.	Facilitar acceso ciudadano inmediato a la evidencia documental.
Relación entre actas	Vínculos entre Acta#4, Acta#6, Acta#7 y Acta#8, según mesa, municipio, distrito y elección.	Actas#4, #6, #7 y #8	Seguir el resultado desde la mesa hasta la consolidación municipal y distrital.	Mostrar la vida completa del resultado electoral.
Identificación de juntas	JRV, JEM o JED responsable de cada documento, con códigos estandarizados.	Actas#1 a #8	Identificar qué junta produjo, consolidó o certificó cada acta.	Fortalecer la cadena institucional de responsabilidad.
Integridad documental	HASH SHA256 del documento, HASH SHA256 de la imagen y vínculo al Respaldo Inalterable.	Actas#1 a #8	Confirmar que el documento publicado coincide con el documento respaldado.	Proteger las actas contra pérdida, secuestro, sustitución o alteración.
Estado de publicación	Publicada, pendiente, reemplazada, ilegible, validada o en revisión.	Actas#1 a #8	Conocer el estado real de cada documento dentro del proceso.	Evitar vacíos de información y facilitar auditoría posterior.
Trazabilidad técnica	Fecha y hora de captura, publicación, actualización, OCR y respaldo.	Actas#1 a #8	Reconstruir el recorrido digital de cada documento.	Convertir el TREP en una infraestructura verificable de extremo a extremo.

Recomendación 2:

Registro mínimo de Actas#1, #2 y #3 dentro del TREP

El TREP debe incorporar las Actas#1, #2 y #3 como evidencia documental básica del funcionamiento de cada Junta Receptora de Votos. Estas actas forman parte del sistema de votaciones y su existencia debe quedar registrada, fechada, respaldada y disponible para consulta pública. Su incorporación al TREP permite documentar el inicio y desarrollo administrativo de la mesa, preservar el trabajo de las JRV y facilitar la verificación posterior sin abrir innecesariamente las cajas electorales.

Las primeras tres actas permanecen dentro de las cajas de cada mesa de votación. Antes de sellarlas, los voluntarios de las JRV, en presencia de los fiscales de mesa, pueden tomar una fotografía mediante aplicación móvil o llevarlas con el digitador del TREP para utilizar el escáner disponible en el centro de votación. Con esta práctica, el TREP obtiene una copia digital de las Actas#1, #2 y #3, ampliando el acceso público a documentos que históricamente quedan fuera de consulta ciudadana.

El registro de estas actas debe concentrarse en campos documentales y de trazabilidad, no en la extracción de resultados. Para cada Acta#1, #2 y #3 basta preservar su identificación, su imagen, su integridad criptográfica, su temporalidad y su disponibilidad pública; el detalle de campos se especifica en la Tabla 2. El propósito es confirmar que el documento existe, que corresponde a una mesa concreta, que fue capturado en un momento verificable y que su imagen publicada coincide con el Respaldo Inalterable.

Con una fotografía o un escaneo oportuno, el TSE preserva documentos que nacen del trabajo ciudadano y que históricamente quedaban fuera de la consulta pública. El TREP debe mostrar el resultado de la votación y también la evidencia documental que acompaña la labor de las JRV, desde el inicio de la jornada hasta el cierre de la mesa.

Si el TSE adopta la recomendación de incorporar el Acta#1 al TREP, este documento puede concentrar desde la apertura de la mesa la identificación de los integrantes de la Junta Receptora de Votos y de los fiscales acreditados, incluyendo sus nombres, firmas y números de DPI. En consecuencia, los espacios destinados actualmente a registrar estos datos en cada una de las Actas#4 podrían eliminarse, evitando su repetición innecesaria y reduciendo la exposición de información personal en documentos publicados en internet. Esta modificación liberaría una cantidad considerable de espacio dentro de las Actas#4, que podría aprovecharse para ampliar las áreas de resultados, observaciones, correcciones, firmas y otros campos útiles para mejorar el llenado, la legibilidad y el procesamiento mediante OCR. De esta manera, el Acta#1 asumiría plenamente su función de identificar a quienes participan en la apertura y fiscalización de la mesa, mientras que el Acta#4 quedaría enfocada en documentar con mayor claridad y eficiencia el cierre y los resultados del escrutinio.

Tabla 2: Registro mínimo de Actas#1, #2 y #3 dentro del TREP

Elemento	Qué debe publicar el TREP	Actas relacionadas	Verificación que permite	Resultado esperado
Identificación documental	Código único de acta, número de acta, JRV, mesa, centro de votación, municipio y departamento.	Actas#1, #2 y #3	Confirmar a qué mesa y territorio corresponde cada documento.	Incorporar las primeras actas al archivo público del proceso electoral.
Imagen del acta	Enlace directo a la captura de imagen y enlace de visualización dentro del TREP.	Actas#1, #2 y #3	Consultar el documento sin abrir cajas electorales ni depender de solicitudes posteriores.	Facilitar acceso público a documentos que normalmente quedan fuera de consulta inmediata.
Integridad del archivo	HASH SHA256 de la imagen, HASH SHA256 del documento cuando aplique y vínculo al Respaldo Inalterable.	Actas#1, #2 y #3	Confirmar que la imagen publicada coincide con la imagen respaldada.	Preservar la autenticidad documental de las primeras actas.
Tiempo documental	Fecha y hora de realización, fecha y hora de última firma, fecha y hora de captura y fecha y hora de publicación.	Actas#1, #2 y #3	Reconstruir cuándo fue producida, firmada, capturada y publicada cada acta.	Fortalecer la trazabilidad temporal del trabajo de las JRV.
Legibilidad básica	Porcentaje de confiabilidad OCR del documento, estado de legibilidad y lectura humana cuando aplique.	Actas#1, #2 y #3	Saber si la imagen puede leerse correctamente y si requirió intervención humana.	Medir la calidad documental sin extraer información innecesaria.
Estado de publicación	Publicada, pendiente, ilegible, reemplazada, validada o en revisión.	Actas#1, #2 y #3	Identificar documentos faltantes, defectuosos o pendientes de validación.	Evitar vacíos de información en la documentación inicial de la mesa.

Recomendación 3:

Acta#4 como núcleo verificable del resultado preliminar

El Acta#4 es el núcleo verificable del Sistema de Transmisión de Resultados Preliminares. Cada número publicado debe poder regresar a su casilla de origen, a su imagen digital, a su Junta Receptora de Votos, a sus fiscales firmantes, a su hora de última firma, a su lectura OCR, a su revisión humana cuando corresponda, a su HASH SHA256 y a su Respaldo Inalterable. El resultado preliminar es confiable en la medida en que la ciudadanía pueda comprobar que los votos publicados coinciden con los números escritos y firmados en cada mesa. Las Actas#4 de las Juntas Receptoras de Votos son el documento base del resultado preliminar: en ellas se consignan los votos por organización política, los votos especiales, las papeletas recibidas, las papeletas no usadas, las impugnaciones, las observaciones, los testados, las firmas de los miembros de la JRV y las firmas de los fiscales de mesa. El TREP debe publicar esta información como datos estructurados, vinculados siempre con la imagen del acta que les dio origen, y cada celda de votos debe tener una relación clara entre valor OCR, valor revisado por humano cuando aplique, valor final publicado, coordenadas dentro de la imagen, porcentaje de confiabilidad y estado de validación. Para cada Acta#4 el TREP debe publicar una ficha documental completa, cuyos campos se detallan en la Tabla 3, vinculada siempre a la imagen de origen; la brecha entre transmitir imágenes y ofrecer una lectura realmente verificable es la que alimenta la desconfianza pública.

El TREP también debe estructurar los resultados del Acta#4 mediante códigos estandarizados de organización política y de tipo de voto. Los votos válidos, votos nulos, votos en blanco, votos inválidos, impugnaciones, papeletas recibidas, papeletas no usadas y totales deben publicarse como campos identificables, auditables y descargables, lo que permite cuadrar automáticamente cada acta, detectar inconsistencias aritméticas, comparar celdas específicas y priorizar revisión cuando el OCR, la imagen o los testados indiquen riesgo de error. Las firmas y observaciones también deben formar parte de la verificabilidad del TREP: el sistema debe registrar cuántos miembros de la JRV firmaron, qué organizaciones políticas aparecen firmando mediante sus fiscales de mesa, si existen observaciones, si existen impugnaciones y si hay testados o correcciones.

El Acta#4 debe contar con lectura OCR por documento y por celda. Cada campo leído debe publicar su porcentaje de confiabilidad, el motor OCR utilizado, el umbral de aprobación, el valor detectado automáticamente, el valor confirmado por humano cuando haya intervención manual y el valor final utilizado por el TREP. Esta medida permite auditar la calidad de lectura del sistema y distinguir entre datos leídos automáticamente, datos validados por revisión humana y datos pendientes de revisión; la ciudadanía debe poder verificar el resultado y también la calidad técnica de la lectura que lo produjo.

Nota sobre el Acta#5

En cuanto al Acta#5, la recomendación de eliminarla y reemplazarla por versiones digitales verificables del Acta#4 se desarrolla en la sección de Recomendaciones a las Actas Electorales de este reporte. Para efectos del TREP, esas capturas digitales deben registrarse como versiones certificantes vinculadas al Acta#4, con imagen, HASH SHA256, metadatos, actor de captura, fecha y hora de captura, organización política cuando aplique, comparación contra la imagen principal y estado de validación, conservando la función fiscalizadora del Acta#5 dentro del sistema.

Tabla 3: Acta#4 como núcleo verificable del resultado preliminar

Elemento	Qué debe publicar el TREP	Actas relacionadas	Verificación que permite	Resultado esperado
Resultado por celda	Organización política, tipo de voto, valor OCR, valor validado, valor final publicado y coordenadas de la casilla dentro de la imagen.	Acta#4	Confirmar que cada número publicado corresponde a una casilla específica del acta.	Vincular cada voto preliminar con su fuente documental exacta.
Totales y cuadre aritmético	Votos válidos, votos nulos, votos en blanco, votos inválidos, impugnaciones, papeletas recibidas, papeletas no usadas y total general.	Acta#4	Revisar si los totales del acta cuadran matemáticamente.	Detectar errores, inconsistencias o actas que requieren revisión.
Imagen e identificación documental	Código único de acta, elección, página, JRV, mesa, centro de votación, municipio, departamento, imagen y visualización pública.	Acta#4	Localizar el acta exacta que sostiene cada resultado publicado.	Facilitar auditoría ciudadana por mesa, elección y territorio.
Firmas y consenso electoral	Firmas de miembros de JRV, fiscales firmantes, organizaciones políticas presentes y estado de firma.	Acta#4	Confirmar qué actores firmaron la aceptación de los resultados escritos en mesa.	Fortalecer el valor del Acta#4 como documento de consenso ciudadano y político.
Observaciones, impugnaciones y testados	Observaciones, impugnaciones, correcciones, testados y campos "omítase/léase" cuando existan.	Acta#4	Identificar correcciones legítimas, disputas o información relevante de la mesa.	Evitar que las correcciones queden ocultas o sin estructura verificable.
OCR y revisión humana	Porcentaje de confiabilidad OCR por documento, sección y celda; lectura humana requerida, motivo y valor final validado.	Acta#4	Auditar la calidad de lectura de cada dato publicado.	Publicar resultados junto con la confiabilidad técnica que los produjo.
Integridad y respaldo	HASH SHA256 de imagen, HASH SHA256 del documento, metadatos, fecha/hora de última firma, captura, publicación y Respaldo Inalterable.	Acta#4	Confirmar que el acta publicada coincide con la imagen respaldada y preservada.	Proteger la evidencia principal del resultado preliminar.
Capturas certificantes del Acta#4	Capturas digitales vinculadas al Acta#4, con imagen, hash, actor de captura, fecha/hora, metadatos y estado de validación.	Acta#4 / sustitución funcional del Acta#5	Comparar versiones digitales certificantes contra la imagen principal del Acta#4.	Conservar la función fiscalizadora del Acta#5 sin duplicar su recomendación documental.

Recomendación 4:

Seguimiento municipal de resultados mediante Actas#6 y Actas#7 de las JEM

El TREP debe incorporar el seguimiento municipal de los resultados mediante la publicación estructurada de las Actas#6 y Actas#7 producidas por las Juntas Electorales Municipales, JEM. El resultado preliminar publicado desde las Actas#4 adquiere mayor fuerza cuando puede seguirse hasta su sumatoria municipal, su certificación correspondiente y su posterior traslado a la etapa distrital, permitiendo que la ciudadanía verifique cómo los votos firmados en cada mesa se convierten en resultados municipales consolidados. Las Actas#6, conocidas legalmente como el "documento #6, Resumen Escrutinios Municipales", contienen la sumatoria municipal de todas las Actas#4 de cada elección en cada municipio y son producidas por las JEM para las Audiencias de Revisión de Escrutinios convocadas por las JED. Estos documentos deben estar dentro del TREP porque permiten cuadrar los resultados preliminares publicados por mesa con las sumatorias municipales que alimentan el resultado oficial; su ausencia debilita la fiscalización, dificulta la comparación independiente y alimenta la percepción de que la etapa municipal ocurre fuera del alcance ciudadano.

El TREP debe publicar cada Acta#6 con su ficha documental completa, detallada en la Tabla 4, y con los resultados municipales estructurados por organización política y por tipo de voto, según el desglose definido para el Acta#4, incluyendo la confiabilidad de lectura OCR, la constancia de revisión humana cuando corresponda y el vínculo al Respaldo Inalterable. La base de datos municipal debe relacionar cada Acta#6 con las Actas#4 que le dieron origen: para cada municipio y elección, el sistema debe indicar cuántas JRV fueron incluidas, cuántas se esperaban, qué Actas#4 integran la sumatoria, qué actas presentan inconsistencias, cuáles requirieron revisión manual y cuál es la diferencia exacta entre la suma de Actas#4 publicadas y el total municipal consignado en el Acta#6. Esta relación convierte al TREP en una herramienta de cuadre y seguimiento, no solamente en una vitrina de resultados preliminares.

Las Actas#7, conocidas como certificaciones de resultados municipales, también deben incorporarse al TREP y quedar vinculadas a sus Actas#6 correspondientes. Las JEM producen estas certificaciones y las entregan a las JED; por lo tanto, el TREP debe mostrar cada Acta#6 acompañada de su Acta#7, permitiendo que cualquier ciudadano, fiscal, organización política o auditor independiente confirme que la sumatoria municipal fue certificada por la junta competente. El reporte ya recomienda incluir fotografía digital de estos documentos mediante aplicación móvil o mediante un digitador del TREP asignado a las audiencias de escrutinio. Cada Acta#7 debe publicarse con su ficha documental completa, según la Tabla 4, incluyendo las firmas de los integrantes de la JEM y de los fiscales cuando consten, las observaciones, el estado de validación y el Respaldo Inalterable; el sistema debe indicar si el resultado certificado coincide con el consolidado en el Acta#6 y señalar con claridad cualquier diferencia detectada.

Este seguimiento municipal permite que el TREP acompañe el recorrido completo del resultado: mesa, municipio y distrito. Las JRV producen el Acta#4, las JEM consolidan mediante el Acta#6 y certifican mediante el Acta#7. Publicar esta relación fortalece a las juntas electorales, facilita la fiscalización posterior y permite que las audiencias de revisión se apoyen en documentos accesibles, verificables y respaldados.

Tabla 4: Seguimiento municipal mediante Actas#6 y Actas#7 de JEM

Elemento	Qué debe publicar el TREP	Actas relacionadas	Verificación que permite	Resultado esperado
Acta#6 municipal	Sumatoria municipal por elección, organización política, tipo de voto, municipio, departamento y JEM responsable.	Acta#6	Confirmar cómo se consolidaron los resultados de las Actas#4 dentro de cada municipio.	Hacer visible la etapa municipal del proceso de resultados.
Actas#4 incluidas	Listado de Actas#4 utilizadas en la sumatoria municipal, mesas esperadas, mesas incluidas y actas pendientes o inconsistentes.	Acta#4 y Acta#6	Revisar si la sumatoria municipal utiliza el universo correcto de mesas.	Cuadrar los resultados municipales contra las actas de mesa.
Resultado municipal consolidado	Totales municipales por partido, votos válidos, nulos, blancos, inválidos, impugnaciones, papeletas recibidas, papeletas no usadas y total general.	Acta#6	Comparar los totales municipales contra la suma de resultados por mesa.	Detectar diferencias, omisiones o inconsistencias aritméticas.
Acta#7 certificante	Imagen, datos estructurados y enlace de visualización de la certificación municipal emitida por la JEM.	Acta#7	Confirmar que la sumatoria municipal fue certificada por la junta competente.	Vincular la consolidación municipal con su certificación oficial.
JEM responsable	Código de JEM, municipio, departamento, integrantes firmantes, fecha y hora de última firma.	Acta#6 y Acta#7	Identificar qué Junta Electoral Municipal produjo y certificó el resultado.	Fortalecer la cadena institucional de responsabilidad.
Cuadre entre Acta#6 y Acta#7	Indicador de coincidencia, diferencia detectada, estado de validación y observaciones.	Acta#6 y Acta#7	Verificar si la certificación municipal coincide con la sumatoria municipal.	Mostrar con claridad cualquier diferencia entre resumen y certificación.
OCR y revisión humana	Porcentaje de confiabilidad OCR, campos revisados manualmente, motivo de revisión y valor final validado.	Acta#6 y Acta#7	Auditar la calidad de lectura de los resultados municipales.	Publicar datos municipales con trazabilidad de lectura y validación.
Integridad y respaldo	HASH SHA256 de imagen, HASH SHA256 del documento, metadatos, timestamp y Respaldo Inalterable.	Acta#6 y Acta#7	Confirmar que los documentos municipales publicados coinciden con los respaldados.	Preservar la evidencia documental de la consolidación municipal.

Recomendación 5:

Seguimiento distrital de resultados mediante Acta#8 de las JED

El TREP debe incorporar el seguimiento distrital de los resultados mediante la publicación estructurada de las Actas#8 producidas por las Juntas Electorales Distritales (JED). El resultado preliminar alcanza su máxima utilidad pública cuando puede compararse con el resultado oficial distrital, mostrando con claridad cómo los datos firmados en las mesas, consolidados por las JEM y certificados municipalmente llegan a la etapa final de adjudicación, permitiendo a la ciudadanía seguir el recorrido completo del voto desde el Acta#4 hasta el Acta#8. Las Actas#8 son conocidas legalmente como el "documento #8, Resumen Escrutinios Distritales" y son el producto de las Audiencias de Revisión de Escrutinios de las JED al recibir los documentos #6 y #7 de las JEM que componen sus distritos. Estos documentos deben agregarse al TREP para permitir que toda la ciudadanía verifique que las sumatorias municipales y distritales corresponden a los datos presentados en las Actas#4 publicadas por el sistema.

Cada Acta#8 debe publicarse con su ficha documental completa, detallada en la Tabla 5, incluyendo la fecha y hora de apertura, cierre y última firma cuando apliquen, lo que permite verificar la existencia, la integridad, la temporalidad y la fuente institucional de cada resultado oficial distrital. La base de datos debe estructurar el contenido del Acta#8 por elección, distrito, organización política y tipo de voto, según el desglose definido para el Acta#4, indicando para cada registro el resultado distrital total, los municipios incluidos, las Actas#6 recibidas, las Actas#7 vinculadas, los totales y cualquier observación relevante. Esta estructura permite comparar el resultado oficial distrital con las sumatorias municipales y con la base preliminar publicada desde las Actas#4.

El sistema también debe publicar indicadores de cuadre entre Acta#8, Actas#6, Actas#7 y resultados preliminares del TREP. Para cada elección y distrito deberá mostrarse si los resultados oficiales coinciden con las sumatorias municipales, si las Actas#6 incluidas corresponden al universo esperado, si existe diferencia contra los resultados preliminares, cuál es la magnitud exacta de esa diferencia y si dicha diferencia altera la adjudicación de cargos. El reporte utiliza precisamente la comparación entre Actas#8 y sistemas de transmisión preliminar como indicador de salud del proceso electoral, midiendo diferencias en votos, cargos y elecciones. Así, el Acta#8 se convierte en el punto público de cierre entre resultado preliminar y resultado oficial: cuando una elección municipal, distrital o nacional presenta diferencia entre TREP y Acta#8, el sistema debe permitir llegar de inmediato a los documentos que explican esa diferencia —Actas#4 de mesa, Actas#6 de sumatoria municipal, Actas#7 de certificación municipal y Acta#8 de consolidación distrital—, reduciendo la especulación, facilitando la fiscalización técnica y permitiendo distinguir errores de digitación, correcciones legítimas, revisiones de escrutinio y diferencias con impacto en cargos adjudicados.

La publicación estructurada de Actas#8 fortalece la legitimidad de los resultados oficiales. El TREP debe servir también como herramienta de comparación entre lo preliminar y lo oficial, permitiendo que ciudadanos, fiscales, organizaciones políticas, universidades, medios y auditores independientes revisen los datos sin depender de solicitudes posteriores de acceso a información pública.

Tabla 5: Seguimiento distrital mediante Acta#8 de las JED

Elemento	Qué debe publicar el TREP	Actas relacionadas	Verificación que permite	Resultado esperado
Acta#8 distrital	Resultado oficial distrital por elección, organización política, tipo de voto, distrito/departamento y JED responsable.	Acta#8	Confirmar cómo se consolidaron oficialmente los resultados a nivel distrital.	Hacer visible la etapa final de consolidación del proceso electoral.
JED responsable	Código de JED, distrito o departamento, integrantes firmantes, fecha y hora de apertura, cierre y última firma.	Acta#8	Identificar qué Junta Electoral Distrital produjo y firmó el resultado oficial.	Fortalecer la cadena institucional de responsabilidad.
Relación con Actas#6 y #7	Listado de Actas#6 y Actas#7 recibidas, municipios incluidos, municipios esperados y documentos pendientes o inconsistentes.	Actas#6, #7 y #8	Revisar si el resultado distrital utiliza el universo correcto de municipios y certificaciones.	Cuadrar la consolidación distrital contra la documentación municipal.
Comparación contra TREP preliminar	Diferencia entre resultado oficial distrital y resultado preliminar publicado desde Actas#4.	Actas#4 y #8	Medir diferencias en votos entre resultados preliminares y oficiales.	Identificar discrepancias relevantes entre TREP y resultado oficial.
Impacto en adjudicación	Indicador de cargos en disputa, magnitud de diferencia y efecto sobre adjudicación cuando aplique.	Acta#8	Determinar si una diferencia modifica o amenaza la asignación de cargos.	Priorizar revisión técnica en elecciones con impacto real.
Imagen y visualización pública	Enlace directo a la imagen del Acta#8 y enlace de visualización dentro del TREP.	Acta#8	Consultar el documento oficial que sostiene la consolidación distrital.	Facilitar acceso ciudadano al cierre documental del resultado.
OCR y revisión humana	Porcentaje de confiabilidad OCR, campos revisados manualmente, motivo de revisión y valor final validado.	Acta#8	Auditar la calidad de lectura de los resultados oficiales distritales.	Publicar resultados oficiales con trazabilidad de lectura y validación.
Integridad y respaldo	HASH SHA256 de imagen, HASH SHA256 del documento, metadatos, timestamp, estado de publicación y Respaldo Inalterable.	Acta#8	Confirmar que el documento distrital publicado coincide con el respaldado.	Preservar la evidencia documental que conecta el resultado preliminar con el oficial.

Recomendación 6:

Metadatos, HASH, TIMESTAMP y Respaldo Inalterable

El TREP debe publicar cada documento electoral con evidencia técnica suficiente para verificar su integridad, origen, temporalidad y permanencia. Cada acta, imagen, captura, base de datos y versión publicada debe contar con HASH SHA256, metadatos disponibles, fecha y hora de captura, fecha y hora de publicación, control de versiones y vínculo al Respaldo Inalterable. La confianza pública exige que cada documento pueda verificarse como el mismo documento que fue capturado, publicado y preservado por el sistema.

Los archivos digitales contienen información crucial para el análisis técnico de las actas: HASH SHA256, datos EXIF, fecha de creación, fecha de modificación y otros metadatos que permiten reconstruir la vida digital del documento. Conviene distinguir el origen y el valor probatorio de cada sello de tiempo. La fecha y hora de captura o de recepción son metadatos del dispositivo o del servidor, útiles, pero no comprometidos criptográficamente; en cambio, el anclaje de un hash en una cadena de bloques no fija el instante exacto de creación, sino que prueba que el documento existía a más tardar en el momento del anclaje, es decir, establece una cota superior de tiempo verificable por cualquiera. Esta información puede perderse durante procesos de compresión, por lo que debe preservarse dentro de una estructura verificable e inalterable.

El TREP debe conservar y publicar, para cada imagen de acta, los metadatos disponibles del archivo original: fecha y hora de captura, modelo de dispositivo cuando exista, resolución, DPI, dimensiones en pixeles, peso del archivo, formato, perfil de color, presencia de geolocalización cuando corresponda, fecha y hora EXIF con su zona horaria registrada y su equivalente normalizado a UTC, y cualquier transformación posterior realizada por el sistema. Esta información permite detectar imágenes degradadas, capturas comprimidas, alteraciones de archivo, cambios de versión, desfases horarios y errores de publicación.

Cuando la captura del acta se realice mediante un dispositivo con geolocalización activa, el TREP debe registrar las coordenadas geográficas del momento de la captura. Este dato permite contrastar el lugar donde se digitalizó el acta contra la ubicación registrada del centro de votación correspondiente, de modo que una discrepancia significativa pueda señalarse para revisión. La coordenada es un campo opcional por naturaleza: no todos los dispositivos la generan y no siempre estará disponible, por lo que debe poder quedar en blanco cuando no exista, sin que su ausencia constituya por sí misma un indicio de irregularidad. Su utilidad forense aparece en los casos en que la coordenada sí está presente y no coincide con la ubicación esperada, situación que justifica una verificación adicional.

Cada documento electoral debe contar con HASH SHA256 de la imagen original, HASH SHA256 de la imagen publicada, HASH SHA256 del documento consolidado cuando exista y HASH SHA256 de los metadatos preservados. El TREP debe mostrar estos valores de forma pública, descargable y vinculada al código único de acta. Así, cualquier ciudadano, fiscal, auditor, universidad, medio de comunicación u organización política podrá confirmar que la imagen descargada corresponde exactamente con la imagen respaldada y publicada por el TSE.

El Respaldo Inalterable debe aplicarse a todas las actas electorales y a sus bases relacionadas. El sistema debe registrar la puesta en cero de la base de datos, las publicaciones parciales durante la transmisión, las actualizaciones realizadas, las correcciones justificadas, la base final y los documentos electorales asociados. Cada etapa debe contar con fecha, hora, HASH, versión, responsable técnico del proceso y enlace público de verificación. El reporte ya recomienda preservar y ampliar el Respaldo Inalterable para todas las Actas Electorales, digitalizar y respaldar todas las actas tan pronto sean creadas, y proteger tanto la puesta en cero como la base final del sistema.

El TREP también debe publicar bitácoras técnicas de transformación documental. Cuando una imagen sea recibida, recortada, comprimida, convertida de formato, optimizada para visualización, procesada por OCR o reemplazada por una versión corregida, el sistema debe registrar esa operación en una bitácora vinculada al acta. Esta bitácora debe indicar la versión anterior, la versión nueva, el HASH de ambas, la fecha y hora del cambio, el motivo técnico y el

estado de validación. La trazabilidad fortalece la auditoría porque muestra el recorrido del archivo, no solamente su versión final.

El TREP administra evidencia electoral crítica y debe operar con controles de integridad comparables a los de los sistemas financieros, los registros públicos y los archivos históricos de alto valor. La publicación rápida de resultados debe acompañarse de mecanismos que permitan probar la autenticidad de cada archivo en cualquier momento posterior.

El TSE ya genera, recibe y publica archivos digitales; el paso siguiente es preservar sus pruebas de integridad desde el primer momento. Cada acta debe vivir dentro del TREP con su imagen, sus metadatos, su huella criptográfica y su respaldo verificable, de modo que la ciudadanía pueda comprobar que los documentos publicados son íntegros, localizables, comparables y permanentes.

Tabla 6: Metadatos, HASH, TIMESTAMP y Respaldo Inalterable

Elemento	Qué debe publicar el TREP	Actas relacionadas	Verificación que permite	Resultado esperado
HASH documental	HASH SHA256 de la imagen original, imagen publicada, documento consolidado y base de datos relacionada.	Actas#1 a #8	Confirmar que el archivo publicado coincide con el archivo capturado y respaldado.	Proteger la integridad de cada documento electoral.
Metadatos técnicos	EXIF disponible, fecha/hora de captura, dispositivo, resolución, DPI, dimensiones, peso, formato y perfil de color.	Actas#1 a #8	Analizar la calidad, origen y características técnicas de cada imagen.	Preservar información forense útil para auditoría documental.
TIMESTAMP	Fecha y hora (en UTC) de captura, recepción, procesamiento, publicación, actualización y anclaje, distinguiendo los sellos de servidor del anclaje en cadena.	Actas#1 a #8	Reconstruir la vida digital de cada acta dentro del TREP.	Fortalecer la trazabilidad temporal del proceso electoral.
Respaldo Inalterable	Enlace público de verificación para cada acta, imagen, captura, base parcial, puesta en cero y base final.	Actas#1 a #8 y bases TREP	Confirmar que documentos y bases fueron preservados en una estructura verificable.	Garantizar permanencia, autenticidad y disponibilidad pública.
Control de versiones	Número de versión, fecha/hora de cambio, HASH anterior, HASH nuevo y motivo de actualización.	Actas#1 a #8	Identificar reemplazos, correcciones, nuevas capturas o cambios de archivo.	Evitar dudas sobre modificaciones legítimas durante la transmisión.
Bitácora de transformación	Registro de recortes, compresión, conversión de formato, OCR, reemplazos y optimización de imagen.	Actas#1 a #8	Conocer qué operaciones técnicas sufrió cada archivo antes de su publicación.	Hacer auditable el recorrido técnico de cada documento.
Geolocalización de captura	Coordenadas GPS del momento de captura cuando el dispositivo las registre; campo opcional, en blanco si no existen.	Actas#1 a #8	Contrastar el lugar de captura contra la ubicación del centro de votación.	Detectar capturas realizadas fuera del centro esperado, sin penalizar la ausencia de GPS.
Base de datos respaldada	HASH de puesta en cero, HASH de bases parciales, HASH de base final y enlaces de descarga verificables.	Sistema TREP completo	Confirmar que las bases publicadas corresponden a versiones preservadas.	Proteger la transmisión de resultados desde su inicio hasta su cierre.
Alerta de inconsistencias	Indicadores de metadatos faltantes, desfase horario, imagen degradada, cambio de versión o archivo sin respaldo.	Actas#1 a #8	Detectar problemas técnicos que requieren revisión.	Priorizar auditoría sobre documentos con riesgo de alteración, pérdida o baja calidad.

Recomendación 7:

OCR, porcentaje de confiabilidad y lectura humana

El TREP debe publicar la calidad de lectura de cada acta procesada: si fue leída mediante OCR, qué porcentaje de confiabilidad obtuvo, qué motor o motores se utilizaron, si alcanzó el umbral mínimo de aceptación y si requirió intervención humana para confirmar, corregir o completar la información. Publicar el dato sin publicar la calidad de la lectura que lo produjo deja la mitad de la historia fuera del alcance del auditor. El reporte ya reconoce la legibilidad OCR como métrica relevante del sistema de votaciones, midiendo el porcentaje de actas leídas con 99% de certeza mediante dos OCRs distintos; esta lógica debe incorporarse directamente al TREP como parte de su base pública de auditoría, permitiendo que cada acta muestre su nivel de confiabilidad documental y cada campo relevante su confiabilidad individual.

Todas las actas publicadas deben contar con campos de lectura documental, detallados en la Tabla 7, que permitan distinguir cuatro estados: actas leídas automáticamente con alta confianza, actas revisadas por una persona, actas pendientes de validación y actas que requieren nueva captura por baja calidad de imagen. La trazabilidad de la lectura es lo que convierte el porcentaje OCR en un dato auditable y no en una cifra opaca. Las Actas#1, #2 y #3 pueden utilizar esta métrica a nivel documental: basta registrar si la imagen fue legible, si la fecha y hora de realización pueden leerse, si la fecha y hora de última firma fueron reconocidas, si el documento superó el umbral OCR y si una persona tuvo que intervenir para confirmar información básica. Su función dentro del TREP es documental, temporal y forense; por ello, la lectura OCR debe medir existencia, legibilidad e integridad visual sin sobrecargar el sistema con extracción innecesaria de campos.

A partir del Acta#4, la lectura OCR debe operar por documento, por sección y por celda. Cada resultado de votos, total, tipo de voto, código de partido, observación, testado, impugnación, firma, fecha y hora de última firma debe registrar valor OCR, porcentaje de confiabilidad, coordenadas dentro de la imagen, valor validado por humano cuando aplique y valor final publicado por el TREP. Esta estructura permite auditar cada número desde su casilla original hasta la base de datos preliminar. Las Actas#6, #7 y #8 deben aplicar el mismo principio sobre sus campos de consolidación municipal y distrital, registrando la confiabilidad OCR de totales municipales, resultados certificados, resultados distritales, municipios incluidos, actas relacionadas, firmas, observaciones y campos de cierre. Cuando una sumatoria municipal o distrital requiera revisión humana, el sistema debe publicar el motivo: baja calidad de imagen, sombra, recorte incompleto, tachón, testado, letra ilegible, discrepancia aritmética, diferencia contra actas relacionadas o falla de reconocimiento automático.

La lectura humana debe quedar registrada como parte de la trazabilidad del dato. Cada intervención debe conservar fecha y hora, tipo de revisión, campo revisado, valor OCR original, valor confirmado o corregido, criterio de validación y estado final; cuando existan múltiples lecturas humanas, el TREP debe indicar cuántas personas intervinieron y si hubo coincidencia entre ellas. El sistema debe utilizar el OCR para acelerar la lectura y la revisión humana para fortalecer los casos en que la imagen, la escritura o la estructura del documento exijan confirmación adicional. El TSE ya recibe las imágenes digitales de las actas; el paso siguiente es publicar la calidad con que esas imágenes fueron leídas.

Tabla 7: OCR, porcentaje de confiabilidad y lectura humana

Elemento	Qué debe publicar el TREP	Actas relacionadas	Verificación que permite	Resultado esperado
OCR documental	Si el acta fue procesada por OCR, motor utilizado, versión, fecha/hora de lectura y porcentaje general de confiabilidad.	Actas#1 a #8	Conocer la calidad de lectura automática de cada documento publicado.	Medir la legibilidad técnica de las actas dentro del TREP.
OCR por campo o celda	Valor OCR, porcentaje de confiabilidad, coordenadas del campo, sección del acta y estado de lectura.	Actas#4, #6, #7 y #8	Confirmar qué tan confiable fue la lectura de cada dato relevante.	Auditar cada voto, total, firma, observación o campo de consolidación.
Umbral de aprobación	Porcentaje mínimo requerido para aceptar una lectura automática sin revisión humana.	Actas#1 a #8	Saber cuándo el sistema aceptó una lectura OCR y cuándo la envió a revisión.	Establecer criterios públicos de calidad y validación.
Lectura humana requerida	Indicador de revisión manual, motivo de revisión y campos afectados.	Actas#1 a #8	Identificar documentos o campos que necesitaron confirmación humana.	Priorizar revisión en actas con baja legibilidad o riesgo de error.
Lectura humana realizada	Fecha/hora de revisión, cantidad de lecturas humanas, coincidencia entre revisores y estado final.	Actas#1 a #8	Confirmar que la intervención humana fue registrada y trazable.	Fortalecer la calidad del dato publicado sin ocultar el proceso de validación.
Valor final publicado	Valor OCR, valor humano cuando aplique y valor final utilizado por el TREP.	Actas#4, #6, #7 y #8	Comparar la lectura automática contra la validación final.	Publicar datos con trazabilidad entre imagen, lectura y resultado.
Motivo de revisión	Baja calidad de imagen, sombra, recorte incompleto, testado, tachón, letra ilegible, discrepancia aritmética o diferencia contra actas relacionadas.	Actas#1 a #8	Entender por qué un dato requirió intervención humana o nueva captura.	Transparentar el tratamiento de actas difíciles o campos problemáticos.
Estado de validación	OCR aprobado, validado por humano, corregido, discrepante, ilegible, pendiente o requiere nueva captura.	Actas#1 a #8	Conocer el estado real de lectura y validación de cada documento.	Publicar resultados junto con la calidad verificable del proceso que los produjo.

Recomendación 8:

Publicación abierta, descargable y auditable de datos TREP

El TREP debe publicar sus bases de datos en formatos abiertos, descargables, documentados y verificables por terceros. El TREP debe publicar sus bases de datos en formatos abiertos, descargables, documentados y verificables por terceros. La transmisión de resultados preliminares alcanza su verdadero valor democrático cuando la ciudadanía puede descargar los datos, compararlos contra las imágenes de las actas, revisar sus cambios en el tiempo, confirmar sus hashes y auditar cada resultado con herramientas propias, de modo que cualquier ciudadano, fiscal, organización política, universidad, medio u observador independiente pueda verificar todos los votos con recursos técnicos modestos. La publicación debe incluir la base de puesta en cero, las bases parciales, la base final, el histórico de actualizaciones, las bitácoras de modificación, los diccionarios de datos y los enlaces de respaldo. El reporte ya contempla la publicación en tiempo real de las bases del sistema de transmisión de resultados preliminares como métrica de evaluación, además del Respaldo Inalterable de la puesta en cero y de la base final.

Los datos deben publicarse en formatos reutilizables como CSV, JSON, XLSX y, cuando corresponda, mediante una API pública documentada. Cada archivo debe incluir fecha y hora de generación, número de versión, HASH SHA256, descripción del contenido, estructura de columnas, catálogo de códigos, fuente documental relacionada y vínculo al Respaldo Inalterable. La apertura debe cubrir tanto los resultados como la evidencia que los sostiene: las bases descargables deben permitir relacionar cada dato con su Acta#4 de origen, su imagen, su celda, su lectura OCR, su revisión humana cuando aplique, su Acta#6 municipal, su Acta#7 de certificación municipal y su Acta#8 distrital. El dato electoral debe viajar acompañado de sus identificadores, su trazabilidad documental, su calidad de lectura y su prueba de integridad.

La apertura debe conciliarse con la protección de la información personal. El TREP publica documentos que contienen firmas y nombres de integrantes de mesa y fiscales; por ello, la base descargable debe distinguir qué campos son de resultado electoral, públicos por naturaleza, y qué campos constituyen datos personales sujetos a tratamiento responsable. La imagen del acta preserva la evidencia de las firmas para fines de verificación, mientras que los datos estructurados deben limitarse a lo necesario para auditar el resultado. El sistema debe conservar además un historial de cambios accesible: cada actualización, corrección, reemplazo de imagen, nueva lectura OCR, intervención humana o cambio de estado debe registrarse con fecha, hora, versión anterior, versión nueva, motivo, hash anterior, hash nuevo y responsable técnico, permitiendo reconstruir el comportamiento del TREP durante la noche electoral y los días posteriores.

El TSE debe reemplazar la entrega aislada de archivos físicos o discos por un sistema moderno de consulta pública en la nube, sustituyendo los discos tipo CD por una consulta interactiva para la Oficina de Acceso a Información Pública que permita búsquedas por elección, departamento, municipio, centro de votación, mesa, junta, código de acta, partido, tipo de voto, estado de validación, diferencia detectada, hash y fecha de publicación. Esta infraestructura debe soportar alta demanda, descargas masivas, consultas simultáneas, preservación histórica, control de versiones y auditoría independiente.

Tabla 8: Publicación abierta, descargable y auditable de datos TREP

Elemento	Qué debe publicar el TREP	Actas relacionadas	Verificación que permite	Resultado esperado
Base de puesta en cero	Archivo descargable con la base inicial vacía, fecha/hora de generación, HASH SHA256 y Respaldo Inalterable.	Sistema TREP completo	Confirmar que el sistema inició sin registros cargados previamente.	Fortalecer la confianza desde el inicio de la transmisión.
Bases parciales en tiempo real	Versiones periódicas de la base durante la transmisión, con fecha/hora, número de versión, HASH y enlaces de descarga.	Sistema TREP completo	Revisar cómo evolucionaron los resultados durante la jornada y la noche electoral.	Permitir auditoría continua, no solamente revisión posterior.
Base final	Base completa al cierre del proceso, con HASH SHA256, timestamp, diccionario de datos y Respaldo Inalterable.	Sistema TREP completo	Comparar la versión final contra las versiones parciales y contra las actas publicadas.	Preservar el cierre oficial de la transmisión preliminar.
Formatos abiertos	Descargas en CSV, JSON, XLSX y API pública documentada.	Actas#1 a #8 y bases TREP	Utilizar los datos en hojas de cálculo, sistemas de auditoría, observatorios y herramientas ciudadanas.	Facilitar verificación independiente con recursos modestos.
Diccionario de datos	Definición de columnas, catálogos, códigos de acta, códigos de partido, tipos de voto, estados y relaciones entre tablas.	Actas#1 a #8	Comprender correctamente cada campo publicado por el sistema.	Evitar ambigüedad y facilitar auditorías técnicas reproducibles.
Relación dato-documento	Vínculo entre cada resultado, su acta, imagen, celda, OCR, revisión humana, hash y respaldo.	Actas#4, #6, #7 y #8	Seguir cada dato desde la base pública hasta su documento de origen.	Publicar resultados acompañados de la evidencia que los sostiene.
Historial de cambios	Versiones anteriores, versiones nuevas, fecha/hora, motivo de cambio, HASH anterior, HASH nuevo y responsable técnico.	Sistema TREP completo	Reconstruir correcciones, reemplazos, nuevas lecturas y actualizaciones.	Transparentar el comportamiento del sistema durante todo el proceso.
Consulta pública en nube	Buscador por elección, departamento, municipio, centro, mesa, junta, acta, partido, tipo de voto, hash y estado de validación.	Actas#1 a #8	Encontrar documentos y datos sin depender de discos, oficios o solicitudes posteriores.	Convertir el TREP en una herramienta pública de fiscalización permanente.

Conclusiones y Notas Finales

CONCLUSIONES DE RECOMENDACIÓN AL TSE

En el contexto de una era digital en constante evolución, la adaptabilidad y la innovación en los sistemas de votaciones se ha convertido en imperativos ineludibles para garantizar la integridad, la transparencia y la eficacia del proceso democrático. La confianza pública en el sistema de votaciones es piedra angular de la democracia, y su fortalecimiento a través de la modernización de las actas electorales es fundamental para reflejar fielmente la voluntad del pueblo, asegurando así la legitimidad y estabilidad democrática de nuestra nación.

La presente serie de recomendaciones surge de un exhaustivo análisis de los procesos de votaciones actuales, identificando áreas clave de mejora que abarcan desde la digitalización de procesos hasta el mantenimiento de procedimientos manuales en contextos específicos. Este balance busca lograr más con menos, fortaleciendo las fortalezas y bondades existentes mientras se eliminan debilidades innecesarias.

1. **Rediseño y Digitalización**
 El rediseño propuesto de todas las actas, desde el Acta Inicial de Apertura (Acta#1) hasta el Resumen de Escrutinio Distrital (Acta#8), refleja un compromiso profundo con la mejora continua del sistema de votaciones. La incorporación de tecnologías avanzadas, como el Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) y códigos QR, no solo mejora la legibilidad y estandarización de las nomenclaturas, sino que también facilita la verificación y el acceso a los datos de las votaciones. Esta transformación integral promueve una mayor eficiencia en la consolidación de resultados, reduciendo significativamente los errores humanos y agilizando el procesamiento de datos.

2. **Mantenimiento de Procesos Manuales en Actas#4 y #7:**
 La recomendación de implementar el llenado digital en los escrutinios municipales y departamentales del Acta#6 y Acta#8, pero continuar con el llenado manual de actas de las Acta#4 y Acta#7, subraya la importancia de preservar elementos tradicionales que aportan valor legal y autenticidad al proceso de votación. Paralelamente, la inclusión de todas las Actas Electorales en el TREP y en el Respaldo Inalterable, junto con la conservación de datos EXIF y la implementación de sistemas de acceso público, son pasos fundamentales hacia la garantía de transparencia y la habilitación de la verificación independiente de los resultados de las votaciones.

3. **Acceso Público y Transparencia:**
 La publicación completa y oportuna de todas las Actas Electorales, bases de datos y documentos de respaldo es esencial para la transparencia del sistema. Esta información debe ofrecerse en formatos abiertos, descargables y verificables, con enlaces estables, metadatos, hash y marcas de tiempo. Así, ciudadanos, fiscales, organizaciones políticas y especialistas podrán realizar verificaciones independientes, detectar errores y fortalecer la confianza pública mediante evidencia accesible.

4. **Modernización y Acceso a la Información**
 La modernización de la Oficina de Acceso a Información Pública y la creación de un sistema de usuarios con credenciales para la descarga de datos representan avances significativos en la promoción de la transparencia. Actualmente obtener información de acceso público es un proceso arcaico de mucha dificultad y pobres resultados que representan costos altos para el TSE. Un sistema de acceso digital promete ahorrar costos mientras incrementa el control de la información y promueve la participación cívica.

GLOSARIO

Acta#4: documento #4, Acta Final de Cierre y Escrutinios de la Junta Receptora de Votos (JRV). Compuesta de 5 páginas en las elecciones generales y de 1 página para el balotaje presidencial. Contiene la totalización de los votos emitidos a cada organización política, además de los nulos, blanco e inválidos en cada mesa de votación y las impugnaciones realizadas por los fiscales de mesa. La tecnología del papel pasante produce 1 original (blanco), 1 duplicado (amarillo) y 1 triplicado (celeste).

JRV: Juntas Receptoras de Votos, también conocidas como los voluntarios de las mesas de votación o simplemente como las "Mesas de Votación". Compuestas de 3 miembros como mínimo (Presidente, Secretario y Vocal) y 2 opcionales (Alguacil y Suplente). En 2023 hay un total de 24,585 a nivel nacional y en Estados Unidos integradas por aproximadamente 122,925 ciudadanos sin afiliación política registrada en el TSE.

JEM: Juntas Electorales Municipales. En 2023 fueron 339, correspondientes a los 340 municipios de Guatemala en ese momento, excepto el municipio de Guatemala. Compuestas por 3 miembros: Presidente, Secretario y Vocal.

JED: Juntas Electorales Departamentales. A veces confundidas con "Juntas Electorales Distritales". Son 24, correspondientes a 22 departamentos de Guatemala, el Distrito central como una vigésimo tercera, y una vigésimo cuarta correspondiente al voto en el extranjero. Compuestas por 3 miembros, cada una: Presidente, Secretario y Vocal.

JEDC: Junta Electoral del Distrito Central. Corresponde al municipio de Guatemala, el único que juega papel tanto de JEM como de JED y manifiesta un comportamiento excepcional. Técnicamente es el "Distrito Electoral" número 23, siendo el único municipio que se comporta como los otros 22 departamentos en algunos casos y municipio en otros.

TSE: Tribunal Supremo Electoral. Compuesto por 5 magistrados titulares y 5 magistrados suplentes electos por el Congreso de Guatemala para ejercer mandatos de 5 años. Debido a que las elecciones generales ocurren cada 4 años, en su mayoría manejan únicamente 1 evento electoral durante su mandato.

TREP: Transmisión de Resultados Preliminares. Nuevo término utilizado en Guatemala a partir del 2023 para referirse a la página web que publica resultados de las votaciones el día de las elecciones. Se encuentra en internet en el URL: https://TREP.gt/

SITREP: Sistema de Transmisión de Resultados Preliminares. Término utilizado en Guatemala para referirse a la página web que publica resultados de las votaciones el día de las elecciones hasta el 2019. Cambia a TREP luego del colapso público que ocurrió en 2019 y que condujo a las primeras acusaciones criminales en contra del TSE en la historia de Guatemala por parte de la fiscalía de delitos electorales del Ministerio Público. Su URL fue (https://resultados2019.tse.org.gt/201901/) pero se deshabilitó en 2023.

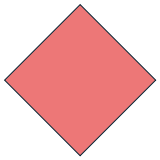
OCR: Reconocimiento Óptico de Caracteres por sus siglas en inglés de "Optical Character Recognition". Tecnología de lectura rápida de información escrita o impresa.

CAME: Comisión de Actualización y Modernización Electoral del TSE. Creada a partir de las reformas electorales del 2019 a la LEPP, en vigor a partir de las elecciones del 2019. A celebrarse en un plazo máximo de 6 meses después del cierre de cada evento electoral. Llevadas a cabo de Diciembre 2019 a Marzo 2020 y en Enero 2024 a Marzo 2024.

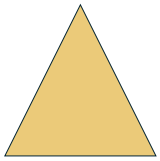
LEPP - Ley Electoral y de Partidos Políticos. Aprobada por el Congreso de Guatemala en 1985 mediante el decreto 1-1985 y luego reformada en 2016 mediante el decreto 26-2016. Disponible en el URL: https://www.tse.org.gt/images/LEPP.pdf

SEMÁFORO COMPARATIVO

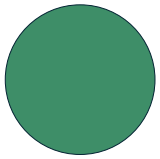
El sistema de semáforo utilizado en la auditoría de Fiscal Digital para el cuadre de datos de votaciones se basa en criterios específicos diseñados para evaluar la precisión y coherencia de los resultados de las votaciones. Este sistema clasifica los resultados en tres colores según las discrepancias identificadas entre los datos de la auditoría y los resultados de las votaciones oficiales:



Rojo:
Se asigna cuando existen discrepancias en dos o más cargos electorales. Esto indica problemas significativos que requieren atención inmediata para asegurar la integridad del proceso de votación.



Amarillo:
Se asigna cuando hay un único cargo en disputa, o bien si la diferencia absoluta de votos excede la brecha entre el primer perdedor (el candidato no electo con el mayor número de votos) y el último ganador, se marca un cargo en disputa.



Verde:
Indica que todos los cargos electorales cuadran.

La aplicación de este sistema varía según el tipo de elección:

- Presidencia: Solo se evalúan los puestos de presidente y vicepresidente.
- Diputaciones (Listado Nacional, Distrito y Parlaen): Se evalúan únicamente los cargos asignados mediante el método D'Hondt.
- Elecciones Municipales: Se incluyen alcalde, síndicos y concejales, excluyendo a los suplentes. Si el alcalde está en disputa, automáticamente todos los cargos se consideran en disputa. De lo contrario, se indica el número específico de concejales en disputa. En este contexto, el alcalde y los síndicos se eligen por mayoría, mientras que los concejales se determinan por el método D'Hondt, variando el número de síndicos y concejales según la alcaldía.

ANEXOS

ANEXO 0

Resumen de datos que cuadran entre Documento#8 y el SITREP de 2015, 2019 y 2023

#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Eleccion 2023					Eleccion 2019					Eleccion 2015				
				Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
1	Presidente y Vicepresidente	Nacional		40,856	228,565		0	100%	42,559	505,804		0	100%	59,646	215,296		0	100%
1	Presidente y Vicepresidente	Nacional 2nda vuelta		24,319	459,666		0	100%	79	523,756		0	100%	58,804	1,385,096		0	100%
2	Diputados Lista Nacional	Nacional		30,674	8,739		1	100%	44,089	22,926		1	100%	83,817	62,870		3	100%
3	**Diputados Distritales**			**110,804**	**3,607**		**20**	**93.3%**	**211,649**	**2,791**		**15**	**95.4%**	**399,071**	**2,791**		**15**	**95.9%**
4	**Municipalidades**			**69,944**	**1,638**	**19**	**56**	**98.5%**	128,544	2,418	153	130	95%	541,258	1,627	173	424	87%
5	Parlacen	Nacional		26,549	604	1,173	1	100%	68,685	4,616	2,765	1	95%	340,191	9,302	2,765	1	95%
3.00	Diputados Distritales	Distrito Central		15,495	1,228	75	1	100%	**4,616**	**5,749**	**21**	**0**	100.0%	0	4,498	0	0	100%
3.01	Diputados Distritales	Guatemala		1,943	20,220	601	2	89%	3,179	1,959	3	2	89%	0	6,977	0	0	100%
3.02	Diputados Distritales	Sacatepéquez		3,462	6,704	2	0	100%	107,657	353	210	1	100%	10,909	5,067	80	1	100%
3.03	Diputados Distritales	Chimaltenango		2,060	7,756	510	2	60%	2,652	1,673	23	1	100%	3,667	5,070	1,704	0	100%
3.04	Diputados Distritales	El Progreso		3,593	28	0	1	100%	1,146	7,654	4	0	100%	10,884	5,914	4,282	1	100%
3.05	Diputados Distritales	Escuintla		5,841	5,869	997	0	100%	7,807	1,758	949	1	100%	3,465	10,523	223	0	100%
3.06	Diputados Distritales	Santa Rosa		8,971	2,935	323	1	100%	1,201	6,496	0	0	100%	19,032	2,480	1,134	1	100%
3.07	Diputados Distritales	Sololá		6,062	656	41	1	100%	11,507	5,410	601	1	100%	5,079	9,991	870	0	100%
3.08	Diputados Distritales	Totonicapán		1,868	203	15	1	100%	667	2,281	27	0	100%	46,074	9,453	3,884	2	50%
3.09	Diputados Distritales	Quetzaltenango		1,473	1,336	4	1	100%	7,116	3,553	54	2	71%	461	357	11	1	100%
3.10	Diputados Distritales	Suchitepéquez		1,217	9,107	431	0	100%	3,893	534	369	2	60%	12,556	1,694	312	1	100%
3.11	Diputados Distritales	Retalhuleu		4,751	885	31	1	100%	1,128	2,177	1,262	0	100%	917	6,467	2	0	100%
3.12	Diputados Distritales	San Marcos		270	4,371	45	0	100%	2,142	9,050	844	0	100%	49,275	1,756	2,460	1	100%
3.13	Diputados Distritales	Huehuetenango		4,016	3,952	8	1	100%	3,634	3,449	44	1	100%	3,206	7,166	329	0	100%
3.14	Diputados Distritales	Quiché		1,915	9,953	579	0	100%	4,485	815	272	2	75%	53,179	12,982	6,161	1	100%
3.15	Diputados Distritales	Baja Verapaz		323	34	3	1	100%	792	3,848	23	0	100%	59	1,206	0	0	100%
3.16	Diputados Distritales	Alta Verapaz		4,944	1,744	38	1	100%	1,926	13,367	24	0	100%	79,280	2,673	3,036	4	56%
3.17	Diputados Distritales	Petén		4,137	1,206	463	1	100%	3,625	284	1	1	100%	26	2,121	0	0	100%
3.18	Diputados Distritales	Izabal		10,516	1,325	44	1	100%	990	5,462	7	0	100%	35,199	16,452	10,159	1	100%
3.19	Diputados Distritales	Zacapa		5,345	1,311	31	1	100%	755	786	180	0	100%	1,047	10,712	0	0	100%
3.20	Diputados Distritales	Chiquimula		13,692	959	30	1	100%	2,275	3,176	1	0	100%	42,428	10,254	6,265	1	100%
3.21	Diputados Distritales	Jalapa		1,429	789	153	1	100%	895	4,093	71	0	100%	5	1,772	0	0	100%
3.22	Diputados Distritales	Jutiapa		7,481	393	9	1	100%	1,674	1,446	1	1	100%	22,323	6,745	268	1	100%
4.0001	Municipalidades	Distrito Central	Guatemala	1,504	13,899	96	0	100%	2,427	31,750	192	0	100%	0	40,235	0	0	100%
4.0101	Municipalidades	Guatemala	Santa Catarina Pinula	20	7,097	0	0	100%	0	865	0	0	100%	0	587	0	0	100%
4.0102	Municipalidades	Guatemala	San José Pinula	0	1,671	0	0	100%	0	491	0	0	100%	2	2,958	0	0	100%
4.0103	Municipalidades	Guatemala	San José Del Golfo	0	0	0	0	100%	65	0	0	0	100%	0	202	0	0	100%
4.0104	Municipalidades	Guatemala	Palencia	0	139	0	0	100%	2	216	0	0	100%	0	3,008	0	0	100%
4.0105	Municipalidades	Guatemala	Chinautla	3,564	486	246	1	100%	132	545	6	0	100%	1	70	0	0	100%
4.0106	Municipalidades	Guatemala	San Pedro Ayampuc	31	372	0	0	100%	0	25	0	0	100%	0	424	0	0	100%
4.0107	Municipalidades	Guatemala	Mixco	459	730	13	0	100%	1,657	7,128	26	0	100%	0	3,278	0	0	100%
4.0108	Municipalidades	Guatemala	San Pedro Sacatepéquez	3,000	2,239	530	2	80%	0	2,578	0	0	100%	0	2,573	0	0	100%
4.0109	Municipalidades	Guatemala	San Juan Sacatepéquez	562	2,916	27	0	100%	40	2,500	0	0	100%	0	3,408	0	0	100%
4.0110	Municipalidades	Guatemala	San Raimundo	1	210	0	0	100%	0	2,494	0	0	100%	0	352	0	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Documento#8 y TREPs de 2015 al 2023

				Eleccion 2023					Eleccion 2019					Eleccion 2015				
#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.0111	Municipalidades	Guatemala	Chuarrancho	0	851	0	0	100%	0	0	0	0	100%	0	889	0	0	100%
4.0112	Municipalidades	Guatemala	Fraijanes	8	5,687	0	0	100%	0	5,301	0	0	100%	0	713	0	0	100%
4.0113	Municipalidades	Guatemala	Amatitlán	85	1,292	10	0	100%	3	1,876	0	0	100%	0	640	0	0	100%
4.0114	Municipalidades	Guatemala	Villa Nueva	1,337	4,162	54	0	100%	1,011	5,389	10	0	100%	0	5,124	0	0	100%
4.0115	Municipalidades	Guatemala	Villa Canales	249	623	6	0	100%	25	5,743	0	0	100%	0	2,116	0	0	100%
4.0116	Municipalidades	Guatemala	Petapa	398	1,422	9	0	100%	0	2,981	0	0	100%	0	858	0	0	100%
4.0201	Municipalidades	Sacatepéquez	Antigua Guatemala	264	3,933	8	0	100%	0	2,494	0	0	100%	288	2,133	0	0	100%
4.0202	Municipalidades	Sacatepéquez	Jocotenango	292	573	28	0	100%	0	0	0	0	100%	0	126	0	0	100%
4.0203	Municipalidades	Sacatepéquez	Pastores	0	2,531	0	0	100%	0	5,301	0	0	100%	901	2,143	415	2	80%
4.0204	Municipalidades	Sacatepéquez	Sumpango	301	766	0	0	100%	3	1,876	0	0	100%	0	155	0	0	100%
4.0205	Municipalidades	Sacatepéquez	Santo Domingo Xenacoj	0	941	0	0	100%	1,011	5,389	10	0	100%	0	1,095	0	0	100%
4.0206	Municipalidades	Sacatepéquez	Santiago Sacatepéquez	0	542	0	0	100%	25	5,743	0	0	100%	0	494	0	0	100%
4.0207	Municipalidades	Sacatepéquez	San Bartolomé Milpas Altas	0	289	0	0	100%	0	2,981	0	0	100%	0	800	0	0	100%
4.0208	Municipalidades	Sacatepéquez	San Lucas Sacatepéquez	2	178	0	0	100%	1,432	364	45	2	75%	8	2,139	1	0	100%
4.0209	Municipalidades	Sacatepéquez	Santa Lucía Milpas Altas	138	1,143	0	0	100%	0	1,675	0	0	100%	0	559	0	0	100%
4.0210	Municipalidades	Sacatepéquez	Magdalena Milpas Altas	281	15	14	1	100%	0	520	0	0	100%	0	136	0	0	100%
4.0211	Municipalidades	Sacatepéquez	Santa María De Jesús	1	255	0	0	100%	58	1,358	0	0	100%	0	338	0	0	100%
4.0212	Municipalidades	Sacatepéquez	Ciudad Vieja	0	350	0	0	100%	0	2,761	0	0	100%	0	1,856	0	0	100%
4.0213	Municipalidades	Sacatepéquez	San Miguel Dueñas	0	842	0	0	100%	142	188	0	0	100%	1	1,759	1	0	100%
4.0214	Municipalidades	Sacatepéquez	Alotenango	318	32	14	1	100%	2	573	0	0	100%	0	501	0	0	100%
4.0215	Municipalidades	Sacatepéquez	San Antonio Aguas Calientes	1	435	0	0	100%	0	0	0	0	100%	0	867	0	0	100%
4.0216	Municipalidades	Sacatepéquez	Santa Catarina Barahona	0	446	0	0	100%	23	192	0	0	100%	6	377	0	0	100%
4.0301	Municipalidades	Chimaltenango	Chimaltenango	175	53	14	1	100%	58	1,358	0	0	100%	3	3,818	0	0	100%
4.0302	Municipalidades	Chimaltenango	San José Poaquil	0	2,615	0	0	100%	0	2,761	0	0	100%	17,607	1,679	1,825	10	0%
4.0303	Municipalidades	Chimaltenango	San Martín Jilotepeque	0	171	0	0	100%	142	188	0	0	100%	0	2,487	0	0	100%
4.0304	Municipalidades	Chimaltenango	Comalapa	0	2,229	0	0	100%	2	573	0	0	100%	0	300	0	0	100%
4.0305	Municipalidades	Chimaltenango	Santa Apolonia	0	2,023	0	0	100%	0	0	0	0	100%	0	2,192	0	0	100%
4.0306	Municipalidades	Chimaltenango	Tecpán Guatemala	2	245	0	0	100%	23	192	0	0	100%	17,215	1,155	1,217	7	0%
4.0307	Municipalidades	Chimaltenango	Patzún	0	1,755	0	0	100%	9	1,161	0	0	100%	100	706	0	0	100%
4.0308	Municipalidades	Chimaltenango	Pochuta	0	498	0	0	100%	0	131	0	0	100%	0	364	0	0	100%
4.0309	Municipalidades	Chimaltenango	Patzicía	0	1,921	0	0	100%	0	341	0	0	100%	0	400	0	0	100%
4.0310	Municipalidades	Chimaltenango	Santa Cruz Balanyá	0	225	0	0	100%	0	240	0	0	100%	3,509	700	451	10	0%
4.0311	Municipalidades	Chimaltenango	Acatenango	0	926	0	0	100%	0	1,747	0	0	100%	0	1,460	0	0	100%
4.0312	Municipalidades	Chimaltenango	Yepocapa	6,451	2,592	942	1	100%	0	6,894	0	0	100%	0	2,372	0	0	100%
4.0313	Municipalidades	Chimaltenango	San Andrés Itzapa	0	1,505	0	0	100%	3,130	432	3,031	2	75%	0	202	0	0	100%
4.0314	Municipalidades	Chimaltenango	Parramos	277	443	35	0	100%	16	2,622	0	0	100%	6,678	484	145	9	0%
4.0315	Municipalidades	Chimaltenango	Zaragoza	0	783	0	0	100%	0	2,569	0	0	100%	0	155	0	0	100%
4.0316	Municipalidades	Chimaltenango	El Tejar	1,776	1,871	238	0	100%	14	2,583	0	0	100%	0	23	0	0	100%
4.0401	Municipalidades	El Progreso	Guastatoya	0	6,209	0	0	100%	0	1,747	0	0	100%	1	5,287	1	0	100%
4.0402	Municipalidades	El Progreso	Morazán	0	2,299	0	0	100%	0	6,894	0	0	100%	13,402	0	2,900	7	13%

#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Eleccion 2023					Eleccion 2019					Eleccion 2015				
				Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SIFREP/D8	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SIFREP/D8	Ganadores Cuadran
4.0403	Municipalidades	El Progreso	San Agustín Acasaguastlán	241	2,997	46	0	100%	3,130	432	3,031	2	75%	0	475	0	0	100%
4.0404	Municipalidades	El Progreso	San Cristóbal Acasaguastlán	0	883	0	0	100%	16	2,622	0	0	100%	0	1,748	0	0	100%
4.0405	Municipalidades	El Progreso	El Jícaro	0	558	0	0	100%	0	2,569	0	0	100%	0	3,079	0	0	100%
4.0406	Municipalidades	El Progreso	Sansare	0	799	0	0	100%	14	2,583	0	0	100%	0	697	0	0	100%
4.0407	Municipalidades	El Progreso	Sanarate	0	3,722	0	0	100%	9	5,922	0	0	100%	0	3,415	0	0	100%
4.0408	Municipalidades	El Progreso	San Antonio La Paz	0	1,355	0	0	100%	0	625	0	0	100%	0	1,038	0	0	100%
4.0501	Municipalidades	Escuintla	Escuintla	4,716	162	283	2	86%	544	65	29	2	86%	299	572	1	0	100%
4.0502	Municipalidades	Escuintla	Santa Lucía Cotzumalguapa	300	4,026	8	0	100%	601	912	119	0	100%	76	544	0	0	100%
4.0503	Municipalidades	Escuintla	La Democracia	0	2,106	0	0	100%	42	1,422	0	0	100%	0	2,567	0	0	100%
4.0504	Municipalidades	Escuintla	Siquinalá	0	394	0	0	100%	30	1,470	15	0	100%	3,402	1,136	496	1	100%
4.0505	Municipalidades	Escuintla	Masagua	0	1,388	0	0	100%	0	2,961	0	0	100%	77	2,429	0	0	100%
4.0506	Municipalidades	Escuintla	Tiquisate	0	1,649	0	0	100%	162	243	20	0	100%	129	1,970	1	0	100%
4.0507	Municipalidades	Escuintla	La Gomera	6	296	0	0	100%	25	405	0	0	100%	288	3,377	40	0	100%
4.0508	Municipalidades	Escuintla	Guanagazapa	6	1,323	0	0	100%	0	1,169	0	0	100%	223	935	30	0	100%
4.0509	Municipalidades	Escuintla	San José	779	3,277	80	0	100%	590	3,003	60	0	100%	5	502	0	0	100%
4.0510	Municipalidades	Escuintla	Iztapa	0	5,252	0	0	100%	3,362	0	426	8	0%	2	3,698	1	0	100%
4.0511	Municipalidades	Escuintla	Palín	0	2,321	0	0	100%	211	10,823	50	0	100%	2,707	2,581	238	4	60%
4.0512	Municipalidades	Escuintla	San Vicente Pacaya	0	1,278	0	0	100%	0	201	0	0	100%	2	1,279	0	0	100%
4.0513	Municipalidades	Escuintla	Nueva Concepción	0	414	0	0	100%	0	8,041	0	0	100%	7	2,037	0	0	100%
4.0514	Municipalidades	Escuintla	Sipacate	4	2,006	0	0	100%	0	3,326	0	0	100%	0	196	0	0	100%
4.0601	Municipalidades	Santa Rosa	Cuilapa	400	3,924	45	0	100%	211	10,823	50	0	100%	0	1,348	0	0	100%
4.0602	Municipalidades	Santa Rosa	Barberena	459	1,037	49	0	100%	0	201	0	0	100%	0	1,241	0	0	100%
4.0603	Municipalidades	Santa Rosa	Santa Rosa De Lima	0	1,299	0	0	100%	0	8,041	0	0	100%	1	1,821	0	0	100%
4.0604	Municipalidades	Santa Rosa	Casillas	3	1,172	1	0	100%	0	3,326	0	0	100%	0	793	0	0	100%
4.0605	Municipalidades	Santa Rosa	San Rafael Las Flores	0	1,207	0	0	100%	0	1,348	0	0	100%	0	2,464	0	0	100%
4.0606	Municipalidades	Santa Rosa	Oratorio	1	1,028	0	0	100%	0	844	0	0	100%	0	656	0	0	100%
4.0607	Municipalidades	Santa Rosa	San Juan Tecuaco	0	2,579	0	0	100%	0	1,072	0	0	100%	131	1,309	14	0	100%
4.0608	Municipalidades	Santa Rosa	Chiquimulilla	212	6,381	15	2	80%	0	520	0	0	100%	0	264	0	0	100%
4.0609	Municipalidades	Santa Rosa	Taxisco	1	4,493	0	0	100%	0	2,244	0	0	100%	3	11	0	0	100%
4.0610	Municipalidades	Santa Rosa	Santa María Ixhuatán	0	348	0	0	100%	1	1,568	0	0	100%	0	1,975	0	0	100%
4.0611	Municipalidades	Santa Rosa	Guazacapán	138	1,019	35	0	100%	0	11,304	0	0	100%	0	1,311	0	0	100%
4.0612	Municipalidades	Santa Rosa	Santa Cruz Naranjo	0	1,666	0	0	100%	0	0	0	0	100%	326	0	40	8	0%
4.0613	Municipalidades	Santa Rosa	Pueblo Nuevo Viñas	26	473	0	0	100%	0	3,105	1,965	6	25%	0	3,170	0	0	100%
4.0614	Municipalidades	Santa Rosa	Nueva Santa Rosa	2,538	1,395	429	1	100%	3,000	2,057	5,666	1	88%	0	12,340	0	0	100%
4.0701	Municipalidades	Sololá	Sololá	120	6,403	30	0	100%	0	11,304	0	0	100%	2,204	1,018	57	5	29%
4.0702	Municipalidades	Sololá	San José Chacayá	0	974	0	0	100%	0	0	0	0	100%	2,108	230	255	5	38%
4.0703	Municipalidades	Sololá	Santa María Visitación	0	628	0	0	100%	0	3,105	1,965	6	25%	0	1,903	0	0	100%
4.0704	Municipalidades	Sololá	Santa Lucía Utatlán	0	508	0	0	100%	3,000	2,057	5,666	1	88%	0	4,315	0	0	100%
4.0705	Municipalidades	Sololá	Nahualá	1	12,332	0	0	100%	0	1,777	0	0	100%	11,886	2,787	920	12	0%
4.0706	Municipalidades	Sololá	Santa Catarina Ixtahuacán	208	6,907	36	0	100%	2	3,871	0	0	100%	3,729	0	814	7	0%

Resumen de datos que cuadran entre Documento#8 y TREPs de 2015 al 2023

				Eleccion 2023					Eleccion 2019					Eleccion 2015				
#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/DB	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/DB	Ganadores Cuadran
4.0707	Municipalidades	Sololá	Santa Clara La Laguna	30	205	0	0	100%	0	786	0	0	100%	0	828	0	0	100%
4.0708	Municipalidades	Sololá	Concepción	0	53	0	0	100%	0	389	0	0	100%	0	935	0	0	100%
4.0709	Municipalidades	Sololá	San Andrés Semetabaj	0	712	0	0	100%	0	1,129	0	0	100%	5,230	1,269	594	4	43%
4.0710	Municipalidades	Sololá	Panajachel	221	124	15	2	71%	0	112	0	0	100%	1,677	0	242	7	0%
4.0711	Municipalidades	Sololá	Santa Catarina Palopó	0	845	0	0	100%	86	13,000	0	0	100%	0	418	0	0	100%
4.0712	Municipalidades	Sololá	San Antonio Palopó	0	892	0	0	100%	805	1,553	0	0	100%	0	122	0	0	100%
4.0713	Municipalidades	Sololá	San Lucas Tolimán	10	223	0	0	100%	0	6,176	0	0	100%	6,423	665	1,122	2	71%
4.0714	Municipalidades	Sololá	Santa Cruz La Laguna	0	1,006	0	0	100%	0	1,893	0	0	100%	0	1,156	0	0	100%
4.0715	Municipalidades	Sololá	San Pablo La Laguna	0	440	0	0	100%	11	14	0	5	29%	0	603	0	0	100%
4.0716	Municipalidades	Sololá	San Marcos La Laguna	0	323	0	0	100%	51	2,049	50	0	100%	0	1,572	0	0	100%
4.0717	Municipalidades	Sololá	San Juan La Laguna	311	1,436	165	0	100%	251	4,102	1,468	6	14%	5,748	407	132	10	0%
4.0718	Municipalidades	Sololá	San Pedro La Laguna	1	1,565	0	0	100%	0	1,571	0	0	100%	0	1,266	0	0	100%
4.0719	Municipalidades	Sololá	Santiago Atitlán	14	1,149	0	0	100%	2	2,392	0	0	100%	2,700	1,125	72	2	71%
4.0801	Municipalidades	Totonicapán	Totonicapán	164	868	5	0	100%	86	13,000	0	0	100%	25,186	829	2,287	10	0%
4.0802	Municipalidades	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	0	104	0	0	100%	805	1,553	0	0	100%	0	2,980	0	0	100%
4.0803	Municipalidades	Totonicapán	San Francisco El Alto	3	1,224	0	0	100%	0	6,176	0	0	100%	0	160	0	0	100%
4.0804	Municipalidades	Totonicapán	San Andrés Xecul	0	207	0	0	100%	0	1,893	0	0	100%	13	359	0	0	100%
4.0805	Municipalidades	Totonicapán	Momostenango	0	881	0	0	100%	11	14	0	5	29%	401	368	27	1	100%
4.0806	Municipalidades	Totonicapán	Santa María Chiquimula	379	312	153	1	100%	51	2,049	50	0	100%	0	2,668	0	0	100%
4.0807	Municipalidades	Totonicapán	Santa Lucía La Reforma	0	2,525	0	0	100%	251	4,102	1,468	6	14%	0	471	0	0	100%
4.0808	Municipalidades	Totonicapán	San Bartolo	100	691	0	0	100%	0	1,571	0	0	100%	56	2,768	1	0	100%
4.0901	Municipalidades	Quetzaltenango	Quetzaltenango	1,255	4,057	50	0	100%	376	170	21	0	100%	0	863	0	0	100%
4.0902	Municipalidades	Quetzaltenango	Salcajá	3	1,022	0	0	100%	0	2,893	0	0	100%	0	489	0	0	100%
4.0903	Municipalidades	Quetzaltenango	Olintepeque	0	354	0	0	100%	0	333	0	0	100%	1	607	0	0	100%
4.0904	Municipalidades	Quetzaltenango	San Carlos Sija	0	410	0	0	100%	0	32	0	0	100%	0	850	0	0	100%
4.0905	Municipalidades	Quetzaltenango	Sibilia	270	1,884	205	2	71%	0	1,105	0	0	100%	0	2,125	0	0	100%
4.0906	Municipalidades	Quetzaltenango	Cabricán	0	2,922	0	0	100%	0	939	0	0	100%	0	364	0	0	100%
4.0907	Municipalidades	Quetzaltenango	Cajolá	0	611	0	0	100%	540	505	263	8	0%	0	524	0	0	100%
4.0908	Municipalidades	Quetzaltenango	San Miguel Sigüilá	0	426	0	0	100%	0	25	0	0	100%	0	1,883	0	0	100%
4.0909	Municipalidades	Quetzaltenango	Ostuncalco	41	300	0	0	100%	0	56	0	0	100%	0	566	0	0	100%
4.0910	Municipalidades	Quetzaltenango	San Mateo	0	486	0	0	100%	0	109	0	0	100%	0	270	0	0	100%
4.0911	Municipalidades	Quetzaltenango	Concepción Chiquirichapa	0	103	0	0	100%	7	1,227	0	0	100%	0	1,055	0	0	100%
4.0912	Municipalidades	Quetzaltenango	San Martín Sacatepéquez	0	1,708	0	0	100%	8	3,059	1	0	100%	0	4,578	0	0	100%
4.0913	Municipalidades	Quetzaltenango	Almolonga	0	4,659	0	0	100%	1	6,394	0	0	100%	0	602	0	0	100%
4.0914	Municipalidades	Quetzaltenango	Cantel	256	704	25	0	100%	4	1,957	0	0	100%	0	809	0	0	100%
4.0915	Municipalidades	Quetzaltenango	Huitán	0	789	0	0	100%	200	1,541	0	0	100%	0	1,632	0	0	100%
4.0916	Municipalidades	Quetzaltenango	Zunil	0	1,620	0	0	100%	81	1,584	0	0	100%	0	85	0	0	100%
4.0917	Municipalidades	Quetzaltenango	Colomba	0	4,844	0	0	100%	20	624	20	0	100%	0	112	0	0	100%
4.0918	Municipalidades	Quetzaltenango	San Francisco La Unión	0	663	0	0	100%	0	710	0	0	100%	9	422	0	0	100%
4.0919	Municipalidades	Quetzaltenango	El Palmar	0	1,212	0	0	100%	0	2,571	0	0	100%	6	916	1	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Documento#8 y TREPs de 2015 al 2023

#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Eleccion 2023				Eleccion 2019				Eleccion 2015						
				Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4:0920	Municipalidades	Quetzaltenango	Coatepeque	182	530	0	0	100%	1,177	3,499	20	0	100%	0	3,550	0	0	100%
4:0921	Municipalidades	Quetzaltenango	Génova	0	1,264	0	0	100%	44	7,069	19	0	100%	0	3,030	0	0	100%
4:0922	Municipalidades	Quetzaltenango	Flores Costa Cuca	15	2,157	0	0	100%	11	2,020	0	0	100%	124	36	0	1	100%
4:0923	Municipalidades	Quetzaltenango	La Esperanza	0	115	0	0	100%	1,550	1,352	8	0	100%	0	253	0	0	100%
4:0924	Municipalidades	Quetzaltenango	Palestina De Los Altos	0	393	0	0	100%	0	1,045	0	0	100%	120	59	0	1	100%
4:1001	Municipalidades	Suchitepéquez	Mazatenango	321	443	10	0	100%	7	1,227	0	0	100%	0	1,431	0	0	100%
4:1002	Municipalidades	Suchitepéquez	Cuyotenango	0	4,481	0	0	100%	8	3,059	1	0	100%	5,779	0	891	8	0%
4:1003	Municipalidades	Suchitepéquez	San Francisco Zapotitlán	0	3,078	0	0	100%	1	6,394	0	0	100%	0	370	0	0	100%
4:1004	Municipalidades	Suchitepéquez	San Bernardino	0	296	0	0	100%	4	1,957	0	0	100%	0	0	0	0	100%
4:1005	Municipalidades	Suchitepéquez	San José El Ídolo	10	1,025	0	0	100%	200	1,541	0	0	100%	136	346	50	0	100%
4:1006	Municipalidades	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	2	1,611	0	0	100%	81	1,584	0	0	100%	0	70	0	0	100%
4:1007	Municipalidades	Suchitepéquez	San Lorenzo	0	974	0	0	100%	20	624	20	0	100%	3	1,382	0	0	100%
4:1008	Municipalidades	Suchitepéquez	Samayac	0	1,390	0	0	100%	0	710	0	0	100%	9	765	1	0	100%
4:1009	Municipalidades	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	759	0	89	8	0%	0	2,571	0	0	100%	2,314	0	194	10	29%
4:1010	Municipalidades	Suchitepéquez	San Antonio Suchitepéquez	0	139	0	0	100%	1,177	3,499	20	0	100%	4,472	0	722	7	13%
4:1011	Municipalidades	Suchitepéquez	San Miguel Panán	100	1,462	0	0	100%	44	7,069	19	0	100%	0	535	0	0	100%
4:1012	Municipalidades	Suchitepéquez	San Gabriel	0	148	0	0	100%	11	2,020	0	0	100%	3	3,309	0	0	100%
4:1013	Municipalidades	Suchitepéquez	Chicacao	44	721	0	0	100%	1,550	1,352	8	0	100%	0	147	0	0	100%
4:1014	Municipalidades	Suchitepéquez	Patulul	122	672	0	0	100%	0	1,045	0	0	100%	10	940	0	0	100%
4:1015	Municipalidades	Suchitepéquez	Santa Bárbara	300	516	26	0	100%	0	465	0	0	100%	0	430	0	0	100%
4:1016	Municipalidades	Suchitepéquez	San Juan Bautista	0	518	0	0	100%	0	678	0	0	100%	2	125	0	0	100%
4:1017	Municipalidades	Suchitepéquez	Santo Tomás La Unión	7,411	424	0	12	0%	4	966	0	0	100%	0	673	0	0	100%
4:1018	Municipalidades	Suchitepéquez	Zunilito	0	2,071	0	0	100%	0	2,846	0	0	100%	0	1,068	0	0	100%
4:1019	Municipalidades	Suchitepéquez	Pueblo Nuevo	0	1,719	0	0	100%	0	1,581	0	0	100%	0	1,006	0	0	100%
4:1020	Municipalidades	Suchitepéquez	Río Bravo	216	2,944	0	0	100%	98	816	0	0	100%	0	663	0	0	100%
4:1021	Municipalidades	Suchitepéquez	San José La Máquina	58	405	0	0	100%	20	575	0	0	100%	0	2,067	0	0	100%
4:1101	Municipalidades	Retalhuleu	Retalhuleu	29	1,271	0	0	100%	44	7,069	19	0	100%	17,519	1,567	2,689	10	0%
4:1102	Municipalidades	Retalhuleu	San Sebastián	0	425	0	0	100%	11	2,020	0	0	100%	6,170	1,120	35	12	0%
4:1103	Municipalidades	Retalhuleu	Santa Cruz Muluá	599	787	146	0	100%	1,550	1,352	8	0	100%	0	849	0	0	100%
4:1104	Municipalidades	Retalhuleu	San Martín Zapotitlán	0	0	0	0	100%	0	1,045	0	0	100%	0	1,691	0	0	100%
4:1105	Municipalidades	Retalhuleu	San Felipe	12	1,392	3	0	100%	0	465	0	0	100%	8,941	670	109	9	0%
4:1106	Municipalidades	Retalhuleu	San Andrés Villa Seca	46	928	0	0	100%	0	678	0	0	100%	6,385	649	339	10	0%
4:1107	Municipalidades	Retalhuleu	Champerico	0	339	0	0	100%	4	966	0	0	100%	0	1,233	0	0	100%
4:1108	Municipalidades	Retalhuleu	Nuevo San Carlos	0	766	0	0	100%	0	2,846	0	0	100%	0	189	0	0	100%
4:1109	Municipalidades	Retalhuleu	El Asintal	0	413	0	0	100%	0	1,581	0	0	100%	177	1,213	24	0	100%
4:1201	Municipalidades	San Marcos	San Marcos	338	4,142	0	0	100%	20	575	0	0	100%	14,802	1,445	75	12	0%
4:1202	Municipalidades	San Marcos	San Pedro Sacatepéquez	542	276	8	1	100%	95	322	0	0	100%	0	196	0	0	100%
4:1203	Municipalidades	San Marcos	San Antonio Sacatepéquez	6	553	0	0	100%	0	1,411	0	0	100%	16	4,331	1	0	100%
4:1204	Municipalidades	San Marcos	Comitancillo	124	299	0	0	100%	65	165	0	0	100%	222	532	0	0	100%
4:1205	Municipalidades	San Marcos	San Miguel Ixtahuacán	252	1,839	32	0	100%	0	4,924	0	0	100%	14,083	617	146	12	0%

Resumen de datos que cuadran entre Documento#8 y TREPs de 2015 al 2023

				Eleccion 2023					Eleccion 2019					Eleccion 2015				
#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.1206	Municipalidades	San Marcos	Concepción Tutuapa	0	1,421	0	0	100%	6	4	0	0	100%	820	1,378	25	0	100%
4.1207	Municipalidades	San Marcos	Tacaná	0	158	0	0	100%	13	278	0	0	100%	0	40	0	0	100%
4.1208	Municipalidades	San Marcos	Sibinal	0	13	0	0	100%	0	50	0	0	100%	1	417	0	0	100%
4.1209	Municipalidades	San Marcos	Tajumulco	89	1,099	0	0	100%	5,666	0	620	10	0%	13	444	0	0	100%
4.1210	Municipalidades	San Marcos	Tejutla	25	764	0	0	100%	0	847	0	0	100%	86	149	0	0	100%
4.1211	Municipalidades	San Marcos	San Rafael Pie De La Cuesta	252	2,673	44	0	100%	150	482	6	3	57%	30	1,239	12	0	100%
4.1212	Municipalidades	San Marcos	Nuevo Progreso	0	126	0	0	100%	358	8,092	0	0	100%	0	1,610	0	0	100%
4.1213	Municipalidades	San Marcos	El Tumbador	34	3,970	6	0	100%	232	3,215	0	0	100%	0	784	0	0	100%
4.1214	Municipalidades	San Marcos	El Rodeo	10	1,428	0	0	100%	2	2,270	0	0	100%	**24,648**	**0**	**1,854**	**14**	0.0%
4.1215	Municipalidades	San Marcos	Malacatán	248	1,064	4	0	100%	148	895	17	0	100%	0	1,656	0	0	100%
4.1216	Municipalidades	San Marcos	Catarina	0	1,491	0	0	100%	0	2,771	0	0	100%	0	22	0	0	100%
4.1217	Municipalidades	San Marcos	Ayutla	46	4,212	0	0	100%	0	2,025	0	0	100%	0	1,619	0	0	100%
4.1218	Municipalidades	San Marcos	Ocós	0	309	0	0	100%	88	1,849	0	0	100%	37	93	0	0	100%
4.1219	Municipalidades	San Marcos	San Pablo	74	517	0	0	100%	4	2,231	0	0	100%	0	738	0	0	100%
4.1220	Municipalidades	San Marcos	El Quetzal	145	212	0	0	100%	0	3,670	0	0	100%	3,519	194	47	2	75%
4.1221	Municipalidades	San Marcos	La Reforma	0	1,007	0	0	100%	1,333	3,454	2,770	7	13%	0	1,543	0	0	100%
4.1222	Municipalidades	San Marcos	Pajapita	0	552	0	0	100%	8	1,660	0	0	100%	0	262	0	0	100%
4.1223	Municipalidades	San Marcos	Ixchiguán	230	1,240	56	0	100%	1	238	0	0	100%	5	1,028	2	0	100%
4.1224	Municipalidades	San Marcos	San José Ojetenam	0	1,916	0	0	100%	0	5,452	0	0	100%	2,396	66	100	8	0%
4.1225	Municipalidades	San Marcos	San Cristóbal Cucho	0	514	0	0	100%	386	2,406	90	0	100%	483	1,031	76	2	75%
4.1226	Municipalidades	San Marcos	Sipacapa	0	1,383	0	0	100%	355	2,940	0	0	100%	0	193	0	0	100%
4.1227	Municipalidades	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	0	1,833	0	0	100%	61	1,251	0	0	100%	0	459	0	0	100%
4.1228	Municipalidades	San Marcos	Río Blanco	0	469	0	0	100%	4,463	4,321	2,382	1	86%	3,620	1,843	616	10	0%
4.1229	Municipalidades	San Marcos	San Lorenzo	0	414	0	0	100%	975	4,337	0	0	100%	166	1,768	0	0	100%
4.1230	Municipalidades	San Marcos	La Blanca	0	2,151	0	0	100%	6	4,779	1,672	0	100%	10	1,193	0	0	100%
4.1301	Municipalidades	Huehuetenango	Huehuetenango	217	3,255	18	0	100%	150	482	6	3	57%	108	2,212	1	0	100%
4.1302	Municipalidades	Huehuetenango	Chiantla	0	1,115	0	0	100%	358	8,092	0	0	100%	0	617	0	0	100%
4.1303	Municipalidades	Huehuetenango	Malacatancito	2	752	0	0	100%	232	3,215	0	0	100%	0	202	0	0	100%
4.1304	Municipalidades	Huehuetenango	Cuilco	2	1,200	1	0	100%	2	2,270	0	0	100%	98	2,286	0	0	100%
4.1305	Municipalidades	Huehuetenango	Nentón	0	2,096	0	0	100%	148	895	17	0	100%	0	2,420	0	0	100%
4.1306	Municipalidades	Huehuetenango	San Pedro Necta	15	3,032	0	0	100%	0	2,771	0	0	100%	0	358	0	0	100%
4.1307	Municipalidades	Huehuetenango	Jacaltenango	145	2,321	38	0	100%	0	2,025	0	0	100%	0	3,819	0	0	100%
4.1308	Municipalidades	Huehuetenango	Soloma	48	266	0	0	100%	88	1,849	0	0	100%	27	656	0	0	100%
4.1309	Municipalidades	Huehuetenango	Ixtahuacán	4	417	0	0	100%	4	2,231	0	0	100%	34	4,129	0	0	100%
4.1310	Municipalidades	Huehuetenango	Santa Bárbara	0	5,200	0	0	100%	0	3,670	0	0	100%	0	443	0	0	100%
4.1311	Municipalidades	Huehuetenango	La Libertad	0	1,361	0	0	100%	1,333	3,454	2,770	7	13%	216	772	11	0	100%
4.1312	Municipalidades	Huehuetenango	La Democracia	0	2,212	0	0	100%	8	1,660	0	0	100%	2,212	2,000	542	1	100%
4.1313	Municipalidades	Huehuetenango	San Miguel Acatán	0	350	0	0	100%	1	238	0	0	100%	4	2,679	0	0	100%
4.1314	Municipalidades	Huehuetenango	San Rafael La Independencia	0	3,091	0	0	100%	0	5,452	0	0	100%	0	2,271	0	0	100%
4.1315	Municipalidades	Huehuetenango	Todos Santos Cuchumatán	1	3,274	0	0	100%	386	2,406	90	0	100%	1	4,413	0	0	100%

#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Eleccion 2023				Eleccion 2019				Eleccion 2015						
				Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SIFREP/D8	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SIFREP/D8	Ganadores Cuadran
4.1316	Municipalidades	Huehuetenango	San Juan Atitán	0	4,746	0	0	100%	355	2,940	0	0	100%	0	1,013	0	0	100%
4.1317	Municipalidades	Huehuetenango	Santa Eulalia	65	2,312	0	0	100%	61	1,251	0	0	100%	170	1,105	0	0	100%
4.1318	Municipalidades	Huehuetenango	San Mateo Ixtatán	65	1,937	1	0	100%	4,463	4,321	2,382	1	86%	0	957	0	0	100%
4.1319	Municipalidades	Huehuetenango	Colotenango	319	1,581	13	0	100%	975	4,337	0	0	100%	0	2,011	0	0	100%
4.1320	Municipalidades	Huehuetenango	San Sebastián Huehuetenango	3,000	3,349	470	2	75%	6	4,779	1,672	0	100%	0	689	0	0	100%
4.1321	Municipalidades	Huehuetenango	Tectitán	0	1,492	0	0	100%	3	2,215	0	0	100%	40	1,136	20	0	100%
4.1322	Municipalidades	Huehuetenango	Concepción Huista	0	1,075	0	0	100%	0	4,305	0	0	100%	0	304	0	0	100%
4.1323	Municipalidades	Huehuetenango	San Juan Ixcoy	18	136	0	0	100%	3	5,687	0	0	100%	0	408	0	0	100%
4.1324	Municipalidades	Huehuetenango	San Antonio Huista	0	1,364	0	0	100%	6	2,620	0	0	100%	0	4,297	0	0	100%
4.1325	Municipalidades	Huehuetenango	San Sebastián Coatán	0	4,600	0	0	100%	73	1,664	0	0	100%	329	1,101	4	0	100%
4.1326	Municipalidades	Huehuetenango	Barillas	296	344	0	0	100%	13	1,729	0	0	100%	16	3,286	0	0	100%
4.1327	Municipalidades	Huehuetenango	Aguacatán	30	231	0	0	100%	1,878	1,471	0	0	100%	1	776	0	0	100%
4.1328	Municipalidades	Huehuetenango	San Rafael Petzal	0	2,278	0	0	100%	1,821	3,037	0	0	100%	0	274	0	0	100%
4.1329	Municipalidades	Huehuetenango	San Gaspar Ixchil	0	193	0	0	100%	4	3,600	0	0	100%	0	1,826	0	0	100%
4.1330	Municipalidades	Huehuetenango	Santiago Chimaltenango	0	1,044	0	0	100%	1,233	332	0	0	100%	0	740	0	0	100%
4.1331	Municipalidades	Huehuetenango	Santa Ana Huista	0	140	0	0	100%	40	8,076	0	0	100%	0	168	0	0	100%
4.1332	Municipalidades	Huehuetenango	Unión Cantinil	0	762	0	0	100%	6	826	0	0	100%	71	6,742	0	0	100%
4.1333	Municipalidades	Huehuetenango	Petatán	0	303	0	0	100%	10	618	0	0	100%	54	1,669	13	0	100%
4.1401	Municipalidades	Quiché	Santa Cruz Del Quiché	323	2,166	3	0	100%	1,333	3,454	2,770	7	13%	0	8	0	0	100%
4.1402	Municipalidades	Quiché	Chiché	1	432	0	0	100%	8	1,660	0	0	100%	3	2,178	3	0	100%
4.1403	Municipalidades	Quiché	Chinique	0	310	0	0	100%	1	238	0	0	100%	22	4,501	0	0	100%
4.1404	Municipalidades	Quiché	Zacualpa	0	2,577	0	0	100%	0	5,452	0	0	100%	324	2,151	11	0	100%
4.1405	Municipalidades	Quiché	Chajul	136	1,743	0	0	100%	386	2,406	90	0	100%	0	599	0	0	100%
4.1406	Municipalidades	Quiché	Chichicastenango	537	2,181	45	0	100%	355	2,940	0	0	100%	0	714	0	0	100%
4.1407	Municipalidades	Quiché	Patzité	10	1,105	5	0	100%	61	1,251	0	0	100%	254	2,118	101	0	100%
4.1408	Municipalidades	Quiché	San Antonio Ilotenango	76	5,518	1	0	100%	4,463	4,321	2,382	1	86%	137	1,479	2	0	100%
4.1409	Municipalidades	Quiché	San Pedro Jocopilas	64	532	0	0	100%	975	4,337	0	0	100%	0	2,575	0	0	100%
4.1410	Municipalidades	Quiché	Cunén	0	3,104	0	0	100%	6	4,779	1,672	0	100%	20,970	0	1,873	14	0%
4.1411	Municipalidades	Quiché	San Juan Cotzal	6	2,382	0	0	100%	3	2,215	0	0	100%	1,000	2,882	175	2	75%
4.1412	Municipalidades	Quiché	Joyabaj	0	4,439	0	0	100%	0	4,305	0	0	100%	100	2,415	0	0	100%
4.1413	Municipalidades	Quiché	Nebaj	48	1,972	0	0	100%	3	5,687	0	0	100%	153	3,501	0	0	100%
4.1414	Municipalidades	Quiché	San Andrés Sajcabajá	1,476	1,306	153	1	100%	6	2,620	0	0	100%	0	951	0	0	100%
4.1415	Municipalidades	Quiché	Uspantán	164	308	16	0	100%	73	1,664	0	0	100%	0	1,402	0	0	100%
4.1416	Municipalidades	Quiché	Sacapulas	58	8,127	0	0	100%	13	1,729	0	0	100%	2	768	0	0	100%
4.1417	Municipalidades	Quiché	San Bartolomé Jocotenango	3,113	0	510	7	30%	1,878	1,471	0	0	100%	1	698	0	0	100%
4.1418	Municipalidades	Quiché	Canillá	200	1,383	0	0	100%	1,821	3,037	0	0	100%	22,774	0	1,668	14	0%
4.1419	Municipalidades	Quiché	Chicamán	0	4,181	0	0	100%	4	3,600	0	0	100%	0	350	0	0	100%
4.1420	Municipalidades	Quiché	Ixcán	71	473	0	0	100%	1,233	332	0	0	100%	16,101	1,657	2,026	14	0%
4.1421	Municipalidades	Quiché	Pachalum	0	1,026	0	0	100%	40	8,076	0	0	100%	10,431	2,187	119	6	25%
4.1501	Municipalidades	Baja Verapaz	Salamá	11	623	0	0	100%	3	2,215	0	0	100%	9,169	142	1,184	1	88%

Resumen de datos que cuadran entre Documento#8 y TREPs de 2015 al 2023

				Eleccion 2023					Eleccion 2019					Eleccion 2015				
#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.1502	Municipalidades	Baja Verapaz	San Miguel Chicaj	0	1,576	0	0	100%	0	4,305	0	0	100%	18	3,345	0	0	100%
4.1503	Municipalidades	Baja Verapaz	Rabinal	0	2,020	0	0	100%	3	5,687	0	0	100%	1	1,221	1	0	100%
4.1504	Municipalidades	Baja Verapaz	Cubulco	2	1,028	0	0	100%	6	2,620	0	0	100%	20,788	18,151	3,847	12	14%
4.1505	Municipalidades	Baja Verapaz	Granados	0	2,149	0	0	100%	73	1,664	0	0	100%	5,890	622	863	5	50%
4.1506	Municipalidades	Baja Verapaz	El Chol	0	1,131	0	0	100%	13	1,729	0	0	100%	0	1,517	0	0	100%
4.1507	Municipalidades	Baja Verapaz	San Jerónimo	78	404	0	0	100%	1,878	1,471	0	0	100%	105	6,885	0	0	100%
4.1508	Municipalidades	Baja Verapaz	Purulhá	1	479	0	0	100%	1,821	3,037	0	0	100%	50,706	707	7,708	4	43%
4.1601	Municipalidades	Alta Verapaz	Cobán	475	3,515	46	0	100%	40	8,076	0	0	100%	31	654	0	0	100%
4.1602	Municipalidades	Alta Verapaz	Santa Cruz Verapaz	1	1,215	0	0	100%	6	826	0	0	100%	0	555	0	0	100%
4.1603	Municipalidades	Alta Verapaz	San Cristóbal Verapaz	48	1,300	0	0	100%	10	618	0	0	100%	0	1,801	0	0	100%
4.1604	Municipalidades	Alta Verapaz	Tactic	2	706	0	0	100%	0	1,598	0	0	100%	7,247	3,249	765	2	80%
4.1605	Municipalidades	Alta Verapaz	Tamahú	2,705	1,704	498	4	50%	0	1,111	0	0	100%	1	632	0	0	100%
4.1606	Municipalidades	Alta Verapaz	Tucurú	0	937	0	0	100%	0	1,505	0	0	100%	0	900	0	0	100%
4.1607	Municipalidades	Alta Verapaz	Panzós	2	498	0	0	100%	2	578	0	0	100%	1,034	1,528	48	0	100%
4.1608	Municipalidades	Alta Verapaz	Senahú	188	2,115	46	0	100%	0	2,500	0	0	100%	25,865	2,332	2,779	12	0%
4.1609	Municipalidades	Alta Verapaz	San Pedro Carchá	188	7,459	12	0	100%	129	4,642	16	0	100%	200	2,068	0	0	100%
4.1610	Municipalidades	Alta Verapaz	San Juan Chamelco	269	2,434	44	0	100%	10	7,833	0	0	100%	12	5,362	0	0	100%
4.1611	Municipalidades	Alta Verapaz	Lanquín	1	394	0	0	100%	0	2,544	0	0	100%	564	803	41	0	100%
4.1612	Municipalidades	Alta Verapaz	Cahabón	278	685	17	0	100%	1,577	3,598	0	0	100%	0	414	0	0	100%
4.1613	Municipalidades	Alta Verapaz	Chisec	260	1,568	26	0	100%	0	832	0	0	100%	0	1,384	0	0	100%
4.1614	Municipalidades	Alta Verapaz	Chahal	35	591	0	0	100%	0	562	0	0	100%	0	3,235	0	0	100%
4.1615	Municipalidades	Alta Verapaz	Fray Bartolomé De Las Casas	11	402	0	0	100%	0	598	0	0	100%	7,353	608	654	12	0%
4.1616	Municipalidades	Alta Verapaz	Santa Catalina La Tinta	248	1,712	22	0	100%	346	2,036	24	0	100%	0	429	0	0	100%
4.1617	Municipalidades	Alta Verapaz	Raxruhá	0	433	0	0	100%	79	705	0	0	100%	0	575	0	0	100%
4.1701	Municipalidades	Petén	Flores	46	1,482	4	0	100%	0	2,544	0	0	100%	0	1,120	0	0	100%
4.1702	Municipalidades	Petén	San José	0	806	0	0	100%	1,577	3,598	0	0	100%	0	1,210	0	0	100%
4.1703	Municipalidades	Petén	San Benito	14	7,067	1	0	100%	0	832	0	0	100%	0	3,663	0	0	100%
4.1704	Municipalidades	Petén	San Andrés	261	1,593	11	0	100%	0	562	0	0	100%	0	2,716	0	0	100%
4.1705	Municipalidades	Petén	La Libertad	0	1,742	0	0	100%	0	598	0	0	100%	0	2,920	0	0	100%
4.1706	Municipalidades	Petén	San Francisco	0	2,072	0	0	100%	346	2,036	24	0	100%	0	1,586	0	0	100%
4.1707	Municipalidades	Petén	Santa Ana	326	1,558	16	0	100%	79	705	0	0	100%	0	12	0	0	100%
4.1708	Municipalidades	Petén	Dolores	0	2,276	0	0	100%	0	1,882	0	0	100%	16	2,593	0	0	100%
4.1709	Municipalidades	Petén	San Luis	600	1,100	0	0	100%	0	1,490	0	0	100%	0	2,954	0	0	100%
4.1710	Municipalidades	Petén	Sayaxché	0	2,546	0	0	100%	0	2,708	0	0	100%	0	362	0	0	100%
4.1711	Municipalidades	Petén	Melchor De Mencos	144	1,729	36	0	100%	1,909	4,582	0	0	100%	0	1,383	0	0	100%
4.1712	Municipalidades	Petén	Poptún	7	866	1	0	100%	1,400	0	0	0	100%	0	2,021	0	0	100%
4.1713	Municipalidades	Petén	Las Cruces	0	2,152	0	0	100%	2,032	4,439	681	0	100%	300	6,032	0	0	100%
4.1714	Municipalidades	Petén	El Chal	0	820	0	0	100%	689	2,253	0	0	100%	2	1,913	0	0	100%
4.1801	Municipalidades	Izabal	Puerto Barrios	284	1,114	7	0	100%	1,909	4,582	0	0	100%	47	2,127	0	0	100%
4.1802	Municipalidades	Izabal	Livingston	3,014	1,295	31	2	80%	1,400	0	0	0	100%	0	2,733	0	0	100%

				Eleccion 2023					Eleccion 2019					Eleccion 2015				
#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.1803	Municipalidades	Izabal	El Estor	357	4,049	38	0	100%	2,032	4,439	681	0	100%	0	1,785	0	0	100%
4.1804	Municipalidades	Izabal	Morales	119	3,860	13	0	100%	689	2,253	0	0	100%	600	1,454	147	0	100%
4.1805	Municipalidades	Izabal	Los Amates	0	4,952	0	0	100%	502	1,516	0	0	100%	4,708	3,108	1,138	5	29%
4.1901	Municipalidades	Zacapa	Zacapa	0	2,296	0	0	100%	4,363	736	227	4	60%	7,738	1,305	1,014	7	13%
4.1902	Municipalidades	Zacapa	Estanzuela	0	945	0	0	100%	3	2,498	1	0	100%	0	2,188	0	0	100%
4.1903	Municipalidades	Zacapa	Río Hondo	0	2,047	0	0	100%	1	2,667	0	0	100%	6	2,036	1	0	100%
4.1904	Municipalidades	Zacapa	Gualán	0	1,377	0	0	100%	16,728	162	1,827	12	0%	4,059	1,423	390	6	14%
4.1905	Municipalidades	Zacapa	Teculután	24	237	0	0	100%	1,297	1,250	16	2	75%	6,221	2,330	255	10	0%
4.1906	Municipalidades	Zacapa	Usumatlán	0	485	0	0	100%	6	1,013	1	0	100%	0	433	0	0	100%
4.1907	Municipalidades	Zacapa	Cabañas	0	1,562	0	0	100%	1,918	1,165	391	2	71%	3	3,158	1	0	100%
4.1908	Municipalidades	Zacapa	San Diego	0	1,059	0	0	100%	0	1,703	0	0	100%	8,762	1,422	1,262	10	0%
4.1909	Municipalidades	Zacapa	La Unión	0	597	0	0	100%	1	453	0	0	100%	4,665	726	242	6	14%
4.1910	Municipalidades	Zacapa	Huité	0	851	0	0	100%	2	1,228	1	0	100%	3	1,138	0	0	100%
4.1911	Municipalidades	Zacapa	San Jorge	10	1,151	0	0	100%	67	229	0	0	100%	7,104	985	1,045	5	29%
4.2001	Municipalidades	Chiquimula	Chiquimula	11	1,608	0	0	100%	67	229	0	0	100%	0	2,979	0	0	100%
4.2002	Municipalidades	Chiquimula	San José La Arada	0	1,011	0	0	100%	0	570	0	0	100%	0	3,814	0	0	100%
4.2003	Municipalidades	Chiquimula	San Juan Ermita	0	2,221	0	0	100%	0	2,266	0	0	100%	244	3,656	28	0	100%
4.2004	Municipalidades	Chiquimula	Jocotán	107	2,281	0	0	100%	6	1,230	2	0	100%	7,993	2,025	1,237	2	75%
4.2005	Municipalidades	Chiquimula	Camotán	289	1,852	21	0	100%	40	1,953	0	0	100%	24	1,762	0	0	100%
4.2006	Municipalidades	Chiquimula	Olopa	0	648	0	0	100%	0	1,196	0	0	100%	0	321	0	0	100%
4.2007	Municipalidades	Chiquimula	Esquipulas	97	2,762	11	0	100%	40	794	0	0	100%	0	4,827	0	0	100%
4.2008	Municipalidades	Chiquimula	Concepción Las Minas	0	833	0	0	100%	0	603	0	0	100%	11,218	1,137	1,722	1	86%
4.2009	Municipalidades	Chiquimula	Quezaltepeque	0	5,884	0	0	100%	1	4,597	0	0	100%	0	967	0	0	100%
4.2010	Municipalidades	Chiquimula	San Jacinto	0	2,422	0	0	100%	0	2,581	0	0	100%	0	1,510	0	0	100%
4.2011	Municipalidades	Chiquimula	Ipala	6	963	0	0	100%	0	1,743	0	0	100%	0	1,216	0	0	100%
4.2101	Municipalidades	Jalapa	Jalapa	1	2,771	0	0	100%	0	1,743	0	0	100%	0	1,307	0	0	100%
4.2102	Municipalidades	Jalapa	San Pedro Pinula	9	706	0	0	100%	27	347	0	0	100%	0	533	0	0	100%
4.2103	Municipalidades	Jalapa	San Luis Jilotepeque	0	903	0	0	100%	4,481	1,551	502	10	0%	0	397	0	0	100%
4.2104	Municipalidades	Jalapa	San Manuel Chaparrón	0	1,282	0	0	100%	0	898	0	0	100%	54	4,062	18	0	100%
4.2105	Municipalidades	Jalapa	San Carlos Alzatate	0	2,971	0	0	100%	4	1,606	0	0	100%	0	1,303	0	0	100%
4.2106	Municipalidades	Jalapa	Monjas	0	1,422	0	0	100%	0	877	0	0	100%	0	1,121	0	0	100%
4.2107	Municipalidades	Jalapa	Mataquescuintla	430	1,047	0	0	100%	69	1,425	20	0	100%	0	650	0	0	100%
4.2201	Municipalidades	Jutiapa	Jutiapa	0	829	0	0	100%	200	553	0	0	100%	11,532	0	1,927	8	0%
4.2202	Municipalidades	Jutiapa	El Progreso	6	760	0	0	100%	0	1,328	0	0	100%	0	3,688	0	0	100%
4.2203	Municipalidades	Jutiapa	Santa Catarina Mita	1	5,521	0	0	100%	0	2,179	0	0	100%	0	2,360	0	0	100%
4.2204	Municipalidades	Jutiapa	Agua Blanca	0	1,504	0	0	100%	0	3,567	0	0	100%	0	1,336	0	0	100%
4.2205	Municipalidades	Jutiapa	Asunción Mita	0	2,667	0	0	100%	0	4,583	0	0	100%	100	1,172	7	6	25%
4.2206	Municipalidades	Jutiapa	Yupiltepeque	0	955	0	0	100%	0	35	0	0	100%	0	1,532	0	0	100%
4.2207	Municipalidades	Jutiapa	Atescatempa	0	1,147	0	0	100%	215	3,725	49	0	100%	0	1,905	0	0	100%
4.2208	Municipalidades	Jutiapa	Jerez	0	835	0	0	100%	0	615	0	0	100%	0	1,235	0	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Documento#8 y TREPs de 2015 al 2023

#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Eleccion 2023					Eleccion 2019					Eleccion 2015				
				Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SIFDE/D8	Ganadores Cuadran	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SIFDE/D8	Ganadores Cuadran
4.2209	Municipalidades	Jutiapa	El Adelanto	0	733	0	0	100%	0	894	0	0	100%	0	4,948	0	0	100%
4.2210	Municipalidades	Jutiapa	Zapotitlán	0	2,381	0	0	100%	0	1,922	0	0	100%	0	4,504	0	0	100%
4.2211	Municipalidades	Jutiapa	Comapa	113	3,513	1	0	100%	0	3,990	0	0	100%	9,259	0	1,509	8	0%
4.2212	Municipalidades	Jutiapa	Jalpatagua	0	1,949	0	0	100%	91	2,894	0	0	100%	63	802	30	0	100%
4.2213	Municipalidades	Jutiapa	Conguaco	1,000	691	10	2	75%	0	1,851	0	0	100%	0	852	0	0	100%
4.2214	Municipalidades	Jutiapa	Moyuta	0	945	0	0	100%	0	2,212	0	0	100%	1	2,224	0	0	100%
4.2215	Municipalidades	Jutiapa	Pasaco	0	1,662	0	0	100%	0	414	0	0	100%	1	3,215	0	0	100%
4.2216	Municipalidades	Jutiapa	San José Acatempa	0	1,471	0	0	100%	0	2,414	0	0	100%	0	2,414	0	0	100%
4.2217	Municipalidades	Jutiapa	Quesada	0	3,926	0	0	100%	0	725	0	0	100%	0	725	0	0	100%

ANEXO 1

Resumen de datos que cuadran entre Fiscal Digital y el TREP al 15 de Agosto de 2023

Versión anterior fue entregada al TSE (Secretaría General, Dirección General de Informática y Dirección Electoral) el 28 de julio del 2023

Resumen de datos que cuadran entre Fiscal Digital y el TREP al 15 de Agosto de 2023

#	Eleccion	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
1	Presidente y Vicepresidente	Nacional		31,668	218,903		0	100%
2	Diputados Lista Nacional	Nacional		40,364	8,960		1	100%
3	**Diputados Distritales**			**211,649**			**18**	
4	**Municipalidades**			**64,895**			**148**	
5	Parlacen	Nacional		29,539	1,111		1	100%
4.1305	Municipalidades	Huehuetenango	Nentón	335	303	2,096	14	0%
4.0204	Municipalidades	Sacatepéquez	Sumpango	452	178	766	11	0%
4.1224	Municipalidades	San Marcos	San José Ojetenam	229	134	1,916	11	0%
4.1020	Municipalidades	Suchitepéquez	Río Bravo	102	35	2,944	11	0%
4.0703	Municipalidades	Sololá	Santa María Visitación	100	63	628	10	0%
4.1011	Municipalidades	Suchitepéquez	San Miguel Panán	100	51	1,562	10	0%
4.1004	Municipalidades	Suchitepéquez	San Bernardino	61	45	296	10	0%
4.1420	Municipalidades	Quiché	Ixcán	559	426	471	5	74%
4.0115	Municipalidades	Guatemala	Villa Canales	455	2,612	644	5	74%
4.2101	Municipalidades	Jalapa	Jalapa	103	7,162	2,771	5	74%
4.0909	Municipalidades	Quetzaltenango	Ostuncalco	1,864	219	300	4	71%
4.1010	Municipalidades	Suchitepéquez	San Antonio Suchitepéquez	330	2,757	139	4	71%
3.02	Diputados Distritales	Sacatepéquez		107,657	1,049		3	0%
4.1107	Municipalidades	Retalhuleu	Champerico	1,582	1,055	339	3	73%
4.1208	Municipalidades	San Marcos	Sibinal	306	614	13	3	70%
4.1009	Municipalidades	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	240	175	14	3	73%
4.0302	Municipalidades	Chimaltenango	San José Poaquil	200	3,163	2,615	3	73%
4.0605	Municipalidades	Santa Rosa	San Rafael Las Flores	106	1,003	1,207	3	70%
4.1313	Municipalidades	Huehuetenango	San Miguel Acatán	375	132	350	2	100%
4.0804	Municipalidades	Totonicapán	San Andrés Xecul	300	128	207	2	100%
		Sacatepéquez JULIO		33,235	1,049		1	67%
3.07	Diputados Distritales	Sololá		11,507	4,220		1	100%
3.05	Diputados Distritales	Escuintla		7,807	5,021		1	100%
3.09	Diputados Distritales	Quetzaltenango		7,116	1,356		1	100%
4.0001	Municipalidades	Distrito Central	Guatemala	5,768	522	13,813	1	100%
3.00	Diputados Distritales	Distrito Central		4,616	214		1	100%

Resumen de datos que cuadran entre Fiscal Digital y el TREP al 15 de Agosto de 2023

#	Eleccion	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
3.14	Diputados Distritales	Quiché		4,485	1,083		1	100%
3.10	Diputados Distritales	Suchitepéquez		3,893	919		1	100%
3.17	Diputados Distritales	Petén		3,625	2,798		1	100%
3.01	Diputados Distritales	Guatemala		3,179	913		1	100%
4.0107	Municipalidades	Guatemala	Mixco	2,734	36,671	741	1	100%
3.03	Diputados Distritales	Chimaltenango		2,652	1,790		1	100%
		Chimaltenango JULIO		2,652	1,790		1	100%
3.12	Diputados Distritales	San Marcos		2,142	298		1	100%
3.16	Diputados Distritales	Alta Verapaz		1,926	1,799		1	100%
4.0701	Municipalidades	Sololá	Sololá	1,880	1,454	6,403	1	100%
3.06	Diputados Distritales	Santa Rosa		1,201	594		1	100%
4.1101	Municipalidades	Retalhuleu	Retalhuleu	1,030	904	1,291	1	100%
4.0719	Municipalidades	Sololá	Santiago Atitlán	1,001	732	1,149	1	100%
4.0403	Municipalidades	El Progreso	San Agustín Acasaguastlán	828	719	2,990	1	100%
3.15	Diputados Distritales	Baja Verapaz		792	321		1	100%
4.1710	Municipalidades	Petén	Sayaxché	754	93	2,546	1	100%
4.0513	Municipalidades	Escuintla	Nueva Concepción	726	1,656	414	1	100%
4.0713	Municipalidades	Sololá	San Lucas Tolimán	640	721	223	1	100%
4.1405	Municipalidades	Quiché	Chajul	636	594	1,746	1	100%
4.1412	Municipalidades	Quiché	Joyabaj	629	608	4,439	1	100%
4.0510	Municipalidades	Escuintla	Iztapa	586	11	5,252	1	100%
4.0907	Municipalidades	Quetzaltenango	Cajolá	525	59	611	1	100%
4.0911	Municipalidades	Quetzaltenango	Concepción Chiquirichapa	455	513	103	1	100%
4.0806	Municipalidades	Totonicapán	Santa María Chiquimula	451	1,901	310	1	100%
4.0104	Municipalidades	Guatemala	Palencia	420	1,281	139	1	100%
4.1613	Municipalidades	Alta Verapaz	Chisec	405	278	1,554	1	100%
4.2213	Municipalidades	Jutiapa	Conguaco	345	312	691	1	100%
4.0501	Municipalidades	Escuintla	Escuintla	302	1,650	82	1	100%
4.1608	Municipalidades	Alta Verapaz	Senahú	300	137	2,115	1	100%
4.1904	Municipalidades	Zacapa	Gualán	260	211	1,377	1	100%
4.0207	Municipalidades	Sacatepéquez	San Bartolomé Milpas Altas	257	176	289	1	100%

Resumen de datos que cuadran entre Fiscal Digital y el TREP al 15 de Agosto de 2023

#	Eleccion	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.0306	Municipalidades	Chimaltenango	Tecpán Guatemala	254	1,264	245	1	100%
4.0301	Municipalidades	Chimaltenango	Chimaltenango	204	1,745	53	1	100%
4.0208	Municipalidades	Sacatepéquez	San Lucas Sacatepéquez	183	1,707	178	1	100%
4.1617	Municipalidades	Alta Verapaz	Raxruhá	151	82	433	1	100%
4.1207	Municipalidades	San Marcos	Tacaná	148	132	158	1	100%
4.1332	Municipalidades	Huehuetenango	Unión Cantinil	74	58	762	1	100%
4.1616	Municipalidades	Alta Verapaz	Santa Catalina La Tinta	6	2	1,742	1	100%
3.13	Diputados Distritales	Huehuetenango		3,634	4,542		0	100%
3.20	Diputados Distritales	Chiquimula		2,275	13,765		0	100%
3.22	Diputados Distritales	Jutiapa		1,674	7,406		0	100%
3.04	Diputados Distritales	El Progreso		1,146	3,593		0	100%
3.11	Diputados Distritales	Retalhuleu		1,128	4,673		0	100%
3.18	Diputados Distritales	Izabal		990	2,044		0	100%
4.1227	Municipalidades	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	911	1,841	1,833	0	100%
3.21	Diputados Distritales	Jalapa		895	1,464		0	100%
3.19	Diputados Distritales	Zacapa		755	5,201		0	100%
3.08	Diputados Distritales	Totonicapán		667	1,874		0	100%
4.1601	Municipalidades	Alta Verapaz	Cobán	646	4,345	3,503	0	100%
4.1610	Municipalidades	Alta Verapaz	San Juan Chamelco	646	1,164	2,462	0	100%
4.0901	Municipalidades	Quetzaltenango	Quetzaltenango	643	7,194	3,956	0	100%
4.0203	Municipalidades	Sacatepéquez	Pastores	640	1,576	2,531	0	100%
4.0705	Municipalidades	Sololá	Nahualá	636	4,770	12,332	0	100%
4.1413	Municipalidades	Quiché	Nebaj	614	6,720	1,972	0	100%
4.0706	Municipalidades	Sololá	Santa Catarina Ixtahuacán	586	6,997	6,925	0	100%
4.1316	Municipalidades	Huehuetenango	San Juan Atitán	584	1,110	4,746	0	100%
4.1803	Municipalidades	Izabal	El Estor	577	778	4,042	0	100%
4.0502	Municipalidades	Escuintla	Santa Lucía Cotzumalguapa	532	3,016	4,096	0	100%
4.0114	Municipalidades	Guatemala	Villa Nueva	525	1,363	4,072	0	100%
4.1406	Municipalidades	Quiché	Chichicastenango	513	4,270	2,148	0	100%
4.0116	Municipalidades	Guatemala	Petapa	492	6,629	1,427	0	100%
4.1215	Municipalidades	San Marcos	Malacatán	470	3,339	1,070	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Fiscal Digital y el TREP al 15 de Agosto de 2023

#	Eleccion	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.0201	Municipalidades	Sacatepéquez	Antigua Guatemala	468	723	3,810	0	100%
4.1801	Municipalidades	Izabal	Puerto Barrios	446	4,472	1,143	0	100%
4.0101	Municipalidades	Guatemala	Santa Catarina Pinula	424	8,546	7,097	0	100%
4.1804	Municipalidades	Izabal	Morales	423	6,598	3,843	0	100%
4.1609	Municipalidades	Alta Verapaz	San Pedro Carchá	420	2,139	7,459	0	100%
4.2004	Municipalidades	Chiquimula	Jocotán	394	1,599	2,354	0	100%
4.1711	Municipalidades	Petén	Melchor De Mencos	386	3,327	1,729	0	100%
4.1703	Municipalidades	Petén	San Benito	379	951	7,064	0	100%
4.0503	Municipalidades	Escuintla	La Democracia	369	1,464	2,106	0	100%
4.0307	Municipalidades	Chimaltenango	Patzún	364	792	1,755	0	100%
4.1005	Municipalidades	Suchitepéquez	San José El Ídolo	361	636	1,025	0	100%
4.1901	Municipalidades	Zacapa	Zacapa	360	6,590	2,296	0	100%
4.1222	Municipalidades	San Marcos	Pajapita	352	1,855	552	0	100%
4.2217	Municipalidades	Jutiapa	Quesada	345	2,483	3,926	0	100%
4.0906	Municipalidades	Quetzaltenango	Cabricán	332	540	2,922	0	100%
4.2201	Municipalidades	Jutiapa	Jutiapa	328	984	829	0	100%
4.1202	Municipalidades	San Marcos	San Pedro Sacatepéquez	312	1,656	496	0	100%
4.0505	Municipalidades	Escuintla	Masagua	308	3,024	1,388	0	100%
4.0304	Municipalidades	Chimaltenango	Comalapa	290	1,063	2,229	0	100%
4.0808	Municipalidades	Totonicapán	San Bartolo	287	605	691	0	100%
4.0212	Municipalidades	Sacatepéquez	Ciudad Vieja	286	3,815	350	0	100%
4.0109	Municipalidades	Guatemala	San Juan Sacatepéquez	285	3,297	2,918	0	100%
4.0611	Municipalidades	Santa Rosa	Guazacapán	285	409	984	0	100%
4.0112	Municipalidades	Guatemala	Fraijanes	275	2,035	5,688	0	100%
4.0407	Municipalidades	El Progreso	Sanarate	273	1,927	3,722	0	100%
4.0902	Municipalidades	Quetzaltenango	Salcajá	273	947	1,022	0	100%
4.1606	Municipalidades	Alta Verapaz	Tucurú	271	1,364	937	0	100%
4.1318	Municipalidades	Huehuetenango	San Mateo Ixtatán	265	2,106	1,885	0	100%
4.1604	Municipalidades	Alta Verapaz	Tactic	265	1,195	705	0	100%
4.0404	Municipalidades	El Progreso	San Cristóbal Acasaguastlán	258	712	883	0	100%
4.1230	Municipalidades	San Marcos	La Blanca	256	1,082	2,151	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Fiscal Digital y el TREP al 15 de Agosto de 2023

#	Eleccion	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.0805	Municipalidades	Totonicapán	Momostenango	244	2,657	881	0	100%
4.1209	Municipalidades	San Marcos	Tajumulco	241	1,014	1,135	0	100%
4.1909	Municipalidades	Zacapa	La Unión	240	2,408	597	0	100%
4.0504	Municipalidades	Escuintla	Siquinalá	235	2,794	394	0	100%
4.2211	Municipalidades	Jutiapa	Comapa	235	1,829	3,403	0	100%
4.2001	Municipalidades	Chiquimula	Chiquimula	233	1,119	1,608	0	100%
4.1003	Municipalidades	Suchitepéquez	San Francisco Zapotitlán	230	1,292	3,078	0	100%
4.1322	Municipalidades	Huehuetenango	Concepción Huista	230	929	1,075	0	100%
4.1327	Municipalidades	Huehuetenango	Aguacatán	218	4,090	227	0	100%
4.1315	Municipalidades	Huehuetenango	Todos Santos Cuchumatán	216	931	3,274	0	100%
4.0401	Municipalidades	El Progreso	Guastatoya	215	656	6,209	0	100%
4.1706	Municipalidades	Petén	San Francisco	213	2,203	2,072	0	100%
4.1911	Municipalidades	Zacapa	San Jorge	209	269	1,151	0	100%
4.1217	Municipalidades	San Marcos	Ayutla	207	1,019	4,174	0	100%
4.1404	Municipalidades	Quiché	Zacualpa	201	1,843	2,577	0	100%
4.1414	Municipalidades	Quiché	San Andrés Sajcabajá	201	758	1,733	0	100%
4.0402	Municipalidades	El Progreso	Morazán	200	803	2,299	0	100%
4.1418	Municipalidades	Quiché	Canillá	200	252	1,383	0	100%
4.0105	Municipalidades	Guatemala	Chinautla	198	541	509	0	100%
4.1204	Municipalidades	San Marcos	Comitancillo	198	424	302	0	100%
4.1006	Municipalidades	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	197	462	1,611	0	100%
4.2202	Municipalidades	Jutiapa	El Progreso	195	4,486	760	0	100%
4.0920	Municipalidades	Quetzaltenango	Coatepeque	192	239	380	0	100%
4.0921	Municipalidades	Quetzaltenango	Génova	188	1,191	1,264	0	100%
4.0113	Municipalidades	Guatemala	Amatitlán	187	1,818	1,295	0	100%
4.2008	Municipalidades	Chiquimula	Concepción Las Minas	183	2,595	833	0	100%
4.0206	Municipalidades	Sacatepéquez	Santiago Sacatepéquez	179	606	617	0	100%
4.1603	Municipalidades	Alta Verapaz	San Cristóbal Verapaz	174	961	1,300	0	100%
4.2212	Municipalidades	Jutiapa	Jalpatagua	174	590	1,949	0	100%
4.0102	Municipalidades	Guatemala	San José Pinula	168	2,968	1,671	0	100%
4.0309	Municipalidades	Chimaltenango	Patzicía	166	2,831	1,921	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Fiscal Digital y el TREP al 15 de Agosto de 2023

#	Eleccion	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.0408	Municipalidades	El Progreso	San Antonio La Paz	160	553	1,355	0	100%
4.0922	Municipalidades	Quetzaltenango	Flores Costa Cuca	160	719	2,157	0	100%
4.1015	Municipalidades	Suchitepéquez	Santa Bárbara	154	901	487	0	100%
4.0803	Municipalidades	Totonicapán	San Francisco El Alto	150	2,764	1,224	0	100%
4.1612	Municipalidades	Alta Verapaz	Cahabón	149	987	680	0	100%
4.1907	Municipalidades	Zacapa	Cabañas	145	494	1,562	0	100%
4.1712	Municipalidades	Petén	Poptún	142	6,570	866	0	100%
4.2205	Municipalidades	Jutiapa	Asunción Mita	142	3,965	2,667	0	100%
4.0508	Municipalidades	Escuintla	Guanagazapa	141	894	1,317	0	100%
4.0916	Municipalidades	Quetzaltenango	Zunil	138	1,671	1,620	0	100%
4.1415	Municipalidades	Quiché	Uspantán	137	3,346	334	0	100%
4.1201	Municipalidades	San Marcos	San Marcos	136	1,606	4,145	0	100%
4.0106	Municipalidades	Guatemala	San Pedro Ayampuc	133	574	372	0	100%
4.1326	Municipalidades	Huehuetenango	Barillas	133	755	340	0	100%
4.1221	Municipalidades	San Marcos	La Reforma	132	586	1,007	0	100%
4.1323	Municipalidades	Huehuetenango	San Juan Ixcoy	132	1,016	135	0	100%
4.1002	Municipalidades	Suchitepéquez	Cuyotenango	130	220	4,481	0	100%
4.1213	Municipalidades	San Marcos	El Tumbador	129	206	3,970	0	100%
4.2005	Municipalidades	Chiquimula	Camotán	122	2,835	1,774	0	100%
4.0610	Municipalidades	Santa Rosa	Santa María Ixhuatán	120	603	348	0	100%
4.1503	Municipalidades	Baja Verapaz	Rabinal	120	660	2,020	0	100%
4.2009	Municipalidades	Chiquimula	Quezaltepeque	120	1,969	5,884	0	100%
4.1408	Municipalidades	Quiché	San Antonio Ilotenango	119	1,566	5,447	0	100%
4.1701	Municipalidades	Petén	Flores	111	182	1,493	0	100%
4.1108	Municipalidades	Retalhuleu	Nuevo San Carlos	110	3,989	766	0	100%
4.0709	Municipalidades	Sololá	San Andrés Semetabaj	109	799	712	0	100%
4.1205	Municipalidades	San Marcos	San Miguel Ixtahuacán	109	3,078	1,848	0	100%
4.1713	Municipalidades	Petén	Las Cruces	107	698	2,152	0	100%
4.0205	Municipalidades	Sacatepéquez	Santo Domingo Xenacoj	106	114	941	0	100%
4.0903	Municipalidades	Quetzaltenango	Olintepeque	106	1,548	354	0	100%
4.1330	Municipalidades	Huehuetenango	Santiago Chimaltenango	106	297	1,044	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Fiscal Digital y el TREP al 15 de Agosto de 2023

#	Eleccion	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.1105	Municipalidades	Retalhuleu	San Felipe	104	1,009	1,395	0	100%
4.0509	Municipalidades	Escuintla	San José	101	2,174	3,044	0	100%
4.1402	Municipalidades	Quiché	Chiché	101	642	433	0	100%
4.0216	Municipalidades	Sacatepéquez	Santa Catarina Barahona	100	215	446	0	100%
4.0603	Municipalidades	Santa Rosa	Santa Rosa De Lima	100	379	1,299	0	100%
4.0612	Municipalidades	Santa Rosa	Santa Cruz Naranjo	100	1,383	1,666	0	100%
4.1903	Municipalidades	Zacapa	Río Hondo	100	1,323	2,047	0	100%
4.2206	Municipalidades	Jutiapa	Yupiltepeque	100	1,288	955	0	100%
4.2214	Municipalidades	Jutiapa	Moyuta	100	6,182	945	0	100%
4.1013	Municipalidades	Suchitepéquez	Chicacao	99	441	721	0	100%
4.1319	Municipalidades	Huehuetenango	Colotenango	99	1,922	1,580	0	100%
4.0802	Municipalidades	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	98	467	104	0	100%
4.1219	Municipalidades	San Marcos	San Pablo	97	462	517	0	100%
4.1602	Municipalidades	Alta Verapaz	Santa Cruz Verapaz	97	207	1,216	0	100%
4.0209	Municipalidades	Sacatepéquez	Santa Lucía Milpas Altas	96	924	1,184	0	100%
4.1324	Municipalidades	Huehuetenango	San Antonio Huista	96	554	1,364	0	100%
4.0609	Municipalidades	Santa Rosa	Taxisco	94	800	4,493	0	100%
4.0801	Municipalidades	Totonicapán	Totonicapán	93	3,043	844	0	100%
4.0917	Municipalidades	Quetzaltenango	Colomba	92	1,802	4,844	0	100%
4.0506	Municipalidades	Escuintla	Tiquisate	87	289	1,649	0	100%
4.2006	Municipalidades	Chiquimula	Olopa	78	516	648	0	100%
4.0305	Municipalidades	Chimaltenango	Santa Apolonia	74	413	2,023	0	100%
4.0314	Municipalidades	Chimaltenango	Parramos	74	863	408	0	100%
4.0316	Municipalidades	Chimaltenango	El Tejar	74	1,839	1,478	0	100%
4.1226	Municipalidades	San Marcos	Sipacapa	74	308	1,383	0	100%
4.1001	Municipalidades	Suchitepéquez	Mazatenango	73	657	449	0	100%
4.1320	Municipalidades	Huehuetenango	San Sebastián Huehuetenango	73	576	3,349	0	100%
4.1308	Municipalidades	Huehuetenango	Soloma	72	237	266	0	100%
4.1409	Municipalidades	Quiché	San Pedro Jocopilas	72	1,806	536	0	100%
4.1410	Municipalidades	Quiché	Cunén	72	511	3,104	0	100%
4.0111	Municipalidades	Guatemala	Chuarrancho	71	267	851	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Fiscal Digital y el TREP al 15 de Agosto de 2023

#	Eleccion	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.1307	Municipalidades	Huehuetenango	Jacaltenango	67	2,193	2,325	0	100%
4.0604	Municipalidades	Santa Rosa	Casillas	66	837	1,172	0	100%
4.0712	Municipalidades	Sololá	San Antonio Palopó	66	636	892	0	100%
4.0924	Municipalidades	Quetzaltenango	Palestina De Los Altos	66	249	393	0	100%
4.0313	Municipalidades	Chimaltenango	San Andrés Itzapa	63	513	1,505	0	100%
4.1014	Municipalidades	Suchitepéquez	Patulul	61	832	672	0	100%
4.0606	Municipalidades	Santa Rosa	Oratorio	60	616	1,028	0	100%
4.0913	Municipalidades	Quetzaltenango	Almolonga	60	472	4,659	0	100%
4.1008	Municipalidades	Suchitepéquez	Samayac	60	99	1,390	0	100%
4.1203	Municipalidades	San Marcos	San Antonio Sacatepéquez	60	861	547	0	100%
4.1229	Municipalidades	San Marcos	San Lorenzo	60	427	414	0	100%
4.1407	Municipalidades	Quiché	Patzité	60	470	1,095	0	100%
4.1614	Municipalidades	Alta Verapaz	Chahal	60	133	591	0	100%
4.1902	Municipalidades	Zacapa	Estanzuela	60	1,138	945	0	100%
4.2203	Municipalidades	Jutiapa	Santa Catarina Mita	60	90	5,520	0	100%
4.2102	Municipalidades	Jalapa	San Pedro Pinula	56	320	706	0	100%
4.1309	Municipalidades	Huehuetenango	Ixtahuacán	53	627	417	0	100%
4.1301	Municipalidades	Huehuetenango	Huehuetenango	52	1,924	3,258	0	100%
4.1802	Municipalidades	Izabal	Lívingston	52	266	2,976	0	100%
4.0614	Municipalidades	Santa Rosa	Nueva Santa Rosa	51	2,952	1,070	0	100%
4.1106	Municipalidades	Retalhuleu	San Andrés Villa Seca	51	72	936	0	100%
4.1908	Municipalidades	Zacapa	San Diego	50	195	1,059	0	100%
4.2002	Municipalidades	Chiquimula	San José La Arada	50	157	1,011	0	100%
4.1311	Municipalidades	Huehuetenango	La Libertad	49	2,593	1,361	0	100%
4.1206	Municipalidades	San Marcos	Concepción Tutuapa	47	400	1,421	0	100%
4.0905	Municipalidades	Quetzaltenango	Sibilia	46	1,614	577	0	100%
4.1220	Municipalidades	San Marcos	El Quetzal	44	235	177	0	100%
4.0511	Municipalidades	Escuintla	Palín	42	1,797	2,321	0	100%
4.1317	Municipalidades	Huehuetenango	Santa Eulalia	42	228	2,281	0	100%
4.1411	Municipalidades	Quiché	San Juan Cotzal	41	671	2,382	0	100%
4.1401	Municipalidades	Quiché	Santa Cruz Del Quiché	40	4,166	2,106	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Fiscal Digital y el TREP al 15 de Agosto de 2023

#	Eleccion	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.1507	Municipalidades	Baja Verapaz	San Jerónimo	40	195	404	0	100%
4.2011	Municipalidades	Chiquimula	Ipala	40	2,711	963	0	100%
4.0707	Municipalidades	Sololá	Santa Clara La Laguna	39	315	235	0	100%
4.0914	Municipalidades	Quetzaltenango	Cantel	39	404	643	0	100%
4.1607	Municipalidades	Alta Verapaz	Panzós	36	1,315	499	0	100%
4.1021	Municipalidades	Suchitepéquez	San José La Máquina	35	430	405	0	100%
4.0602	Municipalidades	Santa Rosa	Barberena	33	1,520	1,001	0	100%
4.1312	Municipalidades	Huehuetenango	La Democracia	31	3,345	2,212	0	100%
4.1421	Municipalidades	Quiché	Pachalum	30	39	1,026	0	100%
4.1705	Municipalidades	Petén	La Libertad	30	1,440	1,742	0	100%
4.2010	Municipalidades	Chiquimula	San Jacinto	30	756	2,422	0	100%
4.1302	Municipalidades	Huehuetenango	Chiantla	27	3,995	1,115	0	100%
4.1611	Municipalidades	Alta Verapaz	Lanquín	27	346	394	0	100%
4.2106	Municipalidades	Jalapa	Monjas	26	848	1,422	0	100%
4.0110	Municipalidades	Guatemala	San Raimundo	25	167	210	0	100%
4.0303	Municipalidades	Chimaltenango	San Martín Jilotepeque	25	2,326	171	0	100%
4.1306	Municipalidades	Huehuetenango	San Pedro Necta	25	1,543	3,032	0	100%
4.0912	Municipalidades	Quetzaltenango	San Martín Sacatepéquez	24	259	2,752	0	100%
4.1210	Municipalidades	San Marcos	Tejutla	24	907	763	0	100%
4.1216	Municipalidades	San Marcos	Catarina	18	644	1,491	0	100%
4.1304	Municipalidades	Huehuetenango	Cuilco	18	977	1,202	0	100%
4.1310	Municipalidades	Huehuetenango	Santa Bárbara	17	1,311	5,200	0	100%
4.0507	Municipalidades	Escuintla	La Gomera	16	2,661	297	0	100%
4.1910	Municipalidades	Zacapa	Huité	15	380	851	0	100%
4.0312	Municipalidades	Chimaltenango	Yepocapa	14	166	558	0	100%
4.0315	Municipalidades	Chimaltenango	Zaragoza	14	20	783	0	100%
4.1707	Municipalidades	Petén	Santa Ana	13	1,035	1,598	0	100%
4.0308	Municipalidades	Chimaltenango	Pochuta	12	34	498	0	100%
4.1225	Municipalidades	San Marcos	San Cristóbal Cucho	12	60	514	0	100%
4.1504	Municipalidades	Baja Verapaz	Cubulco	11	704	1,028	0	100%
4.1605	Municipalidades	Alta Verapaz	Tamahú	11	408	1,733	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Fiscal Digital y el TREP al 15 de Agosto de 2023

#	Eleccion	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.2107	Municipalidades	Jalapa	Mataquescuintla	11	1,086	1,047	0	100%
4.1508	Municipalidades	Baja Verapaz	Purulhá	10	1,794	479	0	100%
4.1906	Municipalidades	Zacapa	Usumatlán	10	252	485	0	100%
4.0608	Municipalidades	Santa Rosa	Chiquimulilla	9	4,720	6,381	0	100%
4.0915	Municipalidades	Quetzaltenango	Huitán	9	101	789	0	100%
4.0601	Municipalidades	Santa Rosa	Cuilapa	8	650	3,984	0	100%
4.1709	Municipalidades	Petén	San Luis	8	1,757	1,100	0	100%
4.0904	Municipalidades	Quetzaltenango	San Carlos Sija	7	173	410	0	100%
4.1805	Municipalidades	Izabal	Los Amates	7	651	4,952	0	100%
4.0108	Municipalidades	Guatemala	San Pedro Sacatepéquez	6	592	2,239	0	100%
4.0210	Municipalidades	Sacatepéquez	Magdalena Milpas Altas	6	267	91	0	100%
4.0714	Municipalidades	Sololá	Santa Cruz La Laguna	6	934	1,006	0	100%
4.0715	Municipalidades	Sololá	San Pablo La Laguna	6	421	440	0	100%
4.0910	Municipalidades	Quetzaltenango	San Mateo	6	182	486	0	100%
4.0923	Municipalidades	Quetzaltenango	La Esperanza	6	623	115	0	100%
4.1007	Municipalidades	Suchitepéquez	San Lorenzo	6	847	974	0	100%
4.1102	Municipalidades	Retalhuleu	San Sebastián	6	1,220	425	0	100%
4.1328	Municipalidades	Huehuetenango	San Rafael Petzal	6	1,223	2,278	0	100%
4.1704	Municipalidades	Petén	San Andrés	6	107	1,539	0	100%
4.2208	Municipalidades	Jutiapa	Jerez	6	203	835	0	100%
4.0607	Municipalidades	Santa Rosa	San Juan Tecuaco	5	35	2,579	0	100%
4.1012	Municipalidades	Suchitepéquez	San Gabriel	5	78	148	0	100%
4.1333	Municipalidades	Huehuetenango	Petatán	5	408	303	0	100%
4.0211	Municipalidades	Sacatepéquez	Santa María De Jesús	4	379	255	0	100%
4.0613	Municipalidades	Santa Rosa	Pueblo Nuevo Viñas	4	290	447	0	100%
4.1501	Municipalidades	Baja Verapaz	Salamá	4	827	623	0	100%
4.0406	Municipalidades	El Progreso	Sansare	3	68	799	0	100%
4.0807	Municipalidades	Totonicapán	Santa Lucía La Reforma	3	1,839	2,525	0	100%
4.0918	Municipalidades	Quetzaltenango	San Francisco La Unión	3	255	663	0	100%
4.1615	Municipalidades	Alta Verapaz	Fray Bartolomé De Las Casas	3	2,311	402	0	100%
4.0908	Municipalidades	Quetzaltenango	San Miguel Sigüilá	2	34	426	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Fiscal Digital y el TREP al 15 de Agosto de 2023

#	Eleccion	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.0919	Municipalidades	Quetzaltenango	El Palmar	2	1,283	1,212	0	100%
4.1109	Municipalidades	Retalhuleu	El Asintal	2	392	413	0	100%
4.1211	Municipalidades	San Marcos	San Rafael Pie De La Cuesta	2	827	2,598	0	100%
4.1303	Municipalidades	Huehuetenango	Malacatancito	2	1,233	752	0	100%
4.1419	Municipalidades	Quiché	Chicamán	2	619	4,181	0	100%
4.1416	Municipalidades	Quiché	Sacapulas	1	532	8,070	0	100%
4.1708	Municipalidades	Petén	Dolores	1	2,928	2,276	0	100%
4.2003	Municipalidades	Chiquimula	San Juan Ermita	1	1,845	2,221	0	100%
4.2103	Municipalidades	Jalapa	San Luis Jilotepeque	1	68	903	0	100%
4.2105	Municipalidades	Jalapa	San Carlos Alzatate	1	345	2,971	0	100%
4.0103	Municipalidades	Guatemala	San José Del Golfo	0	0	0	0	0%
4.0202	Municipalidades	Sacatepéquez	Jocotenango	0	768	570	0	100%
4.0213	Municipalidades	Sacatepéquez	San Miguel Dueñas	0	13	842	0	100%
4.0214	Municipalidades	Sacatepéquez	Alotenango	0	542	51	0	100%
4.0215	Municipalidades	Sacatepéquez	San Antonio Aguas Calientes	0	777	435	0	100%
4.0310	Municipalidades	Chimaltenango	Santa Cruz Balanyá	0	403	225	0	100%
4.0311	Municipalidades	Chimaltenango	Acatenango	0	59	926	0	100%
4.0405	Municipalidades	El Progreso	El Jícaro	0	2,771	558	0	100%
4.0512	Municipalidades	Escuintla	San Vicente Pacaya	0	70	1,278	0	100%
4.0514	Municipalidades	Escuintla	Sipacate	0	2,928	2,006	0	100%
4.0702	Municipalidades	Sololá	San José Chacayá	0	447	974	0	100%
4.0704	Municipalidades	Sololá	Santa Lucía Utatlán	0	1,121	508	0	100%
4.0708	Municipalidades	Sololá	Concepción	0	604	53	0	100%
4.0710	Municipalidades	Sololá	Panajachel	0	60	208	0	100%
4.0711	Municipalidades	Sololá	Santa Catarina Palopó	0	286	845	0	100%
4.0716	Municipalidades	Sololá	San Marcos La Laguna	0	77	323	0	100%
4.0717	Municipalidades	Sololá	San Juan La Laguna	0	894	1,271	0	100%
4.0718	Municipalidades	Sololá	San Pedro La Laguna	0	71	1,565	0	100%
4.1016	Municipalidades	Suchitepéquez	San Juan Bautista	0	442	518	0	100%
4.1017	Municipalidades	Suchitepéquez	Santo Tomás La Unión	0	906	1,110	0	100%
4.1018	Municipalidades	Suchitepéquez	Zunilito	0	810	2,071	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Fiscal Digital y el TREP al 15 de Agosto de 2023

#	Eleccion	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.1019	Municipalidades	Suchitepéquez	Pueblo Nuevo	0	988	1,719	0	100%
4.1103	Municipalidades	Retalhuleu	Santa Cruz Muluá	0	259	920	0	100%
4.1104	Municipalidades	Retalhuleu	San Martín Zapotitlán	0	0	0	0	0%
4.1212	Municipalidades	San Marcos	Nuevo Progreso	0	325	126	0	100%
4.1214	Municipalidades	San Marcos	El Rodeo	0	197	1,418	0	100%
4.1218	Municipalidades	San Marcos	Ocós	0	1,835	309	0	100%
4.1223	Municipalidades	San Marcos	Ixchiguán	0	556	1,230	0	100%
4.1228	Municipalidades	San Marcos	Río Blanco	0	782	469	0	100%
4.1314	Municipalidades	Huehuetenango	San Rafael La Independencia	0	37	3,091	0	100%
4.1321	Municipalidades	Huehuetenango	Tectitán	0	1,119	1,492	0	100%
4.1325	Municipalidades	Huehuetenango	San Sebastián Coatán	0	579	4,600	0	100%
4.1329	Municipalidades	Huehuetenango	San Gaspar Ixchil	0	1,080	193	0	100%
4.1331	Municipalidades	Huehuetenango	Santa Ana Huista	0	634	140	0	100%
4.1403	Municipalidades	Quiché	Chinique	0	512	310	0	100%
4.1417	Municipalidades	Quiché	San Bartolomé Jocotenango	0	368	93	0	100%
4.1502	Municipalidades	Baja Verapaz	San Miguel Chicaj	0	1,485	1,576	0	100%
4.1505	Municipalidades	Baja Verapaz	Granados	0	2,207	2,149	0	100%
4.1506	Municipalidades	Baja Verapaz	El Chol	0	343	1,131	0	100%
4.1702	Municipalidades	Petén	San José	0	694	806	0	100%
4.1714	Municipalidades	Petén	El Chal	0	205	820	0	100%
4.1905	Municipalidades	Zacapa	Teculután	0	2,185	237	0	100%
4.2007	Municipalidades	Chiquimula	Esquipulas	0	29	2,751	0	100%
4.2104	Municipalidades	Jalapa	San Manuel Chaparrón	0	158	1,282	0	100%
4.2204	Municipalidades	Jutiapa	Agua Blanca	0	1,111	1,504	0	100%
4.2207	Municipalidades	Jutiapa	Atescatempa	0	93	1,147	0	100%
4.2209	Municipalidades	Jutiapa	El Adelanto	0	329	733	0	100%
4.2210	Municipalidades	Jutiapa	Zapotitlán	0	128	2,381	0	100%
4.2215	Municipalidades	Jutiapa	Pasaco	0	255	1,662	0	100%
4.2216	Municipalidades	Jutiapa	San José Acatempa	0	3,467	1,471	0	100%

ANEXO 02

Resumen de datos que cuadran entre Actas#8 y TREP de 2023

Resumen de datos que cuadran entre Acta#8 y el TREP de 2023

#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
1	Presidente y Vicepresidente	Nacional		40,856	228,565		0	100%
1	Presidente y Vicepresidente	Nacional 2nda vuelta		24,319	459,666		0	100%
2	Diputados Lista Nacional	Nacional		30,674	8,739		1	100%
3	**Diputados Distritales**			**110,804**	**3,607**		**20**	**93.3%**
4	**Municipalidades**			**69,944**	**1,638**	**19**	**56**	**98.5%**
5	Parlacen	Nacional		26,549	604	1,173	1	100%
4.1017	Municipalidades	Suchitepéquez	Santo Tomás La Unión	7,411	424	0	12	0%
4.1009	Municipalidades	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	759	0	89	8	0%
4.1417	Municipalidades	Quiché	San Bartolomé Jocotenango	3,113	0	510	7	30%
4.1605	Municipalidades	Alta Verapaz	Tamahú	2,705	1,704	498	4	50%
3.03	Diputados Distritales	Chimaltenango		2,060	7,756	510	2	60%
4.0905	Municipalidades	Quetzaltenango	Sibilia	270	1,884	205	2	71%
4.0710	Municipalidades	Sololá	Panajachel	221	124	15	2	71%
4.1320	Municipalidades	Huehuetenango	San Sebastián Huehuetenango	3,000	3,349	470	2	75%
4.2213	Municipalidades	Jutiapa	Conguaco	1,000	691	10	2	75%
4.1802	Municipalidades	Izabal	Lívingston	3,014	1,295	31	2	80%
4.0108	Municipalidades	Guatemala	San Pedro Sacatepéquez	3,000	2,239	530	2	80%
4.0608	Municipalidades	Santa Rosa	Chiquimulilla	212	6,381	15	2	80%
4.0501	Municipalidades	Escuintla	Escuintla	4,716	162	283	2	86%
3.01	Diputados Distritales	Guatemala		1,943	20,220	601	2	89%
3.00	Diputados Distritales	Distrito Central		15,495	1,228	75	1	100%
3.20	Diputados Distritales	Chiquimula		13,692	959	30	1	100%
3.18	Diputados Distritales	Izabal		10,516	1,325	44	1	100%
3.06	Diputados Distritales	Santa Rosa		8,971	2,935	323	1	100%
3.22	Diputados Distritales	Jutiapa		7,481	393	9	1	100%
4.0312	Municipalidades	Chimaltenango	Yepocapa	6,451	2,592	942	1	100%
3.07	Diputados Distritales	Sololá		6,062	656	41	1	100%
3.19	Diputados Distritales	Zacapa		5,345	1,311	31	1	100%
3.16	Diputados Distritales	Alta Verapaz		4,944	1,744	38	1	100%
3.11	Diputados Distritales	Retalhuleu		4,751	885	31	1	100%
3.17	Diputados Distritales	Petén		4,137	1,206	463	1	100%
3.13	Diputados Distritales	Huehuetenango		4,016	3,952	8	1	100%
3.04	Diputados Distritales	El Progreso		3,593	28	0	1	100%
4.0105	Municipalidades	Guatemala	Chinautla	3,564	486	246	1	100%
4.0614	Municipalidades	Santa Rosa	Nueva Santa Rosa	2,538	1,395	429	1	100%
3.08	Diputados Distritales	Totonicapán		1,868	203	15	1	100%
4.1414	Municipalidades	Quiché	San Andrés Sajcabajá	1,476	1,306	153	1	100%
3.09	Diputados Distritales	Quetzaltenango		1,473	1,336	4	1	100%
3.21	Diputados Distritales	Jalapa		1,429	789	153	1	100%
4.1202	Municipalidades	San Marcos	San Pedro Sacatepéquez	542	276	8	1	100%
4.0806	Municipalidades	Totonicapán	Santa María Chiquimula	379	312	153	1	100%
3.15	Diputados Distritales	Baja Verapaz		323	34	3	1	100%
4.0214	Municipalidades	Sacatepéquez	Alotenango	318	32	14	1	100%
4.0210	Municipalidades	Sacatepéquez	Magdalena Milpas Altas	281	15	14	1	100%
4.0301	Municipalidades	Chimaltenango	Chimaltenango	175	53	14	1	100%
3.05	Diputados Distritales	Escuintla		5,841	5,869	997	0	100%
3.02	Diputados Distritales	Sacatepéquez		3,462	6,704	2	0	100%
3.14	Diputados Distritales	Quiché		1,915	9,953	579	0	100%
4.0316	Municipalidades	Chimaltenango	El Tejar	1,776	1,871	238	0	100%
4.0001	Municipalidades	Distrito Central	Guatemala	1,504	13,899	96	0	100%

#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.0114	Municipalidades	Guatemala	Villa Nueva	1,337	4,162	54	0	100%
4.0901	Municipalidades	Quetzaltenango	Quetzaltenango	1,255	4,057	50	0	100%
3.10	Diputados Distritales	Suchitepéquez		1,217	9,107	431	0	100%
4.0509	Municipalidades	Escuintla	San José	779	3,277	80	0	100%
4.1709	Municipalidades	Petén	San Luis	600	1,100	0	0	100%
4.1103	Municipalidades	Retalhuleu	Santa Cruz Muluá	599	787	146	0	100%
4.0109	Municipalidades	Guatemala	San Juan Sacatepéquez	562	2,916	27	0	100%
4.1406	Municipalidades	Quiché	Chichicastenango	537	2,181	45	0	100%
4.1601	Municipalidades	Alta Verapaz	Cobán	475	3,515	46	0	100%
4.0107	Municipalidades	Guatemala	Mixco	459	730	13	0	100%
4.0602	Municipalidades	Santa Rosa	Barberena	459	1,037	49	0	100%
4.2107	Municipalidades	Jalapa	Mataquescuintla	430	1,047	0	0	100%
4.0601	Municipalidades	Santa Rosa	Cuilapa	400	3,924	45	0	100%
4.0116	Municipalidades	Guatemala	Petapa	398	1,422	9	0	100%
4.1803	Municipalidades	Izabal	El Estor	357	4,049	38	0	100%
4.1201	Municipalidades	San Marcos	San Marcos	338	4,142	0	0	100%
4.1707	Municipalidades	Petén	Santa Ana	326	1,558	16	0	100%
4.1401	Municipalidades	Quiché	Santa Cruz Del Quiché	323	2,166	3	0	100%
4.1001	Municipalidades	Suchitepéquez	Mazatenango	321	443	10	0	100%
4.1319	Municipalidades	Huehuetenango	Colotenango	319	1,581	13	0	100%
4.0717	Municipalidades	Sololá	San Juan La Laguna	311	1,436	165	0	100%
4.0204	Municipalidades	Sacatepéquez	Sumpango	301	766	0	0	100%
4.0502	Municipalidades	Escuintla	Santa Lucía Cotzumalguapa	300	4,026	8	0	100%
4.1015	Municipalidades	Suchitepéquez	Santa Bárbara	300	516	26	0	100%
4.1326	Municipalidades	Huehuetenango	Barillas	296	344	0	0	100%
4.0202	Municipalidades	Sacatepéquez	Jocotenango	292	573	28	0	100%
4.2005	Municipalidades	Chiquimula	Camotán	289	1,852	21	0	100%
4.1801	Municipalidades	Izabal	Puerto Barrios	284	1,114	7	0	100%
4.1612	Municipalidades	Alta Verapaz	Cahabón	278	685	17	0	100%
4.0314	Municipalidades	Chimaltenango	Parramos	277	443	35	0	100%
3.12	Diputados Distritales	San Marcos		270	4,371	45	0	100%
4.1610	Municipalidades	Alta Verapaz	San Juan Chamelco	269	2,434	44	0	100%
4.0201	Municipalidades	Sacatepéquez	Antigua Guatemala	264	3,933	8	0	100%
4.1704	Municipalidades	Petén	San Andrés	261	1,593	11	0	100%
4.1613	Municipalidades	Alta Verapaz	Chisec	260	1,568	26	0	100%
4.0914	Municipalidades	Quetzaltenango	Cantel	256	704	25	0	100%
4.1205	Municipalidades	San Marcos	San Miguel Ixtahuacán	252	1,839	32	0	100%
4.1211	Municipalidades	San Marcos	San Rafael Pie De La Cuesta	252	2,673	44	0	100%
4.0115	Municipalidades	Guatemala	Villa Canales	249	623	6	0	100%
4.1215	Municipalidades	San Marcos	Malacatán	248	1,064	4	0	100%
4.1616	Municipalidades	Alta Verapaz	Santa Catalina La Tinta	248	1,712	22	0	100%
4.0403	Municipalidades	El Progreso	San Agustín Acasaguastlán	241	2,997	46	0	100%
4.1223	Municipalidades	San Marcos	Ixchiguán	230	1,240	56	0	100%
4.1301	Municipalidades	Huehuetenango	Huehuetenango	217	3,255	18	0	100%
4.1020	Municipalidades	Suchitepéquez	Río Bravo	216	2,944	0	0	100%
4.0706	Municipalidades	Sololá	Santa Catarina Ixtahuacán	208	6,907	36	0	100%
4.1418	Municipalidades	Quiché	Canillá	200	1,383	0	0	100%
4.1608	Municipalidades	Alta Verapaz	Senahú	188	2,115	46	0	100%
4.1609	Municipalidades	Alta Verapaz	San Pedro Carchá	188	7,459	12	0	100%
4.0920	Municipalidades	Quetzaltenango	Coatepeque	182	530	0	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Acta#8 y el TREP de 2023

#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.0801	Municipalidades	Totonicapán	Totonicapán	164	868	5	0	100%
4.1415	Municipalidades	Quiché	Uspantán	164	308	16	0	100%
4.1220	Municipalidades	San Marcos	El Quetzal	145	212	0	0	100%
4.1307	Municipalidades	Huehuetenango	Jacaltenango	145	2,321	38	0	100%
4.1711	Municipalidades	Petén	Melchor De Mencos	144	1,729	36	0	100%
4.0209	Municipalidades	Sacatepéquez	Santa Lucía Milpas Altas	138	1,143	0	0	100%
4.0611	Municipalidades	Santa Rosa	Guazacapán	138	1,019	35	0	100%
4.1405	Municipalidades	Quiché	Chajul	136	1,743	0	0	100%
4.1204	Municipalidades	San Marcos	Comitancillo	124	299	0	0	100%
4.1014	Municipalidades	Suchitepéquez	Patulul	122	672	0	0	100%
4.0701	Municipalidades	Sololá	Sololá	120	6,403	30	0	100%
4.1804	Municipalidades	Izabal	Morales	119	3,860	13	0	100%
4.2211	Municipalidades	Jutiapa	Comapa	113	3,513	1	0	100%
4.2004	Municipalidades	Chiquimula	Jocotán	107	2,281	0	0	100%
4.0808	Municipalidades	Totonicapán	San Bartolo	100	691	0	0	100%
4.1011	Municipalidades	Suchitepéquez	San Miguel Panán	100	1,462	0	0	100%
4.2007	Municipalidades	Chiquimula	Esquipulas	97	2,762	11	0	100%
4.1209	Municipalidades	San Marcos	Tajumulco	89	1,099	0	0	100%
4.0113	Municipalidades	Guatemala	Amatitlán	85	1,292	10	0	100%
4.1507	Municipalidades	Baja Verapaz	San Jerónimo	78	404	0	0	100%
4.1408	Municipalidades	Quiché	San Antonio Ilotenango	76	5,518	1	0	100%
4.1219	Municipalidades	San Marcos	San Pablo	74	517	0	0	100%
4.1420	Municipalidades	Quiché	Ixcán	71	473	0	0	100%
4.1317	Municipalidades	Huehuetenango	Santa Eulalia	65	2,312	0	0	100%
4.1318	Municipalidades	Huehuetenango	San Mateo Ixtatán	65	1,937	1	0	100%
4.1409	Municipalidades	Quiché	San Pedro Jocopilas	64	532	0	0	100%
4.1021	Municipalidades	Suchitepéquez	San José La Máquina	58	405	0	0	100%
4.1416	Municipalidades	Quiché	Sacapulas	58	8,127	0	0	100%
4.1308	Municipalidades	Huehuetenango	Soloma	48	266	0	0	100%
4.1413	Municipalidades	Quiché	Nebaj	48	1,972	0	0	100%
4.1603	Municipalidades	Alta Verapaz	San Cristóbal Verapaz	48	1,300	0	0	100%
4.1106	Municipalidades	Retalhuleu	San Andrés Villa Seca	46	928	0	0	100%
4.1217	Municipalidades	San Marcos	Ayutla	46	4,212	0	0	100%
4.1701	Municipalidades	Petén	Flores	46	1,482	4	0	100%
4.1013	Municipalidades	Suchitepéquez	Chicacao	44	721	0	0	100%
4.0909	Municipalidades	Quetzaltenango	Ostuncalco	41	300	0	0	100%
4.1614	Municipalidades	Alta Verapaz	Chahal	35	591	0	0	100%
4.1213	Municipalidades	San Marcos	El Tumbador	34	3,970	6	0	100%
4.0106	Municipalidades	Guatemala	San Pedro Ayampuc	31	372	0	0	100%
4.0707	Municipalidades	Sololá	Santa Clara La Laguna	30	205	0	0	100%
4.1327	Municipalidades	Huehuetenango	Aguacatán	30	231	0	0	100%
4.1101	Municipalidades	Retalhuleu	Retalhuleu	29	1,271	0	0	100%
4.0613	Municipalidades	Santa Rosa	Pueblo Nuevo Viñas	26	473	0	0	100%
4.1210	Municipalidades	San Marcos	Tejutla	25	764	0	0	100%
4.1905	Municipalidades	Zacapa	Teculután	24	237	0	0	100%
4.0101	Municipalidades	Guatemala	Santa Catarina Pinula	20	7,097	0	0	100%
4.1323	Municipalidades	Huehuetenango	San Juan Ixcoy	18	136	0	0	100%
4.0922	Municipalidades	Quetzaltenango	Flores Costa Cuca	15	2,157	0	0	100%
4.1306	Municipalidades	Huehuetenango	San Pedro Necta	15	3,032	0	0	100%
4.0719	Municipalidades	Sololá	Santiago Atitlán	14	1,149	0	0	100%

#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.1703	Municipalidades	Petén	San Benito	14	7,067	1	0	100%
4.1105	Municipalidades	Retalhuleu	San Felipe	12	1,392	3	0	100%
4.1501	Municipalidades	Baja Verapaz	Salamá	11	623	0	0	100%
4.1615	Municipalidades	Alta Verapaz	Fray Bartolomé De Las Casas	11	402	0	0	100%
4.2001	Municipalidades	Chiquimula	Chiquimula	11	1,608	0	0	100%
4.0713	Municipalidades	Sololá	San Lucas Tolimán	10	223	0	0	100%
4.1005	Municipalidades	Suchitepéquez	San José El Ídolo	10	1,025	0	0	100%
4.1214	Municipalidades	San Marcos	El Rodeo	10	1,428	0	0	100%
4.1407	Municipalidades	Quiché	Patzité	10	1,105	5	0	100%
4.1911	Municipalidades	Zacapa	San Jorge	10	1,151	0	0	100%
4.2102	Municipalidades	Jalapa	San Pedro Pinula	9	706	0	0	100%
4.0112	Municipalidades	Guatemala	Fraijanes	8	5,687	0	0	100%
4.1712	Municipalidades	Petén	Poptún	7	866	1	0	100%
4.0507	Municipalidades	Escuintla	La Gomera	6	296	0	0	100%
4.0508	Municipalidades	Escuintla	Guanagazapa	6	1,323	0	0	100%
4.1203	Municipalidades	San Marcos	San Antonio Sacatepéquez	6	553	0	0	100%
4.1411	Municipalidades	Quiché	San Juan Cotzal	6	2,382	0	0	100%
4.2011	Municipalidades	Chiquimula	Ipala	6	963	0	0	100%
4.2202	Municipalidades	Jutiapa	El Progreso	6	760	0	0	100%
4.0514	Municipalidades	Escuintla	Sipacate	4	2,006	0	0	100%
4.1309	Municipalidades	Huehuetenango	Ixtahuacán	4	417	0	0	100%
4.0604	Municipalidades	Santa Rosa	Casillas	3	1,172	1	0	100%
4.0803	Municipalidades	Totonicapán	San Francisco El Alto	3	1,224	0	0	100%
4.0902	Municipalidades	Quetzaltenango	Salcajá	3	1,022	0	0	100%
4.0208	Municipalidades	Sacatepéquez	San Lucas Sacatepéquez	2	178	0	0	100%
4.0306	Municipalidades	Chimaltenango	Tecpán Guatemala	2	245	0	0	100%
4.1006	Municipalidades	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	2	1,611	0	0	100%
4.1303	Municipalidades	Huehuetenango	Malacatancito	2	752	0	0	100%
4.1304	Municipalidades	Huehuetenango	Cuilco	2	1,200	1	0	100%
4.1504	Municipalidades	Baja Verapaz	Cubulco	2	1,028	0	0	100%
4.1604	Municipalidades	Alta Verapaz	Tactic	2	706	0	0	100%
4.1607	Municipalidades	Alta Verapaz	Panzós	2	498	0	0	100%
4.0110	Municipalidades	Guatemala	San Raimundo	1	210	0	0	100%
4.0211	Municipalidades	Sacatepéquez	Santa María De Jesús	1	255	0	0	100%
4.0215	Municipalidades	Sacatepéquez	San Antonio Aguas Calientes	1	435	0	0	100%
4.0606	Municipalidades	Santa Rosa	Oratorio	1	1,028	0	0	100%
4.0609	Municipalidades	Santa Rosa	Taxisco	1	4,493	0	0	100%
4.0705	Municipalidades	Sololá	Nahualá	1	12,332	0	0	100%
4.0718	Municipalidades	Sololá	San Pedro La Laguna	1	1,565	0	0	100%
4.1315	Municipalidades	Huehuetenango	Todos Santos Cuchumatán	1	3,274	0	0	100%
4.1402	Municipalidades	Quiché	Chiché	1	432	0	0	100%
4.1508	Municipalidades	Baja Verapaz	Purulhá	1	479	0	0	100%
4.1602	Municipalidades	Alta Verapaz	Santa Cruz Verapaz	1	1,215	0	0	100%
4.1611	Municipalidades	Alta Verapaz	Lanquín	1	394	0	0	100%
4.2101	Municipalidades	Jalapa	Jalapa	1	2,771	0	0	100%
4.2203	Municipalidades	Jutiapa	Santa Catarina Mita	1	5,521	0	0	100%
4.0102	Municipalidades	Guatemala	San José Pinula	0	1,671	0	0	100%
4.0103	Municipalidades	Guatemala	San José Del Golfo	0	0	0	0	100%
4.0104	Municipalidades	Guatemala	Palencia	0	139	0	0	100%
4.0111	Municipalidades	Guatemala	Chuarrancho	0	851	0	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Acta#8 y el TREP de 2023

#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.0203	Municipalidades	Sacatepéquez	Pastores	0	2,531	0	0	100%
4.0205	Municipalidades	Sacatepéquez	Santo Domingo Xenacoj	0	941	0	0	100%
4.0206	Municipalidades	Sacatepéquez	Santiago Sacatepéquez	0	542	0	0	100%
4.0207	Municipalidades	Sacatepéquez	San Bartolomé Milpas Altas	0	289	0	0	100%
4.0212	Municipalidades	Sacatepéquez	Ciudad Vieja	0	350	0	0	100%
4.0213	Municipalidades	Sacatepéquez	San Miguel Dueñas	0	842	0	0	100%
4.0216	Municipalidades	Sacatepéquez	Santa Catarina Barahona	0	446	0	0	100%
4.0302	Municipalidades	Chimaltenango	San José Poaquil	0	2,615	0	0	100%
4.0303	Municipalidades	Chimaltenango	San Martín Jilotepeque	0	171	0	0	100%
4.0304	Municipalidades	Chimaltenango	Comalapa	0	2,229	0	0	100%
4.0305	Municipalidades	Chimaltenango	Santa Apolonia	0	2,023	0	0	100%
4.0307	Municipalidades	Chimaltenango	Patzún	0	1,755	0	0	100%
4.0308	Municipalidades	Chimaltenango	Pochuta	0	498	0	0	100%
4.0309	Municipalidades	Chimaltenango	Patzicía	0	1,921	0	0	100%
4.0310	Municipalidades	Chimaltenango	Santa Cruz Balanyá	0	225	0	0	100%
4.0311	Municipalidades	Chimaltenango	Acatenango	0	926	0	0	100%
4.0313	Municipalidades	Chimaltenango	San Andrés Itzapa	0	1,505	0	0	100%
4.0315	Municipalidades	Chimaltenango	Zaragoza	0	783	0	0	100%
4.0401	Municipalidades	El Progreso	Guastatoya	0	6,209	0	0	100%
4.0402	Municipalidades	El Progreso	Morazán	0	2,299	0	0	100%
4.0404	Municipalidades	El Progreso	San Cristóbal Acasaguastlán	0	883	0	0	100%
4.0405	Municipalidades	El Progreso	El Jícaro	0	558	0	0	100%
4.0406	Municipalidades	El Progreso	Sansare	0	799	0	0	100%
4.0407	Municipalidades	El Progreso	Sanarate	0	3,722	0	0	100%
4.0408	Municipalidades	El Progreso	San Antonio La Paz	0	1,355	0	0	100%
4.0503	Municipalidades	Escuintla	La Democracia	0	2,106	0	0	100%
4.0504	Municipalidades	Escuintla	Siquinalá	0	394	0	0	100%
4.0505	Municipalidades	Escuintla	Masagua	0	1,388	0	0	100%
4.0506	Municipalidades	Escuintla	Tiquisate	0	1,649	0	0	100%
4.0510	Municipalidades	Escuintla	Iztapa	0	5,252	0	0	100%
4.0511	Municipalidades	Escuintla	Palín	0	2,321	0	0	100%
4.0512	Municipalidades	Escuintla	San Vicente Pacaya	0	1,278	0	0	100%
4.0513	Municipalidades	Escuintla	Nueva Concepción	0	414	0	0	100%
4.0603	Municipalidades	Santa Rosa	Santa Rosa De Lima	0	1,299	0	0	100%
4.0605	Municipalidades	Santa Rosa	San Rafael Las Flores	0	1,207	0	0	100%
4.0607	Municipalidades	Santa Rosa	San Juan Tecuaco	0	2,579	0	0	100%
4.0610	Municipalidades	Santa Rosa	Santa María Ixhuatán	0	348	0	0	100%
4.0612	Municipalidades	Santa Rosa	Santa Cruz Naranjo	0	1,666	0	0	100%
4.0702	Municipalidades	Sololá	San José Chacayá	0	974	0	0	100%
4.0703	Municipalidades	Sololá	Santa María Visitación	0	628	0	0	100%
4.0704	Municipalidades	Sololá	Santa Lucía Utatlán	0	508	0	0	100%
4.0708	Municipalidades	Sololá	Concepción	0	53	0	0	100%
4.0709	Municipalidades	Sololá	San Andrés Semetabaj	0	712	0	0	100%
4.0711	Municipalidades	Sololá	Santa Catarina Palopó	0	845	0	0	100%
4.0712	Municipalidades	Sololá	San Antonio Palopó	0	892	0	0	100%
4.0714	Municipalidades	Sololá	Santa Cruz La Laguna	0	1,006	0	0	100%
4.0715	Municipalidades	Sololá	San Pablo La Laguna	0	440	0	0	100%
4.0716	Municipalidades	Sololá	San Marcos La Laguna	0	323	0	0	100%
4.0802	Municipalidades	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	0	104	0	0	100%
4.0804	Municipalidades	Totonicapán	San Andrés Xecul	0	207	0	0	100%

#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.0805	Municipalidades	Totonicapán	Momostenango	0	881	0	0	100%
4.0807	Municipalidades	Totonicapán	Santa Lucía La Reforma	0	2,525	0	0	100%
4.0903	Municipalidades	Quetzaltenango	Olintepeque	0	354	0	0	100%
4.0904	Municipalidades	Quetzaltenango	San Carlos Sija	0	410	0	0	100%
4.0906	Municipalidades	Quetzaltenango	Cabricán	0	2,922	0	0	100%
4.0907	Municipalidades	Quetzaltenango	Cajolá	0	611	0	0	100%
4.0908	Municipalidades	Quetzaltenango	San Miguel Sigüilá	0	426	0	0	100%
4.0910	Municipalidades	Quetzaltenango	San Mateo	0	486	0	0	100%
4.0911	Municipalidades	Quetzaltenango	Concepción Chiquirichapa	0	103	0	0	100%
4.0912	Municipalidades	Quetzaltenango	San Martín Sacatepéquez	0	1,708	0	0	100%
4.0913	Municipalidades	Quetzaltenango	Almolonga	0	4,659	0	0	100%
4.0915	Municipalidades	Quetzaltenango	Huitán	0	789	0	0	100%
4.0916	Municipalidades	Quetzaltenango	Zunil	0	1,620	0	0	100%
4.0917	Municipalidades	Quetzaltenango	Colomba	0	4,844	0	0	100%
4.0918	Municipalidades	Quetzaltenango	San Francisco La Unión	0	663	0	0	100%
4.0919	Municipalidades	Quetzaltenango	El Palmar	0	1,212	0	0	100%
4.0921	Municipalidades	Quetzaltenango	Génova	0	1,264	0	0	100%
4.0923	Municipalidades	Quetzaltenango	La Esperanza	0	115	0	0	100%
4.0924	Municipalidades	Quetzaltenango	Palestina De Los Altos	0	393	0	0	100%
4.1002	Municipalidades	Suchitepéquez	Cuyotenango	0	4,481	0	0	100%
4.1003	Municipalidades	Suchitepéquez	San Francisco Zapotitlán	0	3,078	0	0	100%
4.1004	Municipalidades	Suchitepéquez	San Bernardino	0	296	0	0	100%
4.1007	Municipalidades	Suchitepéquez	San Lorenzo	0	974	0	0	100%
4.1008	Municipalidades	Suchitepéquez	Samayac	0	1,390	0	0	100%
4.1010	Municipalidades	Suchitepéquez	San Antonio Suchitepéquez	0	139	0	0	100%
4.1012	Municipalidades	Suchitepéquez	San Gabriel	0	148	0	0	100%
4.1016	Municipalidades	Suchitepéquez	San Juan Bautista	0	518	0	0	100%
4.1018	Municipalidades	Suchitepéquez	Zunilito	0	2,071	0	0	100%
4.1019	Municipalidades	Suchitepéquez	Pueblo Nuevo	0	1,719	0	0	100%
4.1102	Municipalidades	Retalhuleu	San Sebastián	0	425	0	0	100%
4.1104	Municipalidades	Retalhuleu	San Martín Zapotitlán	0	0	0	0	100%
4.1107	Municipalidades	Retalhuleu	Champerico	0	339	0	0	100%
4.1108	Municipalidades	Retalhuleu	Nuevo San Carlos	0	766	0	0	100%
4.1109	Municipalidades	Retalhuleu	El Asintal	0	413	0	0	100%
4.1206	Municipalidades	San Marcos	Concepción Tutuapa	0	1,421	0	0	100%
4.1207	Municipalidades	San Marcos	Tacaná	0	158	0	0	100%
4.1208	Municipalidades	San Marcos	Sibinal	0	13	0	0	100%
4.1212	Municipalidades	San Marcos	Nuevo Progreso	0	126	0	0	100%
4.1216	Municipalidades	San Marcos	Catarina	0	1,491	0	0	100%
4.1218	Municipalidades	San Marcos	Ocós	0	309	0	0	100%
4.1221	Municipalidades	San Marcos	La Reforma	0	1,007	0	0	100%
4.1222	Municipalidades	San Marcos	Pajapita	0	552	0	0	100%
4.1224	Municipalidades	San Marcos	San José Ojetenam	0	1,916	0	0	100%
4.1225	Municipalidades	San Marcos	San Cristóbal Cucho	0	514	0	0	100%
4.1226	Municipalidades	San Marcos	Sipacapa	0	1,383	0	0	100%
4.1227	Municipalidades	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	0	1,833	0	0	100%
4.1228	Municipalidades	San Marcos	Río Blanco	0	469	0	0	100%
4.1229	Municipalidades	San Marcos	San Lorenzo	0	414	0	0	100%
4.1230	Municipalidades	San Marcos	La Blanca	0	2,151	0	0	100%
4.1302	Municipalidades	Huehuetenango	Chiantla	0	1,115	0	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Acta#8 y el TREP de 2023

#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.1305	Municipalidades	Huehuetenango	Nentón	0	2,096	0	0	100%
4.1310	Municipalidades	Huehuetenango	Santa Bárbara	0	5,200	0	0	100%
4.1311	Municipalidades	Huehuetenango	La Libertad	0	1,361	0	0	100%
4.1312	Municipalidades	Huehuetenango	La Democracia	0	2,212	0	0	100%
4.1313	Municipalidades	Huehuetenango	San Miguel Acatán	0	350	0	0	100%
4.1314	Municipalidades	Huehuetenango	San Rafael La Independencia	0	3,091	0	0	100%
4.1316	Municipalidades	Huehuetenango	San Juan Atitán	0	4,746	0	0	100%
4.1321	Municipalidades	Huehuetenango	Tectitán	0	1,492	0	0	100%
4.1322	Municipalidades	Huehuetenango	Concepción Huista	0	1,075	0	0	100%
4.1324	Municipalidades	Huehuetenango	San Antonio Huista	0	1,364	0	0	100%
4.1325	Municipalidades	Huehuetenango	San Sebastián Coatán	0	4,600	0	0	100%
4.1328	Municipalidades	Huehuetenango	San Rafael Petzal	0	2,278	0	0	100%
4.1329	Municipalidades	Huehuetenango	San Gaspar Ixchil	0	193	0	0	100%
4.1330	Municipalidades	Huehuetenango	Santiago Chimaltenango	0	1,044	0	0	100%
4.1331	Municipalidades	Huehuetenango	Santa Ana Huista	0	140	0	0	100%
4.1332	Municipalidades	Huehuetenango	Unión Cantinil	0	762	0	0	100%
4.1333	Municipalidades	Huehuetenango	Petatán	0	303	0	0	100%
4.1403	Municipalidades	Quiché	Chinique	0	310	0	0	100%
4.1404	Municipalidades	Quiché	Zacualpa	0	2,577	0	0	100%
4.1410	Municipalidades	Quiché	Cunén	0	3,104	0	0	100%
4.1412	Municipalidades	Quiché	Joyabaj	0	4,439	0	0	100%
4.1419	Municipalidades	Quiché	Chicamán	0	4,181	0	0	100%
4.1421	Municipalidades	Quiché	Pachalum	0	1,026	0	0	100%
4.1502	Municipalidades	Baja Verapaz	San Miguel Chicaj	0	1,576	0	0	100%
4.1503	Municipalidades	Baja Verapaz	Rabinal	0	2,020	0	0	100%
4.1505	Municipalidades	Baja Verapaz	Granados	0	2,149	0	0	100%
4.1506	Municipalidades	Baja Verapaz	El Chol	0	1,131	0	0	100%
4.1606	Municipalidades	Alta Verapaz	Tucurú	0	937	0	0	100%
4.1617	Municipalidades	Alta Verapaz	Raxruhá	0	433	0	0	100%
4.1702	Municipalidades	Petén	San José	0	806	0	0	100%
4.1705	Municipalidades	Petén	La Libertad	0	1,742	0	0	100%
4.1706	Municipalidades	Petén	San Francisco	0	2,072	0	0	100%
4.1708	Municipalidades	Petén	Dolores	0	2,276	0	0	100%
4.1710	Municipalidades	Petén	Sayaxché	0	2,546	0	0	100%
4.1713	Municipalidades	Petén	Las Cruces	0	2,152	0	0	100%
4.1714	Municipalidades	Petén	El Chal	0	820	0	0	100%
4.1805	Municipalidades	Izabal	Los Amates	0	4,952	0	0	100%
4.1901	Municipalidades	Zacapa	Zacapa	0	2,296	0	0	100%
4.1902	Municipalidades	Zacapa	Estanzuela	0	945	0	0	100%
4.1903	Municipalidades	Zacapa	Río Hondo	0	2,047	0	0	100%
4.1904	Municipalidades	Zacapa	Gualán	0	1,377	0	0	100%
4.1906	Municipalidades	Zacapa	Usumatlán	0	485	0	0	100%
4.1907	Municipalidades	Zacapa	Cabañas	0	1,562	0	0	100%
4.1908	Municipalidades	Zacapa	San Diego	0	1,059	0	0	100%
4.1909	Municipalidades	Zacapa	La Unión	0	597	0	0	100%
4.1910	Municipalidades	Zacapa	Huité	0	851	0	0	100%
4.2002	Municipalidades	Chiquimula	San José La Arada	0	1,011	0	0	100%
4.2003	Municipalidades	Chiquimula	San Juan Ermita	0	2,221	0	0	100%
4.2006	Municipalidades	Chiquimula	Olopa	0	648	0	0	100%
4.2008	Municipalidades	Chiquimula	Concepción Las Minas	0	833	0	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Acta#8 y el TREP de 2023

#	Eleccion 2023	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa	Ganadores Cuadran
4.2009	Municipalidades	Chiquimula	Quezaltepeque	0	5,884	0	0	100%
4.2010	Municipalidades	Chiquimula	San Jacinto	0	2,422	0	0	100%
4.2103	Municipalidades	Jalapa	San Luis Jilotepeque	0	903	0	0	100%
4.2104	Municipalidades	Jalapa	San Manuel Chaparrón	0	1,282	0	0	100%
4.2105	Municipalidades	Jalapa	San Carlos Alzatate	0	2,971	0	0	100%
4.2106	Municipalidades	Jalapa	Monjas	0	1,422	0	0	100%
4.2201	Municipalidades	Jutiapa	Jutiapa	0	829	0	0	100%
4.2204	Municipalidades	Jutiapa	Agua Blanca	0	1,504	0	0	100%
4.2205	Municipalidades	Jutiapa	Asunción Mita	0	2,667	0	0	100%
4.2206	Municipalidades	Jutiapa	Yupiltepeque	0	955	0	0	100%
4.2207	Municipalidades	Jutiapa	Atescatempa	0	1,147	0	0	100%
4.2208	Municipalidades	Jutiapa	Jerez	0	835	0	0	100%
4.2209	Municipalidades	Jutiapa	El Adelanto	0	733	0	0	100%
4.2210	Municipalidades	Jutiapa	Zapotitlán	0	2,381	0	0	100%
4.2212	Municipalidades	Jutiapa	Jalpatagua	0	1,949	0	0	100%
4.2214	Municipalidades	Jutiapa	Moyuta	0	945	0	0	100%
4.2215	Municipalidades	Jutiapa	Pasaco	0	1,662	0	0	100%
4.2216	Municipalidades	Jutiapa	San José Acatempa	0	1,471	0	0	100%
4.2217	Municipalidades	Jutiapa	Quesada	0	3,926	0	0	100%

ANEXO 03

Resumen de datos que cuadran entre Documento#8 y el SITREP de 2019

Resumen de datos que cuadran entre Acta#8 y el SITREP de 2019

#	Eleccion 2019	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
1.00000	Presidente y Vicepresidente	Nacional		42,559	505,804		0	100%
1.00000	Presidente y Vicepresidente	Nacional 2nda vuelta		79	523,756		0	100%
2.00000	Diputados Lista Nacional	Nacional		44,089	22,926		1	100%
3.00000	**Diputados Distritales**			**211,649**	**2,791**		**15**	**95.4%**
4.00000	Municipalidades			128,544	2,418	153	130	95%
5.00000	Parlacen	Nacional		68,685	4,616	2,765	1	95%
4.19040	Municipalidades	Zacapa	Gualán	16,728	162	1,827	12	0%
4.12090	Municipalidades	San Marcos	Tajumulco	5,666	0	620	10	0%
4.21030	Municipalidades	Jalapa	San Luis Jilotepeque	4,481	1,551	502	10	0%
4.05100	Municipalidades	Escuintla	Iztapa	3,362	0	426	8	0%
4.09070	Municipalidades	Quetzaltenango	Cajolá	540	505	263	8	0%
4.12210	Municipalidades	San Marcos	La Reforma	1,333	3,454	2,770	7	13%
4.13110	Municipalidades	Huehuetenango	La Libertad	1,333	3,454	2,770	7	13%
4.14010	Municipalidades	Quiché	Santa Cruz Del Quiché	1,333	3,454	2,770	7	13%
4.07170	Municipalidades	Sololá	San Juan La Laguna	251	4,102	1,468	6	14%
4.08070	Municipalidades	Totonicapán	Santa Lucía La Reforma	251	4,102	1,468	6	14%
4.06130	Municipalidades	Santa Rosa	Pueblo Nuevo Viñas	0	3,105	1,965	6	25%
4.07030	Municipalidades	Sololá	Santa María Visitación	0	3,105	1,965	6	25%
4.07150	Municipalidades	Sololá	San Pablo La Laguna	11	14	0	5	29%
4.08050	Municipalidades	Totonicapán	Momostenango	11	14	0	5	29%
4.12110	Municipalidades	San Marcos	San Rafael Pie De La Cuesta	150	482	6	3	57%
4.13010	Municipalidades	Huehuetenango	Huehuetenango	150	482	6	3	57%
4.19010	Municipalidades	Zacapa	Zacapa	4,363	736	227	4	60%
3.10000	Diputados Distritales	Suchitepéquez		3,893	534	369	2	60%
3.09000	Diputados Distritales	Quetzaltenango		7,116	3,553	54	2	71%
4.19070	Municipalidades	Zacapa	Cabañas	1,918	1,165	391	2	71%
3.14000	Diputados Distritales	Quiché		4,485	815	272	2	75%
4.03130	Municipalidades	Chimaltenango	San Andrés Itzapa	3,130	432	3,031	2	75%
4.04030	Municipalidades	El Progreso	San Agustín Acasaguastlán	3,130	432	3,031	2	75%
4.02080	Municipalidades	Sacatepéquez	San Lucas Sacatepéquez	1,432	364	45	2	75%
4.19050	Municipalidades	Zacapa	Teculután	1,297	1,250	16	2	75%
4.05010	Municipalidades	Escuintla	Escuintla	544	65	29	2	86%
4.12280	Municipalidades	San Marcos	Río Blanco	4,463	4,321	2,382	1	86%
4.13180	Municipalidades	Huehuetenango	San Mateo Ixtatán	4,463	4,321	2,382	1	86%
4.14080	Municipalidades	Quiché	San Antonio Ilotenango	4,463	4,321	2,382	1	86%
4.06140	Municipalidades	Santa Rosa	Nueva Santa Rosa	3,000	2,057	5,666	1	88%
4.07040	Municipalidades	Sololá	Santa Lucía Utatlán	3,000	2,057	5,666	1	88%
3.01000	Diputados Distritales	Guatemala		3,179	1,959	3	2	89%
3.02000	Diputados Distritales	Sacatepéquez		107,657	353	210	1	100%
3.07000	Diputados Distritales	Sololá		11,507	5,410	601	1	100%
3.05000	Diputados Distritales	Escuintla		7,807	1,758	949	1	100%
3.13000	Diputados Distritales	Huehuetenango		3,634	3,449	44	1	100%
3.17000	Diputados Distritales	Petén		3,625	284	1	1	100%

#	Eleccion 2019	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
3.03000	Diputados Distritales	Chimaltenango		2,652	1,673	23	1	100%
3.22000	Diputados Distritales	Jutiapa		1,674	1,446	1	1	100%
3.00000	**Diputados Distritales**	**Distrito Central**		**4,616**	**5,749**	**21**	**0**	100.0%
4.00010	Municipalidades	Distrito Central	Guatemala	2,427	31,750	192	0	100%
3.20000	Diputados Distritales	Chiquimula		2,275	3,176	1	0	100%
3.12000	Diputados Distritales	San Marcos		2,142	9,050	844	0	100%
4.17130	Municipalidades	Petén	Las Cruces	2,032	4,439	681	0	100%
4.18030	Municipalidades	Izabal	El Estor	2,032	4,439	681	0	100%
3.16000	Diputados Distritales	Alta Verapaz		1,926	13,367	24	0	100%
4.17110	Municipalidades	Petén	Melchor De Mencos	1,909	4,582	0	0	100%
4.18010	Municipalidades	Izabal	Puerto Barrios	1,909	4,582	0	0	100%
4.13270	Municipalidades	Huehuetenango	Aguacatán	1,878	1,471	0	0	100%
4.14170	Municipalidades	Quiché	San Bartolomé Jocotenango	1,878	1,471	0	0	100%
4.15070	Municipalidades	Baja Verapaz	San Jerónimo	1,878	1,471	0	0	100%
4.13280	Municipalidades	Huehuetenango	San Rafael Petzal	1,821	3,037	0	0	100%
4.14180	Municipalidades	Quiché	Canillá	1,821	3,037	0	0	100%
4.15080	Municipalidades	Baja Verapaz	Purulhá	1,821	3,037	0	0	100%
4.01070	Municipalidades	Guatemala	Mixco	1,657	7,128	26	0	100%
4.16120	Municipalidades	Alta Verapaz	Cahabón	1,577	3,598	0	0	100%
4.17020	Municipalidades	Petén	San José	1,577	3,598	0	0	100%
4.09230	Municipalidades	Quetzaltenango	La Esperanza	1,550	1,352	8	0	100%
4.10130	Municipalidades	Suchitepéquez	Chicacao	1,550	1,352	8	0	100%
4.11030	Municipalidades	Retalhuleu	Santa Cruz Muluá	1,550	1,352	8	0	100%
4.17120	Municipalidades	Petén	Poptún	1,400	0	0	0	100%
4.18020	Municipalidades	Izabal	Lívingston	1,400	0	0	0	100%
4.13300	Municipalidades	Huehuetenango	Santiago Chimaltenango	1,233	332	0	0	100%
4.14200	Municipalidades	Quiché	Ixcán	1,233	332	0	0	100%
3.06000	Diputados Distritales	Santa Rosa		1,201	6,496	0	0	100%
4.09200	Municipalidades	Quetzaltenango	Coatepeque	1,177	3,499	20	0	100%
4.10100	Municipalidades	Suchitepéquez	San Antonio Suchitepéquez	1,177	3,499	20	0	100%
3.04000	Diputados Distritales	El Progreso		1,146	7,654	4	0	100%
3.11000	Diputados Distritales	Retalhuleu		1,128	2,177	1,262	0	100%
4.01140	Municipalidades	Guatemala	Villa Nueva	1,011	5,389	10	0	100%
4.02050	Municipalidades	Sacatepéquez	Santo Domingo Xenacoj	1,011	5,389	10	0	100%
3.18000	Diputados Distritales	Izabal		990	5,462	7	0	100%
4.12290	Municipalidades	San Marcos	San Lorenzo	975	4,337	0	0	100%
4.13190	Municipalidades	Huehuetenango	Colotenango	975	4,337	0	0	100%
4.14090	Municipalidades	Quiché	San Pedro Jocopilas	975	4,337	0	0	100%
3.21000	Diputados Distritales	Jalapa		895	4,093	71	0	100%
4.07120	Municipalidades	Sololá	San Antonio Palopó	805	1,553	0	0	100%
4.08020	Municipalidades	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	805	1,553	0	0	100%
3.15000	Diputados Distritales	Baja Verapaz		792	3,848	23	0	100%
3.19000	Diputados Distritales	Zacapa		755	786	180	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Acta#8 y el SITREP de 2019

#	Eleccion 2019	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.17140	Municipalidades	Petén	El Chal	689	2,253	0	0	100%
4.18040	Municipalidades	Izabal	Morales	689	2,253	0	0	100%
3.08000	Diputados Distritales	Totonicapán		667	2,281	27	0	100%
4.05020	Municipalidades	Escuintla	Santa Lucía Cotzumalguapa	601	912	119	0	100%
4.05090	Municipalidades	Escuintla	San José	590	3,003	60	0	100%
4.18050	Municipalidades	Izabal	Los Amates	502	1,516	0	0	100%
4.12250	Municipalidades	San Marcos	San Cristóbal Cucho	386	2,406	90	0	100%
4.13150	Municipalidades	Huehuetenango	Todos Santos Cuchumatán	386	2,406	90	0	100%
4.14050	Municipalidades	Quiché	Chajul	386	2,406	90	0	100%
4.09010	Municipalidades	Quetzaltenango	Quetzaltenango	376	170	21	0	100%
4.12120	Municipalidades	San Marcos	Nuevo Progreso	358	8,092	0	0	100%
4.13020	Municipalidades	Huehuetenango	Chiantla	358	8,092	0	0	100%
4.12260	Municipalidades	San Marcos	Sipacapa	355	2,940	0	0	100%
4.13160	Municipalidades	Huehuetenango	San Juan Atitán	355	2,940	0	0	100%
4.14060	Municipalidades	Quiché	Chichicastenango	355	2,940	0	0	100%
4.16160	Municipalidades	Alta Verapaz	Santa Catalina La Tinta	346	2,036	24	0	100%
4.17060	Municipalidades	Petén	San Francisco	346	2,036	24	0	100%
4.12130	Municipalidades	San Marcos	El Tumbador	232	3,215	0	0	100%
4.13030	Municipalidades	Huehuetenango	Malacatancito	232	3,215	0	0	100%
4.22070	Municipalidades	Jutiapa	Atescatempa	215	3,725	49	0	100%
4.05110	Municipalidades	Escuintla	Palín	211	10,823	50	0	100%
4.06010	Municipalidades	Santa Rosa	Cuilapa	211	10,823	50	0	100%
4.09150	Municipalidades	Quetzaltenango	Huitán	200	1,541	0	0	100%
4.10050	Municipalidades	Suchitepéquez	San José El Ídolo	200	1,541	0	0	100%
4.22010	Municipalidades	Jutiapa	Jutiapa	200	553	0	0	100%
4.05060	Municipalidades	Escuintla	Tiquisate	162	243	20	0	100%
4.12150	Municipalidades	San Marcos	Malacatán	148	895	17	0	100%
4.13050	Municipalidades	Huehuetenango	Nentón	148	895	17	0	100%
4.02130	Municipalidades	Sacatepéquez	San Miguel Dueñas	142	188	0	0	100%
4.03030	Municipalidades	Chimaltenango	San Martín Jilotepeque	142	188	0	0	100%
4.01050	Municipalidades	Guatemala	Chinautla	132	545	6	0	100%
4.16090	Municipalidades	Alta Verapaz	San Pedro Carchá	129	4,642	16	0	100%
4.10200	Municipalidades	Suchitepéquez	Río Bravo	98	816	0	0	100%
4.12020	Municipalidades	San Marcos	San Pedro Sacatepéquez	95	322	0	0	100%
4.22120	Municipalidades	Jutiapa	Jalpatagua	91	2,894	0	0	100%
4.12180	Municipalidades	San Marcos	Ocós	88	1,849	0	0	100%
4.13080	Municipalidades	Huehuetenango	Soloma	88	1,849	0	0	100%
4.07110	Municipalidades	Sololá	Santa Catarina Palopó	86	13,000	0	0	100%
4.08010	Municipalidades	Totonicapán	Totonicapán	86	13,000	0	0	100%
4.09160	Municipalidades	Quetzaltenango	Zunil	81	1,584	0	0	100%
4.10060	Municipalidades	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	81	1,584	0	0	100%
4.16170	Municipalidades	Alta Verapaz	Raxruhá	79	705	0	0	100%
4.17070	Municipalidades	Petén	Santa Ana	79	705	0	0	100%

#	Eleccion 2019	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.13250	Municipalidades	Huehuetenango	San Sebastián Coatán	73	1,664	0	0	100%
4.14150	Municipalidades	Quiché	Uspantán	73	1,664	0	0	100%
4.15050	Municipalidades	Baja Verapaz	Granados	73	1,664	0	0	100%
4.21070	Municipalidades	Jalapa	Mataquescuintla	69	1,425	20	0	100%
4.19110	Municipalidades	Zacapa	San Jorge	67	229	0	0	100%
4.20010	Municipalidades	Chiquimula	Chiquimula	67	229	0	0	100%
4.12040	Municipalidades	San Marcos	Comitancillo	65	165	0	0	100%
4.12270	Municipalidades	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	61	1,251	0	0	100%
4.13170	Municipalidades	Huehuetenango	Santa Eulalia	61	1,251	0	0	100%
4.14070	Municipalidades	Quiché	Patzité	61	1,251	0	0	100%
4.02110	Municipalidades	Sacatepéquez	Santa María De Jesús	58	1,358	0	0	100%
4.03010	Municipalidades	Chimaltenango	Chimaltenango	58	1,358	0	0	100%
4.07160	Municipalidades	Sololá	San Marcos La Laguna	51	2,049	50	0	100%
4.08060	Municipalidades	Totonicapán	Santa María Chiquimula	51	2,049	50	0	100%
4.09210	Municipalidades	Quetzaltenango	Génova	44	7,069	19	0	100%
4.10110	Municipalidades	Suchitepéquez	San Miguel Panán	44	7,069	19	0	100%
4.11010	Municipalidades	Retalhuleu	Retalhuleu	44	7,069	19	0	100%
4.05030	Municipalidades	Escuintla	La Democracia	42	1,422	0	0	100%
4.01090	Municipalidades	Guatemala	San Juan Sacatepéquez	40	2,500	0	0	100%
4.13310	Municipalidades	Huehuetenango	Santa Ana Huista	40	8,076	0	0	100%
4.14210	Municipalidades	Quiché	Pachalum	40	8,076	0	0	100%
4.16010	Municipalidades	Alta Verapaz	Cobán	40	8,076	0	0	100%
4.20050	Municipalidades	Chiquimula	Camotán	40	1,953	0	0	100%
4.20070	Municipalidades	Chiquimula	Esquipulas	40	794	0	0	100%
4.05040	Municipalidades	Escuintla	Siquinalá	30	1,470	15	0	100%
4.21020	Municipalidades	Jalapa	San Pedro Pinula	27	347	0	0	100%
4.01150	Municipalidades	Guatemala	Villa Canales	25	5,743	0	0	100%
4.02060	Municipalidades	Sacatepéquez	Santiago Sacatepéquez	25	5,743	0	0	100%
4.05070	Municipalidades	Escuintla	La Gomera	25	405	0	0	100%
4.02160	Municipalidades	Sacatepéquez	Santa Catarina Barahona	23	192	0	0	100%
4.03060	Municipalidades	Chimaltenango	Tecpán Guatemala	23	192	0	0	100%
4.09170	Municipalidades	Quetzaltenango	Colomba	20	624	20	0	100%
4.10070	Municipalidades	Suchitepéquez	San Lorenzo	20	624	20	0	100%
4.10210	Municipalidades	Suchitepéquez	San José La Máquina	20	575	0	0	100%
4.12010	Municipalidades	San Marcos	San Marcos	20	575	0	0	100%
4.03140	Municipalidades	Chimaltenango	Parramos	16	2,622	0	0	100%
4.04040	Municipalidades	El Progreso	San Cristóbal Acasaguastlán	16	2,622	0	0	100%
4.03160	Municipalidades	Chimaltenango	El Tejar	14	2,583	0	0	100%
4.04060	Municipalidades	El Progreso	Sansare	14	2,583	0	0	100%
4.12070	Municipalidades	San Marcos	Tacaná	13	278	0	0	100%
4.13260	Municipalidades	Huehuetenango	Barillas	13	1,729	0	0	100%
4.14160	Municipalidades	Quiché	Sacapulas	13	1,729	0	0	100%
4.15060	Municipalidades	Baja Verapaz	El Chol	13	1,729	0	0	100%

#	Eleccion 2019	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.09220	Municipalidades	Quetzaltenango	Flores Costa Cuca	11	2,020	0	0	100%
4.10120	Municipalidades	Suchitepéquez	San Gabriel	11	2,020	0	0	100%
4.11020	Municipalidades	Retalhuleu	San Sebastián	11	2,020	0	0	100%
4.13330	Municipalidades	Huehuetenango	Petatán	10	618	0	0	100%
4.16030	Municipalidades	Alta Verapaz	San Cristóbal Verapaz	10	618	0	0	100%
4.16100	Municipalidades	Alta Verapaz	San Juan Chamelco	10	7,833	0	0	100%
4.03070	Municipalidades	Chimaltenango	Patzún	9	1,161	0	0	100%
4.04070	Municipalidades	El Progreso	Sanarate	9	5,922	0	0	100%
4.09120	Municipalidades	Quetzaltenango	San Martín Sacatepéquez	8	3,059	1	0	100%
4.10020	Municipalidades	Suchitepéquez	Cuyotenango	8	3,059	1	0	100%
4.12220	Municipalidades	San Marcos	Pajapita	8	1,660	0	0	100%
4.13120	Municipalidades	Huehuetenango	La Democracia	8	1,660	0	0	100%
4.14020	Municipalidades	Quiché	Chiché	8	1,660	0	0	100%
4.09110	Municipalidades	Quetzaltenango	Concepción Chiquirichapa	7	1,227	0	0	100%
4.10010	Municipalidades	Suchitepéquez	Mazatenango	7	1,227	0	0	100%
4.12300	Municipalidades	San Marcos	La Blanca	6	4,779	1,672	0	100%
4.13200	Municipalidades	Huehuetenango	San Sebastián Huehuetenango	6	4,779	1,672	0	100%
4.14100	Municipalidades	Quiché	Cunén	6	4,779	1,672	0	100%
4.20040	Municipalidades	Chiquimula	Jocotán	6	1,230	2	0	100%
4.19060	Municipalidades	Zacapa	Usumatlán	6	1,013	1	0	100%
4.12060	Municipalidades	San Marcos	Concepción Tutuapa	6	4	0	0	100%
4.13240	Municipalidades	Huehuetenango	San Antonio Huista	6	2,620	0	0	100%
4.13320	Municipalidades	Huehuetenango	Unión Cantinil	6	826	0	0	100%
4.14140	Municipalidades	Quiché	San Andrés Sajcabajá	6	2,620	0	0	100%
4.15040	Municipalidades	Baja Verapaz	Cubulco	6	2,620	0	0	100%
4.16020	Municipalidades	Alta Verapaz	Santa Cruz Verapaz	6	826	0	0	100%
4.09140	Municipalidades	Quetzaltenango	Cantel	4	1,957	0	0	100%
4.10040	Municipalidades	Suchitepéquez	San Bernardino	4	1,957	0	0	100%
4.10170	Municipalidades	Suchitepéquez	Santo Tomás La Unión	4	966	0	0	100%
4.11070	Municipalidades	Retalhuleu	Champerico	4	966	0	0	100%
4.12190	Municipalidades	San Marcos	San Pablo	4	2,231	0	0	100%
4.13090	Municipalidades	Huehuetenango	Ixtahuacán	4	2,231	0	0	100%
4.13290	Municipalidades	Huehuetenango	San Gaspar Ixchil	4	3,600	0	0	100%
4.14190	Municipalidades	Quiché	Chicamán	4	3,600	0	0	100%
4.21050	Municipalidades	Jalapa	San Carlos Alzatate	4	1,606	0	0	100%
4.19020	Municipalidades	Zacapa	Estanzuela	3	2,498	1	0	100%
4.01130	Municipalidades	Guatemala	Amatitlán	3	1,876	0	0	100%
4.02040	Municipalidades	Sacatepéquez	Sumpango	3	1,876	0	0	100%
4.13210	Municipalidades	Huehuetenango	Tectitán	3	2,215	0	0	100%
4.13230	Municipalidades	Huehuetenango	San Juan Ixcoy	3	5,687	0	0	100%
4.14110	Municipalidades	Quiché	San Juan Cotzal	3	2,215	0	0	100%
4.14130	Municipalidades	Quiché	Nebaj	3	5,687	0	0	100%
4.15010	Municipalidades	Baja Verapaz	Salamá	3	2,215	0	0	100%

#	Eleccion 2019	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.15030	Municipalidades	Baja Verapaz	Rabinal	3	5,687	0	0	100%
4.19100	Municipalidades	Zacapa	Huité	2	1,228	1	0	100%
4.01040	Municipalidades	Guatemala	Palencia	2	216	0	0	100%
4.02140	Municipalidades	Sacatepéquez	Alotenango	2	573	0	0	100%
4.03040	Municipalidades	Chimaltenango	Comalapa	2	573	0	0	100%
4.07060	Municipalidades	Sololá	Santa Catarina Ixtahuacán	2	3,871	0	0	100%
4.07190	Municipalidades	Sololá	Santiago Atitlán	2	2,392	0	0	100%
4.12140	Municipalidades	San Marcos	El Rodeo	2	2,270	0	0	100%
4.13040	Municipalidades	Huehuetenango	Cuilco	2	2,270	0	0	100%
4.16070	Municipalidades	Alta Verapaz	Panzós	2	578	0	0	100%
4.06100	Municipalidades	Santa Rosa	Santa María Ixhuatán	1	1,568	0	0	100%
4.09130	Municipalidades	Quetzaltenango	Almolonga	1	6,394	0	0	100%
4.10030	Municipalidades	Suchitepéquez	San Francisco Zapotitlán	1	6,394	0	0	100%
4.12230	Municipalidades	San Marcos	Ixchiguán	1	238	0	0	100%
4.13130	Municipalidades	Huehuetenango	San Miguel Acatán	1	238	0	0	100%
4.14030	Municipalidades	Quiché	Chinique	1	238	0	0	100%
4.19030	Municipalidades	Zacapa	Río Hondo	1	2,667	0	0	100%
4.19090	Municipalidades	Zacapa	La Unión	1	453	0	0	100%
4.20090	Municipalidades	Chiquimula	Quezaltepeque	1	4,597	0	0	100%
4.01010	Municipalidades	Guatemala	Santa Catarina Pinula	0	865	0	0	100%
4.01020	Municipalidades	Guatemala	San José Pinula	0	491	0	0	100%
4.01030	Municipalidades	Guatemala	San José Del Golfo	0	65	0	0	100%
4.01060	Municipalidades	Guatemala	San Pedro Ayampuc	0	25	0	0	100%
4.01080	Municipalidades	Guatemala	San Pedro Sacatepéquez	0	2,578	0	0	100%
4.01100	Municipalidades	Guatemala	San Raimundo	0	2,494	0	0	100%
4.01110	Municipalidades	Guatemala	Chuarrancho	0	0	0	0	100%
4.01120	Municipalidades	Guatemala	Fraijanes	0	5,301	0	0	100%
4.01160	Municipalidades	Guatemala	Petapa	0	2,981	0	0	100%
4.02010	Municipalidades	Sacatepéquez	Antigua Guatemala	0	2,494	0	0	100%
4.02020	Municipalidades	Sacatepéquez	Jocotenango	0	0	0	0	100%
4.02030	Municipalidades	Sacatepéquez	Pastores	0	5,301	0	0	100%
4.02070	Municipalidades	Sacatepéquez	San Bartolomé Milpas Altas	0	2,981	0	0	100%
4.02090	Municipalidades	Sacatepéquez	Santa Lucía Milpas Altas	0	1,675	0	0	100%
4.02100	Municipalidades	Sacatepéquez	Magdalena Milpas Altas	0	520	0	0	100%
4.02120	Municipalidades	Sacatepéquez	Ciudad Vieja	0	2,761	0	0	100%
4.02150	Municipalidades	Sacatepéquez	San Antonio Aguas Calientes	0	0	0	0	100%
4.03020	Municipalidades	Chimaltenango	San José Poaquil	0	2,761	0	0	100%
4.03050	Municipalidades	Chimaltenango	Santa Apolonia	0	0	0	0	100%
4.03080	Municipalidades	Chimaltenango	Pochuta	0	131	0	0	100%
4.03090	Municipalidades	Chimaltenango	Patzicía	0	341	0	0	100%
4.03100	Municipalidades	Chimaltenango	Santa Cruz Balanyá	0	240	0	0	100%
4.03110	Municipalidades	Chimaltenango	Acatenango	0	1,747	0	0	100%
4.03120	Municipalidades	Chimaltenango	Yepocapa	0	6,894	0	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Acta#8 y el SITREP de 2019

#	Eleccion 2019	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.03150	Municipalidades	Chimaltenango	Zaragoza	0	2,569	0	0	100%
4.04010	Municipalidades	El Progreso	Guastatoya	0	1,747	0	0	100%
4.04020	Municipalidades	El Progreso	Morazán	0	6,894	0	0	100%
4.04050	Municipalidades	El Progreso	El Jícaro	0	2,569	0	0	100%
4.04080	Municipalidades	El Progreso	San Antonio La Paz	0	625	0	0	100%
4.05050	Municipalidades	Escuintla	Masagua	0	2,961	0	0	100%
4.05080	Municipalidades	Escuintla	Guanagazapa	0	1,169	0	0	100%
4.05120	Municipalidades	Escuintla	San Vicente Pacaya	0	201	0	0	100%
4.05130	Municipalidades	Escuintla	Nueva Concepción	0	8,041	0	0	100%
4.05140	Municipalidades	Escuintla	Sipacate	0	3,326	0	0	100%
4.06020	Municipalidades	Santa Rosa	Barberena	0	201	0	0	100%
4.06030	Municipalidades	Santa Rosa	Santa Rosa De Lima	0	8,041	0	0	100%
4.06040	Municipalidades	Santa Rosa	Casillas	0	3,326	0	0	100%
4.06050	Municipalidades	Santa Rosa	San Rafael Las Flores	0	1,348	0	0	100%
4.06060	Municipalidades	Santa Rosa	Oratorio	0	844	0	0	100%
4.06070	Municipalidades	Santa Rosa	San Juan Tecuaco	0	1,072	0	0	100%
4.06080	Municipalidades	Santa Rosa	Chiquimulilla	0	520	0	0	100%
4.06090	Municipalidades	Santa Rosa	Taxisco	0	2,244	0	0	100%
4.06110	Municipalidades	Santa Rosa	Guazacapán	0	11,304	0	0	100%
4.06120	Municipalidades	Santa Rosa	Santa Cruz Naranjo	0	0	0	0	100%
4.07010	Municipalidades	Sololá	Sololá	0	11,304	0	0	100%
4.07020	Municipalidades	Sololá	San José Chacayá	0	0	0	0	100%
4.07050	Municipalidades	Sololá	Nahualá	0	1,777	0	0	100%
4.07070	Municipalidades	Sololá	Santa Clara La Laguna	0	786	0	0	100%
4.07080	Municipalidades	Sololá	Concepción	0	389	0	0	100%
4.07090	Municipalidades	Sololá	San Andrés Semetabaj	0	1,129	0	0	100%
4.07100	Municipalidades	Sololá	Panajachel	0	112	0	0	100%
4.07130	Municipalidades	Sololá	San Lucas Tolimán	0	6,176	0	0	100%
4.07140	Municipalidades	Sololá	Santa Cruz La Laguna	0	1,893	0	0	100%
4.07180	Municipalidades	Sololá	San Pedro La Laguna	0	1,571	0	0	100%
4.08030	Municipalidades	Totonicapán	San Francisco El Alto	0	6,176	0	0	100%
4.08040	Municipalidades	Totonicapán	San Andrés Xecul	0	1,893	0	0	100%
4.08080	Municipalidades	Totonicapán	San Bartolo	0	1,571	0	0	100%
4.09020	Municipalidades	Quetzaltenango	Salcajá	0	2,893	0	0	100%
4.09030	Municipalidades	Quetzaltenango	Olintepeque	0	333	0	0	100%
4.09040	Municipalidades	Quetzaltenango	San Carlos Sija	0	32	0	0	100%
4.09050	Municipalidades	Quetzaltenango	Sibilia	0	1,105	0	0	100%
4.09060	Municipalidades	Quetzaltenango	Cabricán	0	939	0	0	100%
4.09080	Municipalidades	Quetzaltenango	San Miguel Sigüilá	0	25	0	0	100%
4.09090	Municipalidades	Quetzaltenango	Ostuncalco	0	56	0	0	100%
4.09100	Municipalidades	Quetzaltenango	San Mateo	0	109	0	0	100%
4.09180	Municipalidades	Quetzaltenango	San Francisco La Unión	0	710	0	0	100%
4.09190	Municipalidades	Quetzaltenango	El Palmar	0	2,571	0	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Acta#8 y el SITREP de 2019

#	Eleccion 2019	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.09240	Municipalidades	Quetzaltenango	Palestina De Los Altos	0	1,045	0	0	100%
4.10080	Municipalidades	Suchitepéquez	Samayac	0	710	0	0	100%
4.10090	Municipalidades	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	0	2,571	0	0	100%
4.10140	Municipalidades	Suchitepéquez	Patulul	0	1,045	0	0	100%
4.10150	Municipalidades	Suchitepéquez	Santa Bárbara	0	465	0	0	100%
4.10160	Municipalidades	Suchitepéquez	San Juan Bautista	0	678	0	0	100%
4.10180	Municipalidades	Suchitepéquez	Zunilito	0	2,846	0	0	100%
4.10190	Municipalidades	Suchitepéquez	Pueblo Nuevo	0	1,581	0	0	100%
4.11040	Municipalidades	Retalhuleu	San Martín Zapotitlán	0	1,045	0	0	100%
4.11050	Municipalidades	Retalhuleu	San Felipe	0	465	0	0	100%
4.11060	Municipalidades	Retalhuleu	San Andrés Villa Seca	0	678	0	0	100%
4.11080	Municipalidades	Retalhuleu	Nuevo San Carlos	0	2,846	0	0	100%
4.11090	Municipalidades	Retalhuleu	El Asintal	0	1,581	0	0	100%
4.12030	Municipalidades	San Marcos	San Antonio Sacatepéquez	0	1,411	0	0	100%
4.12050	Municipalidades	San Marcos	San Miguel Ixtahuacán	0	4,924	0	0	100%
4.12080	Municipalidades	San Marcos	Sibinal	0	50	0	0	100%
4.12100	Municipalidades	San Marcos	Tejutla	0	847	0	0	100%
4.12160	Municipalidades	San Marcos	Catarina	0	2,771	0	0	100%
4.12170	Municipalidades	San Marcos	Ayutla	0	2,025	0	0	100%
4.12200	Municipalidades	San Marcos	El Quetzal	0	3,670	0	0	100%
4.12240	Municipalidades	San Marcos	San José Ojetenam	0	5,452	0	0	100%
4.13060	Municipalidades	Huehuetenango	San Pedro Necta	0	2,771	0	0	100%
4.13070	Municipalidades	Huehuetenango	Jacaltenango	0	2,025	0	0	100%
4.13100	Municipalidades	Huehuetenango	Santa Bárbara	0	3,670	0	0	100%
4.13140	Municipalidades	Huehuetenango	San Rafael La Independencia	0	5,452	0	0	100%
4.13220	Municipalidades	Huehuetenango	Concepción Huista	0	4,305	0	0	100%
4.14040	Municipalidades	Quiché	Zacualpa	0	5,452	0	0	100%
4.14120	Municipalidades	Quiché	Joyabaj	0	4,305	0	0	100%
4.15020	Municipalidades	Baja Verapaz	San Miguel Chicaj	0	4,305	0	0	100%
4.16040	Municipalidades	Alta Verapaz	Tactic	0	1,598	0	0	100%
4.16050	Municipalidades	Alta Verapaz	Tamahú	0	1,111	0	0	100%
4.16060	Municipalidades	Alta Verapaz	Tucurú	0	1,505	0	0	100%
4.16080	Municipalidades	Alta Verapaz	Senahú	0	2,500	0	0	100%
4.16110	Municipalidades	Alta Verapaz	Lanquín	0	2,544	0	0	100%
4.16130	Municipalidades	Alta Verapaz	Chisec	0	832	0	0	100%
4.16140	Municipalidades	Alta Verapaz	Chahal	0	562	0	0	100%
4.16150	Municipalidades	Alta Verapaz	Fray Bartolomé De Las Casas	0	598	0	0	100%
4.17010	Municipalidades	Petén	Flores	0	2,544	0	0	100%
4.17030	Municipalidades	Petén	San Benito	0	832	0	0	100%
4.17040	Municipalidades	Petén	San Andrés	0	562	0	0	100%
4.17050	Municipalidades	Petén	La Libertad	0	598	0	0	100%
4.17080	Municipalidades	Petén	Dolores	0	1,882	0	0	100%
4.17090	Municipalidades	Petén	San Luis	0	1,490	0	0	100%

Resumen de datos que cuadran entre Acta#8 y el SITREP de 2019

#	Eleccion 2019	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.17100	Municipalidades	Petén	Sayaxché	0	2,708	0	0	100%
4.19080	Municipalidades	Zacapa	San Diego	0	1,703	0	0	100%
4.20020	Municipalidades	Chiquimula	San José La Arada	0	570	0	0	100%
4.20030	Municipalidades	Chiquimula	San Juan Ermita	0	2,266	0	0	100%
4.20060	Municipalidades	Chiquimula	Olopa	0	1,196	0	0	100%
4.20080	Municipalidades	Chiquimula	Concepción Las Minas	0	603	0	0	100%
4.20100	Municipalidades	Chiquimula	San Jacinto	0	2,581	0	0	100%
4.20110	Municipalidades	Chiquimula	Ipala	0	1,743	0	0	100%
4.21010	Municipalidades	Jalapa	Jalapa	0	1,743	0	0	100%
4.21040	Municipalidades	Jalapa	San Manuel Chaparrón	0	898	0	0	100%
4.21060	Municipalidades	Jalapa	Monjas	0	877	0	0	100%
4.22020	Municipalidades	Jutiapa	El Progreso	0	1,328	0	0	100%
4.22030	Municipalidades	Jutiapa	Santa Catarina Mita	0	2,179	0	0	100%
4.22040	Municipalidades	Jutiapa	Agua Blanca	0	3,567	0	0	100%
4.22050	Municipalidades	Jutiapa	Asunción Mita	0	4,583	0	0	100%
4.22060	Municipalidades	Jutiapa	Yupiltepeque	0	35	0	0	100%
4.22080	Municipalidades	Jutiapa	Jerez	0	615	0	0	100%
4.22090	Municipalidades	Jutiapa	El Adelanto	0	894	0	0	100%
4.22100	Municipalidades	Jutiapa	Zapotitlán	0	1,922	0	0	100%
4.22110	Municipalidades	Jutiapa	Comapa	0	3,990	0	0	100%
4.22130	Municipalidades	Jutiapa	Conguaco	0	1,851	0	0	100%
4.22140	Municipalidades	Jutiapa	Moyuta	0	2,212	0	0	100%
4.22150	Municipalidades	Jutiapa	Pasaco	0	414	0	0	100%
4.22160	Municipalidades	Jutiapa	San José Acatempa	0	2,414	0	0	100%
4.22170	Municipalidades	Jutiapa	Quesada	0	725	0	0	100%

ANEXO 04

Resumen de datos que cuadran entre Documento#8 y el SITREP de 2015

Resumen de datos que cuadran entre Acta#8 y el SITREP de 2015

#	Eleccion 2015	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
1	Presidente y Vicepresidente	Nacional		59,646	215,296		0	100%
1	Presidente y Vicepresidente	Nacional 2nda vuelta		58,804	1,385,096		0	100%
2	Diputados Lista Nacional	Nacional		83,817	62,870		3	100%
3	**Diputados Distritales**			**399,071**	**2,791**		**15**	**95.9%**
4	Municipalidades			541,258	1,627	173	424	87%
5	Parlacen	Nacional		340,191	9,302	2,765	1	95%
4.121	**Municipalidades**	**San Marcos**	**El Rodeo**	**24,648**	**0**	**1,854**	**14**	0.0%
4.142	Municipalidades	Quiché	Canillá	22,774	0	1,668	14	0%
4.1410	Municipalidades	Quiché	Cunén	20,970	0	1,873	14	0%
4.1420	Municipalidades	Quiché	Ixcán	16,101	1,657	2,026	14	0%
4.1608	Municipalidades	Alta Verapaz	Senahú	25,865	2,332	2,779	12	0%
4.12	Municipalidades	San Marcos	San Marcos	14,802	1,445	75	12	0%
4.1205	Municipalidades	San Marcos	San Miguel Ixtahuacán	14,083	617	146	12	0%
4.0705	Municipalidades	Sololá	Nahualá	11,886	2,787	920	12	0%
4.1615	Municipalidades	Alta Verapaz	Fray Bartolomé De Las Casas	7,353	608	654	12	0%
4.1102	Municipalidades	Retalhuleu	San Sebastián	6,170	1,120	35	12	0%
4.0801	Municipalidades	Totonicapán	Totonicapán	25,186	829	2,287	10	0%
4.0302	Municipalidades	Chimaltenango	San José Poaquil	17,607	1,679	1,825	10	0%
4.1101	Municipalidades	Retalhuleu	Retalhuleu	17,519	1,567	2,689	10	0%
4.19	Municipalidades	Zacapa	San Diego	8,762	1,422	1,262	10	0%
4.11	Municipalidades	Retalhuleu	San Andrés Villa Seca	6,385	649	339	10	0%
4.19	Municipalidades	Zacapa	Teculután	6,221	2,330	255	10	0%
4.07	Municipalidades	Sololá	San Juan La Laguna	5,748	407	132	10	0%
4.12	Municipalidades	San Marcos	Río Blanco	3,620	1,843	616	10	0%
4.03	Municipalidades	Chimaltenango	Santa Cruz Balanyá	3,509	700	451	10	0%
4.1105	Municipalidades	Retalhuleu	San Felipe	8,941	670	109	9	0%
4.03	Municipalidades	Chimaltenango	Parramos	6,678	484	145	9	0%
4.22	Municipalidades	Jutiapa	Jutiapa	11,532	0	1,927	8	0%
4.22	Municipalidades	Jutiapa	Comapa	9,259	0	1,509	8	0%
4.10	Municipalidades	Suchitepéquez	Cuyotenango	5,779	0	891	8	0%
4.12	Municipalidades	San Marcos	San José Ojetenam	2,396	66	100	8	0%
4.06	Municipalidades	Santa Rosa	Santa Cruz Naranjo	326	0	40	8	0%
4.0306	Municipalidades	Chimaltenango	Tecpán Guatemala	17,215	1,155	1,217	7	0%
4.07	Municipalidades	Sololá	Santa Catarina Ixtahuacán	3,729	0	814	7	0%
4.07	Municipalidades	Sololá	Panajachel	1,677	0	242	7	0%
4.0402	Municipalidades	El Progreso	Morazán	13,402	0	2,900	7	13%
4.1901	Municipalidades	Zacapa	Zacapa	7,738	1,305	1,014	7	13%
4.10	Municipalidades	Suchitepéquez	San Antonio Suchitepéquez	4,472	0	722	7	13%
4.1504	Municipalidades	Baja Verapaz	Cubulco	20,788	18,151	3,847	12	14%

Resumen de datos que cuadran entre Acta#8 y el SITREP de 2015

#	Eleccion 2015	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.19	Municipalidades	Zacapa	La Unión	4,665	726	242	6	14%
4.1904	Municipalidades	Zacapa	Gualán	4,059	1,423	390	6	14%
4.1421	Municipalidades	Quiché	Pachalum	10,431	2,187	119	6	25%
4.2205	Municipalidades	Jutiapa	Asunción Mita	100	1,172	7	6	25%
4.1009	Municipalidades	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	2,314	0	194	10	29%
4.19	Municipalidades	Zacapa	San Jorge	7,104	985	1,045	5	29%
4.18	Municipalidades	Izabal	Los Amates	4,708	3,108	1,138	5	29%
4.07	Municipalidades	Sololá	Sololá	2,204	1,018	57	5	29%
4.0702	Municipalidades	Sololá	San José Chacayá	2,108	230	255	5	38%
4.1508	Municipalidades	Baja Verapaz	Purulhá	50,706	707	7,708	4	43%
4.0709	Municipalidades	Sololá	San Andrés Semetabaj	5,230	1,269	594	4	43%
4.1505	Municipalidades	Baja Verapaz	Granados	5,890	622	863	5	50%
3.0800	Diputados Distritales	Totonicapán		46,074	9,453	3,884	2	50%
3.1600	Diputados Distritales	Alta Verapaz		79,280	2,673	3,036	4	56%
4.0511	Municipalidades	Escuintla	Palín	2,707	2,581	238	4	60%
4.0713	Municipalidades	Sololá	San Lucas Tolimán	6,423	665	1,122	2	71%
4.0719	Municipalidades	Sololá	Santiago Atitlán	2,700	1,125	72	2	71%
4.2004	Municipalidades	Chiquimula	Jocotán	7,993	2,025	1,237	2	75%
4.1220	Municipalidades	San Marcos	El Quetzal	3,519	194	47	2	75%
4.1411	Municipalidades	Quiché	San Juan Cotzal	1,000	2,882	175	2	75%
4.1225	Municipalidades	San Marcos	San Cristóbal Cucho	483	1,031	76	2	75%
4.16	Municipalidades	Alta Verapaz	Tactic	7,247	3,249	765	2	80%
4.0203	Municipalidades	Sacatepéquez	Pastores	901	2,143	415	2	80%
4.2008	Municipalidades	Chiquimula	Concepción Las Minas	11,218	1,137	1,722	1	86%
4.1501	Municipalidades	Baja Verapaz	Salamá	9,169	142	1,184	1	88%
3.1400	Diputados Distritales	Quiché		53,179	12,982	6,161	1	100%
3.1200	Diputados Distritales	San Marcos		49,275	1,756	2,460	1	100%
3.2000	Diputados Distritales	Chiquimula		42,428	10,254	6,265	1	100%
3.1800	Diputados Distritales	Izabal		35,199	16,452	10,159	1	100%
3.2200	Diputados Distritales	Jutiapa		22,323	6,745	268	1	100%
3.0600	Diputados Distritales	Santa Rosa		19,032	2,480	1,134	1	100%
3.1000	Diputados Distritales	Suchitepéquez		12,556	1,694	312	1	100%
3.0200	Diputados Distritales	Sacatepéquez		10,909	5,067	80	1	100%
3.0400	Diputados Distritales	El Progreso		10,884	5,914	4,282	1	100%
4.0504	Municipalidades	Escuintla	Siquinalá	3,402	1,136	496	1	100%
4.1312	Municipalidades	Huehuetenango	La Democracia	2,212	2,000	542	1	100%
3.0900	Diputados Distritales	Quetzaltenango		461	357	11	1	100%
4.0805	Municipalidades	Totonicapán	Momostenango	401	368	27	1	100%
4.0922	Municipalidades	Quetzaltenango	Flores Costa Cuca	124	36	0	1	100%

Resumen de datos que cuadran entre Acta#8 y el SITREP de 2015

#	Eleccion 2015	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.0924	Municipalidades	Quetzaltenango	Palestina De Los Altos	120	59	0	1	100%
3.0700	Diputados Distritales	Sololá		5,079	9,991	870	0	100%
3.0300	Diputados Distritales	Chimaltenango		3,667	5,070	1,704	0	100%
3.05	Diputados Distritales	Escuintla		3,465	10,523	223	0	100%
3.1300	Diputados Distritales	Huehuetenango		3,206	7,166	329	0	100%
3.1900	Diputados Distritales	Zacapa		1,047	10,712	0	0	100%
4.1607	Municipalidades	Alta Verapaz	Panzós	1,034	1,528	48	0	100%
3.1100	Diputados Distritales	Retalhuleu		917	6,467	2	0	100%
4.1206	Municipalidades	San Marcos	Concepción Tutuapa	820	1,378	25	0	100%
4.1804	Municipalidades	Izabal	Morales	600	1,454	147	0	100%
4.1611	Municipalidades	Alta Verapaz	Lanquín	564	803	41	0	100%
4.1325	Municipalidades	Huehuetenango	San Sebastián Coatán	329	1,101	4	0	100%
4.1404	Municipalidades	Quiché	Zacualpa	324	2,151	11	0	100%
4.1713	Municipalidades	Petén	Las Cruces	300	6,032	0	0	100%
4.0501	Municipalidades	Escuintla	Escuintla	299	572	1	0	100%
4.0507	Municipalidades	Escuintla	La Gomera	288	3,377	40	0	100%
4.0201	Municipalidades	Sacatepéquez	Antigua Guatemala	288	2,133	0	0	100%
4.1407	Municipalidades	Quiché	Patzité	254	2,118	101	0	100%
4.2003	Municipalidades	Chiquimula	San Juan Ermita	244	3,656	28	0	100%
4.0508	Municipalidades	Escuintla	Guanagazapa	223	935	30	0	100%
4.1204	Municipalidades	San Marcos	Comitancillo	222	532	0	0	100%
4.1311	Municipalidades	Huehuetenango	La Libertad	216	772	11	0	100%
4.1609	Municipalidades	Alta Verapaz	San Pedro Carchá	200	2,068	0	0	100%
4.1109	Municipalidades	Retalhuleu	El Asintal	177	1,213	24	0	100%
4.1317	Municipalidades	Huehuetenango	Santa Eulalia	170	1,105	0	0	100%
4.1229	Municipalidades	San Marcos	San Lorenzo	166	1,768	0	0	100%
4.1413	Municipalidades	Quiché	Nebaj	153	3,501	0	0	100%
4.1408	Municipalidades	Quiché	San Antonio Ilotenango	137	1,479	2	0	100%
4.1005	Municipalidades	Suchitepéquez	San José El Ídolo	136	346	50	0	100%
4.0607	Municipalidades	Santa Rosa	San Juan Tecuaco	131	1,309	14	0	100%
4.0506	Municipalidades	Escuintla	Tiquisate	129	1,970	1	0	100%
4.1301	Municipalidades	Huehuetenango	Huehuetenango	108	2,212	1	0	100%
4.1507	Municipalidades	Baja Verapaz	San Jerónimo	105	6,885	0	0	100%
4.0307	Municipalidades	Chimaltenango	Patzún	100	706	0	0	100%
4.1412	Municipalidades	Quiché	Joyabaj	100	2,415	0	0	100%
4.1304	Municipalidades	Huehuetenango	Cuilco	98	2,286	0	0	100%
4.1210	Municipalidades	San Marcos	Tejutla	86	149	0	0	100%
4.0505	Municipalidades	Escuintla	Masagua	77	2,429	0	0	100%
4.0502	Municipalidades	Escuintla	Santa Lucía Cotzumalguapa	76	544	0	0	100%

#	Eleccion 2015	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.1332	Municipalidades	Huehuetenango	Unión Cantinil	71	6,742	0	0	100%
4.2212	Municipalidades	Jutiapa	Jalpatagua	63	802	30	0	100%
3.1500	Diputados Distritales	Baja Verapaz		59	1,206	0	0	100%
4.0808	Municipalidades	Totonicapán	San Bartolo	56	2,768	1	0	100%
4.2104	Municipalidades	Jalapa	San Manuel Chaparrón	54	4,062	18	0	100%
4.1333	Municipalidades	Huehuetenango	Petatán	54	1,669	13	0	100%
4.1801	Municipalidades	Izabal	Puerto Barrios	47	2,127	0	0	100%
4.1321	Municipalidades	Huehuetenango	Tectitán	40	1,136	20	0	100%
4.1218	Municipalidades	San Marcos	Ocós	37	93	0	0	100%
4.1309	Municipalidades	Huehuetenango	Ixtahuacán	34	4,129	0	0	100%
4.1601	Municipalidades	Alta Verapaz	Cobán	31	654	0	0	100%
4.1211	Municipalidades	San Marcos	San Rafael Pie De La Cuesta	30	1,239	12	0	100%
4.1308	Municipalidades	Huehuetenango	Soloma	27	656	0	0	100%
3.1700	Diputados Distritales	Petén		26	2,121	0	0	100%
4.2005	Municipalidades	Chiquimula	Camotán	24	1,762	0	0	100%
4.1403	Municipalidades	Quiché	Chinique	22	4,501	0	0	100%
4.1502	Municipalidades	Baja Verapaz	San Miguel Chicaj	18	3,345	0	0	100%
4.1203	Municipalidades	San Marcos	San Antonio Sacatepéquez	16	4,331	1	0	100%
4.1326	Municipalidades	Huehuetenango	Barillas	16	3,286	0	0	100%
4.1708	Municipalidades	Petén	Dolores	16	2,593	0	0	100%
4.0804	Municipalidades	Totonicapán	San Andrés Xecul	13	359	0	0	100%
4.1209	Municipalidades	San Marcos	Tajumulco	13	444	0	0	100%
4.1610	Municipalidades	Alta Verapaz	San Juan Chamelco	12	5,362	0	0	100%
4.1014	Municipalidades	Suchitepéquez	Patulul	10	940	0	0	100%
4.1230	Municipalidades	San Marcos	La Blanca	10	1,193	0	0	100%
4.1008	Municipalidades	Suchitepéquez	Samayac	9	765	1	0	100%
4.0918	Municipalidades	Quetzaltenango	San Francisco La Unión	9	422	0	0	100%
4.0208	Municipalidades	Sacatepéquez	San Lucas Sacatepéquez	8	2,139	1	0	100%
4.0513	Municipalidades	Escuintla	Nueva Concepción	7	2,037	0	0	100%
4.0919	Municipalidades	Quetzaltenango	El Palmar	6	916	1	0	100%
4.1903	Municipalidades	Zacapa	Río Hondo	6	2,036	1	0	100%
4.0216	Municipalidades	Sacatepéquez	Santa Catarina Barahona	6	377	0	0	100%
4.1223	Municipalidades	San Marcos	Ixchiguán	5	1,028	2	0	100%
3.2100	Diputados Distritales	Jalapa		5	1,772	0	0	100%
4.0509	Municipalidades	Escuintla	San José	5	502	0	0	100%
4.1313	Municipalidades	Huehuetenango	San Miguel Acatán	4	2,679	0	0	100%
4.1402	Municipalidades	Quiché	Chiché	3	2,178	3	0	100%
4.1907	Municipalidades	Zacapa	Cabañas	3	3,158	1	0	100%
4.0301	Municipalidades	Chimaltenango	Chimaltenango	3	3,818	0	0	100%

#	Eleccion 2015	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.0609	Municipalidades	Santa Rosa	Taxisco	3	11	0	0	100%
4.1007	Municipalidades	Suchitepéquez	San Lorenzo	3	1,382	0	0	100%
4.1012	Municipalidades	Suchitepéquez	San Gabriel	3	3,309	0	0	100%
4.1910	Municipalidades	Zacapa	Huité	3	1,138	0	0	100%
4.0510	Municipalidades	Escuintla	Iztapa	2	3,698	1	0	100%
4.0102	Municipalidades	Guatemala	San José Pinula	2	2,958	0	0	100%
4.0512	Municipalidades	Escuintla	San Vicente Pacaya	2	1,279	0	0	100%
4.1016	Municipalidades	Suchitepéquez	San Juan Bautista	2	125	0	0	100%
4.1416	Municipalidades	Quiché	Sacapulas	2	768	0	0	100%
4.1714	Municipalidades	Petén	El Chal	2	1,913	0	0	100%
4.0213	Municipalidades	Sacatepéquez	San Miguel Dueñas	1	1,759	1	0	100%
4.0401	Municipalidades	El Progreso	Guastatoya	1	5,287	1	0	100%
4.1503	Municipalidades	Baja Verapaz	Rabinal	1	1,221	1	0	100%
4.0105	Municipalidades	Guatemala	Chinautla	1	70	0	0	100%
4.0603	Municipalidades	Santa Rosa	Santa Rosa De Lima	1	1,821	0	0	100%
4.0903	Municipalidades	Quetzaltenango	Olintepeque	1	607	0	0	100%
4.1208	Municipalidades	San Marcos	Sibinal	1	417	0	0	100%
4.1315	Municipalidades	Huehuetenango	Todos Santos Cuchumatán	1	4,413	0	0	100%
4.1327	Municipalidades	Huehuetenango	Aguacatán	1	776	0	0	100%
4.1417	Municipalidades	Quiché	San Bartolomé Jocotenango	1	698	0	0	100%
4.1605	Municipalidades	Alta Verapaz	Tamahú	1	632	0	0	100%
4.2214	Municipalidades	Jutiapa	Moyuta	1	2,224	0	0	100%
4.2215	Municipalidades	Jutiapa	Pasaco	1	3,215	0	0	100%
3.0000	Diputados Distritales	Distrito Central		0	4,498	0	0	100%
3.0100	Diputados Distritales	Guatemala		0	6,977	0	0	100%
4.0001	Municipalidades	Distrito Central	Guatemala	0	40,235	0	0	100%
4.0101	Municipalidades	Guatemala	Santa Catarina Pinula	0	587	0	0	100%
4.0103	Municipalidades	Guatemala	San José Del Golfo	0	202	0	0	100%
4.0104	Municipalidades	Guatemala	Palencia	0	3,008	0	0	100%
4.0106	Municipalidades	Guatemala	San Pedro Ayampuc	0	424	0	0	100%
4.0107	Municipalidades	Guatemala	Mixco	0	3,278	0	0	100%
4.0108	Municipalidades	Guatemala	San Pedro Sacatepéquez	0	2,573	0	0	100%
4.0109	Municipalidades	Guatemala	San Juan Sacatepéquez	0	3,408	0	0	100%
4.0110	Municipalidades	Guatemala	San Raimundo	0	352	0	0	100%
4.0111	Municipalidades	Guatemala	Chuarrancho	0	889	0	0	100%
4.0112	Municipalidades	Guatemala	Fraijanes	0	713	0	0	100%
4.0113	Municipalidades	Guatemala	Amatitlán	0	640	0	0	100%
4.0114	Municipalidades	Guatemala	Villa Nueva	0	5,124	0	0	100%
4.0115	Municipalidades	Guatemala	Villa Canales	0	2,116	0	0	100%

#	Eleccion 2015	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.0116	Municipalidades	Guatemala	Petapa	0	858	0	0	100%
4.0202	Municipalidades	Sacatepéquez	Jocotenango	0	126	0	0	100%
4.0204	Municipalidades	Sacatepéquez	Sumpango	0	155	0	0	100%
4.0205	Municipalidades	Sacatepéquez	Santo Domingo Xenacoj	0	1,095	0	0	100%
4.0206	Municipalidades	Sacatepéquez	Santiago Sacatepéquez	0	494	0	0	100%
4.0207	Municipalidades	Sacatepéquez	San Bartolomé Milpas Altas	0	800	0	0	100%
4.0209	Municipalidades	Sacatepéquez	Santa Lucía Milpas Altas	0	559	0	0	100%
4.0210	Municipalidades	Sacatepéquez	Magdalena Milpas Altas	0	136	0	0	100%
4.0211	Municipalidades	Sacatepéquez	Santa María De Jesús	0	338	0	0	100%
4.0212	Municipalidades	Sacatepéquez	Ciudad Vieja	0	1,856	0	0	100%
4.0214	Municipalidades	Sacatepéquez	Alotenango	0	501	0	0	100%
4.0215	Municipalidades	Sacatepéquez	San Antonio Aguas Calientes	0	867	0	0	100%
4.0303	Municipalidades	Chimaltenango	San Martín Jilotepeque	0	2,487	0	0	100%
4.0304	Municipalidades	Chimaltenango	Comalapa	0	300	0	0	100%
4.0305	Municipalidades	Chimaltenango	Santa Apolonia	0	2,192	0	0	100%
4.0308	Municipalidades	Chimaltenango	Pochuta	0	364	0	0	100%
4.0309	Municipalidades	Chimaltenango	Patzicía	0	400	0	0	100%
4.0311	Municipalidades	Chimaltenango	Acatenango	0	1,460	0	0	100%
4.0312	Municipalidades	Chimaltenango	Yepocapa	0	2,372	0	0	100%
4.0313	Municipalidades	Chimaltenango	San Andrés Itzapa	0	202	0	0	100%
4.0315	Municipalidades	Chimaltenango	Zaragoza	0	155	0	0	100%
4.0316	Municipalidades	Chimaltenango	El Tejar	0	23	0	0	100%
4.0403	Municipalidades	El Progreso	San Agustín Acasaguastlán	0	475	0	0	100%
4.0404	Municipalidades	El Progreso	San Cristóbal Acasaguastlán	0	1,748	0	0	100%
4.0405	Municipalidades	El Progreso	El Jícaro	0	3,079	0	0	100%
4.0406	Municipalidades	El Progreso	Sansare	0	697	0	0	100%
4.0407	Municipalidades	El Progreso	Sanarate	0	3,415	0	0	100%
4.0408	Municipalidades	El Progreso	San Antonio La Paz	0	1,038	0	0	100%
4.0503	Municipalidades	Escuintla	La Democracia	0	2,567	0	0	100%
4.0514	Municipalidades	Escuintla	Sipacate	0	196	0	0	100%
4.0601	Municipalidades	Santa Rosa	Cuilapa	0	1,348	0	0	100%
4.0602	Municipalidades	Santa Rosa	Barberena	0	1,241	0	0	100%
4.0604	Municipalidades	Santa Rosa	Casillas	0	793	0	0	100%
4.0605	Municipalidades	Santa Rosa	San Rafael Las Flores	0	2,464	0	0	100%
4.0606	Municipalidades	Santa Rosa	Oratorio	0	656	0	0	100%
4.0608	Municipalidades	Santa Rosa	Chiquimulilla	0	264	0	0	100%
4.0610	Municipalidades	Santa Rosa	Santa María Ixhuatán	0	1,975	0	0	100%
4.0611	Municipalidades	Santa Rosa	Guazacapán	0	1,311	0	0	100%
4.0613	Municipalidades	Santa Rosa	Pueblo Nuevo Viñas	0	3,170	0	0	100%

#	Eleccion 2015	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.0614	Municipalidades	Santa Rosa	Nueva Santa Rosa	0	12,340	0	0	100%
4.0703	Municipalidades	Sololá	Santa María Visitación	0	1,903	0	0	100%
4.0704	Municipalidades	Sololá	Santa Lucía Utatlán	0	4,315	0	0	100%
4.0707	Municipalidades	Sololá	Santa Clara La Laguna	0	828	0	0	100%
4.0708	Municipalidades	Sololá	Concepción	0	935	0	0	100%
4.0711	Municipalidades	Sololá	Santa Catarina Palopó	0	418	0	0	100%
4.0712	Municipalidades	Sololá	San Antonio Palopó	0	122	0	0	100%
4.0714	Municipalidades	Sololá	Santa Cruz La Laguna	0	1,156	0	0	100%
4.0715	Municipalidades	Sololá	San Pablo La Laguna	0	603	0	0	100%
4.0716	Municipalidades	Sololá	San Marcos La Laguna	0	1,572	0	0	100%
4.0718	Municipalidades	Sololá	San Pedro La Laguna	0	1,266	0	0	100%
4.0802	Municipalidades	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	0	2,980	0	0	100%
4.0803	Municipalidades	Totonicapán	San Francisco El Alto	0	160	0	0	100%
4.0806	Municipalidades	Totonicapán	Santa María Chiquimula	0	2,668	0	0	100%
4.0807	Municipalidades	Totonicapán	Santa Lucía La Reforma	0	471	0	0	100%
4.0901	Municipalidades	Quetzaltenango	Quetzaltenango	0	863	0	0	100%
4.0902	Municipalidades	Quetzaltenango	Salcajá	0	489	0	0	100%
4.0904	Municipalidades	Quetzaltenango	San Carlos Sija	0	850	0	0	100%
4.0905	Municipalidades	Quetzaltenango	Sibilia	0	2,125	0	0	100%
4.0906	Municipalidades	Quetzaltenango	Cabricán	0	364	0	0	100%
4.0907	Municipalidades	Quetzaltenango	Cajolá	0	524	0	0	100%
4.0908	Municipalidades	Quetzaltenango	San Miguel Sigüilá	0	1,883	0	0	100%
4.0909	Municipalidades	Quetzaltenango	Ostuncalco	0	566	0	0	100%
4.0910	Municipalidades	Quetzaltenango	San Mateo	0	270	0	0	100%
4.0911	Municipalidades	Quetzaltenango	Concepción Chiquirichapa	0	1,055	0	0	100%
4.0912	Municipalidades	Quetzaltenango	San Martín Sacatepéquez	0	4,578	0	0	100%
4.0913	Municipalidades	Quetzaltenango	Almolonga	0	602	0	0	100%
4.0914	Municipalidades	Quetzaltenango	Cantel	0	809	0	0	100%
4.0915	Municipalidades	Quetzaltenango	Huitán	0	1,632	0	0	100%
4.0916	Municipalidades	Quetzaltenango	Zunil	0	85	0	0	100%
4.0917	Municipalidades	Quetzaltenango	Colomba	0	112	0	0	100%
4.0920	Municipalidades	Quetzaltenango	Coatepeque	0	3,550	0	0	100%
4.0921	Municipalidades	Quetzaltenango	Génova	0	3,030	0	0	100%
4.0923	Municipalidades	Quetzaltenango	La Esperanza	0	253	0	0	100%
4.1001	Municipalidades	Suchitepéquez	Mazatenango	0	1,431	0	0	100%
4.1003	Municipalidades	Suchitepéquez	San Francisco Zapotitlán	0	370	0	0	100%
4.1004	Municipalidades	Suchitepéquez	San Bernardino	0	0	0	0	100%
4.1006	Municipalidades	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	0	70	0	0	100%
4.1011	Municipalidades	Suchitepéquez	San Miguel Panán	0	535	0	0	100%

#	Eleccion 2015	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.1013	Municipalidades	Suchitepéquez	Chicacao	0	147	0	0	100%
4.1015	Municipalidades	Suchitepéquez	Santa Bárbara	0	430	0	0	100%
4.1017	Municipalidades	Suchitepéquez	Santo Tomás La Unión	0	673	0	0	100%
4.1018	Municipalidades	Suchitepéquez	Zunilito	0	1,068	0	0	100%
4.1019	Municipalidades	Suchitepéquez	Pueblo Nuevo	0	1,006	0	0	100%
4.1020	Municipalidades	Suchitepéquez	Río Bravo	0	663	0	0	100%
4.1021	Municipalidades	Suchitepéquez	San José La Máquina	0	2,067	0	0	100%
4.1103	Municipalidades	Retalhuleu	Santa Cruz Muluá	0	849	0	0	100%
4.1104	Municipalidades	Retalhuleu	San Martín Zapotitlán	0	1,691	0	0	100%
4.1107	Municipalidades	Retalhuleu	Champerico	0	1,233	0	0	100%
4.1108	Municipalidades	Retalhuleu	Nuevo San Carlos	0	189	0	0	100%
4.1202	Municipalidades	San Marcos	San Pedro Sacatepéquez	0	196	0	0	100%
4.1207	Municipalidades	San Marcos	Tacaná	0	40	0	0	100%
4.1212	Municipalidades	San Marcos	Nuevo Progreso	0	1,610	0	0	100%
4.1213	Municipalidades	San Marcos	El Tumbador	0	784	0	0	100%
4.1215	Municipalidades	San Marcos	Malacatán	0	1,656	0	0	100%
4.1216	Municipalidades	San Marcos	Catarina	0	22	0	0	100%
4.1217	Municipalidades	San Marcos	Ayutla	0	1,619	0	0	100%
4.1219	Municipalidades	San Marcos	San Pablo	0	738	0	0	100%
4.1221	Municipalidades	San Marcos	La Reforma	0	1,543	0	0	100%
4.1222	Municipalidades	San Marcos	Pajapita	0	262	0	0	100%
4.1226	Municipalidades	San Marcos	Sipacapa	0	193	0	0	100%
4.1227	Municipalidades	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	0	459	0	0	100%
4.1302	Municipalidades	Huehuetenango	Chiantla	0	617	0	0	100%
4.1303	Municipalidades	Huehuetenango	Malacatancito	0	202	0	0	100%
4.1305	Municipalidades	Huehuetenango	Nentón	0	2,420	0	0	100%
4.1306	Municipalidades	Huehuetenango	San Pedro Necta	0	358	0	0	100%
4.1307	Municipalidades	Huehuetenango	Jacaltenango	0	3,819	0	0	100%
4.1310	Municipalidades	Huehuetenango	Santa Bárbara	0	443	0	0	100%
4.1314	Municipalidades	Huehuetenango	San Rafael La Independencia	0	2,271	0	0	100%
4.1316	Municipalidades	Huehuetenango	San Juan Atitán	0	1,013	0	0	100%
4.1318	Municipalidades	Huehuetenango	San Mateo Ixtatán	0	957	0	0	100%
4.1319	Municipalidades	Huehuetenango	Colotenango	0	2,011	0	0	100%
4.1320	Municipalidades	Huehuetenango	San Sebastián Huehuetenango	0	689	0	0	100%
4.1322	Municipalidades	Huehuetenango	Concepción Huista	0	304	0	0	100%
4.1323	Municipalidades	Huehuetenango	San Juan Ixcoy	0	408	0	0	100%
4.1324	Municipalidades	Huehuetenango	San Antonio Huista	0	4,297	0	0	100%
4.1328	Municipalidades	Huehuetenango	San Rafael Petzal	0	274	0	0	100%
4.1329	Municipalidades	Huehuetenango	San Gaspar Ixchil	0	1,826	0	0	100%

#	Eleccion 2015	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Diferencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.1330	Municipalidades	Huehuetenango	Santiago Chimaltenango	0	740	0	0	100%
4.1331	Municipalidades	Huehuetenango	Santa Ana Huista	0	168	0	0	100%
4.1401	Municipalidades	Quiché	Santa Cruz Del Quiché	0	8	0	0	100%
4.1405	Municipalidades	Quiché	Chajul	0	599	0	0	100%
4.1406	Municipalidades	Quiché	Chichicastenango	0	714	0	0	100%
4.1409	Municipalidades	Quiché	San Pedro Jocopilas	0	2,575	0	0	100%
4.1414	Municipalidades	Quiché	San Andrés Sajcabajá	0	951	0	0	100%
4.1415	Municipalidades	Quiché	Uspantán	0	1,402	0	0	100%
4.1419	Municipalidades	Quiché	Chicamán	0	350	0	0	100%
4.1506	Municipalidades	Baja Verapaz	El Chol	0	1,517	0	0	100%
4.1602	Municipalidades	Alta Verapaz	Santa Cruz Verapaz	0	555	0	0	100%
4.1603	Municipalidades	Alta Verapaz	San Cristóbal Verapaz	0	1,801	0	0	100%
4.1606	Municipalidades	Alta Verapaz	Tucurú	0	900	0	0	100%
4.1612	Municipalidades	Alta Verapaz	Cahabón	0	414	0	0	100%
4.1613	Municipalidades	Alta Verapaz	Chisec	0	1,384	0	0	100%
4.1614	Municipalidades	Alta Verapaz	Chahal	0	3,235	0	0	100%
4.1616	Municipalidades	Alta Verapaz	Santa Catalina La Tinta	0	429	0	0	100%
4.1617	Municipalidades	Alta Verapaz	Raxruhá	0	575	0	0	100%
4.1701	Municipalidades	Petén	Flores	0	1,120	0	0	100%
4.1702	Municipalidades	Petén	San José	0	1,210	0	0	100%
4.1703	Municipalidades	Petén	San Benito	0	3,663	0	0	100%
4.1704	Municipalidades	Petén	San Andrés	0	2,716	0	0	100%
4.1705	Municipalidades	Petén	La Libertad	0	2,920	0	0	100%
4.1706	Municipalidades	Petén	San Francisco	0	1,586	0	0	100%
4.1707	Municipalidades	Petén	Santa Ana	0	12	0	0	100%
4.1709	Municipalidades	Petén	San Luis	0	2,954	0	0	100%
4.1710	Municipalidades	Petén	Sayaxché	0	362	0	0	100%
4.1711	Municipalidades	Petén	Melchor De Mencos	0	1,383	0	0	100%
4.1712	Municipalidades	Petén	Poptún	0	2,021	0	0	100%
4.1802	Municipalidades	Izabal	Lívingston	0	2,733	0	0	100%
4.1803	Municipalidades	Izabal	El Estor	0	1,785	0	0	100%
4.1902	Municipalidades	Zacapa	Estanzuela	0	2,188	0	0	100%
4.1906	Municipalidades	Zacapa	Usumatlán	0	433	0	0	100%
4.2001	Municipalidades	Chiquimula	Chiquimula	0	2,979	0	0	100%
4.2002	Municipalidades	Chiquimula	San José La Arada	0	3,814	0	0	100%
4.2006	Municipalidades	Chiquimula	Olopa	0	321	0	0	100%
4.2007	Municipalidades	Chiquimula	Esquipulas	0	4,827	0	0	100%
4.2009	Municipalidades	Chiquimula	Quezaltepeque	0	967	0	0	100%
4.2010	Municipalidades	Chiquimula	San Jacinto	0	1,510	0	0	100%

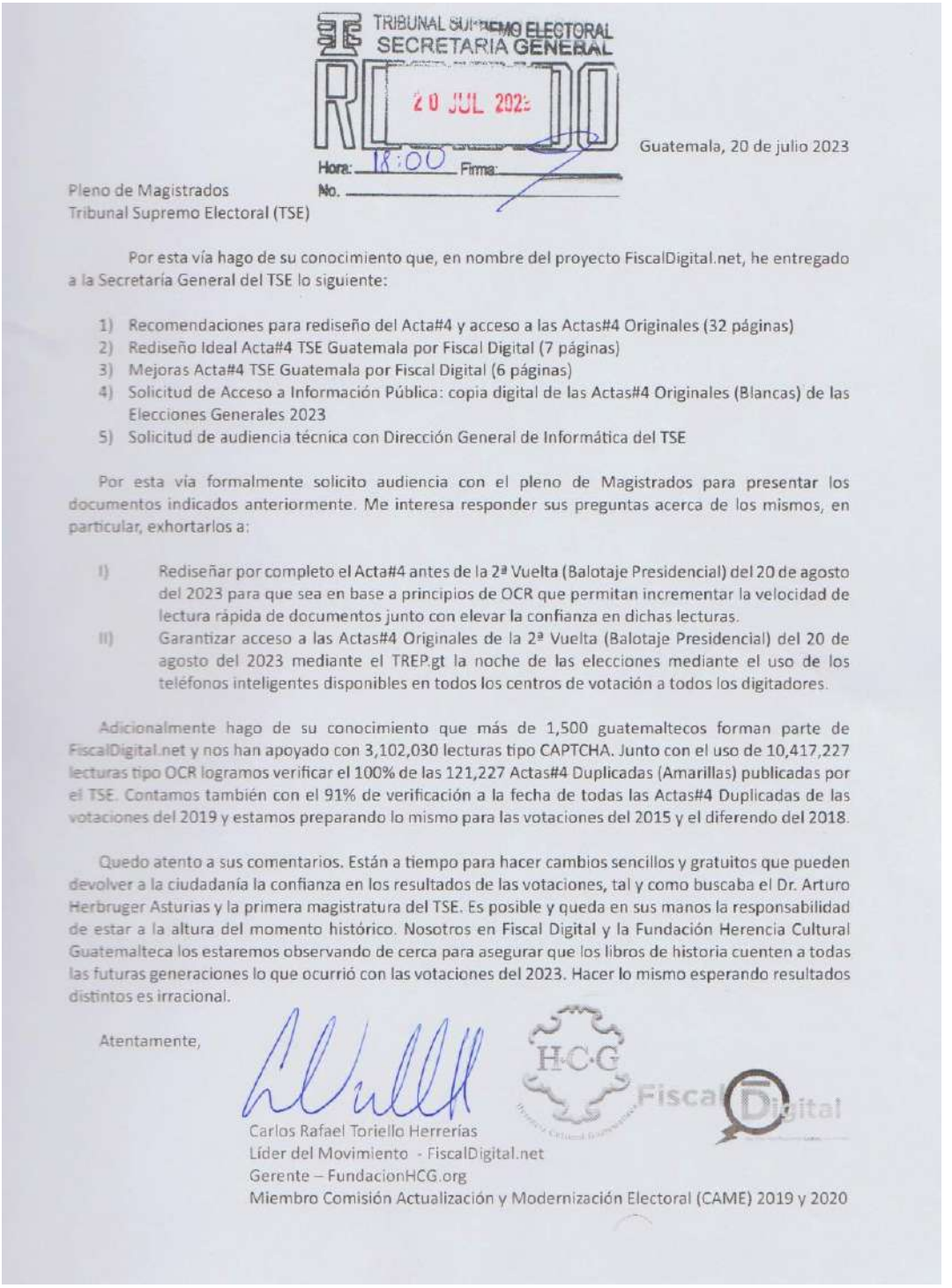
Resumen de datos que cuadran entre Acta#8 y el SITREP de 2015

#	Eleccion 2015	Departamento	Municipio	Diferencia de Votos	Diferencia entre el primer perdedor y último ganador	Difrerencia Cifra Repartidora	Cargos en Disputa SITREP/D8	Ganadores Cuadran
4.2011	Municipalidades	Chiquimula	Ipala	0	1,216	0	0	100%
4.2101	Municipalidades	Jalapa	Jalapa	0	1,307	0	0	100%
4.2102	Municipalidades	Jalapa	San Pedro Pinula	0	533	0	0	100%
4.2103	Municipalidades	Jalapa	San Luis Jilotepeque	0	397	0	0	100%
4.2105	Municipalidades	Jalapa	San Carlos Alzatate	0	1,303	0	0	100%
4.2106	Municipalidades	Jalapa	Monjas	0	1,121	0	0	100%
4.2107	Municipalidades	Jalapa	Mataquescuintla	0	650	0	0	100%
4.2202	Municipalidades	Jutiapa	El Progreso	0	3,688	0	0	100%
4.2203	Municipalidades	Jutiapa	Santa Catarina Mita	0	2,360	0	0	100%
4.2204	Municipalidades	Jutiapa	Agua Blanca	0	1,336	0	0	100%
4.2206	Municipalidades	Jutiapa	Yupiltepeque	0	1,532	0	0	100%
4.2207	Municipalidades	Jutiapa	Atescatempa	0	1,905	0	0	100%
4.2208	Municipalidades	Jutiapa	Jerez	0	1,235	0	0	100%
4.2209	Municipalidades	Jutiapa	El Adelanto	0	4,948	0	0	100%
4.2210	Municipalidades	Jutiapa	Zapotitlán	0	4,504	0	0	100%
4.2213	Municipalidades	Jutiapa	Conguaco	0	852	0	0	100%
4.2216	Municipalidades	Jutiapa	San José Acatempa	0	2,414	0	0	100%
4.2217	Municipalidades	Jutiapa	Quesada	0	725	0	0	100%

ANEXO 05

Correspondencia con órganos, organismos e instituciones del Estado de Guatemala

Carta al Pleno de Magistrados del TSE del 20 de julio de 2023



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
20 JUL 2023
Hora: 18:00 Firma:
No.

Guatemala, 20 de julio 2023

Pleno de Magistrados
Tribunal Supremo Electoral (TSE)

Por esta vía hago de su conocimiento que, en nombre del proyecto FiscalDigital.net, he entregado a la Secretaría General del TSE lo siguiente:

1) Recomendaciones para rediseño del Acta#4 y acceso a las Actas#4 Originales (32 páginas)
2) Rediseño Ideal Acta#4 TSE Guatemala por Fiscal Digital (7 páginas)
3) Mejoras Acta#4 TSE Guatemala por Fiscal Digital (6 páginas)
4) Solicitud de Acceso a Información Pública: copia digital de las Actas#4 Originales (Blancas) de las Elecciones Generales 2023
5) Solicitud de audiencia técnica con Dirección General de Informática del TSE

Por esta vía formalmente solicito audiencia con el pleno de Magistrados para presentar los documentos indicados anteriormente. Me interesa responder sus preguntas acerca de los mismos, en particular, exhortarlos a:

I) Rediseñar por completo el Acta#4 antes de la 2ª Vuelta (Balotaje Presidencial) del 20 de agosto del 2023 para que sea en base a principios de OCR que permitan incrementar la velocidad de lectura rápida de documentos junto con elevar la confianza en dichas lecturas.
II) Garantizar acceso a las Actas#4 Originales de la 2ª Vuelta (Balotaje Presidencial) del 20 de agosto del 2023 mediante el TREP.gt la noche de las elecciones mediante el uso de los teléfonos inteligentes disponibles en todos los centros de votación a todos los digitadores.

Adicionalmente hago de su conocimiento que más de 1,500 guatemaltecos forman parte de FiscalDigital.net y nos han apoyado con 3,102,030 lecturas tipo CAPTCHA. Junto con el uso de 10,417,227 lecturas tipo OCR logramos verificar el 100% de las 121,227 Actas#4 Duplicadas (Amarillas) publicadas por el TSE. Contamos también con el 91% de verificación a la fecha de todas las Actas#4 Duplicadas de las votaciones del 2019 y estamos preparando lo mismo para las votaciones del 2015 y el diferendo del 2018.

Quedo atento a sus comentarios. Están a tiempo para hacer cambios sencillos y gratuitos que pueden devolver a la ciudadanía la confianza en los resultados de las votaciones, tal y como buscaba el Dr. Arturo Herbruger Asturias y la primera magistratura del TSE. Es posible y queda en sus manos la responsabilidad de estar a la altura del momento histórico. Nosotros en Fiscal Digital y la Fundación Herencia Cultural Guatemalteca los estaremos observando de cerca para asegurar que los libros de historia cuenten a todas las futuras generaciones lo que ocurrió con las votaciones del 2023. Hacer lo mismo esperando resultados distintos es irracional.

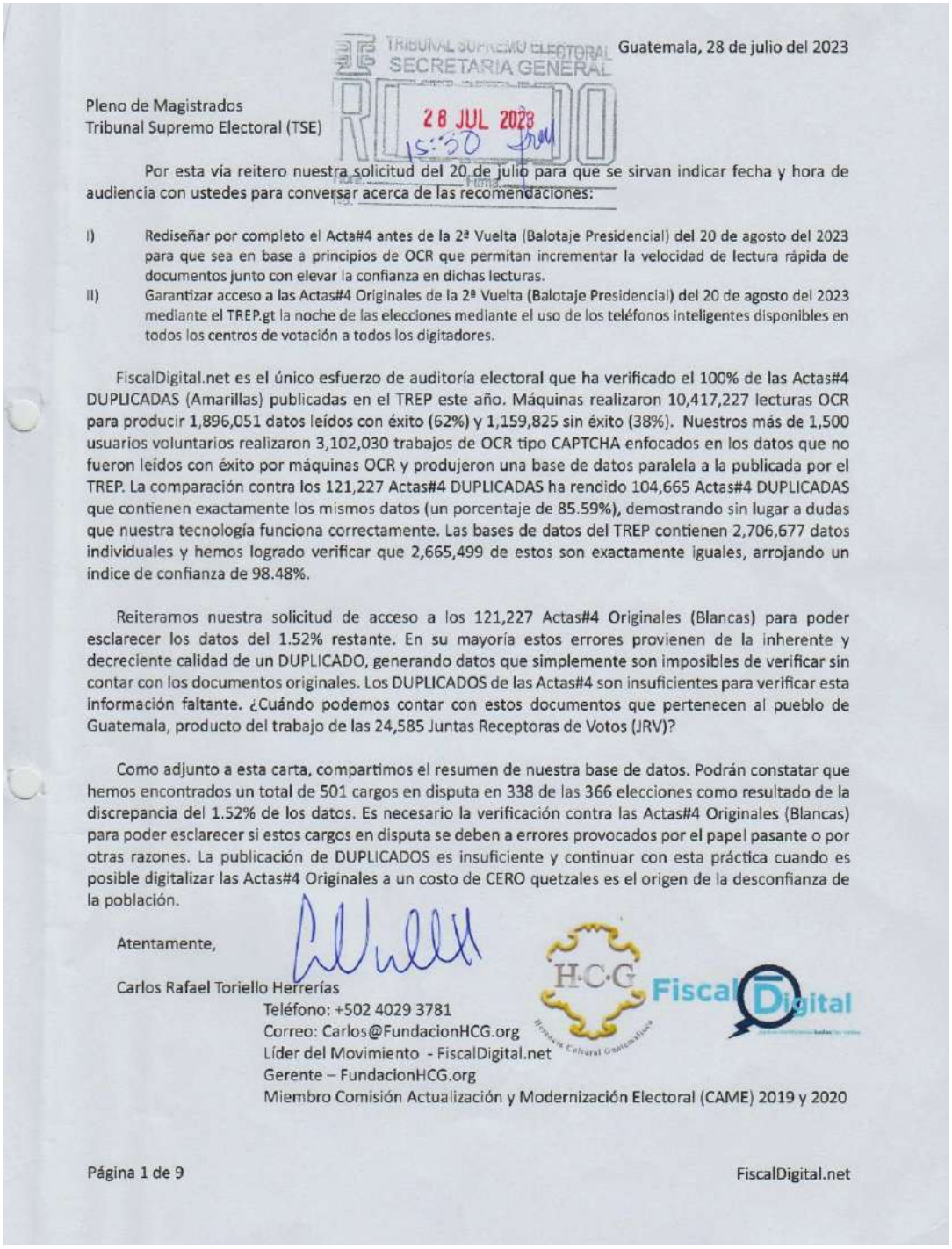
Atentamente,

H·C·G

Fiscal Digital

Carlos Rafael Toriello Herrerías
Líder del Movimiento - FiscalDigital.net
Gerente – FundacionHCG.org
Miembro Comisión Actualización y Modernización Electoral (CAME) 2019 y 2020

Carta al Pleno de Magistrados del TSE del 28 de julio de 2023



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
28 JUL 2023
15:30

Guatemala, 28 de julio del 2023

Pleno de Magistrados
Tribunal Supremo Electoral (TSE)

Por esta vía reitero nuestra solicitud del 20 de julio para que se sirvan indicar fecha y hora de audiencia con ustedes para conversar acerca de las recomendaciones:

I) Rediseñar por completo el Acta#4 antes de la 2ª Vuelta (Balotaje Presidencial) del 20 de agosto del 2023 para que sea en base a principios de OCR que permitan incrementar la velocidad de lectura rápida de documentos junto con elevar la confianza en dichas lecturas.

II) Garantizar acceso a las Actas#4 Originales de la 2ª Vuelta (Balotaje Presidencial) del 20 de agosto del 2023 mediante el TREP.gt la noche de las elecciones mediante el uso de los teléfonos inteligentes disponibles en todos los centros de votación a todos los digitadores.

FiscalDigital.net es el único esfuerzo de auditoría electoral que ha verificado el 100% de las Actas#4 DUPLICADAS (Amarillas) publicadas en el TREP este año. Máquinas realizaron 10,417,227 lecturas OCR para producir 1,896,051 datos leídos con éxito (62%) y 1,159,825 sin éxito (38%). Nuestros más de 1,500 usuarios voluntarios realizaron 3,102,030 trabajos de OCR tipo CAPTCHA enfocados en los datos que no fueron leídos con éxito por máquinas OCR y produjeron una base de datos paralela a la publicada por el TREP. La comparación contra los 121,227 Actas#4 DUPLICADAS ha rendido 104,665 Actas#4 DUPLICADAS que contienen exactamente los mismos datos (un porcentaje de 85.59%), demostrando sin lugar a dudas que nuestra tecnología funciona correctamente. Las bases de datos del TREP contienen 2,706,677 datos individuales y hemos logrado verificar que 2,665,499 de estos son exactamente iguales, arrojando un índice de confianza de 98.48%.

Reiteramos nuestra solicitud de acceso a los 121,227 Actas#4 Originales (Blancas) para poder esclarecer los datos del 1.52% restante. En su mayoría estos errores provienen de la inherente y decreciente calidad de un DUPLICADO, generando datos que simplemente son imposibles de verificar sin contar con los documentos originales. Los DUPLICADOS de las Actas#4 son insuficientes para verificar esta información faltante. ¿Cuándo podemos contar con estos documentos que pertenecen al pueblo de Guatemala, producto del trabajo de las 24,585 Juntas Receptoras de Votos (JRV)?

Como adjunto a esta carta, compartimos el resumen de nuestra base de datos. Podrán constatar que hemos encontrados un total de 501 cargos en disputa en 338 de las 366 elecciones como resultado de la discrepancia del 1.52% de los datos. Es necesario la verificación contra las Actas#4 Originales (Blancas) para poder esclarecer si estos cargos en disputa se deben a errores provocados por el papel pasante o por otras razones. La publicación de DUPLICADOS es insuficiente y continuar con esta práctica cuando es posible digitalizar las Actas#4 Originales a un costo de CERO quetzales es el origen de la desconfianza de la población.

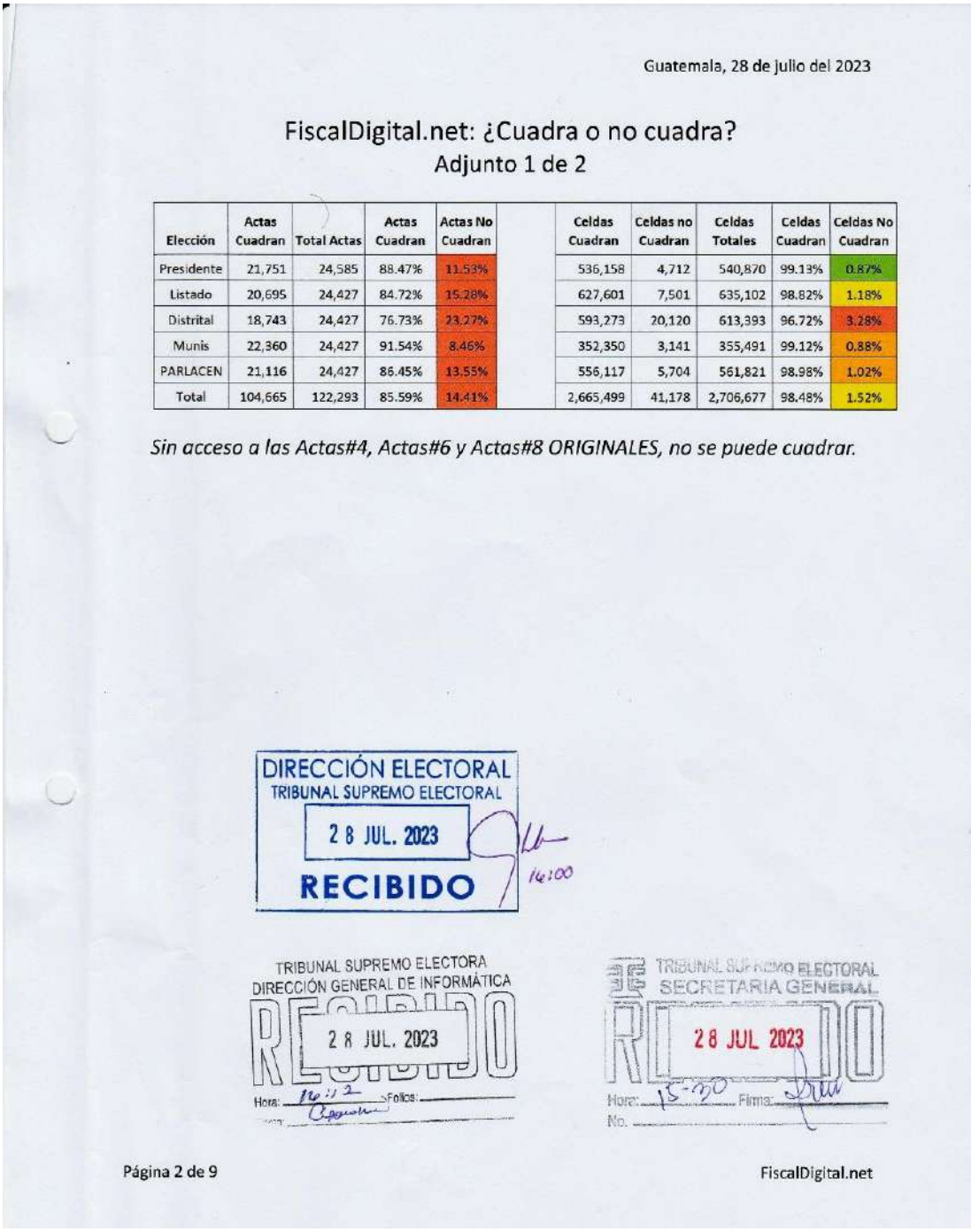
Atentamente,

Carlos Rafael Toriello Herrerías
Teléfono: +502 4029 3781
Correo: Carlos@FundacionHCG.org
Líder del Movimiento - FiscalDigital.net
Gerente – FundacionHCG.org
Miembro Comisión Actualización y Modernización Electoral (CAME) 2019 y 2020

Página 1 de 9

FiscalDigital.net

Resumen del Descuadre entregado al TSE 28 de Julio



Guatemala, 28 de julio del 2023

FiscalDigital.net: ¿Cuadra o no cuadra?

Adjunto 1 de 2

Elección	Actas Cuadran	Total Actas	Actas Cuadran	Actas No Cuadran		Celdas Cuadran	Celdas no Cuadran	Celdas Totales	Celdas Cuadran	Celdas No Cuadran
Presidente	21,751	24,585	88.47%	11.53%		536,158	4,712	540,870	99.13%	0.87%
Listado	20,695	24,427	84.72%	15.28%		627,601	7,501	635,102	98.82%	1.18%
Distrital	18,743	24,427	76.73%	23.27%		593,273	20,120	613,393	96.72%	3.28%
Munis	22,360	24,427	91.54%	8.46%		352,350	3,141	355,491	99.12%	0.88%
PARLACEN	21,116	24,427	86.45%	13.55%		556,117	5,704	561,821	98.98%	1.02%
Total	104,665	122,293	85.59%	14.41%		2,665,499	41,178	2,706,677	98.48%	1.52%

Sin acceso a las Actas#4, Actas#6 y Actas#8 ORIGINALES, no se puede cuadrar.

DIRECCIÓN ELECTORAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
28 JUL. 2023
RECIBIDO
16:00

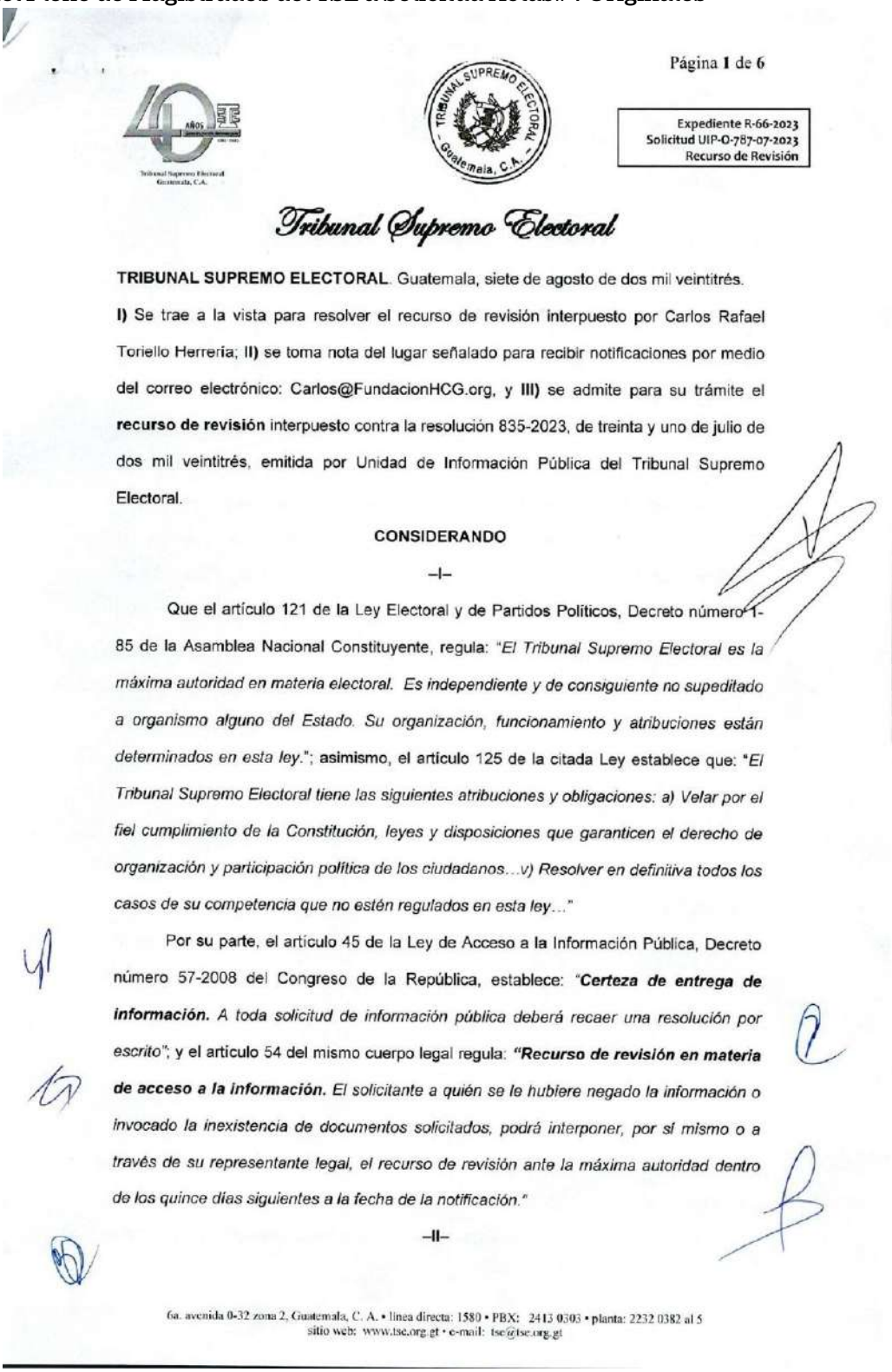
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
28 JUL. 2023
Hora: 16:12 Folios:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
28 JUL 2023
Hora: 15-30 Firma:
No.

Página 2 de 9

FiscalDigital.net

Rechazo del Pleno de Magistrados del TSE a Solicitud Actas#4 Originales



Página 1 de 6

Expediente R-66-2023
Solicitud UIP-O-787-07-2023
Recurso de Revisión

Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, siete de agosto de dos mil veintitrés.

I) Se trae a la vista para resolver el recurso de revisión interpuesto por Carlos Rafael Toriello Herrería; **II)** se toma nota del lugar señalado para recibir notificaciones por medio del correo electrónico: Carlos@FundacionHCG.org, y **III)** se admite para su trámite el **recurso de revisión** interpuesto contra la resolución 835-2023, de treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, emitida por Unidad de Información Pública del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

–I–

Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, regula: "*El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en esta ley.*"; asimismo, el artículo 125 de la citada Ley establece que: "*El Tribunal Supremo Electoral tiene las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Velar por el fiel cumplimiento de la Constitución, leyes y disposiciones que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos…v) Resolver en definitiva todos los casos de su competencia que no estén regulados en esta ley…*"

Por su parte, el artículo 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República, establece: "***Certeza de entrega de información.*** *A toda solicitud de información pública deberá recaer una resolución por escrito*"; y el artículo 54 del mismo cuerpo legal regula: ***"Recurso de revisión en materia de acceso a la información.*** *El solicitante a quién se le hubiere negado la información o invocado la inexistencia de documentos solicitados, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante legal, el recurso de revisión ante la máxima autoridad dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación.*"

–II–

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5
sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt

Expediente R-66-2023
Solicitud UIP-O-787-07-2023
Recurso de Revisión

Tribunal Supremo Electoral

De lo expuesto por la recursante y del estudio de los antecedentes se resume: **i)** el veintiuno de julio del dos mil veintitrés, el ahora recurrente, Carlos Rafael Toriello Herrarías, por medio del portal www.tse.org.gt ingresó a la Unidad de Información Pública del Tribunal Supremo Electoral, una solicitud requiriendo la siguiente información: "*Copia digital de los 121,227 Documentos No. 4 Originales de las Elecciones 2023. Acta Final de Cierre y Escrutinios Color Blanco: de cada una de las juntas receptoras de botos* [sic] *(JRV) que intervinieron en el proceso de Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericanos*"; **ii)** en resolución 835-2023, de treinta y uno de julio de dos mil veintitrés –resolución recurrida–, emitida dentro del expediente UIP-O-787-07-2023, la Unidad de Información Pública estimó entregar parcialmente la información solicitada, esto derivado del oficio SG-O-5234-7-2023, del treinta y uno de julio del dos mil veintitrés, proferido por la Subsecretaria General del Tribunal Supremo Electoral, en el que se indicó que: "*...han sido trasladados parcialmente de forma física a esta Dependencia, por lo órganos colegiados temporales correspondiente haciendo un total de* ***61,400 tamaño oficio*** *o bien, se sugiere consultar la página web del...de conformidad con lo que establece el tercer párrafo del artículo 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública...*"; **iii)** contra la resolución antes descrita, Carlos Rafael Toriello Herrarías, interpuso recurso de revisión argumentando que: "*...si bien expresa según oficio relacionado que a esa dependencia no se han trasladado la totalidad de los documentos requeridos, no se indica expresión o razón de dicha causa, ni se expresa que la información total será entregada oportunamente y dentro del plazo de ley, circunstancia que limita mis derechos como ciudadanos a poder tener acceso a dicha información...*"

–III–

El acceso a la información pública es un derecho fundamental contenido en el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual abarca la publicidad de las actuaciones del aparato estatal; no obstante, no es un derecho absoluto, pues existen ciertas limitantes que impone la ley de la materia, dicha restricción tiene su

Expediente R-66-2023
Solicitud UIP-O-787-07-2023
Recurso de Revisión

Tribunal Supremo Electoral

fundamento en la protección de otros valores constitucionales o derechos fundamentales; de ahí que, siempre y cuando los actos públicos no encuadren en alguna de las limitaciones impuestas por la ley, es obligación del sujeto obligado proporcionar la información acorde a lo establecido en la ley de la materia.

En el presente caso, el recurrente manifiesta que se están conculcando sus derechos pues la información requerida no fue entregada en su totalidad y dentro del plazo de ley, aunado a ello, hace alusión a la gratuidad del acceso a la información pública derivado que, en la resolución requerida se estableció que previo a hacer entrega de los documentos debía realizar el pago de Q21, 490.00, referente al valor de la reproducción de 61,400 hojas tamaño oficio.

En cuanto al primer agravio manifestado, concatenado con lo regulado en el artículo 45 de la Ley de acceso a la información pública en cuanto a que: "*Certeza de entrega de información. A toda solicitud de información pública deberá recaer una resolución por escrito. En caso de ampliación del término de respuesta establecido en la presente ley, o de negativa de la información, ésta deberá encontrarse debidamente fundada y motivada…**La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en posesión de los sujetos obligados**. La obligación no comprenderá el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme el interés del solicitante*" [el resaltado es propio]. Es decir que: **i)** toda la información debe proporcionarse por escrito y debe estar debidamente fundamentada y motivada; **ii)** a solicitud del requirente puede ser proporcionada por cualquier otro medio de reproducción, y **iii)** la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en posesión de los sujetos obligados. Este Tribunal advierte que, contrario a lo manifestado con el recurrente, no se le está conculcando su derecho al acceso a la información pública al hacerle entrega de los documentos requeridos de forma parcial, pues como bien lo estableció la Unidad de Información Pública, en la resolución recurrida, a la fecha este Tribunal solamente cuanta con sesenta y un mil cuatrocientas actas finales de cierre y escrutinios [documento No.4], derivadas de las votaciones realizadas el veinticinco de junio

efectivo el costo de reproducción de conformidad con el manual

Expediente R-66-2023
Solicitud UIP-O-787-07-2023
Recurso de Revisión

Tribunal Supremo Electoral

de dos mil veintitrés dentro del "*Proceso Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2023*"; por lo que, de conformidad con el artículo antes citado, la información debe proporcionarse en el estado en que se encuentre, situación que no vulnera los derechos de los ciudadanos.

En cuanto al segundo agravio manifestado, referente a que, previo a que le sea entregada la información requerida al recursarte, este deberá pagar la cantidad de veintiún mil cuatrocientos noventa quetzales (Q.21,490.00) en concepto de la reproducción de 61,400 hojas tamaño oficio, a razón de treinta y cinco centavos por hoja; este Tribunal estima pertinente hacer la acotación que, si bien uno de los principios que rige el acceso a la información pública es la gratuidad, la misma está sujeta a ciertos límites, los cuales están establecidos en el artículo 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública que regula **i)** el acceso a la información pública será gratuito para efectos de análisis y consulta en las oficinas del sujeto obligado; **ii)** la consulta de la información se regirá por el principio de sencillez y gratuidad; no obstante, se cobrarán los gastos de reproducción de la información. "***La reproducción de la información habilitará al Estado realizar el cobro por un monto que en ningún caso será superior a los costos del mercado y que no podrán exceder de los costos necesarios para la reproducción de la información.***" Y **iii)** lo relativo a las certificaciones y copias secretariales se regulará conforme a la Ley del Organismo Judicial. Derivado de la norma antes aludida, el Tribunal Supremo Electoral emitió el Acuerdo 352-2009, 'Manual de procedimientos para el pago de la información pública', que establece que el solicitante de la información pública deberá pagar el monto de treinta y cinco centavos de quetzal (Q.0.35) por hoja tamaño oficio a reproducirse, previo a que la misma le sea entregada.

De lo anterior, este Tribunal advierte que no se está vulnerando el principio de gratuidad que rige el acceso a la información pública, pues como se manifestó en el párrafo que antecede la información es gratuita para efectos de análisis y consulta en las oficinas

Expediente R-66-2023
Solicitud UIP-O-787-07-2023
Recurso de Revisión

Tribunal Supremo Electoral

de la institución; sin embargo, deben de cobrarse los gastos de reproducción al costo del mercado y, deberá ser cancelado, previo a que se entregue la información requerida.

No obstante lo anterior, es importante hacer énfasis en que la información requerida se encuentra en la página del Tribunal Supremo Electoral, por lo que, el recursante, si no desea pagar el precio de las copias, puede acceder a la información y descargar los documentos que estime pertinente.

Como consecuencia, este tribunal considera que la información requerida en el expediente de mérito, fue proporcionada conforme lo regulado en los artículos 18 y 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido que, al solicitante se le hará entrega en el estado en que se encuentra la información en posesión de este Tribunal, siendo esta sesenta y un mil cuatrocientas (61,400) copias de las actas, no obstante, previo a su entrega, deberá hacer el pago de veintiún mil cuatrocientos noventa quetzales (Q.21,490.00), a razón de treinta y cinco centavos de quetzal (Q.0.35) por hoja tamaño oficio, cantidad que debe ser depositada en la cuenta número 309903162-3 del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, a nombre del Tribunal Supremo Electoral.

Por lo antes considerado, resulta procedente declarar sin lugar el recurso de revisión interpuesto por Carlos Rafael Toriello Herrerías y, como consecuencia, se confirma la resolución recurrida.

LEYES APLICABLES

Artículos citados y: 1, 121, 125, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; y 6, 18, 38, 40, 42, 45, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República.

POR TANTO

El **Tribunal Supremo Electoral**, con fundamento en lo considerado y leyes citadas, al resolver **DECLARA**: **I) SIN LUGAR** el recurso de revisión interpuesto por **Carlos Rafael Toriello Herraria** y, como consecuencia, confirma la resolución 835-2022, del treinta y uno

Expediente R-66-2023
Solicitud UIP-O-787-07-2023
Recurso de Revisión

Tribunal Supremo Electoral

de julio del dos mil veintitrés, emitida por la Unidad de Información Pública del Tribunal Supremo Electoral; **II) NOTIFÍQUESE.**

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

Notificación Sentencia 87493 de Amparo al TSE

Código de Verificación
199q_NZQRgVy0C8OLqNZzkp

SECCIÓN DE AMPAROS
ORGANISMO JUDICIAL

ORGANISMO JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

Notificación Electrónica No. E2023-00183239 **Ref.** 87493
Número de Expediente: 2745-2023
Documento: SENTENCIA 87493
Responsable: OFICIAL 20
Interponente: Carlos Rafael Toriello Herrerias
Autoridad Impugnada: Tribunal Supremo Electoral

Tipo: Amparos

En Guatemala, Guatemala, el cinco de octubre de dos mil veintitres , siendo las dieciseis horas con dieciseis minutos, se ha notificado a: **CARLOS RAFAEL TORIELLO HERRERIAS** en el(los) Casillero(s): **JR00014591 o 2639639930101**, a nombre de: **JUAN CARLOS REYES MURALLES** en: **https://ojvirtual.oj.gob.gt/**

Se notifican el(los) siguiente(s) documento(s) de fecha(s):
CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

Fecha de publicación: 05/10/2023 16:16 PM
---------- **ÚLTIMA LÍNEA** ----------

WALESKA RUBI RODRIGUEZ PERALTA
WRRODRIGUEZ
NOTIFICADOR III

ORGANISMO JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

Digitally signed by ORGANISMO JUDICIAL
Date: 2023.10.05 16:16:41 CST
Reason: Portal de Servicios Electronicos del Organismo Judicial
Location: http://www.oj.gob.gt

Folios: NUEVE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. Guatemala, cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

I. Integrada con los suscritos Magistrados, de conformidad con los números de actas cuarenta y cinco guion dos mil diecinueve (45-2019), de fecha once de octubre de dos mil diecinueve, cuarenta guion dos mil veinte (40-2020), de fecha doce de octubre de dos mil veinte, cincuenta guion dos mil veintiuno (50-2021), de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, y cuarenta y seis guion dos mil veintidós (46-2022), de fecha doce de octubre de dos mil veintidós, correspondientes a las sesiones extraordinarias de la Corte Suprema de Justicia, con fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 71 de la Ley del Organismo Judicial y de la Opinión Consultiva emitida por la Corte de Constitucionalidad el ocho de octubre de dos mil diecinueve, expediente cinco mil cuatrocientos setenta y siete guion dos mil diecinueve (5477-2019). **II.** Para dictar sentencia, se tiene a la vista el amparo identificado en el acápite, solicitado por **CARLOS RAFAEL TORIELLO HERRERIAS** contra el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** El postulante actúa bajo la dirección y procuración del abogado Juan Carlos Reyes Muralles.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

ANTECEDENTES

A) Fecha de interposición: el quince de agosto de dos mil veintitrés, ante el Juzgado de Paz Penal de Faltas de Turno, Grupo "F" del municipio y departamento de Guatemala.

B) Acto reclamado: resolución de siete de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Supremo Electoral, dentro del expediente 835-2023 que declaró: *<<...SIN LUGAR el recurso de revisión interpuesto por Carlos Rafael Toriello Herrería* (sic), *y como consecuencia, confirma la resolución 835-2022, del treinta y uno de julio del dos mil*

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

veintitrés, emitida por la Unidad de Información Pública del Tribunal Supremo Electoral…>>.

C) Fecha de notificación: diez de agosto de dos mil veintitrés.

D) Uso de recursos contra el acto impugnado: ninguno.

E) Violaciones que denuncia: los principios de la ley de acceso a la información pública y los cánones del *habeas data*, la sencillez y transparencia.

HECHOS QUE MOTIVAN EL AMPARO

A) De lo expuesto por el postulante y del contenido de los antecedentes, se resume lo siguiente: **a)** el veinte de julio de dos mil veintitrés, Carlos Rafael Toriello Herrerías requirió a la Unidad de Información Pública del Tribunal Supremo Electoral, copia digital del original del documento número cuatro (color blanco), emitido por las ciento veintiún mil doscientos veintisiete Juntas Receptoras de Votos (JRV) que intervinieron en el proceso de electoral realizado el veinticinco de junio del dos mil veintitrés; **b)** en resolución de treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, la unidad referida emitió resolución 835-2023, en la que dispuso entregar parcialmente la información requerida, ya que al momento contaba con sesenta y un mil cuatrocientos documentos número cuatro, y procedió a indicarle que debía efectuar el pago de veintiún mil cuatrocientos noventa quetzales, para cubrir al reproducción de la información solicitada; **c)** inconforme el solicitante, presentó recurso de revisión, indicando que lo resuelto limita sus derechos como ciudadano de obtener acceso a la información pública, toda vez que no se indicó razón de la entrega parcial, o si la información sería completada, así mismo solicitó que la información le sea proporcionada en formato digital para no incurrir en costos; **d)** El Tribunal Supremo Electoral –autoridad reclamada- en resolución de siete de agosto de dos mil veintitrés **-acto reclamado-** declaró sin lugar el recurso de revisión

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

planteado, tras considerar que de conformidad con el artículo 45 de la Ley de acceso a la Información Pública, la información será proporcionada en el estado en que se encuentre, por lo que no vulnera derecho alguno del solicitante, por otro lado estimó que conforme al artículo 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Acuerdo 352-2009 del Tribunal Supremo Electoral, el solicitante de información pública debe pagar el monto de treinta y cinco centavos por hoja tamaño oficio a reproducirse, previo a que la misma le sea entregada, por lo que el pago requerido tampoco vulnera el principio de gratuidad, haciendo énfasis en que la información requerida se encuentra en el Tribunal Supremo Electoral, por lo que el recusante si no desea pagar el precio de las copias, puede acceder a la información y descargar los documentos que estime pertinentes. **e)** En amparo el postulante aduce que fueron vulnerados los principios de la ley de acceso a la información pública y los cánones del *habeas data*, la sencillez y transparencia, ya que el Tribunal Supremo Electoral no puede excusarse de no tener la documentación requerida, ya que este es responsable de tener la misma o indicar donde se encuentre o en qué plazo las tendrán bajo su posesión, siendo un error indicar que la información se encuentra en el portal web de dicha institución, ya que en dicha página lo que obra son los duplicados de los documentos requeridos, existiendo contradicción en cuanto al pago de treinta y cinco centavos por hoja, pues establecen que la información requerida ya está digitalizada en el portal, por lo que deberán entregarse los documentos originales de forma digital, tal y como se solicitó. **Petición concreta:** que se declare con lugar la acción de amparo y en consecuencia se deje en suspenso el acto reclamado, ordenando a la autoridad denunciada resolver y declarar con lugar el recurso de revisión, ordenando la entrega de copia digital de los documentos número cuatro originales de las

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

elecciones dos mil veintitrés, acta final de cierre y escrutinios de cada una de las juntas receptoras de votos (JRV), que intervinieron en el proceso electoral dos mil veintitrés, además deberán pronunciarse en el sentido que el interesado únicamente debe pagar el valor del gasto del medio digital empleado para la entrega de la información ya que la misma se encuentra en formato electrónico y digital, y ampliar la resolución y se especifique la procedencia y especificad de esas sesenta y un mil cuatrocientas actas, indicando el tipo de elección y el municipio y departamento que representan.

B) Casos de procedencia: incisos a), e) y h) del artículo 10 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

C) Ley Violada: Artículos 30 y 31 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

TRÁMITE DEL AMPARO

A) Amparo provisional: no se decretó.

B) Tercera interesada: Unidad de Información Pública del Tribunal Supremo Electoral.

C) Remisión de antecedentes: Informe circunstanciado remitido por el Tribunal Supremo electoral, y copia digital certificada del expediente 835-2023, que contiene el recurso de revisión de información pública.

D) Prueba: Se relevó del periodo probatorio en resolución de cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

ALEGATOS DE LAS PARTES

A) El postulante, expuso sus argumentos en el memorial de interposición del amparo.

B) El Tribunal Supremo Electoral, autoridad impugnada, expresó que contrario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

a lo manifestado al amparista no se le está conculcando su derecho al acceso a la información pública al hacerle entrega de forma parcial de los documentos requeridos, pues como bien lo estableció la Unidad de Información Pública, en la resolución recurrida, a la fecha este Tribunal solo cuenta con sesenta y un mil cuatrocientas actas finales de cierre y escrutinio (documento número cuatro) derivada de las votaciones realizadas el veinticinco de junio de dos mil veintitrés dentro del proceso de Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano dos mil veintitrés, por lo que su actuación fue conforme el artículo 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública, decreto 57-2008 del Congreso de la República. Además, de conformidad con el artículo 18 de la Ley citada, la reproducción de la información, habilita al Estado a realizar un cobro por tal servicio, cuya tarifa está determinada por el Acuerdo 352-2009 del Tribunal Supremo Electoral, de ahí se colige que no se está vulnerando el principio de gratuidad que rige el acceso a la información pública, razones por las cuales solicitó que el amparo se denegara.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

C) Tercera interesada: Unidad de Información Pública del Tribunal Supremo Electoral: fue debidamente notificada, pero no evacuó la audiencia conferida.

D) El Ministerio Público, Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparos y Exhibición Personal, concluyó que si se proporcionó la información requerida de manera parcial estableciendo la razón de esa situación, además el cobro requerido de reproducción encuentra su asidero legal en el artículo 18 de la ley de acceso a la información pública, sugiriendo al solicitante consultar la página *web*, de esa cuenta al declarar sin lugar el recurso de revisión se encuentra en ejercicio de sus funciones sin soslayar derechos constitucionales del postulante, de manera que la autoridad reprochada, al dictar la resolución que se denuncia como lesiva, actuó en

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

el ejercicio de las facultades que le confiere la ley rectora del acto impugnado, de ahí que la decisión a la que arribó fue derivada del análisis que le corresponde realizar de conformidad con su criterio valorativo, el cual no puede ser revisado por el tribunal constitucional porque este no es juez de los hechos sujetos al proceso, sino de la adecuación de los actos al debido proceso y por consiguiente la autoridad impugnada no violó derecho a garantía constitucional alguna del amparo, lo que evidencia que no existe el agravio denunciado y que deba ser reparado por esta vía, lo que hace improcedente la acción solicitada.

CONSIDERANDO

-I-

No es procedente otorgar amparo cuando de las constancias procesales se advierte que no se ocasionó agravio alguno al declarar sin lugar el recurso de revisión interpuesto por el peticionario, porque la autoridad denunciada sí dio respuesta a lo requerido, en virtud de lo que establece el artículo 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente a que la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en posesión de los sujetos obligados; además, la obligación no comprenderá el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

-II-

Carlos Rafael Toriello Herrerías promueve amparo contra la decisión del Tribunal Supremo Electoral que declaró sin lugar el recurso de revisión, aduciendo que la autoridad denunciada vulneró los principios de la ley de acceso a la información pública y los cánones del *habeas data*, la sencillez y transparencia porque la autoridad reprochada no dio respuesta al requerimiento de información que efectuó en su oportunidad porque la información fue concedida de forma parcial, así mismo

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

se le requiere pago pecuniario previo a la entrega de la información solicitada, lo cual provoca los agravios que quedaron esbozados en la parte de *"hechos que motivan el amparo"* de la presente sentencia.

-III-

Con el objeto de dilucidar la cuestión planteada en la presente instancia, se estima necesario traer a colación las siguientes actuaciones: **a)** el veinte de julio de dos mil veintitrés, Carlos Rafael Toriello Herrerías requirió a la Unidad de Información Pública del Tribunal Supremo Electoral <<*...Los 121,227 Documentos No. 4 ORIGINALES* (sic) *de las Elecciones Generales 2023* (sic)—*Acta Final Cierre y Escrutinios Color Blanco: copia digital de cada una de las juntas receptoras de votos (JRV) que intervinieron en el proceso de Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2023 de forma digital...*>>; **b)** en resolución 835-2023 de treinta y uno de julio de dos mil veintitrés emitida dentro del expediente UIP-O-787-07-2023, la unidad referida resolvió: <<*...Entregar parcialmente lo solicitado a CARLOS RAFAEL TORIELLO HERRERIAS, de conformidad con el oficio SG-0-5234-7-2023 LJUC/ljuc de fecha 31 de julio de 2023, de la Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral, que indica: "...le informo que los mismos han sido trasladados parcialmente de forma física a esta Dependencia, por los órganos colegiados temporales correspondiente, haciendo un total de 61,400 tamaño oficio o bien, se sugiere consultar la página web del Tribunal Supremo Electoral: www.trep.gt. Además, le comento que, de conformidad con lo que establece el tercer párrafo del artículo 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, "...la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en posesión de los sujetos obligados...." por lo que se tendrá que proceder de conformidad con el Acuerdo 352-2009 del Tribunal Supremo Electoral, para efectuar la entrega de la reproducción de la información solicitada y según lo regulado en las Artículos 9 inciso 6 y 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Manual de*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

procedimientos para el pago de reproducción de la información pública..." II. De conformidad con el Acuerdo número 352-2009 del Tribunal Supremo Electoral que refiere el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, el valor de la reproducción en tamaño oficio por hoja es de treinta y cinco centavos (0.35), para lo cual deberá avocarse a cualquier agencia del Banco de Desarrollo Rural S.A. (Banrural) y solicitar boleta para depositar a la cuenta número 309903162-3 del Tribunal Supremo Electoral, la cantidad de veintiún mil cuatrocientos noventa quetzales exactos (Q.21,490.00), que corresponde al valor de la reproducción de 61,400 hojas tamaño oficio. Luego de efectuar el pago deberá llevar la boleta al Departamento de Tesoreria del Tribunal Supremo quien extiende Forma 63-A2 correspondiente y entrega original; luego debe presentarla a la Unidad de Información Pública para entregar la constancia de pago. Posteriormente se le notificará cuando lo requerido se encuentre disponible para que pueda pasar a recogerlo...>>; **c)** inconforme con la resolución anterior, Carlos Rafael Toriello Herrerias presentó memorial de tres de agosto de dos mil veintitrés, en el que interpuso recurso de revisión, circunscribiendo sus agravios a las cuestiones siguientes: <<*...si bien se expresa según oficio relacionado que a esa dependencia no se han trasladado la totalidad de los documentos requeridos, no se indica expresión o razón de dicha causa, ni se expresa que la información total será entregada oportunamente y dentro del plazo de ley...*>> aduciendo que tal circunstancia limita sus derechos como ciudadano a poder tener acceso a dicha información, en el entendido que la Ley de Acceso a Información Pública busca garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por la ley, basado en los principios de máxima publicidad; trasparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública, gratuidad en el acceso a la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

información pública, sencillez y celeridad de procedimiento. Por otro lado solicitó que se revisara la forma de reproducción de la información solicitada, toda vez que se vulnera el principio de gratuidad por el cobro requerido de veintiún mil cuatrocientos noventa quetzales correspondiente a la reproducción de sesenta y un mil cuatrocientos hojas tamaño oficio, cuando la copia digital de la información no debe generar costo adicional; **d)** El Tribunal Supremo Electoral **–autoridad reclamada-** en resolución de siete de agosto de dos mil veintitrés **–acto reclamado-** resolvió declarar sin lugar el recurso de revisión interpuesto por la ahora postulante, al considerar que: <<*...En el presente caso, el recurrente manifiesta que se están conculcando sus derechos pues la información requerida no fue entregada en su totalidad y dentro del plazo de ley, aunado a ello, hace alusión a la gratuidad del acceso a la información pública derivado que, en la resolución requerida se estableció que previo a hacer entrega de los documentos debía realizar el pago de Q21, 490.00, referente al valor de la reproducción de 61,400 hojas tamaño oficio. En cuanto al primer agravio manifestado, concatenado con lo regulado en el artículo 45 de la Ley de acceso a la información pública en cuanto a que: "Certeza de entrega de información. A toda solicitud de información pública deberá recaer una resolución por escrito. En caso de ampliación del término de respuesta establecido en la presente ley, o de negativa de la información, ésta deberá encontrarse debidamente fundada y motivada..La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en posesión de los sujetos obligados. La obligación no comprenderá el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme el interés del solicitante" [el resaltado es propio]. Es decir que: i) toda la información debe proporcionarse por escrito y debe estar debidamente fundamentada y motivada; ii) a solicitud del requirente puede ser proporcionada por cualquier otro medio de reproducción, y iii) la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en posesión de los sujetos*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

obligados. Este Tribunal advierte que, contrario a lo manifestado con el recurrente, no se le está conculcando su derecho al acceso a la información pública al hacerle entrega de los documentos requeridos de forma parcial, pues como bien lo estableció la Unidad de Información Pública, en la resolución recurrida, a la fecha este Tribunal solamente cuanta con sesenta y un mil cuatrocientas actas finales de cierre escrutinios [documento No.4], derivadas de las votaciones realizadas el veinticinco de junio de dos mil veintitrés dentro del "Proceso Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2023; por lo que, de conformidad con el artículo antes citado, la información debe proporcionarse en el estado en que se encuentre, situación que no vulnera los derechos de los ciudadanos. En cuanto al segundo agravio manifestado, referente a que, previo a que le sea entregada la información requerida al recursarte, este deberá pagar la cantidad de veintiún mil cuatrocientos noventa quetzales (Q.21,490.00) en concepto de la reproducción de 61,400 hojas tamaño oficio, a razón de treinta y cinco centavos por hoja; este Tribunal estima pertinente hacer la acotación que, si bien uno de los principios que rige el acceso a la información pública es la gratuidad, la misma está sujeta a ciertos límites, los cuales están establecidos en el artículo 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública que regula i) el acceso a la información pública será gratuito para efectos de análisis y consulta en las oficinas del sujeto obligado; ii) la consulta de la información se regirá por el principio de sencillez y gratuidad; no obstante, se cobrarán los gastos de reproducción de la información. "La reproducción de la información habilitará al Estado realizar el cobro por un monto que en ningún caso será superior a los costos del mercado y que no podrán exceder de los costos necesarios para la reproducción de la información." Y iii) lo relativo a las certificaciones y copias secretariales se regulará conforme a la Ley del Organismo Judicial. Derivado de la norma antes aludida, el Tribunal Supremo Electoral emitió el Acuerdo 352-2009, 'Manual de procedimientos para el pago de la información pública', que establece

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

que el solicitante de la información pública deberá pagar el monto de treinta y cinco centavos de quetzal (Q.0.35) por hoja tamaño oficio a reproducirse, previo a que la misma le sea entregada. De lo anterior, este Tribunal advierte que no se está vulnerando el principio de gratuidad que rige el acceso a la información pública, pues como se manifestó en el párrafo que antecede la información es gratuita para efectos de análisis y consulta en las oficinas de la institución; sin embargo, deben de cobrarse los gastos de reproducción al costo del mercado y, deberá ser cancelado, previo a que se entregue la información requerida. No obstante lo anterior, es importante hacer énfasis en que la información requerida se encuentra en la página del Tribunal Supremo Electoral, por lo que, el recursante, si no desea pagar el precio de las copias, puede acceder a la información y descargar los documentos que estime pertinente. Como consecuencia, este tribunal considera que la información requerida en el expediente de mérito, fue proporcionada conforme lo regulado en los artículos 18 y 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido que, al solicitante se le hará entrega en el estado en que se encuentra la información en posesión de este Tribunal, siendo esta sesenta y un mil cuatrocientas (61,400) copias de las actas, no obstante, previo a su entrega, deberá hacer el pago de veintiún mil cuatrocientos noventa quetzales (Q.21,490.00), a razón de treinta y cinco centavos de quetzal (Q.0.35) por hoja tamaño oficio, cantidad que debe ser depositada en la cuenta número 309903162-3 del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, a nombre del Tribunal Supremo Electoral. Por lo antes considerado, resulta procedente declarar sin lugar el recurso de revisión interpuesto por Carlos Rafael Toriello Herrerías y, como consecuencia, se confirma la resolución recurrida…>>.

Por la naturaleza del caso que se resuelve, es pertinente traer a colación lo que regula la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Artículo 18: "*Gratuidad. El acceso a la información pública será gratuito, para efectos de análisis y consulta en las oficinas del sujeto obligado. Si el interesado solicita la obtención de copias, reproducciones escritas o por medios electrónicos, se hará de conformidad con lo establecido en la presente ley. La consulta de la información pública se regirá por el principio de sencillez y gratuidad. Sólo se cobrarán los gastos de reproducción de la información. La reproducción de la información habilitará al Estado a realizar el cobro por un monto que en ningún caso será superior a los costos del mercado y que no podrán exceder de los costos necesarios para la reproducción de la información. Los sujetos obligados deberán esforzarse por reducir al máximo, los costos de la entrega de información, permitiendo la consulta directa de la misma o que el particular entregue los materiales para su reproducción; cuando no se aporten dichos materiales se cobrara el valor de los mismos. Lo relativo a certificaciones y copias secretariales, se regulará conforme a la Ley del Organismo Judicial.*".

Artículo 45: "*Certeza de entrega de información. A toda solicitud de información pública deberá recaer una resolución por escrito. En caso de ampliación del término de respuesta establecido en la presente ley, o de negativa de la información, ésta deberá encontrarse debidamente fundada y motivada. Quienes solicitaren información pública tendrán derecho a que ésta les sea proporcionada por escrito o a recibirla a su elección por cualquier otro medio de reproducción. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en posesión de los sujetos obligados. La obligación no comprenderá el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante*".

De acuerdo a los hechos relatados y al contenido normativo de los artículos precitados, este Tribunal estima que el requerimiento de información que presentó el ahora accionante sí fue atendido, pues la Unidad de Acceso a la Información Pública del Tribunal Supremo Electoral, determinó y especificó el motivo por el cual

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

la información solicitada se proporcionaría de forma parcial, mediante oficio SG guion O guion cinco mil doscientos treinta y cuatro guion siete guion dos mil veintitrés (SG-O-5234-7-2023), indicando que la información solicitada consistente en los documentos cuatro originales, habían sido trasladados de forma parcial por los órganos colegiados temporales correspondientes, por lo que la autoridad reclamada cumplió con proporcionar la información en el estado en que se encontraba en su posesión, conforme al artículo 45 de la Ley de Acceso a la información Pública. Ese mismo precepto señala que la autoridad denunciada no está obligada al procesamiento de la información, ni presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que el argumento del postulante que refiere a que el Tribunal Supremo Electoral no analizó en el recurso de revisión lo referente a que tipo de elección correspondían los documentos que se le iban a proporcionar, no puede prosperar, puesto que al dar respuesta lo hizo tal y como el solicitante lo requirió en solicitud que formó el expediente UIP guion O guion setecientos ochenta y siete guion cero siete guion dos mil veintitrés (UIP-O-787-07-2023), en el que requirió los ciento veintiún mil doscientos veintisiete documentos número cuatro originales de las Elecciones Generales dos mil veintitrés, acta final de cierre y escrutinios, color blanco, sin especificar el tipo de elección o circunscripción territorial.

Por otra parte, el amparista señala que se vedó el principio de gratuidad de la información al pretender cobrársele un monto pecuniario previo a darle la información proporcionada, el Tribunal Supremo Electoral estimó declarar sin lugar el recurso de revisión, al considerar que el citado artículo 18 de la Ley de Acceso a la Información, habilita la aplicación en el caso en concreto del Acuerdo 352-2009 del Tribunal Supremo Electoral, consistente en el Manual de procedimientos para

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

el pago de la información pública, mismo que establece que el solicitante de la información pública deberá pagar el monto de treinta y cinco centavos de quetzal por hoja tamaño oficio a reproducirse, por lo que no provoca agravio tal circunstancia pues dichos artículos constituyen una normativa reglamentaria vigente que regulan el pago por información a reproducir, y sobre el cual el órgano jurisdiccional ordena lo antes indicado. Tal respuesta no provoca agravio porque si bien el artículo 45 de la citada ley, regula que quienes solicitaren información pública tendrán derecho a que ésta les sea proporcionada por escrito o a recibirla a su elección por cualquier otro medio de reproducción, como sucedió en el presente caso, es decir cuando el amparista solicitó que le fueran dadas copias digitales, esto no implica la inexistencia un procedimiento de reproducción, pues era la forma como podía ser proporcionada la información solicitada, por lo que el Tribunal no podía obviar su propia normativa, ni las leyes ordinarias para no cobrar conforme a las tarifas previamente establecidas.

Por último, el Tribunal Supremo Electoral, le indicó que la información requerida se encuentra en su página *web*, por lo que si no desea pagar el precio de reproducción puede acceder a la información y descargar los documentos que estime pertinentes, tal circunstancia no provoca agravio al postulante, porque si bien solicitó el original de los documentos cuatro, debe tomarse en consideración que el Tribunal Supremo Electoral respetó el principio de publicidad, que consiste en que toda información en posesión de cualquier sujeto obligado, es pública, no podrá ser reservada ni limitada sino por disposición constitucional o legal, consecuentemente la información que está contenida en los documentos cuatro que obran en el portal web, contiene la información que el amparista requiere.

En ese sentido, la decisión de declarar sin lugar el recurso de revisión no provocó

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

ninguna violación de derechos fundamentales, puesto que la autoridad denunciada clara y fundadamente estimó que la información requerida sí fue proporcionada por parte de la Unidad de información Pública, en el estado en que se encontraba, tal como lo prevé la norma precitada, garantizándose el derecho a tener acceso a la información pública.

En virtud de todo lo expuesto, se concluye que no hay agravio que transgreda los derechos constitucionales denunciados, dado que de la lectura de los artículos 18 y 45 de la citada ley se advierte que la autoridad reprochada no estaba obligada a procesar o gestionar la información que no está en su poder, ni obviar su propia normativa para no cobrar conforme a la tarifa pre establecida por los gastos que ocasiona la reproducción de información.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

-IV-

No se hace condena en costas porque a criterio de este Tribunal, la postulante del amparo actuó con evidente buena fe, pero si se impone multa al abogado patrocinante, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, por ser el profesional responsable de la juridicidad del planteamiento del amparo.

LEYES APLICABLES

Artículos: Citados y 265 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 4, 7, 8, 10, 20, 33, 42, 44 y 47 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 77, 141 y 143 de la Ley del Organismo Judicial; y, 29 y 35 del Acuerdo 1-2013; 2 inciso a) del Auto Acordado 1-2013 ambos de la Corte de Constitucionalidad.

POR TANTO

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DE AMPARO, con base en lo considerado y leyes citadas, al resolver **DECLARA: I. DENIEGA** el amparo promovido por **CARLOS RAFAEL TORIELLO HERRERIAS** contra el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. II.** No se condena en costas, pero se impone multa de un mil quetzales (Q. 1,000.00) al abogado Juan Carlos Reyes Muralles, quien deberá hacerla efectiva en la Tesorería de la Corte de Constitucionalidad, dentro de los cinco días siguientes a partir de estar firme este fallo, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento, su cobro se hará efectivo por la vía legal correspondiente. **III.** Oportunamente, remítase a la Corte de Constitucionalidad copia certificada del presente fallo. Notifíquese, y en su oportunidad, archívese el expediente.

Silvia Patricia Valdés Quezada
Presidente del Organismo Judicial
y Corte Suprema de Justicia

Dr. Nery Osvaldo Medina Méndez
MAGISTRADO VOCAL SEGUNDO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Msc. Vitalina Orellana y Orellana
MAGISTRADA VOCAL TERCERA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

M.A. Delia Marina Dávila Salazar
MAGISTRADA VOCAL CUARTA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Josué Felipe Baquiax
MAGISTRADO VOCAL QUINTO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

Msc. Sergio Amadeo Pineda Castañeda
MAGISTRADO VOCAL SEXTO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Blanca Aida Stalling Dávila
MAGISTRADA VOCAL SÉPTIMA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Silvia Verónica García Molina
MAGISTRADA VOCAL OCTAVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Víctor Gudelio De León Ramírez
MAGISTRADO PRESIDENTE
SALA CUARTA CORTE DE APELACIONES
PENAL NARCOACTIVIDAD Y DELITOS
CONTRA EL AMBIENTE DE GUATEMALA

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Jaime Amilcar González Dávila
Magistrado Presidente
Sala Tercera de la Corte de Apelaciones
de Zona Con Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente

Dr. Jose Antonio Pineda Barules
MAGISTRADO VOCAL DECIMO PRIMERO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Anabella Esmeralda Cardona Cimbara
MAGISTRADA PRESIDENTE
SALA PRIMERA DE LA CORTE DE
APELACIONES DEL RAMO PENAL DE
PROCESOS DE MAYOR RIESGO Y
EXTINCION DE DOMINIO

M. A. Manuel Duarte Barrera
MAGISTRADO VOCAL DÉCIMO TERCERO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dora Lizett Nájera Flores
SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

ninguna violación de derechos fundamentales, puesto que la autoridad denunciada clara y fundadamente estimó que la información requerida sí fue proporcionada por parte de la Unidad de información Pública, en el estado en que se encontraba, tal como lo prevé la norma precitada, garantizándose el derecho a tener acceso a la información pública.

En virtud de todo lo expuesto, se concluye que no hay agravio que transgreda los derechos constitucionales denunciados, dado que de la lectura de los artículos 18 y 45 de la citada ley se advierte que la autoridad reprochada no estaba obligada a procesar o gestionar la información que no está en su poder, ni obviar su propia normativa para no cobrar conforme a la tarifa pre establecida por los gastos que ocasiona la reproducción de información.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

-IV-

No se hace condena en costas porque a criterio de este Tribunal, la postulante del amparo actuó con evidente buena fe, pero si se impone multa al abogado patrocinante, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, por ser el profesional responsable de la juridicidad del planteamiento del amparo.

LEYES APLICABLES

Artículos: Citados y 265 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 4, 7, 8, 10, 20, 33, 42, 44 y 47 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 77, 141 y 143 de la Ley del Organismo Judicial; y, 29 y 35 del Acuerdo 1-2013; 2 inciso a) del Auto Acordado 1-2013 ambos de la Corte de Constitucionalidad.

POR TANTO

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Imposibilidad de entrega de Actas#8.

Tribunal Supremo Electoral

SG-[redacted]
UIP-[redacted]
LJUC/ljuc

Guatemala, [redacted] de octubre de 2023

Licenciado
Byron Amílcar Estrada García
Jefe de la Unidad de Información Pública
Presente

De manera atenta me dirijo a usted, en atención al oficio relacionado con la solicitud del ciudadano [redacted] remitida a este Despacho mediante oficio [redacted] de octubre del año en curso, me permito informar que, en la diligencia de allanamiento realizada a esta entidad por el Ministerio Público, la documentación original relativa a los documentos 8 fue secuestrada, por lo que no es posible proporcionar lo solicitado.

Sin otro particular me suscribo deferentemente,

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
RECIBIDO
[redacted] OCT 2023
Hora: [redacted] Firma:
No.:

Lcda. Lidia Judith Urizar Castellanos
Subsecretaria General
Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Secretaría General
Guatemala, C. A.

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2378 3900
sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt

Informe de Imposibilidad de entrega de documentos de las votaciones.

Tribunal Supremo Electoral

SG-[redacted]
UIP-[redacted]
LJUC/ljuc

Guatemala, [redacted] de octubre de 2023

Licenciado
Byron Amílcar Estrada García
Jefe de la Unidad de Información Pública
Presente

De manera atenta me dirijo a usted, en atención al oficio relacionado con la solicitud del ciudadano [redacted] remitida a este Despacho mediante oficio [redacted] de octubre del año en curso, me permito informar que, en la diligencia de allanamiento, inspección y registro a este Tribunal, habiendo sido secuestrados los documentos relacionados por la Fiscalía Especial contra la Impunidad realizada a esta entidad por el Ministerio Público, por lo que no es posible proporcionar lo solicitado.

Sin otro particular me suscribo deferentemente,

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
RECIBIDO
[redacted] OCT 2023
Hora: [redacted]
No.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Secretaría General
Guatemala, C.A.

Lcda. Lidia Judith Urizar Castellanos
Subsecretaria General
Tribunal Supremo Electoral

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2378 3900
sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt

Resolución negativa a solicitud de Actas#4 Originales

Tribunal Supremo Electoral
Unidad de Información Pública

SOLICITUD [redacted]
RESOLUCIÓN

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. Guatemala, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.----------

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de información presentada en la Unidad de Información Pública, el diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, por **JULIO** [redacted], extendido por el Registro Nacional de las Personas.----------

CONSIDERANDO: Que la Unidad antes mencionada conforme lo establecido el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, admitió la solicitud con el número de registro [redacted]3), de fecha [redacted] de dos mil veintitrés, en la cual requiere lo siguiente:..." 1. *COPIA DIGITAL DE LOS 24,749 DOCUMENTOS No. 4 ORIGINALES DEL BALOTAJE PRESIDENCIAL (2A VUELTA) Y ELECCIONES MUNICIPALES A REPETIR 2023- ACTA FINAL CIERRE Y ESCRUTINIOS COLOR BLANCO: COPIA DIGITAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO DE BALOTAJE PRESIDENCIAL (2A VUELTA) Y ELECCIONES MUNICIPALES A REPETIR 2023 DE FORMA DIGITAL. 2. COPIA DIGITAL DE LOS 121,227 DOCUMENTOS No. 4 ORIGINALES DE LAS ELECCIONES GENERALES 2023- ACTA FINAL CIERRE Y ESCRUTINIOS COLOR BLANCO: COPIA DIGITAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES Y DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2023, DE FORMA DIGITAL..."*----------

CONSIDERANDO: De conformidad con el artículo 30 de la Constitución todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia.----------

Resolución negativa a solicitud de Actas#4 Originales

Tribunal Supremo Electoral

Unidad de Información Pública

CONSIDERANDO: Que toda la información relacionada al derecho de acceso libre a la información contenida en registros, archivos fichas, bancos, o cualquier otra forma de almacenamiento de información pública, en custodia, deposito o administrativo de los sujetos obligados, se regirá por lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Acceso a la Información Pública ----------

CONSIDERANDO: Que los interesados tendrán responsabilidad, penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tengan acceso, de conformidad con esta ley y demás leyes aplicables----------

POR TANTO: Esta Unidad de Información Pública, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 3, 5, 6, 8, 16, 38, 41, de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala y los artículos 3, 5, 10, 13 y 45 de la Ley del Organismo Judicial, Acuerdo 422-2021 del Tribunal Supremo Electoral; **RESUELVE: I.** Informar a [redacted] lo indicado en el oficio [redacted] 2023 LJUC/ljuc de fecha [redacted] de 2023, de Secretaria General del Tribunal Supremo Electoral. que establece; "*...De manera atenta me dirijo a usted, en atención al oficio relacionado con la solicitud del ciudadano* [redacted] *remitida a este Despacho mediante oficio* ***UIP-*** [redacted] ***2023****, de fecha* [redacted] *del año en curso, me permito informar que, en la diligencia de allanamiento, inspección y registro a este Tribunal, habiendo sido secuestrados los documentos relacionados por la Fiscalía Especial contra la impunidad realizada a esta entidad por el Ministerio Publico, por lo que no es posible proporcionar lo solicitado...*" **II. NOTIFÍQUESE.**

Lic. Byron Amilcar Estrada García
Jefe de la Unidad de Información Pública
Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Guatemala, C. A.

Resolución negativa a solicitud de Actas#8

Tribunal Supremo Electoral
Unidad de Información Pública

SOLICITUD
RESOLUCIÓN [redacted]

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. Guatemala, ocho de septiembre de dos mil veintitrés.----------

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de información presentada en la Unidad de Información Pública, el veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, por [redacted] extendido por el Registro Nacional de las Personas.----------

CONSIDERANDO: Que la Unidad antes mencionada conforme lo establecido el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, admitió la solicitud con el número de registro [redacted], de fecha veinticinco [redacted] nil veintitrés, en la cual requiere lo siguiente:…" *LOS 23 DOCUMENTOS No. 8 ORIGINALES DE LAS ELECCIONES GENERALES 2023– RESUMEN ESCRUTINIO DEPARTAMENTAL: COPIA DIGITAL DE CADA UNA DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES (JED) QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES Y DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2023 DE FORMA DIGITAL. INCLUIR TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS 7 Y DOCUMENTOS 6 ADJUNTOS DE FORMA DIGITAL…"*-------

CONSIDERANDO: De conformidad con el artículo 30 de la Constitución todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia.----------

CONSIDERANDO: Conforme al artículo 42 numeral 2 de la ley relacionada, presentada y admitida la solicitud, la Unidad de Información Pública donde se presentó, debe emitir la resolución respectiva, entre otros: *"… 2. Notificando la negativa de la información cuando el interesado, dentro del plazo concedido, no haya hecho las aclaraciones solicitadas o subsanado las omisiones a que se refiere el artículo anterior…"*----------

Resolución negativa a solicitud de Actas#8

Tribunal Supremo Electoral

Unidad de Información Pública

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública regula que: "... *Toda persona tiene derecho a tener acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados, cuando lo solicite de conformidad con lo previsto en esta ley...*"----------

POR TANTO: Esta Unidad de Información Pública, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 3, 5, 6, 8, 16, 38, 41, de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala y los artículos 3, 5, 10, 13 y 45 de la Ley del Organismo Judicial, Acuerdo 422-2021 del Tribunal Supremo Electoral; **RESUELVE**: **I.** Notificar a [redacted] la negativa de la información por no aclarar lo solicitado por correo electrónico con fecha 05 de septiembre del 2023. **II. NOTIFÍQUESE.**

Lic. Byron Amilcar Estrada García
Jefe de la Unidad de Información Pública
Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Guatemala, C. A.

Resolución negativa a solicitud de Actas#8 (2)

Tribunal Supremo Electoral

Unidad de Información Pública

SOLICITUD [redacted]
RESOLUCIÓN

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. Guatemala, trece de octubre de dos mil veintitrés.----------

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de información presentada en la Unidad de Información Pública, el cinco de octubre de dos mil veintitrés, por [redacted] extendido por el Registro Nacional de las Personas.----------

CONSIDERANDO: Que la Unidad antes mencionada conforme lo establecido el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, admitió la solicitud con el número de registro [redacted] de dos mil veintitrés, en la cual requiere lo siguiente:...*"LOS 23 DOCUMENTOS No. 8 ORIGINALES DEL BALOTAJE PRESIDENCIAL (2ª VUELTA) Y ELECCIONES MUNICIPALES A REPETIR 2023– COPIA DIGITAL EN DE CADA UNA DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES (JED) QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO DE BALOTAJE PRESIDENCIAL (2ª VUELTA) Y ELECCIONES MUNICIPALES A REPETIR 2023 DE FORMA DIGITAL EN CD O USB..."*----------

CONSIDERANDO: De conformidad con el artículo 30 de la Constitución todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia.----------

CONSIDERANDO: Que toda la información relacionada al derecho de acceso libre a la información contenida en registros, archivos fichas, bancos, o cualquier otra forma de almacenamiento de información pública, en custodia, deposito o administrativo de los sujetos obligados, se regirá por lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Acceso a la Información Pública ----------

Tribunal Supremo Electoral

Unidad de Información Pública

CONSIDERANDO: Que los interesados tendrán responsabilidad, penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tengan acceso, de conformidad con esta ley y demás leyes aplicables----------

POR TANTO: Esta Unidad de Información Pública, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 3, 5, 6, 8, 16, 38, 41, de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala y los artículos 3, 5, 10, 13 y 45 de la Ley del Organismo Judicial, Acuerdo 422-2021 del Tribunal Supremo Electoral; **RESUELVE**: **I.** Informar a [redacted] lo indicado en el oficio [redacted] 2023 LJUC/ljuc de fecha [redacted] de 2023, de Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral. que establece; "…*De manera atenta me dirijo a usted, en atención al oficio relacionado con la solicitud del ciudadano* [redacted] *remitida a este Despacho mediante oficio* ***UIP-*** [redacted] ***2023***, *de fecha* [redacted] *e del año en curso, me permito informar que, en la diligencia de allanamiento realizada a esta entidad por el Ministerio Publico, la documentación original relativa a los documentos 8 fue secuestrada, por lo que no es posible proporcionar lo solicitado…*" **II. NOTIFÍQUESE.**

Lic. Byron Amílcar Estrada García
Jefe de la Unidad de Información Pública
Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Guatemala, C. A.

Resolución negativa a solicitud de Actas#8 (3)

Tribunal Supremo Electoral
Unidad de Información Pública

SOLICITUD [redacted]
RESOLUCIÓN [redacted]

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. Guatemala, trece de octubre de dos mil veintitrés.----------
Se tiene a la vista para resolver la solicitud de información presentada en la Unidad de Información Pública, el cinco de octubre de dos mil veintitrés, por [redacted] extendido por el Registro Nacional de las Personas.----------
CONSIDERANDO: Que la Unidad antes mencionada conforme lo establecido el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, admitió la solicitud con el número de registro [redacted] de dos mil veintitrés, en la cual requiere lo siguiente:..." *LOS 23 DOCUMENTOS No. 8 ORIGINALES DEL BALOTAJE PRESIDENCIAL (1ERA VUELTA), DIPUTACIONES LISTA NACIONAL, DIPUTACIONES DISTRITALES, CORPORACION MUNICIPAL Y PARLACEN DE 2023– COPIA DIGITAL DE CADA UNA DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES (JED) QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO DE BALOTAJE PRESIDENCIAL (1ERA VUELTA) Y LISTADO NACIONAL, DIPUTACIONES DISTRITALES, CORPORACIONES MUNICIPALES Y PARLACEN DE 2023 DE FORMA DIGITAL EN CD O USB..."*----------
CONSIDERANDO: De conformidad con el artículo 30 de la Constitución todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia.----------
CONSIDERANDO: Que toda la información relacionada al derecho de acceso libre a la información contenida en registros, archivos fichas, bancos, o cualquier otra forma de almacenamiento de información pública, en custodia, deposito o administrativo de los sujetos obligados, se regirá por lo que establece la

Tribunal Supremo Electoral

Unidad de Información Pública

Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Acceso a la Información Pública ----------

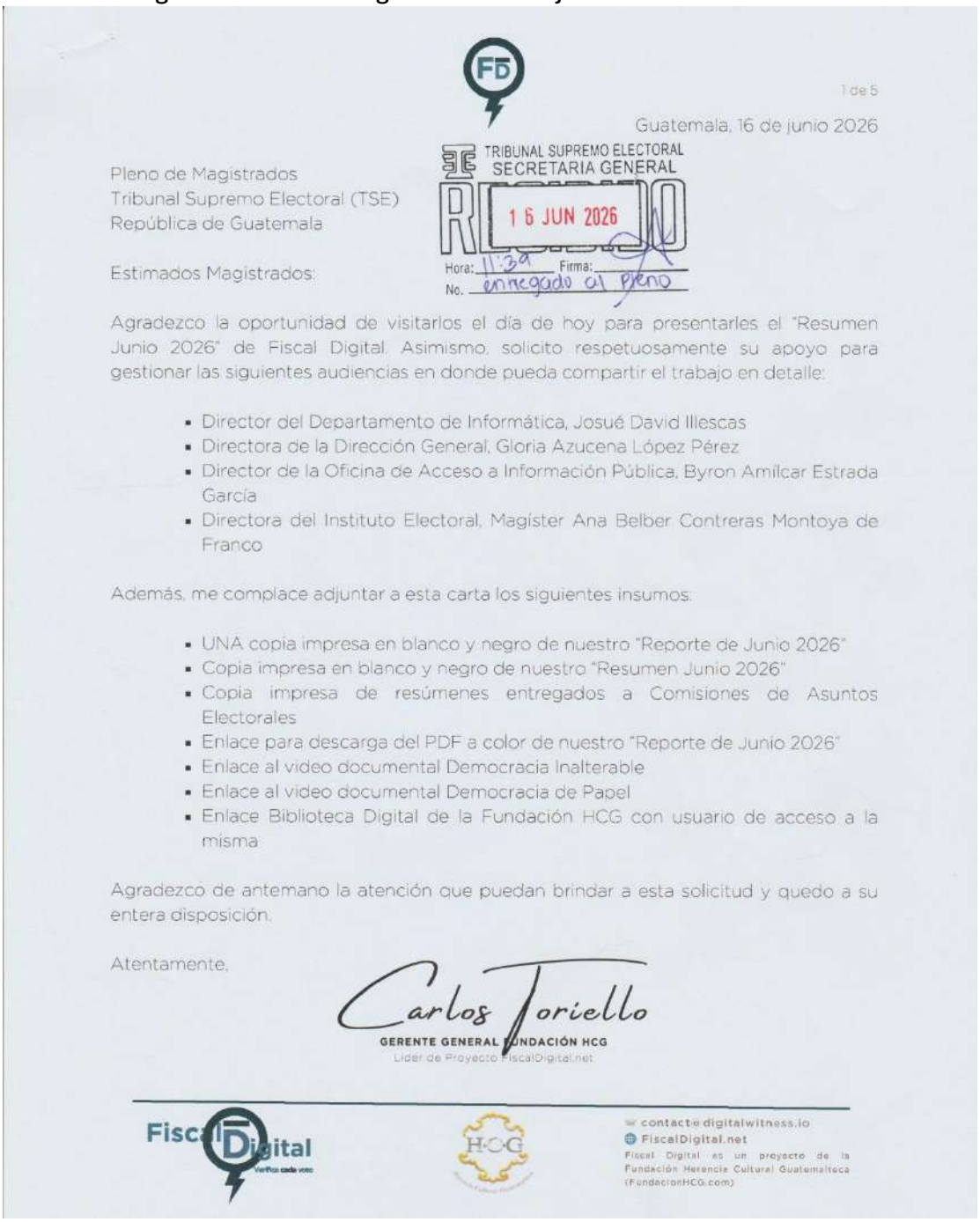
CONSIDERANDO: Que los interesados tendrán responsabilidad, penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tengan acceso, de conformidad con esta ley y demás leyes aplicables----------

POR TANTO: Esta Unidad de Información Pública, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 3, 5, 6, 8, 16, 38, 41, de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala y los artículos 3, 5, 10, 13 y 45 de la Ley del Organismo Judicial, Acuerdo 422-2021 del Tribunal Supremo Electoral; **RESUELVE**: **I.** Informar a [redacted] lo indicado en el oficio [redacted] 2023 LJUC/ljuc de fecha [redacted] de 2023, de Secretaria General del Tribunal Supremo Electoral. que establece; "*...De manera atenta me dirijo a usted, en atención al oficio relacionado con la solicitud del ciudadano* [redacted] *remitida a este Despacho mediante oficio* ***UIP-2023***, *de fecha* [redacted] *del año en curso, me permito informar que, en la diligencia de allanamiento realizada a esta entidad por el Ministerio Publico, la documentación original relativa a los documentos 8 fue secuestrada, por lo que no es posible proporcionar lo solicitado...*" **II. NOTIFÍQUESE.**

Lic. Byron Amilcar Estrada Garcia
Jefe de la Unidad de Información Pública
Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Guatemala, C. A.

Página 1 Carta Entregada a Pleno de Magistrados 16 de junio 2026



1 de 5

Guatemala, 16 de junio 2026

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
16 JUN 2026
Hora: 11:39 Firma:
No. entregado al pleno

Pleno de Magistrados
Tribunal Supremo Electoral (TSE)
República de Guatemala

Estimados Magistrados:

Agradezco la oportunidad de visitarlos el día de hoy para presentarles el "Resumen Junio 2026" de Fiscal Digital. Asimismo, solicito respetuosamente su apoyo para gestionar las siguientes audiencias en donde pueda compartir el trabajo en detalle:

- Director del Departamento de Informática, Josué David Illescas
- Directora de la Dirección General, Gloria Azucena López Pérez
- Director de la Oficina de Acceso a Información Pública, Byron Amilcar Estrada García
- Directora del Instituto Electoral, Magister Ana Belber Contreras Montoya de Franco

Además, me complace adjuntar a esta carta los siguientes insumos:

- UNA copia impresa en blanco y negro de nuestro "Reporte de Junio 2026"
- Copia impresa en blanco y negro de nuestro "Resumen Junio 2026"
- Copia impresa de resúmenes entregados a Comisiones de Asuntos Electorales
- Enlace para descarga del PDF a color de nuestro "Reporte de Junio 2026"
- Enlace al video documental Democracia Inalterable
- Enlace al video documental Democracia de Papel
- Enlace Biblioteca Digital de la Fundación HCG con usuario de acceso a la misma

Agradezco de antemano la atención que puedan brindar a esta solicitud y quedo a su entera disposición.

Atentamente,

Carlos Toriello
GERENTE GENERAL FUNDACIÓN HCG
Líder de Proyecto FiscalDigital.net

Fiscal Digital
Verifica cada voto

H·C·G

contacto@digitalwitness.io
FiscalDigital.net
Fiscal Digital es un proyecto de la Fundación Herencia Cultural Guatemalteca (FundacionHCG.com)

Página 2 Carta Entregada a Pleno de Magistrados 16 de junio 2026



2 de 5

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
16 JUN 2026
Hora: 11:39 Firma:
No.

Enlaces (URL) a:

- Descarga del PDF a color de nuestro "Reporte a Junio 2026"

reporteguatemala.fiscaldigital.net

- Video documental "Democracia Inalterable":

democraciainalterable.fiscaldigital.net

- Video documental "Democracia de Papel":

democraciadepapel.fiscaldigital.net

- Biblioteca Digital de la Fundación HCG:

fundacionhcg.com/index.php/biblioteca

Usuario: usuario4819
Contraseña: afsd1xd

FiscalDigital
Verifica cada voto

H·C·G

contacto@digitalwitness.io
FiscalDigital.net
Fiscal Digital es un proyecto de la Fundación Herencia Cultural Guatemalteca (FundacionHCG.com)

Resumen Entregado a Pleno de Magistrados 16 de junio 2026

RESUMEN JUNIO 2026
PLENO DE MAGISTRADOS DEL TSE

ANTECEDENTES:

En las elecciones generales de 2023, Fiscal Digital, impulsado por la Fundación Herencia Cultural Guatemalteca, analizó 145,976 actas electorales producto de la primera y segunda vuelta electoral. También evaluó las elecciones de 2015 y 2019, alcanzando un total de 346,290 documentos examinados. Más de mil voluntarios participaron activamente mediante dispositivos móviles en la digitación de 860,124 celdas, complementando 1,896,051 lecturas realizadas por sistemas de Inteligencia Artificial, para un total de 2,756,175 datos auditados. Este esfuerzo constituye la verificación técnica más profunda realizada hasta la fecha sobre resultados electorales en Guatemala.

Para el proceso electoral de 2023, los resultados del análisis coincidieron con el sistema TREP en más del 98.7 por ciento de los datos, lo que permitió confirmar la consistencia del conteo presidencial a nivel nacional. El estudio evidenció que las discrepancias con capacidad de impacto se concentran principalmente en elecciones municipales y distritales, donde el tamaño reducido de la masa votante incrementa la sensibilidad de los resultados frente a errores operativos y documentales.

A partir de esta experiencia acumulada, Fiscal Digital pone a consideración del Tribunal Supremo Electoral (TSE) un conjunto de acciones técnicas orientadas al fortalecimiento operativo del sistema electoral, cuya implementación recae directamente en el Tribunal Supremo Electoral y no requiere reformas a la ley vigente.

RECOMENDACIONES PARA RECUPERAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA:

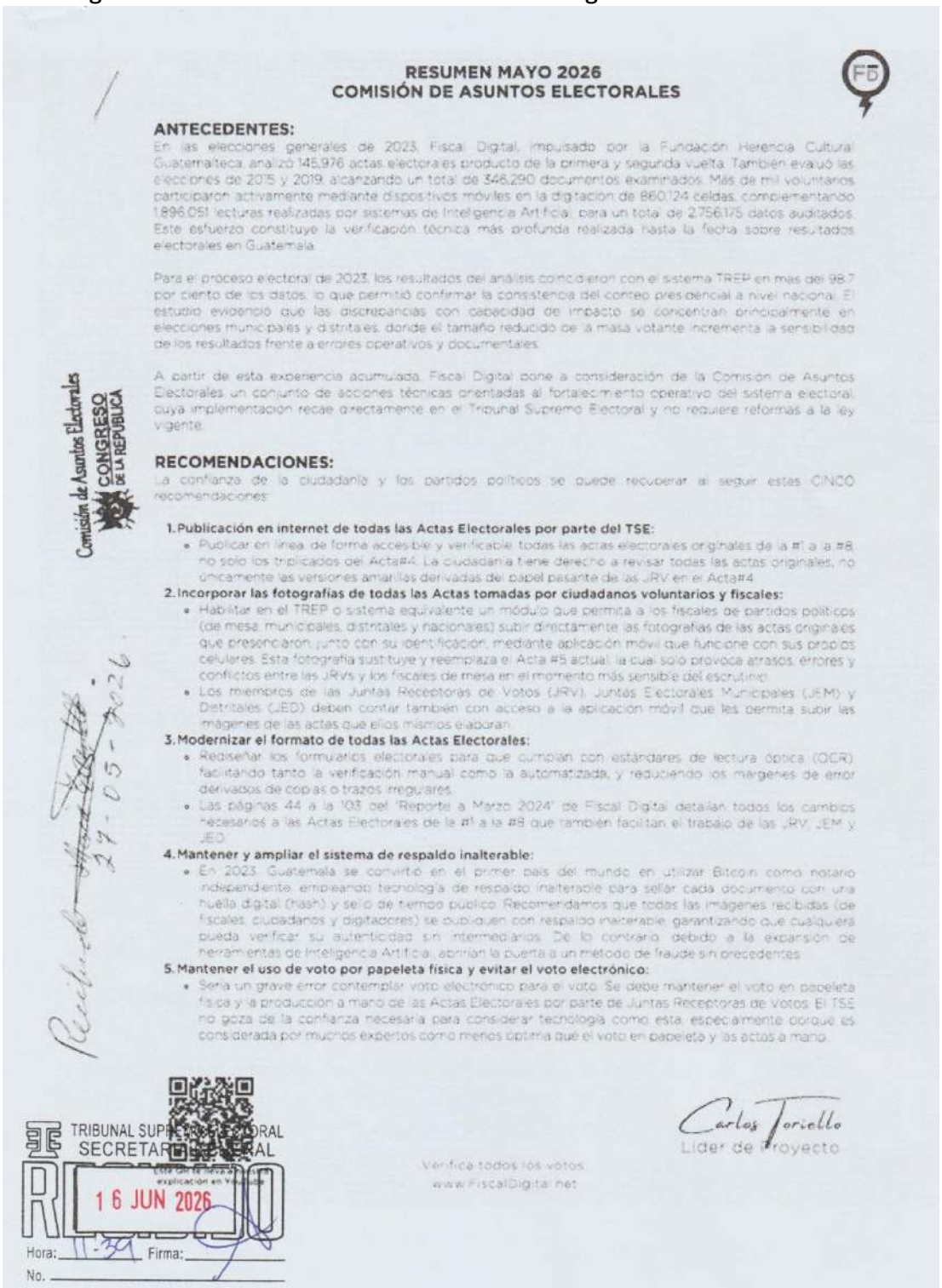
1. **Publicación en internet de todas las Actas Electorales por parte del TSE:**
 - Publicar en línea, de forma accesible y verificable, todas las actas electorales originales de la #1 a la #8, no solo los triplicados del Acta#4. La ciudadanía tiene derecho a revisar todas las actas originales y no únicamente las versiones amarillas derivadas del papel pasante de las JRV en el Acta#4.
2. **Incorporar las fotografías de todas las Actas tomadas por ciudadanos voluntarios y fiscales:**
 - Habilitar una aplicación móvil que permita a los fiscales de partidos políticos (de mesa, municipales, distritales y nacionales) compartir con el TSE fotografías de las actas originales que presenciaron, junto con su identificación personal, mediante sus propios teléfonos celulares. Esta fotografía puede sustituir y el Acta #5 actual, la cual solo provoca atrasos, errores y conflictos entre las JRVs y los fiscales de mesa en el momento más sensible del escrutinio.
 - Los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), Juntas Electorales Municipales (JEM) y Distritales (JED) deben contar también con acceso a la aplicación móvil para compartir sus versiones.
 - Desde por lo menos la elección del 2011 estas fotografías ya existen y se suben a aplicaciones extranjeras como WhatsApp, Tik Tok, Facebook, Instagram y Twitter. El TSE debe recoger estas fotografías para tener más información del evento electoral que entidadedes extranjeras.
3. **Modernizar el formato de todas las Actas Electorales:**
 - Rediseñar los formularios electorales para que cumplan con estándares de lectura óptica (OCR), facilitando tanto la verificación manual como la automatizada, y reduciendo los márgenes de error derivados de copias o trazos irregulares. Nuestra lectura de OCR en 2023 fue de 70% cuando debiera ser 99%. Esto reduce el costo de verificación, incrementando la cantidad de ciudadanos que validan el TREP.
 - Las páginas 44 a 103 del "Reporte a Junio 2026" de Fiscal Digital detallan todos los cambios necesarios a las Actas Electorales de la #1 a la #8 y también facilitan el trabajo de las JRV, JEM y JED.
4. **Mantener y ampliar el sistema de respaldo inalterable:**
 - En 2023, Guatemala se convirtió en el primer país del mundo en utilizar Bitcoin como notario independiente, empleando tecnología de respaldo inalterable para sellar cada documento con una huella digital (hash) y sello de tiempo público. Recomendamos que todas las imágenes recibidas (de fiscales, ciudadanos y digitadores) se publiquen con respaldo inalterable, garantizando que cualquiera pueda verificar su autenticidad sin intermediarios. De lo contrario, debido a la expansión de herramientas de Inteligencia Artificial, abrirían la puerta a un método de fraude sin precedentes.
5. **Mantener el uso de voto por papeleta física y evitar el voto electrónico:**
 - Sería un grave error contemplar voto electrónico para el voto. Se debe mantener el voto en papeleta [illegible] a mano de las Actas Electorales por parte de Juntas Receptoras de Votos (JRV). [illegible] la confianza necesaria para considerar tecnología como esta, especialmente porque [illegible] muchos expertos como menos segura que el voto en papeleta y las actas a mano.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
16 JUN 2026
Hora: 11:31 Firma:
No.

Verifica todos los votos.
www.FiscalDigital.net

Carlos Toriello
Líder de Proyecto

Resumen Entregado a Comisión de Asuntos Electorales Congreso 2026



RESUMEN MAYO 2026
COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES

ANTECEDENTES:

En las elecciones generales de 2023, Fiscal Digital, impulsado por la Fundación Herencia Cultural Guatemalteca, analizó 145,976 actas electorales producto de la primera y segunda vuelta. También evaluó las elecciones de 2015 y 2019, alcanzando un total de 346,290 documentos examinados. Más de mil voluntarios participaron activamente mediante dispositivos móviles en la digitación de 860,124 celdas, complementando 1,896,051 lecturas realizadas por sistemas de Inteligencia Artificial, para un total de 2,756,175 datos auditados. Este esfuerzo constituye la verificación técnica más profunda realizada hasta la fecha sobre resultados electorales en Guatemala.

Para el proceso electoral de 2023, los resultados del análisis coincidieron con el sistema TREP en más del 98.7 por ciento de los datos, lo que permitió confirmar la consistencia del conteo presidencial a nivel nacional. El estudio evidenció que las discrepancias con capacidad de impacto se concentran principalmente en elecciones municipales y distritales, donde el tamaño reducido de la masa votante incrementa la sensibilidad de los resultados frente a errores operativos y documentales.

A partir de esta experiencia acumulada, Fiscal Digital pone a consideración de la Comisión de Asuntos Electorales un conjunto de acciones técnicas orientadas al fortalecimiento operativo del sistema electoral, cuya implementación recae directamente en el Tribunal Supremo Electoral y no requiere reformas a la ley vigente.

Comisión de Asuntos Electorales
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RECOMENDACIONES:

La confianza de la ciudadanía y los partidos políticos se puede recuperar al seguir estas CINCO recomendaciones:

1. **Publicación en internet de todas las Actas Electorales por parte del TSE:**
 - Publicar en línea de forma accesible y verificable todas las actas electorales originales de la #1 a la #8, no solo los triplicados del Acta#4. La ciudadanía tiene derecho a revisar todas las actas originales, no únicamente las versiones amarillas derivadas del papel pasante de las JRV en el Acta#4.
2. **Incorporar las fotografías de todas las Actas tomadas por ciudadanos voluntarios y fiscales:**
 - Habilitar en el TREP o sistema equivalente un módulo que permita a los fiscales de partidos políticos (de mesa, municipales, distritales y nacionales) subir directamente las fotografías de las actas originales que presenciaron, junto con su identificación, mediante aplicación móvil que funcione con sus propios celulares. Esta fotografía sustituye y reemplaza el Acta #5 actual, la cual solo provoca atrasos, errores y conflictos entre las JRVs y los fiscales de mesa en el momento más sensible del escrutinio.
 - Los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), Juntas Electorales Municipales (JEM) y Distritales (JED) deben contar también con acceso a la aplicación móvil que les permita subir las imágenes de las actas que ellos mismos elaboran.
3. **Modernizar el formato de todas las Actas Electorales:**
 - Rediseñar los formularios electorales para que cumplan con estándares de lectura óptica (OCR), facilitando tanto la verificación manual como la automatizada, y reduciendo los márgenes de error derivados de copias o trazos irregulares.
 - Las páginas 44 a la 103 del "Reporte a Marzo 2024" de Fiscal Digital detallan todos los cambios necesarios a las Actas Electorales de la #1 a la #8 que también facilitan el trabajo de las JRV, JEM y JED.
4. **Mantener y ampliar el sistema de respaldo inalterable:**
 - En 2023, Guatemala se convirtió en el primer país del mundo en utilizar Bitcoin como notario independiente, empleando tecnología de respaldo inalterable para sellar cada documento con una huella digital (hash) y sello de tiempo público. Recomendamos que todas las imágenes recibidas (de fiscales, ciudadanos y digitadores) se publiquen con respaldo inalterable, garantizando que cualquiera pueda verificar su autenticidad sin intermediarios. De lo contrario, debido a la expansión de herramientas de Inteligencia Artificial, abrirían la puerta a un método de fraude sin precedentes.
5. **Mantener el uso de voto por papeleta física y evitar el voto electrónico:**
 - Sería un grave error contemplar voto electrónico para el voto. Se debe mantener el voto en papeleta física y la producción a mano de las Actas Electorales por parte de Juntas Receptoras de Votos. El TSE no goza de la confianza necesaria para considerar tecnología como esta, especialmente porque es considerada por muchos expertos como menos óptima que el voto en papeleta y las actas a mano.

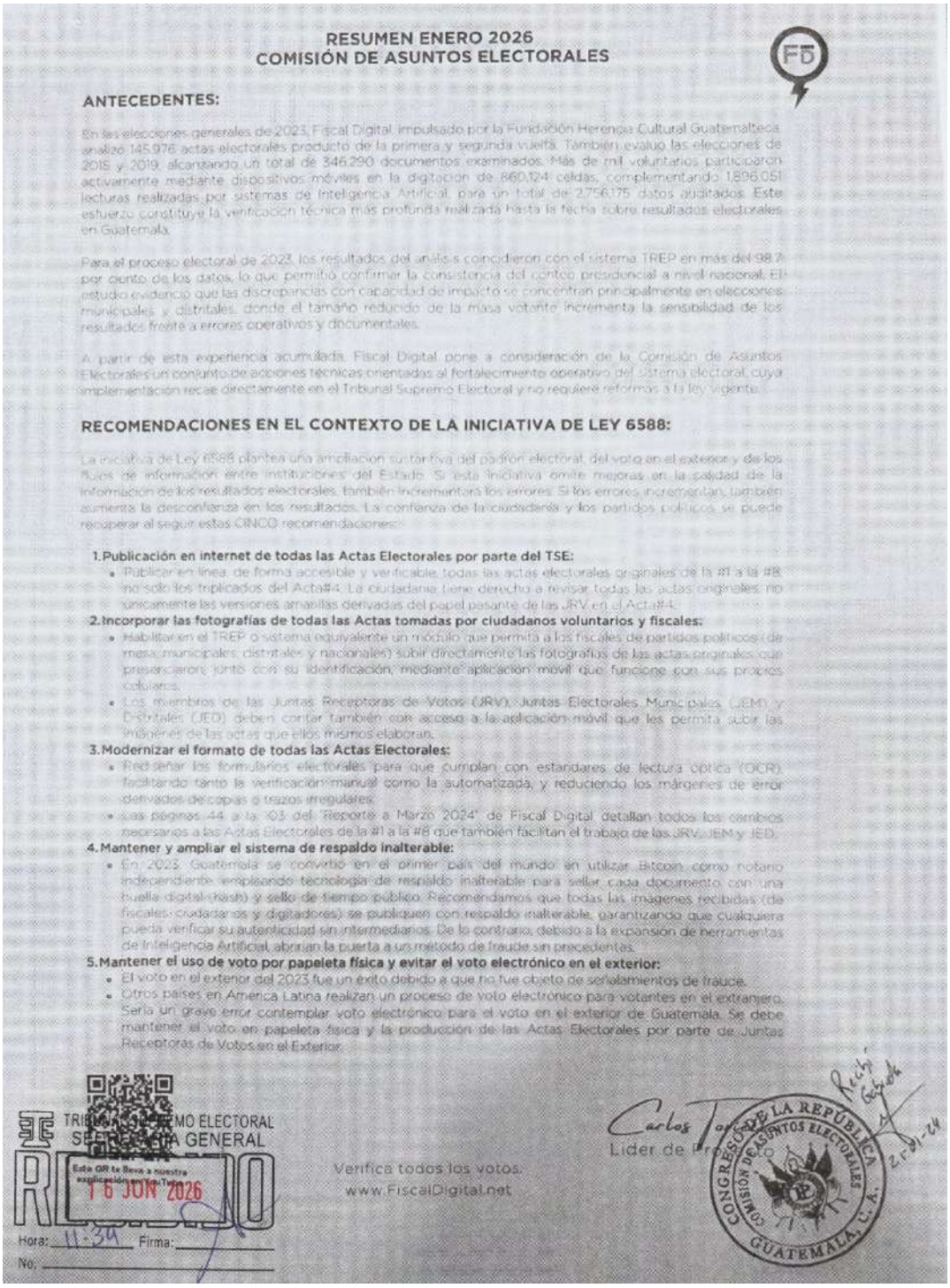
27-05-2026

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
16 JUN 2026
Hora: 11:39 Firma:
No.

Carlos Toriello
Líder de Proyecto

Verifica todos los votos
www.FiscalDigital.net

Resumen Entregado a Comisión de Asuntos Electorales Congreso 2025



RESUMEN ENERO 2026
COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES

ANTECEDENTES:

En las elecciones generales de 2023, Fiscal Digital impulsado por la Fundación Herencia Cultural Guatemalteca analizo 145,976 actas electorales producto de la primera y segunda vuelta. También evaluo las elecciones de 2015 y 2019, alcanzando un total de 346,290 documentos examinados. Más de mil voluntarios participaron activamente mediante dispositivos móviles en la digitacion de 860,124 celdas, complementando 1,896,051 lecturas realizadas por sistemas de Inteligencia Artificial, para un total de 2,756,175 datos auditados. Este esfuerzo constituye la verificación técnica más profunda realizada hasta la fecha sobre resultados electorales en Guatemala.

Para el proceso electoral de 2023, los resultados del análisis coincidieron con el sistema TREP en más del 98.7 por ciento de los datos, lo que permitió confirmar la consistencia del conteo presidencial a nivel nacional. El estudio evidencio que las discrepancias con capacidad de impacto se concentran principalmente en elecciones municipales y distritales, donde el tamaño reducido de la masa votante incrementa la sensibilidad de los resultados frente a errores operativos y documentales.

A partir de esta experiencia acumulada, Fiscal Digital pone a consideración de la Comisión de Asuntos Electorales un conjunto de acciones técnicas orientadas al fortalecimiento operativo del sistema electoral, cuya implementación recae directamente en el Tribunal Supremo Electoral y no requiere reformas a la ley vigente.

RECOMENDACIONES EN EL CONTEXTO DE LA INICIATIVA DE LEY 6588:

La iniciativa de Ley 6588 plantea una ampliacion sustantiva del padrón electoral, del voto en el exterior y de los flujos de información entre instituciones del Estado. Si esta iniciativa omite mejoras en la calidad de la información de los resultados electorales, también incrementara los errores. Si los errores incrementan, también aumenta la desconfianza en los resultados. La confianza de la ciudadanía y los partidos políticos se puede recuperar al seguir estas CINCO recomendaciones:

1. **Publicación en internet de todas las Actas Electorales por parte del TSE:**
 - Publicar en línea, de forma accesible y verificable, todas las actas electorales originales de la #1 a la #8, no solo los triplicados del Acta#4. La ciudadanía tiene derecho a revisar todas las actas originales, no únicamente las versiones amarillas derivadas del papel pasante de las JRV en el Acta#4.
2. **Incorporar las fotografías de todas las Actas tomadas por ciudadanos voluntarios y fiscales:**
 - Habilitar en el TREP o sistema equivalente un módulo que permita a los fiscales de partidos políticos (de mesa, municipales, distritales y nacionales) subir directamente las fotografías de las actas originales que presenciaron junto con su identificación, mediante aplicación móvil que funcione con sus propios celulares.
 - Los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), Juntas Electorales Municipales (JEM) y Distritales (JED) deben contar también con acceso a la aplicación móvil que les permita subir las imágenes de las actas que ellos mismos elaboran.
3. **Modernizar el formato de todas las Actas Electorales:**
 - Rediseñar los formularios electorales para que cumplan con estándares de lectura óptica (OCR), facilitando tanto la verificación manual como la automatizada, y reduciendo los márgenes de error derivados de capas o trazos irregulares.
 - Las páginas 44 a la 103 del "Reporte a Marzo 2024" de Fiscal Digital detallan todos los cambios necesarios a las Actas Electorales de la #1 a la #8 que también facilitan el trabajo de las JRV, JEM y JED.
4. **Mantener y ampliar el sistema de respaldo inalterable:**
 - En 2023, Guatemala se convirtió en el primer país del mundo en utilizar Bitcoin como notario independiente, empleando tecnología de respaldo inalterable para sellar cada documento con una huella digital (hash) y sello de tiempo público. Recomendamos que todas las imágenes recibidas (de fiscales, ciudadanos y digitadores) se publiquen con respaldo inalterable, garantizando que cualquiera pueda verificar su autenticidad sin intermediarios. De lo contrario, debido a la expansión de herramientas de Inteligencia Artificial, abrirían la puerta a un método de fraude sin precedentes.
5. **Mantener el uso de voto por papeleta física y evitar el voto electrónico en el exterior:**
 - El voto en el exterior del 2023 fue un éxito debido a que no fue objeto de señalamientos de fraude.
 - Otros países en America Latina realizan un proceso de voto electrónico para votantes en el extranjero. Sería un grave error contemplar voto electrónico para el voto en el exterior de Guatemala. Se debe mantener el voto en papeleta física y la producción de las Actas Electorales por parte de Juntas Receptoras de Votos en el Exterior.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
16 JUN 2026
Hora: 11:34 Firma:
No:

Este QR te lleva a nuestra explicación en YouTube

Verifica todos los votos.
www.FiscalDigital.net

Carlos To... Lider de ...

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES
GUATEMALA, C. A.
27-01-26

Reporte a Junio 2026 Entregado a Pleno de Magistrados el 16 de junio 2026



ANEXO 06

Nuevos Diseños Recomendados para Elecciones y Sistemas

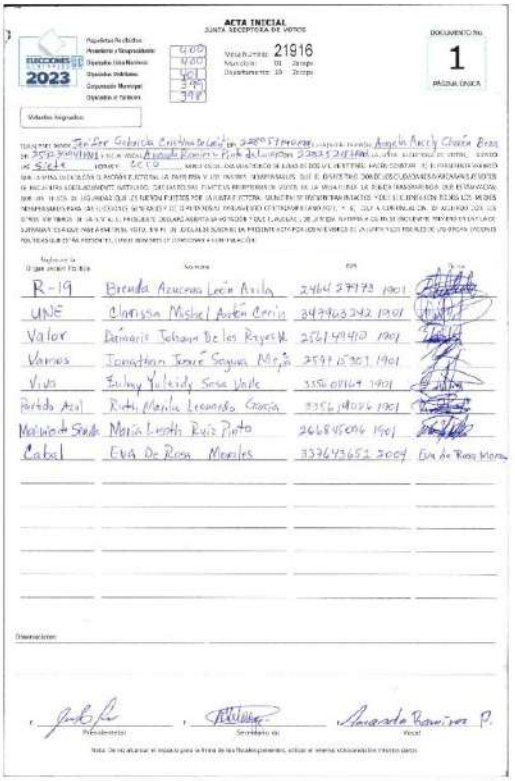
NOTA ACLARATORIA PARA IMPLEMENTAR RECOMENDACIONES

Los modelos de actas de este anexo son propuestas de diseño para ilustrar las recomendaciones del reporte, no formatos definitivos listos para usarse. Antes de adoptar cualquiera de ellas, el TSE debe probar cada modelo en condiciones equivalentes a las de la jornada electoral: llenado a mano con letras y tintas distintas, captura con escáner y con cámara de teléfono en distintas calidades, y lectura con los motores de OCR que vayan a emplearse. La prueba sirve para confirmar dos cosas. Primero, que las juntas pueden llenar el acta sin confusión. Segundo, que el OCR la lee de forma confiable y que ningún elemento del diseño, sea una casilla, un código, una marca de referencia o un sombreado, induce lecturas falsas o baja la precisión. Un formato no debería entrar al proceso oficial hasta haber demostrado en esas pruebas que ayuda a verificar el acta en lugar de estorbar. Lo que aquí se presenta es material de trabajo; el rediseño final, y las pruebas que lo respalden, son decisión del TSE.

ANEXO 06-A

Rediseños para Acta#1, Acta#2 y Acta#3

Actas #1, #2 usadas en 2023 y Acta #3 usada en 2015



ACTA INICIAL
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

ELECCIONES GENERALES 2023

DOCUMENTO No. 1
PÁGINA ÚNICA

Papeletas Recibidas:
Presidente y Vicepresidente: 400
Diputados Lista Nacional: 400
Diputados Distritales: 400
Corporación Municipal: 400
Diputados al Parlacen: 398

Votantes Asignados:

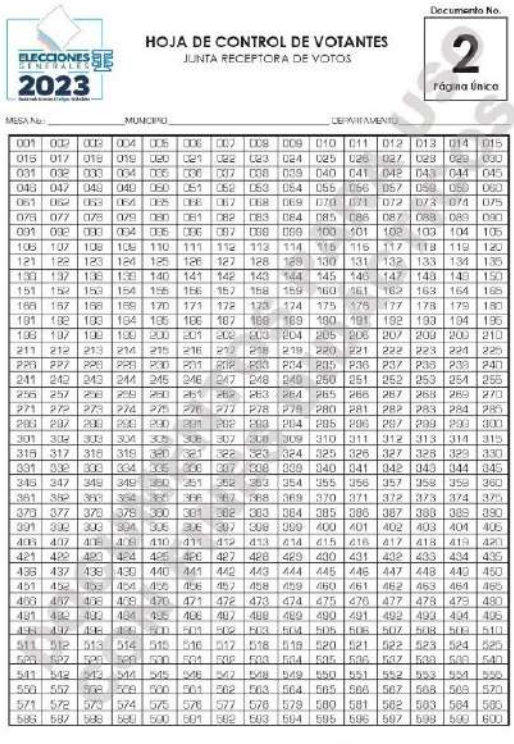
Nosotros: Jose Por Gabriela Cristina Morales con 3280 5[illegible] Empleado, Angela Nicol y Chavez Rivas de 3[illegible] y Brenda Azucena Rivera de Leon 3280 5[illegible] Estudiante, todos de este domicilio, somos las 5:44 horas, del día 20 de agosto de 2023, miembros de la Junta Receptora de Votos que fue electa para recibir los votos en la elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados Distritales, Diputados Lista Nacional, Corporación Municipal y Presidente y Vicepresidente de la República, que se celebrará el día de hoy, de conformidad con el Decreto 26-2019 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Electoral y de Partidos Políticos, declaramos abierta la votación y hacemos constar que: el local donde funciona esta Junta Receptora de Votos, reúne las condiciones de seguridad, accesibilidad y secreto del voto; que las papeletas recibidas corresponden a las cantidades consignadas en el acta de apertura de la caja; que el escrutinio será público; que no se interrumpirá el mismo; que el escrutinio durará el tiempo necesario hasta concluirlo; que se levantará acta circunstanciada de todo lo ocurrido durante el escrutinio; que se fijará en lugar visible del exterior del local de votación copia del acta de apertura y que se entregará copia del acta de escrutinio a los fiscales de los partidos políticos y a los observadores electorales debidamente acreditados.

R-19	Brenda Azucena León Avila	2464 37973 1901
UNE	Clarissa Mishel Avilés Cerrin	3499463242 1901
Valor	Dámaris Johana De los Reyes M.	2561 99410 1901
Vamos	Jonathan Josué Segura Mejía	3597 15301 1901
Viva	Ericy Yuleidy Sosa Vale	3356 01164 1901
Partido Azul	Ruth Marilu Leonardo Garcia	3356 18026 1901
Movimiento Semilla	María Lisseth Ruiz Pinto	2668 45096 1901
Cabal	Eva De Rosa Morales	3376 43652 2004

Observaciones:

Presidente(a) | Secretario(a) | Vocal

Nota: De no saber firmar el miembro para la firma de las Resoluciones, actuar el mismo procedimiento descrito para



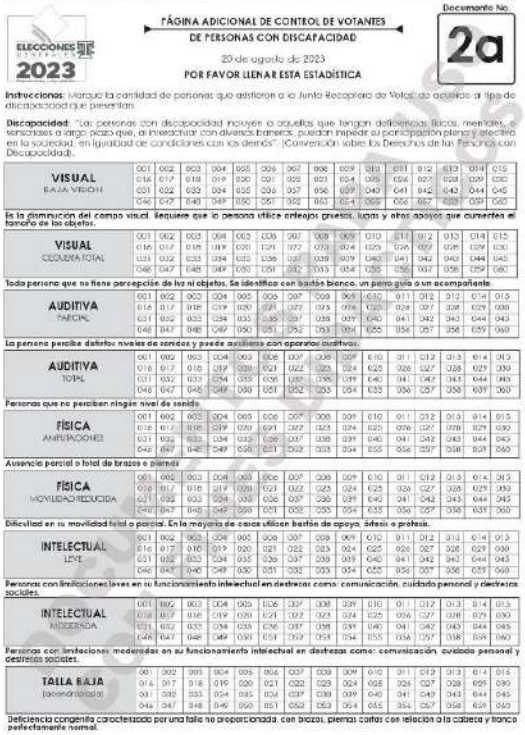
ELECCIONES GENERALES 2023

HOJA DE CONTROL DE VOTANTES
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

Documento No. 2
Página Única

MESA No.: _____ MUNICIPIO _____ DEPARTAMENTO _____

001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015
016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030
031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045
046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060
061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075
076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090
091	092	093	094	095	096	097	098	099	100	101	102	103	104	105
106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135
136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165
166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225
226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255
256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285
286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315
316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345
346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375
376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405
406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420
421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435
436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450
451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465
466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480
481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495
496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510
511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525
526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540
541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555
556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570
571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585
586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600



ELECCIONES GENERALES 2023

PÁGINA ADICIONAL DE CONTROL DE VOTANTES
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

20 de agosto de 2023
POR FAVOR LLENAR ESTA ESTADÍSTICA

Documento No. 2a

Instrucciones: Marque la cantidad de personas que asistieron a la Junta Receptora de Votos, de acuerdo al tipo de discapacidad que presentan.

Discapacidad: "Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

VISUAL — BAJA VISIÓN

001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015
016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030
031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045
046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060

Es la disminución del campo visual. Requiere que la persona utilice anteojos gruesos, lupas y otros apoyos que aumenten el tamaño de los objetos.

VISUAL — CEGUERA TOTAL

001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015
016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030
031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045
046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060

Toda persona que no tiene percepción de luz ni objetos. Se identifica con bastón blanco, un perro guía o un acompañante.

AUDITIVA — PARCIAL

001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015
016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030
031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045
046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060

La persona percibe distintos niveles de sonidos y puede auxiliarse con aparatos auditivos.

AUDITIVA — TOTAL

001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015
016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030
031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045
046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060

Personas que no perciben ningún nivel de sonido.

FÍSICA — AMPUTACIONES

001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015
016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030
031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045
046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060

Ausencia parcial o total de brazos o piernas.

FÍSICA — MOVILIDAD REDUCIDA

001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015
016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030
031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045
046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060

Dificultad en su movilidad total o parcial. En la mayoría de casos utilizan bastón de apoyo, silla o prótesis.

INTELECTUAL — LEVE

001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015
016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030
031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045
046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060

Personas con limitaciones leves en su funcionamiento intelectual en destrezas como: comunicación, cuidado personal y destrezas sociales.

INTELECTUAL — MODERADA

001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015
016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030
031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045
046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060

Personas con limitaciones moderadas en su funcionamiento intelectual en destrezas como: comunicación, cuidado personal y destrezas sociales.

TALLA BAJA — (acondroplasia)

001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015
016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030
031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045
046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060

Deficiencia congénita caracterizada por una talla no proporcionada, con brazos, piernas cortas con relación a la cabeza y tronco preferentemente normal.



ELECCIONES GENERALES 2015

FORMULARIO DE IMPUGNACIÓN
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

Municipio: Barberena
Departamento: Santa Rosa
Junta Receptora de Votos Número: 0874

UNIDAD NACIONAL 3 Participación Ciudadana

Dirigente(s) Fiscal de la Organización Política: Libertad Democrática Renovada -LIDER-

Por este acto impugna voto para:
- [X] PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
- [] DIPUTADOS LISTA NACIONAL
- [] DIPUTADOS DISTRITALES
- [] CORPORACIÓN MUNICIPAL
- [] DIPUTADOS PARLAMENTO CENTROAMERICANO

Por las siguientes razones: Porque abrera varias casillas y solo tendria que estar dentro de una

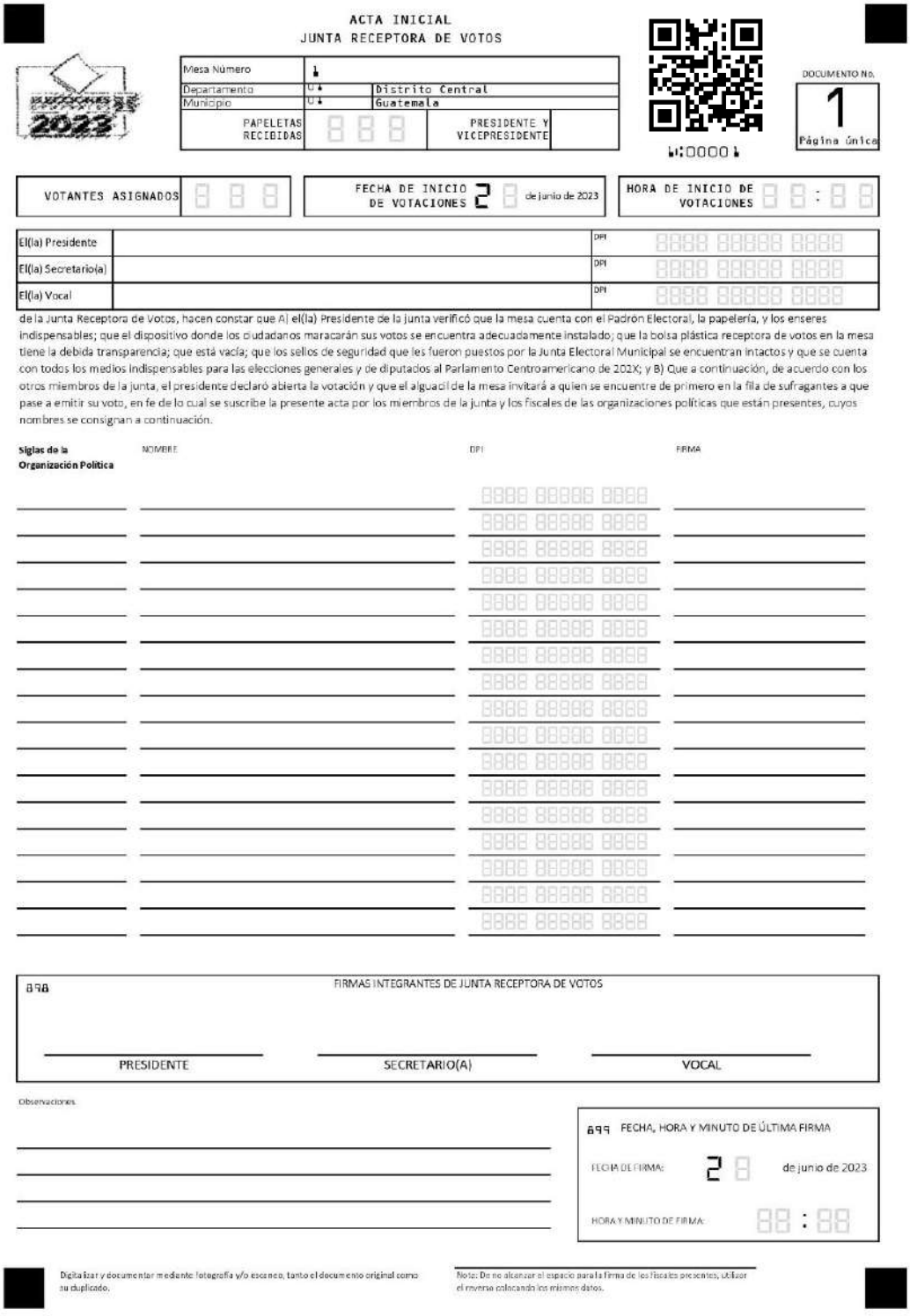
Nombre del Fiscal: Jose Alfredo Jimenez Arenas Firma:

Calificación de la Junta Receptora de Votos:
- [✓] Se asigna el voto a:
- [] Se califica NULO.
- [] Se califica BLANCO.

Firma(s) de miembro(s) de la Junta Receptora de Votos: [illegible]

Origen: Junta Receptora Departamental / Copia Fiscal que impugna

Rediseño Acta#1



ACTA INICIAL
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

ELECCIONES GENERALES 2023

Mesa Número			
Departamento		Distrito Central	
Municipio		Guatemala	
PAPELETAS RECIBIDAS	888	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	

0000

DOCUMENTO No. 1 Página Única

VOTANTES ASIGNADOS	888	FECHA DE INICIO DE VOTACIONES	28 de junio de 2023	HORA DE INICIO DE VOTACIONES	88 : 88

El(la) Presidente		DPI
El(la) Secretario(a)		DPI
El(la) Vocal		DPI

de la Junta Receptora de Votos, hacen constar que A) el(la) Presidente de la junta verificó que la mesa cuenta con el Padrón Electoral, la papelería, y los enseres indispensables; que el dispositivo donde los ciudadanos maracarán sus votos se encuentra adecuadamente instalado; que la bolsa plástica receptora de votos en la mesa tiene la debida transparencia; que está vacía; que los sellos de seguridad que les fueron puestos por la Junta Electoral Municipal se encuentran intactos y que se cuenta con todos los medios indispensables para las elecciones generales y de diputados al Parlamento Centroamericano de 202X; y B) Que a continuación, de acuerdo con los otros miembros de la junta, el presidente declaró abierta la votación y que el alguacil de la mesa invitará a quien se encuentre de primero en la fila de sufragantes a que pase a emitir su voto, en fe de lo cual se suscribe la presente acta por los miembros de la junta y los fiscales de las organizaciones políticas que están presentes, cuyos nombres se consignan a continuación.

Siglas de la Organización Política	NOMBRE	DPI	FIRMA
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	
		0000 00000 0000	

898 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

PRESIDENTE | SECRETARIO(A) | VOCAL

Observaciones

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

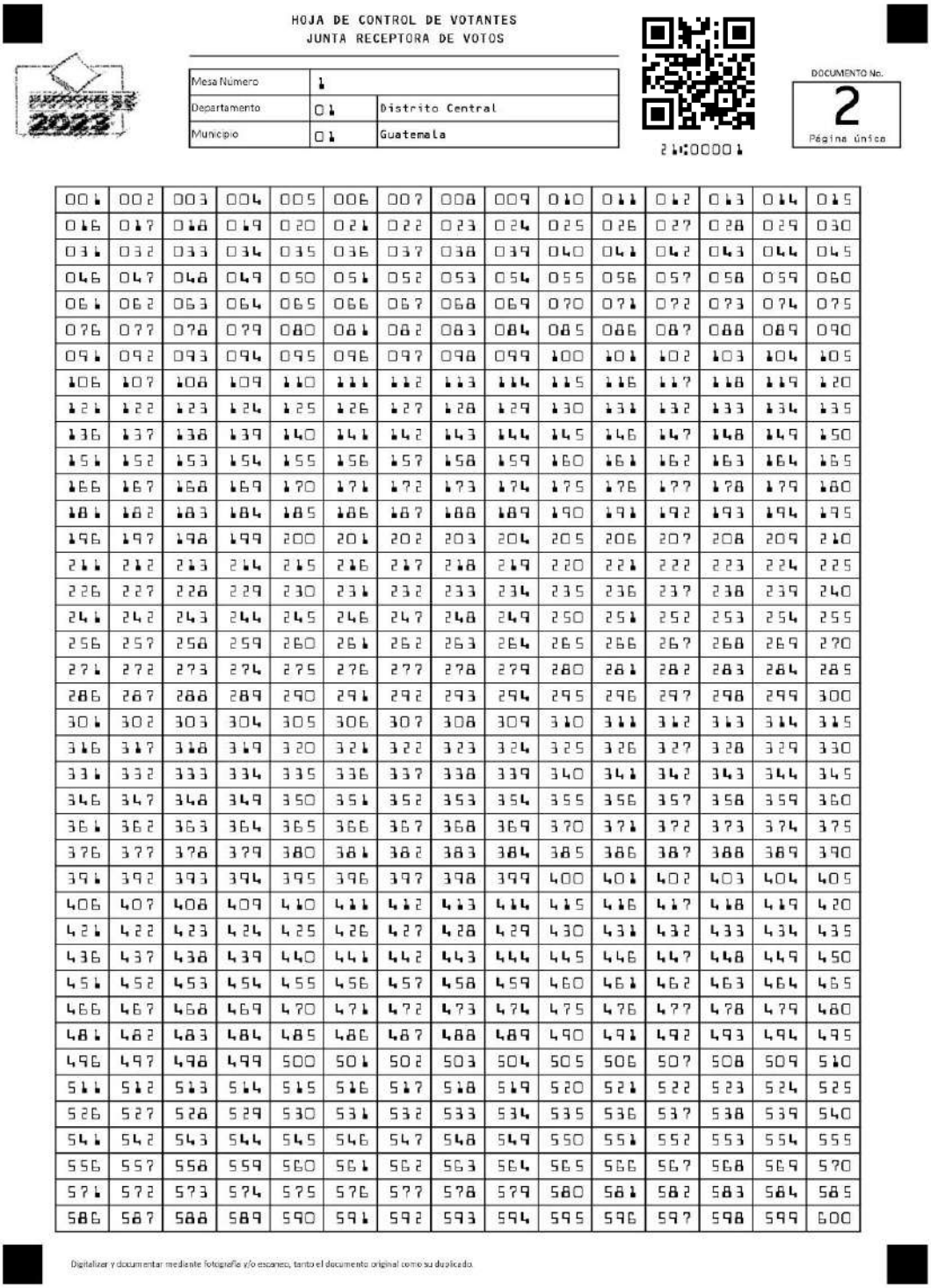
FECHA DE FIRMA: 28 de junio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

Digitalizar y documentar mediante fotografía y/o escaneo, tanto el documento original como su duplicado.

Nota: De no alcanzar el espacio para la firma de los fiscales presentes, utilizar el reverso colocando los mismos datos.

Rediseño Acta#2



HOJA DE CONTROL DE VOTANTES
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

ELECCIONES 2023

Mesa Número	1	
Departamento	01	Distrito Central
Municipio	01	Guatemala

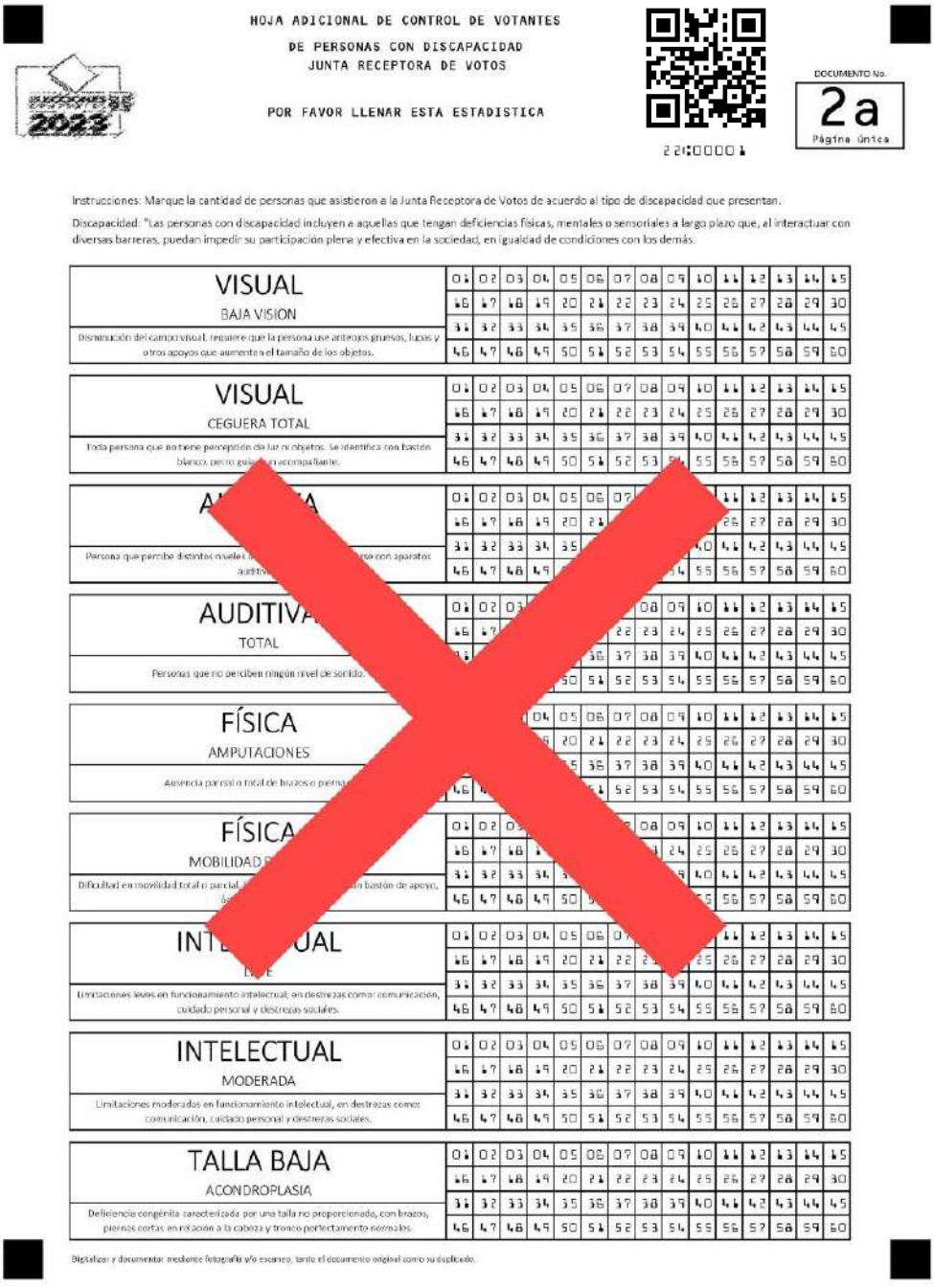
21:00001

DOCUMENTO No.
2
Página único

001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	
016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	
031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	
046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	
061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	
076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	
091	092	093	094	095	096	097	098	099	100	101	102	103	104	105	
106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	
136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	
166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	
211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	
226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	
256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	
271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	
286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	
301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	
316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	
331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	
346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	
361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	
376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	
391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	
406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	
421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	
436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	
451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	
466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	
481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	
496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	
511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	
526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	
541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	
556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	
571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	
586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	

Digitalizar y documentar mediante fotografía y/o escaneo, tanto el documento original como su duplicado.

Rediseño Acta#2a



HOJA ADICIONAL DE CONTROL DE VOTANTES

DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

POR FAVOR LLENAR ESTA ESTADISTICA

2023

22:00001

DOCUMENTO No.

2a

Página Única

Instrucciones: Marque la cantidad de personas que asistieron a la Junta Receptora de Votos de acuerdo al tipo de discapacidad que presentan.

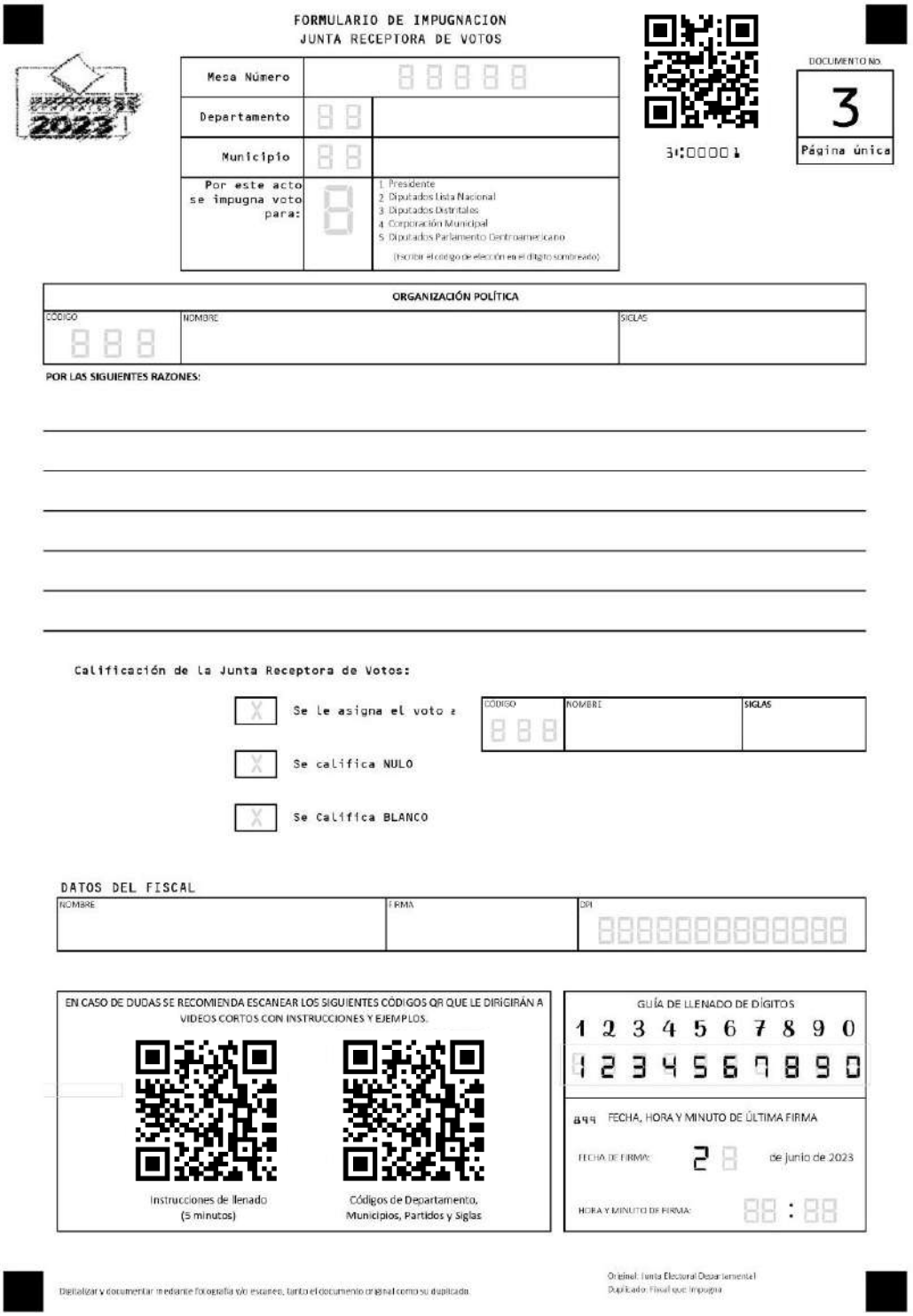
Discapacidad: "Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
VISUAL BAJA VISION	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Disminución del campo visual, requiere que la persona use anteojos gruesas, lupas y otros apoyos que aumente el tamaño de los objetos.	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
VISUAL CEGUERA TOTAL	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Toda persona que no tiene percepción de luz ni objetos. Se identifica con bastón blanco, pero guía o un acompañante.	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
A	01	02	03	04	05	06	07				11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21					26	27	28	29	30
Persona que percibe distintos niveles de					35					40	41	42	43	44	45
	46	47	48	49					54	55	56	57	58	59	60
AUDITIVA TOTAL	01	02	03					08	09	10	11	12	13	14	15
	16	17					22	23	24	25	26	27	28	29	30
Personas que no perciben ningún nivel de sonido.						36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
					50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
FÍSICA AMPUTACIONES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Ausencia parcial o total de brazos o pierna					35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
FÍSICA MOBILIDAD	01	02	03					08	09	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19				23	24	25	26	27	28	29	30
Dificultad en movilidad total o parcial,	31	32	33	34	35			38	39	40	41	42	43	44	45
	46	47	48	49	50	51				55	56	57	58	59	60
INT UAL LEVE	01	02	03	04	05	06	07				11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22	23		25	26	27	28	29	30
Limitaciones leves en funcionamiento intelectual, en destrezas como: comunicación, cuidado personal y destrezas sociales.	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
INTELECTUAL MODERADA	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Limitaciones moderadas en funcionamiento intelectual, en destrezas como: comunicación, cuidado personal y destrezas sociales.	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
TALLA BAJA ACONDROPLASIA	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Deficiencia congénita caracterizada por una talla no proporcionado, con brazos, piernas cortas en relacion a la cabeza y tronco perfectamente normales.	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60

Digitalizar y documentar mediante fotografía y/o escaneo, tanto el documento original como su duplicado.

Se recomienda eliminar el sub-acta 2A por ser innecesaria y agregar trabajo a las JRV.

Rediseño Acta#3



FORMULARIO DE IMPUGNACION
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

ELECCIONES 2023

Mesa Número	88888	
Departamento	88	
Municipio	88	
Por este acto se impugna voto para:	8	1. Presidente 2. Diputados Lista Nacional 3. Diputados Distritales 4. Corporación Municipal 5. Diputados Parlamento Centroamericano (Escribir el código de elección en el dígito sombreado)

31:00001

DOCUMENTO No.
3
Página única

ORGANIZACIÓN POLÍTICA		
CÓDIGO	NOMBRE	SIGLAS
888		

POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

Calificación de la Junta Receptora de Votos:

		CÓDIGO	NOMBRE	SIGLAS
X	Se le asigna el voto a:	888		
X	Se califica NULO			
X	Se Califica BLANCO			

DATOS DEL FISCAL

NOMBRE	FIRMA	DPI
		8888888888888

EN CASO DE DUDAS SE RECOMIENDA ESCANEAR LOS SIGUIENTES CÓDIGOS QR QUE LE DIRIGIRÁN A VIDEOS CORTOS CON INSTRUCCIONES Y EJEMPLOS.

Instrucciones de llenado (5 minutos)

Códigos de Departamento, Municipios, Partidos y Siglas

GUÍA DE LLENADO DE DÍGITOS

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

999 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 28 de junio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

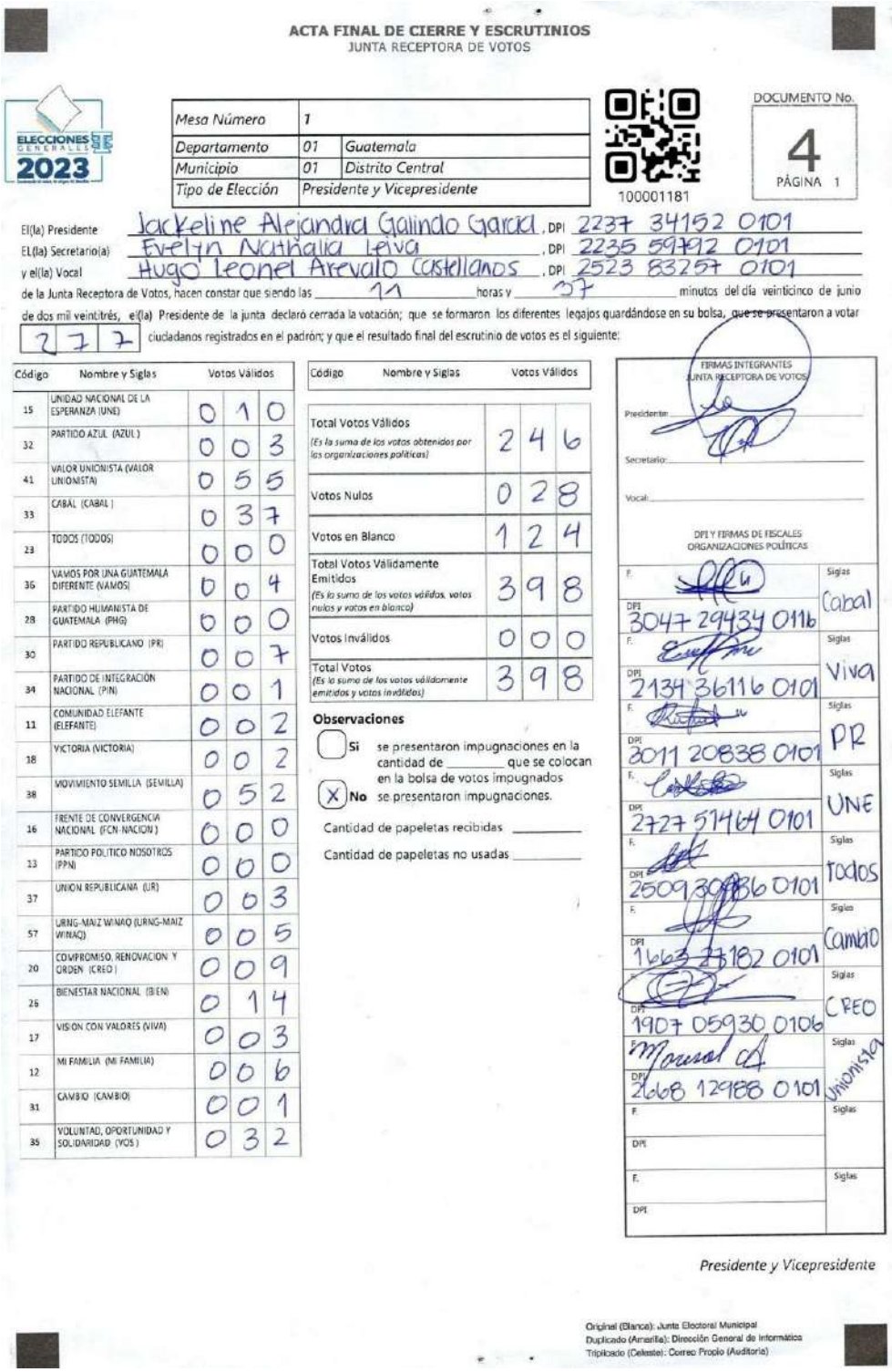
Digitalizar y documentar mediante fotografía y/o escaneo, tanto el documento original como su duplicado.

Original: Junta Electoral Departamental
Duplicado: Fiscal que impugna

ANEXO 06-B

Rediseño para Acta#4

Acta#4 Usada en 2023



ACTA FINAL DE CIERRE Y ESCRUTINIOS
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

ELECCIONES GENERALES 2023

Mesa Número	1	
Departamento	01	Guatemala
Municipio	01	Distrito Central
Tipo de Elección	Presidente y Vicepresidente	

100001181

DOCUMENTO No. 4 PÁGINA 1

El(la) Presidente Jackeline Alejandra Galindo Garcia, DPI 2237 34152 0101
El(la) Secretario(a) Evelyn Nathalia Leiva, DPI 2235 59792 0101
y el(la) Vocal Hugo Leonel Arevalo Castellanos, DPI 2523 83257 0101

de la Junta Receptora de Votos, hacen constar que siendo las 11 horas y 37 minutos del día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, el(la) Presidente de la junta declaró cerrada la votación; que se formaron los diferentes legajos guardándose en su bolsa, que se presentaron a votar 777 ciudadanos registrados en el padrón; y que el resultado final del escrutinio de votos es el siguiente:

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	010
32	PARTIDO AZUL (AZUL)	003
41	VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	055
33	CABAL (CABAL)	037
23	TODOS (TODOS)	000
36	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	004
28	PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA (PHG)	000
30	PARTIDO REPUBLICANO (PR)	007
34	PARTIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL (PIN)	001
11	COMUNIDAD ELEFANTE (ELEFANTE)	002
18	VICTORIA (VICTORIA)	002
38	MOVIMIENTO SEMILLA (SEMILLA)	052
16	FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACION)	000
13	PARTIDO POLITICO NOSOTROS (PPN)	000
37	UNION REPUBLICANA (UR)	003
57	URNG-MAIZ WINAQ (URNG-MAIZ WINAQ)	005
20	COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN (CREO)	009
26	BIENESTAR NACIONAL (BIEN)	014
17	VISION CON VALORES (VIVA)	003
12	MI FAMILIA (MI FAMILIA)	006
31	CAMBIO (CAMBIO)	001
35	VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD (VOS)	032

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos
	Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	246
	Votos Nulos	028
	Votos en Blanco	124
	Total Votos Válidamente Emitidos (Es la suma de los votos válidos, votos nulos y votos en blanco)	398
	Votos Inválidos	000
	Total Votos (Es la suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)	398

Observaciones

() Si se presentaron impugnaciones en la cantidad de _____ que se colocan en la bolsa de votos impugnados
(X) No se presentaron impugnaciones.

Cantidad de papeletas recibidas _____
Cantidad de papeletas no usadas _____

FIRMAS INTEGRANTES JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

Presidente:
Secretario:
Vocal:

DPI Y FIRMAS DE FISCALES ORGANIZACIONES POLÍTICAS

	Siglas
DPI 3047 29434 0116	Cabal
DPI 2134 36116 0101	Viva
DPI 3011 20838 0101	PR
DPI 2727 51464 0101	UNE
DPI 2509 30086 0101	Todos
DPI 1663 [illegible]182 0101	Cambio
DPI 1907 05930 0106	CREO
DPI 2668 12988 0101	Unionista

Presidente y Vicepresidente

Original (Blanco): Junta Electoral Municipal
Duplicado (Amarillo): Dirección General de Informática
Triplicado (Celeste): Correo Propio (Auditoría)

Rediseño Acta#4 (Apertura)

ACTA FINAL DE CIERRE Y ESCRUTINIOS
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

ELECCIONES GENERALES 2023

Mesa Número	1	
Departamento	01	Distrito Central
Municipio	01	Guatemala
Cierre de Votación y Apertura Acta Final de Cierre y Escrutinios		

411:00001

DOCUMENTO No. 4 Página 1

El(la) Presidente		DPI
El(la) Secretario(a)		DPI
El(la) Vocal		DPI

de la Junta Receptora de Votos, hacen constar que el(la) Presidente de la junta declaró cerrada la votación en la fecha y hora suscritas, que se formaron los diferentes legajos guardándose en su bolsa; habiendose presentado el número de ciudadanos registrados en el padrón suscrito; y que el resultado final del escrutinio de votos es el siguiente:

Ciudadanos presentados y registrados en el padrón:	888	Fecha de cierre de votación:	2 8 de junio de 2023	Hora de cierre de votación:	88:88

Se instruye a las Juntas Receptoras de Votos, que de manera prioritaria, el acta de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE sea entregada en el sobre No. 1 al operador de informática ubicado en su centro de votación.

INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO DE ACTA FINAL DE CIERRE Y ESCRUTINIOS JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

1. Todos los dígitos (Números) deben ser registrados en las actas usando un formato de escritura digital, como se muestra a continuación:

GUIA DE LLENADO DE DIGITOS									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

2. Deben incluirse los CEROS a la IZQUIERDA, en caso de que el partido no registre ningún voto, se pueden escribir 3 guiones en lugar de tres ceros. A continuación un ejemplo de llenado:

- - -	0 0 0	0 0 1	0 7 1	0 4 9
Cero votos registrados	Cero votos registrados	Un voto registrado	Setenta y un votos registrados	Cuarenta y nueve votos registrados

3. Los fiscales de mesa de los partidos deben firmar y colocar su número de Documento Personal de identificación al lado de su partido correspondiente.
4. La firma de los integrantes de la Junta Receptora de Votos debe hacerse al final de cada página concluida. Después de la última firma, debe registrarse la fecha y hora en el cuadro que lo indica.
5. En caso de haber una equivocación se debe usar el area de testados. En el area de codigo debe incluirse el codigo del partido, este se puede encontrar al lado izquierdo del nombre de cada partido. En caso que el testado no corresponda a votos de partidos, debe incluirse el código a la izquierda en la casilla del campo a testar.
6. Se recomienda verificar que el acta a llenar corresponde a la elección del conteo. El color de la papeleta correspondiente a cada elección se encuentra escrito en la parte superior e inferior del acta.
7. Los integrantes de la Junta Receptora de Votos, al igual que los fiscales de mesa presentes, pueden y deben tomar fotografías de todas las actas, sus duplicados y triplicados con sus dispositivos celulares.
8. En el area de digitación dentro del Centro de Votación debe escanearse tanto la ORIGINAL como su DUPLICADO.

EN CASO DE DUDAS SE RECOMIENDA ESCANEAR LOS SIGUIENTES CÓDIGOS QR QUE LE DIRIGIRÁN A VIDEOS CORTOS CON INSTRUCCIONES Y EJEMPLOS PARA EL LLENADO DE LA PRESENTE ACTA.

Instrucciones de llenado (5 minutos)

Resumen completo de capacitación (30 minutos)

Recomendaciones y consejos prácticos JRV (10 minutos)

Digitalizar y documentar mediante fotografía y/o escaneo, tanto el documento original como su duplicado y triplicado.

Original (Blanca): Junto Electoral Municipal
Duplicado (Amarillo): Dirección General de Informática
Triplicado (Celeste): Correo Propio (Auditoría)

Rediseño Acta#4 (Presidente y Vicepresidente)



ACTA FINAL DE CIERRE Y ESCRUTINIOS
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

ELECCIONES GENERALES 2023

Mesa Número	1	
Departamento	01	Distrito Central
Municipio	01	Guatemala
Tipo de Elección	Presidente y Vicepresidente	

4 21:0000 1

DOCUMENTO No. 4
Página 2

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos	Firma y DPI de Fiscales de Mesa	
001	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000
002	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000
003	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000
004	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000
005	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000
006	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000
007	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000
008	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000
009	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000
010	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000
011	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000
012	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000
013	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000
014	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000
015	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000
016	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000
017	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 0000 00000 0000

ESTA ELECCIÓN CORRESPONDE A LA PAPELETA
BLANCA

991	Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	888
992	Votos Nulos	888
993	Votos en Blanco	888
994	Votos Válidamente Emitidos (Es la suma de los votos Válidos, Nulos y en Blanco)	888
995	Votos Inválidos	888
996	Total Votos (Es la suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)	888
997	OBSERVACIONES	
	☐ Si se presentaron impugnaciones que se colocan en la bolsa de votos impugnados, por la cantidad de:	888
	☐ No se presentaron impugnaciones.	
998	Cantidad de Papeletas Recibidas:	888
999	Cantidad de Papeletas No Usadas:	888

990 TESTADOS / CORRECCIONES

CODIGO	SIGLAS	OMÍTASE	LÉASE
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
FIRMA			

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
PAPELETA BLANCA

GUÍA DE LLENADO DE DÍGITOS
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

898 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

Presidente:_____
Secretario:_____
Vocal:_____

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

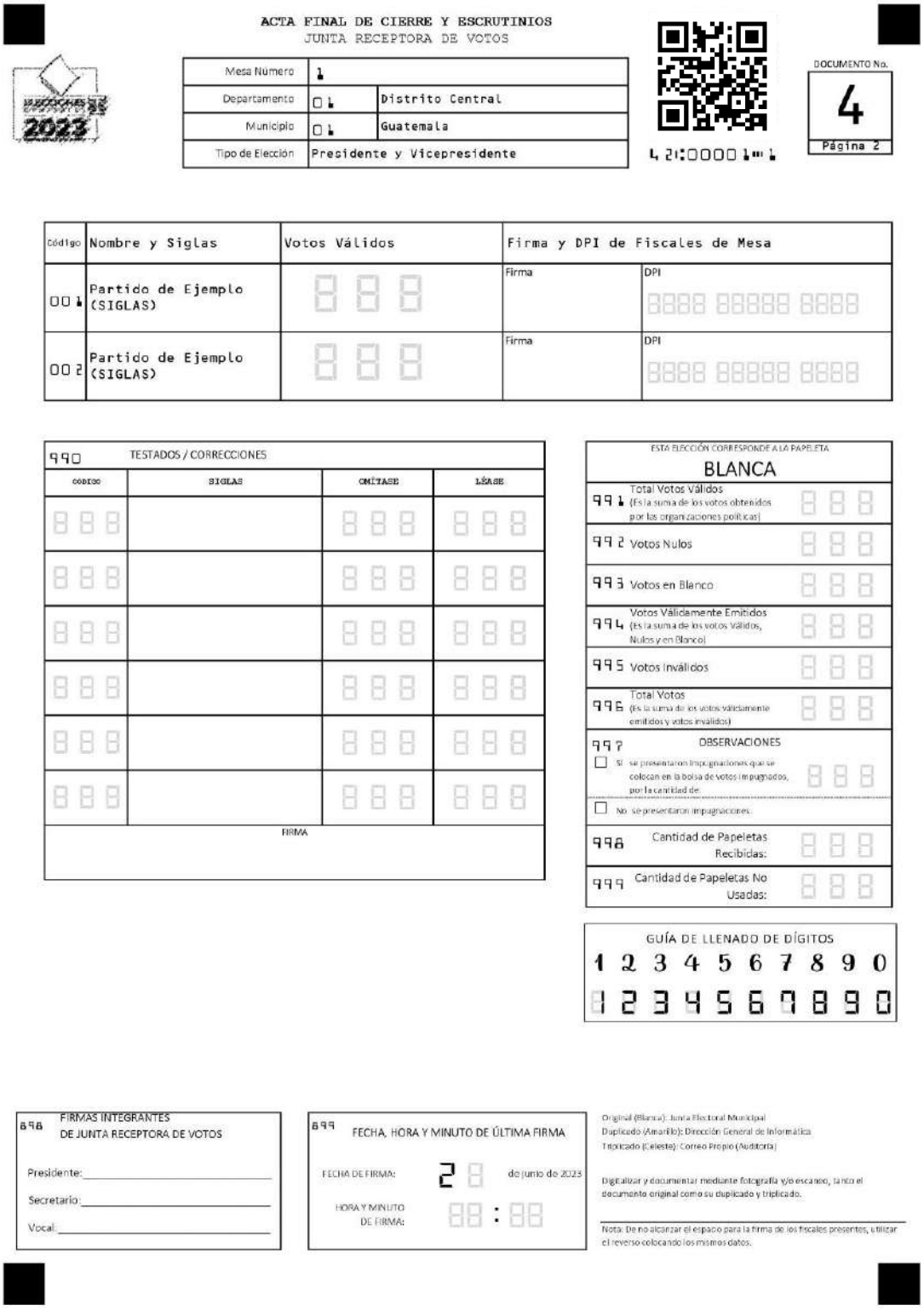
FECHA DE FIRMA: 28 de junio de 2023
HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

Original (Blanca): Junta Electoral Municipal
Duplicado (Amarillo): Dirección General de Informática
Triplicado (Celeste): Correo Propio (Auditoría)

Digitalizar y documentar mediante fotografía y/o escaneo, tanto el documento original como su duplicado y triplicado.

Nota: De no alcanzar el espacio para la firma de los fiscales presentes, utilizar el reverso colocando los mismos datos.

Rediseño Acta#4 (Balotaje 2nda Vuelta)



ACTA FINAL DE CIERRE Y ESCRUTINIOS
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

Mesa Número	1	
Departamento	01	Distrito Central
Municipio	01	Guatemala
Tipo de Elección	Presidente y Vicepresidente	

DOCUMENTO No. 4 Página 2

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos	Firma y DPI de Fiscales de Mesa	
001	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
002	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888

990 TESTADOS / CORRECCIONES

CODIGO	SIGLAS	OMÍTASE	LÉASE
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888

FIRMA

ESTA ELECCIÓN CORRESPONDE A LA PAPELETA
BLANCA

991	Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	888
992	Votos Nulos	888
993	Votos en Blanco	888
994	Votos Válidamente Emitidos (Es la suma de los votos Válidos, Nulos y en Blanco)	888
995	Votos Inválidos	888
996	Total Votos (Es la suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)	888
997	OBSERVACIONES ☐ Sí se presentaron impugnaciones que se colocan en la bolsa de votos impugnados, por la cantidad de:	888
	☐ No se presentaron impugnaciones.	
998	Cantidad de Papeletas Recibidas:	888
999	Cantidad de Papeletas No Usadas:	888

GUÍA DE LLENADO DE DÍGITOS
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

998 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

Presidente: _____
Secretario: _____
Vocal: _____

999 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

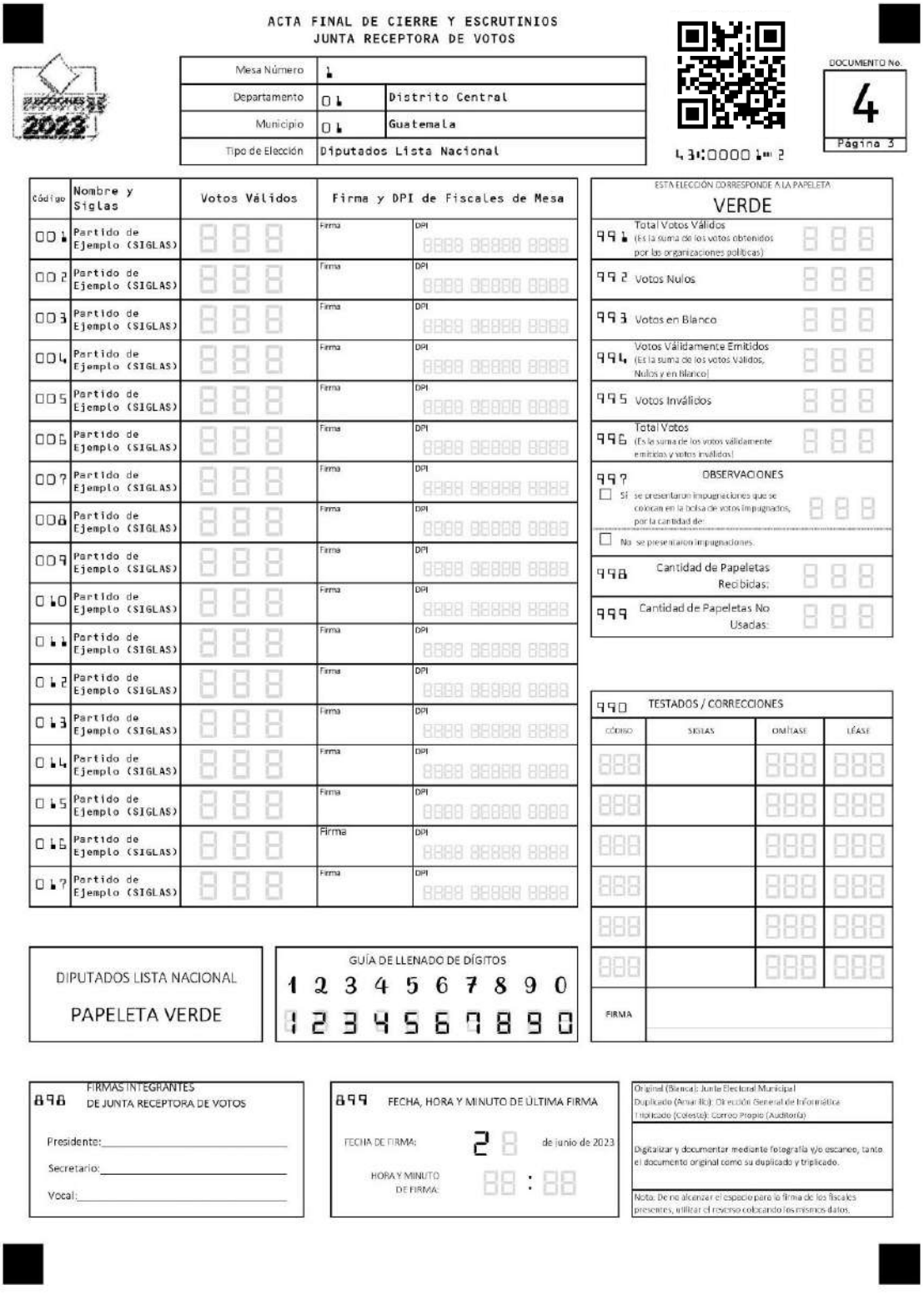
FECHA DE FIRMA: 28 de junio de 2023
HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

Original (Blanca): Junta Electoral Municipal
Duplicado (Amarillo): Dirección General de Informática
Triplicado (Celeste): Correo Propio (Auditoría)

Digitalizar y documentar mediante fotografía y/o escaneo, tanto el documento original como su duplicado y triplicado.

Nota: De no alcanzar el espacio para la firma de los fiscales presentes, utilizar el reverso colocando los mismos datos.

Rediseño Acta#4 (Diputados Lista Nacional)



ACTA FINAL DE CIERRE Y ESCRUTINIOS
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

ELECCIONES 2023

Mesa Número	1	
Departamento	01	Distrito Central
Municipio	01	Guatemala
Tipo de Elección	Diputados Lista Nacional	

43:0000 1 2

DOCUMENTO No. 4 Página 3

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos	Firma y DPI de Fiscales de Mesa	
001	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
002	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
003	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
004	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
005	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
006	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
007	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
008	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
009	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
010	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
011	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
012	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
013	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
014	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
015	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
016	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
017	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888

ESTA ELECCIÓN CORRESPONDE A LA PAPELETA:
VERDE

991	Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	888
992	Votos Nulos	888
993	Votos en Blanco	888
994	Votos Válidamente Emitidos (Es la suma de los votos Válidos, Nulos y en blanco)	888
995	Votos Inválidos	888
996	Total Votos (Es la suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)	888
997	OBSERVACIONES	
	☐ Si se presentaron impugnaciones que se colocan en la bolsa de votos impugnados, por la cantidad de:	888
	☐ No se presentaron impugnaciones.	
998	Cantidad de Papeletas Recibidas:	888
999	Cantidad de Papeletas No Usadas:	888

990 TESTADOS / CORRECCIONES

CÓDIGO	SIGLAS	OMÍTASE	LÉASE
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
FIRMA			

DIPUTADOS LISTA NACIONAL
PAPELETA VERDE

GUÍA DE LLENADO DE DÍGITOS
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

898 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

Presidente:_____
Secretario:_____
Vocal:_____

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

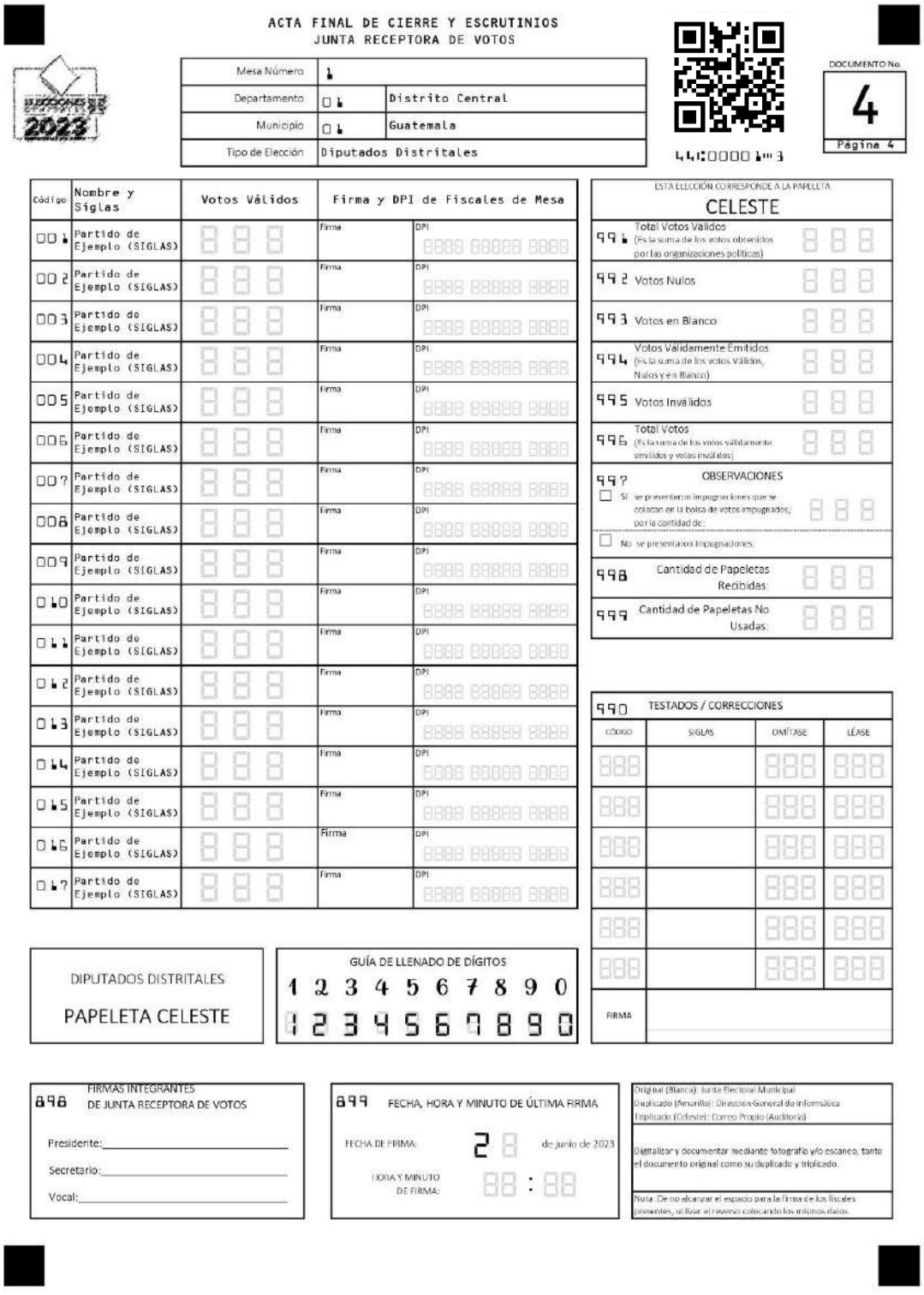
FECHA DE FIRMA: 28 de junio de 2023
HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

Original (Blanco): Junta Electoral Municipal
Duplicado (Amarillo): Dirección General de Informática
Triplicado (Celeste): Correo Propio (Auditoría)

Digitalizar y documentar mediante fotografía y/o escaneo, tanto el documento original como su duplicado y triplicado.

Nota: De no alcanzar el espacio para la firma de los fiscales presentes, utilizar el reverso colocando los mismos datos.

Rediseño Acta#4 (Diputados Distritales)



ACTA FINAL DE CIERRE Y ESCRUTINIOS
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

ELECCIONES 2023

Mesa Número	1	
Departamento	01	Distrito Central
Municipio	01	Guatemala
Tipo de Elección	Diputados Distritales	

44:0000 1 3

DOCUMENTO No. 4
Página 4

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos	Firma y DPI de Fiscales de Mesa	
001	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
002	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
003	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
004	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
005	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
006	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
007	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
008	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
009	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
010	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
011	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
012	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
013	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
014	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
015	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
016	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
017	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888

ESTA ELECCIÓN CORRESPONDE A LA PAPELETA
CELESTE

991	Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	888
992	Votos Nulos	888
993	Votos en Blanco	888
994	Votos Válidamente Emitidos (Es la suma de los votos válidos, Nulos y en Blanco)	888
995	Votos Inválidos	888
996	Total Votos (Es la suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)	888
997	OBSERVACIONES	
	☐ SI se presentaron impugnaciones que se colocan en la bolsa de votos impugnados, por la cantidad de:	888
	☐ NO se presentaron impugnaciones.	
998	Cantidad de Papeletas Recibidas:	888
999	Cantidad de Papeletas No Usadas:	888

990 TESTADOS / CORRECCIONES

CÓDIGO	SIGLAS	OMÍTASE	LÉASE
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
FIRMA			

DIPUTADOS DISTRITALES
PAPELETA CELESTE

GUÍA DE LLENADO DE DÍGITOS
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

998 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

Presidente:_____
Secretario:_____
Vocal:_____

999 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 28 de junio de 2023
HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

Original (Blanca): Junta Electoral Municipal
Duplicado (Amarilla): Dirección General de Informática
Triplicado (Celeste): Correo Propio (Auditoría)

Digitalizar y documentar mediante fotografía y/o escaneo, tanto el documento original como su duplicado y triplicado.

Nota: De no alcanzar el espacio para la firma de los fiscales presentes, utilizar el reverso colocando los mismos datos.

Rediseño Acta#4 (Corporación Municipal)



ACTA FINAL DE CIERRE Y ESCRUTINIOS
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

2023

Mesa Número	1	
Departamento	01	Distrito Central
Municipio	01	Guatemala
Tipo de Elección	Corporación Municipal	

45:0000 1 4

DOCUMENTO No. 4 Página 5

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos	Firma	DPI
001	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
002	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
003	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
004	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
005	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
006	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
007	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
008	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
009	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
010	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
011	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
012	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
013	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
014	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
015	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
016	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
017	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888

ESTA ELECCIÓN CORRESPONDE A LA PAPELETA
ROSADA

991	Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	888
992	Votos Nulos	888
993	Votos en Blanco	888
994	Votos Válidamente Emitidos (Es la suma de los votos Válidos, Nulos y en Blanco)	888
995	Votos Inválidos	888
996	Total Votos (Es la suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)	888
997	OBSERVACIONES	
	☐ SI se presentaron impugnaciones que se colocan en la bolsa de votos impugnados, por la cantidad de:	888
	☐ No se presentaron impugnaciones.	
998	Cantidad de Papeletas Recibidas:	888
999	Cantidad de Papeletas No Usadas:	888

990 TESTADOS / CORRECCIONES

CÓDIGO	SIGLAS	OMÍTASE	LÉASE
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
FIRMA			

CORPORACIÓN MUNICIPAL
PAPELETA ROSADA

GUÍA DE LLENADO DE DÍGITOS
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

898 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

Presidente:_____

Secretario:_____

Vocal:_____

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 28 de junio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

Original (Blanca): Junta Electoral Municipal
Duplicado (Amarillo): Dirección General de Informática
Triplicado (Celeste): Correo Propio (Auditoría)

Digitalizar y documentar mediante fotografía y/o escaneo, tanto el documento original como su duplicado y triplicado.

Nota: De no alcanzar el espacio para la firma de los fiscales presentes, utilizar el reverso colocando los mismos datos.

Rediseño Acta#4 (ParlaCen)



ACTA FINAL DE CIERRE Y ESCRUTINIOS
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

ELECCIONES GENERALES 2023

Mesa Número:	1	
Departamento:	01	Distrito Central
Municipio:	01	Guatemala
Tipo de Elección:	Parlamento Centroamericano	

46:0000 1ª 5

DOCUMENTO No. 4
Página 6

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos	Firma y DPI de Fiscales de Mesa	
001	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
002	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
003	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
004	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
005	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
006	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
007	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
008	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
009	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
010	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
011	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
012	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
013	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
014	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
015	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
016	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888
017	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	888	Firma	DPI 8888 88888 8888

ESTA ELECCIÓN CORRESPONDE A LA PAPELETA
AMARILLA

991	Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	888
992	Votos Nulos	888
993	Votos en Blanco	888
994	Votos Válidamente Emitidos (Es la suma de los votos Válidos, Nulos y en Blanco)	888
995	Votos Inválidos	888
996	Total Votos (Es la suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)	888
997	OBSERVACIONES ☐ Sí se presentaron impugnaciones que se colocan en la bolsa de votos impugnados, por la cantidad de: ☐ No se presentaron impugnaciones.	888
998	Cantidad de Papeletas Recibidas:	888
999	Cantidad de Papeletas No Usadas:	888

990 TESTADOS / CORRECCIONES

CÓDIGO	SIGLAS	OMÍTASE	LÉASE
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
888		888	888
FIRMA			

PARLAMENTO CENTROAMERICANO
PAPELETA AMARILLA

GUÍA DE LLENADO DE DÍGITOS
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

898 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

Presidente:_____
Secretario:_____
Vocal:_____

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 28 de junio de 2023
HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

Original (Blanca): Junta Electoral Municipal
Duplicado (Amarilla): Dirección General de Informática
Triplicado (Celeste): Correo Propio (Auditoría)

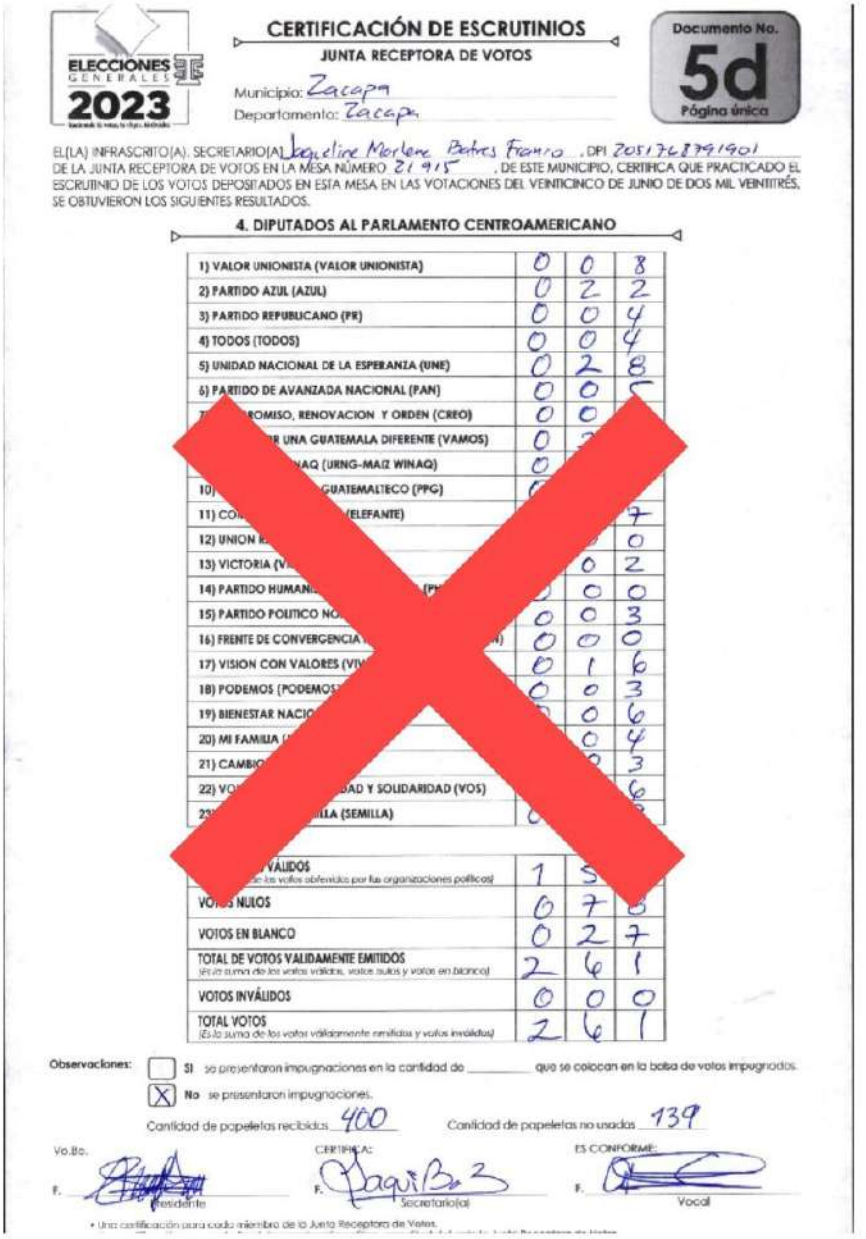
Digitalizar y documentar mediante fotografía y/o escaneo, tanto el documento original como su duplicado y triplicado.

Nota: De no alcanzar el espacio para la firma de los fiscales presentes, utilizar el reverso colocando los mismos datos

ANEXO 06-C

Propuesta de sustitución para Acta#5

Acta#5 Usada en 2023



ELECCIONES GENERALES 2023

CERTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS

JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

Documento No. **5d** Página única

Municipio: Zacapa

Departamento: Zacapa

EL(LA) INFRASCRITO(A), SECRETARIO(A) Jaqueline Marlene Bates Franco, DPI 2051768791901 DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS EN LA MESA NÚMERO 21915, DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICA QUE PRACTICADO EL ESCRUTINIO DE LOS VOTOS DEPOSITADOS EN ESTA MESA EN LAS VOTACIONES DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS.

4. DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

1) VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	0	0	8
2) PARTIDO AZUL (AZUL)	0	2	2
3) PARTIDO REPUBLICANO (PR)	0	0	4
4) TODOS (TODOS)	0	0	4
5) UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	0	2	8
6) PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN)	0	0	5
7) COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN (CREO)	0	0	
8) VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	0		
9) URNG-MAIZ WINAQ (URNG-MAIZ WINAQ)	0		
10) PARTIDO PATRIOTA GUATEMALTECO (PPG)			
11) CONVERGENCIA (ELEFANTE)			7
12) UNION			0
13) VICTORIA (V		0	2
14) PARTIDO HUMANI (PH		0	0
15) PARTIDO POLITICO NO	0	0	3
16) FRENTE DE CONVERGENCIA	0	0	0
17) VISION CON VALORES (VIV	0	1	6
18) PODEMOS (PODEMOS	0	0	3
19) BIENESTAR NACIO		0	6
20) MI FAMILIA (		0	4
21) CAMBIO			3
22) VO AD Y SOLIDARIDAD (VOS)			6
23 LLA (SEMILLA)			
VÁLIDOS (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	1	5	
VOTOS NULOS	0	7	8
VOTOS EN BLANCO	0	2	7
TOTAL DE VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS (Es la suma de los votos válidos, votos nulos y votos en blanco)	2	6	1
VOTOS INVÁLIDOS	0	0	0
TOTAL VOTOS (Es la suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)	2	6	1

Observaciones:

☐ SI se presentaron impugnaciones en la cantidad de _____ que se colocan en la bolsa de votos impugnados.

☒ No se presentaron impugnaciones.

Cantidad de papeletas recibidas 400 Cantidad de papeletas no usadas 139

Vo.Bo. F. Presidente

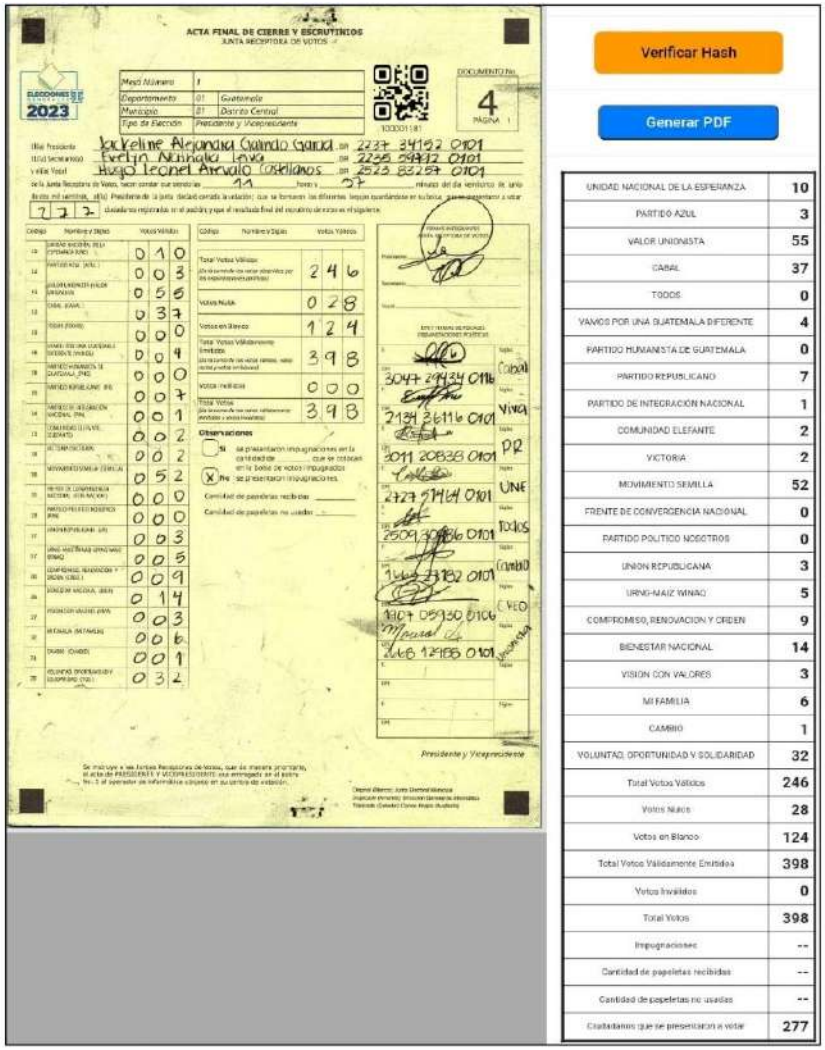
CERTIFICA: F. Secretario(a)

ES CONFORME: F. Vocal

• Una certificación para cada miembro de la Junta Receptora de Votos.

Se recomienda eliminar el Acta#5 porque el Acta#4 con formato de certificación ya cumple su función, sin imponer una elaboración física para la que el día electoral no deja tiempo suficiente.

Rediseño Acta#5



Reiteramos la posibilidad de eliminar el Acta#5 con una versión digital.

El Acta#4, al contar con formato de certificación, logra el cometido del Acta#5, eliminando la necesidad de su elaboración física, lo cual es crucial dado que la ventana de tiempo disponible el día de las elecciones no permite contemplar su creación de manera adecuada. La implementación de una versión digital accesible para todos cumple y amplía la función del Acta#5, garantizando así la transparencia y la integridad del proceso de votación. Es fundamental explorar cómo introducir una aplicación móvil que permita a todos los fiscales de partidos políticos agregar su fotografía al TREP del Acta#4. Esto permitiría tener redundancia, haciendo que el TREP cuente con varias fotografías del mismo documento provenientes tanto de voluntarios de JRV como de Fiscales.

ANEXO 06-D

Rediseño para Acta#6

Acta#6e (Totales) Usada en 2023

ELECCIONES 2023

RESUMEN

ESCRUTINIOS MUNICIPALES

5.- Diputados Parlamento Centroamericano

Municipio: 14.- AMATITLAN

Departamento: 01.- GUATEMALA

Total Mesas: 208

DOCUMENTO No.

6e

PAGINA: 40

LOS INFRASCRITOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL HACEN CONSTAR QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN CONTIENE EL RESULTADO REPORTADO POR LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE FUNCIONARON EN ESTE MUNICIPIO EN LA ELECCION CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

ORGANIZACION POLITICA	MESAS									TOTAL
	4238	4239	4240	4241	4242	4243	4244	4245		
41 VALOR UNIONISTA	15	5	7	16	13	13	11	5		3856
32 PARTIDO AZUL	1	1	1	3	3	3	5	3		509
30 PARTIDO REPUBLICANO	1	3	0	1	3	0	1	2		207
23 TODOS	1	0	0	6	3	2	2	0		297
15 UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	8	11	9	14	13	7	7	2		3465
25 PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL	2	1	2	2	3	4	2	2		664
20 COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN	3	2	0	5	3	3	3	2		628
36 VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	5	4	1	7	4	5	2	1		1405
57 URNG-MAIZ-WINAQ	12	6	4	5	8	5	6	2		1573
39 PARTIDO POPULAR GUATEMALTECO	0	0	2	2	2	1	0	1		157
11 COMUNIDAD ELEFANTE	2	2	2	6	8	9	2	0		993
37 UNION REPUBLICANA	1	0	2	1	2	2	0	4		535
18 VICTORIA	1	3	1	4	2	2	4	1		531
28 PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA	5	1	5	0	0	0	0	1		389
13 PARTIDO POLITICO NOSOTROS	7	3	1	10	9	10	2	1		1596
16 FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL	4	3	1	3	1	3	2	0		372
17 VISION CON VALORES	10	11	12	6	7	4	3	0		2404
22 PODEMOS	1	1	2	1	1	3	0	0		251
26 BIENESTAR NACIONAL	7	2	14	9	7	14	8	5		2117
12 MI FAMILIA	2	1	3	8	4	7	0	2		1631
31 CAMBIO	0	1	0	1	1	0	0	0		182

Original Copia

Junta Electoral Municipal Correo Propio

Acta#6e (Totales) Usada en 2023

ELECCIONES 2023

RESUMEN

ESCRUTINIOS MUNICIPALES

5 - Diputados Parlamento Centroamericano

Municipio: 14 - AMATITLAN

Departamento: 01 - GUATEMALA

Total Mesas: 208

DOCUMENTO No:

6e

PÁGINA: 41

LOS INFRASCRITOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, HACEN CONSTAR QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACION CONTIENE EL RESULTADO REPORTADO POR LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE FUNCIONARON EN ESTE MUNICIPIO EN LA ELECCIÓN CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

		MESAS										TOTAL
		4238	4239	4240	4241	4242	4243	4244	4245			
35	VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD	17	10	9	12	10	12	5	6			2725
38	MOVIMIENTO SEMILLA	37	28	31	20	23	24	12	7			6715

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE AMATITLAN

ELECCIONES 2023

GUATEMALA

Presidente(a)

Secretario (a)

Vocal

Original Junta Electoral Municipal

Copia Correo Privado

Rediseño Acta#6a (Subtotales)

DOCUMENTO No.

6a

Página 001

RESUMEN
ESCRUTINIOS MUNICIPALES

Original: Junta Electoral Municipal
Duplicado: Correo oficial

LOS INFRASCRITOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL HACEN CONSTAR QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN CONTIENE EL RESULTADO REPORTADO POR LAS MESAS RECEPTORAS EN ESTE MUNICIPIO EN LA ELECCIÓN CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

600 1,"0 20 1m 1

ELECCION	01	Presidente y Vicepresidente
MUNICIPIO	01	GUATEMALA
DEPARTAMENTO	01	GUATEMALA
TOTAL MESAS	0000	

Código	Nombre y Siglas	100001	100002	100003	100004	100005	100006	100007	100008	100009	100010	100011	SUBTOTAL
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000

Rediseño Acta#6a (Totales)

RESUMEN

ESCRUTINIOS MUNICIPALES

Original: Junta Electoral Municipal
Duplicado: Comité Cívico

DOCUMENTO No. 6a

Página 695

LOS INFRASCRITOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL HACEN CONSTAR QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN CONTIENE EL RESULTADO REPORTADO POR LAS MESAS RECEPTORAS EN ESTE MUNICIPIO EN LA ELECCIÓN CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

6695,0101,1

ELECCIÓN	01	Presidente y Vicepresidente
MUNICIPIO	01	GUATEMALA
DEPARTAMENTO	01	GUATEMALA
TOTAL MESAS	0000	

Código	Nombre y Siglas	100389	100390	100391	100392	100393	100394	100395	100396	100397	100398	100399	TOTAL
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000

898 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Presidente:_____

Secretario:_____

Vocal:_____

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ULTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 88 de junio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

Rediseño Acta#6b (Subtotales)

DOCUMENTO No.

6b

Página 002

RESUMEN
ESCRUTINIOS MUNICIPALES

Original: Junta Electoral Municipal
Duplicado: Cortesía Prensa

LOS INFRASCRITOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL HACEN CONSTAR QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN CONTIENE EL RESULTADO REPORTADO POR LAS MESAS RECEPTORAS EN ESTE MUNICIPIO EN LA ELECCIÓN CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

6002,0101,2

ELECCION	02 Diputados Lista Nacional
MUNICIPIO	01 GUATEMALA
DEPARTAMENTO	01 GUATEMALA
TOTAL MESAS	0000

Código	Nombre y Siglas	100001	100002	100003	100004	100005	100006	100007	100008	100009	100010	100011	SUBTOTAL
001	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
002	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
003	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
004	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
005	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
006	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
007	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
008	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
009	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
010	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
011	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
012	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
013	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
014	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
015	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
016	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
017	Nombre Completo de Partido Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000

Rediseño Acta#6b (Totales)

RESUMEN

ESCRUTINIOS MUNICIPALES

Original: Juntas Electorales Municipales
Duplicado: Consejo Electoral

6b

DOCUMENTO No.

Página 696

LOS INFRASCRITOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL HACEN CONSTAR QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN CONTIENE EL RESULTADO REPORTADO POR LAS MESAS RECEPTORAS EN ESTE MUNICIPIO EN LA ELECCIÓN CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ELECCIÓN: 02 Diputados Lista Nacional

MUNICIPIO: 01 GUATEMALA

DEPARTAMENTO: 01 GUATEMALA

TOTAL MESAS: 0000

Código	Nombre y Siglas	100389	100390	100391	100392	100393	100394	100395	100396	100397	100398	100399	TOTAL
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000

898 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Presidente:

Secretario:

Vocal:

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 88 de junio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

Rediseño Acta#6c (Subtotales)

RESUMEN

ESCRUTINIOS MUNICIPALES

Original: Junta Electoral Municipal
Duplicado: Correo Hasco

DOCUMENTO No.

6C

Página 003

LOS INFRASCRITOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL HACEN CONSTAR QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN CONTIENE EL RESULTADO REPORTADO POR LAS MESAS RECEPTORAS EN ESTE MUNICIPIO EN LA ELECCIÓN CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

ELECCION	03 Diputados Distritales
MUNICIPIO	01 GUATEMALA
DEPARTAMENTO	01 GUATEMALA
TOTAL MESAS	0000

Código	Nombre y Siglas	100001	100002	100003	100004	100005	100006	100007	100008	100009	100010	100011	SUBTOTAL
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000

Rediseño Acta#6c (Totales)

RESUMEN

ESCRUTINIOS MUNICIPALES

Código Junta Electoral Municipal
Municipio, Departamento

LOS INFRASCRITOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL HACEN CONSTAR QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACION CONTIENE EL RESULTADO REPORTADO POR LAS MESAS RECEPTORAS EN ESTE MUNICIPIO EN LA ELECCION CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

DOCUMENTO No.

6C

Página 697

ELECCION 03 Diputados Distritales

MUNICIPIO 01 GUATEMALA

DEPARTAMENTO 01 GUATEMALA

TOTAL MESAS 0000

Código	Nombre y Siglas	100389	100390	100391	100392	100393	100394	100395	100396	100397	100398	100399	TOTAL
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000

898 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Presidente:

Secretario:

Vocal:

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ULTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 88 de junio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA 88 : 88

Rediseño Acta#6d (Subtotales)

RESUMEN

ESCRUTINIOS MUNICIPALES

Original: Junta Electoral Municipal
Duplicado: Correo Prepio

DOCUMENTO No.

6d

Página 004

LOS INFRASCRITOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL HACEN CONSTAR QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN CONTIENE EL RESULTADO REPORTADO POR LAS MESAS RECEPTORAS EN ESTE MUNICIPIO EN LA ELECCIÓN CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ELECCION	
04	Corporación Municipal

MUNICIPIO	
01	GUATEMALA

DEPARTAMENTO	
01	GUATEMALA

TOTAL MESAS
0000

Código	Nombre y Siglas	100001	100002	100003	100004	100005	100006	100007	100008	100009	100010	100011	SUBTOTAL
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000

Rediseño Acta#6d (Totales)

RESUMEN

ESCRUTINIOS MUNICIPALES

Original Tribunal Electoral
Duplicado Correo Postal

LOS INFRASCRITOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL HACEN CONSTAR QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN CONTIENE EL RESULTADO REPORTADO POR LAS MESAS RECEPTORAS EN ESTE MUNICIPIO EN LA ELECCIÓN CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

DOCUMENTO No.

6d

Página 698

ELECCIÓN 04 Corporación Municipal

MUNICIPIO 01 GUATEMALA

DEPARTAMENTO 01 GUATEMALA

TOTAL MESAS 0000

Código	Nombre y Siglas	100389	100390	100391	100392	100393	100394	100395	100396	100397	100398	100399	TOTAL
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000

898 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Presidente:

Secretario:

Vocal:

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 8 8 de junio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

Rediseño Acta#6e (Subtotales)

DOCUMENTO No.

6e

Página 005

RESUMEN

ESCRUTINIOS MUNICIPALES

Original: Junta Electoral Municipal
Duplicado: Comité Cívico

LOS INFRASCRITOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL HACEN CONSTAR QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN CONTIENE EL RESULTADO REPORTADO POR LAS MESAS RECEPTORAS EN ESTE MUNICIPIO EN LA ELECCIÓN CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

600 5,201 1m 5

ELECCION	05 Diputados Parlacen
MUNICIPIO	01 GUATEMALA
DEPARTAMENTO	01 GUATEMALA
TOTAL MESAS	0000

Código	Nombre y Siglas	100001	100002	100003	100004	100005	100006	100007	100008	100009	100010	100011	SUBTOTAL
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000

Rediseño Acta#6e (Totales)

RESUMEN

ESCRUTINIOS MUNICIPALES

Original: Junta Electoral Municipal

Duplicado: Comité Cívico

ESCRUTINIO No.

6e

Página 699

LOS INFRASCRITOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL HACEN CONSTAR QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN CONTIENE EL RESULTADO REPORTADO POR LAS MESAS RECEPTORAS EN ESTE MUNICIPIO EN LA ELECCIÓN CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

6699'0101"5

ELECCION 05 Diputados ParLaCen

MUNICIPIO 01 GUATEMALA

DEPARTAMENTO 01 GUATEMALA

TOTAL MESAS 0000

Código	Nombre y Siglas	100389	100390	100391	100392	100393	100394	100395	100396	100397	100398	100399	TOTAL
□□1	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
□□2	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
□□3	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
□□4	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
□□5	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
□□6	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
□□7	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
□□8	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
□□9	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
□1□	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
□11	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
□12	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
□13	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
□14	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
□15	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
□16	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000
□17	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	0000

898 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Presidente:_____

Secretario:_____

Vocal:_____

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ULTIMA FIRMA

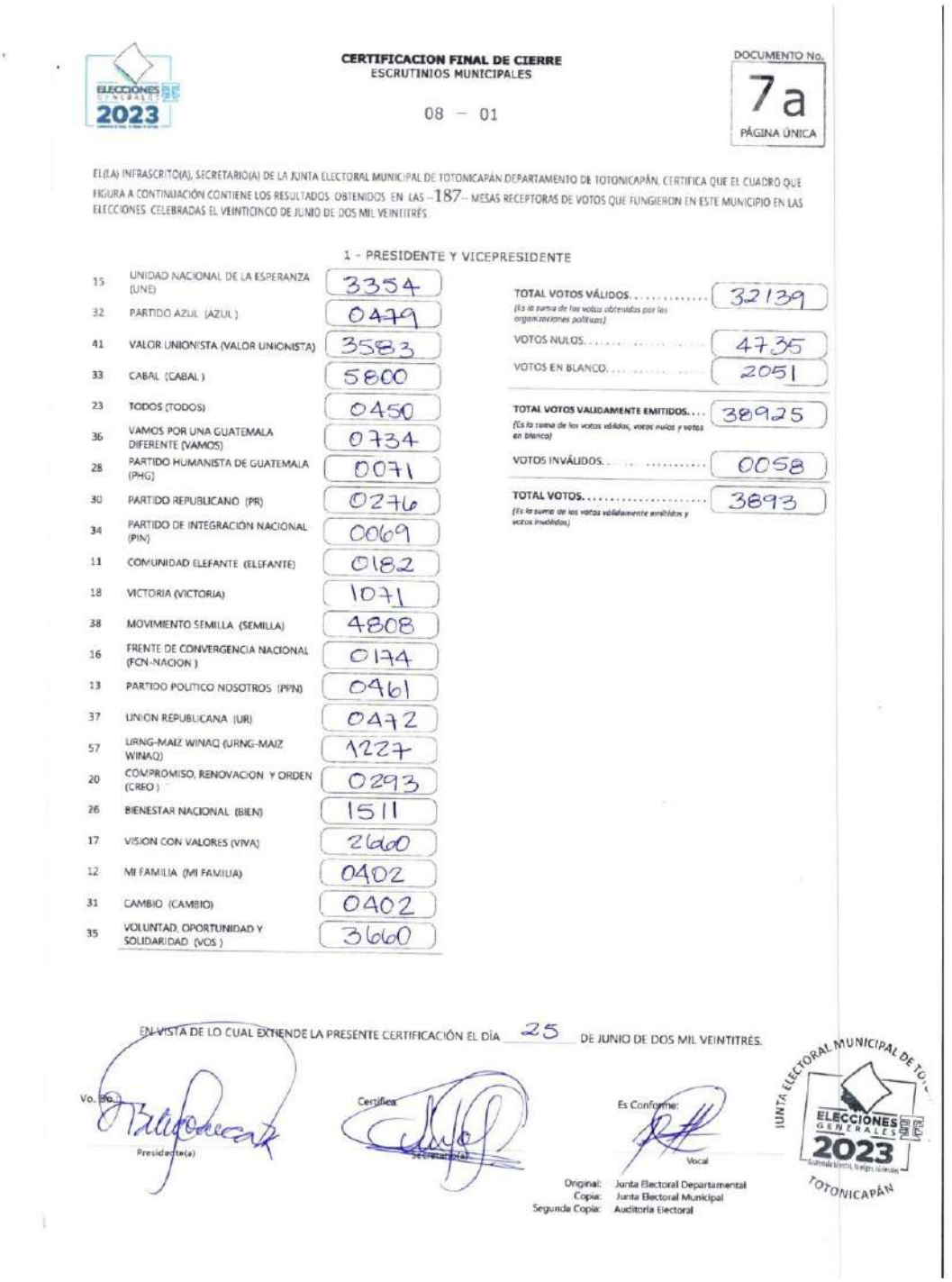
FECHA DE FIRMA: 88 de junio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

ANEXO 06-E

Rediseños para Acta#7

Actas#7 Usadas en 2023



ELECCIONES GENERALES 2023

CERTIFICACION FINAL DE CIERRE
ESCRUTINIOS MUNICIPALES

08 – 01

DOCUMENTO No. 7a PÁGINA ÚNICA

EL(LA) INFRASCRITO(A), SECRETARIO(A) DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE TOTONICAPÁN DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN CONTIENE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS 187 MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE FUNGIERON EN ESTE MUNICIPIO EN LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

1 - PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	3354
32	PARTIDO AZUL (AZUL)	0479
41	VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	3583
33	CABAL (CABAL)	5800
23	TODOS (TODOS)	0450
36	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	0734
28	PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA (PHG)	0071
30	PARTIDO REPUBLICANO (PR)	0276
34	PARTIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL (PIN)	0069
11	COMUNIDAD ELEFANTE (ELEFANTE)	0182
18	VICTORIA (VICTORIA)	1071
38	MOVIMIENTO SEMILLA (SEMILLA)	4808
16	FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACION)	0174
13	PARTIDO POLITICO NOSOTROS (PPN)	0461
37	UNION REPUBLICANA (UR)	0472
57	URNG-MAIZ WINAQ (URNG-MAIZ WINAQ)	1227
20	COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN (CREO)	0293
26	BIENESTAR NACIONAL (BIEN)	1511
17	VISION CON VALORES (VIVA)	2660
12	MI FAMILIA (MI FAMILIA)	0402
31	CAMBIO (CAMBIO)	0402
35	VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD (VOS)	3660

TOTAL VOTOS VÁLIDOS *(Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)*	32139
VOTOS NULOS	4735
VOTOS EN BLANCO	2051
TOTAL VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS *(Es la suma de los votos válidos, votos nulos y votos en blanco)*	38925
VOTOS INVÁLIDOS	0058
TOTAL VOTOS *(Es la suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)*	3893

EN VISTA DE LO CUAL EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA 25 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Vo. Bo.
Presidente(a)

Certifica
Secretario(a)

Es Conforme:
Vocal

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE TOTONICAPÁN
ELECCIONES GENERALES 2023

Original: Junta Electoral Departamental
Copia: Junta Electoral Municipal
Segunda Copia: Auditoria Electoral

Rediseño Acta#7a (Presidente y Vicepresidente)

CERTIFICACION FINAL DE CIERRE
ESCRUTINIOS MUNICIPALES

ELECCIONES GENERALES 2023

Departamento	01	Distrito Central
Municipio	01	Guatemala
Tipo de Elección	Presidente y Vicepresidente	

987	Mesas Receptoras	

DOCUMENTO No.
7a
Página 1

EL(LA) INFRASCRITO(A) SECRETARIO(A) DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN CONTIENE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE FUNGIERON EN ESTE MUNICIPIO EN LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos
001	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	
002	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	
003	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	
004	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	
005	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	
006	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	
007	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	
008	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	
009	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	
010	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	
011	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	
012	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	
013	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	
014	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	
015	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	
016	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	
017	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	

ESTA ELECCIÓN CORRESPONDE A

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

991	Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	
992	Votos Nulos	
993	Votos en Blanco	
994	Votos Válidamente Emitidos (Es la suma de los votos Válidos, Nulos y en Blanco)	
995	Votos Inválidos	
996	Total Votos (Suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)	

997 OBSERVACIONES

☐ SI se presentaron impugnaciones que se colocan en la bolsa de votos impugnados, por la cantidad de:

☐ No se presentaron impugnaciones

990 TESTADOS / CORRECCIONES

CÓDIGO	SIGLAS	OMÍTASE	LÉASE
FIRMA			

989 EN VISTA DE LO CUAL EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA

DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

GUÍA DE LLENADO DE DÍGITOS

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

998 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	999 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA
Vo.Bo. Presidente:	FECHA DE FIRMA: 2 de junio de 2023
Certifica Secretario:	HORA Y MINUTO DE FIRMA: :
Es Conforme, Vocal:	

Original: Junta Electoral Departamental
Copia: Junta Electoral Municipal
Segunda Copia: Auditoría Electoral

Rediseño Acta#7b (Diputados Lista Nacional)

CERTIFICACION FINAL DE CIERRE
ESCRUTINIOS MUNICIPALES

ELECCIONES 2023

Departamento	01	Distrito Central
Municipio	01	Guatemala
Tipo de Elección	Diputados Lista Nacional	

987	Mesas Receptoras	8888

DOCUMENTO No. **7b** Página 2

EL(LA) INFRASCRITO(A) SECRETARIO(A) DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN CONTIENE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE FUNGIERON EN ESTE MUNICIPIO EN LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos
001	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
002	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
003	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
004	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
005	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
006	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
007	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
008	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
009	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
010	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
011	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
012	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
013	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
014	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
015	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
016	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
017	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888

ESTA ELECCIÓN CORRESPONDE A

DIPUTADOS LISTA NACIONAL

991	Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	8888
992	Votos Nulos	8888
993	Votos en Blanco	8888
994	Votos Válidamente Emitidos (Es la suma de los votos Válidos, Nulos y en Blanco)	8888
995	Votos Inválidos	8888
996	Total Votos (Suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)	8888

997 OBSERVACIONES

☐ Si se presentaron impugnaciones que se colocan en la bolsa de votos impugnados, por la cantidad de: 8888

☐ No se presentaron impugnaciones.

990 TESTADOS / CORRECCIONES

CODIGO	SIGLAS	OMÍTASE	LÉASE
888		8888	8888
888		8888	8888
888		8888	8888
888		8888	8888
888		8888	8888
888		8888	8888

FIRMA _____

989 EN VISTA DE LO CUAL EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA 88 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

GUÍA DE LLENADO DE DÍGITOS

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

998 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

Vo.Bo. Presidente: _____

Certifica Secretario: _____

Es Conforme, Vocal: _____

999 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 28 de junio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

Original: Junta Electoral Departamental
Copia: Junta Electoral Municipal
Segunda Copia: Auditoria Electoral

Rediseño Acta#7c (Diputados Distritales)

CERTIFICACION FINAL DE CIERRE
ESCRUTINIOS MUNICIPALES

DOCUMENTO No. **7c** Página 3

Departamento	01	Distrito Central
Municipio	01	Guatemala
Tipo de Elección	Diputados Distritales	

987	Mesas Receptoras	8888

EL(LA) INFRASCRITO(A) SECRETARIO(A) DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN CONTIENE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE FUNGIERON EN ESTE MUNICIPIO EN LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos
001	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
002	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
003	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
004	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
005	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
006	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
007	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
008	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
009	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
010	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
011	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
012	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
013	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
014	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
015	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
016	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
017	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888

ESTA ELECCIÓN CORRESPONDE A:

DIPUTADOS DISTRITALES

991	Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	8888
992	Votos Nulos	8888
993	Votos en Blanco	8888
994	Votos Válidamente Emitidos (Es la suma de los votos Válidos, Nulos y en Blanco)	8888
995	Votos Inválidos	8888
996	Total Votos (Suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)	8888

997 OBSERVACIONES

☐ Sí se presentaron impugnaciones que se colocan en la bolsa de votos impugnados, por la cantidad de: 8888

☐ No se presentaron impugnaciones.

990 TESTADOS / CORRECCIONES

CÓDIGO	SIGLAS	OMITASE	LÉASE
888		8888	8888
888		8888	8888
888		8888	8888
888		8888	8888
888		8888	8888
888		8888	8888

FIRMA: ----------

989 EN VISTA DE LO CUAL EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA 88 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

GUÍA DE LLENADO DE DÍGITOS

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

898 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

Vo.Bo. Presidente: _____

Certifica Secretario: _____

Es Conforma, Vocal: _____

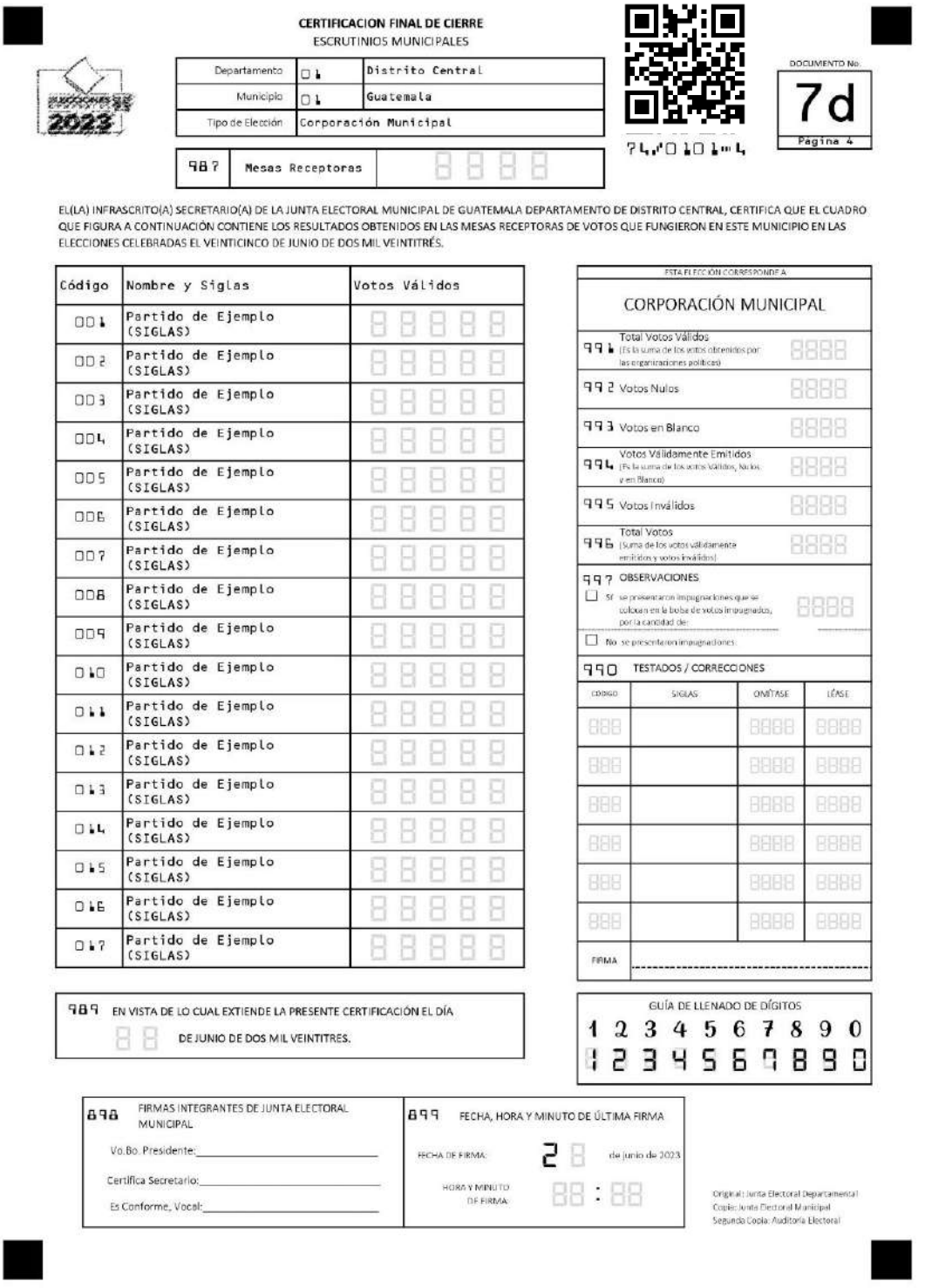
899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 28 de junio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

Original: Junta Electoral Departamental
Copia: Junta Electoral Municipal
Segunda Copia: Auditoría Electoral

Rediseño Acta#7d (Corporación Municipal)



CERTIFICACION FINAL DE CIERRE
ESCRUTINIOS MUNICIPALES

ELECCIONES 2023

Departamento	01	Distrito Central
Municipio	01	Guatemala
Tipo de Elección		Corporación Municipal

987 Mesas Receptoras 0000

DOCUMENTO No. 7d Página 4

EL(LA) INFRASCRITO(A) SECRETARIO(A) DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN CONTIENE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE FUNGIERON EN ESTE MUNICIPIO EN LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos
001	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000
002	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000
003	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000
004	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000
005	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000
006	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000
007	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000
008	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000
009	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000
010	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000
011	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000
012	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000
013	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000
014	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000
015	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000
016	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000
017	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000

ESTA ELECCIÓN CORRESPONDE A:

CORPORACIÓN MUNICIPAL

991	Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	0000
992	Votos Nulos	0000
993	Votos en Blanco	0000
994	Votos Válidamente Emitidos (Es la suma de los votos Válidos, Nulos, y en Blanco)	0000
995	Votos Inválidos	0000
996	Total Votos (Suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)	0000

997 OBSERVACIONES

☐ Sí se presentaron impugnaciones que se colocan en la bolsa de votos impugnados, por la cantidad de: 0000

☐ No se presentaron impugnaciones

990 TESTADOS / CORRECCIONES

CÓDIGO	SIGLAS	ÓMITASE	LÉASE
000		0000	0000
000		0000	0000
000		0000	0000
000		0000	0000
000		0000	0000
000		0000	0000

FIRMA

989 EN VISTA DE LO CUAL EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA 00 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

GUÍA DE LLENADO DE DÍGITOS

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

998 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

Vo.Bo. Presidente:_____

Certifica Secretario:_____

Es Conforme, Vocal:_____

999 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 28 de junio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 00 : 00

Original: Junta Electoral Departamental
Copia: Junta Electoral Municipal
Segunda Copia: Auditoría Electoral

Rediseño Acta#7e (Diputados ParlaCen)

CERTIFICACION FINAL DE CIERRE
ESCRUTINIOS MUNICIPALES

Departamento	01	Distrito Central
Municipio	01	Guatemala
Tipo de Elección	Parlamento Centroamericano	

987	Mesas Receptoras	8888

DOCUMENTO No.
7e
Página 5

EL(LA) INFRASCRITO(A) SECRETARIO(A) DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA QUE EL CUADRO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN CONTIENE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE FUNGIERON EN ESTE MUNICIPIO EN LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Código	Nombre y Siglas	Votos Válidos
001	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
002	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
003	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
004	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
005	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
006	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
007	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
008	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
009	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
010	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
011	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
012	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
013	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
014	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
015	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
016	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888
017	Partido de Ejemplo (SIGLAS)	88888

ESTA ELECCION CORRESPONDE A:
PARLAMENTO CENTROAMERICANO

991	Total Votos Válidos (Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)	8888
992	Votos Nulos	8888
993	Votos en Blanco	8888
994	Votos Válidamente Emitidos (Es la suma de los votos Válidos, Nulos y en Blanco)	8888
995	Votos Inválidos	8888
996	Total Votos (Suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)	8888

997 OBSERVACIONES
☐ Sí se presentaron impugnaciones que se colocan en la bolsa de votos impugnados, por la cantidad de: 8888
☐ No se presentaron impugnaciones.

990 TESTADOS / CORRECCIONES

CÓDIGO	SIGLAS	OMÍTASE	LÉASE
888		8888	8888
888		8888	8888
888		8888	8888
888		8888	8888
888		8888	8888
888		8888	8888
FIRMA			

989 EN VISTA DE LO CUAL EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA 88 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

GUÍA DE LLENADO DE DÍGITOS
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

998 FIRMAS INTEGRANTES DE JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	999 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA
Vo.Bo. Presidente:_____	FECHA DE FIRMA: 28 de junio de 2023
Certifica Secretario:_____	HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88
Es Conforme, Vocal:_____	

Original: Junta Electoral Departamental
Copia: Junta Electoral Municipal
Segunda Copia: Auditoría Electoral

ANEXO 06-F

Rediseños para Acta#8

ELECCIONES GENERALES 2023

ACTA DE REVISION FINAL DE ESCRUTINIOS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Original: Tribunal Supremo Electoral
Copia: Junta Electoral Departamental

DOCUMENTO No. 8
PÁGINA 1

EN EL MUNICIPIO DE Guatemala, DEPARTAMENTO DE Guatemala
SIENDO LAS Diez HORAS DEL DÍA Cuatro DE JUNIO/julio DE DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN Parque de la Industria, 1ra. Av. Zona 9, Ciudad de Guatemala, LUGAR SEÑALADO
POR LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 238 Y 239 DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS; Y DEL 109 AL 113 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, LOS SEÑORES:
Jose Manuel Godiel Perez DPI 2468 95881 0101 PRESIDENTE,
Carlos Leonel Arrivillaga Lazaro DPI 2400 17870 0201 SECRETARIO(A),
Myrna Judith Alvarez Amaya DPI 1744 69845 1805 VOCAL,

LOS DELEGADOS DEL REGISTRO DE CIUDADANOS Y LA INSPECCIÓN GENERAL, SEÑORES Claudia Maria Barrera Aguirre DPI 1943 81862 2104
Y Monica Maria Giron Flores DPI 2564 01233 0101 RESPECTIVAMENTE, REVISORES DESIGNADOS Y FISCALES DE LAS ORGANIZACIONES

POLÍTICAS, DEBIDAMENTE ACREDITADOS, PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE: PRIMERO: SE PROCEDIÓ A COMPROBAR EL ESTADO DE LAS CAJAS ELECTORALES Y A DAR LECTURA A LO CONDUCENTE DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO LEVANTADAS EN CADA UNA DE LAS MESAS, * SEGUNDO: Se presentaron Cuatro impugnaciones, que no fueron ratificadas.-

TERCERO: EL RESULTADO FINAL DEL ESCRUTINIO PARA EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, ES EL SIGUIENTE:

1 - PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

CODIGO	NOMBRE Y SIGLAS	ESCRUTINIO POR JRV	MODIFICACIÓN POR REVISIÓN SUMAR	RESTAR	ESCRUTINIO FINAL
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA(UNE)	1196			1196
32	PARTIDO AZUL (AZUL)	107			107
41	VALOR UNIONISTA(VALOR UNIONISTA)	2.489			2.489
33	CABAL (CABAL)	518			518
23	TODOS(TODOS)	044			044

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL 2023 Hora: No. Firma:

* EN CASO DE NO EXISTIR IMPUGNACIONES, EL SEGUNDO PUNTO SE LLENARÁ CON GUIONES. EN CASO DE EXISTIR IMPUGNACIONES, SE LLENARÁ CON UNA DE LAS LEYENDAS DESCRITAS EN LOS SIGUIENTES LITERALES, SEGÚN SEA EL CASO: (A) SE RESOLVIERON LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS POR LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, DE LO CUAL SE DEJA CONSTANCIA ENACTAS DE REVISIÓN PARCIAL ADJUNTAS. (B) SE PRESENTARON _____ IMPUGNACIONES, QUE NO FUERON RATIFICADAS.

Testados junio Omitase
Entre lineas julio Lease.

Reporte.FiscalDigital.net

Actas#8 Usadas en 2023 (Sub Totales)

ELECCIONES GENERALES 2023

ACTA DE REVISION FINAL DE ESCRUTINIOS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Original: Tribunal Supremo Electoral
Copia: Junta Electoral Departamental

DOCUMENTO No. 8
PÁGINA 81

20	COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN (CREO).....	1097			1097
36	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE(VAMOS).....	18,519			18.519
57	URNG-MAIZ WINAQ(URNG-MAIZ WINAQ).....	484			484
39	PARTIDO POPULAR GUATEMALTECO (PPG).....	123			123
11	COMUNIDAD ELEFANTE (ELEFANTE).....	483			483
37	UNION REPUBLICANA (UR).....	283			283
18	VICTORIA(VICTORIA).....	330			330
28	PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA (PHG).....	499			499
13	PARTIDO POLITICO NOSOTROS (PPN).....	398			398
16	FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACION).....	323			323
17	VISION CON VALORES(VIVA).....	2,064			2.064
22	PODEMOS (PODEMOS).....	2,440			2.440
26	BIENESTAR NACIONAL (BIEN).....	1,100			1.100
12	MI FAMILIA (MI FAMILIA).....	794			794
31	CAMBIO (CAMBIO).....	457			457
35	VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD (VOS).....	836			836
38	MOVIMIENTO SEMILLA (SEMILLA).....	2,029			2.029

ELECCIONES GENERALES 2023

ACTA DE REVISION FINAL DE ESCRUTINIOS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Original: Tribunal Supremo Electoral
Copia: Junta Electoral Departamental

DOCUMENTO No. 8

PÁGINA 80

TOTAL VOTOS VÁLIDOS..... *(Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)*	67,611			67,611
VOTOS NULOS.....	7,741			7,741
VOTOS EN BLANCO.....	5,961			5,961
TOTAL VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS.... *(Es la suma de los votos válidos, votos nulos y votos en blanco)*	81,313			81,313
VOTOS INVÁLIDOS.....	122			122
TOTAL VOTOS..... *(Es la suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)*	81,435			81,435

5 - DIPUTADOS PARLAMENTO CENTROAMERICANO

CODIGO	NOMBRE Y SIGLAS	ESCRUTINIO POR JRV	MODIFICACIÓN POR REVISIÓN SUMAR	MODIFICACIÓN POR REVISIÓN RESTAR	ESCRUTINIO FINAL
41	VALOR UNIONISTA(VALOR UNIONISTA).....	5,902			5,902
32	PARTIDO AZUL (AZUL).....	1,819			1,819
30	PARTIDO REPUBLICANO (PR).....	189			189
23	TODOS(TODOS).....	1,358			1,358
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA(UNE).....	7,207			7,207
25	PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL(P A N).....	613			613

Reporte.FiscalDigital.net

Actas#8 Usadas en 2023 (Cierre)

ELECCIONES GENERALES 2023

ACTA DE REVISION FINAL DE ESCRUTINIOS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Original: Tribunal Supremo Electoral
Copia: Junta Electoral Departamental

DOCUMENTO No. 8
PÁGINA 82

TOTAL VOTOS VÁLIDOS..... *(Es la suma de los votos obtenidos por las organizaciones políticas)*	49,647		49,647
VOTOS NULOS.....	19,116		19,116
VOTOS EN BLANCO.....	11,745		11,745
TOTAL VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS.... *(Es la suma de los votos válidos, votos nulos y votos en blanco)*	80,508		80,508
VOTOS INVÁLIDOS.....	214		214
TOTAL VOTOS..... *(Es la suma de los votos válidamente emitidos y votos inválidos)*	80,722		80,722

DÉCIMO SEGUNDO: SE CONCLUYE LA PRESENTE ACTA, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU INICIO, SIENDO LAS tres HORAS CON diez MINUTOS, Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, ES ACEPTADA, RATIFICADA Y FIRMADA POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, COMO POR LOS FISCALES PRESENTES QUE MANIFESTARON SU DISPOSICIÓN DE HACERLO.

F. _____ PRESIDENTE(A)

F. _____ SECRETARIO(A)

F. _____ VOCAL

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
EL PROGRESO

Rediseño Acta#8 (Apertura)

DOCUMENTO No.

8

Página 001

SEGUNDA ACTA DE REVISIÓN FINAL DE ESCRUTINIOS

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Original: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Copia: JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

EN EL MUNICIPIO DE XXXXX, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA SIENDO LAS

9&8	00 : 00	horas, del día	0 0	de julio de dos mil veintitrés,

REUNIDOS EN LA 8a CALLE 2-33, ZONA 9, PARQUE DE LA INDUSTRIA, SALÓN #X, LUGAR SEÑALADO POR LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 238 Y 239 DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS; Y DEL 109 AL 113 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, LOS SEÑORES:

Presidente	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	DPI 0000 00000 0000
Secretario(a)	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	DPI 0000 00000 0000
Vocal	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	DPI 0000 00000 0000

LOS DELEGADOS DEL REGISTRO DE CIUDADANOS Y LA INSPECCIÓN GENERAL, SEÑORES:

Registro de Ciudadanos	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	DPI 0000 00000 0000
Inspección General	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	DPI 0000 00000 0000

REVISORES DESIGNADOS Y FISCALES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, DEBIDAMENTE ACREDITADOS, PARA DEJAR EN CONSTANCIA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: SE PROCEDIO A COMPROBAR EL ESTADO DE LAS CAJAS ELECTORALES Y DAR LECTURA A LO CONDUCENTE DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO LEVANTADAS EN CADA UNA DE LAS MESAS.

SEGUNDO: SE PRESENTARON IMPUGNACIONES POR LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, SE DEJA CONSTANCIA DE LAS IMPUGNACIONES RESUELTAS Y DE LAS IMPUGNACIONES NO RATIFICADAS:

9&7	ACTAS DE REVISIÓN PARCIAL	000000	9&6	IMPUGNACIONES NO RATIFICADAS	000000

EN CASO DE NO EXISTIR IMPUGNACIONES SE LLENARÁ CON CEROS. EN CASO DE EXISTIR IMPUGNACIONES SE LLENARÁ SEGÚN SEA EL CASO.

APERTURA ACTA FINAL DE ESCRUTINIOS	
DEPARTAMENTO	01 GUATEMALA
TOTAL MESAS	0000

Rediseño Acta#8 - Presidente y Vicepresidente, Escrutinios Municipales

ACTA FINAL DE ESCRUTINIOS

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Original: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COPIA: JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DOCUMENTO No. 8

Página 002

800 2ª01 1ª1

ELECCION	01 Presidente y Vicepresidente
MUNICIPIO	01 GUATEMALA
DEPARTAMENTO	01 GUATEMALA
TOTAL MESAS	0000

TERCERO: EL RESULTADO FINAL DEL ESCRUTINIO PARA EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, ES EL SIGUIENTE:

Código	Nombre y Siglas	Escrutinio JEM	Suma	Resta	Escrutinio Final
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000

ACTA FINAL DE ESCRUTINIOS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Original: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Copia: JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DOCUMENTO No.
8
Página 298

8298

ELECCION	01 Presidente y Vicepresidente
MUNICIPIO	TODOS
DEPARTAMENTO	01 GUATEMALA
TOTAL MESAS	0000

898 FIRMAS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Presidente:_____

Secretario:_____

Vocal:_____

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 88 de julio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

VIGESIMO: EL RESULTADO FINAL DEL ESCRUTINIO PARA EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, ES EL SIGUIENTE:

Código	Nombre y Siglas	Escrutinio JEM	Suma	Resta	Escrutinio Final
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000

Reporte.FiscalDigital.net

Rediseño Acta#8 – Diputados Lista Nacional, Escrutinios Municipales

ACTA FINAL DE ESCRUTINIOS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Original: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Copia: JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DOCUMENTO No. 8

Página 003

TERCERO: EL RESULTADO FINAL DEL ESCRUTINIO PARA EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, ES EL SIGUIENTE:

ELECCION	02	Diputados Lista Nacional
MUNICIPIO	01	GUATEMALA
DEPARTAMENTO	01	GUATEMALA
TOTAL MESAS		0000

Código	Nombre y Siglas	Escrutinio JEM	Suma	Resta	Escrutinio Final
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000

DOCUMENTO No.
8
Página 299

ACTA FINAL DE ESCRUTINIOS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Original: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Copia: JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

8 2 9 9 [illegible] 2

ELECCIÓN	02 Diputados Lista Nacional
MUNICIPIO	TODOS
DEPARTAMENTO	01 GUATEMALA
TOTAL MESAS	0000

VIGÉSIMO: EL RESULTADO FINAL DEL ESCRUTINIO PARA EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, ES EL SIGUIENTE:

Código	Nombre y Siglas	Escrutinio JEM	Suma	Resta	Escrutinio Final
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
015	Nombre completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000

898 FIRMAS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Presidente: _____

Secretario: _____

Vocal: _____

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 88 de julio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

Rediseño Acta#8 – Diputados Distritales, Escrutinios Municipales

ACTA FINAL DE ESCRUTINIOS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Original: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COPIA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DOCUMENTO No. 8

Página 004

TERCERO: EL RESULTADO FINAL DEL ESCRUTINIO PARA EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, ES EL SIGUIENTE:

Código	Nombre y Siglas	Escrutinio JEM	Suma	Resta	Escrutinio Final
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000

8001,[illegible]3

ELECCION	03	Diputados Distritales
MUNICIPIO	01	GUATEMALA
DEPARTAMENTO	01	GUATEMALA
TOTAL MESAS		0000

ACTA FINAL DE ESCRUTINIOS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Original: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Copia: JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DOCUMENTO No. 8

Página 300

VIGÉSIMO: EL RESULTADO FINAL DEL ESCRUTINIO PARA EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, ES EL SIGUIENTE:

Código	Nombre y Siglas	Escrutinio JEM	Suma	Resta	Escrutinio Final
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000

ELECCION	03 Diputados Distritales
MUNICIPIO	TODOS
DEPARTAMENTO	01 GUATEMALA
TOTAL MESAS	0000

898 FIRMAS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Presidente:

Secretario:

Vocal:

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 88 de julio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

Rediseño Acta#8 – Corporación Municipal, Escrutinios Municipales

ACTA FINAL DE ESCRUTINIOS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Original: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Copia 1 (UNA) JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DOCUMENTO No.
8
Página 005

800500104

ELECCION	04	Corporación Municipal
MUNICIPIO	01	GUATEMALA
DEPARTAMENTO	01	GUATEMALA
TOTAL MESAS		0000

TERCERO: EL RESULTADO FINAL DEL ESCRUTINIO PARA EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, ES EL SIGUIENTE:

Codigo	Nombre y Siglas	Escrutinio JEM	Suma	Resta	Escrutinio Final
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000

DOCUMENTO No.

8

Página 301

ACTA FINAL DE ESCRUTINIOS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Original: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Copia: JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

VIGÉSIMO: EL RESULTADO FINAL DEL ESCRUTINIO PARA EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, ES EL SIGUIENTE:

Código	Nombre y Siglas	Escrutinio JEM	Suma	Resta	Escrutinio Final
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000

898 FIRMAS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Presidente:

Secretario:

Vocal:

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 88 de julio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

ELECCION	04 Corporación Municipal
MUNICIPIO	01 GUATEMALA
DEPARTAMENTO	01 GUATEMALA
TOTAL MESAS	0000

Rediseño Acta#8 – ParlaCen, Escrutinios Municipales

ACTA FINAL DE ESCRUTINIOS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Original: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Copia: JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DOCUMENTO No. 8
Página 006

TERCERO: EL RESULTADO FINAL DEL ESCRUTINIO PARA EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, ES EL SIGUIENTE:

ELECCION	05 Diputados ParlaCen
MUNICIPIO	01 GUATEMALA
DEPARTAMENTO	01 GUATEMALA
TOTAL MESAS	0000

Código	Nombre y Siglas	Escrutinio JEN	Suma	Resta	Escrutinio Final
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000

ACTA FINAL DE ESCRUTINIOS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Original: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Copia: JUNTA ELECTORAL DISTRITAL

DOCUMENTO No. 8

Página 302

VIGÉSIMO: EL RESULTADO FINAL DEL ESCRUTINIO PARA EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, ES EL SIGUIENTE:

Código	Nombre y Siglas	Escrutinio JEM	Suma	Resta	Escrutinio Final
001	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
002	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
003	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
004	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
005	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
006	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
007	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
008	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
009	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
010	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
011	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
012	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
013	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
014	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
015	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
016	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000
017	Nombre Completo de Partido de Ejemplo (SIGLAS)	00000	00000	00000	00000

830 201 5

ELECCION	05 Diputados ParlaCen
MUNICIPIO	TODOS
DEPARTAMENTO	01 GUATEMALA
TOTAL MESAS	0000

898 FIRMAS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Presidente:_____

Secretario:_____

Vocal:_____

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 88 de julio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

Rediseño Acta#8 – Cierre

ACEPTACION Y FIRMA DE JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO	01 GUATEMALA
TOTAL MESAS	0000

898 FIRMAS JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Presidente:

Secretario:

Vocal:

899 FECHA, HORA Y MINUTO DE ÚLTIMA FIRMA

FECHA DE FIRMA: 88 de julio de 2023

HORA Y MINUTO DE FIRMA: 88 : 88

ACTA FINAL DE ESCRUTINIOS
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Original: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Copia: JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DOCUMENTO No. 8

Página 303

VIGESIMO PRIMERO: SE CONCLUYE LA PRESENTE ACTA, EN EL MISMO LUGAR, DE FECHA X DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES, A LAS XX HORAS CON XX MINUTOS, Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, ES ACEPTADA, RATIFICADA Y FIRMADA POR QUIENES EL ELLA INTERVINIERON, COMO POR LOS FISCALES PRESENTES QUE MANIFIESTAN SU DISPOSICIÓN DE HACERLO.

* LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO ES LA SUMA LEGITIMA DE LO EMITIDO POR LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES EN EL CERTIFICADO FINAL DE CIERRE DE ESCRUTINIOS MUNICIPALES DOCUMENTO No. 7a, 7b, 7c, 7d y 7e.

PRESIDENTE | SECRETARIO(A) | VOCAL

DELEGADO(A) REGISTRO DE CIUDADANOS | DELEGADO(A) INSPECCIÓN GENERAL

REVISOR | REVISOR | REVISOR | REVISOR

DATOS DEL FISCAL

NOMBRE | DPI | ORGANIZACIÓN POLÍTICA | FIRMA

8888 88888 8888
8888 88888 8888
8888 88888 8888
8888 88888 8888
8888 88888 8888
8888 88888 8888
8888 88888 8888
8888 88888 8888
8888 88888 8888
8888 88888 8888

ANEXO 07

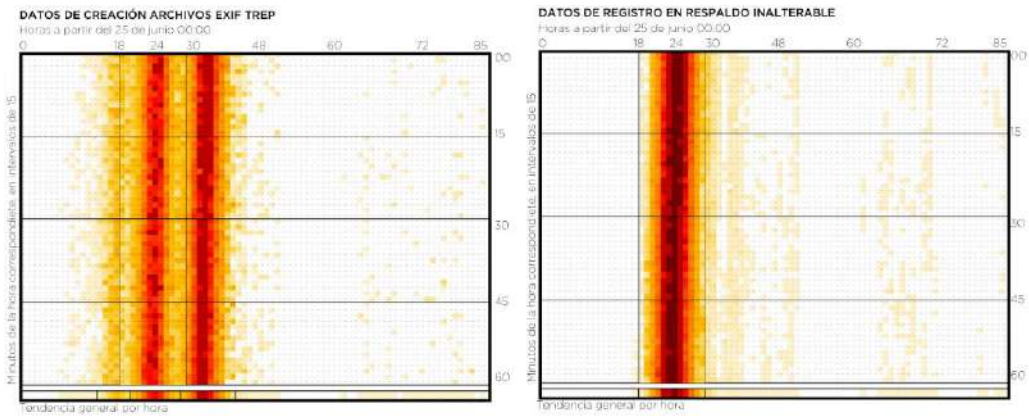
Evidencia contra acusación de Pre-Carga de Actas en el Sistema TREP 2023

ANEXO 07-A

Contra-Argumento Preliminar: Mapas de Calor de Tiempos de Creación

Mapa de calor de tiempos de creación

En estos mapas de calor, organizamos los datos de la hora de captura de las Actas#4, utilizando tanto la información EXIF digital como los datos de recepción del Respaldo Inalterable.

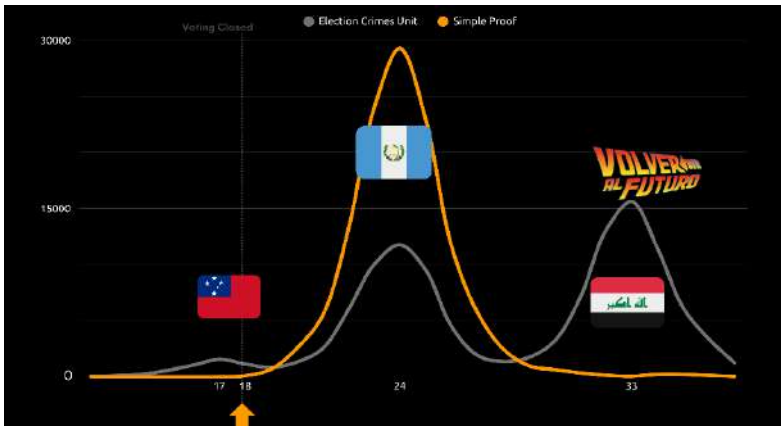


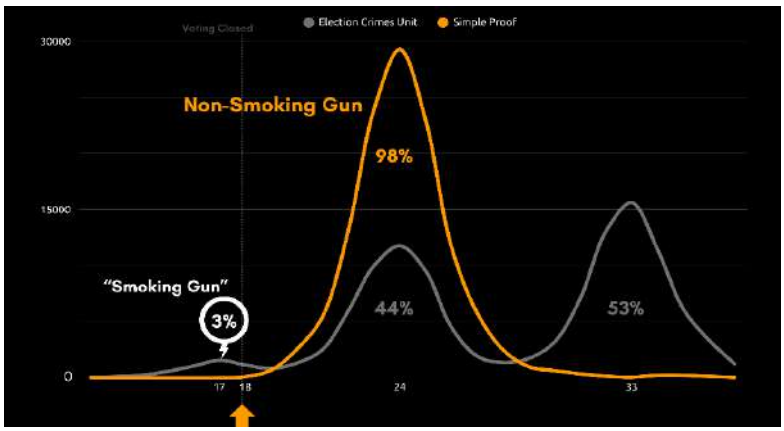
Los datos EXIF del TREP demuestran 2 tendencias principales y 1 secundaria, mientras que el Respaldo Inalterable demuestra 1 sola además de una ausencia evidente de archivos previos a la hora de cierre de las votaciones (6PM o 18hrs). Debido a que el Respaldo Inalterable registra su información en el blockchain de Bitcoin, su verificación es posible e incuestionable.

No existe tecnología que haya podido manipular esta blockchain a la fecha, hacerlo requeriría computadoras cuánticas o viajar en el tiempo. Si la FECI del MP tiene evidencia de computadoras cuánticas o viajeros en el tiempo, rogamos compartirla con la humanidad.

El registro de los documentos, en su gran mayoría, ocurrió en un intervalo de 12 horas posterior al cierre de las votaciones. La huella digital de todas estas actas ha sido verificada por Fiscal Digital y cualquier ser humano del planeta puede hacerlo por sí mismo utilizando el algoritmo SHA256. Esta verificación no cuesta dinero sino se puede hacer por medio de teléfono inteligente con acceso al internet. Como, por ejemplo, aquí.

Respecto de las actas que la FECI del MP argumenta que fueron creadas previo al cierre de votaciones, es simple cuestion de presentar fotografías de Actas#4 originales de cualquier voluntario o fiscal presente. Si hubo una alteración masiva de datos, ¿por qué no mostrar el Acta#4 creada por los ciudadanos y firmada por los fiscales, en su versión original, al lado de la supuesta alteración? El hecho que no se haya presentado evidencia alguna de los miles de actas que aducen fueron creadas previo al cierre de votaciones hace inaceptable este argumento. La lógica indica que lo ocurrido fue un error de configuración de huso horario en las máquinas que realizaron la captura por parte de los contratistas del TREP.





Las máquinas de captura del TREP guardaron en cada fotografía una marca de tiempo EXIF, el dato que el equipo escribe al digitalizar la imagen. Esa marca depende de la zona horaria configurada en el escáner, y ahí nace todo el episodio. Al graficar cuántas actas se capturaron por hora, los datos EXIF no dibujan una curva sino tres, separadas por bloques de varias horas.

La más alta corresponde a los equipos en la hora correcta de Guatemala, UTC−6: la montaña central, justo después del cierre. La segunda, desplazada hacia adelante, son escáneres cuyo reloj creía estar en UTC+3, nueve horas por delante, y aparecen capturando de madrugada. La tercera, la más pequeña, encendió la controversia: equipos configurados de fábrica en UTC+11, cuyo reloj adelantado hace que la captura figure con fecha anterior al cierre. Las banderas sobre cada curva marcan ese huso: Guatemala donde el reloj estaba bien, Iraq donde se fue nueve horas adelante, Samoa donde la fecha retrocedió de día. Tres husos, una sola elección, una sola tanda de digitalizaciones de la misma noche.

Sobre esa tercera curva, alrededor del 3% de las capturas, se construyó el señalamiento de pre-carga: el "smoking gun" de la segunda gráfica. El argumento pasó por alto un detalle. Si las marcas EXIF tempranas fueran indicio de pre-carga, habría que explicar por qué las tardías, el grupo de UTC+3 capturado de madrugada, no recibieron la misma sospecha. El mismo criterio aplicado a un extremo y no al otro deja de ser criterio. Lo que las tres curvas comparten no es un plan, es un reloj mal puesto en el equipo de captura: el desfase es de horas exactas y desaparece al normalizar los husos.

Frente al EXIF, que lo escribe el escáner según su propia configuración, está el Respaldo Inalterable. No depende del reloj del equipo de captura: ancla la huella de cada acta en la cadena de Bitcoin, que nadie ha logrado manipular y que cualquiera puede verificar desde su propio teléfono, sin costo, calculando el HASH SHA256. Donde el EXIF dibuja tres curvas, el Respaldo Inalterable dibuja una, sin un solo registro anterior a las 18:00 del cierre. La curva naranja arranca en cero y se mantiene en cero hasta que cerraron las urnas.

Para sostener que ese registro fue alterado haría falta una computadora cuántica capaz de quebrar la cadena de Bitcoin, o un viaje en el tiempo. Si la Unidad de Delitos Electorales dispone de cualquiera de las dos, le rogamos compartirla con la humanidad. Mientras tanto, la explicación que queda en pie es la más simple y aburrida: un huso horario mal configurado en los escáneres de los contratistas que hicieron la captura..

ANEXO 07-B: BITCOIN NO MIENTE

Estudio de caso sobre la integridad temporal de las actas#4: qué nos enseñan 118,320 registros verificables sobre cómo debe funcionar el TREP.

RESUMEN EJECUTIVO

Este anexo examina la controversia sobre los timestamps de las actas electorales de la primera vuelta del 25 de junio de 2023, señalados en su momento como evidencia de una supuesta “pre-carga”. Fiscal Digital contrastó esa interpretación contra el universo completo de registros temporales disponibles y encontró que la anomalía se explica por registros EXIF asociados a configuraciones horarias incorrectas en el proceso de captura, no por evidencia temporal de pre-carga en los registros analizados. El señalamiento se construyó sobre el 4.5% de actas con metadata anterior al cierre, sin notar que un 53.1% adicional mostraba metadata posterior. En total, cerca del 58% de las capturas tenían la zona horaria mal configurada.

Al normalizar las zonas horarias detectadas, la anomalía queda explicada: una parte significativa de las actas analizadas proviene de capturas asociadas a zonas horarias incorrectas, con desplazamientos compatibles con UTC+11 (−7 horas) y UTC+3 (+9 horas). El caso muestra por qué un sistema electoral moderno debe publicar la evidencia completa que permite verificar cada documento: imagen, metadata, hash, timestamp de recepción, Respaldo Inalterable y bitácora técnica. La confianza no se recupera pidiendo fe en la autoridad electoral, sino permitiendo que cualquier ciudadano pueda verificar la secuencia documental de cada acta.

1. Jerarquía de evidencia temporal: metadata local frente a registro inalterable.

Una etiqueta de tiempo local y un registro inalterable no tienen el mismo valor probatorio. La metadata EXIF es un campo generado por el reloj del dispositivo de captura: si ese reloj está mal configurado, la etiqueta inscribe una hora desplazada. En el universo analizado del TREP, los registros temporales se agrupan en tres configuraciones distintas: una compatible con la zona horaria de Guatemala (UTC−6), otra desplazada hacia UTC+11 (−7 horas) y otra hacia UTC+3 (+9 horas). Estos dos últimos grupos, el 4.5% y el 53.1% de las actas, suman cerca del 58% del universo con configuración horaria irregular. La existencia de tres grupos no exige tres explicaciones: apunta a una configuración irregular reflejada en los registros de captura, no a una alteración del contenido de las actas.

El Respaldo Inalterable opera en otra categoría. Registra la huella criptográfica del documento en una red distribuida que no depende del reloj del escáner ni de la configuración local del dispositivo. En las 118,320 actas analizadas, los registros de recepción y anclaje criptográfico son posteriores al cierre de urnas, y pueden corroborarse de forma independiente mediante los datos de recepción y el tiempo de minado del bloque correspondiente.

Una pre-carga es admisible en abstracto; lo que no se sostiene es la evidencia temporal usada para afirmarla. El señalamiento tomó el 4.5% de actas con metadata anterior al cierre como indicio de pre-carga, pero no aplicó el mismo criterio al 53.1% cuya metadata aparece desplazada hacia horas posteriores a la entrega de resultados. Bajo esa misma lógica, esas actas se habrían creado después de publicarse, una imposibilidad cronológica. Un criterio que acepta la metadata cuando apunta al fraude y la descarta cuando produce un absurdo temporal no cumple un estándar suficiente de consistencia forense. La explicación que abarca sin contradicción el universo analizado es la configuración incorrecta de zonas horarias, y la lección es directa: la metadata EXIF debe preservarse y publicarse, pero acompañada de hash, timestamp de recepción, zona horaria normalizada, Respaldo Inalterable y bitácoras que permitan reconstruir la vida digital de cada documento.

2. El Acta#4 firmada como ancla material del resultado

Los documentos físicos preceden a las imágenes digitales. El principio parece trivial, pero acota la hipótesis de la pre-carga. Las actas en disputa no son archivos abstractos: son fotografías de documentos físicos que llevan las firmas de puño y letra de los fiscales de mesa y de los ciudadanos voluntarios de cada JRV. Esas firmas tienen una cronología material: solo pudieron estamparse después de que el último voto fue contado, usualmente entre las 19:00 y las 22:00 horas del día de la elección. El papel existe antes de la fotografía, la fotografía antes de la transmisión, y la transmisión antes del registro en el Respaldo Inalterable. La cadena es irreversible.

Por eso, una etiqueta de metadata que sitúe la creación del archivo antes del cierre de urnas no contradice esa cadena: indica que el reloj del dispositivo de captura

estaba mal configurado. La firma del ciudadano en el papel es el ancla temporal más confiable del proceso, por encima de cualquier campo editable en la metadata de un archivo digital. Su presencia en las actas señaladas como pre-cargadas es, por sí sola, la evidencia material que el señalamiento nunca llegó a explicar. La lección institucional: el Acta#4 firmada sigue siendo el documento central del sistema, y el Respaldo Inalterable no lo sustituye, lo protege.

3. Hallazgos del análisis independiente

El análisis forense de los datos arroja tres hallazgos que, en conjunto, dejan poco margen razonable a la hipótesis de pre-carga.

El primero es la distribución geográfica de los desplazamientos. Una pre-carga deliberada dejaría huellas concentradas: municipios específicos, distritos disputados o centros vinculados a algún actor político identificable. Los datos muestran lo contrario. Las 62,820 actas en UTC+3, el 53.1% del universo, se distribuyen en 2,062 centros de todos los departamentos del país, sin patrón geográfico, político ni administrativo. Las 5,288 actas en UTC+11, el 4.5% restante, se concentran en 157 centros del Distrito Central y el departamento de Guatemala, consistente con el despliegue de un lote específico de equipos en el área metropolitana, precisamente donde la densidad de fiscales, observadores y medios hace más difícil ejecutar un fraude sin detección. Ninguno de los dos patrones corresponde a una operación dirigida: ambos son la huella que deja un error logístico cuando lotes mal configurados se reparten entre miles de centros. Que los desplazamientos no sigan ningún patrón no es una debilidad de la evidencia, es la evidencia: un fraude deja concentraciones, un error de configuración deja dispersión.

El segundo es la consistencia operativa. Una vez aplicada la corrección de zona horaria de cada grupo, la diferencia entre la metadata corregida y la recepción en Respaldo Inalterable se concentra en tres minutos y medio en promedio, el tiempo que toma escanear el documento, verificarlo y enviarlo al servidor. El mismo intervalo aparece en los tres grupos, incluido el grupo con metadata compatible con UTC−6. Al corregir únicamente las horas, el residuo de minutos es estadísticamente idéntico en los tres grupos, con promedios entre 3.54 y 3.73 minutos y desviaciones estándar entre 3.06 y 3.31. La única variable que difiere entre los grupos es la configuración horaria: las horas estaban mal, los minutos nunca lo estuvieron.

El tercero es la corroboración por tiempo de minado de bloque. Para cada acta se determinó el tiempo de minado del bloque de Bitcoin que contiene su hash, un registro independiente tanto del reloj del escáner como del servicio de Respaldo Inalterable. Esa distribución replica la misma curva de publicación, y ningún bloque contiene el hash de un acta con anterioridad al cierre de urnas. Cuatro fuentes de evidencia, metadata, recepción en Respaldo Inalterable, recepción en el TSE y tiempo de minado, convergen en una sola distribución: tres producen resultados equivalentes y una sola diverge de forma sistemática, coincidiendo con la configuración horaria irregular. No hay en los registros analizados evidencia razonable que sostenga una manipulación coordinada capaz de producir esa convergencia.

4. Conclusión

La integridad de la elección presidencial de Guatemala 2023 está respaldada por uno de los análisis forenses más extensos realizados sobre un proceso electoral en el país. La controversia de los timestamps tiene una explicación técnica: los relojes de algunos escáneres estaban mal configurados, mientras la voluntad popular quedó documentada en actas firmadas por ciudadanos voluntarios y registrada en el Respaldo Inalterable en el momento de su recepción. El señalamiento de pre-carga no resiste su propio criterio cuando se aplica al universo completo de datos, no acompaña la cadena que va del papel firmado al anclaje criptográfico, y no aporta una sola acta física que contradiga lo que el sistema publicó. Las cuatro fuentes temporales, la estadística y la evidencia material apuntan a la misma lectura: no hay rastro de manipulación en los registros, hay relojes mal configurados.

Este caso no es un argumento para abandonar la tecnología, sino para usarla mejor y publicarla completa. Los datos, leídos en su totalidad y sin selección, cuentan siempre la misma historia. **Bitcoin no miente.**

I. Limitaciones de la metadata local

El señalamiento de pre-carga descansa sobre un problema de categoría: tratar la metadata de un escáner y el registro en Bitcoin como fuentes de igual valor probatorio. No lo son. Entender por qué exige precisar qué es cada una, cómo se genera y qué garantías ofrece.

1. La zona horaria es una convención geográfica que fija la hora local de una región respecto al Tiempo Universal Coordinado (UTC). Guatemala está en UTC−6. Cuando un dispositivo registra la hora de una acción, lo hace según el reloj que tenga configurado, que refleja la zona horaria de su sistema operativo. Si ese reloj está ajustado a una zona incorrecta, todas las fechas que el dispositivo genere quedan desplazadas por la diferencia entre la zona real y la configurada. Ese desplazamiento no altera el archivo, ni su contenido, ni su firma digital: solo afecta la etiqueta de tiempo que el propio dispositivo inscribe en la metadata.
2. La metadata de un archivo digital es la información que lo describe: quién lo creó, con qué dispositivo, en qué momento según el reloj de ese dispositivo y bajo qué condiciones técnicas. En imágenes, esa información sigue el estándar EXIF. La metadata EXIF no la genera ningún sistema externo ni se verifica de forma independiente: la produce el dispositivo de captura y refleja su configuración interna en el momento de la toma. No hay mecanismo que corrija un error de reloj, ni garantía de que la hora inscrita corresponda a la hora real de captura.
3. El Respaldo Inalterable opera en otra jerarquía. Cuando un archivo se registra en la red de Bitcoin a través de un servicio de respaldo como el implementado por el TSE para el TREP 2023, lo que se inscribe es la huella criptográfica del archivo, su hash SHA-256, junto con el momento en que esa huella se incorporó a un bloque de la cadena. La red opera con miles de nodos distribuidos en el mundo y llega a un consenso descentralizado sobre el estado de los datos, de modo que ningún actor individual los controla. El tiempo registrado no depende del reloj del escáner, del operador del TREP ni de la autoridad electoral: lo determina el consenso distribuido de la red, y no puede alterarse de forma retroactiva con ninguna tecnología disponible.
4. El hash SHA-256 fija la identidad exacta del contenido. El anclaje de ese hash en Bitcoin permite establecer una cota temporal externa: demuestra que el documento existía a más tardar al momento de confirmación del bloque. Si un solo bit del archivo, un número, una firma, se hubiera alterado tras el registro en Bitcoin, el hash resultante sería distinto y la alteración sería detectable por cualquiera con acceso a internet. El anclaje en Bitcoin ofrece así una doble garantía: permite verificar que el documento existía a más tardar en el momento del bloque, y que su contenido no ha cambiado desde entonces. Esas dos propiedades son las que le dan mayor valor forense para establecer una cota temporal externa que cualquier campo editable de la metadata local.
5. El tiempo de minado de bloque es una tercera fuente temporal, independiente del reloj del escáner y del servicio de Respaldo Inalterable. Para cada acta, el servicio generó hasta tres registros simultáneos mediante árboles de Merkle paralelos, cada uno incorporado en una transacción distinta de la cadena. Para este análisis se tomó el tiempo de minado del bloque más temprano de los tres. Para las actas con hash enlazable, ese tiempo es posterior al de recepción en el TSE, lo que confirma la secuencia: recepción en Respaldo Inalterable (RI) → recepción en el sistema del TSE → minado del bloque en Bitcoin. La secuencia se verifica sobre ese subconjunto porque enlazar la recepción en el TSE con el minado exige que la base del TSE consigne el HASH SHA256; donde no lo hace, el registro no es pareable.

La base de datos del TREP, disponible en https://primeraeleccion.trep.gt/#!/tc1/db/ como archivo GTM-pruebas, contiene por cada acta publicada su hash SHA-256, el timestamp de recepción en Respaldo Inalterable y el de recepción en el sistema del TSE. Las imágenes de cada acta, de las que se extrae la metadata EXIF, también se descargan del mismo portal, de modo que los cuatro registros temporales son accesibles de forma íntegra y pública desde una sola fuente oficial. A partir del hash de cada acta se construye su URL de verificación en el Respaldo Inalterable, con el patrón https://verify.simpleproof.com/TSE/P-000024/[SHA256], desde donde se descarga el certificado OTS (OpenTimestamps) correspondiente. Cada certificado contiene los registros de hasta tres árboles de Merkle anclados en Bitcoin; al leerlo se extraen las transacciones asociadas a cada acta y, localizándolas en la red, se obtiene el timestamp del bloque que las confirmó. Ese es el origen del campo BTC del análisis: no es información de un tercero, sino el resultado de seguir la cadena pública de verificación que el propio TREP pone a disposición de cualquier ciudadano.

De las 121,227 actas publicadas en la primera vuelta del 25 de junio de 2023, se evaluaron 118,320 con cuatro registros temporales independientes cada una: la fecha de captura EXIF del escáner, el timestamp de recepción en Respaldo Inalterable (RI), el de recepción en el sistema del TSE y el tiempo de minado del bloque de Bitcoin correspondiente. Se excluyeron 494 actas por no tener fecha de recepción en el TSE en la base descargada, y 2,413 por no contener datos EXIF de captura, probablemente por provenir de capturas realizadas fuera del flujo principal de escaneo oficial.

La diferencia entre estos registros no es una cuestión de opinión técnica, sino de jerarquía de evidencia temporal. La metadata EXIF es un testimonio del propio dispositivo: una declaración generada por su reloj, sin verificación externa y con plena exposición al error humano de configuración. Tomarla como verdad absoluta equivale a aceptar la hora de un reloj de pared como la hora oficial, ignorando que cualquiera puede mover sus manecillas y que ese reloj puede estar simplemente mal puesto.

El anclaje en Bitcoin acredita una existencia. Cuando el hash de un acta queda registrado en la red, ese registro es el consenso de miles de nodos distribuidos que ningún actor individual controla. El 100% de las 118,320 actas analizadas tiene su registro en Bitcoin posterior a las 18:00 horas del 25 de junio de 2023. No es una opinión sobre lo que pudo ocurrir, es un registro inalterable de cuándo existió la huella del documento.

En este reporte no comparamos fuentes de igual valor. Contrastamos una etiqueta local falible contra tres registros independientes. Cuando la metadata sitúa la creación de un acta a las 10:00 AM, pero el anclaje demuestra que su huella no existía hasta las 8:00 PM, la conclusión no es que el acta sea falsa: es que el reloj del escáner estaba mal configurado. La objetividad del registro distribuido tiene precedencia sobre la etiqueta del dispositivo.

Por eso el anclaje en Bitcoin es el único de los cuatro registros cuya integridad temporal está garantizada por consenso criptográfico distribuido, lo que le otorga mayor valor forense que la metadata local para fijar una cota temporal externa. El TREP debe publicar, junto a cada imagen, la metadata completa, la zona horaria registrada, la hora normalizada a UTC, el hash, los timestamps de recepción y el certificado de anclaje, de modo que cualquier ciudadano pueda reconstruir la secuencia temporal de cada documento sin depender de la palabra de la autoridad electoral.

II. Anatomía de un error de configuración

El 25 de junio de 2023, Guatemala celebró elecciones generales en las que se disputaron 366 contiendas para elegir 3,169 cargos públicos. Para el escrutinio preliminar, el Tribunal Supremo Electoral operó el Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), el primero en su historia en anclar cada acta publicada al blockchain de Bitcoin mediante el Respaldo Inalterable, generando un registro independiente y verificable de cada documento en el momento de su recepción.

El TREP operó en tiempo real ante todo el país. Millones de guatemaltecos siguieron en vivo el flujo de actas que ingresaban al sistema conforme avanzaba la noche electoral. Cualquier anomalía en ese flujo, picos inexplicables, lotes masivos fuera de secuencia o concentraciones incompatibles con el escrutinio físico, habría sido visible públicamente en tiempo real. No se reportó ninguna. El flujo fue temporalmente coherente con lo que ocurría en los centros de votación.

El proceso involucró 24,585 Juntas Receptoras de Votos organizadas en 3,852 centros, coordinadas por 339 Juntas Electorales Municipales y 24 Juntas Electorales Distritales. Cada JRV produjo varias Actas#4, una por cada tipo de elección celebrada en esa mesa, lo que explica que el número de imágenes digitalizadas supere ampliamente el de mesas. La digitalización se hizo con escáneres cuyos relojes internos no estaban uniformemente configurados, operados por personal contratado por el TSE: el 41.8% operaba en UTC−6 (zona horaria de Guatemala), el 4.5% en UTC+11 con un desplazamiento de −7 horas, y el 53.1% en UTC+3 con un desplazamiento de +9 horas.

Esta distribución no es producto de una acción deliberada. El modelo de los equipos de captura usados por los contratistas del TREP no se ha divulgado públicamente, una omisión que el TSE debería corregir, pero su identificación no es necesaria para concluir que ninguna operación fraudulenta produciría desplazamientos que coinciden con precisión con dos zonas horarias reales y geográficamente distantes entre sí. Esa precisión es la firma característica de un error de configuración, no de una manipulación coordinada.

La consecuencia directa es que un mismo centro podía producir a la vez actas con tres patrones de fecha distintos: correctas, aparentemente anteriores al cierre y aparentemente posteriores al conteo, según qué dispositivo capturó cada imagen. Esta coexistencia dentro de un mismo centro es la primera evidencia interna de que la metadata no refleja el tiempo real de captura. Una pre-carga habría exigido actuar de forma selectiva sobre capturas específicas dentro de cada centro, produciendo por casualidad el mismo desplazamiento que corresponde a UTC+11. La hipótesis del fraude necesita esa coincidencia; la hipótesis de la mala configuración la explica sin necesitarla.

El análisis geográfico confirma la lectura desde otro ángulo. Si el error fuera una operación dirigida, las actas afectadas se concentrarían en municipios disputados o centros sensibles. Ocurre lo contrario: las 62,820 actas UTC+3 se distribuyen en 2,062 centros de todos los departamentos, sin patrón identificable, y las 5,288 actas UTC+11 se concentran en 157 centros del área metropolitana, no por ser un objetivo político, sino porque corresponde al área de despliegue de un lote de equipos con la misma configuración de fábrica. Ninguno de los dos patrones tiene sentido como estrategia de fraude; ambos lo tienen como error logístico: un lote repartido nacionalmente sin criterio, otro asignado a una región.

Determinar la causa precisa de estos errores y establecer responsabilidades operativas es necesario para que no se repitan. El caso muestra que un despliegue masivo de equipos sin verificación previa de su configuración horaria puede generar, por sí solo, una crisis de confianza evitable. El TREP debe normalizar y verificar la configuración de cada dispositivo antes del proceso, y publicar la bitácora técnica del lote al que pertenece cada acta.

III. Comparación temporal entre EXIF, Respaldo Inalterable, TSE y Bitcoin

El conjunto analizado comprende 118,320 actas del TREP 2023, cada una con cuatro registros temporales independientes: la fecha de captura inscrita en la metadata EXIF por el escáner (campo Taken), el timestamp de recepción en Respaldo Inalterable (campo RI), el de recepción en el sistema del TSE (campo TSE) y el tiempo de minado del bloque de Bitcoin correspondiente (campo BTC). El análisis de los cuatro produce resultados que se refuerzan entre sí en tres de ellos y divergen en el cuarto, y esa divergencia es la evidencia central de este informe.

El timestamp de recepción en Respaldo Inalterable muestra una distribución normal: una curva coherente con un proceso masivo que arranca tras el cierre de urnas a las 18:00 horas, alcanza su pico en las primeras horas del escrutinio nocturno y decrece conforme se completa la transmisión. Ningún acta tiene tiempo de recepción en el Respaldo Inalterable anterior al cierre oficial.

El tiempo de minado de bloque replica esa distribución de forma independiente. Al ser siempre posterior a la recepción en Respaldo Inalterable y en el TSE, su curva sigue el mismo patrón con un desplazamiento mínimo. Ningún bloque de Bitcoin contiene el hash de un acta con anterioridad al cierre de urnas. La corroboración importa porque el tiempo de bloque no depende del servidor de Respaldo Inalterable ni de ningún sistema bajo control del TREP: lo determina el consenso de la red global de Bitcoin.

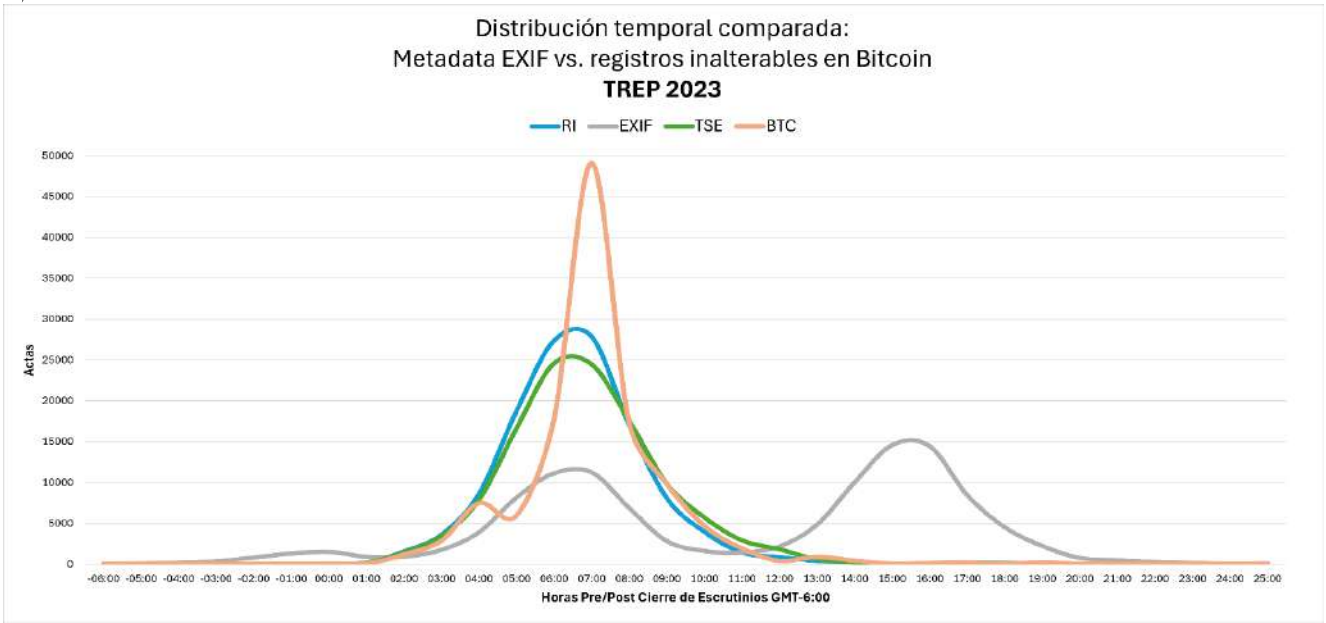
La metadata EXIF genera un patrón distinto. Una fracción de las actas, consistente con el 4.5% de registros EXIF asociados a UTC+11, muestra fechas de captura anteriores al cierre, lo que el Ministerio Público interpretó como indicio de pre-carga. Otra fracción, el 41.8% de registros EXIF compatibles con UTC−6, muestra fechas dentro del rango esperado. Y una fracción mayoritaria, el 53.1% en UTC+3, muestra fechas posteriores al cierre del conteo. 741 actas (0.6%) quedaron sin clasificación horaria asignable y se excluyen de los tres grupos

La correspondencia entre los tres grupos de metadata y las tres zonas horarias no es aproximada, es exacta. Los tres grupos no son anomalías que pidan explicaciones independientes: son las tres consecuencias predecibles de un único error de configuración.

El análisis por centro de votación refuerza la lectura. De los 3,777 centros clasificados, la mayoría presenta a la vez actas en más de una categoría temporal, lo que descarta por sí solo una manipulación dirigida: una operación fraudulenta no produciría, dentro del mismo centro, capturas con timestamps correctos e incorrectos distribuidos de esa manera. La distribución conjunta de los grupos UTC+3 y UTC−6, el 95% del universo, no presenta patrón geográfico, político ni administrativo, como cabría esperar de un error de configuración repartido sin criterio entre equipos de distintos lotes.

La diferencia entre la metadata corregida y el timestamp de recepción en Respaldo Inalterable se concentra alrededor de cuatro minutos, el tiempo que toma escanear el documento, verificarlo y enviarlo al servidor. El mismo intervalo aparece en las actas con metadata correcta, lo que confirma que todas siguieron el mismo flujo operativo y que la única variable que difiere entre los grupos es la configuración horaria del dispositivo.

El siguiente gráfico superpone las cuatro curvas: metadata EXIF, recepción en Respaldo Inalterable (RI), recepción en el TSE y tiempo de minado de bloque (BTC). Tres comparten forma, una distribución normal centrada en las primeras horas posteriores al cierre, sin ningún valor anterior a H+00. La cuarta, EXIF en gris, es la que originó la controversia, y refleja la configuración horaria inscrita en la metadata EXIF, no necesariamente el tiempo real de captura.



La lección es que la divergencia se vuelve legible solo cuando las cuatro fuentes se publican juntas. Un sistema que difunde la metadata sin sus registros de recepción y anclaje deja la puerta abierta a que una etiqueta mal configurada se lea como fraude. El TREP debe publicar las cuatro fuentes para cada acta, de modo que cualquier analista pueda reproducir esta comparación.

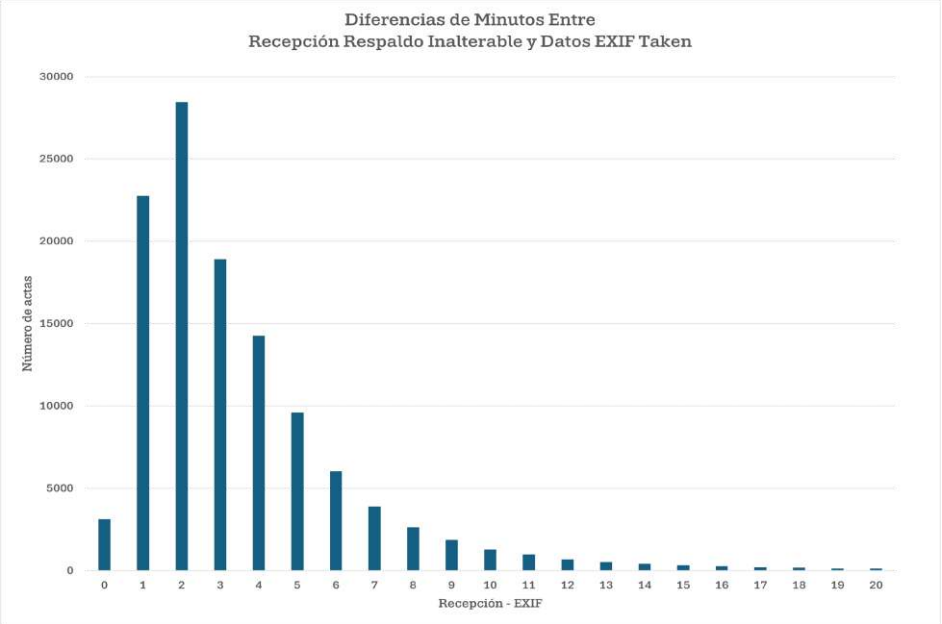
IV. La firma de los minutos como evidencia de configuración horaria.

Un error de zona horaria y una manipulación deliberada de timestamps producen firmas estadísticas distintas. Un error de configuración desplaza solo la componente de horas del reloj interno: si la zona está adelantada nueve horas, todos los timestamps del dispositivo aparecen nueve horas adelantados, pero sus minutos y segundos reflejan con exactitud el momento real de captura. Una manipulación, en cambio, opera sobre el archivo completo: alterar una etiqueta EXIF para simular una pre-carga implica modificar la hora entera, horas, minutos y segundos, sin ningún mecanismo que preserve la coherencia de los minutos entre miles de archivos distintos. La diferencia es matemáticamente verificable y constituye una prueba adicional, independiente del registro en blockchain, de que la anomalía del TREP es un error de configuración.

Para comprobarlo se analizó la componente de minutos de los timestamps EXIF en los tres grupos. Para cada acta se calculó la diferencia entre el minuto del timestamp EXIF y el minuto de recepción en Respaldo Inalterable, corrigiendo únicamente el desfase de horas de cada grupo: cero para el grupo correcto, nueve horas para UTC+3, siete horas para UTC+11. Si la tesis del error de configuración es correcta, ese residuo debería ser estadísticamente idéntico en los tres grupos, reflejo del mismo tiempo operativo de escasos minutos que toma escanear, verificar y enviar al servidor. Si hubiera manipulación, los residuos serían arbitrarios y la distribución sería uniforme entre cero y cincuenta y nueve minutos. Los resultados son consistentes:

Grupo	Referencia	Actas	Residuo promedio	Desv. estándar	P5 / P95
UTC-6	Guatemala	49,471	3.73 min	3.26	1.1 / 9.5
UTC+3	Bagdad	62,820	3.54 min	3.31	0.6 / 9.6
UTC+11	Pacífico occidental	5,288	3.63 min	3.06	0.9 / 9.3

Tres grupos de registros EXIF con configuraciones horarias radicalmente distintas, uno correcto, uno adelantado nueve horas, uno atrasado siete horas, producen residuos de minutos estadísticamente indistinguibles, con promedios entre 3.54 y 3.73 minutos y desviaciones estándar entre 3.06 y 3.31. El histograma del universo completo muestra un pico pronunciado entre uno y tres minutos con caída exponencial hacia la derecha, la firma de un proceso operativo físico y consistente, no de ruido aleatorio.



Esa coherencia tiene una sola explicación consistente: los tres grupos vivieron el mismo proceso operativo, con el mismo flujo de trabajo y el mismo reloj de fondo. La componente de minutos no fue alterada porque no hubo alteración, solo zonas horarias mal configuradas que desplazaron las horas sin tocar los minutos.

El argumento inverso apunta en la misma dirección. Para que la coherencia de minutos fuera producto de una manipulación, un actor habría necesitado identificar qué actas modificar entre 118,320 archivos, alterar sus horas de forma coordinada entre tres grupos distintos y preservar a la vez los minutos con precisión sub-minuto en todos los archivos manipulados, sin dejar rastro de distribución uniforme.

Esa operación no se sostiene ni como hipótesis técnica ni como hipótesis de fraude. El único mecanismo que explica la preservación de los minutos en los tres grupos es que ningún timestamp fue alterado: todos reflejan el momento real de captura, con el único defecto de una zona horaria mal configurada.

Este hallazgo es relevante más allá del caso. La componente de minutos solo pudo usarse como evidencia porque los timestamps de recepción estaban disponibles para contrastarse contra la metadata. El TREP debe conservar y publicar la metadata EXIF completa, no solo la fecha, para que análisis de este tipo puedan reproducirse sin acceso privilegiado a los datos.

V. Consistencia lógica: la metadata aplicada al universo completo

Para evaluar los señalamientos de pre-carga conviene aplicar una prueba de consistencia: si se postula que la metadata de un archivo prueba su momento de creación, esa premisa debe sostenerse para todo el universo de datos, no solo para la fracción que produce el resultado conveniente.

El razonamiento descansa en un principio de causalidad que no admite excepción: un archivo digital no puede registrarse en una red externa distribuida antes de existir. El anclaje en blockchain fija una cota temporal superior, la huella criptográfica de un documento no puede preceder al documento. Esto no es una convención forense, es una restricción material.

Aplicado al universo analizado, ese principio produce una conclusión que los datos hacen difícil de eludir. La metadata muestra desplazamientos masivos hacia ambos extremos del espectro temporal, coincidiendo con UTC+3 y UTC+11. Si el 53.1% de las actas tiene metadata que las situaría después de su propio registro en blockchain, la metadata no funciona como prueba de existencia: funciona como una variable de configuración, tan confiable como el reloj de pared de quien la generó.

A continuación, se presenta la distribución del universo de 118,320 actas, comparando los cuatro registros independientes: la hora reportada en la metadata EXIF, la de recepción en Respaldo Inalterable (RI), la de recepción en el sistema del TSE y el tiempo de minado del bloque correspondiente. La base se descargó del repositorio oficial del TREP[1], lo que asegura la trazabilidad de la fuente primaria y permite que cualquier analista independiente verifique los datos en que se apoya este informe.

[1] Véase descripción de fuentes en Sección I

Rango de Horas	Actas según Metadatos EXIF	Recepción Respaldo Inalterable	Recepción en TSE	Minado de Bloque con Timestamp en BTC[2]	Lectura aislada de EXIF	Lectura al contrastar RI, TSE y BTC
]-10,-3]	447	0	0	0	Actas presuntamente precargadas.	RI, TSE y BTC registran cero actas antes del cierre de urnas
[-2, 0[	1,600	0	0	0		
[0, +11]	51,184	118,556	115,889	116,029	Ninguno.	Actas en hora.
[+12, +13]	10,140	1,283	1,374	1,192		
[+14, +15]	28,466	277	116	173	Dato omitido por la acusación.	A H+14 (8am) el conteo ya superaba el 90% y el TREP entregó resultados a H+17 (11am). Ese volumen no pudo recibirse después de haberse contabilizado en vivo: las fechas EXIF tardías son artefacto de huso horario, no recepción real.
[+16, +17]	17,544	360	189	293		
[+18, +19]	4,588	218	126	156		
[+20, +21]	897	33	5	19		
[+22, +23]	294	30	19	29		
[+24, +25]	119	38	24	43		
[+26, +27]	64	46	8	32		
[+28, +40]	184	91	26	86	Actas de lugares de difícil acceso	Actas de lugares de difícil acceso
[+41, ∞ [	271	288	570	260		
Σ	115,798	121,220	118,346	118,312		

Los tres registros inalterables resuelven la discrepancia: recepción en Respaldo Inalterable, recepción en el TSE y tiempo de minado registran cero actas en los rangos anteriores a H+00. Tres registros generados por sistemas distintos, que no comparten reloj ni infraestructura, coinciden en lo mismo: ninguna acta existía en la red de Bitcoin antes del cierre de urnas. Cuando la metadata y el anclaje se contradicen, no hay dos versiones igualmente válidas: hay una etiqueta local fallida y tres registros independientes que dicen lo mismo. La lección institucional es que el contraste solo fue posible porque tres de las cuatro fuentes son independientes del dispositivo de captura. Un sistema que publicara únicamente la metadata, sin los registros de recepción y anclaje, no permitiría esta verificación cruzada. El TREP debe garantizar que cada acta conserve sus cuatro registros temporales accesibles públicamente, porque la consistencia entre fuentes es lo que permite distinguir un error técnico de una alteración real.

[2] Cada columna es una distribución independiente: una misma acta aparece en la fila que le corresponde según la marca de tiempo de esa fuente, y esas marcas están naturalmente escalonadas. Una misma acta puede tener fecha de captura EXIF a las 2:00 pm (por configuración horaria errónea), recepción en RI a las 6:01 pm, recepción en la tabla del TSE a las 6:11 pm y minado de su bloque a las 6:50 pm. Por eso las cuatro columnas no coinciden fila por fila y sus totales difieren. La columna RI corresponde al Respaldo Inalterable, por el que pasaron automáticamente todas las actas escaneadas, y constituye el universo completo del proceso. Las columnas EXIF, recepción TSE y minado de bloque (BTC) solo pueden poblarse para las actas enlazables, aquellas en las que el HASH SHA256 vincula de forma fehaciente la imagen del acta —de la que se extrae el EXIF— con su registro en la base descargada del TREP; donde la base del TSE no consigna hash, no hay llave de enlace y el registro queda fuera de esas tres columnas. De este análisis se excluyeron además el voto en el extranjero y la segunda vuelta. La asimetría no altera la conclusión: en ninguna de las cuatro fuentes aparece un solo registro en los rangos anteriores a H+00.

VI. Evaluación metodológica del señalamiento de pre-carga.

Antes de las conclusiones conviene examinar la calidad metodológica del análisis que originó la controversia. La Unidad de Delitos Electorales (FECI) presentó el hallazgo del 4.5% de actas con fecha previa como indicio de pre-carga. Desde una perspectiva de criminalística digital, ese análisis no agotó un paso elemental: descartar primero las hipótesis alternativas.

Un análisis forense no busca pruebas que encajen en una hipótesis, busca la explicación más probable para un fenómeno observado. El señalamiento presenta tres limitaciones metodológicas.

La primera es la aplicación selectiva del criterio. El análisis tomó el 4.5% de actas con fechas pasadas y no consideró el 53.1% con fechas futuras presentes en el mismo conjunto. Un instrumento de medición no puede validarse solo cuando el resultado es conveniente y descartarse cuando produce una imposibilidad cronológica. Si la metadata está descalibrada para el 53.1%, lo está para el 100%.

La segunda es la omisión del principio de parsimonia. Ante la discrepancia de tiempos, la explicación más sencilla y probable es una mala configuración de zonas horarias en un despliegue masivo de equipos. El señalamiento optó por la hipótesis más compleja, una pre-carga selectiva, sin descartar primero el error técnico. Atribuir intención criminal a una anomalía antes de agotar las causas técnicas debilita cualquier conclusión que se derive de ahí.

La tercera es la ausencia de correlación geográfica. Una pre-carga dejaría concentraciones en municipios o distritos específicos. Las 62,820 actas del grupo UTC+3 se distribuyen en 2,062 centros sin correlación geográfica, política ni administrativa, y el grupo UTC+11 se concentra en el área metropolitana, precisamente donde la densidad de fiscales, observadores y medios hace más difícil ejecutar un fraude sin detección.

El presente análisis aplica, en cambio, un criterio uniforme sobre la totalidad de los datos, con cuatro registros temporales independientes por acta: metadata EXIF, recepción en Respaldo Inalterable (RI), recepción en el sistema del TSE y tiempo de minado del bloque de Bitcoin. Tres de esas fuentes no fueron consideradas en el señalamiento original, y corroboran de forma autónoma la misma lectura. Al aplicar la corrección de las zonas horarias detectadas, UTC+3 y UTC+11, la anomalía queda explicada al contrastar las cuatro fuentes. El análisis de la componente de minutos de la Sección IV añade una quinta línea independiente: al corregir solo las horas, los tres grupos producen residuos de minutos indistinguibles, algo que una manipulación no habría producido.

Esta auditoría ciudadana no actúa como defensa del Tribunal Supremo Electoral, al que critica por su negligencia operativa, sino como verificación técnica de acceso público. Con el algoritmo SHA-256, cualquier analista independiente puede confirmar que el contenido de las actas permaneció íntegro desde su captura hasta su publicación, con independencia de lo que indicara el reloj de un escáner. La lección para futuras investigaciones es que una hipótesis sobre intención debe agotar primero las explicaciones técnicas y aplicar el mismo criterio a todo el universo de datos antes de sostenerse.

VII. El Acta#4 firmada frente a la metadata local

Más allá de la lógica estadística, hay una prueba material que reduce la relevancia de la metadata: la presencia de las firmas de los fiscales y miembros de la JRV en las actas.

Para que la tesis de la pre-carga se sostuviera, habría que explicar un fenómeno que la cronología no permite. Las actas en disputa no son archivos abstractos: son fotografías de documentos físicos con las firmas de puño y letra de ciudadanos voluntarios y fiscales de distintos partidos. Esas firmas tienen una secuencia inviolable: solo pudieron estamparse después de contado el último voto, usualmente entre las 19:00 y las 22:00 horas del día de la elección. El papel existe antes de la fotografía, y la fotografía antes de la transmisión. La cadena es irreversible. Por eso, una etiqueta de metadata que sitúe la creación del archivo antes del cierre de urnas indica que el reloj del dispositivo de captura estaba mal configurado.

La relevancia de las firmas va más allá de la cronología. El proceso electoral guatemalteco descansa en la presencia simultánea de actores antagónicos que deben coincidir en los mismos números: ciudadanos voluntarios de las JRV y fiscales de partidos distintos, todos firmando el mismo documento. El diseño no es accidental, es el mecanismo que hace al sistema resistente a la manipulación unilateral. Cada firma es un testimonio ciudadano independiente de que los números del papel son los del escrutinio. Si miles de actas digitales se hubieran fabricado con resultados alterados, existiría una divergencia verificable entre esas actas y las físicas conservadas por los miembros de cada JRV, por los fiscales de partido y por las juntas electorales distritales: números distintos en el papel y en el sistema, firmados por ciudadanos que podrían comparecer a testificarlo.

El señalamiento nunca presentó esa evidencia. No exhibió una sola acta digital comparada lado a lado con su contraparte física que mostrara una alteración en los números. No identificó un fiscal de mesa que denunciara que lo publicado en el TREP difería de lo que firmó esa noche. No localizó un centro donde el papel contradijera el sistema. Esa ausencia no es un vacío procesal menor: es el vacío central del argumento. Una comparación entre el documento físico firmado y su versión digital es el método directo para demostrar una alteración de contenido, y nunca se aportó.

La firma del ciudadano en el acta es el ancla temporal más confiable del proceso, con jerarquía jurídica y lógica superior a cualquier etiqueta generada por software. La integridad del voto no la define el reloj de un escáner, sino la coincidencia entre el papel firmado y lo que el sistema publicó. De ahí la lección institucional: el Acta#4 firmada debe permanecer accesible y verificable, porque es el documento de origen contra el cual se contrasta todo lo digital. El Respaldo Inalterable no sustituye al Acta#4, la protege.

VIII. Conclusiones técnicas y recomendaciones al TREP

El análisis conjunto de la metadata EXIF, los tiempos de recepción en Respaldo Inalterable, los de recepción en el sistema del TSE y los tiempos de minado de bloque de las 118,320 actas del TREP 2023 permite establecer las siguientes conclusiones con un grado de certeza que deja poco margen a una refutación razonable.[3]

I - **Primero.** Ninguna de las 118,320 actas analizadas tiene tiempo de recepción en Respaldo Inalterable, recepción en el TSE o minado de bloque anterior al cierre oficial de urnas. El Respaldo Inalterable, por el que pasaron automáticamente todas las actas escaneadas, no registra ninguna anterior a las 18:00 horas del 25 de junio de 2023; la recepción en el TSE y el minado de bloque confirman lo mismo sobre el subconjunto de actas con hash enlazable. La pre-carga descrita por la FECI es incompatible con los tres registros.

II - **Segundo.** Los tres patrones de fecha de la metadata EXIF corresponden a tres configuraciones horarias detectadas en los registros de captura. La proporción de actas con fecha anterior coincide con el grupo de registros EXIF asociados a UTC+11, y la de fecha posterior con el grupo asociado a UTC+3. La correspondencia no es aproximada ni ambigua: es exacta, y por sí sola explica de forma suficiente la anomalía.

III - **Tercero.** La hipótesis del fraude es lógicamente insostenible porque aplica un criterio de forma asimétrica a los mismos datos. Si la fecha anterior fuera prueba de pre-carga, la fecha posterior sería prueba de una imposibilidad cronológica. Ninguna de las dos ocurrió. Ambas tienen una sola explicación consistente: los relojes de los dispositivos estaban mal configurados.

IV - **Cuarto.** La distribución temporal del anclaje sigue una curva normal coherente con el proceso electoral observado públicamente en tiempo real. Millones de guatemaltecos fueron testigos de ese flujo durante la noche electoral. No se reportó ninguna anomalía en tiempo real, y los registros forenses, timestamp en Bitcoin, recepción en Respaldo Inalterable y recepción en el TSE, confirman que no existió.

V - **Quinto.** La ausencia de evidencia física es determinante. La FECI nunca comparó las actas digitales señaladas como pre-cargadas con las actas físicas firmadas por los ciudadanos voluntarios de las JRV. Esa comparación es el único método forense directo para demostrar una alteración de contenido. Sin ella, el señalamiento carece de sustento empírico.

[3] Cada uno de los registros utilizados en este análisis es reproducible de forma independiente siguiendo la cadena pública de verificación descrita en la Sección I.

VI - **Sexto.** La convergencia de tres de las cuatro fuentes templa cualquier hipótesis de manipulación. La metadata corregida, la recepción en Respaldo Inalterable, la recepción en el TSE y el minado de bloque provienen de sistemas distintos que no comparten reloj, infraestructura ni cadena de custodia. Los tres registros confiables producen la misma distribución normal centrada en las primeras horas posteriores al cierre, con cero registros anteriores a las 18:00 horas. Los tres registros confiables producen la misma distribución normal centrada en las primeras horas posteriores al cierre, con cero registros anteriores a las 18:00 horas. El Respaldo Inalterable lo confirma sobre el universo completo, y la recepción en el TSE y el minado de bloque lo corroboran sobre el subconjunto enlazable por hash. No hay en los datos analizados evidencia razonable de que esa convergencia sea producto de una manipulación coordinada.

VII - **Séptimo.** El análisis de la componente de minutos es evidencia cuantitativa independiente de que el error es exclusivamente de zona horaria. Al corregir solo el desfase de horas, los tres grupos producen residuos indistinguibles, con promedios entre 3.54 y 3.73 minutos y desviaciones estándar entre 3.06 y 3.31. El error afectó las horas, no los minutos, un patrón que una manipulación deliberada no habría producido.

La controversia de los timestamps tiene una explicación completa, documentada y verificable: un error técnico de configuración que se interpretó sin agotar las hipótesis alternativas se amplificó sin verificación independiente y se usó para cuestionar la legitimidad de un resultado cuya integridad, en la elección presidencial, está respaldada por uno de los análisis independientes más exhaustivos realizados sobre unas elecciones guatemaltecas. Confundir un error técnico con un fraude no fortalece el sistema, lo debilita, al desviar la atención de los problemas reales.

Por eso este caso no es un argumento para abandonar la tecnología, sino para usarla mejor. La metadata debe preservarse. Los hashes deben publicarse. El Respaldo Inalterable debe ampliarse a todas las actas y sus metadatos completos. Las bitácoras técnicas deben estar disponibles. Las Actas#4 originales deben ser accesibles.

La confianza electoral no se recupera pidiendo fe en la autoridad, sino permitiendo que cualquier ciudadano verifique cada acta, cada suma y cada documento. Los relojes pueden fallar; la trazabilidad completa permite descubrirlo. Los datos, leídos en su totalidad y sin selección, cuentan siempre la misma historia. **Bitcoin no miente.**

ANEXO 08

Por qué es matemáticamente implausible que las diferencias de votos afecten a las elecciones presidenciales.

¿Por qué las elecciones Presidenciales difícilmente se verían afectadas?

Comencemos recordando algunos datos duros que establecerán los criterios del umbral de la lógica que pretendemos cruzar:

Diferencia promedio de ganadores: 553,030 votos.
Históricamente la diferencia de votos entre primer perdedor y último ganador presidencial ha sido de 215,196 votos en primera vuelta, y 1,385,096 en balotaje de 2015. En 2019 fue de 505,804 y 523,756 en primera vuelta y balotaje respectivamente, y en 2023 fue de 228,565 en primera vuelta y de 459,666 en la segunda. Esto nos da un promedio de 553,030 votos.

Discrepancia promedio entre Actas#4 y Actas#8: 37,710 votos.
De igual manera, en perspectiva histórica, las discrepancias entre sistemas de transmisión preliminar y resultados oficiales ha sido de 59,646 y 58,804 para 2015, de 42,559 y 79 para 2019 y de 40,856 y 24,319 votos para 2023 en elecciones y balotaje respectivamente para todos los casos.

Votos promedio por partido ganador: 65.
Por otra parte, promediamos los votos por Acta#4 de los partidos en elecciones presidenciales y balotaje de los dos principales ponentes, para todos los años evaluados. Para 2015 es de 104 en balotaje, y de 55 en elecciones, en 2019 fue de 78 y de 41 en balotaje y elecciones, y para 2023 es de 81 y 31 en balotaje y elecciones. El promedio general es de 65.

El resultado no se vería afectado de ninguna manera, ni asignando todas las diferencias de votos de todos los partidos al partido perdedor.

Para que un partido, mediante fraude pueda garantizarse ganar las elecciones presidenciales, debería como mínimo alterar 8,508 Actas#4 en un complot que involucre como mínimo a

45,540 personas.

Tomando en cuenta el esfuerzo apoteósico que realiza el país para procurar un consenso en células de 6 personas por mesa (suponiendo que hay 3 fiscales de mesa) y que aún así raras veces se logra por completo, deducimos que es imposible generar un consenso fraudulento con ese volumen de individuos. Si no estás de acuerdo con nuestras estimaciones, y tienes en tu posesión Actas#4 alteradas, por favor remite la evidencia pertinente a contact@digitalwitness.io para que podamos verificarlo.

¿Qué elecciones son vulnerables?
Las 362 elecciones que se realizan por distrito y municipio involucran a más de 3,000 cargos y tienen, por mucho, menos diferencias de votos entre ganadores. En especial las de corporación municipal cuyo promedio de diferencia de ganadores fue tan solo de 1627 votos. Éstas son las de volumen más reducido, y que cada una representa la elección de alcaldes, síndicos y concejales, los cuales a veces suman hasta 14 cargos por municipio.

ANEXO 09: Documentales

Documentales acerca del proceso electoral guatemalteco, sus sistemas, desafíos, y la labor de verificación de Fiscal Digital.



Democracia de Papel

Dirigido por Javier Borrayo

Producido por Fundación HCG
en colaboración con Piaf Producciones

Democracia de Papel expone y desentraña los desafíos y vulnerabilidades del proceso electoral en Guatemala, revelando cómo el esfuerzo de miles de ciudadanos guatemaltecos voluntarios, encargados de proteger la integridad de las elecciones, se ve amenazado por prácticas obsoletas y falta de transparencia. Este documental se produce para presentarse ante la Comisión de Actualización y Modernización Electoral (CAME) de marzo 2024. Surge en un momento de incertidumbre cuando hay poca información sobre el desenlace electoral final.

Ver Aquí:



Democracia Inalterable / Immutable Democracy

Dirigido por Javier Borrayo

Producido por Fundación HCG
en asociación con SimpleProof y Piaf Producciones

Documental que explora la implementación de la red Bitcoin para proteger una votación nacional por primera vez en el mundo. El uso de la blockchain Bitcoin como notario digital atestigua la creación de información digital, previo a su publicación en internet, y previene la introducción de información alterada con Inteligencia Artificial (u otros medios) sin dejar rastro. Nace de la recomendación de Fiscal Digital a la Comisión para la Actualización y Modernización Electoral (CAME) del TSE en 2019 y 2020.

Ver Aquí:

Español

Inglés


Fiscal Digital
Verifica cada voto